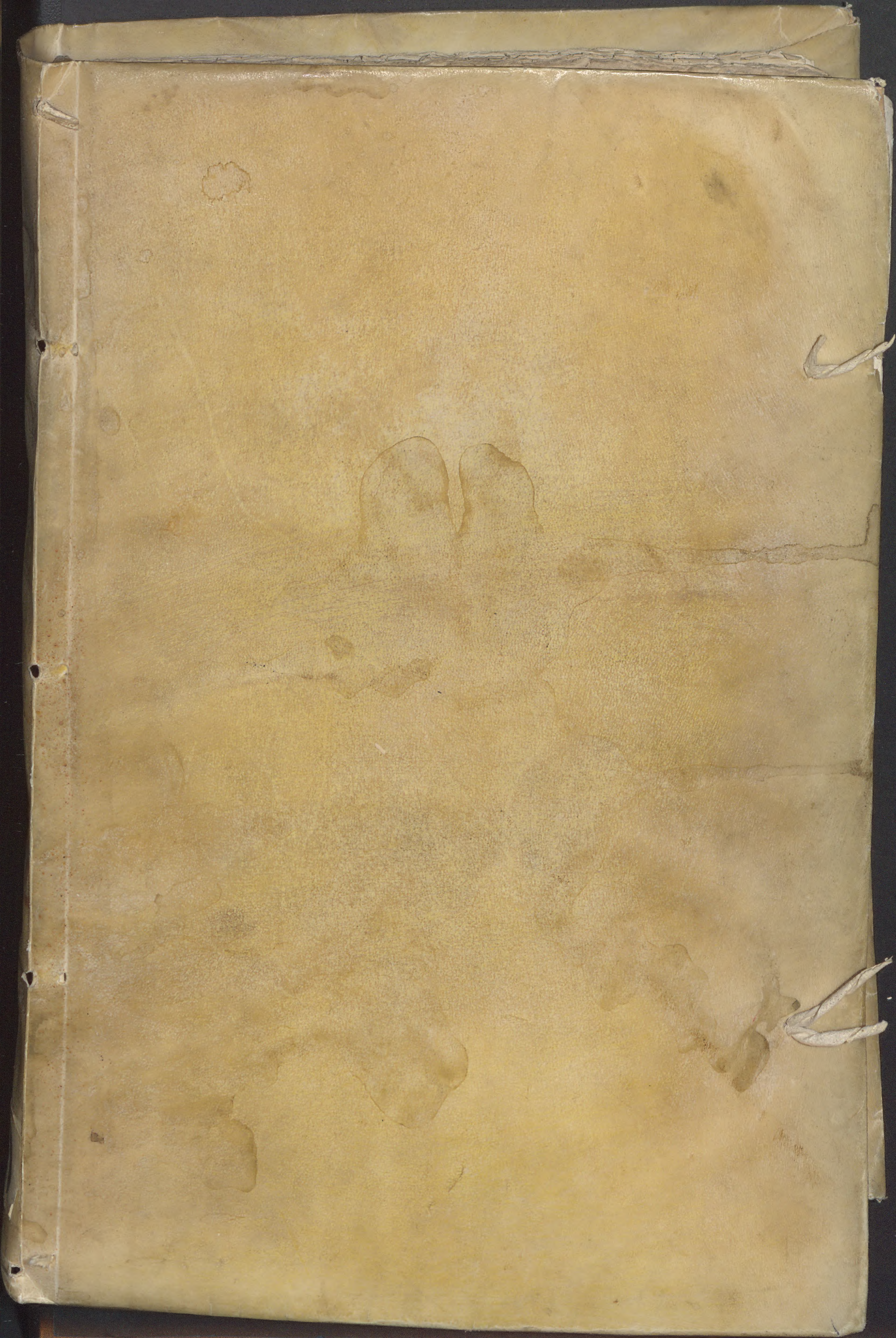


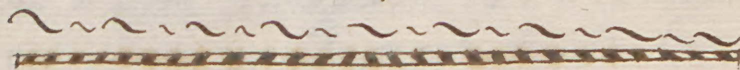
Libro 680





1

Libro quinto.



Contiene informaciones de legitimidad, y limpieza desde 1638, hasta 1655.

Libro 680

Exp^te^ N 1 fol. 1

Año de 1638 39

Pres^on^ p^a^ el gr^o^ de l^do^ en Arte y Filosophya del l^dr^ Laurensio de Herrera villal^ua^ nat^l^ de Ceija y demas autos

En Sevilla ~~martes catorze~~ miercoles quinze dias del mes de dizi^e^ de mill seis y treinta y ocho años ante los s^res^ R^or^ y conss^os^ del coll^o^ m^or^ de s^ta^ m^a^ de Jesus univ^d^ de esta ciu^d^ de Sevilla estando juntos y congregados como lo an de uso y costumbre en la camara Rect^l^ del dho coll^o^ y univers^d^ conbiene a saber el D^or^ Don Ant^o^ de Monsalve y Gutman s^r^ R^or^ el Dr Don Andres Bermudes Carpio, el doctor Don s^o^ de Mezinarrio, el d^or^ Don Alonso de Ribas Castro cons^os^, y por ante mi el pres^e^ secret^o^ parecio el l^dr^ Laurensio de Herrera Villalua nat^l^ de la ciudad de Ceija diosesis de Sevilla, y dijo que se presentaba y presento ante sus m^ds^ para graduarse de l^do^ en la facultad de artes, y pidio admitiesen su presentasion que esta presto de haser las diligensias q los statutos de esta dha universidad disponen

1638

Auto

Y por los dhos s^es^ R^or^ y conss^os^ desde luego fue admitida su presentasion y mandar poner edictos con el t^o^ acostumbrado que disponen los dhos statutos y que haga las demas dilig^as^ q son prezisas y de ber haser conforme a ellos y se le haga cargo para pro^r^ de cer just^a^ y asi lo acord^on^ y firm^on^ y mand^on^

Don Ant^o^ de Monsalve y Gutman — D^or^ Bermudez — Dr Villedina Scop

Dr Alonso de Ribas Castro

Ante mi — D. Ldo Dario del Lo notario App^co^ S^o^

Edictos

Y los dhos edictos se dieron en forma en este dho dia = q Ju^o^ de Sigu^ra^ bedel del dho coll^o^ y univ^d^ dio fee ante mi el pres^te^ secret^o^ de aberse fijado los dhos edictos en los lugares acostumbrados en dho dia de ello doy fee

Ante mi — D. Ldo Dario del Lo notario App^co^ S^o^

Repet^on^

En Sevilla en este dho dia mes y año serian las ocho oras antes de medio dia poco mas o m^os^ presidiendole comp^to^ adeiho el d^or^ Don Andres Bermudes Carpio, Cones del dho coll^o^ y catedratico de pr^a^ de theologia, el dho l^dr^ Laurensio de Herrera Villalua repitio en forma en la dha facultad de artes, proponiendo una question philosophica y bentilandola hasta q se dar y asentar la conclusion de ella; a la qual le arguyeron dos estudiantes en la dha facultad proponiendole dos argumentos, a los quales el suso dho respondio bien y cumplidam^te^ la qual dha repet^on^ y acto duraria cerca de una ora y fue con asistensia del Dr Don Ant^o^ de Monsalve y Gutman s^r^ R^or^ siendo test^os^ Ju^o^ de Sigu^ra^ q Ju^o^ Gaviz tabe de ces de esta dha univ^d^ y Andres Castillo vecinos de ella v^os^ de esta ciu^d^ y otros muchos v^os^ de ella de ello doy fee

Ante mi — D. Ldo Dario del Lo notario App^co^ S^o^

Ytem miercoles quinze dias del mes de otubre de mill y seis[cien]tos y
treinta y seis años el Sr. Laurencio de Herrera Villalba nat[ura]l
de la ciudad de Ecija para la inform[acio]n de genealogia que conforme a esta
tutela Sta. vniu[ersida]d debe y esta obligado a hacer, pres[en]to por
test[ig]o a Fran[cis]co Rodriguez nat[ura]l de [illegible] vezino de la dha ciudad de Ecija
del qual fue reçebido juram[en]to en forma de dr[ech]o so cargo del qual pro-
metio de dezir verdad y siendo preguntado dixo que conoce al suso
dho que lo pres[en]ta y dixo que no conocio a sus p[adr]es por aber mas tiempo
que murieron y tiene noticia este t[estig]o y sabe por aberlo oido dezir
que se llamaron fr[ancis]co Villalba y Maria de [illegible] padres del dho
Laurencio de Herrera Villalba y a oido decir por ser asi notorio
que los suso dhos fueron casados y velados segun orden de la S[an]ta
madre Iglesia y que durante su matrim[oni]o tubieron por su hijo legitimo
y nat[ura]l al dho Laurencio de Herrera Villalba y sabe este t[estig]o por ser asi
not[ori]o en la dha ciud[ad] de Ecija que todos los suso dhos son christianos viejos lim-
pios de toda mala raza de moros ni judios ni de los nuevam[en]te convertidos y
que no an sido penitenciados por el S[an]to off[ici]o de la inq[uisici]on ni [illegible]
ni infamia [illegible] ni apostasia y sabe asimismo que el suso dho es de buena
vida fama y costumbres y esto responde es publ[i]co y not[ori]o publ[i]ca voz y fama y
la verdad por el juram[en]to que tiene fho dijo ser de edad de [illegible] años poco mas o m[enos]
y que asi lo juro y firmo

Fran[cis]co Rodriguez — Ante mi — D. P[edr]o Lotario [illegible] notario app[ostoli]co [illegible]

Ytem en este dho dia mes y año el dho Sr. Laurencio de Herrera
Villalba para la dha infor[maci]on pres[en]to por test[ig]o al P[adr]e M[aestr]o fr. Ju[an] de Mena sa-
cerdote de la orden de nra s[eñor]a del Carmen de la dha ciudad de Ecija del qual fue re-
cebido juram[en]to en forma de dr[ech]o y el lo hizo in verbo sacerdotis de de-
cir verdad y siendo preguntado dixo que conoce al suso dho que
lo pres[en]ta en esta inform[aci]on y aunque dixo no conocer este t[estig]o a sus
p[adr]es tiene noticia y sabe que se llamaron fr[ancis]co Villalba y Maria de
[illegible] difuntos mucho tiempo ha y sabe este t[estig]o por ser asi not[ori]o en la dha
ciudad de Ecija que los suso dhos durante su matrim[oni]o tubie-
ron por su hijo legitimo y nat[ura]l al dho Sr. Laurencio de He-
rrera Villalba y sabe asimismo este declarante que todos los
suso dhos son christianos viejos limpios de toda mala raza de
moros ni judios ni de los nuevam[en]te convertidos y que no an sido
penitenciados por el S[an]to off[ici]o de la inq[uisici]on ni a [illegible] genero de [illegible]
[illegible] infamia [illegible] ni apostasia y sabe este t[estig]o que el dho
Laurencio de Herrera es de [illegible] fama opinion y cos-
tumbres y esto responde y sabe es publ[i]co y not[ori]o publ[i]ca voz y fa-
ma y la verdad por el juram[en]to que tiene fho y [illegible] certifico en este [illegible]
y dijo ser de edad de quarenta y cinco años
poco mas o m[enos] y que asi lo juro y firmo

45 El M[aestr]o fr. Ju[an] de Mena — Ante mi — D. P. Lotario [illegible] notario app[ostoli]co [illegible]

Yo

Y presente en este dho dia mes y año el dho Dr. Laurentio de Ferrera
Villalua p.a la dha infor.on presento por testigo al P.e fr. Blas Angelina
de la orden de n.ra s.ra del carmen, del qual fue reccibido juram.to en forma
de dr.o y el lo hizo in berbo sacerdotis de dezir berdad y sien
do preguntado dixo q conoce al suso dho y que lo pres.a y aunque este
t.o no conocio a sus p.s por aver mucho tiempo q murieron y porque
estos [illegible] tienen hijos y sabe q se llamaron fr.co Villalba
y maria diaz [illegible] y los [illegible] de la ciudad de Ecija q fueron [illegible]
[illegible] y por suyo le [illegible] al dho Laurentio de Ferrera
Villalba, y assi mismo sabe y es de claracion que todos los sus
dhos son cristianos biejos limpios de toda mala raça de moros
ni judios ni de los que nuebam.te convertidos y q no an sido peni
tenciados por el s.to off.o de la inquisi.on ni a desido otro y que no [illegible]
sea de infamia ni [illegible] apostasia y lo mismo a oido desir este
test.o de sus abuelos assi paternos como maternos. y sabe que el
dho Laurentio de Ferrera Villalba es p.a de buena vida fama y
costumbres y esto es lo que sabe y a oydo desir, es pu[illegible]
[illegible] publica voz y fama y la verdad para el juram.to q tiene echo y lo
ratifico en su dho, aviendosele leido su dicho, y ser de edad de [illegible]
años [illegible] y lo firmo

fr. Blas Angelina

Ante mi — D. [illegible] notario app.co [illegible]

26

Puntos

En Alcala miercoles quinze dias del mes de dic.e de mill seis y treinta
y [illegible] años en este dho coll.o y univ. se fueron señalados puntos
y [illegible] al dho Dr. Laurentio de Ferrera Villalua, con a
sistencia del Dr. Jacinto de Riera, [illegible] asimismo en la facultad de artes
mas moderno y nuebo, del claustro de la dha Univ. en tres par
tes por la philosophia de arist. y le tocaron los siguientes = en el
prim.o punto lectio ex lib. 1.o phis. cap. 1.o quod incipit, Cum circa omnes
doctrinas, = y el segundo punto ex eodem lib. 1.o cap. 9.o quod incipit
ysam igitur = y el tercero punto ex lib. 1.o phis. cap. 7m incipit, hoc igitur
modo, de los quales dhos puntos assi señalados escogio los siguientes
1.a lect. ex lib. 1.o phis. cap. 7m incipit, hoc igitur modo
y en la log.ca de arist. al dho s.r se señalo por de tres partes y
le tocaron los siguientes, en el prim.o punto lectio ex log. arist. lib.
de predicam.tis cap. 3m quod incipit, q.do alterum de altero = y en el 2.o punto
ex eodem lib. de predicam.tis cap. 5m incipit, substantia autem = en el ter
cero punto ex eodem lib. cap. 6m quod incipit, quantitas autem, de los q.s
escogio los siguientes = pro secunda lectione
2.a lect. ex log. arist. de predicam.tis lib. cap. 6m incipit, quantitas autem
los quales dhos puntos pro prima et secunda lectione se fueron seña
lados y el dho Dr. Laurentio de Ferrera Villalua escogio para leer
el dia sig.te jueves en el examen secreto en la capilla del colegio [illegible]

Ante mi — D. [illegible] notario app.co [illegible]

Auto

Y luego en este dho dia mes y año los dhos señores R.or y claustro hauiendo bisto la informazion de genere atras contenida y demas diligencias fhas en este proceso y despues luego la aprobaban y aprobaron dandola por buena y bastante y aber cumplido con lo que disponen los Estatutos de la dha Uniuersidad y dixeron se proseda al examen secreto para el dho grado de lizenciado en artes que el suso dho pretende, y hauiendo aprobado se le de como lo pide y assi lo proveyeron mandaron y firmaron

Don Antonio de Monsalue y Guzman

Dor. Bermudez

Fr. Melchor Mallico

Don Ant.o de Ribas Castro

Antonio mi

Dr. Dol Sario Alo
Notario App.co

En el secreto

En Seuilla jueues diez y seis dias del mes de dic.e de mil seis cientos y treinta y quatro años. auiendo Juan de figueroa y Juan bautista bedeles de la dha Uniu.d dado fee ante mi el pres.te secret.o que por orden del dho S.or R.or Don Ant.o de Monsalue y Guzman citaron al claustro de M.os en artes de la dha uniu.d para oi dho dia se hallasen al examen secreto del Br. Laurencio de herrera Villalua para el gr.do de lizd.o en artes y filosofia que el suso dho pretende, a la ora de las seis despues de medio dia poco mas o menos en este dho coll.o y uniu.d en la camara rectoral de el se juntaron las personas siguientes

El S.r Don Ant.o de Monsalue y Gutman R.or, el Dr. Don Andres bermudez carpeo, padrino en el dho examen secreto y cathedratico de prima de theologia, el Maestro Mateo de Santa Cruz, el M.o Rodrigo Zamorano, el M.o Pedro Fonseca, el M.o y D.r Fran.co Ximenez Guillen, el M.o Calderon, el M.o y D.r Jacinto de riera, M.o Laurencio de herrera Villalua, el Jado, y estando assi juntos se quedaron en la primera lecion y despues en la segunda y a.res y argum.tos que todo duraria mas de una ora y despues de acabado el dho examen el dho graduando se salio fuera de la camara Rectoral, y yo el presente secretario entre dentro, y di a cada uno de todos los suso dhos S.r R.or, padrino, y M.os examinadores dos letras de metal A. y R. para que votasen en ello sobre la aprobacion o reprobacion del suso dho; y assi

fueron votando en secreto cada uno una de las dos letras con una caxeta blanca y otra en otra negra de madera y despues de aver votado y regulado los votos de la caxeta blanca que es el voto a la ... en ella se hallaron A. A. A. A. A. A. A. A. de todos los dichos señores Rector, padrino, y Maestros examinadores que unanimiter et nemine discrepante le aprovaron para el dicho grado de todo lo qual doy fee

Ante mi — D. Joseph Escolano de Toledo notario tesso ...

Renun^on y gr^do

En segovia en este dicho dia mes y año ante los señores Rector y Consiliarios y por ante mi el presente secretario parecio el dicho Laurentio de Herrera villalba y dixo que renunciaba y renuncio el termino de los edictos, en tal manera que si dentro de el otro alguno se presentare ante sus mercedes para graduarse de Licenciado en la facultad de Artes y filosofia, desde ahora para entonzes se lo cedia y cedio la antiguedad, como si la tubiera ... por derecho = Y luego incontinenti en este dicho dia el dicho señor Rector en el general mayor de theologia del dicho Collegio y Universidad, a la ora de las quatro oras despues de mediodia poco mas o menos, asistiendo como padrino el Doctor Don Andres Bermudez Carpio cathedratico de prima de theologia y collegial de este dicho Collegio dio y coloco en forma el grado de Licenciado en Artes y filosofia con toda la solemnidad acostumbrada, al dicho Bachiller Laurentio de Herrera villalba el qual le dio y coloco mediante que el suso dicho es tal graduado de Bachiller en Artes y filosofia por la Universidad de osuna como consto de un titulo que hizo presentacion ante sus mercedes y se le bolbio a su poder signado y firmado del doctor Juan brabo de morales secretario de la dicha Universidad y sellado con

Assellado de su correspondiente envnasado de lata con cera colorado, y mediante ansimismo que el sussodho Liçdo Juramto. no se turbado con el de la pura y limpia concepcion de ma Sra y todas las demas dilig.as contenidas en este proceso q. esto dho fue hecho pasado y aprobado por los dhos Sres Rtor y consiliarios los quales lo aprobaron todo para el dho grado y a ello se dio y lo lo como dho es tiendo testigos Ju. de Figueroa y Ju. Bautista Bevela y Andres de Castillo mo. de ... de Sevilla y otros muchos Sres della de ello doy fee.

Antonio

D. P.o Lobato de Soto
notario App.co y Sec.o

Vatistado, martes catorze; martes catorze, no se llego
miercoles quinze; miercoles quinze, valga de ello doy fee.

D. P.o Lobato de Soto
notario App.co y Sec.o

Y consta ansimismo del tiempo de pasante que tenia bastantemente cumplido para poder reçebir el dho gr.o de Ltdo. en artes de que doy fee

Antonio

D. P.o Lobato de Soto
notario App.co y Sec.o

A

N° 4

en cmneda p.elegr. de Bar.
Nicolas baes barroso
natl de tenerife canarias autos

Expte Nº 25   año 1639

En Sevill.ª jueves nueve dias del mes de mayo de mill seis
y treinta y nueve años el Br. nicolas baes barroso natl de
la isla de tenerife canarias por ante su señ.ª cornejo pres. produjo
por testigos al Br. Juan Yanes estudiante [illegible]
[illegible] Jaimes Viera natl della isla de canaria estante en esta ciudad
de Sevill.ª de los quales se recebio juram.º en forma de dr. so cargo del
qual prometieron decir verdad y siendo preguntados dixeron que
conocian al dicho que los pres. y saben y an visto como a leido en esta univ.
de Sevill.ª unos cursos ... leciones de la fac. de canones
conforme a estatutos de la dha univ. y esto responden y saben por aver
visto y es la verdad so cargo del juram. que hicieron y el dho Jaimes dixo ser
de edad de veinte y seis años poco mas o menos y el dho Juan Yanes dixo ser
de edad de treinta años poco mas o menos y asi lo juraron y firmaron
... y al Br. Pedro Yanes estudiante ...

Jaimes ... Pedro Yanes ... Mem ... Ignacio ... Moreno

En Sevill.ª en este dho dia mes y año el dho Br. nicolas baes
barroso para la informacion que conforme a estatutos de la dha univ.
debe dar de su persona presento por testigo a Jorge ... bosa de lima natl
de las islas de canaria estante al presente en esta ciudad de Sevill.ª del
qual se recibio juram.º en forma de dr. so cargo del qual
prometio hacer y decir verdad y siendo pre-
guntado dixo que conoce al susodicho que los pres. y a sus
padres los quales se dizen llamar Juan baes de barroso y ...
castellana natl ... dixo ser de la dha isla de tenerife en
... y saue este tes. que los susodichos son casados y ve-
lados en faz de la sta. madre yglesia y durante su matrimonio
hubieron por su hijo legitimo y natl al dho nicolas baes barr-
oso como tal este ... le bio criar y alimentar en casa de los dhos
pres. y demas desto saue este tes. que los dhos son christianos viejos limpios
de toda mala raça de moros judios ni de los nuevamente conuer-
tidos ... ni an sido penitenciados por el sto. off.º ... ni
... ynfamia ... apostasia ...
... ansi paternos como maternos y que
el dho Br. nicolas baes es hombre de buena vida fama y
costumbres ... y esto responde y es publico y notorio y es la
verdad por el juram. que hizo ... dixo ser de edad de ... años poco
mas o menos y lo firmo

1639

Yn[sequenti] enesle dho dia mes y año dhos. el dho Por nicolas barr[oso]
para la dha informon. pres. por testigo al Sr. gre.º Jaimes viera natl. de
Las islas de Can.a y estante en [esta ciudad] de ... del qual fue rescebido
Juram.to en forma de dr. so cargo del qual prometio de decir berdad
y siendo preguntado dijo que tiene noticia del suso dho que lo presenta, y ten
[iendo] asi mismo a sus P.es [...] que les oyo llamar ... baez de barro[so]
y maria castellana, natles. todos de la isla de tenerife en las can.as y sa
este tt.o que los suso dhos son casados y belados en faz de la s.ta m.e yglesia
y que dur.te su matrim.o tubieron por su hijo legitimo y natl. al dho nicolas
Barroso y como tal hijo de los suso dhos este t.o le bio estar y criar en [la]
casa dellos suso dhos y llamarles padres y ellos al hijo, y demas de
sabe este declarante que todos los suso dhos son cristianos biejos linpios
de toda mala raça de moros ni judios ni de los nuebam.te conbertidos
y que no an sido penitenciados por el s.to off.o de la ynq.on ni padecido ot[ro]
genero de mala seta ni infamia ni eregia ni a postasia, y lo mismo a oido de[cir]
este tt.o de sus aguelos asi paternos como maternos. y sabe que el dho
nicolas baez es onbre de buena vida y fama y costunbres, y esto responde, y
es pub.co y not.o pub.ca boz y fama. y la verdad por el juram.to que tiene fho. dijo se[r]
de edad de cin.ta y seis años poco mas o m.o y asi lo juro y firmo

[signatures]

En [...] en el dho dia mes y año el dho nicolas baez barroso por
la dha inf.on pres.to por test.o al Sr. ... ianes v.o de esta ciudad de ... del qua[l]
fue rescebido juram.to en forma de dr. so cargo del qual prometio de decir ber
dad y siendo preguntado dijo que conoce al suso dho que lo pres.ta y
que este t.o no conocio a sus padres, ... que se lla
man ju.o baez de barroso y m.a castellana y que todos son natles. de
las islas de Can.a y que dur.te su matrim.o tubieron por su hijo legitim[o]
y natl. al dho nicolas barroso y a oido decir ansi mismo este t.o
que todos los suso dhos son cristianos biejos linpios de toda mala
raça de moros ni judios ni de los nuebam.te conbertidos y que
... penitenciados por el s.to off.o de la ynq.on ni padecido
otro genero de mala seta ni infamia ni eregia ni apostasia y lo
mismo a oido este t.o de sus aguelos asi paternos como maternos
y demas desto sabe este declarante que el dho nicolas barr[oso]
es onbre onrrado de buena bida y fama y costunbres
y muy estudioso y esto sabe y responde y a oido decir es
publico y notorio publica boz y fama y la berdad por el ju
ram.to que tiene fho. y abiendole leydo su dho se ratifico en e[l]
y dijo ser de edad de ... años ... o m.e
menos y asi lo juro y firmo

[signatures]

En Seuilla miercoles onze dias del mes de mayo de mill seis[cientos] y treinta y nueue años ss. ante los s[eñores] R[ect]or y cons[iliarios] se present[ó] el cont[enido]

El Bachiller Nicolas Baez Barroso natural de la Isla de Tenerife en las Canarias digo, q[ue] yo he cursado en esta Vniversidad de Seu[illa] quatro cursos en la facultad de Medicina, y uno de philosophia natural, y dos de cyrugia inclusiue en 4 años continuados distintos, y asi mismo he leydo cinco lectiones en medicina en cinco dias lectiuos, y he hecho, y dado ante el presente secretario ante quien tengo p[ro]bado todo lo susodicho la informacion de genere, moribus, et vita, q[ue] tengo obligacion de dar conforme a los estatutos desta Vniversidad, y porq[ue] me quiero graduar de Bachiller en la dicha facultad

A V[uestra] m[erce]d pido, y sup[li]co admitan mi presentacion a p[ro]bando, y dando por buena la dicha informacion, y demas autos, mandando se ceda al examen, y saliendo aprobado se me de el dicho grado de Bachiller q[ue] pido y justicia et[cetera].

El B[achille]r nicolas Barroso

Auto

Y p[or] su s[eñorí]a vista por los d[ic]hos s[eñores] R[ect]or y cons[iliarios] y des[pu]es luego admitieron su presentacion dando por buena la inform[ació]n q[ue] tiene dada y demas autos y mandando se proceda al examen y saliendo aprobado se le de el d[ic]ho gr[ad]o de B[achille]r en medicina como lo pide y asi lo acordaron y firmaron

[illegible] Grimaldo
Dr Ju[an] de Molina Zuñiga
Mendoza

Ante mi | D[o]n P[edro] del Mario y d[e] B[o]lo notario app[ostoli]co y s[ecreta]r[io]

En Seu[illa] en este d[ic]ho dia mes y año ju[an] de figueroa y ju[an] de Ouitrago bedeles del d[ic]ho coll[egi]o y Vniu[ersida]d por m[anda]do del d[ic]ho s[eñor] R[ect]or citaron a los doctores Luis perez ramirez Cathedratico de prima de medicina, D[octo]r Fernan Vaez de Silua, D[octo]r Ju[an] Calberde de Cordoua, D[octo]r Geronimo Muñoz de castro, D[octo]r diego lopez bernal, D[octo]r L[orenz]o ximenes Guillen, y D[octo]r Juan montero bellon de medina el Camino Cathedratico de filosofia

para aquel dho dia se hallase en este dho coll^o y vniu^d. a las
seis de la tarde a examinar a nicolas baes barroso estudiante
para graduarse de br. en medicina y estando todos los susodhos
y el d^r. fernandez bermudez carpio y m^ro juntos en la dha capilla
del gen^l m^r de la d^a del dho coll^o y vniu^d. el dho nicolas barroso
sustento vnas conclus^es en medicina presidiendole el dho d^r. diego
lopez bernal, a las quales le arguyeron todos los dhos d^res en
medicina arriba contenidos, y el dho cathedratico de filosofia
y cada vno propuso dos medios, y se siguieron todos hasta que
dar con la resolucion de cada vno, y despues de acabado
el dho examen yo el pres^te secret^o abiendose salido del gen^l
mucha gente que estaba pres^te al dho acto, sin quedar en el mas que
solam^te los dhos s^res m^ros d^res en medicina y cathedratico de fil^a
examinadores, di a cada vno de todos los susodhos dos letras de
metal A y R para que con ellas votasen sobre la aprobacion o re-
probacion del susodho. y asi fueron votando echando cada vno
vna de las dhas letras en vna caxeta blanca y otra en otra negra de ma-
dera y despues de auer botado y regulado los votos de la caxeta bla-
ca que es el boto abia en ella ocho letras A. A. A. A. A. A. A. A. con que
los d^res m^ros y doctores y cathedratico de fil^a examinadores que son unanimiter
nemine discrepante le aprobaron para el dho grado de br. en medicina
y aunque los dhos bedeles citaron asimismo al doctor s^tiago de bal-
berde por enfermedad dexo de asistir a examinar al graduando el
dho dia, y por m^do de los dhos s^res m^ros yo el dho secret^o el graduando y los bede-
les fuimos a casa del dho d^r. s^tiago de balberde otro dia siguiente jue-
bes doce del dho mes y año dhos para que le examinase y abiendole exa-
minado, le aprobo asimismo como los demas y asi por todos fue
aprobado nemine discrep^te y este dia jueves a las seis despues de m^o dia
y o tomo el dho d^r. diego lopez bernal en el dho gen^l dio y dijo
la forma del gr^o de br. en medicina al dho nicolas barroso que en oracion
latina se le pidio, el qual fue mediante que el susodho hizo las diligen-
cias contenidas en este proceso, y el juram^to acostumbrado con el de la
pura concepcion de n^ra s^ra que todo fue bisto pasado y aprobado por los
dhos s^res m^ros y conss^os los quales le aprobaron para el dho grado que
se le dio como dho es, siendo testigos ju^o de figueroa y ju^o
de buitrago bedeles del dho coll^o y vni^d. v^os de sevi^a y otros muchos
v^os de ella de que doy fee

Ante mi — D. P^o de Solorzano
notario app^co

D.or a l.do de Alv.do
pres. p. elgr. de l.do en can.es
Don Greg.o Gallego de la Cerna

Parte N.o 3 — 7. Año de 1639

En Sev.a viernes tres dias del mes de Junio de mill seis.s y treinta y nuebe años ante los ss.res R.or y Conss.os del coll.o m.or de s.ta maria de Jesus Univ.d y Studio General de esta ciudad de Sev.a estando juntos y congregados como lo an de uso y costunbre en la camara Rectoral conbiene a saver el d.or don Andres Bermudes Carpio s. R.or D.or Don Fran.co Sarmi.to de mendoça D.or Don Ju.o de Molina y Çuñiga D. Al.o de Ribas Castro Conss.os y por ante mi el pres.te secret.o paresio Don Gregorio Gallegos de la Serna y dijo que se presentaua y presenta ante sus m.rdes para graduarse de l.do en la facultad de can.es que se sirbiesen de admitir su presenton que esta presto de haser las dilig.s que los statutos desta dha universidad disponen = y los ss.res R.or y Conss.os desde luego admitieron su presentasion y mandaron poner edictos con el t.no acostunbrado y los estatutos desta dha Univ.d dis ponen y que haga las dilig.s que ofrece y se traigan para proveer justa. y asi lo acordaron y firmaron

Auto

D.or Don Andres Bermudes Carpio — D.or Don Fran.co Sarmiento de Mendoza — D. molina — D. Alonso de Ribas Castro — Ante mi — D. P.o de Sto. Sancho Yedro notario app.co y s.o

edictos

En Sev.a en este dho dia mes y año se dieron en forma los dhos edictos: y Juan de Buitrago bedel del dicho coll.o y Universidad dio fee ante mi el presente secretario de aber fijado los dhos edictos oi dho dia en los lugares acostumbrados de lo qual doy fee

Ante mi

D. P.o de Sto. Sancho Yedro notario App.co y s.o

Ynsecuon. en este dho dia dhos mes y año atras contenidos el dho Don
G.o de la serna para la ynformon. de genere q. en forma esta ... presentado
y esta obligado, pres.o por testo. a Alonso Hurtado [illegible] estante en pres.
estacion [illegible] en la villa de s. nicolas, del qual fue recebido juramto.
en forma de dr.o; so cargo del qual prometio de decir verdad y siendo
preguntado dixo q. conosce al susodho que lo presenta y asimismo
sus p.es los quales dixo llamarse el Dr. Ju.o Gallego de la serna y d.a
Fran.ca de saabedra vz.s de la villa y corte de madrid y sabe este to. q.
estando en su matrimon.o entre otros hubieron por su hijo legitimo y natl. al d.o
D. Greg.o gallego de la serna, y como tal hijo sabe este to. le criaban y
alimentaban en su casa, y demas desto sabe q. todos los susodhos son
xrianos viejos limpios de toda mala raza de moros ni judios ni de los nueva
mente convertidos y q. no an sido penitenciados por el s.to offo. de la inqon. ni
[illegible] otro genero de mala raza ni infamia heregia ni apostasia y sabe
ue q. el dho graduando es de abito de alcantara y asimismo hombre
de buena vida fama opinion y costumbres, sin aber ni saber cosa en contra
porq. si la ubiera este to. lo supiera por la mucha comunicacion y trato q. con
todos los susodhos tiene, y lo mismo a oido decir de sus abuelos asi paternos
como maternos aunq. no los conocio este to. y lo q. dho tiene es publico y noto. pu
blica voz y fama y la verdad por el juramto. q. tiene fho. y certifico ... y siendole leido
se ratifico, dixo ser de edad de [illegible] cinco años y lo firmo

25 Juan Hurtado

Ante mi

D. [illegible] notario app.co [illegible]

Ynsecuon. en este dho dia mes y año el dho Don Greg.o de la serna para la dha ynformon.
presento por testo. a Ju.o de nogales estante al pres.te en esta ciudad de [illegible]
del qual fue recebido juramto. en forma de dr.o so cargo del qual prometio de decir
la verdad y siendo preguntado dixo q. conosce al susodho que lo pre
senta y tiene noticia que sus p.es se llaman el Dr. Ju.o Gallego de la
serna y d.a fran.ca de saabedra y q. durante su matrimon.o hubieron por
su hijo legitimo y natl. al dho Don Greg.o gallego de la serna y como
tal hijo este to. sabe le alimentan y crian los dhos sus p.es y sabe
asimismo q. todos los susodhos son xrianos viejos lim
pios de toda mala raza de moros ni judios ni de los nue
vamente convertidos y q. no an sido penitenciados por el s.to
offo. de la inqon. ni padecido otro genero de mala raza ni infamia
heregia ni apostasia, antes sabe este to. q. el dho Don Greg.o de la
serna es del abito de alcantara y es hombre de buena vida
fama opinion y costumbres. y esto responde y lo mismo
a oido decir de sus abuelos asi paternos como maternos aunq.
q. este to. no los conocio y lo q. dho tiene es publico y noto.
voz y fama y la verdad so cargo del juramto. q. tiene fho.
y abiendole leido su dho dixo q. lo ratificaba, y dixo
ser de edad de [illegible] años [illegible] y lo firmo

20 Ju.o de nogales

Ante mi

D. [illegible] notario app.co [illegible]

En el dicho dia mes y año el dho d. greg.o Gallego de la Ser-
na para la dha infor.on pres.to por test.o a Ju.o del Castillo estante al pre-
s.te en esta ciudad [illegible] del qual se rescibio juram.to en forma de dr.o
so cargo del qual prometio de dezir verdad y siendo preguntado
dixo que conoce al sugeto dho que lo pres.ta y tiene noticia que sus
p.es se llaman el d. Ju.o Gallego de la Serna y d.a Fran.ca de Saabe-
dra y [illegible] de este declarante a oido dezir que los
suso dhos durante su matrim.o entre ellos tubieron por su hijo
legitimo y natural al dho d. greg.o de la Serna y tiene noticia asi
mismo que todos los suso dhos son cristianos viejos limpios
de toda mala raza de moros o judios ni de los nuebam.te con-
bertidos y que no an sido penitenciados por el s.to off.o de la inq.on
ni padescido otro genero de macula o infamia eregia ni apos-
tasia y lo mismo a oido dezir de sus abuelos asi paternos como
maternos y sabe este test.o que el dho [illegible] es del abito de [illegible]
de alcantara y [illegible] de buena vida fama opinion y los [illegible]
[illegible] es publico y notorio publica
boz y fama y la verdad por el juram.to que tiene f.o y abien-
dole leido su dho se ratifico en el y dixo ser de hedad de bein-
te y [illegible] años poco mas o m.os y lo firmo

1639

Ju.o del Castillo — Ante mi — [illegible] notario [illegible]

Auto

En [illegible] biernes tres dias del mes de junio de mill seis(cientos) y treinta y
nuebe años por los s.es R.or y Consiliarios fue bista la informaçion
atras contenida y dixeron que la aprobaban y aprobaron
dandola por buena y bastante y aver cumplido con lo
que los estatutos de la dha univ.d cerca de ello disponen y man-
daron se probase a los demas del [illegible]
y saliendo aprobado se le de el dho grado de [illegible]
que el dho Don greg.o Gallego de la Serna pide y asi
lo acordaron y firmaron

Don [illegible] — [illegible] — Don [illegible] de Mendoza — [illegible] molina

Don Alonso de [illegible] — Ante mi — [illegible] notario [illegible]

Repet.

En Salamanca en este dho dia biernes mes y año atras contenidos en el gen[eral]
mayor de l[as] s[cuelas] de el dho coll[egi]o y uniu[ersida]d a la ora de las ocho ante
de el medio dia poco mas o menos y con asistencia del dho s[eño]r
el dho Don Greg[ori]o gallego de la serna presidiendo el
el doctor Don Juan de enzi[?] ... y viniga collegial de[l]
dho coll[egi]o y cathedratico de visperas de canones, repitio
en forma en la facultad de canones y propuso
un texto. hasta que se acabo con la conclusion ..., el qual
le arguyeron dos estudiantes en la dha facultad y re-
spondiendole cada uno un argum[en]to a que satisfizo bien y cum-
plidam[en]te el dho Don Greg[ori]o gallego de la serna, el qual acto de re-
peticion hizo conforme a estatutos de esta uniu[ersida]d y su dho ... de la
uniuersidad acostumbrada de ello doy fee

Ante mi — [illegible] notario

Puntos

En Salam[anc]a en este dho dia mes y año a las ocho ora[s]
... de el medio dia poco mas o menos en la camara rectoral
del dho coll[egi]o y uniu[ersida]d estando pres[en]te el s[eño]r Don P[edr]o de el cas-
... collegial de el dho coll[egi]o como doct[o]r mas nuebo en
facultad de can[one]s el dho s[eño]r R[ect]or le señalo puntos ...
las decretales por tres partes al dho Don Greg[ori]o gallego de la
serna y en el primero punto le toco ex lib. 2º decretal. tt.º 2[?] de
testibus. c. 50. usq. ad 53m = y en el 2º punto le toco ex lib. 3º tt. ...
c. 3. usq. ad 6m = y en el 3º punto le toco ex lib. 4 tt. 17 c.
2º usq. ad 6m de los quales escogio los siguientes
1ª lectio. ex lib. 4º decretal. tt. 17. c. 6. incipit, Tanto —
y en el decreto el dho s[eño]r R[ect]or le señalo puntos por otras tres
y en el 1º punto le toco decreti 2 pars. causa 1 q. 1 c. 27 ... quicun-
que ... q. 5 usq. ad q. 7m c. 2º ejusdem = y en el 2º pun[to]
decreti 2 pars. causa 11 q. 3 ... ad mensam usq. ad q.m 3m c. qu-
[illegible] ejusdem = y en el 3 punto decreti 2 pars causa 23 q. ...
... omnium usq. ad q. 6m c. 2º ejusdem, de los quales escogio lo[s]
siguientes — 2ª lect. decreti 2 pars. causa 1 q. 7 c. 1 incipit, nunc aut[em]
todos los quales dhos puntos se le fueron señalados en el decreto y de-
cretales al dho Don Greg[ori]o de la serna, por el s[eño]r R[ect]or y escogio los a[...]
[illegible] pro prima et secunda lectione. para leer en el
... el grado de l[icencia]do en can[one]s que pretende otro dia siguie[nte]
sabado quatro de junio de el mes y año dhos de ello doy fee

Ante mi — [illegible] notario [illegible]

Exam[en] de Gre[gori]o en [ca]m[ar]a secret[o]

En el sabado quatro dias del mes de junio de mill seiscientos y treinta y nueve años, ante los señores rector y cons[iliario]s de[l dicho colegio] y por ante mi el pres[en]te secret[ari]o parecio en la camara rectoral del dho collegio y univ[ersida]d Don greg[ori]o gallego de la serna y dixo que venia a dar y renunciaba el termino de los tre[s] dias, con tal manera que si entre el, o otro alguno se presentare para gra[d]uarse de lic[encia]do en can[ones] por este dho coll[egi]o y univ[ersida]d entre sus mades. como el tal tenga mejor derecho en las dhas dilig[encia]s que disponen los estatutos della a un desde aora para entonces se cedia y cedio la antiguedad = despues de lo qual abiendo Ju[an] de figueroa y Ju[an] de buitrago bedeles del dho coll[egi]o y univ[ersida]d dado fee ante mi el pres[en]te secret[ari]o que citaron por m[anda]do del dho señor R[ecto]r a el claustro de doctores juristas con se dula de quinnze para que oi dho dia se hallasen al examen secreto de don greg[ori]o de la serna para el gr[ad]o de lic[encia]do en can[one]s que el sussodo pretende, y agora de las seis de la tarde poco mas o m[en]os, en la camara rectoral del dho coll[egi]o y universidad se juntaron las personas siguientes = s[eño]r R[ecto]r el d[oct]or urban y el D[oct]or don Andres bermudes carpio s[eño]r R[ecto]r, el d[oct]or urban perez de vivero, el d[oct]or fern[an]do solom[on] y cuellar, el doctor albaro gil de la sierpe, el d[oct]or don ju[an] de las ma... tesorero de la s[an]ta yglesia, el d[oct]or don fr[ancis]co de casas, el d[oct]or don fran[cis]co sarm[ien]to de mendossa, el d[oct]or don ju[an] de monsinas y cunga padrino en el dho caso secreto, el d[oct]or don ju[an] de cas tillo butron, el d[oct]or don greg[ori]o de la serna examinado y estando ansi juntos se que daron en la primera lec cion y despues en la segunda y argumentos que todo duraria dos oras poco mas o m[en]os y despues de acabado el dho examen secreto se salio fuera de la dha camara rectoral el d[ic]ho don greg[ori]o gallego de la serna, y yo el pres[en]te secret[ari]o entre dentro del a dha camara rectoral, y di a cada uno de todos los dhos s[eño]res R[ecto]r y doctores examinadores dos letras de metal a y R para que votasen en cantarillas sobre la aprovacion o reprobacion del susso dicho

R.

Y asi fue vox⁰ estando echando cada uno vna de las dhos libros en vna caxeta blanca y otra en vna tinaja grande de madera despues de auer votado y regulados los votos de la caxeta blanca q es el voto, se halla en ella nueve letras. A. A. A. A. A. A. A. A. A. e todos los dhos s.s R.or y doctores examinadores q̃ vnanimiter e nemine discrepante le aprobaron para el dho grado. todo lo qual doi fee

Antemi

D. L. Alvarez y Pedro notario app.co y S.o

Grado

Y luego en el dho dia sabado mes y año arriba dho a la hora de las ... despues de m.o dia poco mas o menos, siendo como padrino el D.or Don Ju.o de mota y unigo cathedratico de visp.as decano el D.or Don Andres de ... el s.r R.or dio el general ... dho co.o y vniu.d dio y le dio en forma el grado de lic.do en canones con toda la solemnidad acostumbrada al dho Don gregorio gallego de la serna q̃ en oracion latina se lo pidio, el qual fue mediante q̃ el susodho esta graduado de bachiller en canones por la vniu.d de salamanca q̃ exibio titulo por donde consto dello y de cierto ... de pas para el gr. de lic.do el qual titulo de ... el pres.te ... original ... en su poder, y mediante asimismo q̃ el susodho ... todas las diligencias contenidas en esta proceso y el juram.to acostumbrado, y el examen para que ... y fue visto ... y aprobado por los dhos s.s R.or y consil.os los quales le aprobaron para el dho grado y ansi se le dio ... como dho es, siendo testigos ... querag ju.o de buitrago bedeles ambos dhos, y ... maestro de ceremonias ... y otros muchos s.res de ... todo lo qual doy fee

Antemi

D. L. Alvarez y Pedro notario app.co y S.o

Pres. p. el gº de lld.º en can.s el S. D. Matheo Giron de la Aguila nat. de Sevilla — Egpte. N.º 4 [10] — Año de 1639

En Sevilla miercoles veinte dias del mes de Julio de mill seiscientos y treinta y nueve años, ante los S.res R.or y consiliarios, y por ante mi el pres.te secret.º estando juntos y congregados en la camara Rectoral de este Coll.º m.or de S.ta Maria de Jesus Univ.d y Studio General de esta ciudad de Sevilla como lo an de uso y costumbre, conviene a saver el S. Don Andres Bermudez carpio S. R.or el D.or Don fran.co Sarm.to de mendoza, el D.or D. Ju.º de molina y Zuniga, Don Al.º de Vibas castro consiliarios parecio el S.or Don Matheo Giron de la aguila, natl. desta dha ciudad de Sevilla. Dijo que se presentava y presento ante sus m.rds p.ª para graduarse de lld.º en can.es que se sirvan de admitir su presentacion q.e el esta presto de hacer las diligencias q. los estatutos desta Univ.d disponen

Auto — Y los dhos S.res R.or y Cons.os desde luego admitieron su presentacion y mandaron poner edictos en el tr.º acostumbrado y que se haga las diligencias que se ofrece y se traigan ante sus m.rds para proveer sobre ello just.a y asi lo acordaron y firmaron

D.r Don Andres Bermudez Carpio R.or — D.r ... — Don Ju.º de Molina y Zuniga

Don Alonso de Vibas Castro — Ante mi — D. F. Lorenzo Basilio ... notario app.co

Edictos — Y los dhos edictos se dieron en forma en este dho dia — y Ju.º de Quirago bedel del dho coll.º y Univ.d doy fee ante mi el presente secretario de aver fijado los dhos edictos en los lugares acostumbrados, oidhos dia de ello doy fee

Ante mi — D. F. Lorenzo Basilio ... notario app.co ...

infor.on

En se cui.o en este dho dia mes y año atras cont.do Don Matheo
giron de aguila para la inform.on de genere qs conforme a estatu
tos deve y esta obligado a hacer presento por test.o al L.do Gaspar de Ter
vel llanco pres. tit.o 13 [illegible] a la qual L.do [illegible] Lorenzo de la qual fue re
cebido juram.to en forma de dr.o y el lo hizo so cargo del qual prometio decir
verdad y siendo pregunt.do dixo que conoce al sugo dho qs lo presenta y a
sus padres asimismo los quales dixo llamarse Fr.co giron su p.e y
D.a ynes de cervera su madre, y save este t.o qs todos los sugo dhos
son cristianos viejos limpios de toda mala raça de moros
ni judios ni de los nuevam.te convertidos y que no an sido
penitenciados por el s.to off.o de la inq.on ni a sido dho genero
de mala casta ni infamia exegia ni apostasia, y save demas de esto
este t.o qs el dho Don matheo giron es hombre de buena vida y fama
opinion y costumbres y de edad de [illegible] años y qs siempre a
estado de virtud y letras y esto es lo que save y es publico y not.o pub.ca
voz y fama y la verdad por el juram.to qs tiene fho y lo mismo a oido
dezir a sus abuelos asi paternos como maternos y dixo ser de edad
de sesenta años poco mas o menos y lo firmo

63. Gaspar de torres [illegible] Ante mi — D.r J. [illegible] Vicario [illegible] notario app.co [illegible]

En se cui.o en este dho dia mes y año el dho D. Matheo giron de aguila para
la dha inform.on pres. por test.o a D. Phelipe delgado v.o de esta ciudad
[illegible] de la qual fue recibido juram.to en forma de dr.o
so cargo de el qual prometio de decir verdad y siendo preguntado
dixo qs conoce al sugo dho qs lo presenta y asimismo conoce
a sus padres los quales dixo llamarse Fr.co giron y doña ynes
de cervera y save este t.o qs todos los sugo dhos son cristianos
viejos limpios de toda mala raça de moros ni judios ni de los
nuevam.te convertidos y qs no an sido penitenciados por
el s.to off.o de la inq.on ni a sido dho genero de mala casta ni in
famia exegia ni apostasia, y lo mismo a oido dezir este t.o de sus
abuelos asi paternos como maternos y save este t.o q el dho D.
mateo giron es hombre de buena vida y fama y costumbres
y muy estudioso [illegible] y esto es lo que save y es publico y not.o publica voz y
fama la verdad por el juram.to qs tiene fho y es [illegible] en su dicho [illegible]
[illegible] y dixo ser de edad de [illegible] años poco mas o menos y lo firmo

36 D.o phelipe delgado — Ante mi — D.r J. [illegible] Vicario [illegible] notario app.co [illegible]

Tº En sevilla en este dho dia mes y año el dho Don matheo giron de la guila para la dha informacion presento por testigo a don xpoval miranda la cerda presbitero vº desta ciudad a la collacion de s. lorenço del qual se recivio juramento en forma de dr. y ello hizo de dezir verdad in verbo sacerdotis, y siendo preguntado dixo que conosce al susodho que presenta en esta informacion y asimismo conosce a sus padres los quales dixo se llaman d. fer giron y d. ynes corrida y q son vs. y naturales desta dha ciudad de sevilla y save este testigo q todos los susodhos son cristianos viejos limpios de toda mala raza de moros ni judios ni de los nuevamente convertidos y q no an sido penitenciados por el sto. offº de la inqon ni padesido otro genero de mala fecta ni infamia ni regia mal puesta y q save este testigo q el dho don mateo giron es de honesta vida y fama y costumbres y muy quieto y q es de edad de veinte años y lo mismo oido dezir de sus abuelos asi paternos como maternos y esto es por que lo save y es publico y notorio publica voz y fama y la verdad por el juramento que tiene fecho y lo ratifico en ello y siendole leido y dixo ser de edad de treinta y cinco años poco mas o menos y asi lo firmo

d. christoval miranda la cerda — Antemi — Ldo. Alonso de [illegible] notario appco.

30 Auto — En sevilla jueves [illegible] dias [illegible] del dho mes y año por los señores presidente y consiliarios fue vista la informacion arriba contenida y de ella luego la aprobaron y aprobaron dando la por buena y bastante y aver cumplido con lo q los estatutos desta dha universidad disponen, y mandaron se proceda al examen y siendo aprobado se le de el dho grado de Ldo. en canones como lo pide y asi lo acordaron y firmaron

d. Andres Bermudez Cuesta — Don Juan de molina y Zuñiga

Don Alonso de [illegible] — Antemi — Ldo. Alonso [illegible] notario appco.

Repet.on

En salam.ca en este d.ho dia mes y año a tres cont.os en el gen.l m.or del d.ho coll.o y universidad, a la ora de las ocho antes del medio dia poco mas o menos, el d.ho D. Matheo giron de la aguila presidiendole el d.r Don Diego Ponce en la cathedratico de visp.as de can.es repitió en forma en la facultad de canones del cap. si diligenti y lo probó por tres ras hasta acabar la conclusion, a la qual le arguyeron dos estudiantes en la d.ha facultad, y el d.ho graduando respondió a los argumentos que cada uno le propuso hasta quedar con la solucion, a todo lo qual se halló pres.te el d.ho s.r R.or y su rraria la d.ha repeticion y la dio casi un acto conforme a estatutos de esta d.ha univ.d siendo testigos Ju.o de figueroa, y Juan de buitrago bedeles del d.ho coll.o y univ.d y andres de trillo maestro de los exam.es del d.ho s.r ob.po de salam.ca y otros muchos. Ante mi Jo.e de la vega de Acosta

Antonio de Soldano y Aldana

notario app.co

Quodlibetos

En salam.ca en este d.ho dia mes y año en la camara rectoral de la casa del d.ho coll.o y univ.d serian las nueve antes del m.o dia poco mas o menos asistiendo como D.r mas nuebo en la d.ha facultad de canones el s.r D.or Don Fr.co del castillo catedrat.o collegial del d.ho coll.o le fueron señalados puntos por el s.r R.or al d.ho don matheo giron de la aguila en las decretales por tres partes y en el prim.o punto le cupo ex lib. 2. decretal. tt.o de iureiur.do aep. literas de presumptionib. 14. vsq. ad cap. 1.m cuius dem tt.i = y en el 2.o punto le cupo ex lib. 3.o decretal tt.o 5.o de prebendis aep. vacante 26. vsq. ad cap. grave nimis cuius dem tt.i y en el 3.o punto le cupo ex lib. 3. decretal. tt.o 32 de conversi. coniug. aep. ex publico 7. vsq. ad cap. placet 12 eius dem tt.i. De los quales d.hos puntos señalados el d.ho don matheo giron de la aguila pro proxima lectione escogió los siguientes

1.a lect. ex lib. 2.o decretal. tt.o de presumptionib. cap. 15 incipit, Cum iniuncta

Y en el decreto el d.ho s.r R.or le señaló por otras tres partes y

el primero punto Libro decreti 2ª pars causa 2ª qs 7ª a[p]d. nos si incompetenter, usq. ad cap. siquis episcopus pro eadem q. = y en el 2º punto Libro decreti 2ª pars causa 16 qs 1ª aep. principium eius dem questionis, usq. ad cap. posesiones eius dem qs. = y en el 3º punto decreti 2ª pars causa 27 qs 1ª aep. si domo usq. ad cap. mulier eo obtentu eadem qs. de los quales escogio segunda lectura esco[g]io los siguientes
— 2ª lect. decreti 2ª pars causa 27 qs 1ª cap. mulier e[t]c.
los quales dhos puntos pro prima et secunda lectione el dho don mateo giron del aguila escogio para leer otro dia siguiente viernes por la mañana en el examen secreto para el dho grado de lic.do en canones q. el susodho pretende y se dieron los dhos puntos ansimismo con asistencia de los sres. consiliarios de todo lo qual doy fee

Ante mi — D. Luis Rosario y Toledo
notario app.co y s.º

Aden[tr]o — En este dia biernes veinte y dos dias del dho mes y año dho el dho don mateo giron del aguila parecio en la cathedra mayor rectoral ante los sres. rector y consiliarios y dixo q. se renunciaba y renuncio el dro. de los edictos, en tal manera q. si dentro del dicho alguno se presentare antes q. el para graduarse de lic.do en canones como tenga mejor dro. que el se carga para entonces le sucedia y cedio la antiguedad, como el que se presentare de nuevo [a]nte todas cosas haga las dilig.as q. cumpla con lo que los estatutos de esta dha universidad disponen dello doy fee.

Ante mi — D. Luis Rosario y Toledo
notario app.co y s.º

en su [lugar]
[illegible] — En este dho dia biernes mes y año arriba dho y abiendo fr.º de figueroa y Ju.º de buitrago bedeles del dho

Colleg° y Univ^d. Dada fee ante mi el pres^te secretario
q̃ yo Armenda ... del S. R^or con cedulas de puntos citaron
a todos los doctores del claustro de juristas de la dha
Univ^d. para q̃ oi dho dia se hallasen presentes al exa-
men secreto de Don matheo giron de la aguila para el gr^o de
lett^do en can^s q̃ el suso dho pretende. a la ora de las seis
despues de m^o dia poco mas o m^s se juntaron en la ca-
lla del dho coll^o y univ^d. las personas siguientes,
el Sor Don Andres Bermudes carpio S. R^or - el Dr Urban Perez de
viuero, el D^or [illegible] mayor y [illegible], el D^or Di^o Bermudes de molina
el D^or Don fr^co de casaus tesorero de la s^ta yg^a, el D^or Don fran^co de [illegible]
el Dr Don L^co Recabarrunta, el Dr Don fr^co sarmi^to de mendoça, el D^or
D. fr^co de molina y Zuniga padrino y catedratico de visperas de
canones, el D^or Don L^co del castillo bueron, Don matheo gi-
ron de la aguila, ahijado = y estando ansi juntos se quedaron
en la primera lecion, despues en la segunda y argumentos
que todo duraria dos horas poco mas o m^os. y despues de
ser examinado el dho don matheo giron de la aguila se
salio de la dha capilla, yo el pres^te secret^o entre dentro
y di a cada uno de los dhos ss^res D. R^or y doctores examina-
dores dos letras de metal A. y R. para que cada uno con ello
se fiesa aprobaban o reprobaban al suso dho para el gr^o de
l^do en can^s q̃ pretendia: y asi fueron votando echando
cada uno dha de las dhas letras en una caxeta blanca
y otra en el tanegro de madera, y despues de aver vota-
do y regulados los votos de la caxeta blanca se hallo
q̃ abia en ella dies letras A. A. A. A. A. A. A. A. A.
de todos los dhos ss^res R^or y doctores examinadores q̃ fueron
unanimiter et nemine prorsus discrepante lo aprobaron para
el dho grado de ll^do en can^s. de todo lo qual doy fee

Antonio — D. L^co ... Notario app^co y S. ...

Gdo 49

En el dicho dia en este dho dia mes y año despues de dado los sus dhos, el dho s.or R.or con asistencia del d.r don ju.o bermo
Lina y Zuñiga padrino, a la ora de las ocho despues de
medio dia poco mas o m.os en el gen.l m.or de cano.s dio y se lo
en form.a el grado de ll.do en cano.s conto d alos solemnidad
acostumbrada al dho don mat.o giron de la aguila, que en
oration latina se le pidio, siendo tes.os ju.o de figueroa
y Ju.o de Buitrago bedeles, y andres de trillo maestro de
ceremonias del dho coll.o y univers.d = El qual fue median
te y ante todas cosas q.e el dho don matheo giron estaba gra
duado de B.r en cano.s por este dho coll.o y univ.d mas tiempo
a de quatro años, y aver hecho el juram.to acostumbrado
con el de la pura y limpia concepcion de n.ra s.ra y todas las
demas dilig.es contenidas en el estatuto, q.e lo qual fue
visto pasado y aprovado por los s.s R.or y Consil.s del dho
coll.o y univ.d los quales lo aprovaron para el dho grado
y asi se le dio y tubo como dho es, siendo testigos ju.o de fi
gueroa, y ju.o de Buitrago bedeles, y andres de trillo
m.o de ceremonias dhos, los dhos y otros muchos
v.os de esta dha dho qualdo y fe y.

Antemi

V.o J.n Rosario y P.dro
notario app.co y S.o

N° 4

1ª Inform.ⁿ para el grado de licen.ᵈᵒ en canones de Domingo Albarez de Acebedo natural de Villar de los Barrios diocesis de Astorga — en este auto ojo

f. 1640 — Expte N.º 5 — 14 Enero de 1640

En Sev.ᵃ sabado catorze dias del mes de enero de mill seis.ᵒˢ y quarenta años Domingo albarez de acebedo, natural de Villar de los barrios dioss y de astorga. para la informacion de pobreza que conforme a estatutos desta univ.ᵈ de Sev.ᵃ debe hacer para la remision de tercera, quarta, o quinta parte de propinas que pretende para poderse graduar de lic.ᵈᵒ en canones presento por testigo al lic.ᵈᵒ ... torres ... de la real aud.ᵃ de Sev.ᵃ vecino desta ciudad de Sev.ᵃ a la coll.ᵒⁿ de santa Maria la mayor del qual fue rescibido juram.ᵗᵒ en forma de d.ᵒ so cargo del qual prometio de dezir berdad y siendo preguntado dixo que conoze al susodicho que lo presenta de mucho tiempo a esta parte. y sabe que es muy pobre y que no le conoze hacienda alguna ni rentas de que pueda sustentarse ni otros juros ni raizes algunas, antes sabe este testigo que para poder pasar se esta sustentando y alimentado su suegro, y esto responde y sabe este testigo sin aber visto ... contrario y es la verdad por el juram.ᵗᵒ que tiene fecho. y que de no se hacerle alguna remision no podra conseguir el grado de lic.ᵈᵒ en canones que pretende de ser como es muy pobre, dixo es este testigo de edad de cinquenta años y poco mas o menos. y asi lo juro y firmo

Ante mi — ... Olivares Ysfdo notario app.ᶜᵒ y f.ᵈᵒ

En Sevilla en este dho dia mes y año el dho domingo albarez de acebedo para la dha ynf.ᵒⁿ presento por testigo al doctor ... Revilla ... abogado de la real aud.ᵃ de Sev.ᵃ del qual fue recebido juram.ᵗᵒ en forma de d.ᵒ so cargo del qual prometio de dezir berdad y siendo preguntado dixo que conoze al susodicho que lo presenta y sabe este testigo que el dho domingo albarez de acebedo es muy pobre y que no le conoze hacienda alguna suya propria, ni raizes, juros, ni rentas algunas de que poder se sustentar, y sabe este testigo que para poder pasar se esta alimentando y sustentando ... Ruiz Infante su suegro relator ansimismo de la real audiencia desta ciudad de Sev.ᵃ y esto responde este testigo sin ... aber visto cosa en contrario y es la verdad so cargo del juramento que tiene fecho. y que de no hacerle alguna remision por ser pobre como lo es, no podria conseguir el grado de lic.ᵈᵒ en canones que pretende sin entera ... ubiesen de llebar las propinas. y dixo ser de edad de ... años y poco mas o menos. y asi lo juro y firmo

... Revilla ... Ante mi — ... Olivares Ysfdo notario app.ᶜᵒ y f.ᵈᵒ

Auto — En Sevilla sabado catorze dias del mes de enero de mill seiscientos y quarenta años, en la camara rectoral del Collegio mayor de Santa Maria de Jesus universidad y estudio general desta ciudad de Sevilla, estando juntos y congregados como lo an de uso y costumbre los señores Rector, Consiliarios, decano y diputados de la facultad de canones, abiendo primero sido citados por mandado del señor Rector por Juan de Figueroa, y Juan de Buitrago bedeles del dicho Collegio y universidad, conviene a saber Don Manuel de Angulo y Arzeniega Rector, el Doctor Don Andres Bermudes Carvajal, el Doctor Don Juan de Medina y Zuniga, Don Alonso de Ribas Castro consiliarios, el Doctor Palavisa como decano de canones, el Doctor Don Francisco Sarmiento de Mendoza diputado de la facultad de canones, y abiendo visto la informacion de vita et moribus dada por Domingo de Baeza Decanon ... para el grado de licenciado en canones que pretende, dixeron que la dauan por buena y bastante, y le remitian y remitieron nemine discrepante la tertia parte de las propinas por pobre en observancia de los estatutos de la dicha universidad y que se proceda al dicho grado de licenciado en canones que el susodicho pretende y asi lo acordaron y firmaron dello doy fee

Don Manuel de Angulo y Arzeniega Rector — Doctor Bermudes — Sarmiento de Mendoza

Don Juan de Medina y Zuniga

Antonio ... — ... Notario Apostolico ...

En seuilla sabado catorze dias del mes de ottubre de mill y seis y quarenta años ante los s.s. R.or y cons.os deste collegio mayor de Santa Maria de Jesus Vniversidad y Studio General desta ciudad de Seuilla, estando juntos y congregados como lo an de uso y costumbre, en la camara rectoral deste dho collegio y Vniversidad conviene a saber don Manuel de Angulo jaur(e)guizar S. R.or d.or don Andres Bermudes carpio, y tomando voto al deles R.or el d.r don Juan de Molina y Zuñiga, don Ant.o de Ribas Castro, q. es ansimismo por estar enfermo en la cama dio su voto consiliarios, y por ante mi el pres.te secretario, parezio el L.do domingo de Andres de Arbeto, y dixo que se presentaba y pres.o ante sus m.rdes para graduarse de lic.do en la facultad de canones, que admitiesen su pres.on que esta presto de hazer las diligencias que los estatutos desta dha Vniversidad disponen = y los s.s R.or y cons.os desde luego admitieron su pres.on y mandaron poner los edictos con el termino acostumbrado que los estatutos desta dha Vniversidad disponen, y que haga las diligencias que os(?) frese(?) y se traigan para proveer justicia y asi lo acordaron y firmaron

Don Manuel de Angulo Jauriguizar   d.or Bermudez   Don Ju.o de Molina y Zuñiga

Ante mi

edictos

Y los dhos edictos se dieron en forma en este dho dia mes y año dhos. Ju.o de Figueroa bedel de el dho collegio y Vniversidad di(xo) ante mi el presente secretario de aber (fi)jado los dhos edictos oi dho dia en los (lu)gares acostumbrados de todo lo qua(l) doy fe

Ante mi   D. Ju.o de Mexia y Soto notario app.co (y) s.o

En sev.a sabado catorze dias del mes de en.o de mill seis y quar. an[os]
domingo Albarez de azebedo, p.a la inf.on de genere que se ynforme a los
sutos q esta dada a v.m. debe q esta obligado a hazer pres.o por testigo al
don ju.o de torres abogado de la R.l audi.a desta ciudad de sev.a del qual
se recebido juram.to en forma de dr.o so cargo del qual prometio de dezir b[erdad]
y siendo preguntado de lo q conoze al suso dho que lo pres.o y aun-
no conoze a sus p.s sabe y tiene noticia q se llaman fabian Albarez
de azebedo su padre, y d.a fr.ca carbajo y losada su madre, y saue q[ue]
q todos son natles de villar de los barrios diosis de astorga y sau[e]
este t.o que durante su matrim.o tubieron por su hijo legitimo al dho do-
mingo albarez de azebedo, y demas de lo q saue este declarante
todos los suso dhos son cristianos biejos linpios de toda mala
raza de moros ni judios, ni de los nuebam.te conbertidos, y que no an
sido penitenciados por el s.to off.o de la ynq.on ni a desido otro genero de in-
famia, o infamia eregia, ni apostasia, y lo mismo a oido de sus este t.o
sus abuelos asi paternos como maternos, y ansi mismo saue este t.o
el dho domingo albarez de azebedo, es onbre de buena bida fama opinion
y costumbres y que en sus estudios a procurado aprobecharse muy bien
y esto es la verdad y lo que saue es pub.co y notorio y lo que a dho por el juram.to
que tiene fho y dijo ser de edad de treinta y seis años poco mas o menos y lo firmo

Ante mi — P.o Illiario ... notario app.co del s.to off.o

T.o En seu.a en este dho dia mes y año el dho domingo albarez de azebedo
para la dha inf.on pres.o por t.o al L.do don Juan de villalba abogado
de la dha R.l aud.a desta ciu.d del qual se recebido juram.to en forma de dr.o
so cargo del qual prometio de decir berdad y siendo preguntado
que conose al suso dho q lo presento y aunque no conoze a sus p.s tiene
noticia este t.o que se llaman fabian Albarez de azebedo su p.e y d.a fra.ca
carbajo y losada su madre y que todos son natles de villar de los
barrios diosis de astorga, y saue este t.o que es hijo legitimo de los su-
sodhos abido de legitimo matrim.o y demas de esto saue que todos los suso-
dhos son cristianos biejos linpios de toda mala raza de moros ni judios
de los nuebam.te conbertidos y que no an sido penitenciados por el
s.to off.o de la ynq.on ni a desido otra mala fama o infamia eregia ni apos-
tasia y lo mismo a oido decir este t.o de sus abuelos asi paternos y
maternos, y saue ademas de esto que el dicho es onbre de buena
vida fama opinion y costumbres, y que en sus estudios
entre a procurado aprobecharse siendo muy birtuoso
siendo muchos en ello, y esto es por de este t.o que saue es pub.co
y notorio publica voz y fama y la verdad por el juram.to
que tiene fho y dijo ser de edad de veinte y nuebe años poco
mas o menos y asi lo firmo

L.do Don Ju.o de Villalba — Ante mi — P.o Illiario ... notario app.co y del s.to off.o

Presen.ta en este dho dia mes y año dhos el dho domingo albarez de rebedo para la dha ynf.on presto por t.o al d.r don Bar.me Carrion mercado abog.do de la dha R.l aud.a del qual fue rezebido juram.to en forma de dr so cargo del qual prometio de dezir berdad y siendo preguntado dijo que conoze al suso dho que lo pres.ta y que conozio al suso dho mas de noticia y a oido dezir que se llaman fabian albarez de carebedo su p.e y fr.a carbasso y losado su madre y que son naturales de villar de los barrios Reino de leon diozesis de astorga, y a oido ansimismo de publico y n.tor q.e son y fueron tenidos por sus hijo legitimo al suso dho, y que todos los suso dhos saue son cristianos biejos linpios de toda macula de moros, ni judios ni de los nuebam.te conbertidos y q.e no an sido penitentiados por el s.to off.o de la ing.on ni padesido otro genero de malazeta o infamia o regia ni apostasia, y saue ser t.o q.e el conte.do es honbre de buena bida fama opinion y costumbres y que sus estudios a proseguido bien no tam.te y se a aprobado en ellos. y q.e esto es p.do y saue de ser t.o es pub.co y not.o pu blica boz y fama y la ver dad por el jura.to q.e tiene fho y dixo ser de edad de quarenta y tres años poco mas o menos y a si lo juro y firmo.

48 Don Bar.me Carrion Mercado ... Paso ante mi ... D. P.o de Mario y E...to notario ... g.l

Auto En este dho dia mes y año por los s.res R.r y Cons.os [illegible] bista la informacion de que entre otros contenida y de suso fue ... la aprobaban y aprobaron dando la por buena y bastante y aber cunplido con lo que los estatutos desta dha Univers.d disponen y mandaron se le pase a el examen y demas dilig.as y saliendo aprobado se le de el grado de lic.do en canones que el suso dho domingo al barez de carebedo pide y pretende, y asi lo acor daron y firmaron

Don Manuel de Angulo y Rer... ... Pernandez ... Don J.o de ... Quiniega ... ... Zuñiga

... ... notario ...

repet.on

Sabado [illegible] dias del mes de enero de mill y seys.os y quarenta [illegible] años, en el general mayor de canones del dho coll.o y univer[sidad] [illegible] serian las quatro de la tarde poco mas o menos. y asi[stien]do el dho s.r R.or Domingo albarez de azebedo presidiendo [illegible] doctor don Juan [illegible] lina y [illegible] Collegial del dho coll.o y cathedratico de visperas de la dha univ.d en la facul[tad] de canones, repitio en forma en la dha facultad y propuso [illegible] texto hasta que dar con la conclusion del, a la qual [illegible] quyeron dos en la dha facultad, y respondiendo [illegible] Antonio de Marquina que se siguio, a los quales el dho [illegible] satisfizo bien y cumplida m.te el qual acto y repeticion [illegible] duraria lo que [illegible] y [illegible] de esta dha universidad [illegible] fue conforme al [illegible] acostumbrado de ello doy fee [illegible] los bedeles y [illegible]

Antemi — D.o P.o del Baño [illegible] notario app.co [illegible]

Puntos

En la villa [illegible] diez y seis dias de el dho mes y año arriba [dicho] a las ocho oras antes del medio dia poco mas o menos en el aula [illegible] rectoral del dho coll.o y univ.d estando pres.te citado para el [illegible] el s.r D.n P.o de castillo Guzman colleg.l del dho coll.o [illegible] mas nuevo en la facultad de canones conforme lo dispone en los dhos estatu[tos] de esta univ.d el dho s.r R.or le señalo puntos al dho domingo alba[rez] de azebedo en las decretales por tres partes. y en el primer punto leyo en el libro 1.o decretal. tit.o 31. a [illegible] pastoralis [illegible] ad cap. quoniam [illegible] = y en el 2.o punto leyo en el 2.o decretal. tit.o 12. [illegible] ad ultimum [illegible] = y en el tercero punto leyo en el [illegible] tit.o 19 [illegible] causam [illegible] ad cap. quoniam 12, de los quales [illegible] leccion el dho domingo alvarez de azebedo escogio [illegible] siguientes

1.a lect. en el 2.o decretal. tit.o 12 de causa [illegible] cap. 2.o incipit, ad ultimum

y en el decreto el dho s.r R.or le señalo [illegible] tres partes puntos. y en el punto leyo decreti 2.a pars. causa 1.a [illegible] placuit, [illegible] ad [illegible] putando [illegible] = y en el 2.o punto, decreti 2.a pars. causa [illegible] 1.a [illegible] testimonium petimus, [illegible] ad cap. petimus [illegible] = y en el [illegible] punto. decreti 2.a pars. qs. 3.a causa 20. [illegible] cos quis [illegible] [illegible] monachum [illegible] 4.a de los quales escogio lo siguiente

2.a lecti. decreti 2.a pars. causa 20. qs. 3.a cap. [illegible]

todo lo qual y los dhos puntos le fueron señalados por el dho [illegible] en las decretales, y decreto, con asistencia de los [illegible] [illegible] y el susodho escogio por prim.a y segunda leccion [illegible] para leer en el ex.n secreto [illegible] en [illegible] que [illegible] siguiente martes diez y siete de en.o [illegible] [illegible]

Antemi — D.o P.o del Baño [illegible] notario app.co [illegible]

17

martes diez y siete dias del mes de enº mes y año dhos ante los s.res R.or y consso.s y por ante mi el press.te secret.o parecio Domingo albares de acebedo, en la camara Rect.l del dho collegio y univ.d y dixo que renunciaba y renunçio el v.o de los edictos en tal manera que si dentro del otro alguno se presentare para grad.o de lic.do en can.es por este dho coll.o y univers.d ante sus mrdes, como el tal tenga mejor dr.o y haga las dilig.as q.e disponen los estatutos de esta dha univers.d desde agora para entonces, le cedia y cedio la antiguedad

y despues de esto abiendo jul.o de figueroa, y ju.o de buitrago bedeles del dho coll.o y univ.d dado fee ante mi el pres.te secret.o q.e citaron por m.do del dho s.r R.or con cedula de los puntos al claustro de doctores juristas, para que oi dho dia se hallasen al secreto del dho Domingo albares de acebedo, p.a el gr.do de lic.do en can.es q.e el suso dho pretende, a la ora de las cinco de la tarde poco mas o m.os en la dha camara Rect.l se juntaron las personas siguientes =

El s.r Don Manuel de Angulo y arbinaga R.or, el D.r orbaneja de viuero, el D.r soluer y cuellar, el D.r di.o bermudes de molina, el D.r fr.co de cagaus, el D.r fr.co de la puente y rueda el abogado el D.r fr.co de ayursa, el D.r don fr.co sarm.to de mendoza, el D.r don ju.o de mota y zuniga padrino del dho ex.te secreto, el D.r don fr.co de castillo buitron, el dho domingo albarez de acebedo a sus lados = y estando asi juntos, se quedaron en la primera lecion, y despues en la segunda y argum.tos que todo duraria dos oras poco mas o m.os y despues de acabado el dho ex.te se salio fuera de la camara Rect.l el dho domingo albares de acebedo, y yo el pres.te secret.o entre dentro de ella, y di a cada uno de los dhos s.res R.or y d.res examinadores de letras de metal A y R para que votasen con ellas sobre la aprobasion o reprobon. del suso dho, y asi fueron votando cada uno cada uno una de las dhas letras en una cajeta blanca y otra en otra negra de madera, y despues de acabado votado, y regulados los votos de la cajeta blanca que es el voto, abia en ella, diez letras A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. de todos los dhos s.res R.or y doctores examinadores, que unanimi uniter et nemine prorsus discrepante le aprobaron para el dho grado de todo lo qual doy fee

Alt.a

Amarin   Ante mi

D. L.do Rosario y Solo
notario app.co y s.o

Grado

Lic.

N.º 5

En sevilla en este dho dia mes y año dhos, a la ora de las siete de la tarde poco mas o menos asistiendo en padrino el d.r don ju.º de emol.ª y zuniga Cathedratico de visp.as de can.es Don Manuel de Angulo y artiniaga S. Rector en el gest m.r Cathe.a del dho coll.º y uniu.d dio y co(n)cedio el grado de lic.do en canones, con toda la solemnidad acostumbrada al dho domingo albarez de asebedo que en ora su latina se le pidio = el qual fue mediante que el susodho estaba graduado de br. en la dha facultad por esta dho coll.º y univ.d y mediante aberle los dhos S.es R.or y Consis.os dispensado en un año y tres meses y m.º poco mas o m.os de pasante conforme lo disponen estatutos de esta dha univ.d con lo qual tubo todo el tiempo necesario para poderse graduar de lic.do conforme a los dhos estatutos, y mediante ansimismo, que el susodho graduando hizo el juramento acostumbrado, con el del a pura y limpia concepcion de n.ra s.ra y las demas dilig.as y autos contenidos en este proseso, que todo fue bisto, notado y aprobado por los dhos S.es R.or y Consis.os los quales le aprobaron para el dho grado y asi se le dio y co(n)cedio como dho es. siendo test.os Juan de figueroa y Juan de buitrago bedeles y bedel dhos, y Andres de castillo maestro de cerem.as del dho coll.º y univ.d y otros muchos v.os de ella, con bien e asaber d. Ju.º infante abogado y Relator de la R.l audi.a de sevi.a, y don fernando de abreu, y don geronimo de biedma v.os de esta ciu.d de lo qual doy fee.

Ante mi

P.º F.co ... not.º
notario app.co ...

Exple. Nº 6

J. M. y J.

Año de 1640.

El Br. Dn. Baltasar de Bolaños, Pbro, y nal. de Sevª. pª. Graduarse de Lido. en Teologª. se presentó ante los Sres Rectr. y consos. de esta Univerd. quienes le mandaron hiciese la informon.

En Sevª. a siete de Febrero de mil seisos. y quarta. el refdo. Br. Dn. Baltasar de Bolaños pª. esta informon. presentó pr. testigo ante el Srio de esta Univerd. a Dn. Antonio de Astorga, Vno. de esta ciud., quien havdo. jurado segun dro, Dijo: que conoce al pretendte., q. es hijo legmo de Franco. Lopez de Bolaños, y Dª Ana Maria de Paz, nals. de la Ciudad de Cordova, y Vnos. de esta de Sevª. que asi el pretendte, como sus Padres, Abuelos Paternos, y Maternos han sido y son Xptianos viejos, limps. de toda mala raza, defecto, ó macula. Todo lo qual consta al testigo pr. haver tratado, y comunicdo. al pretendte. y sus Padres, tener buenas, y segras. noticias

de sus Abuelos Paternos, y Maternos; ser pp.co y not.o, y la verdad p.r su juram.to fho: Que es de edad de cinq.ta y seis a.s, y lo firmò. D.n Antonio de Astorga. Ante mi, D.r Pedro Lorario, y Polo, Not.o Ap.co y secret.o

El seg.do testigo es D.n Josef de Molina, P.ro, de esta Ciud.d, de edad de v.te y ocho a.s, y declara lo mismo, y p.r las mismas raz.s q.e el anteced.te

El tercer testigo es D.n Josef Esteban de Eguiluz, y Lezama, v.no de esta Ciud.d, de edad de diez y nueve a.s, y declara lo mismo, y p.r las mism.s raz.s q.e los anteced.tes

El quarto testigo es D.n Salvador Cervantes, v.no de esta Ciud.d, de edad de v.te y cinco a.s, y declara lo mismo y p.r las mism.s raz.s q.e los anteced.tes

Esta inform.on fue aprobada p.r dhos 5.res Y fue exam.do, aprobado p.r todos votos, nemine discrepante, y se le confiriò el Grado de Lic.do en Teolog.a

en diez de dho Mes, y Año.

El expresado Lic.do D.n Baltasar de Bolaños p.a Graduarse de D.r en Teolog.a se presentó ante los ref.dos S.res, quienes le mandaron hiciese la inform.on

Para ella ante el S.rio de esta Univers.d presentó a los quatro testigos, contenidos en la antecedte informon, quienes se ratificaron en sus declaraciones.

El quinto testigo es Juan Lopez de Alcega, V.no de esta Ciud.d, de edad de quarenta a.s, y declara lo mismo, y p.r las mism.s raz.s q.e los antecedtes

El Sexto testigo es Laureano de Velasco, y Castañeda, V.no de esta Ciud.d, de edad de treinta y siete a.s, y declara lo mismo, y p.r las mism.s raz.s q.e los antecedtes

Esta inform.on fué aprobada, y se le confirió el Grado de D.r en Teolog.a en doce de dho Mes, y Año.

Todo lo qual se averigua de las informaciones originales, a q.e me refiero. Y p.a

N.º 6

q conste, firmo esta en Sev.ª oy primero de Julio de mil setec.os ocht.a y dos.

D.r Fran.co Antonio Baquerizo
S.rio

t Expte. Nº 7

J. M. y J.

Año de 1640.

.~.~.~.~.~.

El Br. Ferndo. Gil Moreno, natl. de la Ciudad de Arcos Arzpado. de Sevilla pretendio graduarse de Ldo. en Canones; y ofrecio hacer la informn. Los Sres. Rr. y Conss. le admitieron, y mandaron, que hiciese la informn.

En Seva. viernes veinte de Abril de mil seiscientos quarenta el expresado Br. Fernando Gil Moreno, pre., pa. esta informon. presentó pr. testigo ante el Srio. de esta Universd. a Diego Cortes de Avila, natl. de la citada Ciud. de Arcos, quien haviendo jurado segn. dro., dijo: Que conoce al Pretendte., q. es hijo legmo. de Fernando Gil Moreno, y Da. Ana Rosado, difunta, vecos. y nats. de la dha Ciud. de Arcos: Que asi el Pretendte., como sus Padres, Abue-

los Paternos, y Maternos han sido y son xpianos viejos, limpios de toda mala raza, infamia, ó macula. Todo lo qual consta al testigo pr haver tratado y comunicado al Pretendte y sus Padres, tener buenas y segras noticias de sus Abuelos Paternos y Maternos, ser pp.co y noto. y la verdad pr su juramto. dho: Que es de edad de quarenta, y cinco as. y la firmo. Diego Cortes de Avila. Ante mi Dn. Pedro Loto. y Polo. Not. Apco. y Srio.

El segdo. testigo es Dn. Pedro Cortes de Lara, natl. y veco. de la dha ciud. de Arcos, de edad de veinte y un as. y declara lo mismo, y pr. las mismas razs. q. los antecedtes

El tercer testigo es Juan Perez, natl. de la referida ciudad de Arcos, de edad de veinte as. y declara lo mismo, y pr las mismas razs. q. los antecedtes

Esta informn. fue aprobada pr. dhos Sres. Fue examdo. aprobado, y sele confirio el Grado de Licdo. en Canones en veinte y uno de dho

Mes y año.

El referido Lic.do se presentó ante los expres.dos S.es p.a el Grado de D.tor en canon.s, quienes mandaron hiciese la inform.on

En Sev.a a veinte y dos del mismo Mes, y Año el dho Lic.do p.a esta inform.on presentó p.r testigos ante el Srio de esta Univers.d a Diego Cortes de Avila, D.n Pedro Cortes de Lara, y Juan Perez, contenidos en la anteced.te inform.on quienes se ratifican en sus anteced.tes declaraciones.

El quarto testigo es Alonso Giron, nat.l de la dha Ciud.d de Arcos, de edad de veinte a.s y declara lo mismo, y p.r las mismas raz.s q. los anteced.tes

Esta inform.on fué aprobada p.r los referidos S.es Rect.r y Cons.os y se le confirió el Grado de D.r en canon.s en el expres.do día veinte y dos, sin voto.

Todo lo qual se averigua de las informaciones originales, a q. me refiero.

N.º 4

y p.ª q.e conste, firmo esta en Sev.ª a diez, y nuebe de Junio de mil setec.tos och.ta y dos.

D.n Fran.co Antonio Baquerizo

S.rio

22

En Sevilla miercoles tres dias del mes de mayo de mil i seiscientos y quarenta años Antonio de Bieza natl de Lagos Portugal para la informacion que conforme a estatutos desta Universidad de Sevilla debe y esta obligado a hacer presente por parte [illegible] que dijo llamarse Alº Guzman natl del reino de Portugal y estante al presente en esta ciudad de Sevilla, del qual fue recibido juramento en forma de dr so cargo del qual prometio de decir verdad y siendo preguntado dixo que conoce al qual presentante y a sus padres asimismo los que dijo llamarse Juº Lopes su padre y [illegible] Maria de las Nieves natl de Lagos, todos del reyno dho de Portugal [illegible] de Lisboa, y sabe este testigo que hubieron por su hijo legitimo durante su matrimonio al dho Antº Bieza y como tal le vio este testigo criar y estar en casa de los susodhos, y demas desto sabe que todos son cristianos viejos limpios de toda mala raza de moros ni judios ni de los nuevamente convertidos ni an sido penitenciados por el Sto offº de la inquisicion ni padecido otro genero de mala raza ni infamia, y sabe asimismo que el susodho es de buena vida y fama [illegible] costumbres y muy estudioso [illegible] responde [illegible] publico y notorio [illegible] y lo firmo [illegible] años [illegible]

Alonso Guzman — Ante mi — [illegible] notario appcº

En el dho dia mes y año el dho Antº Bieza hizo y presento por testigo a un hombre que dijo llamarse [illegible] natl del reino de Portugal estante al presente en esta ciudad [illegible] del qual fue recibido juramento en forma de dr so cargo del qual prometio de decir verdad y siendo preguntado dixo que conoce al susodho Alº Lopes y a sus padres que dijo llamarse Juº Lopes y [illegible] Lopes natles del reino de Portugal. Y sabe este testigo que los susodhos durante su matrimonio hubieron por su hijo legitimo al dho Antº Bieza y como tal su hijo le vio criar y estar en casa de los dhos susodhos en la villa de Lagos. Y sabe este testigo demas desto que todos los susodhos son cristianos viejos limpios de toda macula ni infamia de moros ni judios ni de los nuevamente convertidos que no an sido penitenciados por el Sto offº de la inquisicion ni padecido otro genero de mala casta ni infamia [illegible], y lo mismo a oido decir este testigo de sus abuelos asi paternos como maternos, y demas desto sabe que el susodho es hombre de buena vida y fama y de buenas costumbres y muy estudioso, y esto es la verdad [illegible] publico y notorio publica voz y fama y la verdad por el juramento que tiene fecho y dijo ser de edad de treinta años poco mas o menos [illegible] y lo firmo

[illegible] — Antonio — [illegible] notario appcº

En sevilla en el dho dia mes y año el dho Antº de biera para la dha i[illegible]
presento por testº a una muger q dixo llamarse Catalina Alv[illegible]
natural de lagos en el dho reino de portugal y estante al presente en esta
ciudad de sevilla a la collacion de la sta yglesia de la qual fue rescibido jura
en forma de dr° so cargo del qual prometio de dezir berdad y siendo
preguntada a dho q respondio al suso dho que la pregunta [illegible] casas [illegible]
mismo los quales dixo llamarse Juan lopez y Maria de las [illegible]
naturales de la [illegible] de la villa de lagos en el
de portugal y saue y [illegible] que los suso dhos [illegible]
tubieron por su hijo legitimo al dho Antº biera y como tal hijo le
tar y criar en casa de los suso dhos y les bio llamarle [illegible]
bezes [illegible] y el a ellos padres y saue ansimismo que todos los
dhos son cristianos biejos limpios de toda mala raza de moros
judios ni de los nuebamte convertidos ni [illegible] penitenciados
por el sto offº de la ynqon ni [illegible] otro genero de malas castas
ni de heregia ni apostasia y lo mismo sabe de su abuelo [illegible]
como moros [illegible] y ademas [illegible] que el contenido es
bida y fama y [illegible] costumbres y muy [illegible] y birtuoso y esto
[illegible] saue [illegible] sin aver cosa en contrario y la verdad por el jur
que tiene fho y no firmo por no saber y a su ruego lo firmo
testigo [illegible] de edad de sesenta y dos años poco mas o menos

62 Juan lopez — Antonio — Ante mi [illegible] notario app. [illegible]

Dr. I

Leonardo

En sevilla en diez y tres dias del mes de mayo del año [illegible]
el dho Antonio biera para probar [illegible] intencion en [illegible]
presento por testigos a Pº Leonardo de santa cruz
y a salbador guillen de la cruz estudiantes cursantes
en medicina en esta ciudad de sevilla de los quales fue rescibido
juramto en forma de dr° so cargo del qual abiendo jurado
[illegible] prometieron de decir berdad y siendo pre-
guntados por las preguntas del suso dho que los
[illegible] saben y an bisto como a leido en esta dha ciudad
de sevilla cinco [illegible] en medisina [illegible]
llam[illegible] cada uno [illegible]
desta dha ciudad y esto responden saben y an bisto y [illegible]
so cargo del juramto que tienen fho y el dho Leonardo de sta cruz
ser de edad de diez y nueve años y salbador guillen de la cruz
ser de edad de diez y ocho años, ambos [illegible]
[illegible] y asi lo juraron y firmaron

10 — 17 Pedro Leonardo de sta Cruz — Salvador guillen de la cruz — Antonio — Ante mi [illegible] notario app. [illegible]

En Sevi.ª viernes quatro de mayo de mill seis.os y quarenta años p.e ante v.s s.res R.or y Cons.os Lopez ss.o de q.do

Antonio de Viera natural de Lagos diosis del Algarue digo que yo cursado en esta universidad de Sevilla quatro cursos en medicina y dos en chirurgia y uno de philosophia natural in [illegible] y assy mismo e leido sinquo leciones en la dicha facultad en sinquo dias lectivos todo lo qual tenguo probado ante el presente secretario y assi mismo tengo dada enformasion de genere conforme disponen los statutos desta dicha Universidad ante el dicho secretario y porque me quiero graduar de Bachiller en medicina

A V.s mds pido y suplico admitan mi presentasion aprovando la dicha enformasion, y lesiones y manden se proceda al examen y saliendo aprobando se me de el grado de Biller en med.ª que pido y justisia et cet.ª

Antonio de Viera

Y por los s.res R.or y cons.os vista la pet.on aviendo [illegible] y de ello [illegible] dixeron admitian su press.on aprobavan y dauan por buena y bastante la inf.on de genere cont.da en estos autos y las lec.es an si mismo y que avian p.sado con los estatutos de esta dha Univ.d y mandaron que se proçediese al ex.en y saliendo aprobado se le de el grado de B.er en medicin.a como lo pide y assi lo mandaron y firmaron

Don Manuel de Angulo R.or [illegible] Molina

Arciniega [illegible] Ldo

M.ro Alonso de Ribas

[illegible] Ante mi

D. Luis Ldo [illegible] notario [illegible]

En S.a quinto en este dho dia mes y año aribadichos, el D.r fran.co Ximenez guillen del claustro desta dha Univ.d dio y a lo enformado el g.o de B.er en medicin.a con las solemnidad acostumbrada, a la ora de las onze antes de medio dia poco mas o m.os en el gen.l m.or de la [illegible] del dho coll.o y Univ.d a Ant.o de Viera aribacont.do [illegible] generation la qual se lo dio, el qual le dio y se lo mediante y ante todas cosas que se [illegible]

Ds

N.º 8 estaba graduado de br. en artes por esta dha univ. [illegible] y auia hecho el juram.to acostumbrado con el de la obediencia y defension de la [illegible] y mediante tambien y ante todas cosas que el suso dho sustento unas conclusiones en la facultad de medicina, a las quales le arguyeron seis doctores en la dha facultad presidiendole el dho d.or [illegible] el de la dha univ. y anssimismo el catedratico de [illegible] con bien en asauer el D.r Luis perez Ramirez catedratico de medicina el d.r fr.co [illegible] silua, el d.r de balberde [illegible] el d.r Geronimo muños de castro, el d.r santiago de [illegible], el d.r diego lopez bernal, el d.r fran.co Ximenez [illegible] ambos dhos presidente en el dho acto, el d.r fr. di.o lopez [illegible] de la orden de n.a s.a del carmen catedratico de filosofia de [illegible] dha univ. a todo lo qual asistio el s.r don Manuel de [illegible] y arciniega [illegible] los quales propusieron cada uno dos argumentos y se requiezon ambos y el dho graduando respondio a todos y lo hiço bien y cumplidam.te y despues de examinado se salio fuera del gen.l y toda la gente que auia anssimismo, y yo el pres.te secret.o di a cada uno de todos los susodhos dos letras de metal A. y R. para que votasen con ellas sobre la aprobation o reprobation del dho y assi fueron votando cada uno una de dhas letras en una cajeta de lanca y otra en otra de [illegible] manera que despues de auer votado y regulados los votos de la cajeta blanca que es el voto, abriendo en ella nueve letras A A A A A A A A [illegible] todos los dhos s.res y catedratico de filosofia examinadores que unanimiter nemine discrepante aprobaron para el grado de br. en medicina y assi se le dio y cito, como [illegible] siendo testigos Ju.o de Butrago y di.o Henrriquez [illegible] bs. escriu.os pedro muños [illegible] se cella de ello [illegible]

[illegible]

[illegible] notario app.co

[illegible] p.a el q.r de b.r en m.os de s.s Fr.co gonsales escudero — Exp.te N.º 9. 24 Oct.re 1640

En la ciudad de [illegible] a nueve dias del mes de mayo de mill y seiscientos y quarenta años fran.co gonsales escudero nat.l de la isla de tenerife dixo y declaro para la informacion que conforme a estatutos de la univ.d se deva hacer presento por testigo a Xpobal delgado martines presbitero nat.l que dixo ser de dicha isla de tenerife del qual fue rescibido juram.to en forma de derecho y el lo hizo in verbo sacerdotis puesta la mano en el pecho de dezir verdad y siendo preguntado dixo que conoce al suso dicho que lo presenta y a sus padres ansimismo los quales dixo llamarse simon gonsales escudero y fran.ca de la sierra forte, y que todos son naturales de la dicha isla de tenerife y sabe este testigo que los suso dichos durante su matrimonio tubieron por su hijo legitimo al dicho fran.co gonsales escudero, y sabe demas desto que todos los suso dichos son christianos viejos limpios de toda mala raza de moros ni judios ni de los nuevamente convertidos y que no an sido penitenciados por el s.to off.o de la inq.on ni padecido ningun genero de mala fe ni infamia ni heregia ni apostasia, y lo mismo a oido decir de sus aguelos asi paternos como maternos y sabe este testigo que el dicho fr.co gon.s escudero es hombre de buena vida fama opinion y costumbres, y esto responde y sabe es publico y notorio y la verdad so cargo del juramento que tiene fecho y certifico en sacerdote no abiendosele leido y dixo ser de edad de treinta años poco mas o menos y asi lo juro y firmo

Xpobal delgado
Martines

Ante mi — Xpo.l G.a Estevanes [illegible]
notario app.co

En la ciu.d en este dicho dia mes y año el dicho fr.co gon.s escudero para la dicha inf.on presento por t.o a don fr.co jorje suarez nat.l que dixo ser de las islas de can.a estante en esta ciu.d de [illegible] del qual fue rescibido juram.to en forma de d.o so cargo del qual prometio de decir verdad y siendo preguntado dixo que conoce al suso dicho que lo presenta y a sus padres que dixo llamarse simon gonsales escudero, y fran.ca de la sierra forte, y sabe este t.o que los suso dichos durante su matrimonio tubieron por su hijo legitimo al dicho fran.co gon.s escudero y como tal lo vio tratar y alimentar en casa de los suso dichos, y demas desto sabe que todos los suso dichos son christianos viejos limpios de toda mala rasa de moros ni judios ni de los nuevamente convertidos y que no an sido penitenciados por el santo off.o de la inquisicion ni padesido ningun genero de vil infamia ni heregia ni apostasia, y lo mismo a oido decir este testigo de sus abuelos asi paternos como maternos aunque no los conocio, y sabe demas desto que el dicho fran.co gonsales escudero es hombre de buena vida fama opinion y costumbres y que siempre se a ocupado en exercicios de virtud y letras, y esto responde y sabe es publico y notorio y la verdad so cargo del juram.to que tiene fecho y dixo ser de edad de veinte y quatro años poco mas o menos y asi lo juro y firmo

D. fran.co jorje suares

Ante mi — Xpo.l G.a Estevanes [illegible]
notario app.co

En seuilla en este dho dia mes y año el dho fr(ancis)co g(onza)l(e)s escudero para la i
informacion presento por testº al dor. Ju(an) mendez de quebara nat(ural) de la
ysla de las islas de canaria y estante en esta ciudad de seuilla de el qual
se rescibio juram(en)to en forma de dr(ech)o so cargo del qual prometio dezir ver
dad y siendo preguntado dixo que conoce al suso dho y a los pres
sus padres los quales dixo llamarse simon g(onza)l(e)s escudero y fran(cis)ca de
[illegible] y que los suso dhos durante su matrimonio saue este t(estig)o
que por su hijo legitimo al dho fran(cis)co gonsales escudero y como
tal lo bio estar y alimentar en casa de los suso dhos y demas de
saue este declarante q todos los suso dhos son cristianos vie
jos limpios de toda mala raza de moros ni judios ni de los n
uevamente conbertidos y q no an sido penitenciados por el
sto off(ici)o de la inq(uisici)on ni padesido otro genero de mala seta o infam
ia regia ni apostolica y lo mismo a oido dezir el testº
de sus abuelos del cont(enid)o asi paternos como maternos y saue
mas de esto q el dho fr(ancis)co gonsales escudero es de [illegible] honrrado
y de buena vida fama opinion y costumbres y muy estudioso y q esto
sabe e saue es publico y notorio publica voz y fama y la verdad so
el juram(en)to q tiene fho y dixo ser de edad de [illegible] y quatro años
poco mas o menos y assi lo juro y firmo

Dor. Joan Mendez de Guevara — Ante mi — [illegible] notario app(ostolic)o y s(ecreta)rio

Tes
En seuilla en este dho dia mes y año el dho fr(ancis)co gonsales escud(ero)
para probar las lec(cion)es en medicina presento por testigos a p(edr)o leonardo de santa
cruz y a saluador guillen de la cruz estudiantes de esta uni(versidad)
de seuilla de los quales fue rescebido juram(en)to en form(a)
de dr(ech)o so cargo del qual prometieron de dezir verdad y siendo
preguntados dixeron q lo conosen al suso dho y q los test(igo)s
sauen y an bisto como el suso dho a leido en esta
univ(ersida)d de seuilla cinco lecciones en medicina en un dia
[illegible] de una ora cada una conforme a[l] est(atut)o
de esta dha univ(ersida)d y lo responderos auer [illegible] bisto
la uerdad so cargo del juram(en)to que tienen fho
p(edr)o leonardo de santa cruz dixo ser de edad de diez y nueve
años y saluador guillen de la cruz dixo ser de edad de [illegible]
[illegible] años anbos a dos poco mas o menos y assi lo jur
aron y firmaron

Pedro Leonardo de Santa Cruz — Salvador guillen de la cruz — Ante mi — [illegible] notario app(ostolic)o

19 - 10

En Seuilla mierc^s. los nueve dias del mes de mayo de mill y seis^os y quarenta años para ante los señores R^or y Cons^s. se apres^to el escrito s^e

Juan Merc^o. essicurdero natural de la ysla de tenerife en el lugar de la Orotaua diocesis de canaria, digo que yo e cursado en esta Vniuersidad de seuilla quatro cursos en la facultad de medicina y los de ysagogia y ter^ro de filosofia natural incluiçe en quatro años distintos continuados y assi mismo e leydo siete lectiones en la dha facultad en vn dia lectiuo todo lo qual tengo probado ante el presente secret^o y juntam^te tengo dada ante el mismo la ynformacion de genere que disponen los estatutos desta dha Vniuersidad, y porque me quiero graduar de bachiller en medicina.

A Vmdes pido y supp^co admitan mi presentacion dispensandome las dichas lectiones y aprobando la dha ynformacion y manden se proceda al examen y siendo aprobado se me de el dho grado que pido

Just^a &^a

B^r Fran^co Mercader

Auto

Leyda la petiçion avida consid^on de la infor^on fue vista en este dho dia mes y año por los s^res R^or y Cons^s. y dixeron que luego admitieron su pres^on dispensando le las lec^es y aprobando y dando por buena la informasion que tiene dada y auiendola por cumplida aver cumplido con lo que disponen los estatutos desta dha vniu^d y mandaron que pase al examen y saliendo aprobado se le de el dho grado de B^r en medes como lo pide y asi lo acordaron, mand^on y firmaron

Don Manuel de Ibarra Arciniega R^or — el Dr Fernandez — Don Luis Pimentel de Mendoza

Don Iñigo Ponce de Lara — Antonio — D. P. Toscano y Salo notario app^co y S^o

Examen

En Seuill^a en este dho dia mes y año dhos. el s^or Dr Luis perez ramirez del claustro de la dha vniu^d y cathedratico de prima de medezina della, dio y confirio en forma el grado de bachiller en medisina con las solemni dad^s acostumbradas a la ora de las ocho dos dias y medio dia por cuarenta (?) ... en la ... de theologia ... Fr^co. gonzales

Cuderzo arrba int. q̃ henoracion latina se le pidio, el qual fue mediano
y antes de dos cosas q̃ el susso dho. estaua graduado de br. en artes
en esta dha. univ. y auer fecho el juram.to acostumbrado con el de la pura
limpia concepcion de n.ra s.ra y mediante q̃ tambien y antes de las
dos que el susso dho. sustento unas conclus.es en medic.a a las que
le arguyeron seis doctor y en la dha. facultad residiendo todos
todos del claustro de la dha. univ. y ansimismo el catedratico
filosofia, conbiene a sauer el d.r luis perez Ramirez catedratico
de p.a dominicos padrino en el dho. ex.en el d.r fr.co baez de s.
el d.r d.n baltasar de los Rios, el d.r geronimo munos de cas.
el d.r s.tiago de balberde, el d.r d.n lopez bernal, el d.r fran.co
menes quillen, el d.r fr. d.n lopez lector de n.ra s.ra el carm.
y catedratico de filos.a de esta dha. univ. a todo lo qual asistio
s.r d. manuel de canquelo arriniegas R.or los quales propusieron
cada uno dos argumentos y se siguieron a n.dos, y el dho. gr.
duando respondio a todos y satisfizo bien y cumplidamente
y despues de ser examinado se salio fuera del gen. y toda la demas
teologia, y recipres secret.o dia cada uno de todos los ainos de
dos letras de metal A. y R. para que votasen con ellas sobre
probacion, o reprobacion del susso dho. y asi fueron votando
tocada uno una de las dhas. letras en una caxeta blanca y otra
negra de madera, y despues de auer votado y regulado los vo...
de la caxeta blanca q̃ es el voto abia en ella nueve letras A. q̃
dieron los dhos. señores R.or d.res y catedratico de filos.a examinadores
que unanimiter et nemine prorsus discrepante; le aprobaron para
dho. grado de dr. en medicina, y asi se dio y esto como dho. es
siendo testigos lu.s de buitrago y d.n henrriques bedeles y an...
de trillo m.o de serem.s de la dha. univ. v.s de esta ciu.d y otros muchos
d.res de ella de todo lo qual doy fee

Gutierrez

Ante mi
Luis d. Fr. Barrio y Pdo.
notario [illegible]

Expte. N.º 10.

Año de 1641.

Dn. Luis Roman, natl. de Canaria, obispdo. de Canarias se presentó ante los Sres. Rectr. y consiliarios de esta Universidad pa. el Grado de Lic.do en Canones, quienes le admitieron, y mandaron hiciere la informon.

En Seva. a treinta de octe. de mil seiscitos quarenta, y uno el expresdo. Br. Dn. Luis Roman pa. esta informon. presentó pr. testigo al Lizdo. Lazaro Botello, Presbo. y natl. de la Isla de Tenerife, quien, haviendo jurado segun drô, Dixo q. conoce al Pretente, q. es hijo legmo. de Juan Gonzalez Franquis, y de Da. Maria Roman, vec. de la dha Isla, y lugar de la Orotaba: Que todos son xptianos viejos, limpios de toda mala raza, defecto, ó macula. Todo loqual consta al testo. pr. tener buenas y segurzas noticias de todos los expresdos., y aun de sus abuelos Paternos, y Maternos, ser la verdad pr. su ju-

ramento fho; q.e es de edad de veinte, y ocho a.s y la firmó.
Lazaro Borello. Ante mí Mro Luis de Molina, y Coroma
ior, Not.o y Secret.o

Todo lo qual se averigua de la inform.on y
diligencias Originales, à q. me refiero. Y p.a q.e conste, fir
mo esta en Sev.a a primero de Junio de mil setecientos
ochenta y dos.

D.r Fran.co Antonio
Baquerizo
S.rio

Presson para el Grado de Lic.do en medicina del Br. Granados

Expte: Nº 11 27

1641

En sevilla sabado dos dias del mes de noviembre de mil seiscientos y quarenta y un años ante el señor R.or y conciliarios del colegio maior de santa Maria de Jesus estudio general y vniuersidad de sevilla estando juntos y congregados como lo an de vso y costumbre en la camara rectoral de el dicho coll.o conbiene a saber el D.or Don Fran.co sarmiento de mendoça señor R.or el D.or Don Manuel de Angulo y arciniega Don Lucas R.s de villegas el licen.do D. Marcos de Pedraxas señores conciliarios y por ante mi el presente secretario parecio el Bachiller Alonso Granados cathedratico de la cathedra de anatomia desta vniu.d y dixo que se presentaba y presento para graduarse de licen.do en la facultad de medicina y pidio y suplico a sus mrs. admitiessen la dicha presentacion y mandassen poner edictos que estaba presto de cumplir y hazer las demas diligencias que los estatutos desta vniu.d disponen = Otro si pidio y suplico que por quanto era cathedratico como dicho es de la catedra de anatomia desta vniu.d y auia leido la maior parte de tres años en conformidad de vn auto que la vniu.d auia proveido se le perdonasse la tercia parte de las propinas de sus grados como en el auto dicho se concedia a los tales dichos catedraticos =

Y visto por sus mrs. dixeron que desde luego admitieron la dicha presentacion y mandaron poner edictos en las partes que se acostumbra y dieron licencia para que haga las diligencias que promete y en quanto a la remision de la tercia parte por quanto consta que el susodicho a leido el dicho tiempo se la remitieron desde luego como el auto de la dicha vniu.d dispone assi lo acordaron y firmaron =

Don Fran.co Sarmiento de Mendoza R.or

D.or Don Manuel de Angulo Arciniega

L.do D. Marcos de Pedraxas

Y los dichos edictos se dieron en forma oy dicho dia a Juan de buitrago bedel del dicho coll° y univ.d dio fee de aver los fixado en las partes acostumbradas y lo firmo

Ante mi Maestro luis de molina y sotomaior notº

En sevilla miercoles seis dias del mes de noviembre de mil y seis[cientos]
y quarenta y un años

[signature] D. Pedro Antonio
de Valverde Herosa

Alonso fdo. escribano
not.º de la villa de la Ram[bla]
la diocesis de cordoba

Franco escrivano nal de Lavilla dela Rambla Diocessis de Cordoba

53 Alº Hernandez

Qº Juan escrivano

Present.on para el Grado de Licen.do en Canones de D. Fran.co Fajardo de Leon natural de Marchena.

Año de 1641

30

Expte. 12

En Sevilla viernes veinte dias del mes de diziembre de mil seiscientos y quarenta y un años en la Camara Rectoral del Coll.o mayor de Santa Maria de Jesus estudio General y celebre univ.d de Sevilla estando Juntos y congregados como lo an de uso y costumbre el señor Rector y consiliarios conviene a saber el D.or Mro. Fr... Sarmiento de mendoza Sem.a Rector el D.or D. Manuel de Angulo y Arniega D.or Juarez D. de Villagran D.or Alvarez de Pedrazas consil.s y por ante mi el presente secret.o parecio presente el Bachiller D. Fran.co Fajardo de Leon natural de la villa de Marchena y dixo que se presentaba y presento ante sus mrs. para el grado de licenciado en la facultad de Canones que se sirviesen de admitir la presentacion que esta presto de hacer las diligencias que los estatutos desta dha univ.d disponen

Y los dichos señores Rector y consili.os desde luego admitieron la dicha presentacion arriba contenida y mandaron poner edictos con el termino que los estatutos desta univ.d disponen y que haga las diligencias que ofrece assi lo acordaron y firmaron.

auto

D.or D. Fran.co Sarmiento de Mendoza

Don Manuel de Angulo Arniega

D.or Juarez

D. Alvarez de Pedrazas

Villagran

Ante mi El M.o Luis de medina y Sotomayor

Edictos

Y los dichos edictos se fixaron en la puerta de este dho dia ... el colegio ... dho coll.o y universidad el qual parecio ante mi y dixo ... de aver los fixado en las partes acostumbradas doy fee

Ante mi El Maestro Luis de Medina y Sotomayor not.o ap.co

Inform.on

En Sevilla sabado veinte y un dias del mes y año dichos el susodho Don francisco Fajardo de Leon para la informacion que conforme a estatutos esta obligado de hacer presento por testigo en la dha razon al D.or Fran.co de Fontan ... vezino de la dicha villa de Marchena estante en esta ciudad del qual fue recibido Juramento en forma de derecho so cargo del qual prometio decir verdad y siendo preguntado

Dixo que conoce al contenido que le presenta y assi mismo conocio a sus Padres los quales dixo llamarse Rodrigo Fajardo de y Doña Catalina de Leon vesinos de la dicha villa y sabe este testigo que entre otros tuvieron por su hijo legitimo al dicho D. Fran.co que lo presenta y como a tal le criaron en su casa y alimentaron y dixo sabe este testigo que todos los susodichos son christianos viejos limpios de toda mala rasa de moros ni Judios ni de los nueva mente convertidos y que no an sido penitenciados por el santo off.o de la Inquisicion ni an padecido otra genero de de infamia eregia ni apostasia y assi mismo el susodicho es y a sido hombre de buena opinion y costumbres sin aver ni saber cosa en contrario porque si la oviera este testigo lo supiera por la mucha noticia que tiene y comunicacion con los susodichos y assi mismo a oido decir de sus abuelos paternos y maternos lo mismo y que lo dicho es verdad so cargo del Juramento que fecho tiene y es de edad de quarenta años y lo firmo

D.r Fontanilla [rúbrica] Ante mi Luis de Molina [rúbrica] escrivano mayor [rúbrica]

En Sevilla en el dicho dia mes y año dichos el susodicho D. Fran.co para la dicha informacion presento por testigo a Juan de ... natural de la dicha villa estante en esta ciudad del qual yo el presente secret.o recibi juramento en forma de derecho so cargo del qual prometio decir verdad y siendo preguntado dixo que conoce al dicho D. Fran.co Fajardo y conocio assi mismo a sus Padres los quales dixo llamarse D. Rodrigo Fajardo y Doña Catalina de Leon y sabe que entre otros tuvieron por hijo legitimo al susodicho D. Fran.co y como tal lo criaron en su casa y alimentaron y assi mismo sabe este testigo que todos los susodichos son y an sido christianos viejos limpios de toda mala rasa de Judios moros ni nueva mente convertidos y que no an sido penitenciados por el santo officio de la Inquisicion ni an padecido nota alguna de infamia de heregia apostasia ni otra alguna y lo mismo dice de sus abuelos paternos y maternos por que assi lo a oido decir a sus mayores y ... y es de edad de cinquenta y quatro años = doy fee

... [rúbrica] Ante mi Luis de molina [rúbrica] escrivano mayor [rúbrica]

En Sevilla Domingo veinte y dos dias del mes de ... de mil y seiscientos y cinquenta y ... años el susodicho D. Fran.co Fajardo de Leon para la informacion que pretende hacer presento por testigo a ... natural de la dicha villa de marchena del qual yo el presente not.o y secret.o

recibi juramento en forma de derecho so cargo del qual prome
tio decir verdad y siendo preguntado dixo que conocio
al dicho D. Fran.co que se presentaba y conocio a sus Padres los quales
dixo llamarse Rodrigo fajardo y Doña catalina de leon naturales
de la dicha villa y sabe que los susodichos tubieron entre otros por hijo
legitimo al dicho D. Fran.co Fajardo y como tal lo alimentaron y cria
ron y sabe que todos son cristianos viejos por tales auidos y tenidos
limpios de toda mala rasa de Judios moros ni nueuamente con
vertidos y asi mismo que ninguno de ellos a cometido crimen
de crexia apostasia ni a sido castigado por el santo officio de
la santa ynquisicion ni incurrido en otro delito de infamia y lo
mismo dixo auer oydo decir de sus abuelos paternos y ma
ternos y esto responde ser la verdad so cargo del juramento que
fecho tiene y es de edad de veinte y quatro años y lo firmo.

Lorenço de Valençuela — Antonio — Maestro luis de Medina

y Alo mauir not.o

auto

En Seuilla Lunes veinte y tres dias del dicho mes y año el señor
Rector y Consiliarios del dicho Coll.o mayor de S.ta Maria de Jesus
vieron la informacion y autos arriba contenidos y los aprobaron y
dieron por buenos por auer en ellos cumplido con los estatutos de la
dicha vniuersidad y mandaron se proceda a la repeticion y ex.en secreto
y saliendo el susodicho aprobado se le de el grado que pide y asi
lo proueyeron y firmaron =

Antonio — M.o luis de Medina

Rep.on

En Seuilla en dicho dia mes y año el dicho D. Fran.co fajardo presidiendo
le el D.or Pedro de medina rico Colegial deste Coll.o y cat.co de decreto
y assistiendo el dicho señor Rector repitio en forma en la dicha facultad de
Canones vn texto y quedando con la conclusion del le arguyeron los es
tudiantes de la misma facultad y el dicho D. Fran.co respondio
satisfaciendo a los argumentos todo lo qual duraria vna hora
poco mas o menos siendo testigos Juan de buitrago bachiller y Domin
go hernandes y otros muchos que se hallaron presentes y doy fee

Antonio — M.o luis de medina

y Alo mauir

Informacion de genere
Para el grado de licen^do
en medicina del B^r Fran^co
de toro nat^l de Sevilla

En Sevilla lunes veinte siete dias del mes de enero de mil seiscientos y cinquenta y dos años el B^r Fran^co de toro nat^l desta ciudad para la inform^on que pretende y debe hazer para graduarse de licen^do en medecina presento por testigo en la dha rason al licen^do Pedro de monte presbitero natural de la villa de escacena del campo diocesis de Sevilla del qual yo el infrascripto secretto receibi juramento en forma de derecho so cargo del qual prometio decir verdad y siendo preguntado dixo que conoce al susodho que lo presenta y sabe que es hijo legitimo de fernando lopez valdivia y doña ysabel de medina los quales lo criaron y alimentaron como a tal en su casa tratandolo y teniendolo como tal y sabe que los dichos sus padres son christianos viejos limpios de toda mala rasa de judios moros ni nuevamente conbertidos ni an sido castigados por el santo offi^o de la inquisicion ni an cometido delito alguno por donde mereciesen ser castigados y asimismo sabe que el dho fran^co de toro es hombre virtuoso de buena fama que a gastado el tiempo en sus estudios y esto responde ser verdad so cargo del juramento que fecho tiene y es de edad de treinta y siete años y lo firmo

Ante mi
Maestro luis de medina
y Sotomaior not^o app^co

L^do Simon Simon

En Sevilla este dho dia mes y año el susodho presento por testigo al licen^do Juan de Salinas natural de Sevilla del qual receibi juramento en forma de derecho so cargo del qual prometio decir verdad y siendo preguntado dixo que conoce al dicho B^r fran^co de toro que lo presenta y conocio a sus Padres los quales se solian llamarse fernando lopez valdivia y doña ysavel de medina de los quales dixo este testigo ser hijo legitimo de legitimo matrimonio y que como a tal lo criaron y alimentaron en las casas de su morada y assimismo sabe que los susodhos son christianos viejos limpios de toda mala rasa de moros ni judios ni nuevamente convertidos ni an sido castigados por el santo officio

la ynquisicion ni a padecido otra ninguna infamia y lo mismo
avido decir de sus abuelos assi paternos como maternos y
sabe que el susodho que le presenta es hombre virtuoso de bue
na vida y fama y muy buen estudiante medico y esto respondio
de ser la verdad so cargo del juramento que fecho tiene y es
de edad de treinta y seis años poco mas o menos y lo firmo =

Ante mi — Maestro luis de Molina — [firma]
Juan Sotomayor nott.º publico

En Sevilla en dho dia mes y año el susodho presento por
testigo en la dha rason al l.do Diego de Molina Palomino
natural de la ciudad de tarifa diocessis de cadis del qual
recebi juramento en forma de derecho so cargo del qual prometio
de decir verdad y siendo preguntado dixo que conoce al
susodho que le presenta y sabe que es hijo legitimo de legitimo ma
trimonio de Fernando lopez saldaras y Doña Isabel de me
dina sus padres los quales sabe son christianos viejos limpios
de toda mala rasa de judios moros ni nuevamente conver
tidos y assi mismo que ninguno de ellos a sido penitenciado
por el santo officio de la inquisicion ni an cometido delito
alguno de infamia y lo mismo avido decir de sus abuelos
maternos y paternos y save que el susodho es hombre de
buena vida fama y opinion y esto responde ser verdad so cargo
del juramento que fecho tiene y es de edad de treinta y seis años
poco mas o menos y lo firmo = L.do Diego de Molina
Palomino

Ante mi — Maestro luis de molina
Juan Sotomayor nott.º

Repe.on

En Sevilla miercoles veinte y nueve dias del mes de enero de mil
seiscientos y quarenta y dos años serian las nueve horas antes
del medio dia en uno de los generales desta universidad repitio
en forma el dho Br. Fran.co de [ilegible] medico medio hora
de que instituio tres conclusiones sustendalas y defendiendolas a que
le arguyeron los estudiantes medicos y se satisfiso bien y [ilegible]

plenamente a los argumentos presidiendo el dicho acto el
Doctor Luis pires Ramires que a visto el señor Rector sien-
do testigos Juan de Bulnago y yo con ellos de que doy fee 33

Antonio Maestro Luis de Molina 3
J. Solorçano Notario

N° 13

...informacion para ... el grado de B.er en medicina el Br Pº Barrios nat. de Sevilla en triana -

Año 164 ... 3A

B4

16A2

En Sevilla ... dias del mes de Abril de mill seiscientos y quarenta y dos años el Br Pº de Barrios nat. desta dicha ciudad para la informacion de genere que debe hazer para graduarse de Bachr en medicina presento por testigo a Franco Moreno clerigo de menores ordenes natural de Sevilla en triana del qual recibi juramento en forma de derecho so cargo del qual prometio de decir verdad y siendo preguntado dixo que conoce al susodicho y le ... y sabe que es hijo legitimo de legitimo matrimonio del capitan Franco de Barrios y de Catalina de Sierra sus padres los quales como a tal le criaron y tuvieron en sus casas ... y sabe asimismo este testigo que son y an sido christianos viejos limpios de toda mala raza de judios moros ni nueva mente convertidos ni tampoco an sido penitenciados ninguno de ellos por el santo oficio de la inquisicion ni por otro tribunal ni juez alguno de que se les aya podido seguir infamia y esto responde ser verdad so cargo del juramento que fecho tiene y es de edad de treinta y quatro años poco mas o menos y lo firmo.

Ante mi

Mro Luis de Molina

... notario

Franco Moreno

Juan de medina nat. de Sevilla en triana

En Sevilla en este dicho dia mes y año el susodicho Bachiller Pedro de Barrios presento por testigo para la dicha informacion a Juan de medina natural de Sevilla en triana del qual recibi juramento en forma de derecho aviendo jurado a Dios y a una señal de cruz y siendo preguntado dixo que conoce al susodicho que le presenta y sabe que es hijo legitimo del capitan Franco de Barrios y Doña Catalina de sierra los quales son y an sido tenidos por christianos viejos limpios de toda mala raza de judios hereges moros ni nuevamente convertidos antes dixo ser de lo principal de triana y asimismo sabe este testigo que los susodichos ni ninguno de ellos an sido castigados por el santo oficio de la inquisicion ni otro tribunal ni juez alguno de que se les pueda aver seguido infamia alguna y esto sabe por aver se criado con ellos y averlos comunicado ... y es la verdad so el juramento que fecho tiene y dixo ser de edad de ... años poco mas o menos y no firmo por que dixo no saber

Ante mi

Mro Luis de Molina

... notario

En Sev.ª martes seis dias del mes de mayo de mill y seis çiento
y quarenta y dos años el R.do D.r P.o de barrios natural de sev.ª en
triana para probar las leçiones en medicina presento por tes.os
al l.do estevan ordoñez y al l.do salvador guillen de la cruz
de los quales reçevi juram.to en forma de derecho so cargo del
qual prometieron deçir verdad y siendo preguntados dixeron
que saven q. el susodicho que los presenta a quien conoçen a l[eido] en
esta universidad çinco leçiones en la dha facultad en
çinco dias lectivos de tiempo parte de una hora cada una
esto saven porq. lo an visto y es la verdad so cargo del juramento
q. fecho tienen y lo firmaron

L.do salvador guillem
de la cruz

Presentada ante el señor y consiliarios martes 6 de mayo de 1642 35

El Br. Dn. Franco. de Barrios natural de Seuilla estudiante medico desta universidad me presento ante vmds. para graduarme de Br. en la dicha facultad de medicina y digo que tengo probado aver cursado en esta universidad quatro cursos plenos en la dha. facultad y anotomia y asimismo e leydo diez leciones en diez dias lectivos y echo todas las demas deligencias que se deben hacer antes del tal grado.

Pido y suppco. a vmds. admitan mi presentacion y den licencia para que me examine y saliendo aprobado me den el grado que pido &.

El Br. Franco. de Barrios

Vista por los señores rector y consiliarios dixeron que admitian la dha. presentacion y mandaron se examine y saliendo aprobado se le de el grado como pide assi lo acordaron y firmaron.

Informacion Para el grado de Bachiller en medicina de Estevan ordiñes natl. de escacena arçob.º de Sevª.

Exp. 1-15 36 Año 1642

En Sevilla lunes veinte y nueve dias del mes de abril de mill seis cientos y quarenta y dos años el Bachiller estevan ordiñes natural de escacena diocesis de sta dha ciudad para la informacion de genere que debe hacer para el grado de Bachiller en medicina presento por testigo en la dha razon a D. luis de escobar y caceres vecino y natural de la dha villa de escacena del qual yo el infrascripto secretario recebi juramento hiso en forma de derecho so cargo del qual prometio decir verdad y siendo preguntado dixo que conoce al susodho Bachiller estiban ordiñes que le presenta y sabe que es hijo legitimo de Juan dias de santa Maria y de catalina ordiñes sus padres los quales como tal le an criado y alimentado en sus casas di... y sabe este testigo que los susodhos son christianos viejos limpios de toda mala raça de judios moros ni moriscos y assimismo que no an sido castigados por el santo offº de la inquisicion ni por otra Justª de que les resulte infamia alguna y lo mismo a oido decir este testigo de sus abuelos paternos y maternos y no sabe cosa en contrario porque la oviera y es verdad so cargo del juramento que fecho tiene y es de edad de quarenta y ocho años poco mas o menos y lo firmo.

Ante mi Mro luis de molina y sotomayor (48) luis de escobar y caceres

Juan de toscado nat de sta y vº de escacena = edad 60

En Sevilla en dho dia mes y año el contenido Bachiller estevan ordiñes para la dha informacion que debe hacer presento por testigo a Juº de toscado natl. desta ciudad y vº de escacena del qual fue recebido juramento en forma de derecho por el qual prometio decir verdad y siendo preguntado dixo que conoce al susodho que le presenta y sabe que es hijo legitimo de Juan dias de Sta Maria y de Catalina de ordiñes sus padres por tal hijo legitimo tenido y comunmente reputado y sabe este testigo porque assi lo a oido decir sin aver cosa en contrario que los susodhos Juan dias y catalina ordiñes son christianos viejos limpios de toda mala raça de judios moros ni nuevamente convertidos y assimismo sabe que los susodhos ni sus padres ni abuelos an sido castigados por el santo officio de la inquisicion ni por otro tribunal alguno y esto responde ser verdad por el juramento que fecho tiene sin que aya oido decir cosa en contrario que si la oviera lo supiera lo dixera y es de edad de sesenta años poco mas o menos y lo firmo.

Ante mi Mro luis de molina y sotomayor Juº de toscado

Juan mrn Galban · 6º
vesino de carmona

En Sevilla en dicho dia mes y año el dicho Bachiller estevan ordoñez presento por testigo a Juan mrn Galban

Ju mrn galvan

Lecc.^s en medicina

En sevilla lunes cinco de mayo de mil seiscientos y quarenta y dos años el Bachiller estevan ordoñez natural de escalona diocesis de la dicha ciudad para probar las lecciones en esta medicina que para el grado tiene obligacion de aver leido presento por testigos en la dicha razon al Bachiller sebastian nuñez fermoso y al Bachiller don diego garcia barrero de los quales se recibio juramento en forma de derecho so cargo del qual prometieron decir verdad y siendo preguntados dixeron que conocen al susodicho que lo presento y saben que a leido en esta universidad en cinco dias lectivos cinco lecciones en la dicha facultad de medicina de la mayor parte de una hora cada leccion explicando en cathedra un texto de medicina y esto saben porque lo an visto como condiscipulos y lo firmaron de su nombre

Ante mi
Mro Luis de Molina
y secretario mayor notario

El Bachiller Diego Garcia Barrero

El Bachiller nuñez

Presentada Ante el señor Rector y consiliarios
Lunes 5 de mayo de 1642

Mº Estevan Adorno natural de Guarena, diocesis de Badajoz, vezino desta villa estudiante medico de esta universidad me presento ante vmd. para graduarme de bachiller en la dicha facultad, y digo que tengo probado aber cursado en ella quatro cursos plenos en la dicha facultad de medicina y anotomia y asimismo e leydo las diez leciones en sinco dias leydas en la mayor parte de una hora cada dia y hecho los demas diligencias que los estatutos de esta universidad disponen. Por tanto

Pido y suplico a vmd. admitan mi presentacion y den licencia para que me examinen y saliendo aprobado se me de el grado que pido &c.

Mº Estevan Adorno

Y vista por el señor Rector y consiliarios dixeron que admitian la dicha presentacion y dieron licencia para que se examine saliendo aprobado se le de el grado como pide, assi lo proveyeron y firmaron

N°15



nformacion para el grado de Br. — Expte N. 1638 — Año 1642

medicina de Sa[l]vador guillen de Sacrus nat. de la Palma en las Canarias.

En sevilla lunes cinco dias del mes de mayo de mill seiscientos y quarenta y dos años el Bachr salvador guillen de Lacrus nat. de la ciudad de san Miguel de la Palma obispado de Cana para la informacion que debe hacer para graduarse de Bachiller en Medicina presento por testigo en sa dha razon a Juan mendez de Guzman Presbo del qual recebi juramento en forma de derecho y aviendo jurado in verbo sacerdotis de decir verdad y siendo preguntado dixo que conoce al suso dho q le presenta y sabe que es hijo legitimo de franco guillen y de ana martin sus padres los quales como a tal le an criado y alimentado y assimismo sabe que los suso dhos son limpios de toda mala rasa de herejes judios moros ni nuevamente convertidos ni an sido castigados por el santo offo de la inquisicion ni por otro tribunal ni saçer alguno de q se les pueda aver seguido nota de infamia y lo mismo a oido decir de sus abuelos y antepasados y esto que sabe dixo ser la verdad por el juramento que fecho tiene y es de edad de veinte y cinco años poco mas o menos y lo firmo

Antemi

Mro Luis de Medina

Joan Mendez de Guzman

Pedro de escobar Pereira nat. de la Palma en las canarias de 25.

En sevilla en dho dia mes y año el suso dho Bachr salvador Guillen de lacrus para la dha informacion presento por testigo a Pedro de escobar Pereira Presbo nat. de la dha ciudad de San Miguel de la Palma del qual assi mismo fue recebido juramento en forma de derecho so cargo del qual prometio decir verdad y siendo preguntado dixo q conoce al suso dho q le presenta y sabe q es hijo legitimo de franco Gn y de ana martin sus pes los quales como a tal le an criado y alimentado y asi mismo sabe que los suso dhos y sus acendientes son y an sido tenido por cristianos viejos limpios de toda mala rasa de herejes judios moros ni nueva mente convertidos y q ninguno dellos a sido castigado por el Sto oficio de la inquisicion ni por otro tribunal ni jues alguno de q se les puede aver seguido nota de infamia y lo mismo a oido desir de sus abuelos y no sabe cosa en contrario porq si supiera lo dixera y es la verdad so cargo del juramto q tiene fho y es de edad de vte y sinco as y lo firmo

Pedro de Escobar Pereira

Mer Bar.me de abreu y Santacruz nat. de la Yssla de la Palma en Canª

En sevilla en dho dia mes y año el susodho [...]
saluador guillen de la cruz pª la informasion [...]
contenida presentº por testigo al Ldo Bar.me de Abreu y [...]
presbitero natural de la dha ciudad del qual recibi [...]
en forma de derecho y prometio decir verdad y siendo [...]
tado dixo que conose al susodho qe le presenta y qe [...]
legitimo de Fran.co guillen y de ana martin sus pes los quales [...]
an criado y alimentado como tales y asimismo sabe [...]
susodhos y sus acendientes son y an sido tenidos por [...]
nos viejos limpios de toda mala rasa de hereges [...]
dios ni moros ni delos nueva mente conuertidos ni [...]
tensiados por el sto ofiçio dela sta ynquisision ni por o [...]
bunal ni jues alguno de qe se les puede aver [...]
guido nota de infamia y lo mismo a oido desir [...]
sus abuelos y acendientes y no sabe cosa en con[trar]-
rio y es verdad por el juramento qe tiene hecho [...]
de edad de veinte y cinco años y lo firmo [...]
su nombre

Ante mi

Ldo Bar.me de Abreu

Mro Luis de molina

Pº Cruz

Ysidro marino notº

En sevilla jueves ocho dias del mes de [...]
de mil y seyscientos y quarenta y dos años el Ldo Salu[ador]
Gr de la cruz natural de la Palma en canaria
pª probar las liciones en medicina presento [...]
al Br Diego Garcia Varrero y al Br Esteban ord[oñez]
sus condiscipulos delos quales fue reciuido ju[ramento]
en forma de derecho so cargo del qual prometi[eron]
decir verdad y siendo preguntados dixeron qe el [...]
les presenta a quien conosen a leydo en esta vniver[sidad]
en cinco dias lectiuos cinco lectiones en la dha fa[cul]-
tad de medicina dela mayor parte de una ora ca[da]
lection y esto sauen porqe lo an visto y lo fir[maron]

Ante mi

Mro Luis de molina

Ysidro marino notº

Presentada Jueves 8 de mayo de 1672

Illtre Sr

Salvador guillen de la cruz natural de la ciudad de sant Miguel de la palma dioçesis del obispado de Canaria me presento ante vmds para graduarme de bachiller en la facultad de medicina y digo que tengo provado auer cursado en esta universidad quatro cursos plenos en la dha facultad de medicina y anothomia y asi mismo he leydo cinco lectiones en cinco dias lectivos y hecho todas las mas lectiones y diligencias que deben preceder al dho grado

Pido y suppco a vmds admitan la dha presentacion y den licencia para que me examine y saliendo aprobado se me de el grado que pido etta

Illtre Salvador guillem de la cruz

Y vista por el señor Rector y consiliarios dixeron que admitian desde luego la dha presentacion y daban licencia para que se examine y saliendo aprobado se le haga como lo pide asi lo acordaron y firmaron =

N.º 16

[illegible] Para el grado
Bach.er en Medicina del
[Bach.]er Sebastian nu[ñez] Serrano nat.l [de] Bexa Obisp.do [de] Ebora.

Este n.o 17 20 año 1642

En Sevilla martes seis de Mayo de mil seiscientos y quarenta y dos años el Bach.er Sebastian nuñez Serrano nat.l de Bexa obispado de Ebora en Portugal y estudiante medico desta Univ.d para la informacion q. conforme a [illegible] estatutos de ella debe hacer para recebir el grado de Bach.er en la facultad de medicina presento por testigo en la dha racion a Don simon de rodriguez natural de la dha ciudad de Bexa estante en esta de Sevilla del qual yo el infrascripto notario recebi juramento en forma de derecho so cargo del qual prometio decir verdad y siendo preguntado dixo que conoce al susodho que le presenta y sabe que es hijo legitimo de legitimo matrimonio del licen.do Juan nuñez y de doña Isabel Serrano sus padres los quales como a tal hijo le criaron y alimentaron en su casa [illegible] y assi mismo sabe que los susodhos padres del contenido son christianos viejos limpios de toda mala raza de moros judios ni nuevamente convertidos ni cristianos y que ni ellos ni sus abuelos an sido castigados por tribunal alguno de q. les resulte infamia y assi mismo sabe que sebastian nuñez serrano es hombre virtuoso y de quien se espera [illegible] y esto es la verdad por el jur.to q. fecho tiene y es de edad de treinta y [illegible] años poco mas o menos y lo firmo.

Don Simon [illegible]
[signature]
Ante mi
Pedro luis de molina
y scrivano [illegible]

[Di]ego rodriguez nat.l de Bexa [Ob]isp.do de Ebora. 40-

[illegible] sevilla [illegible] dho [illegible] año [illegible] para [illegible] contenido [illegible] testigo [illegible] y [illegible] nat.l [illegible] Bexa [illegible] obisp.do de evora

Diego Rodriguez

Luis Arias nat. de Lisboa
vez. de Bexa obisp.do de
Ebora, en Portugal

Luis Arias

Ratific.on
Mediana

En [illegible] nueve [illegible] de mil seiscientos [illegible]
[illegible]
[illegible]
dho [illegible] s. Bachiller [illegible]
[illegible]
y [illegible] juramen. en forma [illegible]
[illegible] decir verdad y siendo pregunt.do [illegible]
que [illegible]
[illegible]
[illegible]
lo [illegible]
[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]
[illegible]

El B.r Sebastian nuñes serrano natural dela ciu.d de [illegible] obispado de Ebora en portugal estudiante en esta Universidad me presento ante Vm.ds p.a q. me admitan al grado de B.r en la facul.d de medicina que profeso, y digo que tengo provado aver cursado en esta Universidad quatro cursos en la dha facultad y asi mismo he leydo [illegible] leciones en [illegible] dias lectivos y hecho todas las demas diligencias que se deuen hacer antes del grado =

A Vm.ds pido y supp.co admitan mi presentacion y den licencia para que me examine y saliendo aprovado me den el grado que pido [illegible]

B.r Sebastian nunes
Serrano

Año de 1642.

Informn. de legd. y limpa. del Br. Franco. Marrero Bencomo, natl. de la Ysla de Tenerife en Canarias, y Presbo. pa. graduarse de Ldo. en Teologa. pr. esta univd. de Sevilla.

Contiene al principio las diligs. pa. el Gdo. de Br. en la misma facultad, y una informn. de pobre...

está para ordenarse in sacris y ~~para~~ q.e tiene vein-
te y dos años cumplidos, y es sugeto que por sus
buenas prendas, y aficion á los estudios n.o desespe-
ro se distraiga de ellos en tiempo alguno:
que las generales de la Lei no tocan al tes-
tigo: que es de edad de cinquenta y cinco años;
y lo que lleva dicho es la verdad socargo de su
juramento, y lo firmó de q.e doi fee. Carlos
Josef Hunaus. D.n Rafael Josef Ramirez
Secretario . . . .

Parecer y [illegible] de Bachiller en Theologia y [illegible] de Francisco de Marrero Bencomo natural de la Isla De Tenerife en las Canarias

año de 1670

13

Miseri^a. Sabado diez y nueve dias del mes de Jullio de mil seiscientos y setenta años ante el S. R^or y cons^os se presentó el contenido –

El B^er fran^co Marrero Bencomo natural de Isla de Tenerife en canarias Digo que me presento ante v^m^ds para graduarme de B^er en la facultad de Theologia y digo que estoy graduado de B^er en artes por esta vniu^d y assimismo e cursado quatro cursos en la facultad dha de Theol^a en la isla de la laguna en el conuento de S^to Doming^o en los años pasados de treinta y quatro siguientes de que ofresco informacion

A v^m^ds pido y supp^co admitan mi presentacion y den licen^a para que la dha informacion se haga y constando se me admita a examen y saliendo aprobado se me de el dho grado que pido etc^a –

fran^co marrero Bencomo

Auto

Y la peticion arriba contenida fue vista por los dhos señores R^or y Cons^os y desde luego admitieron la dha presentacion y mandaron se haga la dha informacion y se traiga para proveer lo que conuenga asi lo acordaron y firmaron ==

Inform^on de cursos =

En Seuilla en dho dia mes y año fran^co Marrero presento para la in formacion que ofrece hacer presento por testigo al B^er [illegible] vezino de la dha isla de la laguna del qual fue recibido [illegible] en forma de derecho so cargo del qual prometio decir verdad siendo preguntado dixo que conoce al susodho que le presenta y sabe que curso en el conuento de san [illegible] Dominico de la dha isla

En los años pasados de treinta y quatro y treinta y cinco treinta y seis
y treinta y siete quatro cursos en la dicha facultad de theologia oyendo
a los cathedraticos de prima (visperas y escritura y otra lecc.on del
Theolo.o morell y esto sabe este testigo porque fue su con discipulo el
dicho tiempo en la dicha facultad y es verdad so cargo del Juram.to
que fecho tiene y es de edad de veinte y ocho años poco mas o menos
y lo firmo =
Ante mi
Mro. Luis de Molina
y Sotomayor not.o

En el dicho dia mes y año el susodicho para la dicha infor.on presento
por testigos a Phelipe Perez pres.bo y a Domingo [illegible] naturales
de la dicha isla de Can.a de los quales recevi juram.to en forma
de derecho so cargo del qual prometieron decir verdad y siendo pre-
guntados dixeron que conocen a fran.co marrero que los presenta
y saben que curso en la isla de la Gomera en el convento
de S.to Domingo de ella los años pasados de treinta y qua-
hasta treinta y siete en la facultad de Theologia asis-
tiendo todos los dias lectivos al dicho conv.to y oyendo en el a los
Padres que leyan y esto saben porque se hallaron el dicho
tiempo y algunos antes en la dicha isla y es verdad so cargo del
Jur.to que fecho tienen y Phelipe perez es de edad de veinte y [illegible]
años y Domingo [illegible] de veinte y siete y lo firmaron =
Dom.o [illegible]
Ante mi
Mro. Luis de Molina
[illegible] y Sotomayor not.o

Y vista la dicha informacion por los dichos S.res dixeron que
que avia probado conforme a estatutos y que por tanto [illegible]
luego daban licencia para que se proceda al examen [illegible] y [illegible]
[illegible] fecho ut supra =

Informon de Pobre

En Sevilla sabado diez y nueve de Jullio de mill seiscientos y dos años el Bachiller Fran.co Marrero beneficiado Presb.o nat.l de las yslas de Can.a en la de Tenerife para la informacion que tiene hacer de pobre presento por testigo a el [illegible] Ju.o de [illegible] presbitero nat.l de las dhas yslas del qual fue recibido juramento en forma de derecho so cargo del qual prometio decir verdad y siendo preguntado dixo que conoce al susodho que le presenta por testigo sabe que es hijo de padres pobres y que no tienen mas de un ordinario moderado y sabe que para este grado le an dado de limosna una persona de esta tierra la mayor parte del dinero y esto dixo ser verdad so cargo del juramento que fecho tiene y es de edad de veinte y dos años poco mas o menos y lo firmo.

Ante mi
Alo Luis de Molina
y escrivano [illegible]

En Sevilla en dho dia mes y año el susodho para la dha informacion presento por testigos al Bachiller Fran.co Guillen del Bach.r [illegible] y a Domingo [illegible] nat.s de Can.a estantes en esta ciudad de los quales yo el presente notario recibi juram.o en forma de derecho y prometiendo de decir verdad respondieron siendo preguntados que conocen al dho Fran.co Marrero que los presenta y saben que es pobre de solemnidad y que no tiene para sus congruas mas de el estipendio de una missa que dize y que es hijo de padres pobres los quales le ayudan con muy poco por no tenerlo y esto respondieron ser verdad so cargo del juramento que fecho tienen y Fran.co Guillen es de edad de veinte y ocho años poco mas o menos y Domingo [illegible] de veinte y seis y lo firmaron.

Fran.co [illegible]

Ante mi
Alo Luis de Molina
y escrivano [illegible]

11

auto En Sevilla en dicho dia mes y año por el señor Rector Conciliarios
y Decanos de las facultades conbiene a saber Don Manuel de
angulo y arcimega el Rº Don Pº del castillo Ld. Don Luis de
Mercado de Pedraza Consº y D franº de fontanilla Gil Decano
de la facultad de Theologia Don Pº del castillo por la de
D Lic. Don Juan de reyna por la de medicina y Mro Mathias de [illegible]
por la de artes estando juntos [illegible] ante di mi fue vista la informacion
atras contenida y todos nemine discrepante acordaron se le [illegible]
el titulo por pobre como pide atento a aver probado serlo
lo qual firmaron y acordaron

Para la informon de genere et mo[ribus] En sevilla domingo veinte dias del mes de [illegible]
mil y seiscientos y quarenta y dos años el dho Bernarº monero para
informacion de genere et moribus que debe hacer presento por testigo
a el Lic Pº de escobar

Antemi
Mro Luis de Molina
Notario [signature]

45

En Sevilla sabado dies y nueve de Octubre de mil seiscientos y quarenta y dos años, en el general mayor de canones deste dho Colegio y Universidad siendo las nueve horas antes del medio dia poco mas o menos el Dor. Fran.co de Fontanilla, el Decano de su facultad de Theologia

1642 y claustro desta Univ.d dio y confirmo el grado de Bachr. en su dha facultad a Fran.co arroio natural de Lisboa en Tenerife en las Canarias aviendo sido primero examinado y aprobado por tres señores DDes. Theologos del claustro desta dha Univ.d asistiendo el Dor. Don Manuel de Angulo y arcimega señor Rector y siendo testigos Diego Enriquez y Juan de Buitrago bedeles del dho Coll.o y Univ.d y Andres de Trillo mro. de ceremonias conocidos y porello y por ante mi el presente secret.o de que doy fee.

Mro. Luis de Molina y Sotomayor Not.o y Secret.o

Present.on para el grado de Licen.do en Theol.a del susodho

En Sevilla en dho dia mes y año ante el señor Rector y Cons.os del Coll.o mayor de Santa Maria de Jesus estudio general y Univ.d de la dha ciudad conbiene a saber el Dor. Don Manuel de Angulo y arcimega señor Rector, Don P.o del Castillo Bitrian, Don Lucas ... de Villegas, Don Marcos de Pedraxas Cons.os, y por ante mi el presente secret.o parecio el Bachr. Fran.co marrero Antonio Presb.o natural de Tenerife en Canarias y dixo que se presentaba y presento para se graduar de Lic.do en Theologia ante sus mdes y pidio y sup.co admitieren la su present.on y estaba presto de hacer las diligencias todas que los estatutos disponen =

Otro si pedia suplicaba que por quanto es pobre de solemnidad y tanto que para poderse graduar a de aber de limosna ... del dicho censo se gradua ... se le remitiese la tercia parte por que ... conforme a los estatutos que ofrecia informacion de su dha

Y vista por sus mrs. la dha peticion dixeron que desde luego admitian la dha presentacion y dieron licen.a para que se exhibiesse en la forma que se acostumbra para que haga las demas diligencias que se requieren y mandaron poner edictos con el termino que los statutos disponen — Y en quanto a la provision de la cathedra por pobre mandaron de la informacion que ofrece, fecha se traiga para proveer sobre ella lo que convenga assi lo acordaron y firmaron —

edictos Y los dhos edictos se dieron en forma en dho dia a Juan de Buitrago bedel del dho coll.o el qual parecio ante mi en infrascripto scrivano y dio fee de auerlos fixado en las partes que se acostumbra doy fee

Ante mi — Mro Luis de Molina
y scrivano mayor not.o

Rep.on En Sevilla en dho dia mes y año serian las ocho de la mañana poco mas o menos en el general mayor deste dho coll.o mayor de S.ta Maria de Jhs el susodho Fran.co Marrero bencomo presidiendo el M.or Don Fran.co de Fontalba ?el del claustro desta dha univ.d repitio en la facultad de theol.a proponiendo una question theologica y ventilandola por una y otra parte quedo con la resolucion cierta a que le arguyeron dos estudiantes de la dha facultad el qual satisfico bien y cumplidamente a los argumentos al qual dho acto assistio el susodho S. R.or siendo testigos Diego Carrion y Juan de Buitrago bedeles y Andres de Castillo mro de ceremonias de la dha univ.d y otros muchos estudiantes ve.s de Sev.a de que doy fee

Ante mi — Mro Luis de Molina
y scrivano mayor not.o

Inform.ⁿ de genere

En Sevilla en dho dia mes y año el dho Bachiller Fran.co Marrero presbytero para la informacion de genere y limpieza que tiene de hacer presentó por testigo en la dicha razon al Bachiller Fran.co Guillen de Burgos natural de las Canarias vezino desta ciudad del qual recibio juramento en forma de derecho so cargo del qual prometio decir verdad y siendo preguntado dixo que conoce al susodicho que le presenta y sabe por cosa cierta y lo a oido decir assi que es hijo legitimo de legitimo matrimonio de Ju.º Marrero y de Maria Magdalena sus padres los quales como tales le an criado y alimentado.

Ante mi
[illegible]
notario [illegible]

Br. Fran.co Guillen de Burgos

Domingo [illegible] presbytero [illegible]

En Sevilla sabado [illegible] dias del mes de [illegible] de mil y seiscientos y quarenta y dos años Fran.co Marrero para la informacion susodicha presentó por testigo a Domingo [illegible] presbytero desta ciudad recebi juramento en forma de derecho so cargo del qual prometio decir verdad y siendo preguntado dixo que conoce al susodicho que le presenta y sabe que es hijo legitimo de legitimo matrimonio de Juan Marrero y de Maria Magdalena sus padres los quales le an criado y alimentado en las casas de su morada y fuera dellas y asimismo sabe que los susodichos son christianos viejos limpios de toda mala raza de judios moros y nuevamente convertidos y asimismo sabe este testigo que el susodicho ni los dichos sus padres an sido castigados por el sancto officio de la Inquisicion ni por otro tribunal alguno cosa de lo que se [illegible]

N.º 18

Ante mi

Alonso de Molina

escrivano mayor

[illegible]



Informacion de genere y costumbres de Diego enriquez para el offiçio de Mro de ceremonias

Año de 1642
Expte. Nº 19 17

En Sevilla martes ... dias del mes de septiembre de mil seis cientos y quarenta y dos años ante el señor Pitiçar y consiliarios ... de santa Maria de ... Diego enriquez vezino de ella para la informacion ... pretende ... presento ... a Pedro ... vezino ... el qual ... juramento en forma de derecho ... conoce al susodicho ... ser hijo legitimo de legitimo matrimonio ... vezinos de ... ciudad de ... en Portugal ... christianos ... y que ... sido castigados por la santa inquisicion ... y lo mismo ... sus abuelos paternos y maternos ... y demas ascendientes ... sabe ... como vezino de las dichas ciudades y tambien sabe que es ... persona ... y de buenos respetos y ... entiende para qualquiera ... fidelidad y puntualidad ...

[illegible]

D. ... de ... Mro ... Molina

D. Lopez de Lonas

En Sevilla en dicho dia mes y año ... a la dicha informacion ... presento ... testigo ... christiana ... de ...

ciudad de Sabiñan y vezino de esta ciudad en diversas... ...

que dicho su numero en forma de derecho por el prometio decir verdad y siendo preguntado dixo que conoce a Francisco Lopez que presente esta ... de legitimo matrimonio de Vicente Rodriguez natural de la ciudad de Sabiñan y de ... natural de ... de francia los quales ... ansimismo ... Fernandez y ... conocio ... abuelos ... Sabiñan y Isabel Ximenez ... y que ... assi los padres ... como ... abuelos paternos y maternos y demas ascendientes sin ... dixo ... en ... dichos ... Christianos ... convertidos ... oficio de ... Sabiñan y tienen ... assimismo sabe ... ... que se ... ... entre ... dicho ... a sido siempre ... principal Francisco sabe que el dicho ... virtuoso y que ... ningun ... ... de ... ... con toda ... ... cargo de ... ... en ... ... dixo ... verdad ... firmo

Fern ... Manuel Mendez de Gusman

Francisco ...

... Fernandez

... ... contenido ... ... fernandez natural de

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] y [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] al susodicho [illegible] en my [illegible] presente
y [illegible] generales de la ley y sabe [illegible] es [illegible] legitimo de
legitimo matrimonio [illegible] [illegible] [illegible]
Vicente [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] matrimonio [illegible] testigo [illegible] [illegible] [illegible] enrrique
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] y
Ysabel [illegible] su [illegible] y [illegible] [illegible] de [illegible] entre
an sido avidos y tenidos por [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
casa de judios [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] ninguno de ellos
a sido castigado por el santo oficio de la [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] puede aver seguido nota al-
guna de infamia y assi mismo sabe [illegible] [illegible]
[illegible] buena [illegible] y fama [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] con mucha [illegible] dad y [illegible] sabe por
[illegible] aver comunicado como [illegible] a los dichos sus padres
no aver oydo dizir cosa en contrario [illegible] es la verdad so cargo del juramento
que fecho tiene [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] firmo [illegible] dixo no saber [illegible] doy fee

[illegible]

[illegible] Cermona [illegible]

[illegible] may [illegible] capitulo

Auto

Vista en [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] hecha por el [illegible]
[illegible] enrrique por los señores [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] susodicho [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] licencia
para de aqui adelante exerça el dicho oficio [illegible]
ceremonias [illegible] dicha [illegible] [illegible] nombraron [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

N.º 191

Las quenominaçiones [illegible] el dho señor Regidor Santiago [illegible] de presen[te] [illegible] adelante [illegible] quenominaçiones [illegible] nombramientos que [illegible] de Ximenez [illegible] Pedro [illegible] en esta ciudad [illegible] y assi lo acordaron [illegible]

Dor. Don Man.l de Angulo
Arrniega Dor

[illegible]

[illegible]

[illegible] de Molina [illegible]

[illegible]

[illegible]

Para el grado de [illegible] en theologia del lic^do ... de Aguilar ... de Malaga — Nero 94

[illegible] de 164
Expte. N.º 20. 19

presentada entre ... 14 de enero de 1648

... de Aguilar Pres^o natural de ... [illegible] ... que pretende ... de Theologia; ... [illegible] ... Colegio de la Comp^a de Jesus ... del veere ... de esta Universidad, y ... graduado ... [illegible]

Pido ... aviendo ... informacion que ofresco ... presentacion y examinado y aprobado ... [illegible]

... de Aguilar

Decreto ... [illegible]

Y vista la dicha presentacion por el dicho señor Rector y Consiliarios dixeron que admitian la dicha presentacion y mandaron se reciba la dicha informacion y fecha se traiga ... que convenga assi lo acordaron y firmaron —

Don P.^o de Angulo y Saabedra — ... Hortis — ... Villagran — ... de ... — ... [illegible]

Dr. [illegible] de cursos
y genere

En Seuilla sabado veinte y quatro dias del mes de
enero de mill seiscientos quarenta y tres años el Sr. Dn. Juan Francisco
de aguilar Presbitero natural de la villa de [illegible] obispado de Malaga
para la informacion de cursos y genere que pretende hacer presen-
to por testigo al Dor Alonso de granado del claustro de esta
universidad del qual recebi juramento en forma de derecho por el qual pro-
metio decir verdad y siendo preguntado dixo que conoce a el
dicho que presenta y sabe que a cursado en el Collegio de [illegible]
de Jhs siendo Collegial en el de la concepcion quatro cursos en
la facultad de Theologia oyendo todas las lecciones que en el dicho Collegio
se leen la mayor parte del año y asi mismo sabe que el susodicho
y sus Padres y abuelos son christianos viejos limpios de
toda mala raça de Judios moros ni nueuamente con-
vertidos [illegible] y dixo ser verdad por el juramento
fecho y tiene y es de edad de treinta y dos años poco mas o me-
nos y firmolo [illegible]

Dor Alonso de granado — [illegible] — [illegible]

En el dicho dia mes y año el susodicho [illegible]
para la dha informacion presento por testigo [illegible] Francisco de
las casas natural de esta ciudad del qual recebi juramento en
forma de derecho por el qual prometio decir verdad y
siendo preguntado dixo que conoce al dicho que presenta y
que conocio a sus Padres los quales dixo ser christia-
nos viejos limpios de toda mala raça de judios moros
y nueuamente conuertidos y que siendo Collegial del
Collegio de la Concepcion de esta ciudad este testigo [illegible]
curso en el de la Compañia de Jhs quatro cursos en
facultad de Theologia oyendo todas las lecciones que en el
dicho Collegio se leyeron [illegible] de quatro años
y esto dixo ser verdad [illegible]
de edad de veinte y ocho años [illegible] y firmolo

Francisco de las Casas — [illegible] — [illegible]

En seuilla en dicho dia mes y año el dicho Dor. Fran.co de aguilar rrecibio informacion al Dor. Di.o Orozco de Aguil...
50.

Dr. Diego Horozco

Antonio de Molina
secretario

Esta informacion aqui contenida ...
... a ... aver
... del dicho grado ...
... fee

Antonio de Molina
secretario mayor ...

En seuilla domingo veinte y cinco dias del dicho mes y año el Dor. ... Manuel ... pedraza colegial del dicho colegio mayor y cathedratico de ... de ...
dicha universidad ... forma ... el dicho
grado de Dor. en theologia al Dor. Joan Fran.co de
Aguilar ... en la yglesia del dicho colegio ... de
... dias ... antes de medio dia
... mediante ... el ...
de Dor. en artes ... y ...

N.º 2

quellos estatutos desta dicha vniud.d i ss. mer
hiço el juramento de defender la concepcion
de la virgen nra S.a con las demas deligencias que di
cho estatuto, las quales aprobaron y dieron por buenos el lice
Reales Consej.os y mediante que el consejo sustento
como dicho es vnas conclusiones a las quales presidio
el D. fran.co de fontanilla y el D. Dionisio de
gran y D. D. Baltasar de ... presidiendo el dicho
como cath.co de prima de theologia en el dicho
Don Marcos de Palmas y todos le aprobaron con
tro aa nemine discrepante ... doy fee

Ante mi
Pedro Luis de molina
... escriuano mayor

Para el grado de Bachiller en theolog.ª de Bar.me de Abreu y S.ta Cruz

año 1649 Expte N.º 21

Presentada ante el S.r D. Consiliario [illegible] de mayo

El Bachiller Bartholome de Abreu y S.ta Cruz natural de la ysla de la Palma en el obispado de Canaria estudiante desta universidad me presento ante vmds para graduarme de bachiller en theologia y digo que tengo probados quatro cursos en la dha facultad y leidas las diez lectiones como disponen los estatutos desta universidad.

A vmds suplico admitan mi presentacion y den licencia para que haga mi informacion y examen y saliendo del aprobado se me de el grado que pido &.

Br Bar.me de Abreu y S.ta Cruz

Auto. Que se admita la dicha presentacion y se le haga la informacion y examen que debe conforme a estatutos y saliendo aprobado se le de el grado que pide. Assi lo proveyeron y firmaron.

D.or P.º de Angulo y Saabedra

D.or Fran.co de Sedaxx[illegible]

D.or Rep.º de Valverde
[illegible]

Ante mi Luis de Mo[illegible]
Secretario [illegible]

En la villa en dicho dia de la mesma [illegible] señor [illegible] de alua [illegible] para la ynformacion que debe hazer presento por testigo a [illegible] Francisco Guillen de Burgos vezino desta ysla de la palma obispado de canaria del qual se recibio juramento en forma de derecho por el qual prometio decir verdad y siendo preguntado dixo que conoce al susodicho que le presenta y sabe que es hijo legitimo de Francisco borges y margarita de santa cruz sus padres que como tal le an criado y alimentado y sabe assi mismo que los susodichos son christianos viejos limpios de toda mala raza de judios moros ni nueva mente convertidos [illegible] y que ninguno de ellos a sido castigado por el santo oficio ni por otro tribunal alguno de que les pudiera seguir nota alguna ni infamia y esto sabe porque los conoce por ser todos naturales de la dicha ysla y es verdad por el juramento que hecho tiene y es de edad de veinte y ocho años poco mas o menos y lo firmo

Francisco [illegible] Escobar — Antonio [illegible] — Mdo Luis de Molina — y Salomon [illegible]

En el dicho dia mes y año para la susodicha ynformacion contenida en ella presento por testigo a Salvador Guillen de la cruz vezino de la dicha ysla del qual assi mismo fue recebido juramento so cargo del qual prometio decir verdad y siendo preguntado dixo que sabe que el susodicho que le presenta es hijo legitimo de Francisco borges y margarita de santa cruz naturales de la dicha ysla los quales dixo ser christianos viejos limpios de toda mala raza de judios moros ni nueva mente convertidos antes son tenidos y reputados por tales y es verdad por el juramento que hecho tiene y es de edad de veinte y dos años poco mas o menos y lo firmo

Salvador guillem de la cruz — Antonio [illegible] — Mdo Luis de M[illegible] — y Salomon [illegible]

J. M. y J.

Año de 1643.

El Sdo Bartolome Abreu y S.ta Cruz, Pro, y nat.l de la Palma Ysla de Canarias p.a graduarse de D.r en Teologia ante los S.res R.r y Cons.s desta Univ.d se pres.tó, quienes le mandaron hiciere la Inform.n

En Sevilla á diez y nueve de Junio de mil seis.tos quarenta y tres el exp.do Sdo Bart.me Abreu y S.ta Cruz p.a esta inform.on presentó p.r testigo ante el S.rio de dha Univers.d al Lic.do Fran.co Guillen, Pro, v.no de esta ciud.d, y nat.l de la Isla de la Palma en las Canarias, quien, hav.do jurado seg.n dro, Dixo: que conoce al Pretend.te de muchos a.s a esta parte: q.e es hijo leg.mo de Fran.co Jorge, y de Margarita de la Cruz: q.e así el Pretend.te, como sus Padres, y Abuelos han sido, y son Xptianos viejos, limp.s de toda mala ra

za, infam.ª ó macula. Todo lo qual consta al testigo p.r haver tratado, y comunic.do al Pretend.te, sus ascend.tes, y Parientes, ser pp.cos y not.os, y la verdad p.r su juram.to fho: q. no le tocan las generad.s de la ley: q. es de edad de... y la firmó. Fr.co Guillen. Ante mi Antonio del Castillo, Not.o y S.rio

El seg.do testigo es el B.r Pedro Perez Afranco, V.no de esta ciud.d, y nat.l de la ref.da Isla de la Palma, de edad de..., y declara lo mismo, y p.r las mism.s raz.s q. el anteced.te

El tercero es D.r Tomas Olivares Maldonado, V.no de esta ciud.d, y nat.l de dha Isla, de edad de mas de treinta a.s, y declara lo mismo, y p.r las mis mas raz.s q. los anteced.tes

El quarto testigo es Salvador Guillen de la Cruz, V.no de esta ciud.d, de edad de..., y declara lo mismo, y p.r las mism.s raz.s q. los anteced.tes y declara, q. los anteced.tes dhos sus Padres son nat.s de dha Isla.

Esta inform.on fué aprobada p.r dhos S.es

Todo lo qual se

54

avexigua de la informⁿ Original, à q. me refiero.

Y p.ª q.ᵉ conste, firmo esta en Sev.ª a diez, y nuebe de

Julio de mil set.ᵒˢ ochᵗᵃ. y dos. Emᵈᵒ = Ysla

D.ⁿ Fran.ᶜᵒ Antonio

Baquexiro

s.ᵒ xio

N° 21

† Expte. N.22 55

Jesus, Maria, y Josef.

Año de 1643.

Pedimentos è informaciones pertenec.tes

à este año.

Para el grado de ~~Bachiller~~ Licenciado en theologia Ju.o Dias llanos nat.l de tenerife en la Can.a

Pres.da ante el s.r Rector y consiliarios en Jueves 28 de Junio de 1643 años

1643 B. Ju.o Dial llanos presbytero natural de Can.a en la Isla de tenerife paresco ante v.s mds. para graduarme de Lic.do en la facultad de Theologia y digo que soy graduado de B.r en la d.ha facultad por esta Universidad este año, como consta de la fee del not.o pres.te y estoy presto a haser todas las diligencias, que deben preceder el d.ho grado.

Sup.co a v.s mds admitan mi presentacion y den licencia p.a que las diligencias se vayan haziendo, y siendo juridicas me manden dar el grado que pido &a.

B. Juan dial llanos

Auto. Visto la peticion de supra por el señor Rector y consiliarios deste colegio y Universidad dixeron que desde luego admitian la d.ha presentacion y mandaron poner editos en las partes que se acostumbra y dieron licencia para que se hagan las demas diligencias que ofrece y deve haser a titulo al orden y firmaron de que doy fee=

D.or Don P.o de Angulo y Saavedra R.or

D.or Don Diego de Valverde Herrera

Dor Juan X.e Villagran

D.or Don Mario de Pedraza

Ante mi Ant.o Ceballos n.o

Edictos | En este dho dia mes y año yo el infrascripto notario ha-
ziendo officio de secretario dio y entregue los edictos en la
forma que se acostumbra a Juan de Briviesgo bedel del
dho Colegio y Universidad el qual parecio ante mi y dio
fee de aver los fixado a las diez oras antes del medio dia
en las partes que se acostumbra de que doy fee

ante mi
Ant. de Castillo
Nº

1623

Repeticion | En sevilla Jueves dho dia mes y año dhos el B. Juan de
Llanos contenido en la peticion desta otra parte en el gene-
ral mayor deste colegio y universidad en presencia del
dho S. Rector y de otras muchas personas presidiendole el
Dº Don Marcos de Pedraxas cathedratico de prima de theolo-
gia y colegial del dho Colegio repitio en forma propo-
niendo una materia de theologia y defendiendola hasta
la conclusion a el qual le arguyeron dos cathedraticos
de la dha facultad y respondio cumplidamente a los
argumentos en lo qual se ocuparia una hora poco mas o menos
y se hizo con toda la solemnidad que los estatutos dispo-
nen siendo testigos Juan de Briviesgo y Marquina el
...es del dho colegio y otras muchas personas vezinos
desta dha ciudad de que doy fee

ante mi
Ant. de Castillo
Nº

Puntos | En sevilla Jueves dho dia mes y año dhos a las onze oras
de la mañana poco mas o menos estando en la sala del ge-
ral el dho Juan de Llanos le fueron señalados puntos por
el S. Rector con asistencia de los D.s Don Lucas Ximenez de

v.ͣ llegaron y con Marcos de Pedraza xos doctores en su facultad en el maestro delas sentencias abriendo por tres partes del primero y tercero libro. Para la primera lecion y por primero punto salio ex libro 1.º adist. 13. que incipit Post hec usque ad 14 inclusiue que incipit preterea = y en el segundo ex eodem lib. adist. 37 que incipit et quoniam. y por tercero ex lib. 3. adist. 15 que incipit illud usque ad 17 que incipit Post predicta, de los quales puntos excogio para la primera licion el ultimo punto de la 15 distin. hasta la 17 del 3.º lib. = y despues le fue abierto por otras tres partes en el 2.º y 4.º lib. y los puntos que salieron fueron ex lib. 2.º adist. 24 que incipit nunc de legentes per totam. y por segundo ex eodem lib. adist. 31 que incipit nunc usque ad 32 inclusiue y por tercero punto ex lib. 4.º adist. 28 que incipit hic queri debet usque ad 30 que incipit nec solum. de los quales puntos excogio para la segunda lecion la distincion 24 del segundo libro por toda ella a todo lo qual yo el dicho notario me halle presente de que doy fee = Ant.º Xuarez

Ant.º de Castillo
N.º

Informacion de vita et moribus et genere

tt.º En la ciudad de Sevilla en jueves dicho dia mes y año dichos para la informacion que esta mandada recevir y el dicho graduando deve dar de genere et moribus presento por testigo al l.º Pasqual Xuarez presbitero natural de las islas de Canaria de la isla de la laguna del qual fue recevido juramento en forma de derecho y lo hizo e prometio de dezir verdad y siendo preguntado por las preguntas nessesarias = Dixo que a muchos años que conoce al dicho fran

dias llanos que pretende grado de licenciado y sabe que el susodicho es hijo legitimo y de legitimo matrimonio de Juan dias y de Margarita gonçales llanos su padres legitimos y en tal por ello a sido y es avido y tenido en la isla de tenerife donde es natural y sabe que los dichos padres y los demas acendientes del dicho graduando son christianos viejos limpios de toda mala raza de moros judios ni moriscos ni de los nueba mente convertidos a nuestra santa fe y sabe que el dicho graduando es un sacerdote muy honrrado quieto y pasifico de buena vida y costumbres bien inclinado y que frequenta los santos sacramentos de la iglesia el qual podia aprender mucha virtud por ser de vida exemplar lo qual es publico y notorio publica voz y fama y la verdad a si en la dicha isla de tenerife como en esta ciudad socargo del dicho juramento que tiene fecho y lo firmo y que es de hedad de veinte y cinco años poco mas o menos =

Juan alvarez [rubric]

Antemi

Antonio de Castillo
Notario [rubric]

Testigo

En el dicho dia mes y año dichos para la dicha informacion el dicho Juan dias llanos graduando presento por testigo a felipe perez cabrera que asi se nombro ser natural de la isla de tenerife en las islas de Canaria y estante al presente en esta ciudad de sevilla del qual fue recebido juramento en forma de derecho y lo hizo e prometio de desir verdad y siendo preguntado por las dichas preguntas ordinarias = dixo que conose al dicho Juan dias llanos de muchos años a esta parte y sabe que es hijo legitimo y de legitimo matrimonio

58

de su dios y de margarita gonçales sus padres a quien este testigo conose y saue que todos los suso dhos y otros acendientes suios son xpianos viejos limpios de toda mala raça de moros y judios y de los que la nueuamte convertidos a nra sta fee catolica y saue que el dho fr grauiel es un saser dote virtuoso de buena vida fama y costumbres y exemplar y que de ello es publico y notorio publica voz y fama en esta ciudad como en la isla de tenerife lo cual es la verdad so cargo de su juramento y lo firmo y que es de hedad de sesenta y quatro años poco mas o menos

ante mi
Phelipe Cabrera
Antº de castillo
nº

E luego incontinenti para la dha informaçion el dho gra vado presento por testigo a domingo perez riera que asi se nombro y ser natural de la isla de tenerife en las islas de canaria y estar al presente en esta dha ciudad del qual fue reçeuido juramento en forma de derecho y so el lo prometio de decir verdad y siendo preguntado dixo que desde que se saue a cordar conose al dho fr juan diaz llanos y conose a sus padres que se llaman juan diaz y margarita gonçales llanos naturales y vezinos de la dha isla de tenerife y saue que es publico y notorio que es hijo legitimo de los suso dhos y por tal por ellos a sido avido y tenido y comunmente reputado sin auer cosa en contrario todos los quales saue que son y an sido y los demas sus acendientes xpianos viejos limpios de toda mala raça de moros ni judios ni moriscos ni

de les nuebam.te tenbers por vna carta fee Cath

a y en tal posesion a sido y sido avido y tenido y

le que el dho guandiarrs es su sucesor de mejor hom

bre y persona de buena vida fama y costumbres y

de exemplar vida y que frequenta los santos sacramen

tos del altar todo lo qual es publico y notorio publi

ca voz y fama a si en esta ciud como en la isla de te

nerife y la verdad socargo del dho juramento que

tiene fecho y lo firmo y que es de edad de diez y ocho

años =

ante mi

Domingo Lo Biero

Ant. de castillo

N.o

Auto. En jueues dho dia mes y año dhos vista las informa

on que de suso ba inserta por el S.r Rector y consi lia

rios deste Colegio y vniversidad = Dixeron que la

dabangor buena y la aprobaban y aprobaron y daban

licençia para que se proceda al examen y saliendo

aprouado se le de el grado de licenciado que pide el dho

Juandias llanos a si lo acordaron y firmaron —

Don P.o de Angulo

y Saavedra R.or

Jo.n F. Salas X.s

Villagran

Don Marcos

de Sedano

Ante mi Ant. de castillo

N.o

Renunçia.on En seuilla viernes diez y nueue del dho mes y año esta

do en el dho colegio y vniversidad el dho Juandias lla

nos opositor al dho grado de licenciado en presen

cia del dho S.r Rector y consiliarios estando en el dho

mora Rectoral dixo ante mi el dho notario que
renunciaua el termino de los edictos en tal manera que
si dentro del pareciese alguno opositor a el dho grado
con mejor derecho se le guarde su antiguedad como es
costumbre de lo qual doy fee =

Ante mi
Ant° becastillo
N°

Pedim[to]

En la dha ciu[dad] de sevilla en viernes diez y nueve de junio del dho año estando en el quarto Rectoral de dho colegio y universidad el dho Juan diaz llanos que se pretende graduar de licenciado en la facultad de teologia en presencia del dho s[eño]r Rector y consiliarios y otros dotores de la dha facultad pidio y supp[li]co a todos sus mercedes le hiciesen favor de remitir le la tercia parte de los derechos de dho grado conforme a estatutos de dha universidad atento a ser pobre de que era publico y a maior abundamiento ofrecia informacion dello y por los dhos s[eño]res fue acordado diese la informacion de pobre la que ofrecia y la cometieron a mi el dho notario secretario y lo firmaron el dho s[eño]r Rector y consiliarios de que doy fee =

D[octo]r Ant° de Angulo y Saavedra
Dor Don diego de Valverde Fonseca
D[octo]r Lucas de Villagran
Dor Don Marco de Pedraxa
Ante mi Ant° becastillo
N°

Ynformacion de pobreza

En la dicha ciudad de sevilla en el dicho dia mes y año dichos el dicho Juan dias llanos para la ynformacion que tiene ofrecida presento por testigo a felipe peres caseres subdiacono natural de la ysla de tenerife en las canarias estante en esta ciudad del qual fue recevido juramento en forma de derecho y lo hizo y prometio de dezir verdad y preguntado dixo = que a muchos años que conose al dicho Juan dias llanos que lo presenta y conose a sus padres y sabe que todos son gente muy ontrada pero personas muy pobres y de poquisimo caudal y asi sabe que sera obra de caridad el remitirle la tercia parte del dinero que a de gastar conforme a estatutos en el grado de licenciado que pretende porque se gradue y luego su trabajo y estudio y queriendo dios remediar le faborescca a sus padres con sus aprovechamientos y que esto es la verdad y lo que sabe so carg[o] del dicho su juramento publica y notorio y la verdad y lo firmo de su nombre y que es de edad de veinte y quatro años poco mas o menos

Ante mi

Phelipe Peres Caseres

Antonio de Castillo
notario

E luego en el dicho dia mes y año para la dicha ynformacion el dicho Juan dias llanos presento por testigo a

ldo. fern.do yañes de campo pres.o natural de la isla de tene-
rife en las islas de canaria y estante en esta ciud. de lo qual
recevi juramto. en forma de derecho y lo hizo y prometio
de dezir verdad y siendo preguntado = dixo que conose
al dho Juan dias llanos y canonigo y conose a sus padres
y saue que todos ellos son gente muy onrrada pero
pobres que tienen poquissimo caudal por lo qual saue
que sera muy grande limosna el remitirle el tercio
de los derechos del dho grado de licenciado que pretende
conforme a estatutos porque graduandose luego sus estu-
dios y pueda favorecer a sus padres y pagarles el tra-
bajo que an tenido en alimentarlo para que estudie y que
esto es lo que saue publico y notorio y la verdad para
el juramto. que tiene fecho y lo firmo de su nombre y que
es de edad de mas de veinte y cinco años -

fern.do yanes
de campo

ante mi
ant.o de castillo
N.o

En la dha ciud. de sevilla en el dho dia mes y año dhos para
la dha informacion el dho Juan dias llanos graduando
presento por testigo al ldo. pasqual xuares presuitero
natural de la isla de la laguna en las islas de cana
ria y estante en esta dha ciud. del qual recevi juramto.
en forma de derecho y lo hizo y prometio de dezir
verdad y siendo preguntado = dixo que conose al
dho Juan dias llanos y conose asi mismo a sus padres
y saue que son gente muy honrrada de la dha isla
de tenerife los quales son pobres y que tienen po-
quisimo caudal de tal manera que le parece ...

testigo que se queda graduar el dho Juan Diaz Llanos es tiempo dixo le la tercia parte de los costos de un g[ra]do conforme a estatutos lo qual le sera obra de caridad p[ara] que se gradue y luzgan sus estudios y que de favorecer a sus padres y asistirles en sus neçes[ida]des por ser sacerdote dho ynoçente y que graduado lo hara a[si] todo lo qual es lo que save y que de ello publico y notorio publica voz y fama y la verdad so cargo de su juramento que tiene fecho y lo firmo y que es de edad de veinte y çinco años =

Joan Alvarez

ante mi

Ant[oni]o de Castilla

n[otari]o

Aut[o]. Vista la dha informasion por el dho s[eño]r rector y consiliarios de dho colegio y universidad dixeron que se le remitia al dho bachiller Juan Diaz Llanos graduado atento a su pobreza la cantidad que monta la tercia parte de los propinas que deve pagar conforme a estatutos de universidad asi lo acordaron y firmaron =

D[oct]or Al[ons]o de Angulo y Saavedra

D[oct]or Diego de Uduarte Orosco

D[oct]or [Fra]n[cis]co Lucas Villagran

D[oct]or Alvaro Deleyva

ante mi

Ant[oni]o de Castilla

n[otari]o

Gr[ado] Lic[enciado]. En la dha ciu[da]d de Sevilla en viernes dho dia diez y nueve de [...] del dho año en mi presençia seria como las ocho de la [mañana] aviendo acavado de dar la oracion del ave Maria y [...]

de primero Juan de buitraigo y por qual mitus vedeles
del dho colegio y universidad dado fee ante mi el presen
te notario que el dia antes aui an citado conforme al orden
y tres del claustro en teologia por mandado del señor Re
ctor para el grado de licenciado que en dha facultad pre
tende Juan dias llanos para que se hallasen presentes
al examen de dho grado entraron en la yglesia del dho
Colegio y universidad para el dho examen las personas
siguientes el Dr. Don Pedro de Angulo y Saavedra Rector
doctor fran.co de fontamilla gil = doctor Alonso gomes de dios (?)
Maestro fray garcia de las casas = Maestro fray Nicolas
batista = Dr. Don Pedro de aranda = doctor luis de mendicavar
Maestro fr. Pedro de la cruz = Maestro fr. Antonio legalda
doctor Don Baltasar de bolaños = doctor Don lucas ximenez
villagran = Dr. Don Marcos de Pedraxas que fue Padrino
Maestro fray xpoual de alarcon = Maestro fray miguel
de lengaracia = Maestro fray luis de Rivera = Maestro fray
Bernardo de Soçes y el dho Juan dias llanos graduando
el qual leyo primera y segunda lection como es costumbre
y le arguieron todo lo qual duro mas de dos oras poco mas
o menos y luego se salio fuera de la dha yglesia el dho
graduando y io el presente notario entre dentro y di
a cada uno de los susodhos una A y una R para que
botasen con ellas sobre la aprobacion y reprobaci
on del susodho y asi fueron botando por su antiguie
dad aviendo botado primero el S. Rector echando
una letra en una caxeta blanca y la otra en una
negra y aviendo regulado los botos de la dha
Caxeta blanca se hallaron en ella treze a ae
A, A, A, A, A, A, A, A, A, A, A, A, A y tres

erres, R, R, R, Conque quedo aprobado al dicho gra
duando de que doy fee =
Ante mi
Ant° Bustillo
N°

Grado. E luego incontinenti estando en el general maior de la
dicha universidad a filiemble como Padrino el Dor. Dn.
Marcos de Pedraxas Colegial del dicho Colegio y Ca
thedratico de prima de Theologia de su universidad
dio y colo el grado de licenciado en la dicha facultad
de Theologia al dicho Br. Juan Días Llanos el Sr.
Rector Dn. Dn. Pedro de Conguelo y saauedra chanzela
rio del dicho colegio y universidad por constar estar gra
duado de Bachiller en dicha facultad y assi mismo por
auer pasado todo lo que disponen los estatutos y
se le requiere por ellos y auer sido examinado y apro
bado el qual le dio con la solemnidad que se acostum
bra siendo testigos Juan de Dominngo y Pasqual Mar
tinez vedeles del dicho colegio y universidad y ve
zinos desta dicha ciudad y otras muchas personas y Di
go Enrriquez maestro de ceremonias de la dicha uni
versidad de todo lo qual doy fee =
Ante mi
Ant° Bustillo
N° scrivo

Para el Grado de Doctor en Theología de Juan Días llanos natural de tenerife.

En Sevilla en sauado 8 de junio de mill y seis cientos y quarenta y tres a.s. estando en la camara Rectoral de el colegio mayor y universidad de esta dha ciud. el presencia de el

Doctor Don Pedro de Angulo y saauedra señor Rector y de los consiliarios de dho colegio y universidad el l.do Juan Días llanos natural de la isla de tenerife en las Canarias estante en esta ciud. Parecio y dixo que se presentaba Para graduarse de Doctor en Santa Theologia y Pidio y supp.co admitiesen su presentacion que estaba presto de hacer todas las diligencias que los estatutos disponen = y visto por el dho s.r Rector y consiliarios dixeron que admitian y admitieron la dha presentacion y mandaron se pongan edictos y se hagan las demas diligencias asi lo acordaron y firmaron =

Dor. P.o de Angulo y Saavedra R.or

Dor. Don Diego de Valverde Horozco

Jos.e Juan de Villegas

M.n Saenz de Peña

Ante mi Ant.o de Castillo N.o

L. edictos.

E luego incontinenti se dieron los edictos en forma a Su.o de Medina vedel de el dho colegio y universidad el qual pareçio ante mi y dixo fee auer los fixado en las partes que se acostumbra oy dho dia de que doy fee =

Ante mi Ant.o de Castillo N.o

ynformasion.

Tt° en la dha ciu de san xpval de la laguna el dho dia mes y año dhos el dho l^do Juan dias llanos para la dha ynformasion presento por testigo a el l^do Xpval suares presb^o y natural de la ysla de la laguna en las canarias del qual fue recevido juram^to en forma de der^o y lo hiso y prometio de desir verdad y siendo pregunt^do = Dixo que sobre lo mismo que sele pregunta tiene dho otra ves lo dho ante mi para el grado de licenciado que recivio el dho Juan dias llanos lo qual se afirma y ratifica y siendo nes^o lo bolvera a desir de nuevo porque es la verdad y lo que save y lo firmo =

L^do Xpval suares

Ante mi
Ant^o de castillo
N^o

Tt° E luego yncontinente para la dha ynformasion el dho Juan dias llanos presento por testigo a felipe pen Caueças natural de la isla de tenerife en las canarias del qual fue recevido juram^to en forma de derecho y lo hiso y prometio de desir verdad y siendo preguntado = Dixo que sobre lo mismo dixo otra ves ante mi para el grado de licenciado que pretendia el dho Juan dias llanos que lo que alli dixo es lo que save y la verdad en lo qual se afirma y ratifica y siendo nes^o lo dira de nuevo y lo firmo =

Phelipe Caueças

Ante mi
Ant^o de castillo
N^o

Tt° E luego yncontinente en el dho dia mes y año dhos para la dha ynformasion el dho l^do Juan dias llanos presento por testigo a domingo perez xiera natural de la isla de tenerife en las canarias del qual recevi juram^to en forma de der^o y lo hiso e prometio de desir verdad y siendo preguntado = Dixo que sobre esto mismo di

otra del sudho antemi a pedimiento del dho Juan de Are-
llanos y que lo que puede dezir es lo que alli tiene dho
en que se afirma y ratifica y siendo nes.º lo buelbe
a dezir de nuevo porque es lo que sabe y la verdad
so cargo del dho su juramento y lo firmo

Domingo Pz Rivera — ante mi
Ant.º [illegible] not.º

Renunc.ⁿ En sevilla en domingo diez y ocho de junio del dho año estan-
do en la sala rectoral del dho colegio y universidad en
presencia del S.ʳ Rector y consiliarios el l.ᵈᵒ Juan de Arella-
nos que se pretende graduar de doctor en teologia dixo
que renunciaua el termino de los edictos en tal manera
que si en el termino dellos pareciese otro de mejor dere-
cho cedera su antiguedad como es costumbre de que
doy fee =

Auto. En domingo diez y ocho de junio de dho año vista la in-
formacion y demas diligencias por el S.ʳ Rector y consilia-
rios del dho colegio y universidad = dixeron que la da-
ban por buena y la aprobaban y dieron licencia para
que se proceda a las demas diligencias para el dho gra-
do de doctor en teologia que tiene pedido el l.ᵈᵒ Juan de Are-
llanos graduando asi lo acordaron y firmaron —

Dor Don P.º de Angulo y Saavedra R.
Dor Don Diego de Valverde Flores
Dor Juan Xuarez Villagran
Dor [illegible] de [illegible]
ante mi Ant.º [illegible]

Grad.

N.º 22

En la dha ciud de sevilla domingo veinte y un de junio de año de seiscientos y quarenta y tres años estando en el general [illegible] sala de la real audiencia llamado por luis mayor vedel de la dha universidad y dado fee [illegible] que de orden del S.r Rector auia [illegible] do a los DD. del claustro para oy a las seis de la tarde para el grado de doctor que pretende el L.do Juan de arellano que era sin [illegible] seo mi el claustro y estando el dho graduando en presencia del dho S.r Rector consiliarios y deanes del claustro y otros muchos DD. y MM. del claustro hiso el juram.to de solemnidades y las demas diligencias conforme a estatutos y luego con mucha solemnidad en procesion fueron todos al general mayor de dha vniuersidad auiendo tomado cada uno el asiento que conforme a los estatutos se manda auiendo en el dho general el dho S.r Rector y diez y siete doctores y maestros en theologia y seis DD. en canones y leyes seis DD. en medicina y quatro MM. en artes y el doctor Don Marcos de Pedraxas que hacia oficio de padrino el dho S.r Rector propuso una materia de dha facultad de Theologia y el dho graduando respondio a ella conforme a estatutos y le arguieron dos estudiantes y se hicieron los demas actos necesarios y despues de lo qual el dho S.r R.or le dio el grado de doctor en Theologia al dho L.do Juan de arellanos el qual hiso todas las demas ceremonias que conforme a estatutos se manda a todo lo qual yo el dho notario secretario fui presente de que doy fee y testigos que asimesmo se hallaron presentes luis mayor y pasqual nuñez vedeles del dho colegio y diego enriquez maestro de ceremonias del y vez.os de esta dha ciud y en fee dello lo firme y signe en testimonio de verdad fize mi signo

Ant.º de castillo
N.º

+ Expte Nº 23. 6A

En Sevilla en jueves doze dias del mes de noviembre de mil y seiscientos y quarenta y tres años en la camara rectoral del collegio mayor de santa maría de Jesus estudio general y selebre universidad de la dicha ciudad ante el señor retor y consiliarios conbiene a saber doctor Pedro de angulo y la abedra señor rector, doctor D. diego valverde orosco, doctor D. lucas ximenes de villa grano, doctor D. marcos de pedrassa consiliarios parecio presente el bachiller fernando basquez natural de la villa de oliburgia obispado de tebes estudiante medico de esta universidad y dixo que se presentaba para graduarse de bachiller en la facultad de medisina y pidio y suplico a sus mersedes fuesen servidos de admitir la dicha representasion y mandase se le resibiesse informasion y diessen lisensia para que se le diesse de mas de lisensias que los estatutos disponen ——

Y visto por sus mersedes el pedimiento arriba contenido dixeron que se haga como en el se pide assi lo acordaron y firmaron.

Dr. Pº de angulo y saavedra

Dr. Lucas de Villagrano

En Sevilla en dicho dia mes y año el dicho bachiller fernando basquez para la informasion que pretende y debe hazer para se graduar en la facultad de mediçina de bachiller ante mi el presente secretario presento por testigo a [illegible]

Caraballo presbitero natural de la dicha villa de Oliber vesino de esta ciudad del qual fue resibido juramento en forma de derecho por el qual prometio de dezir verdad y siendo preguntado dixo que conose al suso dicho que lo presenta y sabe es hijo legitimo de legitimo matrimonio de Alonso mendez y de ynes lopes sus padres los quales como tales los an tenido y procreado en la casa y dicho su morada y fuera de ella y sabe este testigo que todos los suso dichos sus abuelos paternos y maternos son christianos viejos limpios de toda mala rasa de judios moros ni nueba mente convertidos a nuestra santa fee y asi mismo sabe que el suso dicho ni ninguno de sus padres ni abuelos an sido penitenciados por el sancto offiçio de la ynquisicion ni por otro tribunal de justiçia de que les pueda aver quedado nota de ynfamia y tiene por çierto que el suso dicho por su buen natural y costumbres es digno de ser virtuoso y esto dixo ser verdad so cargo del juramento que fecho tiene y es de edad de treinta y ocho años y lo firmo ...

Sebastian de Caraballo

En Sebilla el dicho dia mes y año el dicho señor fernando baesquez para la informaçion contenida presento por testigo a Rodrigo de Rebera natural de la dicha villa de Oliber y vesino de esta ciudad del qual resibio juramento en forma de derecho por el qual prometio de dezir verdad y siendo preguntado dixo que conose al suso dicho que le presenta y sabe que es hijo ...

gitimo de Alonso mendez y de ines lopez sus padres
a los quales y a sus abuelos paternos y maternos a teni
do siempre este testigo por xristianos viejos limpios de
toda mala raça de judios moros, o nueba mente con
uertidos y que ninguno dellos a sido castigado por el
santo offiçio de la ynquisicion ni por otro tribunal lo
que les pueda auer resultado nota de infamia y esto
responde ser verdad por el juramento que fecho tiene
i ser de edad de quarenta y quatro años y no firmo por no sa
ber escribir.

En Sebilla en el dicho dia mes y año el conte
nido presento por testigo a Gaspar correa cabral clerigo
del qual recibi juramento en forma de derecho por el qual
prometio de decir verdad y siendo preguntado dixo que es na
tural de la dicha villa de Teberjia y como tal conose
al suso dicho que le presenta y sabe que es hijo legitimo
de Alonso mendez y de ines lopez sus padres a los quales
sabe este testigo que son xristianos viejos limpios de toda
mala raça de judios moros, o nueba mente
convertidos a nuestra santa fe ni a sido castigado por
el santo offiçio de la inquisicion ni por otro tribunal
alguno y esto responde ser verdad por el juramento que
fecho tiene i ser de edad de treinta y siete años poco mas
o menos y lo firmo.

Gaspar Correa
Cabral

N.º 23

†

En Sevilla en dicho dia mes i año para la dicha informacion recibi juramento en forma de derecho de Antonio de Ribera sambrano natural de la dicha villa de el Albayda el qual por mano de ... siendo preguntado de ... quiero dixo ... que el ... presenta ... legitimo de Alonso mendes y ... lopes ... que son ... por cristianos viejos lymppios de toda mala raza de judios ... mente ... antepasados ... ni que ... castigados por el santo oficio ni ... de que ... infamia ... y esto es la verdad por el ... que fecho tiene y es de edad de treinta años poco mas o menos y lo firmo —

Ant.º de Ribera
Sambrano

[rubric]

Para grado de licen.do en medicina
al B.er fran.co gs escudero natural de tenerife
obispado de can.a
autos y fee el

año 1644
66
Expte N.º 24

En la ciudad de sevilla sabado once dias del mes de abril de mill seiscientos y quarenta y quatro años, en la camara Rectoral del coll.º mayor de Sancta Maria de Jesus estudio general y celebre univ.d de esta dha ciudad, estando el Rector y consiliarios conviene asaber Don Sebastian de los Rios y guzman s. Rector Don Manuel de Angulo y arciniega Don lucas xs de villegas Don Marcos de Pedrazas consiliarios y por ante mi el infrascripto secret.o parecio el Bach.er fran.co gs escudero medico natural de la isla de tenerife obispado de canaria y dixo que se presentaba y presento ante sus m.des para graduarse de licen.do en la dha facultad de medicina y pidio y suplico fuesen servidos de admitir a dha presentacion y diesen licencia para se fuesen haciendo las diligencias y demas para proceder al dicho grado = y que por quanto es pobre de solemnidad como constara de la informacion que ofrece se hagan favor y m.d de remitirle el tercio por pobre pues dan lugar para ello los estatutos de la dha univ.d = y visto por sus m.des dhos S.r Rector y consiliarios dixeron que desde luego admitian la dha presentacion y mandaron poner edictos como es uso y costumbre y en quanto a la remision de tercio por pobre de la informacion que ofrece y se traiga para proveer lo que convenga assi lo acordaron y firmaron

abril 10

y los edictos se dieron en forma a luis de Parada vedel del dho coll.º y univ.d el qual parecio ante mi en dicho dia y dio fee de averlos fixado en las partes que se acostumbra a las tres horas despues de m.º dia este dho dia que doy fee

Ante mi Juan Luis de Molina
y secretario not.º

Ud. orm.

En la ciudad de Sevilla domingo diez dias del mes de abril de
mill seiscientos y quarenta y quatro años el Bach.er fran.co go. con-
dero natl de tenerife obispado de canaria para la informacion de
su pobreza ofrece hacer presento por testigo al D.or Salvador Guillen
de la cruz vecino desta dha ciudad del qual se recivio juramento
en forma de derecho so cargo del qual prometio decir verdad
y siendo preguntado dixo que conoce al susodho que le presenta y
sabe que es tan pobre e hijo de padres que lo son tanto que viene
conoce que por no poder ni tener con que sustentarse en Sevilla sirvio
ello la plaça de enfermero mayor del hospital de Amor de
Dios desta ciudad con lo qual a podido continuar sus estudios
e no mas por ser muy corto el salario que se da y que a procedido
en ellos con toda virtud y exemplo y esto responde ser verdad
por el juramento que fecho tiene e es de edad de veinte y dos años
poco mas o menos y lo firmo

D.r salvador guillen — Antonio [illegible] Luis de Molina y Sotomayor not.o app.co

En Sevilla en dho dia mes y año el susodho Bach.er fran.co de [illegible]
para la dha informacion presento por testigo al Bach.er estevan
ordoñes vecino desta ciudad del qual recivio juramento en forma
de derecho y prometio decir verdad e siendo preguntado dixo
que conoce y sabe que el contenido que le presenta es pobre de
solemnidad sin tener mas de lo necesario para su pasar y que
para poderse graduar le an dado de limosna parte del
dinero con que se gradua y esto sabe porque le a tratado muchos
años a y siempre a visto su necesidad y pobreza y esto es verdad
por el juram.to que fecho tiene e es de edad de veinte y
seis años poco mas o menos y lo firmo

Antonio [illegible] Luis de Molina y Sotomayor not.o app.co

Bach.er estevan ordoñes

Repeti.on En Sevilla Domingo dies de abril del año arriba dicho en el general mayor de Theol.a deste Collegio mayor de Sancta M.a de Jesus estudio general, celebrem.te de la dha ciudad a las tres horas despues de medio dia poco mas o menos asistiendo el Señor Rector y Padrino y con las demas solemnidades que los estatutos disponen el Bachiller fran.co gonsales escudero repitio media hora poco mas o menos una question medica defendiendo la pro utraque parte, y quedando con la resolucion que le parecio mas cierta a que le arguyeron dos estudiantes de la facultad y satisfizo a los argumentos suficientemente a todo lo qual se hallaron presentes los de grado y el numero de la bedeles de que doy fee =

Antonio — M.ro luis de Molina y sotomayor not.o y secr.o

Inf.on de Gre et moribus

En Sevilla en dho dia mes y año el dho Bach.er fran.co g.s escudero para la informacion que debe hacer de genere et moribus ante mi el infrascripto secret.o presento por testigo a Don Juan de Carminalis natural de la isla de Tenerife Obisp.do de Can.a del qual recibi juramento en forma de derecho so cargo del qual prometio decir verdad y siendo preguntado dixo que conoce al susodho que lo presenta y sabe que es hijo legitimo de Simon g.s escudero y fran.ca de Canena (?) sus Padres todos los quales dixo ser christianos viejos y limpios de toda mala raça de Judios moros ni nueva m.te convertidos a nra s.ta fee y que ninguno de ellos a sido castigado por el santo officio de la Inquisicion ni por otro alguno tribunal de que les ayan echado nota de infamia y assimismo sabe este testigo que el dho fran.co de escudero que le presenta es hombre honrrado de buena vida y costumbres y esto responde ser verdad por el juramento fecho tiene y es de edad de veinte años poco mas o menos y lo firmo —

Antonio — M.ro luis de Molina y sotomayor not.o y s.o

Joan Juan de Carminalis

N.º 24

En Sevilla en dho dia mes y año el susodicho para la dha informacion presento por testigo a Dn Juan Agustin de Castro natl de la dha isla del qual assimismo recibi juramento en forma de derecho y prometio decir verdad y siendo preguntado dixo que conoce a Franco Gs Escudero que le presenta y sabe que es hijo legitimo de legitimo matrimonio de ... los quales dixo ser christianos viejos limpios de toda mala raza de judios moros ni nuevamente convertidos a nra Sta Fe catholica y que ninguno de ellos a sido castigado por el santo offo de la Inquisicion ni por otro tribunal de que les aya resultado nota de infamia y assimismo sabe que el susodicho es hombre virtuoso de buena vida y costumbres y esto responde ser verdad por el juramento que fecho tiene y es de edad de veinte y quatro años poco mas o menos y lo firmo

Antonio ... Luis de Mo...
Escrivano

En Sevilla en dho dia mes y año para la dha infor... el dicho Ser Franco Gs Escudero presento por testigo a Dn Salvador Gs de Laguardia natl de la dha isla del qual recibi juramento en forma de derecho y prometio de decir verdad y siendo preguntado dixo que conoce al susodicho que le presenta y sabe que es hijo de padres xptianos viejos limpios de toda mala raza de judios moros ni nuevamente convertidos ni que an sido castigados por el santo oficio ni por otro tribunal de que le resulte nota de infamia y asimismo sabe que el contenido que le presenta es hombre virtuoso y de buenas costumbres y es la verdad por el juramento que fecho tiene y es de edad de veinte años poco mas o menos y lo firmo

Antonio ... Luis de Molina
Escrivano ...

año 1644
Expte. N.º 25. 68

Para el Grado de Bachiller en Medicina de D. Pedro de Bay... natural de Paterna del Campo deste Arçobispado

Presentada ante el S.r D.r ... Viernes 13 de mayo de 1644 ...

... natural de la villa de Paterna del Campo deste arçobispado estudiante en medicina ... me presento ante v. m. ... graduarme de bachiller en la dicha facultad ... y digo que tengo ... en la dicha facultad ...

Suplico a v. m. ...

Pedro de Bay...

Vista la peticion ... por ... que ... dixeron ... daban licencia ... hagales diligencias que ofrece ... se traigan para proveer lo que ... convenga ... lo acordaron y firmaron.

D.or ... Maestre ...

D.or Lucas de Villagran

... Molina ...

D.or Ju.o Marcos de Sebastian

En Sevilla lunes [illegible] de [illegible] de mayo de mil
seiscientos y quarenta y quatro años el Lic. Pedro de
Vejas [illegible] para la informacion que pretende hacer para [illegible]
de [illegible] con [illegible] de mi dicho escriv.o [illegible]
Licen.do Juan Gomez de Flores Presbitero natural de la villa de [illegible]
[illegible] de campo del qual recibi juram.to en forma de
derecho por el qual prometio de decir verdad y siendo pregun[tado]
[illegible] dixo que conoce al contenido [illegible]
que es hijo legitimo de legitimo matrimonio de [illegible]
de Vejas [illegible] D.a Ana Arguiñelas sus Padres [illegible]
[illegible] la dicha villa [illegible] paterna [illegible] dixo [illegible]
christianos viejos limpios de toda mala raza de
moros ni judios [illegible] nuevamente convertidos a nuestra Sancta fee [illegible]
mismo que ninguno de los dichos [illegible] castigado por el
Santo Offiçio ni por otro tribunal [illegible] que les [illegible]
nota de infamia y assimismo [illegible] que el dicho [illegible]
Vejas es hombre [illegible] de buena vida y costum[bres]
[illegible] que [illegible] dicho off.o [illegible]
[illegible] dicho es la [illegible]
[illegible]

[illegible] Gomez de Flores [illegible]

[illegible] [illegible]
Ante mi [illegible]

En Sevilla en dicho dia mes y año el susodicho para la
informacion [illegible] a D. [illegible] de Prados [illegible]
de esta ciudad y dixo siendo preguntado por el [illegible]
que fecho tiene

Antonio
Molina de Molina
Notario mayor del S.to

Tesigo D. Jo. Estevan de Gradas
la aud. dada

En Sevilla miercoles once dias del mes de mayo de mil
seis y quarenta y quatro años el dho sr. chantre D. Pedro de
Vayas para la dha informacion presento por testigo a
D. Esteban ordoñez natl. de escacena del qual recibi
Juramento en forma de derecho por el qual prometio
dezir verdad y siendo preguntado dixo q. conoce al suso dho
que lo presenta y sabe que es hijo legitimo de D. Bar
de Bayas y D.a Anna carguchuela natl. de Antona
los quales dixo ser christianos viejos limpios de toda
mala rasa de Judios moros ni nuevam.te convertidos
a nra s.ta fee y assimismo ninguno de ellos a sido castigado
por el s.to officio de la Inquisicion ni por otro alguno tribunal
de que les aya resultado nota de infamia y sabe q. el dho
D. Pedro de Bayas es hombre virtuoso de buenas costumbres y
de quien se espera cumplira con las obligaciones de su off.o
Esto responde y dixo ser verdad por el Jur.to que fecho tiene
y es de edad de veinte y ocho años poco mas o menos y lo firmo

Antonio
Mro. luis de Molina
Notario mayor

[illegible]

23

N.º 25

Y la ynformacion arriba contenida fue vista por l[os]
d[ic]hos señores Rector y consiliarios y aprovada en [...]
La qual dieron licencia para que el suso d[ic]ho fuese examinado

Para el Grado de Bach.r en Theolog.a de D. Fran.co de Sosa natl. de ... dd.rs
N. can.a

Año de 1744
Expte. N.o 26
70

Presentada ante el S.r R.or martes
Sabado 14 de mayo a las 9 de la
mañana.

S. D. Lucas
Dn. Marcos
Dn. Lopez

Dcde.

D. Fran.co de Sosa y Lugo natl. de la Isla de Canaria
...do de Can.a estudiante theologo desta con lo mas mejor
sento ante Vmd. para graduarme de Bachiller en la facultad de
Theolog.a digo que aviendo cursado tres cursos en la compañia
de Jesus desta ciudad teniendo noticia de un auto y acuerdo
desta Vniv.d que disponia que no se pudiesen graduar los es-
tudiasen esta facultad en esta dha ciudad sin ser ... no estu-
dien un curso en esta Univ.d uno de cursos vine el año pasado
a cumplir con este estatuto y asistiendo algunos dias y viendo
que por no aver estudiantes que oyesen no se leia pedi al
Secret.o desta Univ.d me matriculase y pidiese licencia para
se a continuar mis cursos donde los avia comenzado ...
medio por medio del dho ... y como parece por esa ...
que presento continue cursando hasta acabar el quarto curso
agora tengo necesidad de graduarme por estar de viaje para las
islas de donde soy natl.
Sup.co a Vmd. que atento a que no quedo por mi el cumplimiento
deste estatuto admitan mi presentacion y manden sea examinado
y hallandome suficiente se me de el grado que pido etc.

B.r D. Fran.co de Sosa y Lugo

Vista la peticion arriba contenida por el S.r R.or y ... dixo
... por quanto les constaba era cierto y verda. ... en su p...
el susodho alya desde luego admitian la dha presentacion y mandaron
haga la informacion ... que se traiga ...

[signatures]

En Sevilla miercoles onze dias del mes de mayo de
mill y seiscientos y quarenta y quatro años Don Fran^co^ Tron
nat de Tenerife de la Gran Canaria por un informacion

33 Antemi
Fr^co^ Luis de Alma
S^no^ mayor

Juan Manuel de Frias
Martel

Antemi
Fr^co^ Luis de Alma
S^no^ mayor

Jean Jouer de
Carminatti

En Sanct Christoval veinte y tres de mayo de mill seis
y quarenta y quatro años el dho Dⁿ Franco de Rosa para
la dha informacion presento por testigo a Pedro
de escobar y pereira vezino desta isla de Canaria del qual recibio
juramento en forma de derecho y el prometio decir
verdad y siendo preguntado dixo que conoce al susodho que
le presenta y sabe que es hijo legitimo de legitimo matrimonio de
Dⁿ Manuel de Rosa y de Doña Ana de Lugo sus padres
naturales de la dha isla de Tenerife los quales dixo ser
christianos viejos limpios de toda mala rasa de Judios
moros ni nuevamente convertidos a nra santa fe y assi
mismo que ninguno de ellos a sido castigado por el sto officio
ni por otro algun tribunal de que les aya resultado alguna
infamia y sabe que el susodho que le presenta es hombre
de buena vida y costumbres y es virgen de qᵗᵃ [illegible]
lo qual es la verdad por el juramento que fecho tiene y es de edad de veinte
y ocho años poco mas o menos y lo firmo

Ante mi — Pedro de Escobar Pereyra

Alonso Ruiz Dorta
Escrivano publico

En San Cristoval en dho dia mes y año el susodho presento por testigo al
Bᵒʳ Phelipe ... vezino de la dha isla del qual recibio juramento
en forma de derecho y prometio decir verdad y siendo preguntado
dixo que conoce al dho Dⁿ Franco de Rosa que le presenta y asimismo a sus padres

Phelipe Cabrera

Nº 26

Para el Grado de Bachiller en medicina de Manuel Suares natural de Tabira Obispado del Algarve

año 1644 — 72

Expte. N.º 27

Presentada ante el Rector y Consiliarios en miércoles 18 de mayo 1644

El Br. Manuel Suares natural de la ciudad de Tavira obispado del Algarbe estudiante medico en esta Univ.d me presento ante Vms. para mi grado de bachiller en la facultad de medicina y digo que tengo probado aver cursado quatro cursos en la dicha facultad y anatomia y asimismo e leido seis leciones que los statutos de esta Uni.d disponen

Decreto

Suplico a Vms. admitan mi presentacion y den licencia para que haga la informacion y demas diligencias que devo haser y fechas y aprobadas se me examine y saliendo aprobado se me de el grado que pido etc.

El Br. Manuel Suares

Vista la informacion aqui contenida por los señores Rector y Consiliarios que abaxo firmaron dixeron que desde luego admitian la dicha presentacion y daban licencia para que se haga la informacion de oficio y fecha se traiga para proveer lo que convenga assi lo acordaron y firmaron

Don Jose de Cordova y Saavedra — [illegible] Bolaños

Jose Suares Villagran — [illegible]

Testigo Rº genº
E. Menid. Lº

En sevilla martes dies y siete de mayo de mill seiscientos y quarenta quatro años el Bachiller Manuel Suares estudiante medico dixo ser natural de Tabira obispado del Algarve para la informacion de genere et moribus que pretende hazer presento por testigo ante mi el presente notario a Manuel Mendez de

1L Guzman natural de la dicha ciudad del qual recibi juramento en forma de derecho so cargo del qual prometio decir verdad y siendo preguntado dixo que conoce al dicho Manuel Suares que le presenta y sabe que es hijo legitimo de legitimo matrimonio de Francisco Machado y de Luisa Suares todos naturales de la dicha ciudad los quales dixo ser christianos viejos limpios de toda mala raza de judios moros ni nuevamente convertidos a nuestra santa fe y assimismo que ninguno de ellos a sido castigado por el Santo officio de la inquisicion ni por otro algun tribunal de que les resulte nota de infamia y assimismo que el contenido es hombre de buena vida y costumbres y esto que a respondido dixo ser verdad por el juramento fecho tiene y es de edad de sesenta y un años poco mas o menos y lo firmo

= Manuel Mendez de Guzman

Ante mi Antonio Luis de Molina
Notario ordinario

En sevilla en dicho dia mes y año el dicho Bachiller Manuel de Suares presento por testigo a Francisco Mendez de Olivera natural de la dicha ciudad de Tabira del qual recibi juramento en forma de derecho y siendo preguntado dixo que conoce al susodicho que le presenta y sus padres los quales dixo llamarse Francisco Machado y Luisa Suares los quales dixo ser christianos

6L viejos y limpios de toda mala raza de judios moros ni nuevamente convertidos a nuestra santa fe ni ninguno de ellos a sido castigado por el Santo officio ni por otro alguno tribunal de que les resulte nota de infamia y assimismo que el dicho Manuel Suares es hombre de buena vida y costumbres y esto dixo ser verdad por el juramento que fecho tiene y es de edad de sesenta y un años poco mas o menos y lo firmo

Ante mi Antonio Luis de Molina
Notario ordinario

Francisco Mendez de Olivera

[illegible]

N.° 27.

... Grado de Bachiller en medicina de el Ldo Pedro Perez Suero natl de Lisboa

Mayo Expte. Nº 28 Año 1644

71

... en viernes ... de mayo 1644 ...

El Ldo pedro peres suero natural de la ciudad de Lisboa estudiante medico de esta universidad me presento ante vuestras mercedes para graduarme de bachiller en la facultad de medicina y digo que tengo provado legitimamente que he cursado quatro cursos en la dicha facultad y assi mismo he leido las lectiones que los estatutos disponen.

Suplico a vuestras mercedes admitan mi presentasion y den licencia para que se hagan las deligensias que deven presseder al dicho grado y hechas con justificasion se me de en la forma ordinaria y pido justicia // El Ldo Pedro peres

Auto

Y vista se admitio ... contenida por el señor rector y consiliarios que aqui firmaron dixeron que desde luego admitian a ... y davan licencia para que el susodicho haga la informacion y dieron ... mas ... que se traigan para ... lo que convenga assi lo acordaron y firmaron dia ...

Infmon

En Salamanca viernes ... de mayo de mill y seiscientos y quarenta y quatro años el Ldo Pedro Perez Suero natl de Lisboa estudiante medico de esta universidad para la informacion que pretende hacer para se graduar de Bachiller en medicina ante mi el notario presento por testigo a Diego machado ... ...

N.º 22

De olmedo vecino de esta ciudad junto a la cruz de S. Pedro de[l] [illegible]
recibi juramento en forma de derecho por el qual prometio decir
verdad y siendo preguntado dixo que conoce al licen.do Pedro
Suero que presenta y sabe que es hijo legitimo de legitimo ma-
trimonio de Pedro Perez suero y leonor [illegible] rodrigues a
quienes trato y communico de [illegible] años a esta parte assi en
esta ciudad como en la de lisboa de donde son naturales los
quales dixo ser christianos viejos limpios de toda mala ra-
za de judios moros ni nueva mente convertidos a nra. santa fe
catholica y que ninguno de ellos a sido castigado por el S.to off.o de la
Inq.on ni por otro tribunal de que les resulte nota de infamia y esto lo
tiene por cierto y verdadero y nunca a oydo decir cosa en contrario y asi
mismo sabe que el d.ho que presenta es hombre de buena vida y costum-
bres y esto dice ser verdad por el jur.to que fecho tiene y es de edad de sesenta años y lo firmo

Ant.e mi
El M.ro luis de Molina
[illegible] not.o

Diego Maldonado

En Sevilla a [illegible] veinte y [illegible] dias del mes de [illegible]
mill seis.tos y quarenta y [illegible] años el d.ho licen.do Pedro
Suero para la aqui contenida informacion presento por testigo
a Manuel [illegible] vecino de madrid [illegible] vecino desta
ciudad en la collacion de san vicente del qual recibi juramento
en forma de derecho aviendo jurado a Dios y a una + y siendo pre-
guntado dixo que conoce al susod.ho que lo presenta lo qual dixo
ser hijo legitimo de Pedro Perez suero y d.a leonor Rodrigues [illegible]
[illegible] de la lisboa a los quales tiene este testigo por chris-
tianos viejos limpios de toda mala raza de judios moros
ni nueva mente convertidos a nra. santa fee ni que ayan sido
castigados por el santo off.o de la inq.on ni por otro tribunal
y assimismo sabe que el contenido es hombre de buena vida y
costumbres y esto responde y dice ser verdad por el jur.to que tiene
fecho y es de edad de quarenta y seis años y lo firmo [illegible]

Ant.e mi
El M.ro luis de Molina
[illegible] not.o

Manuel [illegible]

Expte. N.º 27 (continuac.) 75

En Sevilla en dho día mes y año ante mi el Sup.e se presentó y para la aqui contenida informaon el dho. [illegible] a Dn. Blas Suero [illegible] natural de [illegible] residente en esta ciudad, vecino de S. Lucar de Barrameda

Antonio
Mro. Luis de [illegible]
[illegible] 27

el Br. Blas Suero

Visto la informaon aqui contenida por el señor Rector y consiliarios la dieron por buena y hecha conforme a estatutos de esta Univd. y dieron licencia para que el susodicho se examine [illegible] aprobado del dicho grado que pide assi lo acordaron y firmaron

Nº 27

... Bend. teologia
... del Bº Juº de Barreda
...bitero natural de Sevilla
... treze de junio de 1649

Expte. Nº 29 76

Juan de Barreda presbitero natl. de esta ciudad de Sevª me presento ante Vms. para graduarme en la facultad de theologia y digo que aviendo tiempo de veinte años que curse en el colegio de la ... de Sº Ygº. de esta ciudad los cursos que son necesarios pª el dho grado de que ofrezco informacion

A Vms. suplº admittan mi presentacion y constando lo que alego den licª para que se hagan ... dilig. ... se deben hacer pª el dho grado y ... me de ... pido ...

Br. Juan de Barreda

Auto

Vista la peticion de suso contenida por el Sr. Rr. consiliarios que aqui firmaron dixeron que desde luego admitian a ... presentacion y mandaron della informacion que ofrece con dos testigos y ... para proveer lo que convenga ... lo acordaron y firmaron de que doy fe

[signatures]

+

Informacion

En se(vi)lla martes catorce de junio de mil y seiscientos y
veinte y quatro años el bachiller j(uan) de la Barreda pre(s)-
bitero natural desta dicha ciudad, para la informacion
de cursos que pretende haçer presento por testigo ante
el infra escrito notar(io) y secret(ario) al bachiller P(edr)o
Jardino de figeroa presbitero beneficiado de la parroquia
de S(an)ta marina del qual recivi juramento en forma
de derecho, el qual prometio decir berdad y siendo pre-
guntado dixo que conoce al dicho bachiller j(uan) de la
Barreda que le presenta y saue q(ue) a cursado qua-
tro cursos en la facultad de theologia desde el año de
... hasta el de ... y seis en la comp(añi)a de jesus des-
ta ciudad y que esto lo saue por aber cursado con el en
dicho tiempo y que curso todo el dicho tiempo sin
aber hecho falta notable y esto saue ser asi por-
que ... y es berdad por el juramento que
fecho tiene y es de edad de cinquenta y quatro años
poco mas o menos y lo firmo

Ante mi el ... Guerrero
Bustamante n(otari)o ...

P(edr)o Jardino
de figueroa ...

En sevilla en el dicho dia mes y año el dicho B(achille)r
Barreda para la dicha ynformacion presento
testigo a Luis Ramirez de la serna presbitero
de la dicha ciudad y beneficiado de la parrochia

78

ya Morino del qual se ciu juramento en forma de dere
cho y aviendo jurado a dios y a una cruz dixo que conoce
al dicho Br. Ju. de la Barreda que le presenta y sabe que el dicho
Ju. de la Barreda a cursado quatro años en la facultad de
Theologia sin aver hecho falta notable en la compañia de Je
sus de esta ciudad y que esto lo sabe por aver estado con el y a
ver sido su condiscipulo desde el año de doze hasta el de diez
y seis y que esta es la verdad so cargo del juramento que fho
tiene y que es de edad de quarenta y ocho años y lo firmo =

ante mi el Br. Jo. Guerrero

Bustamante y [illegible]

Luis ramires de la serna

Auto

y vista la dha ynformacion por los Sres. Consiliarios que
aqui firmaron dixeron que la daban por buena y mandaron
que prosiguiese con las demas diligencias que faltaban para el
grado de que se dize y lo firmaron

[illegible]

En la ciudad de Scu. en cartorce dias del mes de junio de
mil y seiscientos y quarenta y quatro ante mi el infra
escrito n. publico y testigo parecio el Br. Ju. de la Ba
rreda el qual presento por testigo para la informa
cion que se a de hacer de genere para el grado de Br.
en Theologia, a Rodrigo Baltasar vezino y natural
de la ciudad del qual se recivio juramento en forma
de derecho y siendo preguntado dijo que conoce
al dicho Ju. de la Barreda y que es de buena fama
y costumbres y que asi mismo conocio a sus =

a sus padres abuelos paternos y maternos de que son de buena y limpia generacion y que an sido castigados por el s.to off.o de la ynq.on y que no son de los nuevos combertidos a nu[estra] santa fe catolica y que no le tocan las generales y que esto lo save por aberlos comunicado des[de] niño y aberlo oydo decir a sus mismos padres lo[...] es verdad so cargo del juramento fecho y dixo ser de edad de mas de sesenta años y lo [fir]mo

ante mi el Sor. Ju.o guerrero Bustamante ng.o [rubric]

[signature]

En seg.da en el dicho dia mes y año el dho Ju.o de Barreda para dicha ynformacion presento por testigo a [...] de aguilar vesino y n.l deste ciudad del qual resevi jura[mento] en forma de derecho y aviendo jurado y siendo pregunta[do] si conoce al dho Ju.o de la Barreda presvitero y si conoció a [sus] padres abuelos paternos y maternos y si sabe son y an [sido] tenidos por gente de muy buena generacion y si no an [sido] castigados por el s.to off.o de la ynquisision por herege ni [...] [...]oleta y que no son de los nuebos conbertidos a nuestra [santa fe ca]tolica y que sabe y conoce al dho Ju.o de la Barreda es de [buena] vida fama y costunbres sin saber en el cosa alguna en contra[rio] que le consta ser verdad lo qs dho tiene por aber conocido a su familia y questo lo cargo del juramento q fecho tiene y es [...] de edad de sesenta años y lo firmo

[signature] Sebastian de aguilar [rubric]

Ante mi el Sor. Ju.o guerrero Bustamante [rubric]

En sevilla en este dho dia mes y año ante mi el ynfraescripto notario y secretario el dho fr.co dela Barreda presento para la dha ynformacion a don diego de guzman vesino y veinte quatro della del qual reseui juramento en forma de derecho y aviendo jurado y siendo preguntado dixo que conoce al dho fr.co dela Barreda que le presenta y conosio al dho su padre y madre ser montañeses y de mui buena vida y costumbres y que sabe que no an sido castigados por el sto offo de la ynquisission ni son de los nuebos conuertidos a nuestra sta fe catolica y no conosio a los abuelos pero que a lo comunicado a gente que los conosio a oido dezir que eran mui buena gente y que sabe que el dho fr.co dela Barrera presuitero es persona de mui buena fama vida y costumbres y que no le toca ninguna de las generales y que esto es la verdad so cargo del juramento que fecho tiene y que es de edad de cinquenta años y lo firmo

Ante mi el lcdo Pedro guerrero Bustamante notario y secretario

Don diego de guzman

Auto

Vista la ynformasion por el s.r R.r y consiliarios que aqui firmaron dixeron que se le diese el grado en la forma ordinaria y que se le admita a la oposision de la cathedra de… aviendo examinado… y asi lo firmaron y acordaron de que doi fe

Antonio de los Rios

guzman

N.º 29

En diez y seis de Junio de mill y seis sientos y qua[...]
y quatro se graduo de Bachiller en theologia el Br. [...]
Barreda [...] de cuya graduacion [illegible] Mro. Don [illegible] de [...]
[illegible] siendo testigos Pascual Nuñez de [illegible] [...]
[illegible] de buitrago siendo el Mro. Dr. Don Lope de [...]
y guzman de que doy fe

Ante mi — Br. Pedro [illegible]
Bar[illegible]

Año de 1644.

El Br. Fran.co Guillen de Burgos, Pro, y nat.l de la Isla de Canarias p.a Graduarse de Lic.do en Teología se presentó ante los S.res Rect.r y Cons.os de esta Universid.d, quienes mandaron hiciese la inform.on

En Sev.a à doce de Marzo de mil seisc.os quar.ta y quatro el ref.do Br. Fran.co Guillen de Burgos p.a esta inform.on presentó p.r testigo ante el S.rio de esta Univers.d a D.n Pedro de Escobar, y Pereira, pro. y nat.l de la Isla de S.n Mig.l de la Palma, una de las Canarias, quien, hav.do jurado seg.n dro, Dijo: Que conoce al Pretend.te q.e es hijo leg.mo de Fran.co Guillen, y Ana Martin, cristianos viejos, limp.s de toda mala raza, infamia, ô macula. Todo lo qual consta al testigo p.r haver tratado, y comunic.do al Pretend.te y sus Padres, ser pp.co y not.o, y la verdad p.r su juram.to fho: Que es de edad de . . . y la firmó. Pedro de Escobar. Ante mi Mro Luis de Molina, y Soto mayor Not.o y S.rio

El seg.do testigo es D.n Andres de Guebara, Pro, y nat.l de la ref.da Isla, de edad de v.te y ocho a.s, y declara lo mismo, y p.r las mism.s raz.s q.e el anteced.te

El tercero es Miguel de Tiles, nat.l de la cit.da Isla de la Palma, de edad de . . . y declara lo mismo, y p.r las mism.s raz.s q.e los anteced.tes

Tiene otro testigo q.e está su declaracion estendida, y firmada p.r el S.r mro mas no p.r el testigo, bien q.e tiene el blanco corresp.te p.a su firma.

Esta inform.on fué aprobada p.r dhos S.res y fué exam.do, aprobado, y se Graduó de Lic.do en Teolog.a en quince de dho Mes y Año.

Todo lo qual se averigua de la inform.on Original, a q.e me refiero. Y p.a q.e conste, firmo esta en Sev.a à diez de Julio de mil set.os och.ta y dos.

D.r Fran.co Antonio

Baquerizo

S.rio

Para el grado de B.r en theologia
del L.do Andres Ximenez de Vergara
presvitero natural de Xerez de la
frontera de este arçobispado en 24
de junio de 1649

80

Expte. N.º 31

Andres Ximenez de Vergara presvitero digo que
tengo ante Vmdes. para graduarme de B.r en esta facultad
de theologia y digo que por cursado en la Compañia de
Jesus los cursos necesarios de que offrezco ynformacion =

A Vmdes. pido y suplico admitan mi presentacion
y constando de la verdad y aviendo hecho los demas dili-
gencias necesarias me manden se me de el grado en
la forma ordinaria que pido &c

Andres Ximenez
de Vergara

Auto

Vista la ynformacion por el S.r Don Pedro Pilon Clavijo y Pagues
... admitieron esta presentacion y man-
daron que prosiguiese los demas autos necesarios y lo fir-
maron de que doi fe

En Sevilla en veinte y quatro dias del mes de junio de mill y seis
cientos y cinquenta y quatro ante mi el infrascripto notario ys ...
Andres Ximenez de Vergara, para la informacion que ...
cer de cursos presento por testigo al Br. Juan Gonzalez Hurtado
que se recibio juramento en forma de derecho y siendo pre-
guntado dixo que conoce al dicho Br. Andres de Ximenez de Ver-
gara que lo presenta y sabe que el dicho Andres de Vergara
a cursado quatro cursos enteros en la facultad de theologia
en la Compañia de Jesus sin que aiga hecho ausencia
notable y que a acudido con puntualidad a ellos y que
lo sabe por aver cursado con el el dicho tiempo y esto
dixo a la pregunta y dixo ser verdad so cargo del juramento
lo firmo y dixo ser de edad de veinte y quatro años.

Ante mi El Br. Pedro Guerrero Bustamante notario apostolico — El Br. Juan Gonzalez Hurtado

En Sevilla en el dicho dia mes y año el dicho Andres Ximenez
de Vergara para la dicha informacion presento por testigo a
Garcia Ramos del qual recibi juramento en forma y siendo preguntado
dixo que conoce al dicho Andres Ximenez que lo presenta que
a cursado quatro cursos en la facultad de Theologia en la Compañia
de Jesus sin que aiga hecho ausencia notable y que a acudido con
puntualidad a ellos y que esto lo sabe por aver cursado con el
el dicho tiempo y esto responde a la pregunta y dixo ser verdad so
cargo del juramento que fecho tiene y lo firmo y dixo ser de edad
de veinte y dos años poco mas o menos.

Ante mi
El Br. Pedro Guerrero
Bustamante notario apostolico

Pedro Garcia Ramos

Auto

Vista la ynformacion por el S.r R.or y consiliarios que aqui firmaron dixeron que la dauan por muy buena y asi determinaron que prosiguiese con las demas diligencias y asi lo acordaron y firmaron de que doi fe

(84)

En Sevilla en veinte y quatro dias del mes de junio de mil y seiscientos y quarenta años para la informacion que por estatutos se debe hacer en esta Andres Ximenez de Vergara presento por testigo al S.r Ju.o Gonzales hurtado del qual resciui juramento en forma de derecho y siendo preguntado dixo que conoce al dicho Andres Ximenez de Vergara que le presenta y sabe que es hijo de buenos padres y abuelos de muy buena fama y limpia generacion y sabe que no an sido castigados por el S.to officio de la Inquisicion ni son de los nuebos conuertidos a nuestra S.ta Fe Catholica y que el dicho Andres Ximenez de Vergara es hombre de muy buenas costumbres y que esto lo sabe por aber comunicado con personas que an conocido a los dichos padres y abuelos y por aber visto algunos dellos y le tiene por tal Andres Ximenez de Vergara y esto responde a la pregunta so cargo del juramento y dixo ser de edad de veinte y quatro años y lo firmo

el R.tor Pedro Guerrero
Baltasar Velasquez
Juan Gonzalez Hurtado

N.º 31

En Melilla en el dicho dia mes y año para la dicha ynformacion el dicho Andres Ximenes presento por testigo a Pedro Garcia del qual reçevi juramento en forma de derecho y prometio decir verdad y siendo preguntado dixo que conoçe al dicho Andres Ximenes que le presenta y sabe que es christiano viejo y hijo de christianos padres bien nacidos y de linpia y buena generacion y sabe que no an sido castigados por el Santo Oficio de la ynquisicion ni de los nuebos convertidos a nuestra santa fe catholica y sabe que el dicho Andres Ximenes es de mui buena vida fama y costumbres y esto lo sabe por averlo oido desir a personas que an conoçido a los padres y abuelos y lo sabe tanbien por aber visto los proçesos que le an hecho al dicho Andres Ximenes y esto respondio a lo pregunta y dixo ser la verdad so cargo del juramento que fecho tiene y dixo ser de edad de veynte y dos años y lo firmo

Ante mi
Juan Pedro Guerrero
escrivano notario apostolico

Pedro Garcia
Ramos

En Melilla en el dicho dia mes y año por la dicha ynformacion el dicho Andres Ximenes presento por testigo a Pedro Tendero del qual reçevi juramento en forma de derecho y prometio desir verdad y siendo preguntado dixo que conoçe al dicho Andres Ximenes que lo presenta y sabe que es de buena casta y sana y limpia generacion de mui buena fama y costumbres y que conoçio a los padres abuelos y visabuelos y sabe que todos son buenos y bien noçidos sin tener rasa de moros ni judios ni de los nuebos convertidos a nuestra santa fe

3. M. y I. Expte. Nº 32

Año de 1644.

Fernando Yañez de campos, hijo, y natural de la Villa de Tenerife en canaria, para Graduarse de Bachiller en Theologia se presentó ante los Señores Rector y Consiliarios de esta Universidad quienes le mandaron hacer la información.

En Sevilla a veinte y siete de Junio de mil seiscientos quarenta y quatro el referido Bachiller Fernando Yañez de campos para esta información presentó por testigos ante el Secretario de esta Universidad al Bachiller Don Pedro de Escobar, de edad de treinta años: Al Bachiller ~~Pedro~~ Felipe Damaso Cabello de edad de veinte y ocho años quienes haviendo jurado según derecho, Dixeron: Que conocen al Pretendiente que así el como sus Padres, Abuelos Paternos, y Maternos, (a quienes conoció y trató) han sido y son christianos viejos, limpios de toda mala raza, infamia, o macula. To-

N.º 32.

do lo qual consta a los testigos p.r la expres.da razon, ser pp.cos y not.os y la verdad p.r su juram.to fho. estan firmadas estas declaraciones.

Todo lo qual se averigua de la informm.on original, a q.e me refiero. Y p.a q.e conste firmo esta en Sev.a a dos de Julio de mil set.os och.ta y dos. Ftdo. Pedro.

D.r Fran.co Antonio Baquerizo
S.rio

SS. M. y T. ✝ 83

Expte Nº 33

Año de 1644.

El Br. Antonio Espejo, natl. de la ciud. de Lucena pa. la informon. q. pr. estatutos de esta Univers. debe hacer presentó pr. testigo ante el Srio. de ella al Dr. Fran. Lozano de Rueda, vno. de esta ciud., quien havdo. jurado segn. Dro., Dijo; q. conoce al Pretende., q. es hijo legmo. de Juan de Valenzuela Espejo, y Da. Juana Curado: q. asi el Pretende. como sus Padres, y Abuelos han sido, y son xptianos viejos, limpios de toda mala raza, infamia, ó macula. Todo lo qual consta al testigo pr. haver tratdo. y comunicdo. al Pretende. y sus Padres, y la verdad pr. su juramto. dho: q. es de edad de treinta as. q. merece muy bien el Grado q. solicita, y lo firmó. Dr. Dn. Franco. Lozano de Rueda. Ante mi, Dr. Dn. Pedro Guerrero Bustamante, No. y Srio. la fha de esta declaraznes. es de Octe. de mil seiss. quarta. y quatro.

El segundo testigo es el Dr. Dn. Pedro de Medina Arico, vno. de esta ciud., de edad de quarta. as., y declara lo mismo, y pr. las mismas razs. q. el antecedte.

N.º 33

El tercero es Ant.º Gutierrez, V.no de esta Ciud.d y nat.l de la de Lucena, de edad de cinq.ta a.s y declara lo mismo, y p.r las mism.s raz.s q.e los antecedentes y expresa, q.e no le tocan las gener.s de la ley, y q.e es el Pretend.te nat.l de su misma tierra

Despues se halla un pedim.to de dho espeso presentando la dha inform.on y pidiendo se le examine, y q.e siendo aprobado se le confiera el Grado.

Todo lo qual se averigua de la informon original, a q.e me refiero. Y p.a q.e conste, firmo esta en Sev.a a v.te y tres de Julio de mil set.os ochta y dos.

D.n Fran.co Antonio
Baquerizo
S.rio

1.º testigo la informacion de Alonso Bueso gramatico por el grado de b.er en artes año de 44

En Salamanca en veinte y tres dias del mes de enero de mill y seiscientos y quarenta y quatro para la ynformacion que por estatuto desta Univ.dad tiene obligacion el b.er Alonso Bueso presento por testigo a Fran.co su deboro? a el qual de dicha licencia del s.or rector recibí juram.to en forma de derecho y siendo preguntado dixo que conoce al dicho b.er Alonso Bueso que lo presenta y sabe que es hijo legitimo de Alonso G.a Bueso y de d.a Catalina de la fuente vecinos de Castillo, y que conoce a sus abuelos paternos y maternos y sabe que son de buena y limpia generacion y no de los nuebos con vertidos a nuestra santa fe catolica ni castigados por el s.to off.o de la ynquisicion ni tenido dichos offs. baxos sino muy nobles y estimados de la Republica y dixo que save las generales y esto respondio a la pregunta y que es la verdad so cargo de su juram.to y que tiene poco mas de veinte años y lo firmo

Ante mi

Fran.co ... Pedro Guevara

Bernardino ...

Juan de Fuxo

En el dicho dia mes y año el dicho b.er Alonso Bueso en la dicha ynformacion presento por testigo a ... el qual de dicha licencia del s.or rector recibi juram.to en forma de derecho y siendo preguntado dixo que conoce al dicho b.er Alonso Bueso que lo presenta y sabe que es hijo legitimo de Alonso G.a Bueso y de d.a Catalina de la fuente y que conocio a sus abuelos paternos y maternos y sabe que es y son de buena y limpia generacion y no de los nuebos convertidos a nuestra santa fe catolica y sabe este t.o que no an tenido offs. baxos sino que an sido muy estimados en la republica y que no an sido castigados por el s.to off.o de la ynquisicion que a oido y es el dicho de muy buena vida fama y costumbres y esto responde a la pregunta y es verdad so cargo de su juram.to y que tiene ... de edad de ... años poco mas o menos y lo firmo.

Ante mi

Fr. Bartolome Segura

Pedro Guevara

Bernardino ...

En seguida en el dho dia mes y año para la dha ynformaçion
el dho Br. Alberto Bueno presento por testigo a fr. Salvador
de la torre prior del conv.to de S. Basilio al qual aviendo liçençia de su
perior reçevi juramento en forma de derecho y siendo preguntado
si conoce al dho Alberto Bueno y sabe es hijo legitimo de Al[illegible]
Bueno y de D.a [illegible] de la fuente vezinos de esta villa [illegible]
si son de buena y limpia generacion y todos sus antepasados de
xpianos viejos de la santa fee Catholica ni castigados por el S.to officio de la Inqui-
siçion ni tener tales ofiçios bajos sino muy estimados en esta re-
publica dixo que sabe este tto que el dho Alberto Bueno es de muy buena
fama y costumbres y que es merecedor del grado que pretende y
[illegible] de conosçimiento y que es la verdad so cargo del juramento
fecho y dixo ser de edad de treinta y seis años poco mas o menos
y lo firmo.

fr. Salvador de la torre prior

Ante mi Pedro [illegible]
[illegible] notario

N°-34

Expte. N.º 35.

J. M. y J.

Año de 1644.

Inform.n de legit.d y limp.a del B.r Josef Hurtado p.a su grado de B.r en Med.a p.r esta universidad de sevilla.

~.

En sevilla á diez y ocho de Nov.e de mil seis.tos qua.ta y quatro el B.r Josef Hurtado p.a la inform.n que tiene oblig.n de hacer por Estat.s p.a graduarse de B.r en Med.a pres.tó por testigo á Juan Mateos de Bonilla, y hav.do jurado, Dixó: que conoce á los visabuelos, Abuelos, y Padres, del dho que lo presenta; y sabe, que son christianos viejos, y de buena, y limpia generacion, y no de los nuevam.te convertidos á nra. s.ta fe cat.ca: ni castigados por el s.to oficio de la inquis.n: y que dho Josef Hurtado es de buena vida, fama y costumb.s. Esto resp.de, y jura ser la verdad, so cargo del juram.to q.e

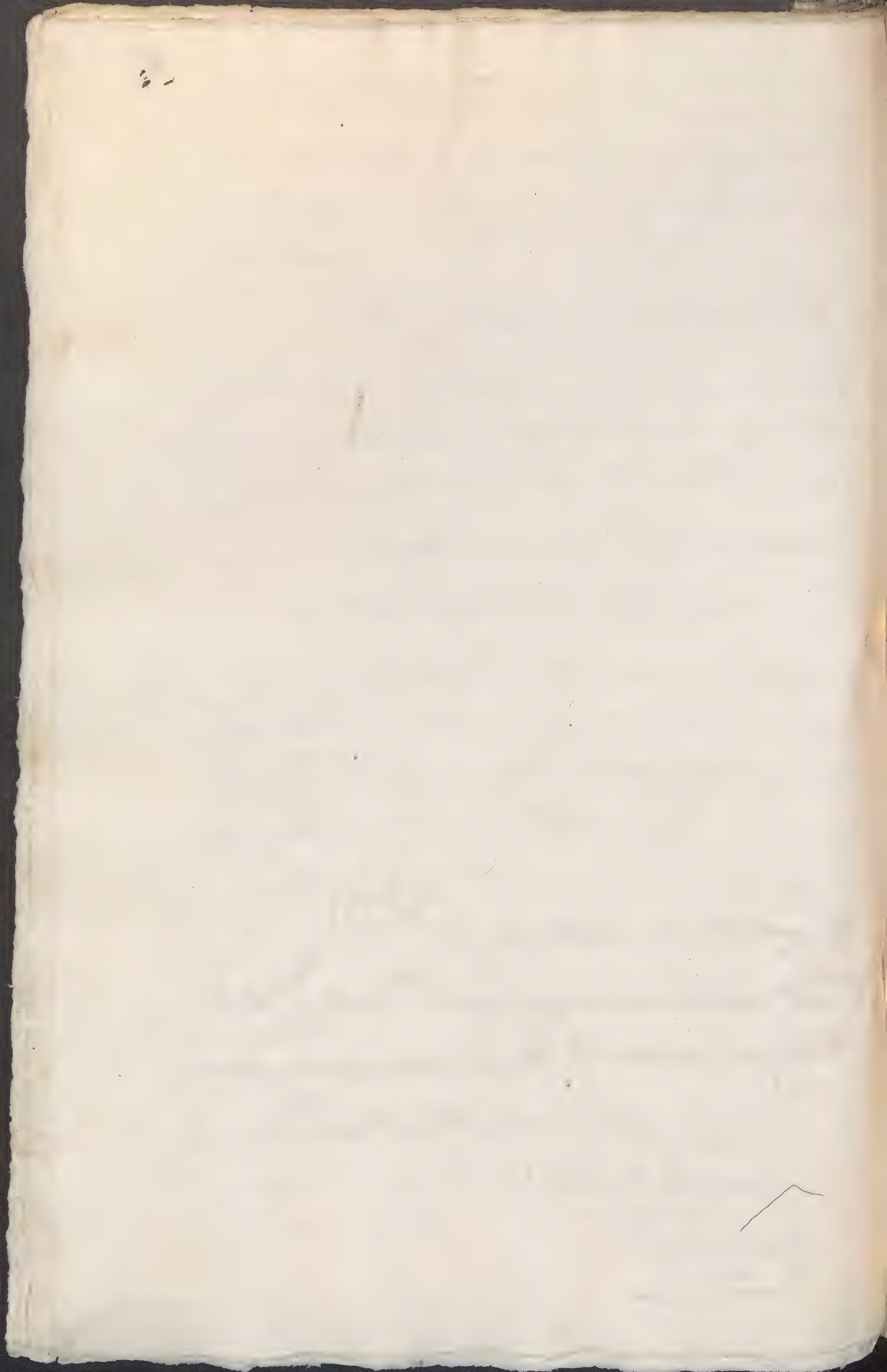
fho. tiene, y lo firmó; y dixo ser de edad de sesenta y quatro años poco mas ó menos, de que dá fe el Sn.rio quien recivio esta declaracion. Está firmada.

El seg.do testigo es es Diego Fernandes Hurtado, de edad de ochenta años: no firmó, por no saber: y depone Conocio á sus Padres, y abuelos paternos y mat.nos y al dho Josef Hurtado: y expresa, que su Padre se llama, Gonzalo Dominguez. Está firmada.

El ter.o es Christoval Rodriguez Barranco, de edad de sesenta y ocho años, y depone lo mismo que el ant.e: pero no expresa el nom.e de su Padre.

Todo lo qual se averigua de la inform.on orig.l a que me refiero. Y p.a q.e conste, firmo esta en Sev.a a catorce de sept.re de mil set.os och.ta y dos.

D.n Fran.co Antonio Baquerizo
S.rio



M.ro del B.er Bar.me de Torres son para el grado

Expte N.° 36. 88

En la ciudad de Mexico en veinte y ocho dias del mes de abril de
mil y seiscientos y quarenta y cinco años en el Claustro mayor desta Real
de estos estudio general y celebre Univ.d desta ciu.d ante el S.r R.or y conse-
liarios desta dha Real y Univ.d conbiene a saber el S.r D.r Don [illegible]
de Medina Rico S.r R.or e D.r Don P.o de Carvajal y la obed.a el D.r Don
[illegible] Ximenez de Villagran e D.r Don Marcos de Salcedo [illegible]
1645. consiliarios estando juntos y congregados en su claustro
tora como lo an de uso y costumbre y por ante mi el presente
secret.o parecio el B.er Bar.me de Torres natural desta dha ciudad [illegible]
[illegible] dha Univ.d y dixo que atento a que es
[illegible] en la facultad de medicina segun consta por
ante mi titulo de dho grado de que hizo se presentacion y pretende a [illegible]
el S.r R.or y consiliarios que pide y pido le admitan al grado
de lic.do en la dha facultad de medicina y le den licencia de
hacer los exercicios necesarios conforme a estatutos y [illegible]
[illegible] que se requiere pido justicia [illegible]
remitiere el exercicio por iustic.a Antonio [illegible] Bar.me de Torres [illegible]

E visto por los S.res R.or y consiliarios el pedimiento y presentacion
de lo contenido dixeron que le admitian y admitieron y dieron licencia
para que haga los exercicios necesarios conforme a estatutos
[illegible] y mandaron [illegible] se haga notorio [illegible] por iustic.a

[illegible]

Rent.

En este dicho dia veinte y ocho de abril deste dicho año [illegible] de Figueroa Vedel del estudio ha venido [illegible] porque los estatutos disponen por ser graduados de [illegible] pretende el dicho bachiller Bartolome de Torres no se [illegible] los [illegible] conforme a estatutos de que doy fe

[illegible]

Repeticion

En [illegible] en veinte y nueve de dicho mes y año [illegible] de los dies antes del medio dia en el general mayor de medicina [illegible] del señor rector don [illegible] de medicina [illegible] presente que a este acto se hallo presente y por ante mi el [illegible] pretendiendo el bachiller [illegible] de la cathedra y [illegible] bachiller Bartolome de Torres para la repeticion [illegible] de haver [illegible] y de ser [illegible] medico [illegible] sentado a proveydo la conclusion con argumentos [illegible] los estudiantes [illegible] dotores [illegible] contra [illegible] dicho repitente respondio [illegible] con [illegible] de todos los que se hallaron presentes [illegible] acabo el acto siendo testigos [illegible] de Figueroa [illegible] Ortega Videlles y Diego Enriquez [illegible] maestro de ceremonias [illegible] de que doy fe

[illegible]

[illegible] y que [illegible]
veint y nueve [illegible]
d[e]estado, [illegible], va e

En la ciudad de seuilla en veinte y nueue dias del mes de a-
bril de mill y seis sientos y cinquenta y cinco para la dha informacion q[ue] dicho
bartolome gonçales de haçer el dho bar[tolo]me de torres para el
grado de [illegible] en medicina presento por testigo al m[aestr]o
matheo de santa cruz de la qual rescibio juramento en forma de de-
recho y siendo preguntado dixo q[ue] conose a el dho bar[tolo]me de torres
q[ue] lo presenta y sabe q[ue] es hijo legitimo de antonio gonçales de
torres y de doña maria ortiz simones y sabe q[ue] es de mui buena gene-
racion y limpia libre de toda mala raza y q[ue] no an sido ni an podido
sido ynfamia ni castigados por el santo offisio de la ynquisision ni es (?)
ninguno de ellos an tenido offisios mecanicos, y sabe este testigo
q[ue] el dho bar[tolo]me de torres es mui apto y sufisiente para el dho gra-
do y esto respondio a la pregunta y es la verdad so cargo del
juramento q[ue] fecho tiene y lo firmo y dixo ser de edad de setenta y
dos (?) [illegible] años

antonio [illegible] gonçales (?) notario

El m[aestr]o matheo de s[an]ta cruz

En la ciudad de seuilla en veinte y nueue dias de mes de
abril de dho año de cinquenta y cinco para la dha informacion
el dho bar[tolo]me de torres presento por testigo al alferez [illegible] vazquez de li-
[illegible] de el qual rescibio juram[en]to en forma de derecho y siendo preguntado
dixo q[ue] conose a el dho bar[tolo]me de torres q[ue] lo presenta y sabe q[ue] es hijo
de antonio gonçales de torres y de doña maria ortiz simones y sabe q[ue] es de mui
buena y limpia generacion libre de toda raza (?) [illegible] y [illegible]
los nuevam[en]te conuertidos a nuestra santa fe catholica ni an sido
ninguno de sus antepasados castigados por el santo offisio de la
ynquisision ni an tenido ni [illegible] de sido afrentado ninguno

Ma[illegible] de su generacion a tenido oficio y an sido muy estimados en la Republica y sabe este testigo que Bar.me de torres es muy quieto y tiene merito para el d(ic)ho grado presente y si lo fuera y dixo ser la verdad so cargo de juram.to que tiene y dixo ser de edad de veinte y siete años poco mas o menos y lo firmo de su n(ombr)e

Ju.a Mi[illegible]   [illegible] Ante mi Ju.o de Guer[illegible] Escr.no p.co

Bar.me Vasquez

En la ciudad de [illegible] en el d(ic)ho dia mes y año para la d(ic)ha informacion el d(ic)ho P.e Bar.me Gutierres presento por testigo a Tomas Florindo [illegible] del qual se rescibio juramento en forma de derecho y preguntado dixo = que conoce al d(ic)ho Bar.me de torres [illegible] y sabe que es hijo legitimo de [illegible] gonzales de torres y de D.a [illegible] Ximenes y sabe que es de muy buena y limpia generacion y ninguno de los suyos an sido castigados por el santo oficio de la inquisicion ni [illegible] de [illegible] ni an padecido infamia ni deshonra alguna y sabe este testigo que el d(ic)ho B.er Bar.me de torres es persona de muy [illegible] merito para el d(ic)ho grado y esto es la verdad so cargo de juram.to que tiene y dixo ser de edad de quarenta y quatro años y lo firmo

Tomas Florindo   Ante mi Ju.o de Guerr[illegible] Escr.no p.co

En la ciudad de Lima en veinte y nueve dias del mes de abril de mill y seiscientos y
90
de quarenta y siete en la camara Rectoral de la Real Universidad de San Marcos
de Lima estando en ella juntos los señores Rector y doctores de la Universidad
no estando presentes el Rector ni el secretario, y por ante mi el infrascripto
secretario parecio el Bachiller Bartolome de Torres natural desta ciudad para que se le dieran
los puntos sobre que a de ser examinado para el grado de licenciado, y
aviendo precedido las diligencias que los estatutos disponen el dicho señor
Rector [illegible] aviendo cabado [illegible] los puntos teniendo en los
[illegible] el Rector [illegible]
por tres partes del libro para el primer punto de la lecion de medicina
el dicho Bachiller Bartolome de Torres y salieron del libro los puntos siguientes
1° punto doctrina 2a libro 1° sen 2a cap° 1° hasta el 35, 2° punto sen 2a libro
cap° 1° hasta el 25, 3° punto sen 4 libro 4 cap° 27 hasta el cap° 28 =
y asimismo para la segunda lecion [illegible] por [illegible]
les de los aforismos de Hipocrates y salieron los puntos siguientes =
1° punto libro 1° aforismo 15 incipit ventres hieme, 2° punto [illegible] afori
14 et 15, 3° punto libro 7 aforismo, 11, 12, et 13, = y aviendo visto los dichos
puntos el dicho Bachiller Bartolome de Torres elegio para la primera el capitulo 2°
del libro primero que empieza [illegible] elementis y para la segunda le-
cion [illegible] el aforismo 15 del libro 1° que empieza Ventres hieme
y aviendo dichos puntos yo el infrascripto secretario escrevi bien y fielmente
[illegible] en siete papeles diferentes particulares para los doctores medicos y los
entregue a Gregorio de Figueroa y a Antonio de Ortega bedeles de la dicha
universidad para que los llevasen [illegible] y los repartieron para [illegible]
de que doy fe ——

[illegible]

En la ciudad de mexico en el dho dia mes y año a mi el dho

mi presente ante mi ysecretario parecieron gregorio de figueroa y alonso

ortega vedelles desta dha univ.d y dixeron que ya avian citado a

dos los ss.es medicos y les avian dado las cedulas en sus casas y

lo afirmaron y con juramento dixeron ante mi de que doy fe

Ante mi Joan Cor.o Pedro de Bustam.te
notario y ss.o

auto

En sevilla en primero dia del mes de mayo de mil y seis-
cientos y quarenta y cinco años el s.r Rector y consiliarios
de la univers.d desta dha ciudad y jueces chancellarios de
ella = dixeron que por mandado de sus mercedes an
sido citados diversas veces algunos de los doctores me-
dicos del claustro desta dha univers.d conviene asaber
el D.or Pedro de Covarrubias D.or luis Ramirez D.or
Diego Balverde Orozco y el D.or Sanctiago Balver-
de Juriçes para que asistan a los actos de univers.d con
examenes de Bachilleres en medicina y para el ju-
ramento acostumbrado que en cada un año hace
el claustro despues de la nueba eleccion de s.r R.or
y para los entierros y de doctores que mueren y
otros actos de univers.d y no an querido obedecer el
llamamiento ni acudir a los dhos actos como eran
obligados, ni inbiar escusa alguna antes con poca
atencion an dado por respuesta a las citaciones
que no las quieren obedecer ni acudir a los dhos ac-
tos contraviniendo al juram.to que tienen hecho de
obedecer al s.r Rector y contraviniendo tambien
a lo dispuesto por los estatutos desta univers.d que an
jurado de guardar con grave perjuicio y desorden
de ella y de los dhos actos y personas que en ella
an cursado y se pretenden graduar, por que algunos
estudiantes no lo an hecho y se an ydo a otras univer-
sidades por no aver querido acudir los dhos doctores
a los dhos llamamientos y por ello no aver

//

auido el numero de examinadores que disponen los
dhos estatutos y leies destos Reinos y alguna vez
asido necessario imbiar los que an de ser examina-
dos a casa de los dhos Doctores para que en ellas
los examinasen cosa de que no ay exemplar ni es
bien que se continue = y aora ultimamte sabado
que se contaron beinte y nueve de abril proximo
passado fueron citados todos los dhos Doctores
para la lecion y examen de vn grado de licendo
en medicina del Bachiller Barme de torre
por auer sido admitido por la vnivers.d y auer he
cho las leciones actos y depositos necessarios y
los dhos doctores no quissieron benir a la hora señala
da antes ni despues ni imbiar escusa por lo qual
no se hiço el dho examen por no auer numero
bastante para el en el de los doctores que acudie
ron de lo qual resulto graue descredito y daño a
esta vnivers.d ministros de ella que estubieron
congregados y dispuestos y hechos los gastos en
graue perjuicio del graduando = y porque se aesto
no se pone remedio ninguno otro querra exponer
se a recivir el grado en esta vnivers.d y de qualquiera
manera conviene que se castigue la inobediencia y
poniendolo en efecto en execucion de lo dispuesto
por los dhos estatutos desde luego multaron y con
denaron a los dhos doctores en mil maravedis
a cada vno y mas en perdimiento de las propinas
que les pueden pertenecer del dho grado o otro
qualquiera primero que ocurriere aplicado to
do ello en la forma que disponen los dhos esta
tutos la qual multa y pena paguen los dhos
Doctores y cada vno de ellos por lo que le toca dentro
de vn dia de la notificacion deste auto poniendola
cantidad en poder de mi el presente notº secretº y
lo cumplan so la pena prestita y de apremio y cos
tas y de las demas que obiere lugar conforme a
derecho y a los dhos estatutos con apercebimto

que no lo haciendo passado el dho termino se d[a]
ra quenta al S.r Don Atanasio Ximenez [illegible]
consejo de su mag.d y su oidor de la R.l audiencia
desta ciudad Juez conservador desta univer[sidad]
para que su merced mande executar las dh[as]
penas y mas las que por su merced les fueren
puestas = y ansi mismo mandaron que se no[ti]
fique y aperciba a los dhos doctores que de
qui adelante acudan a los dhos llamamien[tos]
y cumplan con sus obligaciones con toda punt[u]
alidad pena de que se procedera a impone[rles]
les otras maiores que esta y cresciendo la con[tu]
macia se dara quenta al claustro pleno y
se procedera a borrarlos y quitarlos de la m[a]
tricula de doctores desta univers.d y aver los p[or]
estraños y no graduados privandoles de todos lo[s]
honores y emolumentos de que hasta ahora an goza[do]
y pudieran gozar por razon del dho grado y
lo demas que oviere lugar de derecho y an
si lo acordaron y firmaron —

D. Medina Rico

Dor. Juan de Angulo y Saavedra

Dor. [illegible]

Villagran

Dor. Juan Bravo de Pedraxas

[illegible]

Dor. [illegible]

nota

~~En la Ciudad de mexico en diez [illegible] de mill y seis cientos y [illegible]~~
~~[illegible]~~
~~[illegible]~~
~~de [illegible]~~
~~[illegible] grado de B.er [illegible]~~

En la ciudad de Baeça en dos dias del mes de mayo de mil y seis
sientos y quarenta y cinco notifique el auto de atras contenido
de los señores Rector y Consiliarios a Don Santiago Valuerde Henrriquez
en su persona y dixo que oia la dha notificacion y que por el auto
acudir a los entierros es de siniestra relacion porque quando los demas
mos acabo ultimo de Don ... nel acudio y que por el auto acudir a los grados de los señores ...

Al todo no puede puede por su poca salud mayormente siendo los gra-
dos como son de noche por ... ser ... estado
de lo que ha sido temprano ... aquel ... que le
da por cuidado y asi solo lo puede acudir a las cosas
del estudio para ellos y asi pide a los dhos señores Rector y Consiliarios
le tengan por escusado para ello y de lo contrario apelo para an-
te quien derecho tengo y de las dhas penas y asi lo firmo
ante mi =

Don Santiago Valuerde
Bustamante notario Henriquez

En la ciudad de Baeça en el dicho dia mes y año yo el infra-
scripto secretario notifique el dicho auto de los señores Rector y consiliarios a
Don Diego de Baluerde Orozco en su persona dentro de las
casas de su morada de que doy fe

Don Diego ...
Bustamante notario

En la ciudad de Baeça en quatro dias del mes de mayo de
mill y seiscientos y quarenta y cinco yo el infrascripto secretario notifique
el auto atras contenido de los señores Rector y Consiliarios a Don Luis Ramirez
en su persona propia en las casas de su morada y de ello doy fe

Don Pedro ...
Bustamante notario

En la ciudad de seuilla en cinco dias del mes de [illegible]
el año dho de [illegible] y cinco yo el infrascripto secretario notifique el
auto atras contenido de los S.r R.or y consiliarios a los S.es P.s de la
medicina en su persona propria junto a las colas de [illegible]
de lo doy fe

Por mi P.o Guerrero
Bustamante notario y s.o

En seuilla en seis dias del mes de mayo de mill y seis cientos
y cinco el S.r R.or y consiliarios de la Univ.d desta dha ciudad dixeron
que por quanto en dos dias deste presente mes y año se mando
citar el Claustro de medicina para el grado del d.o [illegible]
de doral B.r Bar.me de torres y no acudieron todos los M.
el dho claustro ni embiaron escusa con [illegible] se [illegible]
fueron citados por los Bedelles desta dha univ.d en la forma
a los [illegible] y para ello mandaron a los dhos Bedelles
para al pie deste auto la fe de citacion y [illegible] se traigan
autos para los ver y proveer justicia y lo [illegible] a [illegible]
de [illegible]

El Lic.do [illegible]

Dor. P.o de Angulo
Saavedra

Dor. Lucas [illegible]
Villasan[illegible]

[illegible] Por mi P.o Guerrero
Bustamante notario y s.o

Yo [illegible] P.o Guerrero Bustamante notario y secretario de la univ.d
ciudad de seuilla doy fe que cite en dos dias deste mes y año [illegible]
por [illegible]

Expte. N-37 93

En la Ciudad de seuilla a once dias del mes de mayo del mil y seiscientos y quince años para la informacion que por estatuto de Universidad tiene obligacion hacer el dicho gregorio Claudio para el grado de bachiller en medicina presento por testigo a fran.co de Campos vezino de seuilla del qual recibi juramento en forma de derecho y prometio decir verdad y siendo preguntado dixo que = Conoce a dicho gregorio

1615-

Claudio que lo presenta y sabe y sabe que es hijo legitimo de Claudio trillo y de Madalena ... vezinos de la ciudad de Valencia y sabe que es muy buena gente y muy bien nacidos y que son christianos viejos y de buena y limpia generacion y no de los nuevamente convertidos a nuestra santa fe catholica y sabe este testigo que el ni los dichos gregorio Claudio ni otro alguno de la generacion an sido castigados por el santo officio de la ynquisicion ni an tenido officio mecanico en la republica tiene que son muy estimados y que el dicho gregorio Claudio es muy benemerito para el grado que pretende y esto responde a la pregunta y dixo ser la verdad so cargo del juramento fecho y que no le tocan las generales y lo firmo y dixo ser de edad de cinquenta años poco mas o menos. ...

Fran.co de Campos — ante mi — Juan de Guerrero — ...

En la ciudad de seuilla en el dicho dia mes y año para la dicha informacion el dicho gregorio Claudio presento por testigo a pedro ... vezino de seuilla del qual recibi juramento en forma de derecho y prometio decir verdad y siendo preguntado dixo que Conoce a dicho gregorio Claudio que lo presenta y sabe que es

testigos de Claudi Trillo y de Modalena Cier vecinos
de la ciudad de Valencia y sabe este testigo que es de buena y
generacion christianos viejos de buena vida fama y co
y no de los nuevamente convertidos ni de los que fe castig
gados por el sancto officio de la ynquisicion y sabe este testigo que el dicho
dicho es persona mui benemerito para dicho grado de sacerdocio que pre
de mui buena vida fama y costumbres y esto respondio a l
to y dixo ser la verdad so cargo del juramento que fecho tiene y que no le tocan los ge
y dixo ser de edad de quarenta y seis años poco mas o menos y l
de que dixo —— ante mi

Pedro de Vinaz

Joseph Dn Juan
Bicente Blasco

Bicente Blasco

N° 37

Expte Nº 38 95

En la Ciudad de Leon en diez y seis dias del mes de mayo de

1 Tto / mill y seis sientos y quarenta y siete para la ynformacion que por

esta auto tiene obligacion el Br Joseph Correa para el grado

de Bachiller en .... presento por testigo a Pedro Rodriguez En

riquez Vecino desta Ciudad de Leon de el qual se reseui Juramento

en forma de derecho y prometio decir verdad y siendo pregun

1 Tto / tado dixo que = Conoce a dicho Br Joseph Correa que lo presenta

y sabe que es hijo legitimo de Antonio Correa y de Doña Maria En

riquez y sabe este testigo que es muy buena gente y limpia de

toda mala raça y que ninguno de los sujetos an sido cas

tigados por el Santo oficio de la ynquisision ni los de la Corona

Real sino siempre an mantenido en la santa fe Catholica mantenido

oficios en lo republica bajos ni ynecanicos antes

muy estimados en ella y esto respondio a la pregunta

y es la verdad so cargo del juramento que hizo y firmolo esto contenido

generales y dixo ser de edad de veinte y quatro años

poco mas o menos y lo firmo de que doi fee

P Rodriguez enriquez — Br Pedro Guerrero

Ante mi Diego ... Notario

2 Tto / En la Ciudad de Leon en el dicho dia mes y año para la

dicha ynformacion dicho Br Joseph Correa presento

por testigo a Miguel Rodriguez Vecino de Leon del qual se

reseui juramento en forma de derecho y prometio de decir verdad

y siendo preguntado dixo que = Conoce a dicho Br Joseph Correa

y sabe que es hijo legitimo de Ant.o Correa y de [illegible]
Vazquez avido de legitimo matrimonio y sabe
que es de mui bueno vida fama y costumbres y
bien nacido christiano viejo y mui noble de
generacion y no de los castigados por el S.to off.o
de ynquisicion ni de los nuebamente conbertidos
a nuestra santa fe catholica ni a tenido off.os
los cuales que publicos antes a sido mui estimado
y esto jura ser la ver.d so cargo del juram.to que hizo
y que no le tocan las generales y esto respondio a la
[pregun]ta y dixo ser de edad de setenta años poco mas o
menos de que doy fe

Antonio [illegible] Hor. de Guevara
Miguel Rodriguez
Ante mi Bernardino Yñiguez [?]

En la ciudad de Leon en diez y siete dias del mes de m[ayo]
mill y seis sientos y quatro años para la dha ynforma[cion]
el dho S.r Joseph Correa presento por testigo a Domingo Arias
vezino desta ciudad del qual se resiuio juram.to en forma de der.o
siendo preguntado dixo que conose al dho Joseph Correa de m[uchos]
años a esta parte y sabe que es hijo legitimo de Ant.o
y de D.a Maria Enrriquez vezinos [?] y sabe que es
mui bueno y limpia generacion limpios de toda ra[za]
de moros e de judios ni castigados por el S.to off.o de la
[inquisi]cion y esto respondio a la pregunta y jura ser la ver.d so
el juram.to que hizo y que no le tocan las generales y es de edad de
[se]tenta años poco mas o menos de que doy fe

Domingo Arias
Antonio [illegible]
Hor. de Guevara
Bernardino [illegible]

N. 32

Expte 11393 97

En la Ciudad de Ecija en diez y ocho dias del mes de mayo de
mill y seis cientos quarenta y cinco para la informacion
que por estatuto tiene obligacion Manuel de herrera natural
de moron, para el grado de bachiller en medicina presento por testi-
go al licenciado Diego de malagon Soriano presvitero de quien recibi
juramento en forma de derecho y prometio decir verdad y siendo
preguntado dixo que conoce a el dicho manuel de herrera que
presenta y sabe que es hijo legitimo de licenciado [illegible] de herrera
y de doña Geronima de Cardobal vesinos de moron y sabe este testigo
que el dicho Manuel de herrera es de limpia y buena generacion
sin tener raza de [illegible] judio morisco y nuevamente
convertidos a nuestra Santa fe Catholica y que es muy benemerito pa-
ra el grado que pretende y esto respondio a la pregunta y declaro
ser la verdad so cargo del juramento que fecho tiene y que es de edad de quarenta y dos años
poco mas o menos y lo firmo de su nombre [illegible] Pedro Suarez

Licenciado diego de malagon Soriano

En la ciudad de Ecija en diez y nueve dias del mes de mayo
del año ariba dicho para la dicha informacion el dicho
Manuel de herrera presento por testigo a Juan Rodriguez
vezino de [illegible] de moron de quien recibi juramento en forma de
derecho y prometio decir verdad y siendo preguntado dixo
que conoce a el dicho manuel de herrera que lo presenta y sabe que
es hijo legitimo de licenciado herrera que no le sabe el nombre pro-
prio y de doña Geronima de Cardobal y sabe que es de muy bue-
na fama vida y costumbres y de limpia y buena genera-
cion sin raza de ninguna [illegible] de moros judios moriscos
y de los nuevamente convertidos a nuestra santa fe Catholica

N.º 39

y esto responde a la pregunta y siendo le leido su dicho lo ratificó y firmó y dixo ser de edad de qta y tantos años y no le tocan las generales de la ley — firmolo

[rúbrica] Pedro Jiménez Arellano [rúbrica]

Juan Rodríguez de Vega

En la ciudad de [illegible] en veinte y seis días del mes de [illegible] de mill y seiscientos y quarenta y cinco para la dicha ynformación el dicho Manuel de Herrera presentó por testigo al licenciado Juan Fernández Matamoros de [illegible] el qual juró en forma de derecho y prometió decir verdad y siendo preguntado dixo que conoce al dicho Manuel de Herrera que le presenta y sabe que es hijo legítimo de Baltasar de Herrera y de doña Gerónima de Tardecil vecinos de [illegible] y que es persona de [illegible] generación limpios de toda mala raza de judíos, moros ni conversos y que no han sido castigados por el Santo Oficio de la Ynquisición y que no han tenido oficios bajos en la república sino muy estimados y el dicho testigo que el dicho Manuel de Herrera es muy benemérito de la gracia que pretende y que no le tocan las generales de la ley que le fueron preguntadas y que es la verdad so cargo de su juramento y dixo ser de edad de veinte y cinco años poco más o menos y firmolo de su dicho

[rúbrica] Pedro Jiménez Arellano [rúbrica]

Ldo Juan Fernández Matamoros

[In]formacion Para el grado de Br en
medicina de Don Diego enriquez
natl. desta ciudad de sevilla.

Expte N 40 98

año 1646

En sevilla Juebes veinte y ~~siete~~ seis dias de el mes de abril de mil y seis
cientos y quarenta y seis años el Br. Don Diego enriquez correa natl. desta
ciudad de sevilla para la informacion q debe hacer para graduarse de
Br en Medicina presento por testigo a Antonio de [illegible]
[illegible] ciudad de el qual yo el infra escripto secretario rece
bi juramento en forma de derecho so cargo de el qual prometio decir ver
dad y siendo preguntado dixo q conoce al suso dho [illegible] Dor. enrique martin
[illegible]
correa y de Dña. leonor enriquez [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] marti [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] alguna [illegible]
[illegible] paternos y maternos [illegible] de el juramento q fecho tiene [illegible]
la dixera y es verdad [illegible]
[illegible] y es de edad de veinte y cinco años

Antº de [illegible]

Ante mi Br. Pedro Cruzado
de torres Notº y.º

En sevilla el dho dia mes y año el suso dicho Br. Don Diego enriquez
para la suso dicha informacion q debe hacer presento por testigo
a felipe de santiago natl. desta ciudad de el qual fue recevido jura
mento en forma de derecho por el qual prometio decir verdad y siendo pre
guntado dixo q conoce al suso dho. q lo presenta y sabe q es hijo le
gitimo del Dor. enriquez martinez correa y de Dña. leonor enriquez
sus padres los quales como tal lo an criado y alimentado en las casas de
su morada y sabe este testigo q los suso dhos son cristianos viejos lim
pios de toda mala raza de judios moros ni moriscos y asimismo q no
an sido castigados por el sto oficio de la inquisicion ni por otra justicia de
q les resulte infamia alguna y lo mismo a oido decir este testigo q
de sus abuelos paternos y maternos y no sabe cosa en contrario porq
la dixera y es verdad so cargo de el juramento q fecho tiene y es de
edad de sesenta años

felipe de santiago

Ante mi Br. Pedro Cruzado
de torres Notº y.º

N.º 40.

En sevilla veinte y seis dias de el mes de abril de mil y seis
cientos y quarenta y seis el dh.º B.er don Diego enriquez correa para la
informacion q.e deve hazer presento por testigo a Pedro de
vecino de esta ciudad. — de el qual fue recevido Juramento
forma de derecho so cargo de el qual prometio decir verdad
do preguntado dixo q. conoce al susodh.º q. le presenta y sabe
ijo legitimo de el l.do enriquez martinez y de d.ª leonor enriquez
sus padres los quales como tal le an criado y alimentado en la casa
de su morada y sabe este testigo q. los susodh.os son christianos vie
limpios de toda mala raza de Judios moros ni moriscos ya
q.e no an sido castigados por el santo off.º de la inquisicion ni por otr
ticia de que les resulte infamia alguna y lo mismo a oido de
testigo de sus abuelos paternos y maternos y no saben cosa en contra
q.e la dixera y es verdad so cargo de el Juram.to q.e fecho tiene y
edad de veinte y tres años

Ante mi
el B.er Pedro Cruzado
De torres Not.º p.co

Pedro de Castro Henriquez

Lecciones en medicina

En sevilla en veinte y siete dias del mes de abril de mil y seis
ciento y quarenta y seis años el B.er D.n Diego enriquez correa natural
esta ciudad de sevilla para probar las lecciones en medicina
sento por testigos [illegible] Juan ortiz y al B.er ~~fernando~~ [illegible]
sus condiscipulos de los quales fue recevido Juram.to en forma de derecho
so cargo de el qual prometieron decir verdad y siendo preguntados
ron q.e el susodh.º que les presenta a quien conocen a leydo en esta univer
dad ~~[illegible]~~ sinco lecciones en la dh.a facultad de medi
cina de la maior parte de una ora cada leccion y esto saben y an
como sus condiscipulos q.e son y lo firmaron de sus nombres
no vala lo raiado.

Ante mi
el B.er Pedro Cruzado
De torres Not.º p.co

[illegible] Juan ortiz
[illegible] Caballos

el B.er [illegible]





Diez marauedis

Expte. N.º 41.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y SEIS.

Don Alonso Villalon dela Otta natural dela ciudad de Ronda obispado de malaga digo que tengo prouado auer cursado en la facultad de canones los cursos necesarios para poderme graduar, y assimesmo e leido las lectiones que los estatutos disponen, como consta del Registro que queda en el secretario dela universidad, a que me refiero =

A v.m. pido y supp.co de licencia al señor Rector y conciliarios para que se me de el dicho grado que pretendo pues es justicia que pido &ct.a =

Don Alonso Villalon dela Otta

[illegible]

[illegible]

Presentose ante el S^r. R^or y conciliarios en ... de ... de 1674 anno

N.º 114

Jusep Lloys Villalon de la orden natural de la ciudad de ... me presento ante vmds por graduarme de Bachiller en facultad de canones y digo que tengo por estado aver cursado q cursos en la facultad de canones y assimismo leidas las lectiones y hechos las demas deligensias que los statutos de la universidad dispone y alcansado licencia del Sor. visitador de esta dha universidad =

A vmds pido y supp.^co admitan mi presentacion y mandar darme el grado que pido pues es justicia & cª

Jusep Lloys Villalon de la orden

auto — E vista por el S^r. R^or y conciliarios la peticion arriba contenida dixeron de luego admitieron la dha presentacion y mandaron se proceda a dar el grado en la forma ordinaria y lo firmaron de sus nombres =

Cor. ...

Villafran... R^or

D^n ... y Saavedra

Dr Luis de Alton y Cuadros

Cor. Alano de Sedra...

Ante mi

B^er Pedro Cruz ... de Ferrer not.^o

Presentacion

El B.er Don Diego Enriquez natural de esta ciudad
de Sevilla me presento ante V.ª para graduarme de B.er
en la facultad de medicina y digo que tengo probado a mis cursos
en esta Universidad en la dicha facultad quatro cursos plenos y asi
mesmo he leido cinco lecciones y hecho todas las diligencias
que deben preceder al dicho grado —

Pido y suplico a V.ª admita la dicha presentacion y de li
cencia para que me examine y saliendo aprobado se me de el
grado que pido etc.ª

B.er Diego Henriquez
Correa

vista por l[illegible] [illegible] que [illegible]
luego [illegible] presentacion y [illegible] que
examinase y saliendo aprobado se le de el grado como lo
pide asi lo acordaron y firmaron —

N° 405

...e el grado de ...en theologia del Br. ...Selorio. nat. de ...lla.

101

Expte Nº 42.

El Br. Don Juº Selorio me presento ante Vs. para graduarme de Br. en theologia y digo q. yo e cursado en la compañia de Jesus quatro cursos plenos dig. q. ofrezco informacion =

1646 –

A Vs. pido y suplico admita mi presentacion y abiendo fecho las diligencias al grado nesesarias se me de en la forma ordinaria q. pido Vs.

El Br. Juan de Selorio

Auto.

Vista la peticion por el s. Rºr y conciliarios q. aqui firmaron dixeron que admitian la dha presentacion y mandaron q. prozediese con las diligencias nesesarias asi lo acordaron y firmaron

Joseph Suras Rºr
Villagran Rºr
Don Pº de Angulo
Don Luis de Melo ... Saavedra
de Cuadros

Ante mi
El Br. Pedro Hurtado
De Torres notº

En la ciudad de Sevilla en veinte y dos dias de el mes de Maio de mil y seiscientos y quarenta y seis años para la informacion q. ofrezio hazer de cursos el Br. don Juan Selorio ante mi el infra scripto notº presento por testigo al Ldo. Leonardo Belazquez beneficiado de ... de el qual fue recevido juramento en forma de derecho so cargo de el qual prometio decir verdad y siendo preguntado dixo q. conoze al dicho Br. Juan Selorio q. lo presenta y sabe q. el dicho Br. a cursado en la compañia de Jesus quatro cursos plenos en la facultad de theologia sin aver fecho falta de tiempo notable y q. a acudido con puntualidad a cursar los dichos cursos y sabe q. es hombre de buena vida y costumbres y esto sabe por averlo visto ...

y aver acudido ala dha. Compañia y esto respondio [a la]
pregunta y dixo ser verdad socargo de el juramento
fecho tiene y q̃ es de edad de quarenta años —
Ante mi.
el B.er Pedro Cruzado
de Torres not.o ap.co
B.er Luis valar[…]
[…]

En sevilla este dho. dia mes y año para la dha. inform[acion]
el dho. B.er Juan de Soloriio presento por testigo a Al[…]
beneficiado de ssamiz de el qual fue recevido Juramento en form[a]
de derecho socargo de el qual prometio decir verdad y sie[ndo]
preguntado dixo q̃ conoze al dho. B.er Juan Solorio
le presenta y sabe q̃ el contenido a cursado en la facul[tad]
de theologia en la compañia de Jesus. quatro cur[sos]
sin aver hecho falta notable de tiempo y sabe q̃ el B.er
Solorio a acudido con puntualidad ala escuela de la com[pa]
ñia de Jesus. y q̃ es hombre de buena vida y costumbres y
respondio ala pregunta y dixo ser verdad por el Jura[mento]
q̃ ante mi fecho tiene. y q̃ es de edad de veinte y nue[ve]
Ante mi
Juan de Cabrera
el B.er Pedro Cruzado
de Torres not.o ap.co

En sevilla este dho dia mes y año para la dha. informacion
el B.er Juan Solorio presento por testigo a el B.er Ju.o Cordero
del qual fue recevido Juram.to en forma de derecho socargo de el qual [prome]
tio decir verdad y siendo preguntado dixo q̃ conosce al dho [B.er]
le presenta y sabe q̃ el contenido a cursado en la compañia de [Jesus]
en la facultad de theologia quatro cursos plenos sin aver [hecho]
falta de tiempo notable y sabe q̃ el dicho B.er Juan Solorio es [hom]
bre de buena vida y costumbres y esto respondio ala preg[unta]
y dixo ser verdad por el Juramento q̃ ante mi fecho tiene [y q̃]
es de edad de treinta años.
Ante mi
B.r Ju.o Cordero
el B.er Pedro Cruzado
de Torres not.o ap.co
E vista la informacion por el d.o R.or y consiliarios [q̃ aqui]
firmaron dixeron q̃ la daban por bien hecha y mandaron

Prosiguiese con las diligencias necesarias el dho. para lo
y assi lo acordaron y firmaron de q° doi fe. ———— 802

Lucas X°
Villagran ff. Rcr

En la ciud de sevilla en veinte y dos dias de el mes de
maio de mil y seiscientos y quarenta y seis años el Br. don Juan
Selorio para la informacion q° por estatutos de esta Univd. se ha de hazer
ante mi el infra scripto secretario presento por testigo al Br. Luis
Belazquez de el qual fue recevido Juramto. en forma de derecho so
cargo de el qual prometio decir verdad y siendo preguntado dixo
q° conoce al dho. Br. Juan Selorio y conosio a sus padres y abuelos
paternos y maternos y sabe q° los dichos padres y abuelos son de
mui buena generacion y limpios de toda mala raza de Judios
hereges y moriscos y sabe q° el dho. Juan Selorio es hombre de
buena vida y fama y costumbres y q° ninguno de su generacion
a sido castigado por el Sto. offº. de la inquisicion ni por otra Justi
sia alguna de que le aia resultado infamia y q° no son de
los nuebos convertidos a nra. santa fe catholica y esto respon
dio a la pregunta y dixo ser verdad so cargo de el Juramto.
q° fecho tiene y dixo ser de edad de quarenta años

Ante mi
el Br. Pedro Cruzado
de Torres Notº. y q°

B. Luis Velazquez
Juan de Aguilar

En Sevilla este dicho dia mes y año el dho. Br. don Juan Selorio
para la dha. informacion presento por testigo a Jn. de Cabre
ra ——— de el qual fue recevido Juramento en forma de
derecho so cargo de el qual prometio decir verdad y siendo
preguntado dixo q° conose al dho. Br. don Juan Selorio y cono
sio a sus padres y abuelos paternos y maternos y sabe q° los dichos
padres y abuelos son de mui buena generacion y limpios de toda
mala raza de Judios hereges y moriscos y sabe q el dho. don
Juan Selorio es hombre de mui buena vida fama y costumbres
y q° ninguno de su generacion a sido castigado por el Sto. offº.
de la inquisicion ni por otra Justicia alguna de q° le aia
resultado infamia y q° no son de los nuebos convertidos a nuestra
santa fe catholica y esto respondio a la pregunta y dixo ser
verdad so cargo de el Juramento q° fecho tiene y que es de

Nº 42

de edad de veinte y nueve años
Ante mi
el Br. Pedro Cruzado
De Torres notº ... [rubric]

Juan de Cabrera [rubric]

En Sevilla este dicho dia mes y año el Br. Don Juan
rio para la dha informacion presento por testigo a el Br.
cordero del qual fue reçivido Juramento en forma de derecho so
del qual prometio decir verdad y siendo preguntado
conoçe a el Br. Don Juan tenorio q es muy bien naçido
y a sus padres y abuelos paternos y maternos y sabe q son
de muy buena generaçion limpios de toda mala raza de
moriscos y herejes y sabe q no an sido castigados por el
officio de la inquisiçion ni por otra Justiçia alguna de q
resultado infamia alguna y q no son de los nuevos con
... a nuestra santa fe catholica y sabe este testigo
esto es verdad por conoçerlos y aberlo oido decir y es la verdad
por el Juramento q fecho tiene y es de edad de treinta años
Ante mi
el Br. Pedro Cruzado
De Torres notº ... [rubric]

Br. Juº cordero [rubric]

E vista la informacion arriba contenida por el ...
y conçiliarios la dieron por buena y mandaron se
... y examinado y aprobado se le diese el grado
q pretende. asi lo ordinaron y firmaron.

[rubric]

Ante mi.
el Br. Pedro Cruz...
De Torres notº ...



Expte. N.º 43 103



Diez maravedís.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y SEIS.

El B.r Diego Albarez natural de Sev.a Digo que tengo probado aver cursado en la facultad de theulugia quatro cursos y assimismo hecho informacion de genere, et moribus, i que pretendo graduarme de bachiller en la dicha facultad. --

A V.m. mag.co de licencia al S.r R.or y consiliarios para que mande me examine, y examinado y aprobado se me de el grado en la forma ordinaria. Pues es justicia que pido &c.a

B.r Diego Aluarez

que se le da licencia al dicho bachiller e consiliarios para que puedan proseder a dar el dicho grado guardando las constituciones del dicho colegio el señor oidor e consiliarios lo mandaron en Sevilla en veinte y siete de agosto de mill y seis sientos y quarenta y seis = no = entre rrenglones = adar =

[illegible] Juan de Cervantes

Altamirano

[illegible] Mauleon [illegible]

[illegible]

Presentada ante el S. Rector y Conciliarios en 29 de agosto de 1646 años

SELLO QVARTO ... DIEZ ... MIL Y SEIS ... CVARENTA ...

El B.er Don Diego de Albarez ... de la ciudad de ...

digo que pretendo graduarme de bachiller en la facultad de Theologia y que tengo probado aver cursado quatro cursos en la facultad de Theologia como consta por la prueba que dellos ... e hecho asimismo hecha informacion de genere ... y las demas diligencias que los statutos desta universidad dispone, y alcançado licencia del S. Visitador desta universidad —

B.r Diego Albarez

A V.md pido y suplico admita mi peticion y dispense en las lectiones de que tengo obligacion leer y manden me examinar y examinado y aprobado se me de el grado en la forma ordinaria pues es justicia que pido &c.a

B.r Diego Albarez

Auto — y vista la peticion supra scripta por el S. Rector y Conciliarios mandaron se examine y examinado y aprobado se le de dicho grado asi lo acordaron y firmaron —

Ante mi:
El B.er ... de ... notario

el grado de B.er
(?) Theologia a don Diego
Alvarete.

102

B.r Diego Albarete n.l de la ciudad de S.a digo que pretendo graduarme de B.r en la facultad de theologia, i que he cursado quatro cursos como consta de la fee blanca que de ellos tengo fecha.

A. V.m Pido y sup.co admitta mi presentacion y den licencia para que se haga la ynformacion de genere et moribus que por estatutos desta univ.d debo hazer y para que haga las demas diligencias que deben preceder al dicho grado, y hechas mande me examinen y examinado y aprobado se me de el grado de B.r en la suma cadriaria pues es justicia que pido &c.a

B.r Diego Albarete

Visto

Y vista la pedicion arriba contenida por el S.r R.or y conciliarios que aqui firmaron dixeron que admitian su presentacion y mandaban prosiguiese con las diligencias que deben preceder a d(ic)ho grado asi lo acordaron y firmaron.

[rubricas]

En la ciudad de Sevilla en veinte dias del mes de agosto de mil y seiscientos y quarenta y seis para la informacion de genere et moribus que por estatutos de esta univ.d debe hacer el bachiller don Diego Alvarete natural de esta ciudad de Sevilla presento por testigo a Juan Baptista Bodesan vesino de esta ciudad de el qual yo el infrascripto secretario recebi

del cual recibi juramento en forma de derecho so cargo de el qual
prometio de dezir verdad y siendo preguntado dixo q conoze al
suso dho Br. don Diego Alvarez que le presenta y sabe q es hijo
legitimo de Mathias Alvarez y de doña Geronima del Barrio
sus padres los quales como a tal lo an criado y alimentado en las
casas de su morada y sabe este testigo q los suso dhos son christianos
viejos limpios de toda mala raza de judios moros ni
moriscos y asimismo q no an sido castigados por el sancto
offo. de la inquisicion ni por otra justicia de que les resulte
infamia alguna y lo mismo a oido decir este testigo de
sus abuelos paternos y maternos y no sabe cosa
en contrario porque lo dixera y es verdad so cargo del
juramento q fecho tiene ante mi y es de edad de quarenta
y seis años

Christoval Ibañez
Blasco

Ante mi
el Br. Pedro Arrieta
de Torres notario

Ju 46

En Sevilla este dho dia mes y año el suso dho Br. don Diego Al...
para la suso dha informacion q dize hacer presento por testigo
a Rodrigo de Aguilar vezino de esta ciudad de el qual fue recebido
juramento en forma de derecho so cargo de el qual prometio decir
verdad y siendo preguntado dixo q conoze al suso dho
don Diego Alvarez q le presenta y sabe q es hijo legitimo de Mathias
Alvarez y de doña Geronima del Barrio sus padres los quales
como a tal le an criado y alimentado en las casas de su morada
y sabe este testigo q los suso dhos son christianos viejos limpios
de toda mala raza de judios moros ni moriscos y asimismo
q no an sido castigados por la santa inquisicion ni por otra
justicia de que les aia resultado infamia alguna y lo
mismo a oido decir este testigo de sus abuelos
paternos y maternos y no sabe cosa en contrario
porque lo dixera y es la verdad so cargo
de el juramento q fecho tiene ante mi

Christoval Ibañez
Blasco

ante mi tiene y es de edad de cinquenta y seis años.

Rº Casquilar

Ante mi

El Br. Pedro Cruzado
De Torres notº

En sevilla este dicho dia mes y año el dicho Br.
Don Diego Aluarete para la informacion que pretende
hacer presento por testigo a francisco de pineda vecino de
esta ciudad del qual yo el infra notario resciui juramento en for
ma de derecho so cargo de el qual prometio decir verdad
y siendo preguntado dixo conoce al dicho Br. Don Diego
Aluarete y sabe es hijo legitimo de Mathias Aluarete y de
Doña Geronima del barrio sus padres los quales como tal lo
an criado y alimentado en la casa de su morada y sabe
este testigo que los dichos son christianos viejos limpios
de toda mala raza de Judios moros ni moriscos y asimismo
que no an sido castigados por el Sto. offº de la inquisicion ni
por otra Justicia de que les resulte infamia alguna y
lo mismo a oido decir este testigo de sus abuelos paternos
y maternos y no sabe cosa en contrario porque lo dixera
y es verdad so cargo del juramento que ante mi fecho tiene
y es de edad de ochenta años y dixo no firma por no sa
ber escrebir. —

Ante mi

El Br. Pedro Cruzado
De Torres notº

Y vista la informacion aqui contenida por el Sr. Rector
y conciliarios la dieron por buena y mandaron se le de
el grado auiendole examinado y aprobado. asi lo
ordenaron y firmaron —

Ante mi

Br. Pedro Cruzado
De Torres notº

Rector

N. 48

J. M. y J.

Año de 1646.

El Br. Juan Cortes Perea, pro, natl. de la Ciud. de Cordova, pa. Graduarse de Licdo. en Teologa.

se presentó ante los Sres. Rectr. y Consors. de esta Uni-
versd. quienes le mandaron hiciese la informon.

En Seva. à vte. y tres de sepre. de mil seisos
quarta. y seis, el refdo Br. Juan Cortes, y Perea, natl. y vno
de la refda Ciud. de Corda. pa. esta informon presentó por
testigo ante el Srio de esta Universd. al Licdo Franco de
Lara y Sotelo, pro, y natl. de la dha Ciud de Cordova,
quien, havdo. jurado segn dro, Dijo: que conoce al Pretendte,
que es hijo legmo de Manuel Gutiérrez Cortes, y Da. Ca-
talina de Perea; que asi el Pretendte, como sus Padres han
sido, y son xptianos viejos, limps de toda mala raza,
defecto, o macula. Todo lo qual consta al testigo por
haver tratado, y comunicado al Pretendte, y sus Pa-

dres, ser pp.co y not.o y la verdad p.r su juram.to fho: que es de edad de treinta a.s, y la firmó. Fran.co de Lara Sotello. Ante mí, el B.r Pedro Cruzado de Torres, Not.o y S.rio

El seg.do testigo es D.n Fran.co de Castro, Pbro y V.no de la ciud.d de Cordova, de edad de v.te y cinco a.s, y declara lo mismo, y p.r las mism.s raz.s q. el anteced.te

El tercer testigo es D.n Juan de Alcoba, y Camacho, de edad de v.te y quatro a.s, y declara lo mismo, y p.r las mismas raz.s q. el anteced.te

Esta inform.on fue aprobada p.r los mismos S.res Rect.r y cons.os

Todo lo qual se averigua y consta de la inform.on original, á q. me refiero. Y p.a q. conste, firmo esta en Sev.a oy primero de Julio de mil set.os ochenta y dos

D.r Fran.co Antonio Baquerizo S.rio

da ante
Ror, y conciliarios

107

Expte N° 45

el Br. Suis.co degoiar presbitero natl. de las islas de canaria me presento ante Vmds. para graduarme de Br. en la facultad de theologia y tengo probado aver cursado quatro cursos en la dha. facultad en las escuelas de la compañía de Jesus como consta por informacion q. de ellos tengo fecha ante el secretario de esta Unid. —

a Vmds. pido y sup.co admitan mi presentacion y manden me examine y examinado y aprobado y aviendo hecho la informacion de genere et moribus y demas diligencias q. deben preceder a dho. grado segun lo disponen los estatutos de esta Unid. manden se me de el grado q. me tendre por en justicia q. pido &a. ——

Auto — y vista la peticion arriba contenida por el Sr. y conciliarios mandaron se hiciese la informacion de genere et moribus y despues se examinase y examinado y aprobado se le diese el grado en la forma ordinaria asi lo acordaron y firmaron —

p. Ror

Infon.

En Sevilla en veinte y dos dias del mes de octubre de seiscientos y quarenta y seis años el Br. Suis. degoia presbitero para la informacion (q. por estatutos de esta Unid. tiene obligacion de hacer) de genere et moribus presento por testigo a Mathias Xuarez Defensin de el qual recibi juramento en forma de derecho so cargo de el qual prometio decir verdad, y siendo pregunta dijo

dixo conocia al dicho d[ic]ho q[ue] lo presentaba y sabia el dicho
era mozo virgen quieto y pasifico y q[ue] era ijo legitimo
legitimo matrimonio de Antonio Ruiz y de Maria hernandez de
sus padres los quales como tales le an alimentado
casar desenamorada y sabe este testigo son christianos vie[jos]
limpios de toda mala raza de judios moros ni [...]
ni nueba mente convertidos a nuestra sancta [fe]
q[ue] ninguno dellos a sido castigado por el s[an]to off[ici]o
inquisicion ni por otro tribunal alguno ni de que les a
sultado infamia alguna y esto sabe este testigo y
de ser verdad por el juram[en]to q[ue] fecho tiene y es de
de beinte y quatro años Mathias Xuarez
de Estenar

En sevilla este d[ic]ho dia mes y año el dicho d[ic]ho para la [infor]
macion q[ue] pretende hacer el dicho d[ic]ho presento por te[stigo]
a Gaspar hernandez de medina presbitero de el qual recibi jura[mento]
en forma de derecho so cargo del qual prometio decir [verdad]
y siendo preguntado dixo conocia al dicho d[ic]ho q[ue] lo p[re]
sentaba y sabia el contenido era mozo virgen quieto
pasifico y q[ue] era ijo legitimo de legitimo matrimonio [de]
Antonio Ruiz y Maria de [...] sus padres los quales
como tal le an alimentado en casa desenamorada [y sabe]
este testigo son christianos viejos limpios de toda [mala]
raza de moros judios ni nueba mente convertidos a
nuestra s[anc]ta fee y q[ue] ninguno dellos a sido castigado [por]
el s[an]to off[ici]o ni por otra justicia alguna de q[ue] les re
sultado infamia alguna y esto responde ser la
verdad por el juramento q[ue] fecho tiene y es de [edad]
de veinte y siete años Br. Gaspar hernandez
de medina

En sevilla este d[ic]ho dia mes y año el dicho d[ic]ho p[ar]a
diligencias para la d[ic]ha informacion presento por testigo
a el Bachiller Ju[an] Esteban de la Guardia de el qual recibi ju
ramento en forma de derecho so cargo del qual
prometio decir verdad y siendo pregunta[do]

dixo conoscia al suso d[ic]ho q[ue] se presentaba y [illegible]
conocido ~~avia casado~~ era persona virtuosa [illegible]
eta y pacifica y q[ue] era hijo legitimo de legitimo ma
trimonio de Antonio g[onçale]s ruiz y de Maria ~~de~~ hernandez de Luaz
sus padres los quales como tal le an alimentado
en las casas de su morada y sabe este testigo son xris
tianos viejos limpios de toda mala raza de Judios moros
ni moriscos ni nueba mente convertidos a nuestra
s[an]ta fee, y q[ue] ninguno de ellos a sido castigado por el
s[an]to off[ici]o, ni por otra Justicia alguna de que le aia re
sultado infamia alguna y es lo ver[da]d por de ser verd[a]d
por el Juram[en]to q[ue] fecho tiene y es de edad de veinte y ocho
años

Ju[an] Esteves de Laguardia

Y vista la informacion arriba contenida por el S[eñ]or
R[ect]or y conciliarios la dieron por buena y mandaron
se examinase y examinado y aprobado se le dio
el grado etc.

[signature]

N° 45.

Expte. N° 46. 1646. 109

Auto

En la ciudad de Cordova veinte y siete dias del mes de septiembre de mill y seiscientos y quarenta y seis años ante el Señor Doctor Antonio de Herrera vicario general de Cordova y su obispado se leyo el contenido.

Don Juan de Alcorta y Camacho colegial en el collegio de la Assuncion desta ciudad = digo que yo e cursado ocho años continuos, quatro de artes en que e oydo suma, logica, generacion, y libros de anima teniendo por maestros al padre Pedro Caro y al Padre Luis de Sola. Y los quatro de theologia escolastica y espositiva dos siendo maestros mios en prima el Padre Diego de Salazar y de visperas el Padre Pedro de Alvarado y el Padre Geronimo de Astete. Y de la espositiva, oyes cuiteria a los Padres Luis Arias y [illegible] Ignacio maestros que an sido en el collegio de la Compañia de Jesus y tengo necesidad para graduarme en las dichas ciencias que professo de probarlo constando en este mi pedimento con testigos y como e sido residente en las conferencias y actos dellos que tenian los collegiales mayores de mi collegio y tambien las que tenian los estudiantes en la clase asistiendo al maestro en la dicha facultad.

Pido y suplico a Vuestra Merced mande recebir la dicha informacion que ofrezco para este efecto y que los testigos se examinen por este pedimento y todo se me de original para presentarlo en la universidad para que se me den los dichos grados y para ello etc. pido justicia y juro y en forma lo necessario.

Don Juan de Alcorta y Camacho

Presentada su md. mandó se remita a su fiscal en q[ue]

[illegible] por esta p[art]e on dada por su md. justicia [illegible]

y [illegible] examen de los [illegible] del Comisº aun no [illegible] de los [illegible] fue

auido

[illegible] Alvar[illegible]

Tº. D. de Roche y moxica

En la ciudad de cordoua veinte y siete dias del mes de setiembre de mill y seiscientos y quarenta y seis años. Don Juan de alcona y camacho clerigo de menores hordenes vezino de la ziudad de Cobtalanze colegial en el colegio de la Asumpçion desta dicha ziudad para en prueba de lo contenido en el pedimiento por el presentado en oy dia ante el Sr. Vicario general desta ciudad y su obispado presento por testigo a Don Juan de Roche y moxica clerigo de menores hordenes y colegial en el dicho collegio. Del qual fue Resçiuido juramento por el mucho Sr. Sue ... y ... en forma de dr. por el qual prometio decir verdad y preguntado por el tenor del pedimiento para en que fue presentado Dixo que conoce al dicho Don Juan de alcona y camacho que le presenta clerigo y saue que es natural y vezino de la ciudad de Cobtalanze clerigo de menores ordenes y colegial en el dicho colegio de la asumpçion y que a cursado ocho años continuos quatro de artes en que a oido sumulas logica generazion y libros de anima siendo por maestros al padre Pedro Caro y al padre Luis de Senienas por maestros al padre ... y dos de exposittura sola y otros quatro de theologia escolastica y dos de exposittura siendo maestros en prima el padre Diego de quella y visperas el padre Pedro ... y en moral el padre hieronimo de asitete y de la exposittura escriptura los padres Luis Andres y Laureano Ignazio quantiado maestros en el colegio de la compañia de Jesus desta dicha ziudad y que a sido presidente en las conferencias y otros actos que a tenido los colegiales modernos de el dicho colegio y tanbien en las que tenian los estudiantes en la clase los ... en la dicha presidencia por el maestro ... Lo qual es la verdad por el juramento fecho ... y lo firmo y es de veinte años.

Diego de Roche y Moxica

Ante mi
Juan Ramirez de Morales

41
f.
de Priego

En Alcala a veinte y un dias del mes de [illegible] de mil y seis[cient]os y quarenta y seis años. Para la dicha informacion el dicho Don Juan de alcoba presento por testigo a D. Pedro de Priego y Torquemada Diacono colegial en el colegio de la Asumpcion desta ciudad vecino de Valdemoro [illegible] del qual recivio juramento y haviendolo hecho segun forma de derecho prometio decir verdad y preguntado por el pedimiento dixo que conoce al Don Juan de alcoba [illegible] que les reo [illegible] y save que el susodicho a sido colegial en el colegio de la asumpcion desta ciudad y siendo tal colegial [illegible] ocho años continuos y cumplidos los quatro en [illegible] oido summulas logica generacion y libros de anima teniendo por maestros al padre Pedro [illegible] y al padre Luis [illegible] y otros quatro años de Theologia escolastica y de expositiva siendo sus maestros en prima el Padre Diego [illegible] y en visperas el Padre Pedro [illegible] y de mora el Padre Hieronimo [illegible] y de la expositiva de escriptura el Padre Luis Andres y Laureano [illegible] que an sido maestros en el colegio de la compañia de Jesus desta dicha ciudad y a sido en las conferencias y otros actos que an tenido los colegiales modernos del dicho colegio de la asumpcion y en las que an tenido estudiantes de la calle por sostituion [illegible] y [illegible] lo qual [illegible] y es la verdad por el juramento [illegible] y dixo ser de hedad de veinte y tres años =

Pedro de Priego y Torquemada

Ante mi
Alexandro Ramirez de Monçon

D. Juan de porras Atienza

En Alcala [illegible] dicho dia mes y año para la dicha informacion el dicho Don Juan de alcoba presento por testigo a Don Juan de porras Atienza clerigo de [illegible] ordenes [illegible] colegial en el colegio de la Asumpcion [illegible]

Pedro de Mancilla de Paima del qual fue recivido Juram.to y el susodicho lo hiço a dios nro s.r y una cruz segun forma de derecho por el qual prometio decir verdad y preguntado por el pedim.to para que fue presentado = dixo que conoce al D.or Don Juan de Alcona camarero que lo presenta por testigo y sabe que el susodicho a sido colegial en el Colegio de la Asumpçion desta Ziudad y que a cursado ocho años cumplidos y continuos quatro en artes en que a oido summulas logica generazion y libros de anima tiniendo por maestros al Padre Pedro Caro y el padre Luis de Sosa otros quatro de Theologia escolastica y de expositiva dos siendo maestros en prima al Padre Diego Sequeiba y en visspera el Padre Pedro Mançanares y de moral el Padre hieronimo de Aste y de la expositiva o escriptura los Padres Luis andres y Laureano Granados los quales an sido maestros en el Collegio de la compañia de Jesus y a sido presidente en las Conferencias de Padres actos que an tenido los colegiales modernos del dicho colegio y en las que tenian los estudiantes en las clases por constituçion que en el havia el maestro [illegible] por averlo visto ser y pasar como a dicho es la verdad por el Juram.to que fecho tiene y lo firmo y que es de hedad de veinte años poco mas o menos

Pedro de Mancilla de Paima

D.r Estevan de Torres

Antt.o Calbo [illegible]

Ante mi
Juan Gomez de Paredes

Auto

En Pamplona ueinte ocho dias del mes de Junio de mil y seiscientos y quarenta y seis años ante el S.or Liçen.do Don Antonio de Ribera Vicario general de Pamplona y su obispado pareçio el dicho Don Juan de Alcona camarero y dixo que por ahora no queria dar mas informaçion de la que tiene dada y que pedia a su m.d le mandase dar esta informaçion original para presentarla donde le convenga y lo firmo

ynterponga Su autoridad y Judicial decreto para que valgan y hagan fee en Juicio y fuera del y por Su m.d el Vicario general Visto mandosi se en la forma y para el effecto que la pide y en ello inter puso Su autori dad y Judicial decreto tanto quanto puede y conder.o de el para que haga fee donde fuere pres.do y lo manio firmar de Su nombre =

Do

El d.r don Antonio del Rivero

Alonso Perez Moreno Notario mayor de la audiencia o ecca de Carmona presente fui a esto que de mi se ace mencion y lo escreui y a su pedimiento que es firmo y en fee de ello lo signe y firme

En testimonio de verdad

Alonso Perez Moreno notario

Y vista por los S.res B.os concilianos la dha. informacion admitieron y dieron por buena y mandaron se proceda a las demas diligencias q.e ordenan los statutos asi lo acordaron y firmaron

Para el grado de B.er
en Theologia

Ju.o de alcoba y camacho nat.l de la ciudad de Bujalance diocesis de cordoba digo q.e he cursado en la facultad de theologia quatro cursos en el colegio de la compañia de la ciudad de cordova y q.e me pretendo graduar de B.er en la d.ha facultad. para lo qual me presento ante v.m. ...
y tengo alcançada licencia del s.r visitador de esta Univ.d
Por q.e pido y sup.co mande me examinen y examinado y
aprobado manden se me de el grado en la forma ordinaria pues es justicia y en lo necess.o

Ju.o de alcoba
y camacho

Auto — Vista la peticion de arriba con ella parecer del R.or y consiliarios mandaron mandaron se examinase y examinado y aprobado se le diese el grado en la forma ordinaria asi lo ordenaron y firmaron —

Villagran R.or

Ante mi
el B.er Pedro crizado
Notario ...

El B.er Ju.o de alcoba y camacho nat.l de la villa de bujalance ... de cordova me presento ante v.m. para graduarme de B.er en la facultad de theologia y tengo probado aver cursado quatro cursos en la d.ha facultad en las escuelas de la compañia de Jesus como consta por informacion q.e de ello tengo fecha ... esta en poder de el secretario de esta Univ.d —

A v.m. pido y suplico admitan mi presentacion y manden me examinen y siendo examinado y aprobado ... y aviendo fecho la informacion de genere et moribus y las demas diligencias q.e los estatutos y constituciones de esta Univ.d disponen y deben preceder al d.ho grado manden me examinen y examinado y aprobado se me de el grado en la forma ordinaria q.e pues es justicia y ...

y vista la peticion arriba contenida por el S.or R.or y
cibdores mandaron se hiciese la informacion de genere
moribus y despues examinado y aprobado se le diese el
lo en la forma q.e se acostumbra asi lo ordenaron y fi

Jorvilla y Grande Rr.or

Ante mi
el B.er Pedro
de Torres not.o

En sevilla martes dias del mes de otubre de seiscien
venta y .. años. el B.er D. Ju.o de arco ..... de la villa de ....
ante mi el presente secretario para la informacion q.e de genere
moribus pretende hacer presento por testigo. A D. Joseph
de ... hurtado ... vecino de la ciudad de cordova del qual yo el presente secretario
reci juramento en forma de derecho so cargo de el qual p
so decir verdad y siendo preguntado dixo conocia al ...
q.e lo presentaba y sabia el contenido era moso virtuoso ...
do quieto y pasifico y q.e era hijo legitimo de legitimo matri
nio de Pedro de alcoba y camacho y de doña ... de ...
———— sus padres los quales como tal lo an alimen
en las casas de su morada y sabe este testigo son christianos
limpios de toda mala raza de Judios moros ni moriscos
ba mente convertidos a nuestra santa fe catholica y q.e
ni uno dellos a sido castigado por el S.to of.o de la inquisicion
por otro tribunal alguno de que les aia resultado infam
alguna y esto responde ser verdad por el juram.to q.e fecho
2B ... de edad de veinte y ... años — Ante mi

D. Joseph Valderr..
Hurtado.

el B.er Pedro ... Craz...
De Torres not.o

En sevilla este d.ho dia mes y año el d.ho d.ho D. Don ...
al coba camacho. para la informacion q.e pretende hacer p
por testigo a ... vecino de cordova ————
del qual recevi juram.to en forma de derecho so car
el qual prometio decir verdad y siendo preguntado d
conosia al d.ho d.ho q.e lo presentaba y sabia el cont
era moso virtuoso quieto y pasifico y q.e era hijo legitimo

legitimo matrimonio de Pedro de Alcoba y Camacho
y de Doña Ysabel de aguilar sus padres los quales como tal lean alimentado en sus casas de su morada y sabe este testigo son xristianos viejos limpios de toda mala raza de Judios Moros ni moriscos ni nueba mente convertidos a nuestra santa fee y que ninguno de ellos a sido castigado por el Santo officio de la inquisicion ni por otro tribunal alguno de que les aia resultado infamia alguna y esto sabe y es verdad so cargo del juramento que fecho tiene y es de edad de setenta años y dixo no firma por no saber. escrebir

Ante mi
Bachiller Pedro Cruzado
De Torres notario

En Sevilla en el dicho dia mes y año para la informacion que de genere et moribus se debe hacer presento por testigo a Luis de Mora vecino de la ciudad de cordoua del qual recibi juramento en forma de derecho so cargo del qual prometio decir verdad y siendo preguntado dixo con vista al uso dicho que lo persona y sabia el contenido era mosso virtuoso quieto y pacifico y que era hijo legitimo de legitimo matrimonio de Pedro de Alcoba y Camacho y de Doña Ysabel de aguilar sus padres los quales como tal lean alimentado en sus casas de su morada y sabe este testigo son christianos viejos limpios de toda mala raza de Judios Moros ni moriscos ni nueba mente conuertidos a nuestra santa fee y que ninguno de los dichos sus padres a sido castigado por el Santo oficio de la inquisicion ni por otro tribunal alguno de que les aia resultado infamia alguna y esto es verdad so cargo del juramento que fecho tiene y es de edad de veinte y quatro años y no firma por no saber

Ante mi
Bachiller Pedro Cruzado
De Torres notario

24.

auto. Y vista la peticion arriba contenida por el Sr. Rector y consi[liarios]
la dieron por buena y mandaron se examinase y aprob[ado]
se le diese el grado ——

Presentada ante el Sr. Rector y consiliarios en 9 de noviembre de 1640 años

El Br. Don Juan Alcoba de Camacho natural de la villa de [?]
Buxalance me presento ante Vmds. para graduarme de li[cenciado]
en la facultad de theologia y tengo probado aber cur[sado]
quatro cursos en la dicha facultad como consta por la [?]
zon que de ello tengo fecha. Asimesmo hecha la informa[
cion de genere et moribus y demas diligencias que se re[quieren
ceder al dicho grado ——

A Vmds. pido y suplico manden dispensar las leciones
que por estatutos de esta Univ. tengo obligacion de
y mandar me examine y examinado y aprob[ado]
se me de el grado en la forma ordinaria pues es just[icia]
que pido. Br. Juan de Alcoba
y Camacho

auto. Y vista la peticion arriba contenida por el Sr. Rector y con-
siliarios mandaron se examinase y examinado y apro-
bado se le diese el grado en la forma ordinaria. Ansi [man-]
daron y firmaron ——
J. Villagran Rector





Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y SEIS.

Don Juan de Aleba y Camacho natural de la ciudad de Bujalance y collegial theologo en el collegio de la Assumpcion de Nuestra Señora de la ciudad de Cordoua = digo que auiendo cursado y cumplido con las demas diligencias que son necesarias para graduarse e venido a esta universidad desta ciudad de Sevilla a recebir los dos grados de bachiller en philosofia y theologia = suplico a V. md de licencia para que en la dicha universidad se me de los dichos grados constando el cumplido con lo necesario pido justicia y para ello etc.

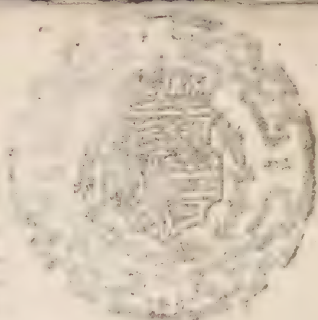
Don Juan de Aleba y Camacho

[illegible] al Sr. Dr. [illegible] [illegible] [illegible] que guardando las constituciones de la universidad [illegible] dar los grados [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] en [illegible] de [illegible] de [illegible] y seis

Don Fernando [illegible]

[illegible]

N.º 116



Expte Nº 47. 115

+

Jesus, Maria, y Josef.

Año de 1646.

Pedimentos é informes pertenecientes

à este año.

✠

Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y SEIS.

D[illegible]

[illegible]

[illegible] merite [illegible]

[illegible] bachiller en artes y bachiller en Theología; [illegible]

[illegible] examinadores [illegible]

[illegible] universidad de la ciudad de [illegible]

[illegible] pido [illegible]

D. Alonso Matias de la Carrera [illegible]

[illegible]

[illegible]

Don Juan de [illegible] Altamirano

[illegible]



117

Nos los padres infra escriptos damos fee y verdadero testimonio como Alonso Mathias de la barrera a cursado tres años theulugia en este Conuento de nº pº sancto domingo el real de xerez de la frontera acudiendo a todos los actos a actos requisitos de lectiones y conferencias; siendo regente de los estudios el M. R. P.e presentado frai fran.co de amaya. lector de prima el M. R. P.e presentado frai silvestre de balensuela; lector de visperas el M. R. P.e presentado frai Bernardo de soto mayor y maestro de estudiantes parte de este tiempo el M. R. P.e frai fran.co de herrera en fee de lo qual lo firmamos en veinte y dos de marco de mil y seis cientos y quarenta y seis años &a.

Fr. fran.co de Amaya
Presentado y Regente

Fr. Silvestre de Valençuela
Pr.do y lector de Prima

Fr. fran.co de herrera
presentado

Fr. Bernardo de Amaya
lector

Fr. Bernardo de [illegible]
[illegible]

Fr. Pedro [illegible]
lector de [illegible]

D. Alonso Matias de la barrera natl. de la ciudad de Medina
Sidonia diocesis de cadiz me presento ante Vmdes. para graduarme
de Bachiller en las artes y philosophia.

Vmdes. pido y supco. admitan mi presentacion y manden me
examine y examinado y aprobado se me de el grado en
la forma ordinaria. D. Alonso mathias de la barrera

Y vista la peticion arriba contenida por el s.r R.or y con-
ciliarios mandaron se examinase y examinado y
aprobado se le diese el grado q. pretendia. ansi lo acorda-
ron y firmaron

[illegible] R.or

[illegible] Bachiller Don Alonso Matias de la barrera natl. de la ciudad
de medina sidonia diocesis de cadiz me presento ante
Vmdes. para graduarme de Bachiller en la facultad de Theologia
y digo q. yo he cursado quatro cursos en la dha. facultad
de que ofresco informacion.

pido y supco. den licencia para hacer las dimas diligen-
cias que son necesarias para el dho. grado y hecho
se me de el grado en la forma ordinaria pido [illegible]

D. Bachiller D. Alonso [illegible]

y vista la peticion arriba contenida por el
ordinario dixeron dise la informacion de ...
diese la informacion de genere et moribus y ...
examinase y examinado y aprovado se le di...
en la forma ordinaria

4o

En Sevilla el Bel. D. Alonso Matias ... ... de
mes de diciembre de mil seiscientos y quarenta y seis
la informacion q. pretende hacer presento por testigo
a ... ... Mendes de Salvatierra de el qual ...
juramento en forma de derecho so cargo de el qual pro...
dezir verdad y siendo preguntado dixo conocia al Ldo. D. ...
Matias q. la presenta por testigo ... q. el dho. ... de legiti-
legitimo matrimonio de Juan de Origuela ... y
Da. Teresa de Lorrama sus padres los quales como tal le an alimen...
las casas de su morada y sabe y conocio a sus padres ...
paternos y maternos y sabe son de muy buena gente y lim...
toda mala raza de judios moros ni moriscos ni nueva...
convertidos a nra. sta. fee catolica y sabe q. el suso dho. ...
muy buenas costumbres virtuoso y afisionado a las letras ...
ninguno de sus padres ni abuelos a sido castigado ...
s. officio de la inquisicion ni por otra justicia alguna ...
ninguna ... y esto responde ser verdad y es de ...
de veinte años

Alo. Matias ... Mendes
... Salvatierra

En Sevilla en dho. dia mes y año dho. el ... dho.
la informacion q. pretende hacer presento por testigo
a Simon ... ... de el qual yo el infrascripto
secretario recevi juramento en forma de derecho
cargo de el qual prometio decir verdad y siendo pre-
guntado ... conocia a ... dho. que le pre-
senta y sabia ... era hijo legitimo de
... ...

y de doña ... de los Ybramos ... padres
... como tal los a alimentado en sus casas de
morada y conocio a sus abuelos paternos y maternos
y sabe los susodichos son christianos viejos limpios de
toda mala raza de moros, moriscos ni judíos ni nueva
mente convertidos a nuestra santa fe catholica y sabe el
dicho don Alonso Matias es mozo virtuoso y de buenas
costumbres y recogido, y asimismo sabe que ninguno
de sus padres y abuelos paternos ni maternos a si
do castigado por el santo oficio de la inquisicion
ni por otra justicia alguna de que les aia
procedido ... infamia ... y lo ha dicho decir
es la verdad por el juramento que fecho tiene y ... de
edad de 24 años ... — ... Mi
Bernardo ...

En Sevilla en dicho dia mes y año dicho ... dicho
para la informacion que pretende hacer presentamos por testigo a
Fernando Ximenez ... del qual recibi juramento en for
ma de derecho so cargo del qual prometio decir verdad
y siendo preguntado dixo conocia al susodicho y ... de
... y sabe el contenido ... mozo quieto y ... lo
y asimismo conocio a don ... y a la ... de
los Ybramos sus padres ... como tal le a cria
do y alimentado en sus casas de su morada ... e
... de legitimo matrimonio de los dichos ...
... y asimismo conocio a sus abuelos paternos y maternos
y sabe ninguno de los susodichos a sido castigado por el santo o
ficio de la inquisicion ni por otro tribunal alguno
de que les aia ... infamia alguna y
esto ... la verdad por el juramento
que tiene fecho y ... fe
... de ... y ... años

Ante mi ...

Fernando ...

Mi
Bernardo ...

Auto

y vista la informacion arriba contenida y
[illegible] y consiliarios la hieron por buena y ma[ndaron]
se examinase y examinado y aprobado [se]
le diese el grado en la forma ordinaria [lo]
acordaron y firmaron

[rubric]

N.º 47

Expte. N.º 121

t

J. M. y J.

Año de 1647.

En sevilla à quatro de Abril de mil seiscientos quarenta y siete el B.r Lazaro de Flores, natural de Doshermanas deste Arzpado para la informacion q. debe hacer segun estatutos de esta Universidad presentó por testigo ante el S.rio della a Miguel Geronimo de Salamea, quien haviendo jurado segun Dro, dixo; Que conoce al Pretendiente y sabe q. es hijo legitimo de Silvestre de Flores, y de Isabel Navarro, Xpianos viejos, limpios de toda mala raza, infamia, ó macula. Todo lo qual consta al testigo por las expresadas razones ser publico, y notorio, y la verdad por su juramento fho: Que es de edad de treinta y quatro añ. y la firmó. Miguel Geronimo de Salamea. Ante mi el D.r D.n Pedro Guerrero Bustamante, N.º y S.rio

El seg.do testigo es el B.r Juan de Silva, de edad de veinte y ocho años, y declara lo mismo, y

p.r las mismas raz.s q. el anteced.te

El tercero es el B.r Juan de Reyna, de edad de v.te y seis a.s y declara lo mismo, y p.r las mis.s raz.s q. los anteced.tes

Todo lo qual se averigua de la inform.on original, a q. me refiero. Y p.a q.e conste firmo esta en Sev.a a seis de Julio de mil setec.os och.ta y dos.

D.r Fran.co Antonio Baquerizo
S.rio

.M. y J.

t

Año de 1647.

El Br. Juan de Reina, natl. de Sevilla, en ella pa. graduarse de Br. en Medicina ofreció hacer informn. en quatro de Abril de mil seiscientos quarenta y siete, y presto. pr. testo. à Migl. Geronimo de Salamanca, vno. desta Ciud., quien, aviendo jurado segun dro. Dixo: que conoce al Prette., que es hijo legmo. de Domingo Fernandez Monge, y de Da. Guiteria de Reina, Cristianos viejos, limpios de toda mala raza, infamia, ó macula. Todo lo qual consta al testigo pr. las dhas razs. ser pp.cos y nots. y la verdad pr. su juramto. fho: Que es de edad de treinta y quatro as. y lo firmó. Miguel Geronimo de Salamca. Ante mi el Dr. Dn. Pedro Guerrero Bustamante, No. y Srio.

El Segundo testigo es Br. Juan de Silva, de edad de vte. y ocho as. y declara lo mismo, y pr.

N.º 49

las mism.s raz.s q.e el antecced.te

El tercero es el B.r Lazaro de Flores, de edad de v.te y quatro a.s, y declara lo mismo, y p.a las mism.s raz.s q.e los antecced.tes

Todo lo qual se averigua de la inform.on original, a q.e me refiero. Y p.a q.e conste, firmo esta en Sev.a a seis de Julio de mil set.os och.ta y dos. Ffd.o = vca.

D.n Fran.co Antonio Baquerizo S.rio

Expte. Nº 50

123

[illegible] pr. [illegible]

[illegible] no[illegible] bien [illegible] que tiene [illegible]

[illegible] de [illegible] de cuyo

[illegible]

[illegible] de [illegible] prometió decir [illegible] siendo pre-

guntado [illegible]

[illegible] buena vida fama y costumbres [illegible]

[illegible] sabe [illegible]

1647

Isabel [illegible] xpianos viejos [illegible]

[illegible] de los nuevamente convertidos [illegible]

nuestra sta. fe catholica y [illegible] de la [illegible]

[illegible]

[illegible] dixo [illegible]

Leonardo Flores

Antonio Mayor [illegible] Pedro [illegible]

En la dicha ciudad de Sevilla [illegible]

[illegible]

[illegible] de la cerca [illegible] prometió decir verdad [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] Isabel

[illegible] xpianos viejos [illegible]

[illegible] judíos, de los nuevamente convertidos

[illegible] catholica y corregidos por [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

En la ciudad de Sevilla a [illegible] dias del mes [illegible]
[illegible] el dicho Pedro [illegible]
[illegible] preguntas de [illegible]
[illegible] y [illegible] muchos [illegible] siendo preguntado
[illegible] el dicho Pedro [illegible]
buena vida fama y costumbres y [illegible]
[illegible] que pretende [illegible]
[illegible]
[illegible] comunmente [illegible]
[illegible] limpios de toda mala raça de moros judios
ni castigados por el sancto officio de la ynquisicion y [illegible]
[illegible] de la fe catolica y esto responde [illegible]
[illegible] y dixo ser de edad de [illegible] quatro años [illegible]

[illegible] [illegible]

[illegible]
[illegible]

Expte N.º 51 124

t

J. M. y J.

Año de 1648.

En Sevilla á veinte y dos de Maio de mil seis-
cientos quarenta y ocho el Br. Fran.co San-
chez Correa, nat.l de Mora en Portugal p.a gra-
duarse de Br. en Medicina, debe seguir Esta-
tutos hacer inform.n, y p.a ella pres.tó p.r testigo
ante el S.rio de esta Univers.d a Juan Rodriguez Go-
mez, quién hav.do jurado seg.n dro, Dijo: Que conoce al
Pretend.te y sabe, q.e es hijo leg.mo de Juan Diáz Sanchez, y Ma.
Sanchez Correa, cristianos viejos, limp.s de toda mala ra-
za, infamia, ó macula. Todo lo qual consta al testi-
go p.r las expresadas raz.s ser pp.co y not.o y la verdad
p.r su juram.to fho: Que es de edad de veinte a.s y lo firmó.
Juan Rodriguez Gomez. El D.r D.n Pedro Guerrero, y Busta-
mante, Not.o y S.rio

Despues de esta declaracion se hallan

N.º 31

dos firmas del Br. Juan de Silva, y Br. Juan de Carabajal con sus blancos correspond.tes p.a estender sus declaraciones.

Todo lo qual se averigua de la Inform.on Original, a q.e me refiero. Y p.a q.e conste, firmo esta en Sev.a a seis de Julio de mil sei.os och.ta y dos

D.n Fran.co Antonio
Baquerizo
S.rio

En la ciudad de sevilla en veinte y uno de ab.ril de mill y seis y ocho para la ynformacion q̃ por esta univ.d desta ciudad se reç.be sobre la pretencion de que quiere recibir el grado de lic.do en medicina su fe.lix navarro natural de tenerife el lic.do presb.o por testigo a su ofrecimiento al doctor bernardo presvitero del qual se reçibio juramento en forma de derecho y prometio decir ver.d y preguntado dixo q̃ conoce al dicho su felix navarro y sabe que es hijo legitimo de salvador gonçalez y de ysabel

16 A8 luis vecinos de la orotava en tenerife avido y procreado de legitimo matrimonio y saber q̃ no es morisco judio ni de los nuevam.te convertidos a n.ra s.ta fe catholica y q̃ no an tenido sus padres ni abuelos oficios mecanicos ni an sido castigados por el s.to oficio de la ynquisicion y q̃ en q.to al grado q̃ pretende q̃ es mui benemerito por sus letras buena vida fama y costumbres y q̃ no le tocan las generales q̃ esto responde y es la verdad por el juram.to fecho y dixo ser de edad de treynta y dos años poco mas o menos y lo firmo con

Joan Albarez
Dor Leucio
Dor. Pedro Guerrero
Bustam.te notario

En la dicha ciudad de sevilla en dicho dia mes y año para la dicha ynformacion el dicho su felix navarro presento por testigo al bernabe perez presvitero del qual se reçibio juramento en forma de derecho y prometio decir ver.d y preguntado dixo q̃ conoce al dicho su felix navarro q̃ le presenta y sabe q̃ es hijo legitimo de salvador gonzalez y de ysabel luis vecinos de la orotava en tenerife avido y procreado de legitimo matrimonio y sabe q̃ no son moriscos moros ni judios ni de los nuevamente convertidos a nuestra s.ta fe catolica ni castigados por el s.to oficio de la ynquisicion antes a oido decir y sabe q̃ son christianos viejos limpios de toda mala raça y q̃ no an tenido oficios mecanicos y en q.to el grado de lic.do q̃ pretende q̃ es mui benemerito por sus letras buena vida fama y costumbres y q̃ no le tocan las generales de la ley q̃ esto responde y es la verdad so cargo del juram.to fecho y dixo ser de edad de treinta y quatro años poco mas

121

renos y lo firmo ante mi de que doy fe =

Bernabe Perez

Ldo. D. Pedro Guerrero
Bustamante comisº

En la dicha Ciudad de Ceuta en el dicho dia mes y año para la
formacion de dicho sumario hizo parecer por testigo a Pascual
Yanes Bello presbitero de que [illegible] juramento en forma de
dro y prometio decir verdad y preguntado dixo que conoce al dicho
[illegible] que lo presento y sabe que es hijo legitimo de [illegible] Gallego y
Ysabel Luis vecinos de la [illegible] en tenerife por que a oido [illegible]
y comunmente reputado y sabe que es gente de limpia y buena
raza sin [illegible] de toda mala raza de moros judios moriscos ni de
nuebamente convertidos a nuestra santa fe catolica ni castigados por
de la Inquisicion y que en quanto al grado de [illegible] que pretende es muy
merito por su buena vida fama y costumbres y que no le tocan
generales de la ley y esto es la verdad so cargo
del juramento que fecho tiene y ser de edad de veinte y quatro años poco mas o me-
nos y lo firmo de su nombre de que doy fe

Ldo. D. Pedro Guerrero
Bustamante comisº

Pascual Yanez
Bello

Expte Nº 53 126

~~Presentacion~~ En la Ciudad de Sevilla [illegible] de mayo de mil y seiscientos [illegible] por ante el [illegible] Colegio Maior de Santa [illegible] de dicha Ciudad [illegible]

1648

Br Juan Borges de [illegible] natural del [illegible] digo que yo estoy gradua[do] en la facultad de artes por la universidad de Sala[manca] como consta por este titulo que [illegible] y e cursado [illegible] quatro cursos en la facultad de medicina como consta del testimonio que presento que contiene [illegible] de salamanca [illegible] universidad [illegible] ante el secretario desta universidad [illegible] medicina [illegible]

[illegible] pido [illegible] mande recibir la informacion [illegible] justicia [illegible]

Br Juan Borges [illegible]

Auto

[illegible] Rector y Consiliarios Mandaron que se recibala informacion [illegible] y fecha se [illegible] para [illegible] proveer Justicia [illegible] presente [illegible]

En la ciudad de Sevilla en el dicho dia mes y año dichos el dicho señor para la dicha informacion presento por testigo a Miguel Nuñez pescador natural desta villa de al... y residente en esta ciudad de Sevilla del qual reçebi juramento en forma de derecho y prometio decir verdad y siendo preguntado dixo que conoce al dicho Juan Rangel y que es hijo de ... de Francisco ... y ... y que todos sus ascendientes como antepasados son christianos viejos limpios de toda ... raza de moros judios ni de los nuevamente convertidos a nuestra santa fee y no an sido penitenciados por el santo officio ni otro tribunal y que el dicho Juan Rangel es virtuoso y este testigo ... y esto es la verdad y lo sabe por auello comunicado mucho tiempo y a ... que no a ... cossa en contrario y que no le tocan las generales y que es de edad de veinti seis años y lo firmo de su nombre

26

Miguel Nuñez ... Cessio

Auto

En la ciudad de Sevilla en treinta dias del mes de mayo de mill y seiscientos y veinte y ocho años aviendo visto esta informacion el señor ... y consiliarios dixeron que la approvaban y approvaron ... y mandaron que se le ... el dicho ... y ... aprovado ... medicina que pretende y ... y mandaron ...

En la ciudad de sevilla en el dicho dia mes
y año dicho el dicho ger.mo de rengel para la dicha
ynformacion presento por testigo a Juan
Juan flores natural de esta villa de al-
mendralejo y residente al presente en esta
ciudad de sevilla = del qual recibi juramento
en forma de derecho y fecho prometio de
decir verdad = y siendo preguntado por el te-
nor del y el estatuto que hablan en este caso dixo
que conoce al dicho ger.mo de rengel y sabe que es hijo
legitimo de fran.co rengel y de ysabel
ortiz = y asi mesmo conocio a Rodrigo
Sanchez y a maria esteuan sus aguelos
paternos y a Juan de lorenzo y a Juana ortiz sus
aguelos maternos y tuvo trato y comunicacion
el dicho tiempo y sabe que todos estos son chris-
tianos viejos limpios de toda mala raza
de moros judios ni de los nuevamente
convertidos a nuestra santa fee catho-
lica y no fueron ni son penitenciados de
el santo oficio de la inquisicion ni
de otro tribunal que por delitos contra
nuestra sancta fee ni no tienen notas de in-
famias sino que son y eran tenidos por
christianos viejos son y an sido te-
nidos y que no le tocan las generales y es
de edad de veinte y quatro años y esto es
la verdad so cargo del juramento que tie-
ne fecho y lo firmo

Juan flores

En la Çiudad de Sevilla en veintiocho dias del
mes de mayo de mil y seiscientos y veinte y
ocho años ante mi el presente secretario parecio
Arcangel [illegible] natural de la villa del almendralejo
dioceçis [illegible] y para la informacion que tiene fecha
y segun [illegible] presento por testigo a
Alonso Fernandez de la Cruz natural de dicha villa
de almendralejo del qual recebi juramento
en forma de derecho y fecho prometio de decir
verdad y siendo preguntado por el tenor de los ar-
ticulos de esta ynformacion que hazen en este caso
dijo conoce al dicho Arcangel desde que tiene uso de
razon para poderlo conocer y sabe que es hijo
legitimo de Fran.co [illegible] y de ysabel [illegible]
[illegible] tiene noticia de Rodrigo
[illegible] y Maria Estevan abuelos paternos
[illegible] y tambien tiene noticia de Jo Lorenzo
y Juana de Ortiz abuelos maternos a los quales
y sus padres [illegible] y comunico mucho tiempo
y sabe que todos ellos son y an sido christianos
viejos limpios de toda mala raza de moros
judios ni de los nuevamente convertidos
a nuestra santa fee catholica y no fueron
ni an sido penitenciados por el santo oficio
de la ynquisicion ni por otro tribunal
alguno ni son hechos en nuestra santa fee
estados de infamia juris & facti y en
opinion de christianos viejos ellos y sus ante-
pasados an sido y son tenidos y dixo no
le tocan las generales y que es de edad de
cinquenta años y esto es la verdad so cargo
del juramento que tiene fecho en que se ratifico
y firmo de su nombre

[illegible signature]

Certificacion de grado

Certifico y doy fee yo el L.do Melchor Ro-
driguez Capote secretario de esta universidad
que por el titulo de B.r en la facultad
de artes su fecha en treze dias del mes
de otubre del año passado de mil
seiscientos y cinquenta y quatro Ante Fernan-
do [illegible] secretario de la uni-
versidad [illegible] universidad de la
[illegible] parece estar graduado en
dicha facultad de artes Josef Rangel na-
tural de la villa de Almendrale-
jo nullius diocesis el qual grado confi-
rio y dio el Doctor Luis Rodriguez
cathedratico de prima en medicina
de dicha universidad siendo testigos
Christoual Martinez Pedro Fernan-
dez y Josefe de Robles bedel como
mas largamente consta y parece
de dicho titulo original que ba
dicho Josef Rangel y para que conste
di esta fee en sevilla en 20 dias
del mes de mayo de mil seiscie-
ntos y cinquenta y ocho años

Las opiniones destas Conclusiones son comunes y assi se puede examinar por ellas el Opositor.

Ldo. Valverde
Moreno

Conclusiones [illegible] disputandae ad Bacalaureatum gradum obtinē-
dum in [illegible] facultate

1ª conclusio

Febris diaria quae est febris unius diei prout
dies viginti quatuor oris continet. Febris
est calor praeter naturam accensus in corde
immediate producens a spiritibus vitalibus
praeter naturam calefactis in facto esse
et simul dicimus talem febrem causari a spi-
ritibus vitalibus solum et non a spiri-
tibus animalibus

2ª conclusio

Synochus non putrida alio nomine con-
tinens dicitur illa febris carens exacerbatio-
nibus quae a principio usque ad finem
una terminatione debuum est
[illegible] haec febris dimanet ab ipso sanguine
an vero a spiritibus in qua re item affir-
mativam defendimus hoc est ab ipso sangui-
ne causare

3ª conclusio

Inter affectus qui in nostro corpore reperiun-
tur defendimus pleuritidem qui nostrum
corpus maxime molestat est inflammatio
membranae costas succingentis et collocamus
ipsius essentiam in tumore et si in ipso
non potest suboriri quinque signa pathognomo-
nica

4ª conclusio

Inter alia remedia quae in [illegible] hum-
[illegible] administrantur [illegible]
[illegible] quae est evaquatio humorum
[illegible] peccantium et dicimus
[illegible] in evaquationem
[illegible] et revulsionem evaqua-
[illegible] est attractio humorum a parte affecta
[illegible] a parte vicina revulsio a parte
distanti i. per contraria

5ª conclusio

Victus sive alimentum est quod nostram
substantiam valet augere et [illegible]
[illegible] formae. Et plenus-
medio [illegible] medio cuius debemus
[illegible] ad morbos
acutos pertinet

6ª conclusio

In qua occasione et tempore [illegible]
[illegible] sint dicimus [illegible]
in tempore intermissionis sive decli-
nationis et non in alio tempore

7ª conclusio

Purgatio est evaquatio humorum
[illegible] et purga-
[illegible] universalis quam parti-
cularis debet exerceri in tempore
[illegible] intermissionis sive intervalli

8ª conclusio

Apostema est morbus compositus ex
[illegible] morborum [illegible]
[illegible] sunt species phlegmon erisipela
edema et scirrus

9ª conclusio

Inter res naturales primum locum
habent elementa ideo de ipsis in praesenti
agimus sunt corpora simplicia
et primae partes corporis humani et
aliorum mixtorum quae in corpora di-
[illegible] formarum [illegible] minime
[illegible] ex quorum commixtione species
[illegible] fiunt et sunt
duo [illegible] et [illegible]
[illegible]

J. M. y J.

Año de 1648.

En Sevilla à vte. y dos de Mayo de mil seiscientos quarenta y ocho el Br. Juan de Caravajal, natl. de la Ciudad de Llerena pa. graduarse de Br. en Medicina segun Estatutos debe hacer informn., y pa. ella presentó pr. testº ante el Srio. de esta Univerd. a Franco. Sanchez Rodrigz. Correa. quien, havdo. jurado segun dxo, Dixo: Que conoce al Pretendte., y sabe q. es hijo legmo de Juan de Carabajal y da. Ana de Barrida, natls. de la refda. Ciudd. de Llerena. Xptianos viejos, limps. de toda mala raza, infamia, ò macula. Todo lo qual consta al testigo pr. la expresadas razs., ser ppco. y notº, y la verdad pr. su juramto. fho: Que es de edad de veinte y cinco as. y lo firmó. Franco. Sanchez Correa. Ante mí, el Dr. dn. Pedro Guerrero Bustamante, Nº y Srio.

El segdo. testigo es Bartolome

Briceño, de edad de quarenta y un as. y declara lo mismo, y pr. las mismas. razs. qe. el antecedte.

Despues de estas declaraciones está una firma de Andres Romero con el correspte. blanco pa. extender su deposicion.

Todo lo qual se averigua de la informon. original, a qe. me refiero. Y pa. qe. conste, firmo esta en Seva. a seis de Julio de mil setos. ochta. y dos. Fldo. = Rodriguez. Ents. = Sanchez.

Dn. Franco. Antonio

Baquerizo

S.rio

J. M. y J. +

Año de 1648.

.~.~.~.~.~.~.

Inform.n de legitimidad y limpieza del

B.r Fran.co Flores de Mata, Presb.o

para recivir por esta Univ.d de Sev.a el

Grado de... en Sagrada Teologia.

En Sev.a en diez del me-

s de Nov.e de mil seisc.tos quarenta y ocho

p.a la informacion de genere, que ha de

hacer, conforme á Estatutos desta Univ.d

el B.r Fran.co Flores de Mata, Pro., p.a

el Grado de....... en Teologia pres.to por tes-

tigo á D.n Juan Berduin de la Peña,

del qual recivi juram.to en form.a de dr.o,

y prometio decir verdad; y preg.do, Dixo:

que conoce al dho B.r d.n Fran.co de

N.º 55

Flores, que le presenta; y sabe, que es
hijo de Pedro de Flores, y de Fulana Ma-
ta, su leg.ma muger, que no se acuerda
de su nombre: y sabe, que es de mui
buena gente, limpia de toda mala raza
de Moros, Judios, Moriscos, y de otra
mala raza; y que es mui benemerito p.a
el Grado que pretende, p.r ser como es de
mui buena vida, fama, y costumbres,
y saber ser mui honrado: y esto respo-
nde y jura ser la verdad socargo del jura-
m.to fecho: y que lo sabe por la mucha
comunicacion que tuvo con sus Padres,
y noticias de sus maiores: y que es de
edad de v.te y cinco años poco mas ó me-
nos, y lo firmò, de que doi fe. Juan Be-
rduin de la Peña. Ante mi El D.r Gue-
rrero, S.rio

Es copia de dha declara-
cion, á que me refiero. Y para que conste,
firmo esta en Sevilla á veinte y cinco
de Marzo de mil set.tos y ochenta = n

D.r Fran.co Antonio
Baquerizo

1

Expte Nº 56.

Jesus, maria, y Josef

Año de 1649.

Pedimentos e informaciones pertenentes

á este año

[illegible] Pys[illegible] l[illegible] Cursar

En la Ciudad de Sevilla en onze dias de el mes de marzo de mill seis[illegible] y
quatro [illegible] los señores Rector y Conciliarios y por ante mi el presente secretario
estando juntos y congregados como lo han de uso y costumbre en la camara de
este Collegio mayor de Maese Rodrigo Universidad y estudio general de la dicha ciudad
de [illegible] como bien es saber el doctor don [illegible] Camacho Rector el señor don Andres de
[illegible] el señor don [illegible] de Castilla y quadros el señor don Diego de [illegible] Conciliarios
19.- parecio don [illegible] de [illegible] vecino de esta ciudad y dixo que presentaua y pre-
sento ante sus mercedes y por graduarse de [illegible] la facultad de la dicha
que se sirvan de admitir su presentacion y estar presto de hacer los diligen-
cias que los estatutos de esta universidad disponen —— ——
[illegible] Y los dichos señores Rector y Conciliarios admitieron su presentacion visto lo
[illegible] y mandaron poner edictos con el termino acostumbrado y los
[illegible] que disponen y que [illegible] de [illegible] de [illegible] hacer
conforme a ellos y se [illegible] proveer justicia y lo señalaron y firma-
ron de que doy fee =

Edictos — Y los dichos edictos se dieron en forma en este dicho dia y fran[cis]co more-
no bedel de este collegio y universidad doy fee ante mi el presente secretario de
aver[los] fixado en los lugares acostumbrados de ello doy fee [illegible]
Ante mi [illegible]
guerrero
secretario

[illegible]cion — En la Ciudad de Sevilla en dicho dia mes y año y con licencia de [illegible]
[illegible] munive en el general mayor de este collegio y universidad presidiendo el
señor don Manuel de [illegible] jar [illegible] catedratico de [illegible] de esta universidad [illegible]
[illegible] los cinco de la tarde poco mas o menos [illegible] en forma de [illegible]
canonico [illegible] la conclusion [illegible] le arguyeron dos
estudiantes y [illegible] dos [illegible] y [illegible]
dicho [illegible] todo poco mas o menos siendo testigos fran[cis]co mo-
reno, [illegible] de [illegible] Maria [illegible] y greg[ori]o de figueroa [illegible] de ceremo-
nias de esta universidad y otros muchos de que doy fee
ante mi
guerrero
secretario

Informacion

En la ciudad de Ecija en el dho dia mes y año el dho [illegible] para la informacion que por el estatuto de esta [illegible] tiene obligacion de rrecibir tomo por testigo a [illegible] de la qual

recibio juramento en forma de derecho so cargo del qual prometio decir verdad

preguntado dixo que conoce al dho [illegible] de menenize flores [illegible]

los quales dixo llamarse Juan de menenize y doña [illegible] de

10 [illegible] y [illegible] y sabe este testigo que durante [illegible]

hubieron por su hijo legitimo [illegible] al dho [illegible] de menenize y como

tratan y alimentan los dhos sus padres y sabe ansimismo este testigo

todos los sus dhos son christianos viejos limpios de toda raza de

judios ni moriscos ni moros ni de los nuevamente convertidos

a nuestra sancta fee catolica ni an sido penitenciados por el sancto oficio de

la Inquisicion ni an padecido otro genero de nota ni infamia

[illegible] ni apostasia y sabe este testigo que el dho [illegible] de menenize es

de buena vida fama opinion y costumbres y lo que dho tiene es

notorio publico y fama y la verdad por el juramento que hizo y lo firmo de

[illegible]

En la dha ciudad de [illegible] en el dho dia mes y año para [illegible]

el dho [illegible] de menenize presento por testigo a [illegible]

del qual recibio juramento en forma de derecho so cargo del qual

10 [illegible] decir verdad y preguntado dixo que conoce al dho [illegible] de menenize y a sus

padres los quales dixo llamarse Juan de menenize y doña

de [illegible] y sabe este testigo que durante [illegible]

hubieron por su hijo legitimo y natural al dho [illegible] de menenize y lo

criaron y alimentaron como a tal sus padres y sabe ansimismo este testigo

todos los susodhos son christianos viejos limpios de toda raza de

moros judios ni moriscos ni de los nuevamente convertidos ni an sido

penitenciados por el sancto oficio de la Inquisicion ni an padecido otro genero

de infamia ni heregia ni apostasia y sabe este testigo que el dho [illegible]

de menenize es hombre de buena vida fama y costumbres

y lo que dho tiene es publico y notorio publica voz y fama y la verdad [illegible]

[illegible] y dixo ser de edad de [illegible]

[illegible] Arias

[illegible] Ribera

en el dho dia mes y año ...

el dho d. hu deminique para testigo ... de villanueva

... juramto en forma de derecho so cargo del qual pro-
metio decir verdad y preguntado dixo q conoce al dho fr. pedro ... sus padres ...
que le dixo llamarse Juan deminique y doña ... de
... y sabe este testigo q durante su matrimonio ...
... hijo legitimo el dho d. hu deminique y como tal hijo le trataron
y alimentaron los dhos sus padres y sabe este testigo q los
hijos dhos todos ... de todo ... de
moros judios ... contenidos ... de la
catholica ... penitenciados por el S.to off.o de la ynquisicion ni
... de la ... heregia ni apostasia
y sabe este testigo q el dho d. hu deminique es hombre de me-
... fama y opinion y costumbres y lo q dho tiene es publico y noto-
rio publica voz y fama y la verdad para el juramto q fho y dixo ser de edad ...

en ... dho dia mes y años se ... puntos al dho d. ...
minique en la camara ... en los decretales por ... en el primero punto se le ...
Lib. 1o decretal. de off. et potest. iudicis delegati. el cap. ... 37 ... 39
y en el segundo punto ... cap. 6. de ...
... y en el 3 punto se le ... super de ...
de los que ... lib. 1o decretal. ...
Venerabilis 31 = y ...
1o punto cap. ... 22 ... cap. ... 23 = ...
2o ... cap. ... 14 ... = 3o punto cap. ... 3 ... 18 ...
... = ...
... de ...

en ... de mes de marzo de ...
... y ...
... dhos ... y dixeron q ...
por aprobacion y ... dandola por buena y bastante y ...
... y mandaron

[1.5]

[illegible] al examen [illegible] para el grado de [illegible] en dicha facultad
[illegible] de los presentes oyentes y haviendo aprobado [illegible] de el
grado con [illegible] y assi lo dixeron y firmaron =

Renunciacion del termino

En la ciudad de [illegible] en este dicho dia y año en la camara de
dicho collegio ante los señores Rector y consiliarios y ante mi el presente secretario pareció
Don [illegible] de Menmuine y dixo que renunciaba y renunció el termino de [illegible]
[illegible] manera que dentro del [illegible] [illegible] alguno agradecido
en [illegible] facultad de canones como [illegible] derecho y hago
[illegible] que dispone [illegible] estatutos de [illegible] [illegible] de [illegible]
[illegible] y [illegible] antiguedad y de ello doy fee =

[illegible] Guerrero

Cubero

Ante mi Gaspar de [illegible]

Examen de Licenciado

En [illegible] en sabado [illegible] de este dicho mes y año aviendo [illegible]
nolio de [illegible] [illegible] ante mi [illegible]
dado de [illegible] y concedido los despunctos avian [illegible] al claustro de
en canones y al grado de licenciado en canones y que se hallasen al presente
[illegible] se hallaron presentes en la camara de dicho collegio para
de licenciado en canones de Don [illegible] Menmuine los personas siguientes = el señor Don [illegible]
Camacho [illegible] el señor [illegible] gil de [illegible] el señor Don Francisco de [illegible]
[illegible] Pedro de Abaunza el señor Don Manuel de [illegible] el [illegible] de
el señor Don Diego de [illegible] de [illegible] el señor Don Andres [illegible]
[illegible] el señor Don [illegible] de [illegible] Santos el señor Don [illegible]
[illegible] y [illegible] ante [illegible] puntos en [illegible] la primera leccion y a la [illegible]
a la segunda y arguyendoles que todo duraria una hora poco mas o menos
[illegible] examen [illegible] dicho Don [illegible] Menmuine [illegible]
dio a cada uno de los dichos [illegible] de [illegible] A y R [illegible]
sobre la approbacion o reprobacion del dicho [illegible] y [illegible]
todos y cada uno de los dichos señores en una cajeta blanca y otra
negra de madera y despues de aver votado y [illegible]
de la cajeta blanca que es la approbacion [illegible] [illegible]
A A A A A A A A A A A de todos los dichos [illegible] y [illegible] [illegible]
nemine discrepante [illegible] le approbaron [illegible]

Grado

Despues de lo qual [illegible] Rector asistiendo por padrino [illegible]

J. M. y J.

Año de 1649.

El Lᵈᵒ Dⁿ Juan de Munive, natˡ de Sevilla pᵃ graduarse de Dʳ en canones se presᵗᵒ ante los sʳᵉˢ Rʳ y Consˢ desta univᵈ, quienˢ mandⁿ hiciere la informⁿ

En sevilla á trece de Marzo de mil seisᵗᵒˢ quarenta y nueve pᵃ esta informⁿ presentó pʳ testigo ante el Sʳⁱᵒ de dha Universidᵈ al Licᵈᵒ Dⁿ Christobal Arias de Rivera, Dʳⁿᵒ de esta Ciudᵈ, quien havᵈᵒ jurado segⁿ drᵒ, Dixo: qᵉ conoce al Pretendᵗᵉ Licᵈᵒ Juan de Munive, qᵉ es hijo legᵐᵒ de Juan de Munive, y Dᵃ Felipa de Lecerbo, y Samudio, christianos viejos limpˢ de toda mala raza, infamiᵃ ó mancula. Todo lo qual consta al testigo pʳ haver tratᵈᵒ, y comunicᵈᵒ al Pretendᵗᵉ, y sus Padres, ser ppᶜᵒ y notᵒ y la verdad pʳ su juramᵗᵒ fho: qᵉ es de edad de . . . y la firmó.

Christobal Arias de Rivera.

N.º 56

El seg.do testigo es Pedro Sanchez, v.no de esta Ciud.d; de edad de treinta y seis a.s; y declara lo mismo, y p.r las mism.s raz.s q.e el anteced.e

El tercero es Pedro de Arana, v.no de esta Ciud.d de edad de v.te a.s; y declara lo mismo, y p.r las mism.s raz.s q.e los anteced.tes

Esta inform.on fue aprobada p.r dhos S.es

Todo lo qual se averigua de la inform.on orig.l, a q.e me refiero. Y p.a q.e conste, firmo esta en S.ev.a a v.te y siete de Julio de mil set.os och.ta y dos.

D.n Fran.co Antonio

Baquerizo
S.rio

Expte. N.º 5

[illegible] en prim.º dia de [illegible]

[illegible] años ante los s.res y conciliarios deste colleg.º [illegible]

y su univ.d desta dha ciudad por ante mi spre.º [illegible] [illegible]

[illegible] Pedro fr. Ju.º de San fran.co de la orden tercero de San fran.co y dixo [illegible]

estando graduado de m.º en la facultad de th.a por la univ.d de [illegible] [illegible]

rea incorporarse en ella = suplico a los dhos s.res conciliarios admitir

ser su presentacion y de ser licencia para hacer los di[illegible] servicios d[illegible]

[illegible] de la univ.d disponen = y visto por los dhos s.res y conciliarios

dixeron que admitian su presentacion y que hiciesen los demas di[illegible] servi

cios y asi lo acordaron y firmaron [illegible] =

auto

16.19 [illegible] Villalon [illegible] D.r

En la ciudad de [illegible] en este dho dia mes y año aviendo el dho p.e [illegible]

sido admitido a la dha yncorporacion p.a la [illegible] parte [illegible] p.a la informa

cion que se debe hacer a pedro Romero que asi dixo llamar [illegible] vecino

desta ciudad en la coll.on de sant Roman de la qual se le recivio jura.to

en forma de derecho y preguntado dixo que conoce al dho p.e fr. Ju.º

de San fran.co que se presenta y sabe de su vida fama y costumbres y nacim.to que

es muy bueno de muy limpia generacion limpia de la mancha

[illegible] y que lo dicho [illegible] [illegible] [illegible] de edad

de setenta años poco mas o menos [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

ante mi [illegible]

[illegible]

371 En la dha ciudad de seuilla en el dho dia mes y año ... [illegible]
cion el dho Dr pº [illegible] por testigo a fr Alº de Roxas de la orden [illegible]
el qual juro en forma de derecho decir verdad y preguntado
conoce al dho Dr pº [illegible] de mas de veinte años a esta parte
q es de muy buena vida y fama y costumbres de limpia y b[illegible]
generacion limpia de [illegible] infamia y esto es [illegible]
la verdad so cargo de juramento q hizo y q es de edad de q[illegible]
renta años poco mas o menos y q no le tocan las generales
lo firmo de que doy fee

Fr. alonso de Roxas — Ante mi [illegible] de Guevara [illegible] ssno

auto — En la dha ciudad de seuilla en dos dias del m[illegible]
[illegible] de este dho año visto por los dhos s[illegible] la
dha informacion la dieron por buena y mandaron
se procediese a la dha [illegible] [illegible]
[rubric]

En la ciudad de seuilla en el dho dia mes y año serian las nueve de [illegible]
poco mas o menos en la capilla de la [illegible] deste coll[egi]o mayor de
[illegible] de esta ciudad estando juntos y congregados [illegible]
[illegible] de esta univ[ersida]d con los [illegible] de la [illegible] y [illegible]
do el dho [illegible] el dho Dr pº [illegible] haviendo hecho [illegible]
[illegible] con el juramento de defender la pureza de la [illegible]
de [illegible] en oracion latina [illegible]
[illegible] de esta univ[ersida]d [illegible]
[illegible] cumplido con lo que el estatuto [illegible]

[illegible]

fo, dio por ningunos q los estavan [illegible]
q ellos no y no [illegible] y todo paso en presencia de mi dicho escrivano
Se cree que de lo dicho [illegible] mayor de medina y [illegible]
y graçia de [illegible] y [illegible] vezinos
vezinos desta Ciudad

Martin [illegible] Echaguerra
Bernardo Nuñez

[illegible]

Exp.te n.º 58

En la Ciudad de Quito en trece dias del mes de otubre de mill y seis[cientos] y quarenta y nueve ante los señores conciliarios por ante mi el secretario

138

parecio presente el bachiller don Andres diaz navarrete clerigo presvitero de la ciudad de Jaén en España, dixo que por quanto es tal graduado de bachiller en la facultad de theologia y desea graduarse de doctor siendo en claustro en esta universidad pedia y suplicava a los dichos señores y conciliarios admitiesen su pretencion y diesen licencia para hacer los demas exercicios que los estatutos de esta universidad disponen.

Vista por los dichos señores y conciliarios dixeron que le admitian su presentacion y que le hagan los demas exercicios y asi lo acordaron y firmaron =

Muñoz [rúbrica]

1649

En la ciudad de Quito en el dicho dia mes y año el dicho don Andres diaz navarrete para la informacion que se le ha de hacer para el grado de licenciado que pretende presento por testigo a Lorenzo ... el qual ... dixo llamarse ... de ... del qual se recibio juramento en forma de derecho so cargo del qual prometio decir verdad y preguntado dixo que conoce al dicho don Andres ... y sabe que es de muy buena vida y fama y costumbres de buena y limpia generacion libre de toda infamia y que esto lo sabe por averlo conocido en ... y averlo oido decir a otros muchos sus mayores y ... y esta es la verdad so cargo del juramento fecho y que es de edad de veinte y quatro años y lo firmo ... y no le tocan las generales =

... = ... [rúbrica]

... en la ciudad de Sevilla en [illegible] dias del mes [illegible] años el [illegible]
dios nodarrete para la dicha informacion presento por testigo a [illegible]
[illegible] dixo llamarse [illegible] del qual se recibio juramento en forma de derecho
so el qual prometio decir verdad y preguntado dixo que conoce
al licenciado don Andres que le presenta y conocio a sus padres en la ciudad de
Zamora en estos Reinos de España y sabe que es de muy buena vida
fama y costumbres muy buen sacerdote [illegible]
[illegible] y que es muy benemerito para el grado que
pretende [illegible] y que es [illegible] lo cargo de [illegible]
[illegible] y que es de edad de cinquenta años poco mas o menos y
no [illegible] que dixo [illegible]

Antonio Guerrero

Ante mi
[illegible] notario

En la dicha ciudad de Sevilla en [illegible] dia del mes y año para la
informacion el licenciado don Andres dies nodarrete presento por testigo
a [illegible] Velez clerigo [illegible] de la [illegible] del qual se recibio
juramento en forma de derecho so cargo del qual prometio decir verdad y
dixo que conoce al licenciado don Andres que le presenta y sabe que es de
buena vida fama y costumbres de buena y limpia generacion
[illegible]
[illegible]
[illegible] y que es de edad de veinte y ocho años poco mas o menos y lo
firmo

[illegible] Velez

Antonio Guerrero

Ante mi
[illegible] notario

Auto

Visto por los señores [illegible] con [illegible] dixeron que
[illegible] por buena y que se proceda a las demas
[illegible] Cordova [illegible]

[illegible]

En la ciudad de secubo en catorce dias del mes de [illegible]
dho año en el gen mayor desta dho collegio [illegible]
presidiendo a [illegible] como padrino [illegible]
[illegible] el [illegible] Andres dios nodarrete [illegible]
dio en forma [illegible] de los sentencias [illegible]
en la conclusion a [illegible] estudiantes [illegible]
la forma a los [illegible] gracias [illegible]
[illegible], de todo lo qual yo el pres[illegible] doy fee [illegible]
[illegible] siendo testigos matias de medina [illegible]
[illegible] de [illegible] y [illegible] de ceremonias [illegible]

Antonio [illegible] guerrero
[illegible]

y luego dho dia catorce se fueron señalados puntos en el
[illegible] de los [illegible] para la primera leccion [illegible]
la d. 4 del libro 2º = y por otros [illegible] partes para la segunda
leccion [illegible] la d. 2 del lib. 4 [illegible] de los [illegible]
[illegible] dia a la ora [illegible] de todo lo qual
yo el [illegible] doy fee [illegible]

Antonio [illegible] guerrero
[illegible]

En la dha ciudad de secubo en quince dias del mes de [illegible]
de mill [illegible] y [illegible] nueve años aviendo parecido ante
mi el pres[illegible] matias de medina [illegible]
[illegible] theologo por mandado de [illegible]
[illegible] en la camara [illegible] dho [illegible]
[illegible] las personas siguientes = [illegible]
[illegible] y [illegible]

padrino Dr. Juan Castillo Dr. D. Domingo Herrero Dr. Juan ...
el segundo Dr. Juan Rales Dr. Juan Ribera Dr. D. Luis de Aillon ...
Verde Dr. Juan Francisco Dr. Pedro de Espina todos los quales le oyeron
primera leccion y despues a la segunda y arguyeron
todos lo que les parecia en ora por todos y auiendo acabado
salio fuera el graduando entre yo el presente secretario y ...
dicho Dr. ... padrino y ... dos bedeles de metal ...
y auiendo votado por su antiguedad ... urna
... y ... despues regulados los votos ...
en ... de ... la aprobacion ... AAAA
AAAA con ... D. Andres salio aprobado
nemine discrepante = y despues auiendo hecho el juramento a...
... con el de la ... de la ... con ...
... el grado de ... latina ... el ... D. ...
... y ... con los ... el ...
testigos ... ... de ... ...
... y ... de ceremonias y otros ...
... quel ... yo ... de ... doy fee
Antonio ...

En la ciudad de ... en quince dias de ... de ...
año ante los señores ... y conciliarios de esta ... por
... el presente ... D. Andres ...
dixo ... por quanto ... graduado de ... por esta
Universidad y ... graduarse de ... en ...
... facultad = pedia y suplicaua a los señores ...
... conciliarios admitiesen su presentacion ...
... ...

[illegible] tiene [illegible] con [illegible] de los [illegible] alumbrados [illegible] lo firmo [illegible]

649- En la dha Ciudad de sevilla en dho dia mes y año el dho Andres diez nabarrete para la ynformacion que debe hazer [illegible] presento por testigo a Lorenzo pelaez de [illegible] al qual se recibio juramento en forma de derecho so cargo de qual prometio decir verdad y preguntado dixo que lo que tiene dho en la dha ynformacion es la verdad so cargo de su juramento y se remite a el auto [illegible] y responde y no firmo por no saber

Ante mi [illegible] herrera
Bustamante

En la dha ciudad en dho dia mes y año para la dha ynformacion el dho Andres diez nabarrete presento por testigo a [illegible] al qual se recibio juramento en forma de derecho y preguntado dixo que lo que dho tiene en la ynformacion pasada es la verdad so cargo de su juramento y se remite al dho auto [illegible] y responde y no firmo por decir no saber

Ante mi [illegible] herrera
Bustamante

En la dha ciudad de sevilla en el dho dia [illegible] y año para la [illegible] ynformacion el dho Andres diez [illegible] presento por testigo [illegible] de [illegible] al qual se recibio juramento en forma

N.º 32

siendole leido el cargo de lo que [illegible] dixo que [illegible]
[illegible] dixo que lo que tiene en la [illegible]
el saber [illegible] cargo de [illegible] y que [illegible]
do [illegible] y esto rresponde y lo firmo

gaspar velez — Ante mi Fr.co de herrera — [illegible]

Auto

Visto por los señores Rector y consiliarios dixeron que lo davan y dieron por bueno y que se le de el grado de doctor con [illegible] y lo firmaron

[illegible]

En la dicha ciudad de Sevilla en dies y seis dias del mes de [illegible] de mill y seiscientos y nueve años a las nueve de la mañana poco mas o menos en la capilla de [illegible] mayor de Santa Maria de Jesus universidad desta ciudad [illegible] junto y congregado el claustro pleno desta universidad y presidiendo en [illegible] el señor don Andres diaz navarrete pidio y suplico al dicho claustro [illegible] le diese el grado de doctor [illegible] y visto [illegible] avia hecho las diligencias que los estatutos desta universidad disponen con [illegible] de su limpieza de la [illegible] le admitio y dio el grado de doctor [illegible] del qual se le pusieron las insignias que los estatutos desta universidad disponen con lo qual [illegible] graduado de doctor [illegible] testigos [illegible]
[illegible]

Ante mi Fr.co de herrera

[illegible]

J. M. y J.

Año de 1651.

Informnes de legitimidad y limpieza del Br. dn Miguel de Bilela y de los Rios, natural de la Ciudad de Lima en America pa recivir los Grados de Ldo y Dr en Canones pr esta Univd de Seva.

El Br. Dn Miguel de Bilela y Rios, natl de la Ciudad de Lima en las Indias pidio se le admitiese informn para Graduarse de Licenciado en Canones pr esta Univd. Los sres Rr y Conss de ella mandaron hiciese la informacion, y demas diligencias, pr auto de Catorce de Febrero de mil seis cientos cinquenta y uno.

En la Ciudad de Seva

en quinze de Feb.^ro de mil seiscien.tos
cinquenta y uno ante mi el S.rio
parecio el B.r D.n Miguel de Bi-
lela y de los Rios, y para la inform.n
que tiene ofrecida, y le está manda-
da dar presentó por testigo á un ho-
mbre que el dixo llamarse Pedro de la
Puerta, y ser vecino de esta de esta
dha Ciudad, del qual Yo el presen-
te Notario S.rio recivi juramento
en forma de dro, y preguntado p.r el
tenor de los Estatutos, dixo: que cono-
ce al B.r D.n Miguel Biléla, y sabe
que el susodicho, sus Padres, Abuelos
paternos, y matenos han sido, y son, y
fueron Cristianos viejos, limpios de
limpia sangre, y no descendientes de
Moros, ni Judios, ni de los nuevamen-
te convertidos á nuestra S.ta fé Cato-
lica: ni han sido castigados p.r el S.to oficio,
ni por otro tribunal alguno, por donde
haian merecido pena de infamia
de hecho, ni de dro: Y que no son de
los proibidos en derecho: Y esto lo sa-
be p.r haverlo visto, y oido en la

Ciud. de Cartagena de Indias, á
donde este testigo á estado, y la ve-
rdad socargo de su juramento: leiosele
su dicho, y se ratificò enél: Y que
no le tocan las generales dela lei, y
que es de edad de sesenta y quatro
años, y lo firmó. Pedro dela Puerta.
Alonso Paez del Marmol, N.rio
y S.rio

El segundo testigo es
Martin de Arvende, residente enes-
ta Ciudad, de edad de treinta y seis
años.

El tercer testigo
es Martin de Antesama, vecino
dela Ciudad de Cadiz, y estante
en esta de Sev.a, y de edad de treinta
y un años.

Estos dos testigos
deponen lo mismo, y p.r las mis
mas razones, que el prim.o.
Esta inform.n fue apro-

bada por los S.res R.r y Consiliari-
os de esta Univ.d en diez y seis de
dho mes.

En diez y siete del
mismo mes se le Confirió el
grado de L.do en la expresada facul
tad.

En veinte del refer-
ido mes pidio, que se le admitiese
inform.n p.a el grado de D.r en Ca-
nones. Los S.res R.r y Consilia-
rios mandaron, que la hiciese, p.r au-
to del mismo dia.

En el citado dia presentó por testigo á Diego de Arteta,
vecino de la Ciudad de Cadiz, y es
tante en esta Ciu.d, y de edad de trein-
ta y ocho años.

El segundo testigo es Fran.co
del Rio, vecino de esta Ciudad, y de edad
de quarenta años.

El tercer testigo es Fer-
nando Martinez, de edad de mas de treinta
años.

El quarto testigo es Fran.co

de Mendieta, vecino dela Ciudad de Ca-

diz, y estante en esta de Sev.a, y de edad

de quarenta años.

Estos quatro testigos

declaran lo mismo que los presentados

para dho grado de Licenciado.

Esta informacion fue apro

bada enel mismo dia veinte de Feb.o porlos

S.res R.r y Consiliarios de esta Univ.d

Se graduó de D.r en Cano-

nes en veinte y dos del expresado mes.

Todo lo qual consta delas

informaciones, y diligencias originales,

á que me refiero. Y para que conste, fir-

mo esta en Sev.a á veinte y cinco de

Marzo demil set.tos y ochenta. Em.do han=

Filiado=p=

D.r Fran.co Ant.o Baquerizo

N 359

Grado de L.do Lib. 12. fol. 47.

Grado de D.r Lib. 12. fol. 48.

2

S. M. y J. Expte. Nº 60. 144

Año de 1650.

El Lic.do Juan de Carabajal, nat.l de la Ciud.d de Llerena, nullius, y v.no de esta Ciud.d de Sev.a p.a Graduarse de D.r en Medicina se presentó ante el S.or Rect.r de esta Univers.d, quien mandó hiciese la inform.on

En Sev.a a v.te y dos de Abril de mil seisc.os y cinq.ta el expres.do Lic.do Juan de Carabajal, p.a esta inform.on presentó p.r testigo ante el S.rio de esta Univers.d al D.r Pedro Perez Suero, v.no de esta Ciud.d, quien, hav.do jurado seg.n d.cho, Dijo: Que conoce al Pretend.te, y a sus Padres leg.mos Juan de Carabajal, y D.a Ana Gonzalez de la Bastida: Que así el Pretend.te, como sus Padres y Abuelos han sido y son xptianos viejos, limp.s de toda mala raza, infamia, ò macula. Todo lo qual consta al testigo p.r la mucha

comunicacion, q. con el Pretend.te y sus Padres ha tenido, ser pp.co y not.o, y la verdad p.r su juram.to fho: Que es de edad de treinta y quatro a.s, y la firmó el D.r Pedro Perez Rue-ro. Ante mí Alonso Paez del Marmol, N.o Ap.co y S.rio

El seg.do testigo es Bartolome Briceño, v.no de esta Ciud.d, de edad de quar.ta y ocho a.s, y declara lo mismo, y p.r las mism.s raz.s q. el anteced.te

El tercero es el Lic.do Juan de la Fuen-te, Benefic.do de la Igl.a Parroq.l de S.ta Catalina de esta Ciud.d; de edad de treinta y dos a.s; y declara lo mismo, y p.r las mism.s raz.s q. los anteced.tes

El quarto es el Lic.do Fran.co Barriga Cabeza, v.no de esta Ciud.d, y declara lo mismo, y p.r las mism.s raz.s q. los anteced.tes

Esta inform.on fue aprobada p.r los S.res Rect.r y Cons.os, y se Graduó de D.r en Me-dicina en v.te y quatro de dho Mes, y Año.

Todo lo qual se averigua de la inform.on original, a q. me refiero. Y

pª. q. conste, firmo esta en Sevª. a seis de Julio de

mil setᵒˢ ochᵗᵃ. y dos.

Dⁿ. Franᶜᵒ Antonio

Baquerizo
S.ʳⁱᵒ

N°60

B. F. M. y T.

Año de 1650.

El B.r Antonio Gil, cura y beneficiado de la Ygl.a Parroq.l de S.n Bartolome de Sev.a y nat.l de la V.a del Campillo de Altobuey, Obisp.do de Cuenca, p.a el Grado de Lic.do en Artes se presentó ante los S.res Rec.x y Cons.os de esta Univers.d quienes le mandaron hicie-se la inform.on

En Sev.a a diez y ocho de Marzo de mil seisc.os y cinq.ta el ref.do B.r Antonio Gil p.a esta inform.on presentó p.r testigos al M.ro F.r Antonio de Arcos, de edad de ^mas de treinta a.s: a Juan de Frias, de edad de treinta a.s y a Alonso Navarro, de edad de treinta a.s, quienes hav.do jurado seg.n dro, Dixeron: Que co-nocen al Pretend.te quien, como sus Padres y Abuelos Pa-ternos, y Maternos han sido y son Xpianos viejos limp.s de toda mala raza, infamia ó macula. Todo

lo qual consta a los testigos p.r haver tratado, y comu-
nicado al Pretend.te sus Padres y Abuelos, ser pp.cos y not.os,
y la verdad p.r su juram.to fho: que no les tocan las ge-
nerales de la Ley. Estan firmadas.

Esta inform.on fué aprobada p.r dhos
S.res Fue exam.do aprobado p.r todos votos, nemine dis-
crepante, y se Graduó de Lic.do en Artes en diez y nue-
be de dho Mes de Mayo.

El expres.do Lic.do Antonio Gil p.a Graduarse
de M.ro en Filosof.a se presentó ante los dhos S.res
Rect.r y Cons.os quienes le mandaron hiciese la inform.on

En Sev.a a v.te y dos de Mayo de mil seis.
cinq.ta el expres.do Lic.do p.a esta inform.on presentó p.r testigo
ante el mismo S.rio Al M.ro Fr. Antonio de Arcos, en
su colegio de S.n Basilio de esta ciud.d y contenido en la ante-
ced.te inform.on quien hav.do jurado seg.n dro, Dijo: que conoce
al Pretend.te, q.e es hijo leg.mo de Antonio Gil, y Ana Lopez, nie-
to Paterno de Domingo Gil, y Catalina Hernandez; y nieto
Materno de Juan Lopez y Ana Lopez, todos nat.s de la

ref.da V.a del Campillo: que asi el Pretend.te como sus Padres, 147

y Abuelos Paternos, y Maternos han sido y son Xpña-

nos viejos, limp.s de toda mala raza, infamia, ó macula.

Todo lo qual consta al testigo p.r haver tratado, y co-

municado a todos los expres.dos ser pp.co y not.o y la ver-

dad p.r su juram.to fho: que es de edad de quar.ta a.s q.e

no le tocan las gener.s de la Ley: y lo firmó. el Mro

Fr. Antonio de Arcos. Alonso Paez del Marmol, N.o y

S.rio

El Seg.do testigo es Juan de Frias V.no de

esta Ciud. de edad de mas de treinta, a.s y declara lo mis-

mo y p.r las mism.s raz.s q.e el anteced.te

El tercer testigo es Diego Navarro, V.no

de esta Ciud.o, de edad de mas de treinta a.s y declara

lo mismo, y p.r las mism.s raz.s q.e los anteced.tes

El quarto testigo es Fran.co Ruesus, V.no de

la V.a del Campillo, de edad de ... y declara lo mismo y p.r

las mism.s raz.s q.e los anteced.tes

Esta inform.on fué aprobada p.r dhos

S.res y se le confirió el Grado de Mro en Filosof.a en

N.º 81

dho día, mes y año.

Todo lo qual se averigua de las informaciones originales, a q̃ me refiero. y p.ª q. conste, lo firmo en Sev.ª à dos de Julio de mil set.os och.ta y dos. Cm.do Rayo. Cni.s mar de

D.n Fran.co Antonio Baquerizo S.rio

M. y J.

Año de 1650.

El B.r D.n Andres Hidalgo, v.no de esta ciud.d p.a Graduarse de Lic.do en Artes y Filosof.a se presentó ante los S.res Rect.r y cons.os de esta Univer.d quienes le mandaron hiciese la inform.on

En Sev.a à dos de Junio de mil seisc.os y cinq.ta p.a esta inform.on presentó p.r testigo ante el S.rio de esta Univer.d el refer.do B.r D.n Andres Hidalgo al M.ro Antonio Gil, Cura, y Benefic.do de la Igl.a de S.n Bartolome de esta ciud.d, quien hav.do ju-rado seg.n d.ro, Dijo: Que conoce al Pretend.te; q. es hijo le-g.mo de Alonso Rodrig.z Hidalgo, y D.a Juana Gomez. Que asi el Pretend.te; como sus Padres, Abuelos Paternos, y Maternos han sido, y son Xpianos viejos, limp.s de toda mala raza, infamia, ò macula. Todo lo qual consta al testigo p.r haver tratado, y comunic.do al Pretend.te

. . y sus Padres, tener buenas, y seg.^ras not.^s de sus Abuelos Pa-

ternos, y Maternos; ser pp.^co, y not.^o, y la verdad p.^r su ju-

ram.^to fho: que es de edad de quar.^ta a.^s, y lo firmó Mro

Antonio Gil. Ante mí, Alonso Paez del Marmol, Not.^o y S.^rio

El Seg.^do testigo es Dn Antonio de Porres, v.^no

de esta Ciud.^d de edad de . . ., y declara lo mismo, y p.^r las

mism.^s raz.^s q.^e el antecced.^te

El tercer testigo es Dn Baltasar Xime-

nez Tamayo, v.^no de esta Ciud.^d, de edad de quar.^ta a.^s, y de-

clara lo mismo, y p.^r las mismas raz.^s q.^e los antecced.^tes

Esta inform.^on fue aprobada p.^r dhos S.^res

Fue exam.^do, aprobado p.^r todos votos, nemine discrep.^te, y se

le confirió el Grado de Lic.^do en Filosof.^a en quatro de dho

Mes, y Año.

El expres.^do Lic.^do p.^a Graduarse de Mro

en Filosof.^a se presentó ante los mism.^s S.^res quienes

le mandaron hiciese la inform.^on

Para ella presentó p.^r testigo ante

el mismo S.^rio à Miguel de Mercado, v.^no de esta

cíud.d, de edad de quar.ta a.s, y declara lo mismo, q. los con- 149
tenidos en la anteced.te inform.on

El seg.do testigo es Juan Ruiz, v.no de esta
cíud.d de edad de treinta y seis a.s, y declara lo mismo,
q. el anteced.te p.r haver tratado y comunic.do al Pretend.te y sus
Padres, tener buenas y seg.ras not.s de sus Abuelos.

El tercer testigo Pedro Panduro, v.no de esta
Cíudad, de edad de mas de treinta a.s, y declara lo mismo.
y p.r las mism.s raz.s q. todos los anteced.tes

El quarto testigo es Manuel Fran.co de
la Oliva, v.no de esta cíud.d, de edad de treinta y quatro a.s,
y declara lo mismo, y p.r las mism.s raz.s q. los anteced.tes

Esta inform.on fué aprob.da p.r dhos
S.res y se le confirió el Grado de M.ro en Filosof.a al
dho Lic.do Andres Hidalgo, nat.l de esta Cíud.d en cinco de
dho Mes y Año.

Todo lo qual se averigua de
las informaciónes originales, a q. me refiero.

Y p.a q.e conste, firmo esta en Sev.a a cinco de Julio de mil sete.os och.ta y dos.

D.r Fran.co Antonio

Baquerizo
S.rio

Año — DE — 1650

150

Autos Y dellig.as hechos en los Grados del Br. Juan de Alte Vera de la guardia natural de tenerife en las Canarias

[illegible]

Por Martin Sanchez

Ldo. Bachiller Juan Bautista de Luxan [illegible]

En la ciudad de Lima en ocho dias del mes de Junio de mill y seis cientos y cinquenta años Pasa ante el señor Rector y Consiliarios la presento el Contenido

Muy Ilustre Señor

Juan Ximenez de la Guardia Presbitero natural de esta ciudad en la mejor forma que haya lugar de derecho parezco ante Vuestra Señoria y digo que yo soi graduado por esta Universidad de Bachiller en artes y la graduacion de theologia y porque trato de graduarme en la facultad de theologia de licenciado y doctor en cumplimiento de los estatutos y por ser de las preeminencias por ser como soi mui pobre de esto a Vuestra Señoria pido informacion ante todas cosas y para conseguir dichos grados

A Vuestra Señoria pido y suplico mande reciuir dicha informacion y fecha verla y seruirse de remitirme el seruicio pues es justicia que pido etc.

Juan Ximenez de la Guardia

auto — Vista por los señores Rector y Consiliarios dixeron que se reciba la dicha informacion y fecha se lleue ante su señoria para proveer justicia y asi lo proveyeron

Ynformaçion

En la ciu[dad] de Sev[ill]a en ocho dias del mes de [...]
de mill y seis cientos y cinquenta años p[ara]
saint[ific]ar que le esta mandada dar a el S[eño]r Juan E[ste]-
bes de la guardia presento por testigo a el d[octo]r [...]
de Seyas natural de [...] y v[ecin]o de su v[ill]a en la s[...]
rios en la isla de tenerife del q[ua]l r[eci]bi juram[en]to en
forma de derecho y prometio de decir berdad y s[iendo]
preguntado por las preguntas que los estatut[os]
d[ic]ho d[ic]ho dijo por ra[z]on de pobeza y de [...]
dijo que conoce a el d[ic]ho S[eño]r Juan Estebes de la gu[ar]-
dia y sabe que el suso d[ic]ho es mui pobre y que no
tiene hazienda alguna juros ni heredades ni oficio
alguna antes para graduarse a juntado el dinero
entre parientes y amigos porque de otra suerte
no pudiera graduarse por ser como es sum[amente]
pobre = y asimismo este testigo conocio a sus
padres y sabe que fueron christianos bie[jos]
y que no an sido castigos por el santo ofiçio ni p[or]
otro tribunal y que son linpios de toda mala ra[za]
de moros judios y de los nuebam[en]te combertidos = a-
simismo sabe que el suso d[ic]ho no a si-
tando distraido que aya olbidado sus es-
tudios y perdido su sufiçiençia y que tiene
de beinte y seis años y esto lo sabe por el mu-
cho comunicaçion y por ser publico y no-
torio [...] suso d[ic]ho y la berdad [...]
go de su juram[en]to que tiene fecho [...]
mo y que es de hedad de treinta años p[oco]
mas o menos

Ante mi — Lu[...]

[...] mar [...]
escri[bano]

en el dho dia mes y año dhos el dho Br Juan estebes pa
ra la dha informasion presento por testigo a Gaspar fer
nandes de medina clerigo presbitero del qual se rresibio jura
mento en forma de derecho y el hizo y prometio de decir
berdad habiendo jurado in berbo saserdotis puesta la
mano en el pecho y preguntado por las preguntas
que los estatutos desta universidad disponen en rrason de la infor
masion de pobre y senebre = dijo que conose al dho
Juan estebes y sabe que el suso dho es pobre de solem
nidad y asimismo conoce a sus padres y sabe que son
asimismo muy pobres y que no se les conosen bienes
ningunos ni heredades ni juros ni otros ahorros
algunos y que para rresebir el grado de lldo y
por lo abuscado entre parientes y amigos y de
poser asi no pudieron consegair los dhos grados =
y asimismo sabe este testigo que el suso dho y sus
padres son christianos biejos linpios de toda mala
rasa y que no an sido castigados por la inquisision
ni otro tribunal alguno y que no an sido notados de
infamia iuris ni de las personas prohibidas por de
recho y de que no a sido de tal manera distraido
que aya perdido la suficiencia y abilidad sus
letras todo lo qual lo sabe este testigo por el
mucho trato y comunicasion que a tenido
con el suso dho y los dhos sus padres y aber mucho
tiempo que les conoce y la berdad so cargo del
juramento que tiene fecho y lo firmo y que
es de hedad de treinta años poco mas o menos

Gaspar fernandes Medina

Ante mi

Diego del marmol
notario

172

En el dho dia mes y año dhos el dho Juan de estebes para la dha informasion presento por testigo al B.r Gonçalo Rodriguez Coello clerigo presbitero natural de dho lugar del qual el dho saçerdote resibio juramento en forma de derecho y aviendolo fecho y jurado in verbo saserdotis puesta la mano en el pecho = dixo que conoce al dho Juan de estebes y conoce a sus padres y sabe que es hijo ligitimo de ligitimo matrimonio y que el suso dho y los dhos sus padres son muy pobres y que no se les conoce bienes algunos ni rentas ni otros bienes raises ni semovientes y que para graduarse del dho y dotor en theologia parientes y amigos le an dado el dinero que de otro modo no pudiera reçibir el dho grado = y asimismo sabe que el suso dho y los dhos sus padres son y an sido christianos biejos linpios de toda mala rasa y que no an sido notados de ningunos crimenes ni penitensiados ni reconsiliados por el santo oficio ni de las personas prohibidos por derecho = y que el suso dho no es de tal manera disipado que aya perdido la conçiençia ni olvidado sus letras = todo lo qual sabe por el mucho trato y comunicasion que a tenido y tiene con los susos dhos y por al dho tiempo que los conoce y ser verdad so cargo del juramento que tiene fecho y lo firmo y que es de hedad de mas o menos

Br Gonzalo Rz Coello

Ante mi
Juan Diaz del mar[illegible]
notario

En el dho dia mes y año dhos el dho Juan de gresreg
a la dha infor presento por testigo a pedro de
Vergara Triyo natural de la dha ysla de tenerife
y estante en esta ciud del cual se resçibio juramento en forma
de d.o y aviendo lo hecho prometio de decir
berdad y preguntado por las preguntas que lo(s) a
autos destas p.o dhs por ne(cesi)da(d) Rason de pobre
za y Serenero dixo que conoce al dho Juan de g(re)s
teses y que conocio a sus padres y sabe que es hijo
legitimo de legitimo matrimonio y que el
suso dho y los dhos sus padres son muy pobres
y que no sabe(n) tenec(er) bienes algunos juros ni he
redades ni semobientes y que para poder gra
duarse le a andado el dinero entre amigos y pa
rientes que de otra suerte no pudiera Recibir el
grado y assi mysmo sabe que los susodhos an sido
y son christianos biejos limpios de toda mala
Rasa y de moros judios y que no an sido notados
de infamia ni penitenciados por el santo ofi(ci)o
y que el suso dho no a sido de tal manera
distraido que aya perdido sus suficiencia
y olbidado las letras todo lo qual sabe por
el mucho trato y comunicacion que a tenido con
los susodhos y por aber mucho tiempo que los cono
ce y ser berdad so cargo del juramento que tiene fho y lo firmo
y que es de hedad de veinte y siete años poco mas o menos
thos

Pedro de Vergara Triyo

Ante mi
Jn.o Nuñez de Marmol
n.o pu(bli)co

auto. Vista la dha infor por los señores Provisor y Visitario = dixeron que aprobaban y aprobaron la dha infor en quanto al lugar de beldo y en quanto a la Remision de tercio que se le Remita conforme los estatutos ... y ponerlo asi lo proveieron y firmaron =

D. Ocampo
D. Villalon
Antemi
... ... Alvarez

Edictos. Los edictos se dieron a Ygnacio de Ba... Rama Bedel de la dha univ. el qual dio fe de aberlos fixado en la parte acostumbrada y dello doy fee =

Alonso de ... Arr...

Renunciacion. En dho dia mes y año dhos antemi el s.° ... parecio p.te el br. Juo Estevez de ... guardia y dixo que renunciaba y renunció el termino de los edictos en tal manera q. si alguno en el termino de ellos pareciese por mexor lugar dexase luego le ... y ... dio la ant... doy fee =

Alonso de ... Arr...

[illegible]

1º p.º lib. 2º dist. 17. 2º p.º lib. 2º dist. 23. que incipit preterea. 3º p.º
lib. 2º dist. 28 et 29 = escogio el segundo = segunda
lecion 1º p.º lib. 4. dist. 16 et 17. que incipit hic [illegible]
2º p.º lib. 4. dist. 24. 3º punto = lib. 4. distincione 47 et
49. escogio el primero. Ha distincion 16

[illegible]

771

[illegible]

Alº de Castilla Marmol
notº pº

[illegible]

Alº de Castilla Marmol
notº pº

[illegible]

Alº de Castilla Marmol
notº pº

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] not.º [illegible]

[illegible] not.º [illegible]

[illegible]

Alº de de Collar [illegible]

[illegible]

Alº Ruiz de Villarroel
nº pº y rº

Alº Ruiz de Villarroel
nº pº y rº

Alº Baez del Marmol
notº pº

Alº Baez del Marmol
notº pº

Alº Baez de Villamar

D.or Ocampo

Alº Baez de Villamar

Alº Baez de Villamar

Nº 26

[illegible]

[illegible] notº

[illegible] plana.

[illegible] notº

N°62

Caxte Nº 21. 163

I. M. y J.

Año de 1650.

El B.r Pedro Gomez, nat.l ... p.a graduar-se de B.ro en Artes y Filos.a se presentó ante los S.res Rect.r y Cons.os de esta Univers.d, quienes mandaron hiciese la inform.on

En Sev.a en veinte de Junio de mil setec.os cinq.ta el referido B.r Pedro Gomez presentó p.r testigo ante el S.rio de esta Univers.d al D.r Alonso Granados, v.no de esta ciud.d, quien, hav.do jurado seg.n dro, Dijo: q.e conoce al Pretend.te, y conoció a sus Padres, todos los quales han sido, y son xptianos viejos, limp.s de toda mala raza, infamia, ó macula. Todo lo qual consta al testigo p.r las expres.das raz.s, ser pp.co, y not.o, y la verdad p.r su juram.to fho, que es de edad de treinta y cinco a.s, y lo firmó. el D.r Alonso Granados. Antemi Alonso Paez del Marmol, Not.o y S.rio

El Seg.do testigo es Juan de la

cos, y Buela, v.no de esta ciud.d, de edad de treinta y quatro
a.s, y declara lo mismo, y p.r las mism.s raz.s q.e el antecedte

El tercer testigo es Juan del Villar, v.no
de esta ciudad, de edad de v.te y seis a.s, y declara lo mismo,
y p.r las mism.s raz.s q.e los antecedtes

El quarto testigo es el Lic.do Fran.co de Chaves,
v.no de esta ciud.d, de edad de treinta y tres a.s, y declara lo
mismo, y p.r las mism.s raz.s q. los antecedtes

Esta inform.on fue aprobada p.r
dhos S.res, Fue exam.do, aprobado p.r todos votos, nemi-
ne discrepante, y se le confirió el Grado de Lic.do en Ar-
tes y Filosof.a en veinte y tres de dho Mes y Año.

Todo lo qual se averigua de la
inform.on Original, à q.e me refiero. Y p.a q.e conste, fir-
mo esta en Sev.a à tres de Julio de mil seis.os och.ta y dos

Dr. Fran.co Antonio Baquerizo
S.rio

Igualm.te consta q.e el expres.do Lic.do Pedro Gomez
se presentó ante los ref.dos S.res p.a el Grado de Dr. en
dha Facultad, quienes le mandaron hiciere la infor-
m.on

Para ella presentó p.r

testigo ante el mismo S.rio à Lazaro de Forres, v.no de 162

esta Ciud., de edad de quar.ta a.s, y declara lo mismo, q.e

los contenidos en la anteced.te inform.on p.r haver tratado,

y comunic.do al Pretend.te sus Padres, y Abuelos.

El Seg.do testigo es Alonso de Saabedra, v.no

de esta Ciudad, de edad de quar.ta a.s, y declara lo mismo,

y p.r las mism.s raz.s q.e el anteced.te

El tercer testigo es Fran.co de Corral fo-

to mayor, y v.no de esta ciudad, de edad de... y declara lo

mismo y p.r las mism.s raz.s q.e los anteced.tes

Esta inform.on fué aprobada p.r dhos S.res,

y se le confirió el Grado de Curso en Filosof.a en v.te

y quatro de dho mes y año.

Todo lo qual se averigua de la in-

form.on original, à q.e me refiero. Y p.a q.e conste, firmo

esta en Sev.a à tres de Julio de mil set.os och.ta y dos. Em.do

esta. Em.do = y v.no desta Ciudad

D.r Fran.co Antonio

Baquerizo

S.rio

Año [illegible] 165 165

Expte. N° 65

Auto [illegible]
[illegible]

El S.r D. Andres de Ocampo

[illegible]

En s[illegible] de henero de mil y seis[illegible] para [illegible] con [illegible] de [illegible] Santa M.a de la [illegible] [illegible]

166

El lic.do Ju.o de la Cuesta digo
que yo [illegible] [illegible]
en [illegible] y [illegible] [illegible]
me [illegible] me [illegible]
[illegible] la [illegible] [illegible]
[illegible] de los
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
con [illegible] que [illegible]
[illegible] me [illegible]
[illegible]
[illegible] [illegible]

Ju.o de la Cuesta

Atto. — [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] aviendo [illegible]
[illegible] mandaron se [illegible] la [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
para [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
D.o Ocampo [illegible]

Al.o de [illegible]

Edicto

Los edictos se dieron a Benito del jard[illegible] bedel desta Univ.d el qual dixo se fixado e puso en las partes acostumbradas de que doy fee

Alfonso de Villar Marmol
not.º y s.º

Renunciacion

En Salamanca en el doce dia del agosto ante mi el presente notario el lic.do Juan de la Cuesta dixo que renunciaba y renuncio el termino de los edictos en tal manera que si alguno pareciere con mejor derecho al termino de los edictos desde luego le cede la antiguedad para el grado de lic.do que pretende de que doy fee

Alfonso de Villar Marmol
not.º y s.º

Fe del grado

Doy fe que en el libro del registro de bachilleres en Artes consta y parece que el bachiller Juan de la Cuesta esta graduado de bachiller en la facultad de Artes para que conste de ello doy fe

Alfonso de Villar Marmol
not.º y s.º

1º 7 senere Par
rado de Sdo en
dos de su oficio
y tan l de toro

167

En Salamanca de siete dias de el mes de henero de mill y quinientos y cinquenta años el Sr. Juan de Laguesta . . . familiar de el Santo Officio . . . presentado el ynforme de Sebastian de . . . natural de . . . el qual rrecivido juramento in verbo sacerdotis prometio de dezir verdad y preguntado por las preguntas de los estatutos de esta Universidad dixo que conosce al dho . . . Juan de Laguesta y conocio a Juan de la Fuente y a Sebastiana Castaño sus padres . . . y naturales que fueron de la ciudad de Toro . . . marido e muger . . . casados y velados segun horden de la santa madre yglesia y durante su matrimonio . . . procrearon por su hijo legitimo y natural a el dho Juan de la Guesta . . .

. . . aber tratado y comunicado a el dho . . . Juan de la Guesta . . . a los dhos sus padres . . . que se pide . . .

. . . que el dho . . . Guesta no ha sido . . .

oydo y trayado que aya olvidado la cien-
cia y desado sus estudios y sabe
asi mismo que el dho br Juan de la
Cuesta es de hedad de mas de veinte
y cinco años segun su aspecto
y este testigo no a oydo
ni entendido cosa en
contrario porque si la ubiera
no pudiera dejar de saberlo por
el mucho trato y comunica-
cion que a tenido con los
dhos y que es la verdad para el juramento que tiene fecho y lo
firmo de su nombre y que es de hedad de [illegible] y dos años

beneficiado de su bainteria de Cagan tulco Sin dys tolun

[illegible] [illegible]

[illegible]

En la ciudad de Sevilla [illegible]

[illegible]

y de su hijo y no sabe de ningun parentesco ...
... ninguna de las generales de la ley que
... de esta informacion y de ... diren ...
con de informaciones de Genere = dixo que
Conoce al dicho Juº de la Cuesta, y conoçio
a fran.co de la Cuesta y doña Sebastiana Catano
sus padres y sabe que los dichos fran.co de la Cuesta
y doña Sebastiana Catano su muger fueron
casados y velados segun orden de la santa madre yglesia
... y sabe que el dicho ...
... son christianos viejos ...
... de toda mala raça ...
... y ...
... con ... ni con ... de la
... ni ...
... ni ... de ...
... dicho ...
... que ... del
... ...
... ... por aber mucho tiempo
que conoce a los dichos sus padres y al dicho
Juan de la Cuesta ... y ber tenido con
... dicho ... mucha
... comunicacion ... en que
... dicho ... contrario ...
... que ... es ...

Mas de beinte y cinco años y sabe ansimismo que siempre a bibido el susodicho en nuestra santa fe catolica sin aberse [illegible] nombre las personas que le conocen y esto es la berdad so cargo del juramento que tiene fecho y es de [illegible] años poco mas o menos =

40 [illegible]

[illegible] Pedro gomez [signature]

[signature]

2º

En la dicha ciudad de Sevilla en el dicho dia mes y año dicho el dicho Br. Juº de la Cuesta presento por testigo para la dicha informacion a Gaspar Martinez de Texada vº desta ciudad en la collacion de san Salvador del qual recibi juramento en forma de derecho y lo hiço y prometio de decir verdad y preguntado por las preguntas que disponen los estatutos se hagan dixo que conoce al dicho Br. [illegible] de la Cuesta y conocio a Franco de la Cuesta y doña Sebastiana Cataño sus padres de mucho tiempo acá a esta parte y sabe que el dicho Franco de la Cuesta y doña Sebastiana Cataño su legitima muger los quales sabe que fueron casados y belados segun horden de la santa madre yglesia y sabe que los susodichos y los dichos [illegible] son christianos biejos linpios de toda mala raza de judios moros ni de los nuebamente conbertidos y que no an sido notados de infamia y que no an sido penitenciados ni mezclados [illegible] ni de las personas prohibidas y por el de [illegible]

y el suso dicho aya de [illegible] de fe tan grave y de que no ai tan de tal materia distraido que aya perdido la sapiencia y olbidado las letras todo lo cual sabe este testigo por aber [illegible] porque conoce a los dichos sus padres y al dicho Pedro de la Cuesta y a tenido con los susodichos mucho trato y comunicacion sin que en lo que tiene dicho aya oido cosa en contrario y asimismo sabe que el suso dicho tiene mas de beinte y seis años y sabe asimismo este testigo que siempre el dicho Pedro de la Cuesta a bibido en nuestra santa fe catolica sin aber oido lo contrario sobre lla todo lo cual a sido y es publico y notorio publica boz y fama en esta ciudad y en las demas partes donde conocen al susodicho y esto es la verdad so cargo de su juramento que tiene fecho por las rrazones que tiene dichas y no sabe [illegible] y dixo ser de hedad de beinte años [illegible] firmo

Por [illegible]

[illegible signatures]

En la dicha ciudad de Sevilla en el dicho dia mes y año dichos para la dicha informacion el dicho Pedro de la Cuesta presento por testigo a Juan de Villar vezino desta ciudad en la collacion de San Salbador del cual resibi juramento en forma de derecho y lo hizo y prometio de dezir berdad y preguntado por las preguntas del interrogatorio dixo conocer a [illegible] Sahagun = y dixo que

Conoce al dicho Bº Juº de la Cuesta y Conoçio asimismo a los dichos sus padres y sabe que an sido y son cristianos biejos linpios de toda mala raza y que no an sido notados de famia ni an sido penitenciados ni reconciliados por el sto oficio, ni de las personas proibidas por derecho, ni el suso dicho a padecido otro defeto grabe ni que no a sido de tan nerva dist...ido que aya pervertido la sufiçiencia y abilidad de ellos todo lo cual sabe este testigo por aber mucho tienpo que conoçio a los dichos sus padres y al dicho Bº Juº de la Cuesta y aber tenido con los suso dichos mucho trato y comunicacion sin que en lo que tiene dicho aya abido cosa en contrario y asimismo sabe que el suso dicho tiene mas de beinte y seis años y asimismo sabe este testigo por las raçones que tiene dichas que sienpre a bibido con nuestra sta fe catolica sin aber sido ... en ella todo lo cual a sido y es publica ... ma ... en esta ciudad y lo ... donde conocen el su dicho y esto es la berdad so cargo de su juramento que tiene fecho y lo firmo y que es de edad de beinte y seis años poco mas o menos

Juan de Villar

Baez de Villar ... ...

[margin: ...]

En ... de seis en veinte seis de Junio de mill ... ... seran como a las nueve de la mañana ... de medicina ... ... Andres de Ocampo ... de otra ... ... se hallo ... Bº Juº de la Cuesta estando en la catedra ... Don ... de ...

Para rrecibir del grado de b.r en la facultad de artes
que pretende su b.to defendio una questión de dicha facultad
y aviendo la asentado respondió con argumento [illegible]
conclusion [illegible] argumentantes por cada
uno dos argumentos contra ella y siguió [illegible] no [illegible]
aquel curso de lo respondió y satisfizo bastantem.te con comun
aplauso y satisfación de los que se hallaron pres.tes [illegible]
se acabó el dho acto siendo testigos y g.nacio de Valdecama
y benito del f.ado bedeles y Pablo [illegible] m.o de
ceremonias de que doy fee

Alonso de Villar m.o
ynst.o [illegible]

Puntos — Y luego yncontinenti estando en la camara rectoral
de lo coll.o seuian como las dies de la noche [illegible]
y conciliarios ante mi el secre.o el b.r Joan de la Cuesta
para ser examinado para que se le den los puntos a que a de leer
para el grado de lic.do que pretende aviendo precedido
de lo que los estatutos disponen el M.o P.o Pedro Gomez como
mas moderno de dha facultad
tocaban dar los puntos para [illegible] aviendo el [illegible] conuenie
abierto por tres partes dos libros differentes. en el prim.o para la prim.a leccion le
cayeron los puntos siguientes — 1.o p. lib. 1 fisicorum de mat.a —
2.do p. lib. 2 fisicorum de instrumentis — 3.o lib. 8 fisicorum de tempore
[illegible] 3.o de re li bus elisio — 1.o p. — 2.do p. — 1.o p. de predicamento — 2.do p. de ano [illegible] entis — 3.o p.
elisso. 3.o p.
Los quales dhos puntos para las dos lecciones que
presente yo escrevi con claridad y distincion en dhas
cedulas para los MM. de dha facultad [illegible]
[illegible] y los entregue a Y.n de Valdecama
y benito del fado bedeles desta Univ.d para que [illegible]

a los dichos Ss. M. para que se hallasen presentes a dicho examen y arguir sobre los dichos los puntos para mañana veinte y siete de henero deste dicho año a las seis de la tarde los quales se requerieron los dichos bedeles de que doy fee

Alº Fernandez de Villar mr
nº [illegible]

Autto — Y luego el Sr. Rr. y conciliarios auiendo visto esta y n... Sam... el rector autor dixeron que la aprobaban y aprobaron [illegible] y asimismo las de moralidad las daban por bastantes [illegible] y mandaron se admitiese al examen al dicho [illegible] que [illegible] [illegible] y assi lo proveyeron y firmaron

Dor Ocampo Rr.

Alº Fernandez de Villar mr
nº [illegible]

Examen — En la ciudad de Sevilla en veinte y siete de henero de mil [illegible] cinquenta años auiendo [illegible] de Valderrama [illegible] bedeles de esta Universidad dado fee ante mi [illegible] como para m... [illegible] con cedula de puntos para [illegible] en la facultad de [illegible] a todos los MM de dicha Universidad para [illegible] a las seis de la tarde para examinar a el [illegible] de la [illegible] en la sala [illegible] se hallaron los MM siguientes. Dr D. Andres [illegible] de Ocampo Rr. = Mº Benito Perez = Lic. Ramirez Pacheco = Dr [illegible] Padrino = Mº Santiago = Mº Buica = [illegible] Pedro Perez = M. Gomez = M. Gil = M. [illegible]

14 A.

M. Cerbaig.o = M. Camargo — 174 — M. Pedro Gomez

Y estando todos dhos. sentados por su antigüedad que dades. se quedaron en la primera y segunda bancos y de que todo duro en los argumentos su tentativa de que se der en la oracion a poco mas a menos y despues de ser examinado el dho. Bach.r salio fuera de la camara el dho. y se cerro la puerta dentro para cada uno de los dhos. señores Maestros y padres que dentro estaban se dio los numeros y por que hicieran una A. y una R. para que en dos letras de q. hicieran una aprobacion o reprobacion del dho. en ellas sobre la aprobacion o reprobacion del susodho. Bach.r para el grado de lic.do y aviendo dado cada uno votando por su antiguedad empeçaron a votar, el voto de uno de los M.res en una A. con una R. ... que no era voto y estava la otra con una R. ... que no era voto y estavan la otra letra y despues de aver votado todos se vio la otra letra que tenia la A. en cima que eran los votos y la otra que tenia la R. ... se echo la aprobacion y voto aviendo primero el dho. secretario descubierto los dhos. votos y los contado de todos los susodhos. descubiertos los dhos. votos de los señores se hallaron catorce A.A. ... todos los susodhos. M.M. ... por una A. ... que unanimiter y nemine discrepante le aprobaron y admitieron al dho. Bach.r Juan ... por suficiente para el grado de lic.do de la dha. facultad ... como por ... pretende ... de ... de que doy fe

Alonso de Villarino
not.o y s.o

Lic.am
Y luego incontinenti en la dha. camara el dho. Bach.r Juan ... de los dhos. señores ... de ... ante mi el dho. ... en ... de la dha. facultad para recevir el grado de lic.do ... hiço el juram.to ... con la solemnidad de los estatutos ... asimismo juro de defender la limpieza de la Virgen M.a ... las ...

se concedio el juram.to [illegible] y otro dio [illegible] sobre un libro de los quatro evangelios de que doy fee —

Al.º Al.ez del Villar mz
not.º y s.º

Grado — Y luego yncontinenti el s.r R.or Cancelario acomun
del grado de lic.do que pretende el d.o b.r atento que a
cumplido con las constituciones y estatutos de pener [illegible]
examinado y aprobado Ovila n. n. examinadores de
la facult. y le dio el grado de lic.do en medicina de d.o
coll.º y univ.d [illegible] siendo padrino el d.or D. Luis de Aguilar
y ante mi el pres.te s.rio y delante otras muchas personas que
presentes estavan el d.o lic.do vestido con la muceta
[illegible] solo en firma con las solemnidades acostumbradas
el grado de lic.do en artes. [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] poco mas o menos al d.o b.r Ju.º de la Cuesta el q.l
lo pidio con palabras latinas y lo acepto siendo t.os el d.r
de Valdeviana D. Benito Delgado secret.º y par. [illegible]
[illegible] m.º de zeremonias de que doy fee —

Al.º Al.ez del Villar mz
not.º y s.º

ffee — Doy fee que el titulo del grado de lic.do contenido
[illegible] escripto y sentado en el libro de registros
de grados mayores de esta univ.d a fol. treinta y uno
prim.a plana —

Al.º Al.ez del Villar mz
not.º y s.º

En [illegible] a [illegible] de [illegible] de [illegible] de
[illegible] de mill [illegible] años [illegible]
ante los [illegible] el [illegible] comissarios [illegible]
[illegible] de [illegible] 176

[illegible]

[illegible] de la [illegible]
[illegible] graduado de [illegible]
[illegible]

[illegible] de la [illegible]

Autto. En [illegible] de [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]

Edittos — Los edittos se dieron a Benito de Gald[illegible] el qual dio fee de averlos fixado en las partes acostumbradas de que doy fee

Alº de Villar [illegible]
notº y pº

Certificacion — [illegible] de la cuenta [illegible] termino de los edittos [illegible] tal manera que [illegible] ninguno parecio [illegible] termino de [illegible] de que doy fee

Alº de Villar [illegible]
notº y pº

veinte y ocho de Enero

y que no firmo q dijo no saber

Alº Paez del Marmol
notº pº

[illegible]

Geronimo Ximenez

Alº Saez de Ollarnel
[illegible]

[illegible]

Diego Perez

Alonso Ruiz del Marmol
notario

En la dha villa en el dho dia mes y año dhos para esta [illegible]
ynformacion el dho señor comissario [illegible] hizo parecer a [illegible]
[illegible] del qual fue
recevido juramento en forma de derecho y preguntado
por el tenor de los estatutos dixo que conoce
al dho [illegible] y save que [illegible]
y [illegible]
[illegible] y a [illegible]
christianos viejos de limpia sangre y generacion y que
no son de los que estan condenados [illegible]
[illegible] ni [illegible] en [illegible]
[illegible] alguno [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

Alonso Ruiz del Marmol
notario

auto.

El V.R. y Consiliarios aviendo bisto esta ynformacion del Señor que la antecede en lugar de ... y mandaron que aviendo el co... tenido los demas de ligos se le de el grado de Mo. que pretende. Asi lo proveyeron, mandaron y firmaron de que doy fee =

V. R.

Alo. de Villa Mayor
Secret.o

Juram.to

En la ciudad de los Reyes en veinte y nueve de junio de mill y seys cientos y cinquenta años en la Universidad ... en ... el V. R. y Consiliarios ... mi el secretario ... cartas ... aviendo ... para recebir el grado de Maestro ... hiço el juram.to ... conforme a los estatutos ... memoria de ... la limpieza de nuestra Señora la Virgen Maria desde el primer instante de su concepcion ...

mas de otros sobre un libro de los que
... para ... del dotor

Alcalde de los Llanos ...
Rubrica

N 79

Grados

En ... dia ... mes de ... años ... abiendo ar-
... se ... dado se ... de ... la
... de las ... de
...

... del claustro ... y ... de
... a las seis de la
tarde ... se hallaser ... ... para
... del ... de la ... parece
... a dha ora ... menos
... Andres Sanchez
... dotor

... teologos

... dotor Cano
... Mo guerr...
... Mo ... Mo alarcon
... Mo ... Mo hoces
... Mo ... Mo Sant Agustin
... Mo ...
... Mo martinez
... Mo ... Mo franco
... Mo ... Mo ...
... Mo ... dor castellanos
...

... juristas

... dor Rio
Casas

Dor Gil Ista — Dor Cor
Dor Luna — Dor Caro
Dor Angulo — Dor Cko

Ds Medicos

Dor Alanis — Dor Ramires
Dor Balberde — Dor Granados
Dor Cordero — Dor Peres Luero
Dor Carabajal — Dor Pena

Ses Mros en Artes

Mo Peres — Mo Molina
Mo Ramires Padilla — Mo Santiago
Mo baca — Mo Romulo
Mo Ferndo Gomez — Mo Gil
Mo hidalgo — Mo Corbacho
Mo Camacho — Mo Pedro Gomez

y estando todos juntos de la camara dl
fueron a los Dos del Dor Carvajal a
Con Lambrados en forma de Vo hasta el
de Canones donde se sentaron y
Santiago hasta y Con sus insignias el dho
por no pass ael Graduando Vna qon
bien luego y Vnos dichos falalen Clausior
Vnas el dho Gdo respondio Vna sentencia
ago le arguyeron dos y ... de ...
dho respondio a los argos que se le ... pusi
... bien y Cumplida mente y despues ...
pidio en palabras Latinas ael dho
Dor le diese el grado de ... no

En Martes 2 el d(ic)ho [illegible] 1680 el S(eño)r R(ect)or le tomó [illegible] años [illegible]
y lo concedió con todo lo
acostumbrado siendo test(igo)s [illegible]
de Valdeschama [illegible] Bern(ard)o de Salgado
Pablo Ant(oni)o Martín y Pedro [illegible] de
que doy fee

Alonso de Villamayor
[illegible]

Doy fe que el titulo de Grado de
[illegible] contenido en estos autos queda
asentado en el libro de
[illegible] de grados y [illegible] de esta [illegible]
[illegible]

Alonso de Villamayor
[illegible]

M. y I.

Año de 1650.

El Br. Dn. Cristoval de la Peña, natl. de la va. de Alcaudete obispado de Jaen pa. gra-duarse de Lldo. en Medicina se presentó ante los Sres. Rectr. y consos. de esta Universo. quienes le man-daron hiciese la informon.

En Sevo. a vte. y nuebe de Julio de mil seisc.os y cinqta. el refdo. Br. Dn. Cristobal de la Peña, pa. esta informon. presentó pr. testigo ante el Sro. de esta Universo. a Dn. Diego de Rivera, vno. de esta Ciudd., quien havdo. jurado segn. dro., Dijo: que conoce al Pretendte. de vte. ad. á esta parte, y conoció á sus Padres y Abuelos Pa-ternos, y Maternos, los quales han sido, y son Xptia-nos viejos, limpios de toda mala raza, infamia, ó mácula. Todo lo qual consta al testigo pr. la mucha comunicación que con todos ha tenido, ser ppco. y

notº, y la verdad pʳ. su juramᵗᵒ. fho: Que no le tocan las generᵉˢ. dela Ley: Que es de edad de treinta y ocho aˢ.; y la firmò. Dⁿ. Diego de Rivera. Licᵈᵒ. Alonso Paez del Mar mol, Nº. y Sʳⁱᵒ.

El Segᵈᵒ. testigo es Dⁿ. Diego de Gongora, vºⁿᵒ de esta Ciudad, de edad de quarᵗᵃ. y ocho aˢ. declara lo mismo, y pʳ. las mismˢ. razⁿ. qᵉ. el antecedᵗᵉ.

El tercer testigo es Dⁿ. Franᶜᵒ. Marquez vºⁿᵒ. de esta ciudᵈ.; de edad de treinta y un aˢ. y declara lo mismo, y pʳ. las mismˢ. razⁿ. qᵉ. los antecedᵗᵉˢ.

Esta inform.ᵒⁿ fue aprobada pʳ. dhos Sʳᵉˢ.

Fue examᵈᵒ. aprobado pʳ. todos votos, nemine discrepante, y se le confirio el Grado de Licᵈᵒ. en Medᵃ. en treinta y uno de dho Mes y Año.

El expresᵈᵒ. Licᵈᵒ. pᵃ. recivir el Grado de Dorʳ en Medᵃ. se presento ante los dhos Sʳᵉˢ. quienes le mandaron hiciese la inform.ᵒⁿ

Para ella presento pʳ. testigo ante

el mismo S.rio à D.n Fran.co Marquez, contenido en la ante- 182
ced.te inform.on, quien se ratificó en su declaraz.on

El seg.do testigo es el D.r D.n Josef Correa del Carrillo, del Claustro de esta Univers.d, de edad de treinta y dos a.s y declara lo mismo, y p.r las mism.s raz.s q.e el an tecedte.

El tercer testigo es Luis Ximenez, V.no de esta Ciud.d, de edad de mas de quar.ta a.s y declara lo mismo, y p.r las mism.s raz.s q.e los anteced.tes

El quarto testigo es Fran.co Cabello, V.no de esta Ciud.d de edad de treinta y dos a.s y declara lo mismo, y p.r las mism.s raz.s q.e los anteced.tes

Esta inform.on fué aprob.da p.r los refer.dos s.res y se le confirió el Grado de D.r en Med.a en quatro de Agosto del mismo año.

Todo lo qual se averigua de las informac.nes originales, a q.e me refiero. Y p.a q.e conste, firmo esta en Sev.a a tres de Julio de mil set.os och.ta y dos.

D.r Fran.co Antonio
Baquerizo
S.rio

N.º 66

Expte. Nº67 183

J. M. y J.

Año de 1650.

Informs. de legitimidad y limpieza del B.r P. fr. Juan Yañez de Figueroa, del Orden de N. P. S. Fran.co, y nat.l de Sev.a para recivir por la Univ.d de la misma Ciu.d los Grados de L.do, y D.r en Teologia.

El B.r P. fr. Juan Yañez de Figueroa, del Orden Tercero de N. P. S. Fran.co, y nat.l de Sev.a pretendio Graduarse de L.do en Teologia, y ofrecio hacer la inform.n necesaria. Los S.res R.r y Cons.s de esta Univ.d mandaron, que la hiciese, por auto de

mil seiscientos y cinquenta.

En la Ciu.d de Sev.a á diez de Agosto de mil seiscientos y cinquenta el B.r P. fr. Juan Yañez de Figueroa, del Orden tercero de N. P. S. Fran.co, y nat.l de esta Ciu.d para la inform.n que tiene ofrecida, y le está mandada dar, presentó por testigo al P. fr Juan Gomez, Religioso tercero de S.n Fran.co en su Convento de dha Ciudad, del qual recivi juramento en forma de derecho, y lo hizó, y prometio decir verdad, y siendo preguntado segun los Estatutos de esta Unio.d

Dixo: que conoce al dho B.r fr. Juan Yañez de Figueroa, y á sus Padres, y abuelos Paternos, y Maternos: y que sabe, que aora, y siempre han sido, y son tenidos, y reputados por

Cristianos Viejos, limpios de toda mala 182
raza de Moros, y Judios, y de los nueva-
mente convertidos á nuestra Santa
fe Catolica, sin que haian sido peni-
tenciados por tribunal ninguno: y
que esto es la verdad so cargo del Jura-
mento que tiene hecho: y que no le
tocan las generales de la Lei: y
que es de edad de cinquenta y cinco
años, y lo firmó. fr. Juan Gomez.
Alonso Paez del Marmol, N.º y S.^rio

El seg.^do testigo es Enrique,
de edad de treinta y seis años, y decla-
ra lo mismo, y por las mismas razones
q.^e el antecedente.

El tercer testigo no puede
le erse su nombre, pero su apellido
es Tejon, y depone lo mismo q.^e los

antecedentes.

Esta Inform.^n fue aprobada por los S.^res R.^r y Cons.^s desta Univ.^d en once de dho mes y año.

Sele confirió el Grado L.^do en Teologia en doce del mismo mes y año.

El mismo L.^do fr Juan Yañez de Figueroa para la Inform.^n para el Grado de D.^r en Teologia presentó por testigo á fr. Juan de Avendaño, de edad de quarenta y ocho años, y depone lo mismo, y por las mismas razones que los testigos de la antecedente informa.^n para el Grado de L.^do.

El seg.^do testigo es Ignacio Ortiz, de edad de cinquenta y ocho años, y depone lo mismo, y por las mismas razones que el antecedente.

El tercer testigo es Miguel

Gonzalez, de edad de quarenta y tres años, y depone lo mismo y por las mismas razones que los antecedentes.

El quarto testigo es Lorenzo Benitez, y depone lo mismo y por las mismas razones que los antecedentes.

El quinto testigo es Dn Geronimo, pero no puede leerse su apellido, de edad de veinte y siete años, depone lo mismo, y por las mismas razones que los antecedentes.

El sexto testigo es Juan Garcia, de edad de setenta años, y depone lo mismo, y por las misma razones que los antecedentes.

Esta informn fue apobada

N.º 67

por los S.res R.r y Cons.s desta Univ.d en trece de dho mes y año.

Se le confirio el Grado de D.r en Teologia en Catorce del mismo mes y año.

Todo lo qual consta dela inform.n y dilig.s orig.s, áque me refiero. Y para que conste, firmo esta en Sev.a ácinco de Abril demil set.tos y ochenta. Emdo = es =

D.r Fran.co Antonio Baquerizo

L.do y D.r Lib. 12. fol. 37. y 38.

Expte. N.º 68
186

+

Jesus Maria y Joseph

Año de 1650.

Pedimtos. é informs. pertenttes. á
este año.

No expresa sino al Prete.

Año de 1650

Auttos fechos en el [illegible]
[illegible]
[illegible]

Ante mí Dn Andres de Bustamte

39. p.
40. p.

[illegible]

En salamanca a diez y nueve de mill y seiscientos y cinco años paresçio ante el señor Rector Concilia[?] el contenido en su ... y la present[?]

188

El br Juan Sarmiento

bachiller graduado de bachiller en la facultad de Artes por esta uni^dad^ en la facultad de Artes pretendo graduarme de licenciado en la dicha facultad

A V. md. pido y supp^co^ me de el recaudo y comision para el examen segun los estatutos desta uni^d^ y para hazer los demas autos que los statutos disponen para reçeuir el grado de licenciado pido justicia

br Juan Sarmiento

auto — El señor Rector Conçiliario ... Sarmiento ... mandaron se de ... a que se le cometieron ... que se ... para hazer los demas autos que los statutos disponen assi lo proveyeron

D. Ocampo Rector

... de Villamarin
...

Editto — Se dio edito a Ignacio de Valdenama el qual no se fee de auerlo fixado en la Partes acostumbrados de que doy ffee

Mro Baez del Marmol
Secretario

Pronunciacion — El que en el dho dia de la data el dho Ldo Fran[cisco] Barrientos ante mi el presente Sr. Dotor acuso de rebeldia el termino del dicto edito ... de tal manera que el segundo dia ... de ... a la antiguedad ... Marte ... de que doy ffee

Mro Baez del Marmol
Secretario

ffee — Doy ffee ... en el libro de registro ... Bachilleres ... Pedro Lopez ... Fran[cisco] Barrientos se graduo ... de Marte ... el dho dia de la presente

Mro Baez del Marmol
Secretario

ynfor.on de gener[o] / Pagado del B.r / en Artes del B.r / Fran.co Barrientos / ... de puente ... / ... [illegible]

En la ciudad de Sevilla en diez y siete
de septiembre de mill y seiscientos y cinq.ta
años. El Bachiller Fran.co Barrientos para
la ynformacion que se le a de hazer mandada
dar para recevir el grado de licenciado
en Artes y Philosophia presento por
testigo a Andres Valera que se dixo nombrar
assi el qual vezino desta ciud. en la
collacion de San Vizente del qual se recivio
juramento en forma de derecho por Dios
nuestro señor por la señal de la cruz y el lo
hizo y prometio de dezir verdad y siendo pregun-
tado por las preguntas del estatuto de
esta Universidad dixo [illegible] que
conoce al dicho Bachiller Fran.co
[illegible] Barrientos y conocio a sus padres
y abuelos paternos y maternos
y save que el suso dicho Bachiller Francisco de
Barrientos y sus padres y abuelos son y an sido
christianos viejos limpios de mala
raça de moros judios y de los
nuevamente convertidos a
nuestra santa fee catolica y que no
an sido notados de ynfamia
juris y facti ni penitenciados ni
reconciliados por el santo officio de
la Inquisicion ni de las
personas publicas por ellas de vil
y que no a oydo de tal manera

e a ni de extrarido que a su
parecer es la su alerencia y oluidad
de las letras e todo lo qual save este
testigo por aver mucho tiempo que lo sabe
e a visto a los padres del dicho bachiller
Juan Camacho y sabe que siempre
an avido en nuestra santa fee
catholica sin ser sospechosos en ella
todo lo qual save que es publico
notorio publica voz y fama
entre las personas que los co-
nocen y es la verdad para el
juramento que tiene
fecho en que se afirmo y ra-
tifico y que no le tocan las generales
y que es de hedad de diez y ocho años poco
mas o menos y lo firmo.

Antonio [illegible] Paez de [illegible]

[illegible]

En la ciudad de Sevilla
en el dicho dia mes y año
dichos el dicho bachiller Juan Camacho
para la dicha ynformacion que le esta
mandada dar presento por testigo
a Benito Gomez Navarro vezino

190

Vezino desta ciudad [illegible] a collacion
de santa maria la blanca del qual
recebi juramento en forma de derecho y el lo hizo y pro
metio de dezir verdad y siendo preguntado
por el tenor de los estatutos dixo que co
noce al dicho [illegible] de mas
de [illegible] años a esta parte y sabe que el y sus
padres y abuelos paternos y ma
ternos son y an sido christianos viejos limpios
de toda mala raça de moros judios
ni de los nuevamente conbertidos y a
[illegible] que no an sido castigados por
el Santo Oficio de la Inquisicion ni otro tribunal y que
siempre an vivido [illegible] y
[illegible] todo lo qual es verdad
[illegible] juramento que tiene fecho y ser
publico y notorio publica voz y fama
[illegible] persona que lo conoce
[illegible] tocan las generales
[illegible] que le fueron fechas
y lo firmo y que es de hedad de diez y nueve [illegible]

Ante mi [illegible]

[illegible]

tt[o]. [illegible] de Sevilla en
el dicho dia mes y año dicho yo el
[illegible]

y el dho bachiller Juan Sarmiento [illegible]
a de la informacion que le esta
mandada dar de el [illegible] del
Sto Offº a su derecho [illegible] ver
el testimonio en la declaracion de la [illegible] mejor
de lo qual le conviene juramento en forma de derecho
y lo dho prometio de decir verdad
siendo preguntado por el tenor del
estatuto dixo que conoce al dho bachiller
Juan Sarmiento de mas de quatro años a
esta parte y saue que el dho y sus padres
y abuelos paternos y maternos son xpianos
viejos limpios de mala raza de moros
judios ni de los nuevamente conbertidos a nuestra
[illegible] siempre
en ellos [illegible] es la verdad
para el juramento que tiene fecho y ser publico
y notorio entre la persona que lo conocen
y que no le tocan las generales de la ley
lo firmo y que es de hedad de diez y ocho
años

[firma] Ante mi [firma]

[firma]

191

Exam.

En ... aqui de Feb.o de ... doce de setiembre de mill seiscientos cinquenta años se Juan Camilo a las nueve de la mañana en el general de theologia en presencia del ... Andres ... de ocampo y de otra mucha gente que a este acto se hallo presente ... el ... Juan Sarmiento estando en el ... acatedra el ... de ... como padrino para el grado de ... en theologia que pretende sustento y defendio unas conclusiones de dicha facultad y auiendola asentado y probado con argumentos hasta la conclusion le arguyeron dos argumentantes ... poniendo cada uno dos argumentos contra ella ... cada uno su argumento a que ... respondio ... bastantemente con comun aplauso ... de los que se hallaron presentes. Con que se acabo el dicho acto siendo testigos Ygnacio de Valderrama ... Pablo ... Sarmiento ... delgado ... Tomas de que doy fee.

... Mr. ...

Puntos.

E luego incontinenti estando en la camara ... del Coll.o se Juan Camilo ... el dia poco mas o menos ante el señor ... Concha ... por ... el dicho ... Juan Sarmiento para el ... se ... en los puntos ... para el grado de lo que pretende auiendo precedido lo que los estatutos disponen el ... de la ... dicho ... en ... a ... los puntos ... el ... de la facultad. Auiendole ... por tres partes ... ... de los libros ... en el ... para la primera leccion los puntos siguientes —

Primer punto lib. 1.º de Physica tit. de machina de instrumentis lib. 2.º Physicorum = 3.º punt. de tempore octavo libro Physicorum = escogio lib. 2.º Physicorum = segunda seccion 1.ª de praramento ad aliquid seu de relatione = 2.º punto de analogia entis = 3.º punt. de universalibus = y escogio el de vniversalibus = Los quales dichos puntos = Los quales dichos puntos para las dos lecciones de escogido el escrivi con el canto de rector en dos... tres cedulas para todos los doctores de dicha facultad y las entregue a Ygnacio de Valdenarro y a el ... Bedeller de dicha Univ.d para que con ellas citasse a los dichos doctores para que se hallaren presentes al dicho examen para mañana a las seis de la tarde doy fee ... fuesse dicho ... los dichos bedelles ...

Alº Baez del Mar...
Notº

Auto.

En ... de marzo ... auiendo visto ... que ... dichos autos ... Francisco Sarmiento ... que la aprobaron ... en quanto a lugar ... mandaron ... de ... el grado de ... y así lo proveyeron ...

Mastro

Fr. Ocampo ... Rector

Alº Baez del Mar...
Notº

En ... nueve de ... de mil ... años, auiendo Ygnacio de Valdenarro ... bedeller ... mayor de ... cedula de puntos para un grado de licenciado en la facultad de artes citado a todos los maestros de dicha facultad del claustro ...

Para el dho grado de licen^do de la facultad de para ex-
minar al L^do Yñan Sarmiento y a darle la aprovacion
a menos, en la capilla dél de este Coll^o se halla-
ron los M^os Examinadores D. D. Andres de Ocampo
Cath^co M^o Benito Perez = M^o Molina = Dr Aguilar
M^o Pedro Lopez = M^o Santiago = M^o Ruiz = M^o Bernal
M^o Pacheco M^o Gomez = M^o R. = M^o Cordero = M^o
Camacho = M^o Pedro Gomez = M^o Mella = D^r M^o
16 A todos examinadores padrinos estando todos juntos en el d^o
Coll^o por su antiguedad se quedaron en la prim^a y segunda
leccion y despues en los argumentos de la tentativa que todo
duraria dos horas y m^a poco mas o menos y despues de hecho el d^o
dho S^r salio fuera de dha camara y el dho secretario
entre de entregar a cada uno de los dhos M^os dos padrinos
dos letras de plata que fue una A y otra R para que con ellas
votassen sobre la aprobacion o reprobacion del dho S^r
para el grado de lic^do y aviendo dado cada uno votando
por su antiguedad en una urna de plata cerrada que tenia
la A y la R en la otra urna que tenia por donde
echar el voto y en la otra echaban la otra letra y despues de aver votado
todos se hallaron la forma que tenia el
votos recibidos todos. La forma que tenia el
escrutinio que es el voto aviendo primero el dho S^r
y despues de todos los votos de
los dhos M^os y se hallaron de
todos los dhos M^os ... para el
Sr A. de todos los dhos M^os ...
nemine discrepante le aprovaron para
el grado de lic^do ...
... Sarmiento ... de que doy fee

M^o ... Martinez

En 19 ... Illano

S^r ... la camara ... dho Coll^o ... el dho S^r
... Licenciado ... el dho S^r
... para recivir el grado de lic^do ...
... dho ...

Y firmaron. Juro de defender ... aunque a la Concepcion de Nuestra Señora ... en el primer instante de su ser ... Con el qual juramento ... aunque ... sobre un libro de los sacros evangelios ... de que doy fee.

Alonso Perez de Villarreal
notario

Rad. Y luego yn continenti el ... ... de dar el grado de bachiller ... ... por el dicho ... ... estatuto ... ... administrador de dicha facultad ... el dicho ... ... general ... ... la ... ... muchas personas que presentes estaban ... ... la ... ... la solemnidad acostumbrada el grado de bachiller ... artes ... ... juramento ... ... palabras latinas ... ... de Valdepeñas ... ... ceremonias ... ...

Alonso Perez de Villarreal
notario

Despacho. Doy fee ... grado de bachiller ... ... en el libro de registros ... ... meses de ... ...

Alonso Perez de Villarreal
notario

En seis dias del mes de nueve de [illegible] de mil
seiscientos [illegible] años para ante mi el [illegible]
[illegible] el contenido

El Lic.do Fran.co Barrientos [illegible] digo que
como consta de estos autos yo estoy
graduado de L.do en la facultad de artes y
porque pretendo graduarme de M.ro en
dha facultad
A V.S.a pido y supp.co [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] de [illegible]
[illegible] los estatutos [illegible]
que estoy obligado a hazer [illegible]
[illegible] de M.ro [illegible]
justicia [illegible]

Lic.do Fran.co Barrientos

Auto — En [illegible] [illegible] Maximiliano [illegible]
[illegible] [illegible] que [illegible]
[illegible] a [illegible]
[illegible] para [illegible] de maestro
los estatutos disponen [illegible]

D.or Ocampo [illegible]

[illegible] Marmolejo
[illegible]

Editto

Se dio edicto en forma de mano de
Valdeseniamal al qual dio fee de aver
fixado en las partes acostumbradas
de la ciudad fho

Alº de Villarreal
nº pº

Renª

En el dicho dia de la fecha el dicho [illegible] Juan
Bamento, ante mi el presente notario dixo que
renunciaba y renunció el termino de los
edictos [illegible] que en alguno [illegible]
[illegible] en el termino de [illegible]
[illegible] la antiguedad [illegible]
de [illegible] de que doy fee

Alº de Villarreal
nº pº

Tº En la ciudad de Sevilla en diez y nuebe de mil
seiscientos cinquenta años parecio ante mi
el sºr dºr franco barientos y para la informa
cion que le esta mandada dar presento por
testigo al Rodrigo Serrano y que assi se dixo llamar
del qual recivi juramento en forma
de derecho y siendo preguntado segun
orden de los estatutos dixo a mi verdad
y que conose al dicho sºr dºr francisco ba
rientos y a sus padres y abuelos pater
nos y maternos los quales aora y siempre
avido tenido y reputado por cris
tianos biejos limpios de toda mala ra
sa de moros judios y de nuebamen
te convertidos a nuestra santa fe catoli
ca sin que en contra de lo dicho aia otra cosa
y que no le tocan las generales de la ley y
y que es de edad de quarenta y tres años
y lo firmo

Rodrigo Serrano

Ante mi
Xacome de Villarroya
notario

2º En el dicho dia mes y año dicho el
dicho sºr dºr francisco barientos para la di
cha informacion presento por testigo a
Gutierres de Saucedo que assi se dixo llamar del
qual recivi juramento en forma de
derecho y prometio de decir verdad y sien
do preguntado segun disposicion de estatutos

desta Universidad y que conose al
dho Dr. francisco barientos y a su Padres y a
buelos paternos y maternos los quales Aora
y sienpre an sido tenidos y reputados
Por Cristianos Biejos linpios de toda mala
rraza de moros y judios y los nueba mente
conbertidos a nuestra santa fe Catolica
sin que en contrario aia otra cosa y que no
le tocan las generales de la lei y que
es de edad de quarenta y ocho años y
lo firmo

gutierre de la
serna

Ante mi
Mateo del Marmol
Ss.° Pu.°

ttº — En el dicho dia mes y año dicho Para
el dicho Dr. francisco barientos Presen
to Por testigo a Ygnacio Perez de figueroa del
qual resibi juramento en forma de derecho
y siendo Preguntado segun estatutos desta
Universidad dijo que conose al dicho Dr.
francisco barientos y a su Padres y abuelos
Paternos y maternos los que les aora y
sienpre an sido tenidos y reputados
Por Cristianos Biejos linpios de toda ma
la rraza de moros y judios y los nuebo
mente conbertidos a nuestra santa fe
catolica lo qual es la berdad socar
go del juramento que tiene fecho en
que se ratifica y que no le tocan las

Generales de la ley y que es de edad de
cinquenta y tres años y lo firmo

Ygnacio Berdugo

Ante mi
Joseph de Villarreal
escrivano

tt.o En el dicho dia mes y año dicho el dicho
dicho Don Francisco Sarmientos presento por testigo
a Domingo chacon que assi se dixo llamar del
qual recevi juramento en forma de derecho
y siendo preguntado segun estatutos desta
Universidad dixo que tenia al dicho Don Francisco
Sarmientos y a sus padres y abuelos paternos
y maternos los quales aora y siempre avidos
y tenidos y reputados por christianos viejos
limpios de toda mala raza de
moros y judios y de nuebamente convertidos a nuestra santa fe catolica sin que
en contra de lo que a dicho tiene havido al
guna lo qual es la verdad so cargo del
juramento que tiene fecho en que se
ratifica y que es de edad de treinta y ocho
años poco mas o menos y que no le tocan las
generales de la ley y lo firmo

Domingo chacon

Ante mi
Joseph de Villarreal
escrivano

Autto

El Sr. Rr. y Conciliarios aviendo visto
la obligacion dada por el Br. Fran.co
Sarmiento de Recien que la aprobaban y la
probacion en quanto a lugar en que [illegible]
dixeron que tiniendo las demas calidades que los
Estatutos disponen se le de el grado de Mro en
Artes que pretende. Assi lo probeyeron mandaron y fir-
maron

D. Ocampo [illegible]

Ante mi Joseph de Villarroel notario

Examen.

En la ciudad de los Reyes en veinte y uno de
[illegible] de mill y seis cientos [illegible] años ante el Sr. Rr. y
Conciliarios y ante mi el presente se [illegible] el dicho
Br. Juan Sarmiento para recevir el grado
de Mro en Artes [illegible] el examen [illegible]
con la solemnidad de los Estatutos [illegible]
juramento de defender la limpieza de
la Virgen Nra Señora [illegible] el examen
[illegible] a [illegible] [illegible]
los quatro evangelios de que doy fee

Joseph de Villarroel
notario

Grado de Maestro.

En el dicho dia mes y año dichos aviendo
ante mi el dicho [illegible] Ignacio
de Valdeshama [illegible] Benito [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
el claustro [illegible] [illegible]

Hoxia — En Quaunqrado de M C N

antes del Lizenciado Fran.co Sarmiento

salieron a la capilla a menos juntaron

las personas siguientes — Dn Andres de Ocampo — Dr Huerta

Dn Andres de Ocampo

El Dr Clero ...

Dn Blas ... — Dr Mo Guerrero

Dr Mo Castillo — Dn Guerrero —

Dr Mo Legarda — Dn Xpval de Alarcon —

Dn Mo Lopez — Dn Arrillaga

Dr Mo Sacramento — Dr Mo Rivera

Dr Mo Sanahuja — Dr Mo Ponce de Padilla

Dr Mo Capote — Dr Mo Sanz

Dr Mo Martinez — Dr Mo San Juan —

Dr Mo San ... — Dr Mo Yañez

Frayle Juristas —

Dn Riera — Dn Casas

Dn Orellana — Dn Angulo —

Dn Acosta — Dn Cano —

Dn Arnedo — Dn Cobos

Dn Caro — Dn Escudero

Frayle Medicos

Dn Ramirez — Dn Valverde

Dn Muñoz — Dn Granada —

Dn Molina — Dn Ochoa

Dn Perez — Dn Caravajal

Dn Peña

Maestros en Artes —

Mo Perez — Mo Santos

Mo Huerta — Mo Gil

Mo Hidalgo — Mo Gomez

Mo Carrasco — Mo Camacho —

Mº Ramirez — Mº Cueto
Mº Pº Gomez — Mº Mateos

Estando todos juntos desde la camara
Rectoral fueron acompañando al
señor Rector con la solemnidad a-
costumbrada en forma de Univer-
sidad al general de canones donde
se sentaron por su antiguedad y
con sus ynsignias y el dicho
propuso al graduando una
question pro utraque parte
hasta la conclusion a que estuvo
respondio y le arguyeron dos doctores
y el dicho graduando respondio bien
cumplidamente y despues el di-
cho hizo oracion latina al dicho
señor Rector le diese el grado de
maestro en artes y el dicho señor
Rector se lo dio y concedio con toda
la solemnidad acostumbrada siendo
testigos Ygnacio de Valdenama y
Benito Delgado bedeles y Pablo
Antonio Sarmiento maestro de ceremonias
de que doy fee

Mº Diego de Villarroel
Ante mi

fee

Doy fee que el grado de Mº en artes
contenido arriba esta escrito ...

Pasado en el libro de Registros de Escri
banos mayores de esta Ciudad a fojas ciento quarenta
Primera Plana

Jn° Baez de Villar [illegible]
[illegible]

N.º 62



J. M. y J.

Año de 1650.

El Br. Diego de Alfaro y Figueroa, natl. de la Ciudad de Cordova pa. graduarse de Lldo en Artes y Filosa. se presentó ante los Sres. Rectr. y consos. de esta Universd. quienes mandaron hacerse la informon.

En Seva. á catorce de Octe. de mil seiscos. cinqta. el dho Br. Diego de Alfaro, y Figueroa pa. esta informon. presentó pr. testigo ante el Srio. de esta Universd. a Diego Ximenez de la Torre, quien, havdo. jurado segn. dho, Dijo: Que conoce al pretendte. y sabe, qe. él, sus Padres, Abuelos Paternos, y Maternos han sido, y son xpianos viejos, limpos. de toda mala raza, infamia, ó macula. Todo lo qual consta al testigo pr. las expresdas. razs., ser ppcos. y notos., y la verdad pr. su juramto. fho; Que es de edad de quarta. y ocho as., y lo firmó. Diego Ximenez de la Torre. Alonso Paez

N.º 69

del Marmol, N.º y S.rio

El segundo testigo es Pedro Bazquez de la Fuente, v.no de esta ciud., de edad de cinq.ta y seis a.s y declara lo mismo, y p.r las mism.s raz.s q.e el anteced.te

El tercer testigo es Juan Romero, v.no de esta ciud., de edad de cinq.ta a.s, y declara lo mismo y p.r las mismas raz.s q.e los anteced.tes

Esta inform.on fué aprobada p.r dhos S.res, fue exam.do, aprobado p.r todos votos, nemine prorsus discrepante, y se le confirió el Grado de Lic.do en Filosof. en v.te y seis de dho Mes, y año.

Todo lo qual se averigua de la inform.on original, a q.e me refiero. Y p.a q.e conste, firmo esta en Sev.a a quatro de Julio de mil sete.s och.ta y dos.

D.r Fran.co Antonio Baquerizo
S.rio

J. M. y J. — 190

Expte. n.º 70.

Año de 1650.

El B.r Lazaro de Flores, natural de la V.a de Donhermanas, de este Arzob.do p.a Graduarse de Lic.do en Medicina se presentó ante los S.res R.r y cons.os de esta Univers.d, quienes le mandaron hiciese la inform.on

En Sev.a a diez y seis de Nov.e de mil seiscientos cinq.ta el expres.do B.r Lazaro de Flores, v.no de esta Ciud.d p.a esta inform.on presentó p.r testigo ante el S.rio de esta Univers.d al D.r D.n Cristobal de la Peña, v.no de esta Ciud.d, quien, hav.do jurado seg.n dro, Dijo: que de muchos a.s à esta parte conoce al Pretend.te, y a sus Padres, Fran.co de Flores, y D.a Maria Antonia; que así el Pretend.te, como sus Padres, y Abuelos Paternos y Maternos han sido, y son Xptianos viejos, limp.s de toda mala raza, infamia, ó macula. Todo lo qual consta al testigo p.r la mucha comunicacion, q. ha tenido con el Pretend.te y sus Padres, te-

ner buenas, y seg.xas notic. de sus Abuelos Paternos y Mater-
nos, ser pp.co; y not.o, y la verdad p.r su juram.to fho: Que es
de edad de treinta y quatro a.s D.r D.n Christobal de la Peña.
Alonso Paez del Marmol, Not.o y S.rio

El Seg.do testigo es el D.r D.n Pedro Perez
Suero, V.no de esta Ciud.d, de edad de treinta a.s, y declara
lo mismo, y p.r las mism.s raz.s q. el anteced.te

El tercero es el Lic.do Juan Sandaella, V.no
de esta Ciud.d, de edad de quar.ta a.s, y declara lo mismo,
y p.r las mism.s raz.s q. los anteced.tes

El quarto testigo es el B.r Tomas Ruiz,
V.no de esta Ciud.d, de edad de cinq.ta a.s, y declara lo mis-
mo, y p.r las mism.s raz.s q. los anteced.tes

Esta inform.on fue aprobada p.r los
ref.dos S.res, fue Exam.do, aprobado p.r todos votos nemi-
ne discrepante, y se le confirio el Grado de Lic.do en dha
dic.a en diez y siete de dho Mes, y Año.

El Exp.er Lic.do p.a Graduarse de D.r
en Med.a se presento ante los mism.s S.res, quienes le

mandaron hiciese la informn.

Para ella presentó pr. testigo ante el mismo Sr.rio al Dr. Antonio Maqueda, vno. de esta Ciud.; de edad de treinta as., y declara lo mismo q. los conte-nidos en la antecedte. informon. pr. haver tratado, y co-municdo. mucho al Pretendte., y ser pp.co, y notº.

El segdo. testigo es Franco. de Castañe-da, de edad de setenta as., y declara lo mismo q. el antecedte. pr. haver tratado, y comunicdo. al Pretendte. sus Padres, y Abuelos.

El tercero es Martin de Arenzana, y Burranes, vno. de esta Ciud.; de edad de cinqta. as., y de-clara lo mismo q. los antecedtes. pr. havr. tratado, y comunicdo. al Pretendte. y sus Padres, tener buenas, y segras. noticias de los demas.

Esta informon. fue aprobada pr. dhos Sres. y se le confirió el Grado de Dr. en Medica. en ocho de Dic.e de dho Año.

Todo lo qual

N.º 40

se averigua de las informaciones Originales, a q.e me refiero. Y p.a q.e conste, firmo esta en Sev.a a seis de Julio de mil set.os och.ta y dos.

D.r Fran.co Antonio

Baquerizo

S.rio

t

201
Expte. Nº 71

J. M. y J.

Año de 1650.

B.r Nicolas Babinga, nat.l de Ypre, en Flandes, p.a graduarse de Lic.do en Med.a se presentó ante los S.res Rect.r y Cons.os quienes le mandaron hiciese la inform.on

En Sev.a en diez y nuebe de Nov.e de mil seisc.os y cinq.ta el B.r Nicolas de Babinga p.a esta inform.on presentó p.r testigo ante el S.rio de esta Univers.d a Giles Ussarte, de nacion Flamenco, nat.l de la ciud.d de Ypre, en la Provincia de Flandes, y v.no de esta ciud. quien, hav.do jurado seg.n dro, dijo: Que de mucho tpo a esta parte conoce al Pretend.te, q.e es hijo leg.mo de Juan de Babinga, y Magdalena Boquirón, q.e así el Pretend.te, como sus padres han sido y son xptianos viejos, limp.s de toda mala raza, infamia, ó macula. Todo lo qual consta al testigo p.r haver tratado, y comunicado a todos los susodhos, ser pp.co y not.o, y la verdad p.r su juram.to fho: Que

er de edad de treinta y tres a.s, y la firmó. Giles Vsante. Alonso Paez del Marmol, Not.o y S.rio

El seg.do testigo es Fran.co de Vsante, nat.l de la dha ciud.d de Ypre, y v.no de esta de sev.a, de edad de diez, y ocho a.s, y declara lo mismo, y p.r las mism.s raz.s q.e el antecd.te

El tercer testigo es Pedro de Vsaet, v.no de esta ciud.d, de edad de treinta v.te y tres a.s, y declara lo mismo, y p.r las mism.s raz.s q.e los antecd.tes p.r ser tambien nat.l de la dha ciud.d de Ypre.

El quarto testigo es Juan Bautista Baleri, v.no de esta ciud.d, de edad de cinq.ta a.s, y declara lo mismo, y p.r las mism.s raz.s q.e los antecd.tes

Esta inform.on fué aprobada p.r dhos s.res: Fué Exam.do, aprobado, y se le confirió el Grado de Lic.do en Med.a en dho dia, mes y año.

El Expres.do Lic.do p.a recivir el Grado de D.r en Med.a se presentó ante los mism.s s.res quienes le mandaron hiciese la inform.on

Para ella presentó p.r testigos ante el mismo S.rio a Pedro de Maia, V.no de esta Ciud.d, de edad de quar.ta a.s, y declara lo mismo q. los contenidos en la anteced.te inform.on p.r haver tratado, y comunic.do al Pretend.te, sus Padres, y Abuelos.

El seg.do testigo es Alonso de Molendino Paludano, de edad de treinta y seis a.s, y declara lo mismo q. el anteced.te p.r haver tratado y comunicado al Pretend.te y sus Padres, y tener buenas noticias de sus Abuelos.

El tercer testigo es Jaques Baxler, de nacion flamenco, de edad de quar.ta a.s, y declara lo mismo, y p.r las mism.s raz.s q. el anteced.te

El quarto testigo es . . . cuio nombre es imposible leer p.r estar escrito muy confuso, y ser muy estraño, de edad de mas de treinta y cinco a.s, y declara lo mismo, y p.r las mism.s raz.s q. el anteced.te

Esta inform.on fue aprobada p.r dhos S.res y se le confirió el Grado de D.r en Med.a en ocho de Dic.e de dho Año.

Todo lo qual se averigua de las informaciones originales, a q. me refiero. Y p.a q. conste, firmo esta en Sev.a a quatro de Julio de mil set.os och.ta y dos.

Filsado=treinta

D.r Fran.co Antonio
Baquerizo
S.rio

Año de 1650

203
Expte. Nº 72

Auttos del Prado de
Alo y Dor Infanones de
Arthol ionero de Xpo Vasq
Cano

Pretº nada mas: es nl. de Sevª

f 43.

Alo. Baez de Villasprez

En la ciudad de Lima en [illegible] de junio de mill y seiscientos y cinquenta años para ante el señor Dr. Zorrilla [illegible] presento el contenido ==

El Dr. D. Cristobal Perez Caro canonero de la santa Iglesia maior de esta ciudad digo que io estoi graduado de Dr. en la facultad de canones por esta universidad y porque pretendo graduarme de Dr. en dicha facultad ==

A V. S. pido y suplico mande rescivirme informacion que luego y in continente ofresco por sierta para rescivir dicho grado de Dr. pido justicia ==

[illegible signature]

attto [illegible] Y el señor rector aviendo visto esta peticion mando que se le resciba la informacion [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Rector

[illegible signatures]

Autto — Los dichos Escriuanos [illegible] Ygnacio de Valenzuela [illegible] se le de autos y traslado a [illegible] las partes [illegible]

[illegible signature]

Auto — En nueue dias del mes de [illegible] por el dicho Christoual Perez Caro [illegible] que se nun[illegible] el termino de los [illegible] manera [illegible] termino [illegible] luego [illegible] la antiguedad [illegible] proueyo [illegible]

[illegible signature]

Decreto — Por presentado [illegible] de [illegible] Christoual Perez Caro contra y [illegible] facultad [illegible] facultades [illegible]

[illegible signature]

Tº En la ciudad de Sevilla en 1º de diciembre de
mil seiscientos cinquenta y [illegible] años pare-
ció ante mí el [illegible] Br. D. Cristóbal Pérez Caro
presentó por testigo a Gabriel Monge del
[illegible] del cual recibí juramento en forma de de-
recho y siendo preguntado por el tenor
de los Estatutos de esta Universidad dijo que
conoce al dicho Br. D. Cristóbal Pérez Caro y a sus
padres y abuelos los quales ha oído y tiene por
son habidos y tenidos y reputados por cris-
tianos viejos sin raza de toda mala ra-
za de moros judíos ni de los nuevamente conver-
tidos a nuestra santa fe ca-
tólica y que esto es la verdad so cargo
del juramento que tiene fecho y que
no es pariente ni enemigo del dicho Pérez ni
[illegible] ninguno y que no le tocan las generales
de la ley [illegible]
[illegible] y lo firmó

Gabriel
Monge

[illegible]

Tº En el dicho día mes y año dicho el dicho Br.
D. Cristóbal Pérez Caro presentó por testigo a Alonso
Ceballos de [illegible] del cual recibí juramento en forma
de derecho y siendo preguntado por el tenor de los
Estatutos de esta Universidad dijo que conoce
al dicho D. Cristóbal Pérez Caro y a sus padres
y abuelos paternos y maternos los quales ha oído
y tiene por son habidos y tenidos y reputados por
cristianos viejos sin raza de toda mala raza

de moros y judios y de nuevamente convertidos a nuestra santa fe catolica sin que en contra de lo dicho aia cosa alguna ni que aian sido castigados por el santo oficio de la ynquisicion lo qual es la verdad so cargo del juramento que tiene fecho en que se ratifico y que no le tocan las generales de la ley y que es de edad de treinta y cinco años y lo firmo

Falconer Valde[illegible]

[illegible] de [illegible]

Nº.

En el dicho dia mes y año dicho el dicho D. Juan Diego Xristoval Perez Caro presento por testigo a D. Alonso de florencia del qual recibi juramento en forma de derecho y siendo preguntado segun el tenor desta informacion dixo que conoce al dicho Xristobal Perez Caro y a sus padres y abuelos paternos y maternos los quales aora y siempre an sido tenidos y reputados por xristianos viejos limpios de moros judios y de nuevamente convertidos a nuestra santa fe catolica sin que en contra aia cosa alguna ni que en contra aia cosa alguna lo qual es la verdad so cargo del juramento en que se ratifico y que es de edad de veinte y ocho años y que no le tocan las generales de la ley y lo firmo

D. Alonso de florencia

[illegible] de [illegible]

Apx.

En Zaragoza a [illegible] de noviembre de mil seiscientos [illegible] años, se han consultado [illegible] de la [illegible] de Medicina [illegible] mañana [illegible] a los [illegible] del [illegible] [illegible] estando en la [illegible] de la [illegible] los [illegible] [illegible] y [illegible] Chistóbal [illegible] Caro [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] pretende [illegible] defender [illegible] [illegible] de dicha facultad y aviendo asentado [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] con [illegible] [illegible] cada uno [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] cada uno [illegible] [illegible] tos [illegible] [illegible] [illegible] bastantemente [illegible] [illegible] a todos los que se [illegible] [illegible] satisfacen [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] que se acabo [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Benito de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible]

Puntos.

Et incontinenti estando en la camara [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] estando [illegible] [illegible] se han consultado [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Caro [illegible] que se le den los puntos [illegible] [illegible] a de ser examinado [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] facultad [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] los puntos [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

Puntos oy. En la primera lecion secunda p[ar]s h. 32 de Cretalis el cap. 17 de ser hoy = Y en la segunda secunda = el cap. [illegible] de penitencia dist. 1ª =

Los quales dhos puntos para las dhas dos leciones yo el pres.te ss.no escrevi con claridad y distincion en diferentes cedulas para todos los ss.es doctores de la facultad que de presente ay en esta univ.d y las entregue a Ygnacio de Valdenama bedel [illegible] de grado [illegible] Cornejo [illegible] de los ss.es doctores de la dha facultad para que se hallen presentes a los examenes y arguir sobre los dhos dos puntos para mañana tres de dic.e a las tres de la tarde las quales recivieron los dhos bedeles de que doy fee.

[signature]

Auto — En el dho claustro [illegible] aviendo visto la dha ynformacion [illegible] y los autos dixeron que la daban por bastante en quanto a lo que es necesso y assi mesmo las demas [illegible] dixeron que la daban por bastantes y mandaron se admitiesse al examen el dho lic.do y que haziendo [illegible] se le de al susodho el grado de dr. en canones siendo aprobado. Y assi lo proveyeron y mandaron y firmaron [illegible]

D. Ocampo [illegible] R.r

[signature]

Examen — En Salam.ca dho dia tres de dic.e de dho año aviendo Ygnacio de Valdenama bedel [illegible] de grado [illegible] los ss.es doctores de la dha facultad ante mi el pres.te ss.no [illegible]

En [illegible] de el d[ic]ho examen conforme a las
constituciones para vn grado de lic[encia]do en
Cánones, citados a todos los D[octo]res de la facultad
de claustro de esta Univ[ersida]d para que d[ic]ho dia a la ora
de la tarde para el examinar para examinar al
B[achille]r D[o]n Christoval Perez Caro y a d[ic]ha ora
poco mas o menos en la camara rectoral de d[ic]ho
coll[egi]o se hallaron los D[octo]res sig[uien]tes = s[eño]r D[o]n Andres de
Ocampo R[ect]or = D[o]n Gil de la Sierpe = S[eño]r Cassaos = D[o]n como
Padrino = D[o]n Villalon = S[eño]r Acosta = D[o]n Arrieta = D[o]n
Leon = y estando todos juntos sentados por sus antigue-
dades. se quedaron en la prim[er]a y segunda lecion y despues
en los argumentos secretamente que todo durara ora y m[edi]a
poco mas o menos y despues de ser examinado el d[ic]ho
s[eño]r [illegible] fuera de d[ic]ha camara S[eño]r y el p[adr]e R[ect]or
dentro y a cada uno de los suso d[ic]hos d[octo]res y s[eño]r padrino le dio dos
[illegible] dos letras de p[ar]a que eran vna A y una R para
que votassen con ellas sobre la aprobacion o reprobacion
y aviendo cada
uno de los susod[ic]hos el grado de [illegible] empezando uno
a uno votando por antiguedad en una
urna de [illegible] una arca que es el voto [illegible]
la otra en una [illegible] encima [illegible]
[illegible] voto y despues de aver votado todos
[illegible] los votos la vna [illegible]
[illegible] aviendo prim[er]o [illegible]
[illegible] el voto de todos los susod[ic]hos
la [illegible] en [illegible] de todos los susod[ic]hos
[illegible] se hallaron [illegible]
de todos los susod[ic]hos [illegible] padrino
[illegible] le aprobaron [illegible]
[illegible] Christoval Perez para
[illegible]
[illegible] En Canones

[illegible]

Juram.

En el mesmo dia mes y año Estando en la dha Capilla ante el dho señor Rector y ante mi el presente secret.º el dho Br. D. Christoval Perez Caro para recevir el grado de Lic.do que pretende hizo el Juram.to y profesion de la fee con la solemnidad de los Estatutos y assi mesmo Juro de defender la limpieza de la Virgen María nuestra Señora concevida sin pecado original el qual Juram.to hizo a los pies de su merced y puesta la mano sobre un libro de los santos Evangelios de que doy fee.

[signature]

Grad.

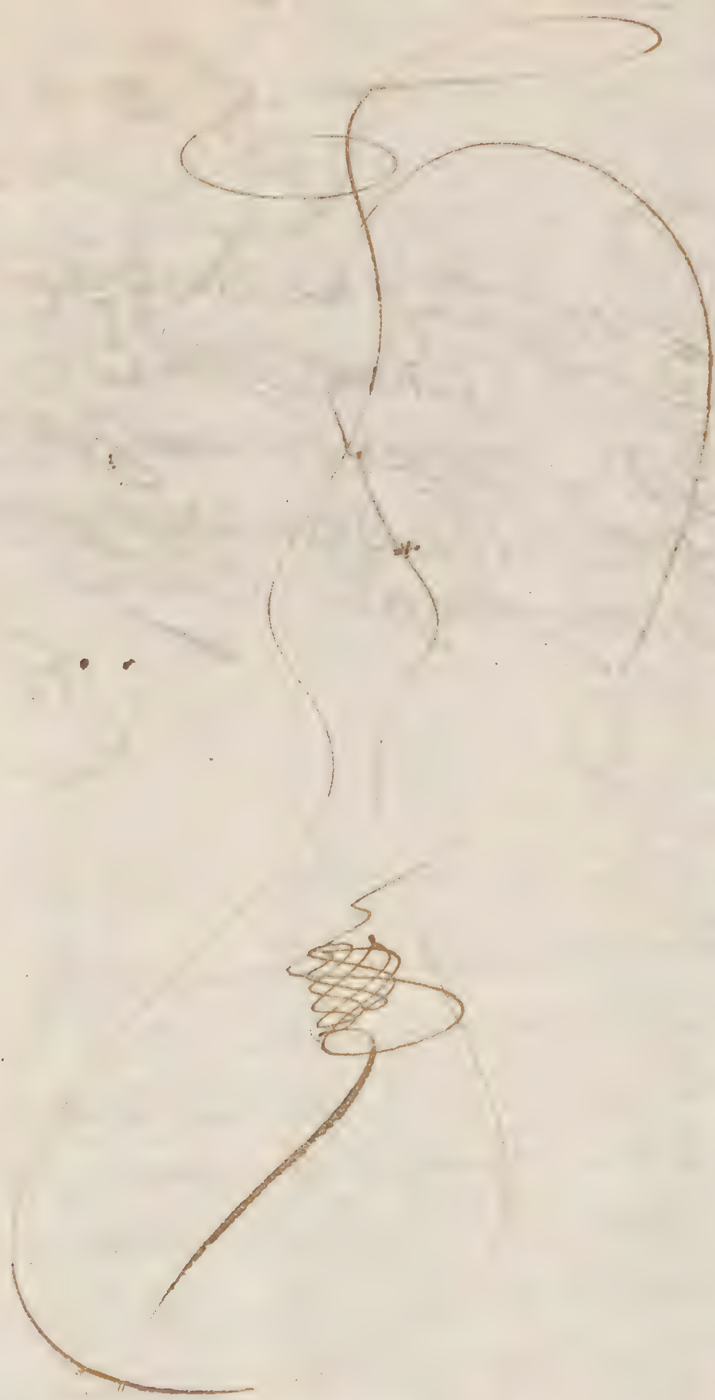
Y luego yn continenti el dho señor Rector dixo que dava e dio al dho Br. el grado de Lic.do en Canones que pretende atento a aver cumplido con los actos que los estatutos disponen y estar examinado y aprobado por los Dres examinadores de la facultad y luego el Dr. ... general de medicina de dho Colegio asistiendo el padrino el Dr. D. ... ante mi el secret.º ... de otra muestra ... el dho ... con la muceta ... colocación con toda la solemnidad acostumbrada el grado de Lic.do ... de Canones ... menos al dho Br. D. Christoval Perez Caro el qual lo acetto siendo testigos ... de Valderrama ... Benito

Abogado Becerra / Pablo Antonio
Sarmiento Nº [illegible] [illegible]

[illegible]
[illegible] 91

Fee. Doy fee que [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] en la plana de
en [illegible] [illegible] [illegible]
de [illegible] [illegible] [illegible] que
[illegible] [illegible]

[illegible]
[illegible]



Presentó el contenido esta
peticion en Sevilla a 1 de
diçiembre de 1650 años y el pare-
cer ante los ss. Ds. [illegible] =

M. P. S.

Xristobal Perez
Caro, clerigo de esta ciudad, digo
que yo estoy graduado
de lic.do por esta Universidad
como consta de estos autos y por-
que pretendo graduarme de
doctor en dicha facultad de
de canones.
A V. a. pido y suplico mande
admitirme información
que luego ofrezco y que es justicia
que pido etc.

Xptobal Perez Caro

Auto.

El Sr. Dr. y [illegible] aviendo visto esta peticion
[illegible] y la comision a mi el pre-
sente [illegible] y las demas diligencias
[illegible]
[illegible]

[illegible]

Autto.

Los autos se dieron a Ygnacio de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] e [illegible] partes [illegible]
de que doy fee

[signature: Ant.o de Villarr.l] [rubric]

Renun.on

En el dicho dia mes y año el dicho [illegible] [illegible]
[illegible] que renunciaba y renunció el
termino de los dichos autos de manera que [illegible]
[illegible] el dicho termino dellos [illegible]
[illegible] desde luego [illegible] la antigüedad [illegible]
[illegible] de [illegible] de que doy fee

[signature: Ant.o de Villarr.l] [rubric]

41

En la ciudad de los Reyes en diez dias del mes de [illegible] de mil y seiscientos y quarenta años [illegible] en [illegible] que tiene [illegible] [illegible] [illegible] Juan Perez Calvo [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] el señor [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] y preguntado [illegible] [illegible] dixo que conoce [illegible]

D. Diego de Almeyda [rúbrica]

[illegible] [rúbrica]

40

[illegible] [illegible]

Y lo firmo de su nombre que lo tiene y que es de hedad de quarenta años poco mas o menos

Don Bartolome de Salaza[r]

Ante mi Alonso Ruiz del Manzano
[illegible]

6º
Yten la dicha doña maria de aguilar hija de Alonso ... para la dicha ynformacion el dicho señor ynquisidor ... presente por ... Pedro de Salaz[ar] ... que por ser de ... con la verdad y siendo preguntada ... dixo que conoce al dicho ... que le [illegible] ... sabe que el dicho ... y sus padres [illegible] y abuelos paternos y maternos a los dichos ... son ... de toda ma[la] raza de moros y judios ... ni ... reconciliados por el santo oficio ... ni penitenciados por el santo tribunal ... ni ... infamia ... lo que sabe y es la verdad ... de su nombre y que es de hedad de ... años

D. Pedro de Salazar y Unbria

Ante mi Alonso Ruiz del Manzano
[illegible]

7º
[illegible] ... para la dicha ynformacion ... ser de ... Pedro de ... que Pedro de Salazar ... Christobal Ferrer ... recibir ... de ... y ... preguntado ...

[illegible] generacion de judios ni de [illegible] que conoscen al dicho
[illegible] que [illegible] años saben que el suso dicho
[illegible] [illegible] y [illegible] no son [illegible]
[illegible] de toda mala
[illegible] que [illegible] lo [illegible] de
[illegible] [illegible] [illegible] y que no an
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] y firmo
[illegible]

D. Thomas de Balboa

[illegible signature]

Autto — Visto por el Rector y consiliarios aviendo visto
esta informacion mandaron que el suso dicho haga
las diligencias necesarias que ordenan los estatutos
[illegible] del suso dicho el grado de B.er en Canones que
[illegible] mandaron y firma
diciendo asi lo proveyeron
ron

J.o Fernandez de Ocampo R.or

[illegible signature] R.

Juram.to — En [illegible] [illegible] de [illegible]

En el mismo dia mes y año dichos yo el secretario de la camara de su Magestad en el Consejo Real de Navarra hize notorio el titulo y despacho presentado por parte del Licenciado Don Christobal Perez Caro para la cathedra de Escriptura Pirmaria? de la Universidad de Salamanca y lo mando y gradue en el Licenciado de Canones de Licenciado Don Christobal Perez Caro ...

Grado de Licenciado

En Salamanca a veinte de julio de mil seiscientos ochenta y ...

[illegible]

Mro. Herrera = Mro. Benito Perez = Mro. Santiago = Mro. Romulo = Mro. Bueza = Mro. Araoz = Mro. Cuesta Mro. Caruajal = Mro. Camacho = Mro. Ramirez Pacheco = estando todos juntos dende la camara Rectoral fueron acompañando a la Capilla con la solemnidad acostumbrada en que dicho Mro. Christual ... de ... y ... antiguedad ... un ... el qual propuso ... ... pro utraque parte. ... Juan ... sucesivamente ... ... los ... ... palabras latinas ... ... el grado de Mro. en ... ... se le dio concedio con toda la solemnidad acostumbrada siendo testigos ... de Valderrama ... Benito ... ... Pablo ... Mro. ... ... delgado. ... de que doy fee

Mro. ... Martinez

Rector

fee

Doy fee el grado de Mro. en Canones ... ... en el libro de ... ... de grados mayores. ... ... a la ...

Mro. ... de ...

Rector

Nº 72

J. M. y J. Expte. N.º 73.

Año de 1650.

El B.r Diego Figueredo, Cura y Benefic.do de la Ig.a Parroq.l de S.n Ildefonso desta ciudad de Sevilla, y nat.l della p.a graduarse de L.do en Canones se presentó ante los S.res Rect.r y Cons.os de esta Univers.d quienes le mandaron hiciese la inform.on

En Sev.a à v.te de Dic.e de mil seisc.os y cinq.ta el ref.do B.r Diego Figueredo, ó Figueireo p.a esta inform.on presentó p.r testigo ante el S.rio de esta Univers.d a D.a Marcela de Orella, quien hav.do jurado seg.n dro, Dijo: Que conoce al Pretend.te, sus Padres, y Abuelos Paternos, y Maternos, todos los quales han sido y son Xptianos viejos, limpios de toda mala raza, infamia ó macula. Todo lo qual consta al testigo p.r las expres.das razones, ser pp.co y not.o y la verdad p.r su juramento fho: Que no

le tocan las generales de la ley; que es de edad de treinta y ocho años, y la firmó. Dª Marcela de Orella. Alonso Paez del Marmol, Notº y Srio.

El Segº testigo es Dª Ignacia Mariana de Ybarra, de edad de ... y declara lo mismo, y por las mismas razones que la antecedente.

El tercer testigo es Maria Elena, de edad de cinqta años, y declara lo mismo, y por las mismas razones que las antecedentes.

Esta informacion fue aprobada por los expresados Sres. Fue examinado, aprobado por todos votos, nemine discrepante, y se le confirió el Grado de Licdo en cánones en veinte y tres de dho Mes, y etno.

El expresado Licdo para Graduarse de Dr en Canones se presentó ante los mismos Sres, quienes le mandaron hiciere la informacion.

Para ella presentó por testigo ante el Srio de esta Universidad a Lorenzo de Inostrosa, de edad de quarta años, y declara lo mismo, y por las mismas razones que los contenidos en la antecedente informacion.

El Seg.do testigo es Juan Gutierrez, de edad de treinta y siete a.s, y declara lo mismo, y p.r las mism.s raz.s q.e los anteced.tes

El tercer testigo es D.n Gabriel de chaves, de edad de quar.ta y cinco a.s, y declara lo mismo, y p.r las mism.s raz.s q.e los anteced.tes

El quarto testigo es D.n Bernabe de Espindola, de edad de v.te y seis a.s, y declara lo mismo, y p.r las mism.s raz.s q.e los anteced.tes

Esta inform.on fue aprobada p.r dhos S.res, y se le confirió el Grado de D.r en Can.s en diez de Abril de mil set.os cinq.ta y uno.

Todo lo qual se averigua de las inform.es originales, a q.e me refiero. Y p.a q.e conste, firmo esta en Sev.a à quatro de Julio de mil set.os och.ta y dos.

D.r Fran.co Antonio

Baquerizo

S.rio

N.º 43

I. M. y I.

Año de 1651.

El dr. D. Gines Bernal Carrillo, Abogdo de la Rl. Auda. desta Ciudad, y natl. del Puerto de Sta. Maria deste Arçado pa. incorporar su Gdo de Dr. en Canones en esta univd. se presto ante los Sres. Rr. y consiliarios della, quienes le admitieron {con acuerdo uniforme del claustro de canos. y leies} y mandaron hiciere la informn.

En Seva. à quince de Nove. de mil seisctos. cinqta. y uno el refdo Dr. Gines Bernal Carrillo, pa. esta informon. presentò pr. testigo ante el Srio. de esta Univers. à Dn. Franco. de Montalvo, Vno. de esta Ciudad, quien, havdo. jurado segun dro., Dijo: Que conoce al Pretendte., y sabe q. el susodho, sus Padres y Abuelos han sido, y son Xptianos viejos, limpos. de toda mala

N.º 74

raza, infamia, ó macula. Todo lo qual consta al Testigo p.r la expres.da raz.n, ser pp.co, y not.o, y la verdad p.r su juram.to dho: Que es de edad de mas de ses.ta a.s: Que no le tocan las generl.s de la Ley.

El seg.do testigo es Fran.co Beltran de los S.tos V.no de esta Ciudad, de edad de mas de ses.ta a.s, y declara lo mismo, y p.r las mism.s raz.s q.e el anteced.te

El tercer testigo es Diego Gomez Fragoso, V.no de esta Ciud.d, de edad de ses.ta y dos a.s, y declara lo mismo, y p.r las mism.s raz.s q.e los anteced.tes

Estas declaraciones estan firmadas p.r el S.rio pero no p.r los testigos: Pero se aprobó esta inform.on p.r dhos S.res quienes la firmaron, se le confirio incorporó el Grado de D.r en Can.s en esta Univers.d en diez y siete de dho Mes y Año. Todo lo qual se averigua de la inform.on Original, à q.e me refiero. Y p.a q.e conste, lo firme en Sev.a a tres de Julio de mil set.os och.ta y dos. Fdo. confirio.

D.r Fran.co Antonio
Baquerizo
S.rio

216

Expte. Nº 75.

1651.

Autos del tracto de 100 reales por un año y de don Pedro Borque

Dn Pedro Borque, Pro. capn de la capa Rl de esta Ciud. y nl de Jaen

fº 51

504

Juan de Palabru...

Pressor

En Alcalá de Henares a

diez del mes de abril de mill

y seis cientos y cinquenta

años ante el señor Rector y Consiliarios

que abaxo se nombran

[illegible] el Dr. [illegible] torre [illegible]

el Dr. D. Andres Sanchez de Ocampo

el Dr. D. Joan de [illegible] y [illegible]

el Dr. D. Xptoval Castellanos y [illegible]

man consiliarios deste collegio mayor

[illegible] de sant Ildefonso el Dr. D. Pedro

[illegible] Presvitero Rector del

collegio de [illegible]

[illegible] dixo que era graduado

de [illegible] en la facultad de canones

por esta Universidad de Alcala de Henares y que

le abia cursado [illegible] cursos de canones

para poder graduarse de [illegible]

en la dicha facultad de canones

[illegible] graduarse de L.do y D.r
q̃ consta q̃ se le avia pasado
el titulo de Br en Canones q̃
tenia de dha facultad y otras mas
al Calo de señores. Pido y suplico
a v. s.a el dho [illegible] y suplicaro q̃
q̃ se le recibiesen informacion [illegible]
no era graduado de Br en dha
facultad por dha ynformacion
impertinente q̃ pedia [illegible]
visto por [illegible] y suplicado
mandaron q̃ se le reciba dha
informacion [illegible]
para saber [illegible]
Requiero y fe

[illegible] de Villarroel [illegible]

218

[Margin:] ...hecha ... el ... Vte ... forastero

En la ciudad de Sevilla a veinte dias del mes de abril de mill y seiscientos y cinquenta y un años para la informacion que tiene ofrecida el Lizenciado Pedro Vazquez Rector del colle gio de san miguel presento por testigo a Alonso de aguilar vezino desta ciudad a la colla cion de san estevan del qual se reçibio juramento en forma de derecho y lo hiço y prometio de deçir verdad y siendo preguntado por el tenor de la petiçion dijo que conoçe al dicho Lizenciado Pedro Vazquez y sabe que el suso dicho esta graduado de Doctor en la facultad de canones por la universidad de alcala de henares puedo aber [...] seis años poco mas o me nos y esto lo sabe este testigo por aberle bis to la carta de grado y aber estudiado con primo suyo y aberle benido el dicho primo con el dicho dotor Pedro Vazquez juntos de alcala de henares y aberle tratado y comunicado mucho tiempo y esto es la berdad so cargo del juramento que tiene fecho y no firmo porque dixo no saber y que es de hedad de ... y ocho años poco mas o menos = y abiendo le sido leydo este su dicho se ratifico en el y de ello doy fe

[Signature/rubric] ... notario

En Toledo [illegible] de [illegible] dias del
del mes de [illegible] de mill y se[illegible]
[illegible] juramento [illegible] dicho [illegible]
que para la dha informacion pres[enta]
[illegible] testigo a Ant[oni]o de [illegible]
[illegible] de Toledo [illegible]
de san [illegible] testigo [illegible]
recibi juramento en forma de d[e]r[ech]o
[illegible] y prometio de decir ver-
dad y siendo preguntado
[illegible] de [illegible]
conoce al dho [illegible] y que
mas tiempo de [illegible] años [illegible]
sabe que [illegible] hijo [illegible]
[illegible] del [illegible]
[illegible] por [illegible] de [illegible]
[illegible] y que es [illegible]
[illegible] y esto lo sabe por aber
oydo decir [illegible] del dho [illegible]
[illegible] aber visto [illegible]
[illegible] aber visto muchos que [illegible]
[illegible] del dho [illegible] en el [illegible]
[illegible] aber [illegible]
[illegible] y que es [illegible]

Juram.to que tiene fho y que es de hedad de treinta y dos
años = Antonio de Arbulu

Ante mi
Baptista Marmol
not.o mayor

Auto — Aviendo visto esta informacion los señores Rector y conciliarios dixeron que la provaban y aprovaron y que el dicho don Pedro Vazquez haga las deligencias necesarias para recebir el grado de licenciado en la dicha facultad de canones que estan prestos de mandarselo dar estando hechas dichas diligencias y asi lo mandaron y firmaron de que doy fee

Doctor Don Manuel de Villalon y Orellana Rector
D. Antonio de Arbulu
Doctor Juan de Armas
D.r Don Lorenzo Orellana y Guzman

Ante mi
Baptista Marmol
not.o mayor

[illegible] de [illegible]

[illegible] abcio [illegible] dado [illegible]

[illegible] ynn[illegible] ordado [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] que [illegible]

[illegible] Francisco [illegible]

[illegible] que [illegible]

[illegible] Plenaria [illegible]

[illegible] que [illegible]

[illegible] mayor [illegible]

[illegible]

[illegible]

Infor de genea
del D. Pedro
bosque rl de Juer
pdo canes ...

Dpo.
Larra
[illegible]

220

En la ciudad de Jaen en diez y siete dias del mes de abril de mil y seis cientos y cinquenta y un años en cumplimiento de lo pedido por parte de D. Pedro bosques presbitero natural de Jaen para la informacion que conforme desta tutos se debe hacer para recebir el grado de Lizdo en la facultad de canones presento por testigo al Lz. don Andres de cobos presbitero administrador del hospital de Santamarta desta ciudad y capellan de la capilla real desta ciudad del qual se recebio juramento en forma de derecho y lo hiço y prometio de decir berdad y preguntado por las preguntas que los estatutos desta universidad dispone dixo que conoce al dicho D. Pedro bosques desde que se puede acordar y conocio a D. Pedro bosques y a doña francisca ximenes sus padres y sabe que los susodichos fueron casados y belados segun horden de la Sancta Madre Iglesia y que durante el matrimonio ubieron por su hijo lixitimo y natural al dicho D. Pedro bosques y sabe que los susodichos y los dichos sus padres y abuelos paternos y maternos fueron y an sido cristianos viejos limpios de toda mala raça de moros judios ni de los nuevamente convertidos a nuestra santa ffe catolica y en tal posecion an sido abidos y tenidos y comunmente reputados sin aver avido cosa en contra porque si lo ubiera este testigo lo supiera por el mucho trato y comunicacion que a tenido con los dichos y asi mismo save que el susodicho no a sido tandis

[illegible]

(c)raido en las letras [illegible] p[illegible] Rl[illegible] ——— do la [illegible]
do ante se sabe que es mui capaz a
y suficiente para efeto de recevi
el dicho grado de licencia[illegible]
en canones y esto lo sabe e
testigo por aberse criado co
el dicho y aver estudiado ju[n]
tamente con el y tení[a]
mucho trato y com[u]
ni[c]a[c]ion y por ser a[m]
bos de la ciudad de Sa[n]
donde este testigo es natu[ral]
y questo es la v[erda]d para el juram[ent]o que tiene f[ec]ho y
firmo y que es de hedad de quarenta y siete a[ños]

Jon Andres
de Cobos

[illegible] ante mi
[illegible]

En la ciudad de Sevilla en siete [illegible]
Abril L de mil y seiscientos y cinquenta y un años el [illegible]
andres de cobos presento por testigo a Juan de [illegible]
qual recebi juramento en forma de derecho siendo [pregunta]
do por las preguntas que los estatutos disponen dixo que
al dicho D. andres de los Cobos le conocio a don sebastian
[Co]bos de maipica y a doña mariana de Jordan [que] fueron [sus]
sus padres i sabe que los susodichos fueron casados y vela[dos]
[seg]un orden de la santa madre yglesia y durante su matrim[onio]
[h]ubieron por su hijo lexitimo y natural al dicho D. andre[s]

Y Sabe que el suso dicho y los dichos sus padres y Aguelos paternos y maternos fueron y an sido christianos viexos linpios de toda mala raça de moros judios ni de los nuebamente conbertidos a nuestra santa fe catolica y en esta posesion an sido auidos y tenidos y comunmente reputados sin aber oydo cosa en contrario porque si lo ubiera y pasara este testigo lo supiera por el muncho trato y comunicasion que a tenido con los susodichos

Y asimismo sabe que el suso dicho no a sido tan distraydo en las letras que perdido las aya dexado antes sabe que es muy capaz abil y suficiente para efecto de recebir el dicho grado de lisenciado en canones y esto lo sabe este testigo por aberse criado con el suso dicho y ser estudiado juntamente

Y que es la berdad so el juramento que tiene fecho y lo firmo y que es de hedad de veinte y dos años poco mas o menos

[signatures]

En la ciudad de sevilla en siete de abril de mill y seyssientos y cinquenta y un años el dicho andres de los Cobos para su informacion presento por testigo a alonso de porez de el qual recebi juramento en forma de derecho y siendo preguntado por las preguntas que los estatutos disponen dixo que conoce al dicho don andres de los cobos y conocio al dicho sebastiana de [illegible]

Y a doña mariana Y criado Y fueron antes sus Padres
Y abuelos de los dichos fueron casados y velados segun orden de
santa madre yglesia Y durante su matrimonio y tubieron
dicho hijo legitimo y natural al dicho don andres de cobos y sabe
su dicho y los dichos sus padres y aguelos paternos y maternos fueron
sido christianos viexos limpios de toda mala rasa de moros
dios ni de los nuebamente convertidos a nuestra santa fe
a an sido abidos y tenidos y comunmente reputados
y no a oydo cosa en contra porque si lo ubiera
este testigo lo supiera por el mucho trato y comunica
cion que a tenido con los susodichos = Y asi
mo... save que el susodicho no a sido bandido ...
con los libros que ... dicho cargo ...
... que es muy ...
... suficiente de recevir el ...
... grado de licenciado en canones y ...
este testigo por aver ...
... criado con el susodicho y ...
... juntamente ...
Y que es la berdad so cargo del juramento que tiene fecho
afirmo y que es de hedad de veinte y cinco
años poco mas o menos =
Alonso de ...
Alo. Saez de la Mar...
... Ayala ...

Con

En la villa de ... en siete dias del mes de abril de
mill y seis^os y cinq^ta ... años ... siendo
... de ...

md. en presencia de 1.500 pesos de dicho [illegible]
de vs. hoy como blanca [illegible] yo dicho
muchos presentes que a ello fueron testigos
[illegible] ante mi el dicho [illegible]

[illegible] Pedro bos [illegible]

estando en la cathedral de don Manuel
[illegible] como [illegible] mayor del [illegible]
[illegible] menor de [illegible] y de [illegible]
dio [illegible] de dicha [illegible]
[illegible] con [illegible] los [illegible]
dijo [illegible] dos [illegible] por primero
cada uno dos [illegible] caballo y [illegible]
cadaversu [illegible] lo suso dicho [illegible]
[illegible] y [illegible] tanto [illegible]
[illegible] dellos [illegible] se hallaron
[illegible] se acabo el
[illegible] siendo testigos [illegible]
[illegible] Benito de [illegible]
Antonio Modesto [illegible]

[illegible] de Villar [illegible]

Andres [illegible]

Pan 8 [illegible]

Luego incontinenti estando en la [illegible]
real de dicho [illegible] como a los dichos del
dia ante el señor [illegible] y ordinarios y ante
mi el [illegible] Pedro bos [illegible]
[illegible] sobre que a deber y ser
[illegible] del [illegible] de [illegible]
bien de [illegible] los [illegible] que [illegible]
[illegible] don Melchor
de [illegible] labrador [illegible]
[illegible] de dicha [illegible]

fad abiendo el Sr. Rector y hes pto y abien
do con un bachillerato en dos libros en el [illegible]
[illegible] que se dice [illegible] las a llevo [illegible]
[illegible] lib. 2º de [illegible] 17 de [illegible] 1669 = 2º lib. 2º de [illegible]
26 [illegible] 31 de [illegible] = 3º lib. 4 de [illegible] ac [illegible] de [illegible]
[illegible] el tercero [illegible] = [illegible] pr [illegible] 1º [illegible] 1669 [illegible]
[illegible] = [illegible] qui meri 20 = [illegible] 1669
[illegible] homicidiorum [illegible] = [illegible]
[illegible] 20 de penitentia [illegible] [illegible]

lecior — los dos [illegible]

que les de [illegible]

Lecciones [illegible] con [illegible]
dominidad en diferentes [illegible] que en
ellos a [illegible] los dos de dha facultad
que a [illegible] tales de los ... que
[illegible] de Valdelama de [illegible]
Delgado [illegible] a los dhos
[illegible] porque se hallaron [illegible] de
[illegible] a los seis de [illegible] de ocho
a [illegible] de seis [illegible] años [illegible]
[illegible] dhos [illegible] de les [illegible]

Alfonso del Villar [illegible]

Auto

El Sr. Rector y Consiliarios abiendo bisto
[illegible] hecha en estos autos [illegible]
[illegible] que la [illegible]
[illegible] de [illegible]
los demas de [illegible] las [illegible]
[illegible] el [illegible]
[illegible] las restantes [illegible]
[illegible] de [illegible] proveyeron [illegible]

[illegible] Castellanos
Villalon [illegible] Colomo [illegible]
Alfonso del Villar [illegible]

fr.

En la ciudad de los Reyes en veinte de abril de
mill y seiscientos y cinquenta y un años abiendo
[illegible] dos en la cama y [illegible]
dado dado fe ante mi el secretario
[illegible] [illegible] [illegible]
de [illegible] [illegible] de [illegible]
[illegible] a los seis de la tarde
[illegible] a los doctores del claustro de esta uni
de dicha facultad [illegible] ar a el [illegible]
[illegible] a dicha hora [illegible] comensaron
en dicha cama [illegible]
hallaron los dichos [illegible]
or y [illegible] ~~[illegible]~~ [illegible] dectores [illegible]
[illegible] asados = [illegible]
[illegible] doctor Castro = doctor Cariosa = doctor Leon
[illegible] doctor Cano = doctor Ulloa = [illegible]
[illegible] todos juntos y sentados por sus antiguedades
en la [illegible] y segundo [illegible] y despues [illegible] los [illegible]
se [illegible] todos de [illegible] poco mas o menos
[illegible] salio [illegible]
[illegible]
[illegible] quedar
[illegible] de [illegible] que en [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] sabiendo [illegible] votando
[illegible] en mi presencia [illegible]
[illegible] con [illegible]
que es el voto [illegible]
[illegible] voto [illegible]
[illegible] votado todos [illegible] los votos de la
[illegible] abrieron
[illegible] echado [illegible]
[illegible] los dichos de abril los dichos votos
[illegible] de todos
[illegible]
[illegible] mi
[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible] [illegible]

Juram.to

Luego in continenti hizo el juramento de fidelidad ... ante mi el sec.o ... recibir el grado de su ... licenciado ... los estatutos ... y assi mismo juro de defender ... sobre un libro de los quatro evangelios ...

Alo de del Marmol
not.o pp.co

Grado

Luego in continenti el dho S.r Rector ... acordaron se le de el grado de licenciado al dho br. Pedro ... aver cumplido con las ... que los estatutos disponen y estar ... y ... de esta ... el dho ... y ...

... ante mi el sec.o ... de ... palabras ... testigos ... Bedeles ...

Alo de del Marmol
not.o pp.co

Doy fee que el titulo del g.do del ... contenido ... en el libro de ...

Alo de del Marmol
not.o pp.co

224

En la ciu.d de sevi.a en ocho de
abril del mes de abril de mill
y seis.os y cuarenta y un años p.a
ante el s.r rector y consiliarios
se p.so el contenido

El lic.do p.o bosque presv.o a p.s dela
capp.a de s. Alberto dijo que yo estoy
graduado de lic.do en su facultad de
canones por esta univ.d como consta
de los autos que presento de ello e
con hecho y q.e pretendo graduarme
de dor en dicha facultad

A v.m pido y sup.co de
cretar de recebirme la inf.on que estoy obligado
a hacer conforme estatutos y dar
me licencia p.a hacer los demas actos
pido justicia

Auto — El s.r rector y consiliarios mandaron
se haga como se pide y que se pongan edictos
y tome la inf.on de los testigos a mi
el pres.e sec.o a pie lo no bey... y mandaron
despachar

R

[signatures]

224

Edictos

Los edictos se dieron y nolis de Baltasar ... ma ... dio ... de abellis ... en los ... acostumbrados ... doy fee

Alonso de Villar
[illegible]

En el dicho dia ... parecio ... dijo que le ... de los edictos ... que siendo ... parece ... con ... y ... doy fee

Alonso de Villar
[illegible]

Informon para el grado de Dr. de el lic. D. Pedro Borgue

En Lima en diez y seis de abril de mill y [illegible]
[illegible] años ante mi [illegible] D. Pedro
Borgue para la informacion que se esta man-
dada dar [illegible] presento por testigo a D. Antonio de
Escalla [illegible] el qual [illegible]
su juramento en forma de derecho y
prometio de decir verdad y siendo pregun-
tado por el tenor de los estatutos desta uni-
versidad dijo que conoce al dicho D. Pe-
dro Borgue y a sus padres y abuelos y sabe que
ora y siempre an sido tenidos y reputados
por cristianos viejos limpios de toda
mala raza de moros judios ni de los
nuevamente convertidos a nuestra santa
fe catolica y que en contra de lo dicho
no a oido cosa alguna y que es la verdad
so cargo de juramento que tiene fecho
en que se afirmo y ratifico y que no le tocan las
generales de la ley y que es de edad de
sesenta años poco mas o menos y lo firmo.

[illegible]

Notario

t(estig)o En la dicha ciudad en el dicho dia mes y año el
dicho D. Pedro Borgue presento por testigo a
Domingo Fernandez el qual [illegible] de el
se le tomo juramento en forma de derecho y pro-
metio de decir verdad y siendo pregun-
tado por el tenor de los estatutos desta uni-
versidad dijo que conoce al dicho D. Pedro

Bosque Tenia Padres Y abuelos Pater
nos Y maternos Los quales A ora Y Sien
Pre Abido Y son tenidos Y Reputados
Por Cristianos Biejos Linpios De toda mala
Rasa De Moros Y Judios Y Los nueba mente Con
bertidos A nuestra Santa fe Catolica Sin que
a Y Sin Sido Castigados Por ninguna Y ninguno
ni en menora De lo que dicho tiene Aia Cosa
Alguna Lo qual Es la berdad So cargo Del
Juramento que tiene fecho En que se Ra
tifica Y que es de edad De quarenta Y tres
Poco mas o menos Y Lo firmo Y que no
le to Can las Generales De la Ley

Pasqual de ... Ruiz

En el dicho Dia mes Y año El dicho
Doc. D. Pedro Bosque Para la dicha In
formacion Presento Por testigo A un ...
llo que asi Se dijo llamar De el qual Reci
bi Juramento En forma De derecho Y prome
tio De decir berdad Y siendo Preguntado
Segun el tenor Desta Ynformacion dijo
que Conoce Al dicho Doc. D. Pedro Bosque
Y a sus Padres Y abuelos Paternos Y
Maternos Los quales a ora Y Sienpre
An sido Y son tenidos Por Cristianos
Biejos Linpios De toda mala Raza

De moros judios ni hereges nuebamente
conbertidos a nuestra santa fe catolica sin
que aian sido castigados por tribunal nin
guno ni encomendados y que dicho no tiene
otra cosa alguna lo qual es la berdad so car
go del juramento que tiene fecho en
que se ratifica y que es de edad de
treinta tres poco mas o menos y que no
le tocan las generales de la ley y lo
firmo

Ant.o Lopez de Villamarin
Andres [illegible]

tt.o En el dicho dia mes y año dicho el
dicho señor Don Pedro Borque presento por
testigo al L.do geronimo ortis de puerto carero que
se le dio llamar del qual recibi ju
ramento en forma de derecho y siendo
preguntado por el estatuto desta uni
bersidad y si conoce al dicho Don Pedro Borque
y a sus padres y abuelos paternos y ma
ternos dijo que a los sobredichos tiene por
y son tenidos y reputados por cristia
nos nuebos limpios de toda mala raza
de moros judios ni hereges nuebamen
te conbertidos a nuestra santa fe
catolica ni que aian sido castigados por
tribunal ninguno todo lo qual

Es la verdad so cargo del juramento que
tiene fecho en que se ratifica y que
es de edad de quarenta y quatro años
y que no le tocan las generales de
la ley y lo firmo

Alonso Perez del Marmol
Ante mi

Atto. En el Real de Manzanares aviendo visto la
informacion fecha en estos autos el Dor
Lizenciado Don Pedro Bosque y aviendolos
visto dixeron la aprobaban y aprobaron en quanto
a lugar en derecho y mandaron se le hagan
las dilixencias que conforme al
estatuto esta obligado a hacer para el grado
de Lizenciado que pretende y lo
firmaron

Dor Villalon Dr Porras
Dor Castellano

Alonso Perez del Marmol
Ante mi

Notifm. En la ciudad de Sigüenza en diez de mayo de mill y seiscientos
... la ... de
... ante mi el sr. Lizenciado Don
Pedro Bosque contenido en estos autos
para el grado de Lizenciado

y di el tenor del Juramento
necesario conforme a los Estatutos y a ser Juramento
de defender la limpieza de la Virgen María
nuestra señora en el primer instante de su
concepción el qual juramento hizo
sobre una cruz sobre un libro de
los quatro evangelios de que doy fee

Miguel Pérez de Aleçuy
[illegible]

Grado de Licenciado

En Alcalá de Henares en diez y nueve de mayo
de [illegible] ante mi el secretario
[illegible] Ignacio de Valdenama [illegible]
[illegible] rector de la Universidad [illegible]
[illegible] citado el claustro pleno de
[illegible] de la Universidad [illegible]
[illegible] grados de doctor [illegible]
[illegible] Pedro Bosque
[illegible]
[illegible]

Don Juan de Villalón y [illegible]

Testigos

Padre Maestro Castillo — Don Domingo Guerrero
Doctor Cano — Padre Maestro Guerrero
Padre Maestro Legarda — Padre Maestro Alarcón
Padre Maestro Zarauta — Padre Maestro [illegible]
Padre Maestro Rivera — Padre Maestro Sanz
Doctor Ayllón — Padre Maestro Monte

P.e M.o Ledesma — P.e M.o Martinez
P.e M.o Caprle — P.e Maestro Diana
P.e M.o San Juan — P.e M.o San Joseph
P.e M.o Asnero — D.or Garcia
D.or Castellanos

Rl. Junta

D.or Isaac — D.or Rea
D. Acosta — D.or Almeida
D.or Sanchez de ocampo — D. Angel de Paduino
D.or Leon — D.or Luna
D.or Caro — D.or Escudo
D.or Caro — D. Requena

M.M. Cantes

M.o Benito Perez — M.o Santiago
M.o Romulo — M.o Loiza
M.o Gomez — M.o hidalgo
M.o Pedro Gomez — Maestro camacho
M.o Camacho — M.o Cuesta

Y estando todos juntos de se llamaron al R.
Vinieron acompañando al R.P. con la
solemnidad acostumbrada en forma
de Univ.d salio general de capirotes
y con desentacion por su antiguedad
y ceremonias que el dicho R.P. propuso
el graduando una question la venti[la]
pro utraque parte hasta la conclusion a la
qual el dicho graduando respondio asentando
su conclusion a que le arguyeron dos estudiantes
y el dicho R.e respondio a los argumentos que se le
propusieron bien y cumplidam.te y despues dixo
el dicho R.e en palabras latinas hacer lo
Recto le diesse el grado de Doctor

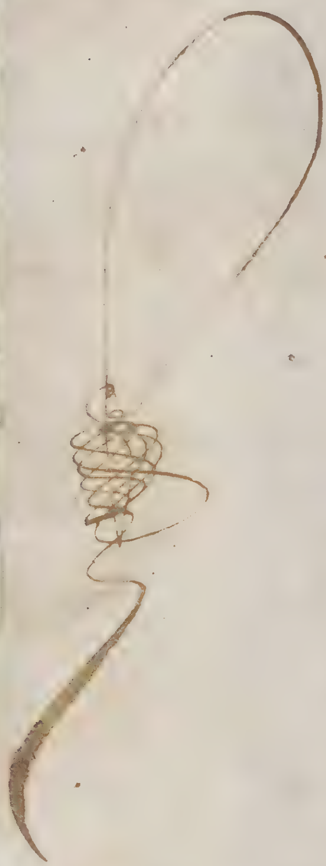
Cancele el dho Rexistro de
el censo contra las demandas a los
Concejo ... [illegible]
Sumbrada siendo testigos Ygnaçio de
Valderrama y benito de [illegible] Bedoya y Pablo
Antonio Sarmiento vº de [illegible] de que
doy fee

Alº Diaz de Villa Marmol
notº pubº

Di traslado del dho censo
el qual queda en la plana de enfrente
la escritura assentado en el libro de registros
del traslado mayor de la ... [illegible]
de ... fa y quatro pun. plana

Alº Diaz de Villa Marmol
notº pubº

N.º 45



Jesus Maria y Josef

Año de 1651.

Pedimentos é Informns. qe. pertenecen á este año

23

Año de 1651

Autos del [illegible] de [illegible] de 18 [illegible] de [illegible] de la [illegible]

[illegible]

D. D. Man. de Villalon y Huestanea

[illegible]

en la villa de sevilla en [illegible] dias
del mes de novienbre de mil y
seis cientos y cinquenta y un
años ante el s.r [illegible] los
se trajo lo que [illegible] contenido

El escrivano [illegible]
[illegible] de la ciudad de la laguna isla de tenerife [illegible]
[illegible] ante [illegible]
[illegible] nuestro [illegible]
[illegible] las islas de la dicha ciudad [illegible]
[illegible] quien [illegible]

[illegible] la [illegible] informacion [illegible]
[illegible] lo tres [illegible] conviene [illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]

[illegible] vistos [illegible] los señores del consejo
mandaron [illegible] informe [illegible]
[illegible] ante [illegible]
[illegible]

Ysis marzo ... de ... dias
... noviembre de mill y seis ... y cinquenta
años

R

R^or

... Marin

En la ciudad de sev.ª en seis días del mes de no
biembre de mill y seis.os y sesenta y dos años
ante mí el presente s.no pareçio presen
te el B.r Juan de la peña presbitero v.o de thene
rife en la ciud.d de la laguna que lo dho co...
[illegible] formaçion que tiene... y ...
... de aberlas ... en la
facultad de Artes presentó por testigo al
B.r D.n Joan Lasaro de Castilleja clerigo de horden sa
cra que dixo ser vesino de esta ciudad el qual res.bi juram.to en
forma de dr.o y el susodho prometio de decir berdad
y siendo pres.tado por el tenor de la petiçion
dixo que conoçe al dho B.r Juan P.a ... de ...
y sabe que el susodho a cursado quatro años
en la facultad de thea logia en el convento
de san Miguel de los ... de la ciu.d de la laguna
... lo sabe este testigo por aber cursa
do en dhos ... en dhos años con el dho B.r Juan de
... y que es la verdad so cargo del juram.to que tiene
fecho y lo firmo =

B.r ... [illegible]

Ante mí
...

En la dha ciudad de sev.a en el dho dia mes y año

mes yo en n.o d. hoy ... Bachiller Fran.co Nuñez
de la peña para la dha informacion presen-
to por testigo a Miguel hoz pag.e al (?) ...
bitero n.l de dha ysla de tenerife del qual se reci-
bi juram.to en forma de dr.o y abiendo lo jurado
in Verbo sacerdotis puesta la mano en el pecho
y preguntado por el tenor de la peticion ... dixo
que conoce al dho B.er fran.co nuñez de la peña
y sabe que el susodho a cursado quatro años
en la facultad de theologia en el Con[vento]
de san miguel de las vitorias en la
dha ciudad de la laguna ... y esto lo
sabe este testigo por aber cursado
en dho convento dhos años con
el bachiller francisco de la peña
y que es la verdad ... so cargo del
juramento que tiene fecho y lo
firmo

Miguel hoz pag.e

Al.o ... de ... Maya

En la ciudad de sevilla en seis dias del mes de ... de mill y seiscientos y ... años ante mi el ... secretario parecio p.te el B.r fran.co nuñez de la peña presbitero natural de tenerife ... la ciudad de la laguna q̃ doy ffe conosco para la informacion que tiene ofrecida y ... man... dado dar en Racon de aber cursado en la facultad de theologia D. francisco ... natural de las canarias ... ... del qual recevi juramento en forma de de... cho y lo hiço y prometio de decir la verdad i diendo preguntado por el tenor de la peticion dixo que conoce al dho B.r fran.co nuñez de la peña y sabe que el suso dho a cursado quatro años en la facul tad de theologia en el convento de ... en la dha ciudad de la laguna ... ... aber cursado en ... ... años con el dho B.r fran.co de la peña q̃ es la verdad ... del juram.to q̃ tiene ff.do ... firmamos

... ...

... ...

Auttto

... ... q̃ ... dho ... ...

... mismo ... de ... en ... la ...
... [illegible] ...
... de ... [illegible] ...
... [illegible] ...
... [illegible] ...
... mayor ... [illegible]

Don Manuel de Villalon y Torreblanca — R.or D. Thomas ... — Alonso de Villar [illegible]

Dixe que ... [illegible] ...
... [illegible] ...
... [illegible] ...
... [illegible] ... Alonso de Villar [illegible]

Auto — Los dichos señores ... [illegible] ...
... [illegible] ...
... [illegible] ...
... [illegible]

Alonso de Villar [illegible]

Auto — En la villa ... en nueve de ... de mil ... y ... años ante mi ... pareció ... [illegible] ...
... [illegible] ...
... [illegible] ...
... [illegible] ...
... [illegible] ...

Alonso de Villar [illegible]

f. de Jenere
e fran.do de la p.a
de los Canarios

En la ciu.d de sevi.a en nuebe dias del mes de nobiembre de mill y seis.tos y cin.ta y tres años ante mi el s.o y c.ro parecio presente el lic.do don fran.co nuñez de la peña clerigo presbitero n.l de la ciu.d de la laguna isla de tenerife y para la informacion de limpieza de Jenere que le esta mandado por su ex.a hizo presentar del dho en la facultad de su comision por testigo a d. Juan lazaro de las casas clerigo de horden sacro n.l de la dha isla y testigo de horden sacro n.l de la dha isla y con recides en esta ciu.d que doy fee conosco del qual recivi juram.to en forma de derecho y prometio de dezir verdad y siendo pregun.do por las preguntas de la qual estaca... dixo que conoce al dho lic.do fran.co nuñez de la peña desde que se puede acordar y conoce a fran.co nuñez de la peña y a maria soliz sus padres y sabe que los sus.s dhos y el dho lic.do fran.co nuñez de la peña y sus abuelos paternos y maternos son y an sido christianos biejos limpios de toda mala raza de moros judios ni de los nuebam.te conbertidos y que no son ni an sido castigados por el santo oficio de la inquisicion ni tenido otro efeto alguno de mala fama = y sabe que el sus.o dho es de hedad de mas de beinte y quatro años y que no save

tan dis tan (?) que aya el tiempo (?) los tres y perdido su justificacion y que pued
graduarse del dicho en dicha facultad de Me

Sabe asi mismo que el dicho (?)
Fran[cis]co nuñez de la peña es muy pobre
y los dichos sus padres y demas (?)
caudal y esto lo sabe este t[estig]o
por la mucha comunicacion
que a tenido y tiene con el susodicho
y por averse criado con el y es la
verdad so cargo del juramento que tiene hecho
lo firmo y que es publico y notorio
y que es de hedad de
dos dias poco mas o menos

Fran[cis]co Alvarez de Villegas.

Alonso Saez de la Marmita
(?)

En el dicho dia mes y año dichos el dicho
Fran[cis]co nuñez de la peña y para dicha
informacion presento por testigo a
Alfonso de (?) natural de dicho
(?) del (?)

en forma de derecho y lo firmo

[illegible] de de [illegible] siendo [illegible]

y el Thenor dela [illegible]

que conoce al dicho [illegible]

dela peña desde que se puede acor

dar y sabe que el suso dicho y sus

abuelos paternos y maternos son

avido xpianos viejos lim

pios de toda mala raça de moros

judios y de los nuevamente con

vertidos a nuestra santa fe catholica

y que no an sido castigados

el santo officio dela inquisicion

por dicho tribunal [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] de [illegible] y seis años

Melchor Ruiz [illegible]

[illegible]

[illegible]

En el dicho dia mes y año dicho el dicho

[illegible] para [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

782

mestro de de cer dho y siendo nes
por el thenor de la [illegible] estabeltos y les fue
ynquerido si conoce al dho [illegible]
de la pena dhe mucho tiempo a esta pte
y sabe que el dho y sus padres y abue
los paternos y maternos son tenidos x christianos viejos lim
pios de toda mala raça de moros judios
y de los nuevamente convertidos
a nuestra santa fe catholica y que no an si
do castigados por el santo oficio de
la ynquisicion ni por otro tribunal y esto
lo sabe este tto por los aver
conocido y tratado [illegible]
y es tenido y [illegible] y es publica boz y fama y lo a oido
[illegible] que tiene
[illegible]
[illegible]
de [illegible] anos [illegible]

Claudio gonzalez

[illegible]

Repett

En la ciudad de Sevilla en ocho de nov de mil [illegible]
[illegible] leyda la nueva de la maestra
[illegible] Manuel de Villalon [illegible]
[illegible]
que asi se [illegible] e dixo [illegible] ante mi el [illegible]

Y el dicho Br. Juan Nuñez de la Peña [illegible]
en la cathedra el dicho día de Prima [illegible]
para la repetición del grado de licenciado en Theología que
pretende sustentó y defendió magistralmente
y según facultad y aviendo asentado y probado con sus
fundamentos hasta la conclusión le arguyeron los
argumentantes por su orden cada uno dos argumentos con sus
réplicas y siguió cada uno su argum. a quien el susodicho res-
pondió [illegible] bastantemente con común aplauso
y satisfación de los que se hallaron presentes con que
se acabó el dicho acto siendo testigos Ignacio de Valdenama
y Pablo Antonio [illegible] de
[illegible] Bedeles y [illegible]
Ceremonias de que doy fe.

Alº Perez de Villarreal
notº pº

Puntos

Y luego incontinenti el dicho Br. Juan Nuñez de la
Peña estando en la cámara del dicho Colegio [illegible]
[illegible] a menos estando pres-
[illegible] y conciliarios y ante mi el presente secretario parecio el
[illegible] para que se le diesen los puntos sobre que a de
ser examinado para el grado de licenciado
que pretende y aviendo precedido las diligencias que los
estatutos disponen el Sr. D. Christoval de Castellanos
[illegible] le tocaban dar los puntos para [illegible] mas moderno
de la facultad aviendo el dicho [illegible] patres
abierto con un cuchillo dos libros diferentes y en el
primero para la primera lección le señalaron los puntos
siguientes 1º lib. 1 dist. 9 et 10 – 2º lib. 1 dist. 20 et 21 – 3º
lib. 1 dist. 36 et [illegible] ad dist. 36 ques incipit solet hic querit – 2os lib. 3 dist. 6
et 7 – 2º lib. 3 dist. 19 et 20 – 3º lib. 3 dist. 32 et 33 [illegible] lib. 3.

dixit R quej incipit premium

Los quales dhos puntos para la dha doc. leciones y del pres. escrivi con claridad y distincion en diferentes papeles que dieron nros. ssres. cuetantos y ban los dhos qual mal nel t acue. de dhas facultades y los el ntre para Ignacio de Valdeciano y senti ... del ssr. bedeles para que ellos citasen a los dhos. dres. que quisieren hallarse pres. a dho examen y ar... y que sobre los dhos puntos para mañana nueve de nov. a las seis de la tarde. que los dhos bedeles ... de que doy fee =

Alonso de Villa ...
nº. ...

Autto —

En ... Conciliario aviendo ... en Nada Doct. ... Juan nuñez de la Peña dixeron que la aprobaban y aprobaron en ... las demas ... y por bien ... mandaron que se admita al examen al dho. ... que ... al ... antes se ... del ... que pretende assi lo ... mandaron ... marin.

Dn. Manuel de Villalon y Torreblanca ... Dr. Gomez a ...

Alonso de ...

Examenes — En ... de ... nueve de nov. ... en ... aviendo Ignacio de Valdeciano ... bedel ... ante mi ... del ...

El Pte y Camara mandado del Rector
a man cinco dias de [illegible] para un grado de lic.
en [illegible] facultad de [illegible] hago a todos [illegible]
desta Univ.d para oy dho dia a las seis de la tarde para
examinar al Lic.do Juan Nuñez de la peña q(ue) adm(itira)
los [illegible] en la camara R.l de dho [illegible]
Se hallaron los D.res siguientes = D.or D. M. de Villalon [illegible]
el M.o Castillo = D.r Cano = el M.o [illegible]
[illegible] = el M.o Garcia = el M.o [illegible] = D.r [illegible] = el
16 M.o Capote = el M.o [illegible] = el M.o [illegible] cosme = el M.o [illegible]
el M.o San Joseph = D.r [illegible] padrino = D.r Castellanos
Y estando todos juntos [illegible] por sus antiguedades que
[illegible] en la [illegible] segunda leccion y despues el [illegible]
[illegible] secretam.te que todo duraria ora y m.a [illegible]
y despues de ser examinado el dho lic.do salio fuera de la
camara R.l y el Pte [illegible] entre dentro [illegible] a cada uno
de los susodhos [illegible] que dentro [illegible]
letras de [illegible] que [illegible] una [illegible] para que votasen con ellas
[illegible] la aprobacion o reprobacion del susodho [illegible]
de los [illegible] y aviendo ido cada uno votando por su antiguedad
[illegible] en una urna de [illegible] con una [illegible] que [illegible]
voto [illegible] la otra letra que no era voto
[illegible] despues de aver votado todos [illegible]
[illegible] los votos [illegible] que tenia [illegible]
aviendo primero el [illegible] echado la vendicion [illegible]
[illegible] de todos los susodhos [illegible] los votos los conte
[illegible] se hallaron [illegible] de todos los susodhos [illegible]
[illegible] y el padrino que unanimiter y nemine discrepante
le aprobaron y admitieron por ser abil [illegible] al dho lic.do
Juan Nuñez de la Peña para el dho grado de [illegible]
[illegible] que pretende de que doy fee

[illegible] de [illegible] Martin [illegible]

Juram.to

Y luego Incontinenti en la camara R.l de dho coll.o
estando el s.r Rector consiliarios ante mi el pres.te ss.o paresio
el B.r Juan nuñez de la peña para recevir el grado de lizençiado
y recibio el juram.to necess.o con la solemnidad de los
estatutos y assimismo juro de defender la limpieza de
nuestra s.ra la virgen conçebida sin pecado orig.l el
qual hizo el d.o a Dios y a una cruz sobre un libro de
los quatro evangelios de que doy fee

Fran.co de Villamarin
ss.o

Grado

Y luego incontinenti el d.o s.r R.or consiliarios acordaron
que el d.o bachiller es digno del d.o grado atento
a ver cumplido con las diligencias que los estatutos disponen
y estar examinado y aprobado por los examinadores
de la facultad y luego el dho s.r R.or el señor de
medicina de d.o coll.o y univ.d asistiendo el padrino el D.r
Don Ju.o de Paras y delante de mi el pres.te ss.o y de muchas
muchas personas que presentes estaban el d.o s.r R.or veste
con la muceta R.l al d.o colegial con toda
la solemnidad acostumbrada el grado de lizençiado en
esta facultad de la medicina para siempre
al d.o B.r Juan nuñez de la peña el qual le pidio
en palabras latinas y lo acetó siendo testigos el D.r
Valderrama y el D.r de Villar y
Pablo Sarmiento y de Rebolledo y otras muchas
personas de que doy fee

Fran.co de Villamarin
ss.o

Certifico que este auto de grado con los demas
queda escrito y asentado en el libro de registros de
grados mayores de esta Univ.d a f. 62 prim.a plana

Fran.co de Villamarin
ss.o

7   11   238

N. No.   &c   1652

Expte. N.º 77

16521

Auttos del Exmo. Señor Mar-
qués de Villa Manrique
[illegible]

[illegible]

D. Marcos de Alea y Goenaga, nat.l de Sevilla, y Cu-
ra de la Ygª Colegl. del Salvador della. En estas
informs. se expresa ser hijo legmo.; pero no los
nombres de sus Padres, ni abuelos.

En Salamanca a [illegible] dias del mes
de [illegible] de cinq(uen)ta y dos a(ño)s ante el s(eño)r
vicecancelario la present(o) el conten(i)do

M(uy) I(lustre) S(eño)r

El L(icencia)do D(o)n Marcos de Leta y Loçaga
vez(in)o de esta ciu(da)d [illegible] digo que soy gradua-
do de lic(encia)do en la facultad de theologia por
esta Univ(ersida)d y porque pretendo graduarme de doct(or)
en la dicha facultad =
A V(uestra) S(eñoría) supp(li)co mande recevir informacion que
ofrezco [illegible] para hazer las demas
diligencias que los estatutos disponen para recevir el
grado de lic(encia)do que pretendo [illegible] justicia.

[signature]

Autto

El s(eño)r vicecancelario aviendo visto
esta pet(ici)on mando se reciva la informacion que
ofrece y la cometieron a mi el pres(en)te s(ecretari)o
para hazer las demas diligencias que los
estatutos disponen y assi lo proveyeron

[rubric] Ante mi [rubric]

R

[signature]

Alº de Villarroel

[illegible]

Alº de Villarroel

D. P.º de la Fuente

Al.º Pardo de Marmol
[illegible]

Dicen tesgos

[illegible]

Alonso de Villa ...

4º

En el dho dia mes y año dhos para la dha informacion
el dho D. Marcos de Acosta presentó por testigo a
Pedro de Sabero vezino deste valle en Polo...
cion de San Salvador deste valle de
qual rrecibí juramento en forma de derecho y so
cargo del qual prometió de decir verdad siendo pregun-
tado al tenor del estatuto dixo que conoce
a al dho D. Marcos de Acosta de
mas de [illegible] años a esta parte y sabe que
el susodho y sus padres y abuelos son xpianos viejos
limpios de toda mancha de moros judios y de los nuevamente
convertidos a nuestra santa fe catholica
y que no an sido castigados por el santo oficio
de la inquisicion ni [illegible] tribunal [illegible]
lo sabe este testigo por las razones que tiene
dichas y es publico y notorio y fama
y es la verdad so cargo del juramento que tiene
fecho en que se afirmó y ratificó y dixo
no saber firmar y que es de hedad de quarenta
años poco mas o menos =

Alonso de Villa ...

5º

En la dha ciudad dicho ~~en el dho dia~~ mes y año

[illegible]

[illegible] ... [illegible] ... el [illegible]

... quinto [illegible] ... [illegible]

... [illegible] ... siendo [illegible]

... estando ... [illegible] ... argumentos ... cada uno de ... [illegible] ... cada uno ... [illegible] ... [illegible] ... [illegible] ... de los que se halla ... [illegible] ... [illegible] ... [illegible]

[illegible signature]

Quinta [illegible] ... estando en la cama ... [illegible] ... [illegible] ... [illegible] ... [illegible] ... [illegible] ... [illegible] ... habiendo [illegible] ... [illegible] ... [illegible] ... siendo ... [illegible] ... [illegible] ... [illegible] ... siguiente.

1ª p. lib. 2 dist. 17 = 2ª p. lib. 2 dist. 23 que incipit pretoria = 3ª p. lib. 2 dist. 28 et 29 e lib. el 2º p. 2ª p. 1ª p. libros 4 dist. 16 et 17 que incipit hic oritur 2ª p. lib. 4 dist. 24 3ª p. lib. 4 dist. 47 et 48 = e libro 1º

[illegible] que se hallasse [illegible]

[illegible]

Alº Baez de Villamayor

[illegible]

Don Manuel de Villalon y Villafranca

Don P[illegible]

Alº Baez de Villamayor

[illegible]

[illegible] grado de [illegible]
[illegible]

Alº Paez de Villam[illegible]
[illegible]

[illegible]

Alº Paez de Villam[illegible]
[illegible]

[illegible] que se le [illegible]
[illegible] por todo [illegible]
[illegible] facultad [illegible]
[illegible] de [illegible]
[illegible] el [illegible]
[illegible] grado del [illegible]
[illegible]

Alº Paez de Villam[illegible]
[illegible]

[illegible] grado de [illegible]
[illegible]

Alº Paez de Villam[illegible]
[illegible]

[illegible]

El S.r D.r D. Marcos de Acosta y Bernaga
Cura de la Collegiata de S. Pantaleon digo que
como consta por este auto soy gra
duado de lic.do en la facultad de Theologia
y porque pretendo graduarme de D.r en dicha
facultad
A V.a S.a supp.co [illegible] me recivir y [illegible] que
y mandar hazer las [illegible]
que los statutos disponen [illegible]
de dicho grado pido justicia

[illegible]
D. Marcos de Acosta
y Bernaga

Visto

[illegible]

R

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] [illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]

[illegible] [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Marcos de acta

En la ciudad de sevilla en diez y nuebe dias del mes de nobre de mil y seiscientos y cinquenta y dos años ante mi el presente secretario parecio el licdo D. Marcos de acta natural desta Ciudad y para la informacion que tiene ofrecida y les ta mandada dar presento por testigo a Benito delgado Vecino desta Ciudad y bedel desta Uniud del qual Recevi juramento en forma de derecho y lo hico y prometio de decir Verdad y siendo preguntado por el tenor de las preguntas de statuto desta Univd dixo que este testigo conoce al dcho licdo D. Marcos de acta y a oido decir a sus Mayores y mas ancianos que a sido abido de legitimo matrimonio y assi el suso dicho como los dhos sus padres son christianos viexos limpios de toda mala Rasa y assi mismo sabe este testigo e a oido decir que el dcho D. Marcos de acta no a padecido infamia ninguna y si a sido estraido en sus estudios y a este le parece es abil y suficiente para Recebir el grado que pretende y esto es la verdad so cargo de su juramento y lo firmo y es de edad de diez y ocho años

Benito delgado

Ante mi
[illegible]

En la ciudad de sevilla en el dcho dia mes y años dhos el dcho licdo D. Marcos de acta presento por testigo al dcho Ygnacio de Valderrama vecino desta Ciud y vedel desta Univ. del qual Recevi juramento en forma de derecho y lo hico y prometio de decir verdad y siendo preguntado por el tenor de las preguntas de statuto desta Univd dixo que este testigo conoce al dcho D. Marcos de acta y a oido decir a sus Maiores y mas ancia

215

nos q asido abido de lixitimo matrimonio y
assi el susodho como los dhos sus padres son chris
tianos biexos linpios de toda mala Raza y assi
mesmo sabe este testº y a oido decir que el dho Dn Mar
cos de acosta no a padecido infamia y a sido aprovechado
en sus estudios antes le parece es abil y suficiente
para Recebir el Grado de Lº que pretende esto es la
Verdad so cargo de su juramº y lo firmo y q es de
edad de veintycinco años

En la ciudad de seuilla en el dho dia mes
y año dhos de la dha presentacion yo el secretº
tome juramº en forma de derecho de Pablo Antonio
miento escribano de S. Mgd e de numero ...
lo fecho prometio de decir berdad y ...
Por el tenor de dhas preguntas dixo que este
conoce a Dn Marcos de acosta y a oido decir a sus
padres y mas ancianos que a sido abido de lixitimo ma
trimonio y que assi el susodho como los dhos sus pa
dres son christianos biexos linpios de toda mala
Raza y assi mismo sabe este testº y a oido decir
que el dho Dn Marcos de acosta no a padecido infamia
y antes le parece es abil y suficiente para Rece
uir el Grado de lº que pretende y esto es la berdad y lo fir
mo y q es de edad de treinta y seis años

En la ciudad de sev^a en el dho dia mes y año dhos el dho l^do Marcos de acta presento por testigo a el dho Al^o Paez de la baxxera v^o desta ciudad en la collacion de la mad^a galegria del qual Recibi juramento en forma de derecho y lo hiço y prometio de decir verdad y siendo preguntado por el tenor de las preguntas del estatuto desta s^ta ig^a dixo q este testigo conoce a el dho l^do Marcos de acta y a oido decir a sus mayores y mas ancianos q ha sido abido de ligitimo matrimonio y q assi el susodho como los dhos sus Padres son christianos biexos limpios de toda mala Raça y assi save este testigo y a oido decir q el dho l^do Marcos de acta no a padecido infamia ni a sido castigado ni sus ascendientes le parece es abil y suficiente para Recevir el grado de l^do q pretende y esto es la verdad so cargo de su juramento y lo firmo y q es de edad de dieçiseis años

Ante mi Al^o Paez de la baxxera
[firma] Juan Bautista

En la ciudad de sev^a en el dho dia mes y año dhos el dho l^do Marcos de acta presento por testigo a el dho Melchor de los Reyes v^o desta ciu^d en la collacion del salbador del qual Recevi juram^to en forma de derecho y lo hiço y prometio de decir verdad y siendo preguntado por el tenor de las preguntas del estatuto desta s^ta ig^a dixo q este test^o conoce a el dho l^do Marcos de acta y a oido decir a sus mayores y mas ancianos q a sido abido de ligitimo matrimonio y q assi el susodho como los dhos sus Padres son christianos biexos limpios de toda mala Raça q es lo q sabe este testigo y a oido decir q el dho l^do Marcos de acta no a padecido infamia ni sus

Ni assido extraido en sus studios antes le parece
es abil y sufiziente para Reçeuir el grado de que
pretende y esto lo sabe por el mucho trato y comu
nicaçion que a tenido y tiene y que es la
verdad so cargo del juramento que tiene fecho y no firmo porque
dixo no sabia y que es de edad de [illegible] años poco
mas o menos =
Ante mi
Alº Baeça del Marmol
notº Rº

En la ciudad de Sevilla en el dho dia mes y año
el dho Marcos de acosta presento por testigo a Antonio
Ruiz vº desta ciudad en la collaçion de san salvador
del qual Reçeui juramento en forma de derecho y el lo hizo
y prometio de decir verdad y siendo preguntado
al tenor de las preguntas del statuto dixo
que este testigo conoze al dho Marcos de acosta y lo a oido
decir a sus maiores y mas ancianos y que es hijo
de legitimo matrimonio y que assi el suso dho como
sus padres son christianos biexos limpios de toda
la Raça y asimismo sabe este testigo y a oido decir que el
dho Marcos de acosta no a padeçido infamia ni a
sido extraido en sus studios antes le pareçe es abil y sufizi
ente para Reçeuir el grado de dotor que pretende y esto
lo sabe este testigo por el mucho trato y comuni
caçion que a tenido y tiene con el dho y es la
verdad so cargo del juramento que tiene fecho y lo firmo
y que es de edad de ueinte y ocho años =
Juan Ruiz
Ante mi
Alº Baeça del Marmol
notº Rº

auto
En la ciudad de Sevilla en veinte y [illegible]

247

diez del mes de nobe de mill y seis
cientos y dos años abiendo visto la informacion
destos els Sr Dor Hor Marcos dixeron
que la aprovaban y aprobaron en quanto
a lugar de derecho y mandaron que haviendo el dho Lido Marcos de acetar los demas
deligs que el estatuto dispone se le de
el grado de dor que pretende y asi lo pro
veyeron mandaron y firmaron

Dor Manuel de Villalon
y Torreblanca Vi Rr

Dor Xpobal Castellanos
y Guzman

Ante mi
Ldo ... de Villamayor
Secretario

memn

[illegible]

[illegible] ... a ... [illegible] ...
... [illegible] ... el ... [illegible]
... [illegible] ...
... [illegible] ... de ... [illegible]
... [illegible] ...
[illegible]
[illegible]

Al[fere]z [illegible] del Mar[illegible]

[illegible]

en ... [illegible] ... a ... [illegible] ...
... [illegible] ... de ... [illegible]
... [illegible] ... de ... [illegible]
... [illegible] ...
... [illegible] ...
... [illegible] ...
... [illegible] ...
... [illegible] ...
... [illegible] ...
... [illegible] ... en ... [illegible] ...
... [illegible] ...
... [illegible] ...
... [illegible] ...

[illegible] [illegible]

[illegible]

Domingo Guerrero

[illegible] Caro

[illegible]

[illegible] Lezcano

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

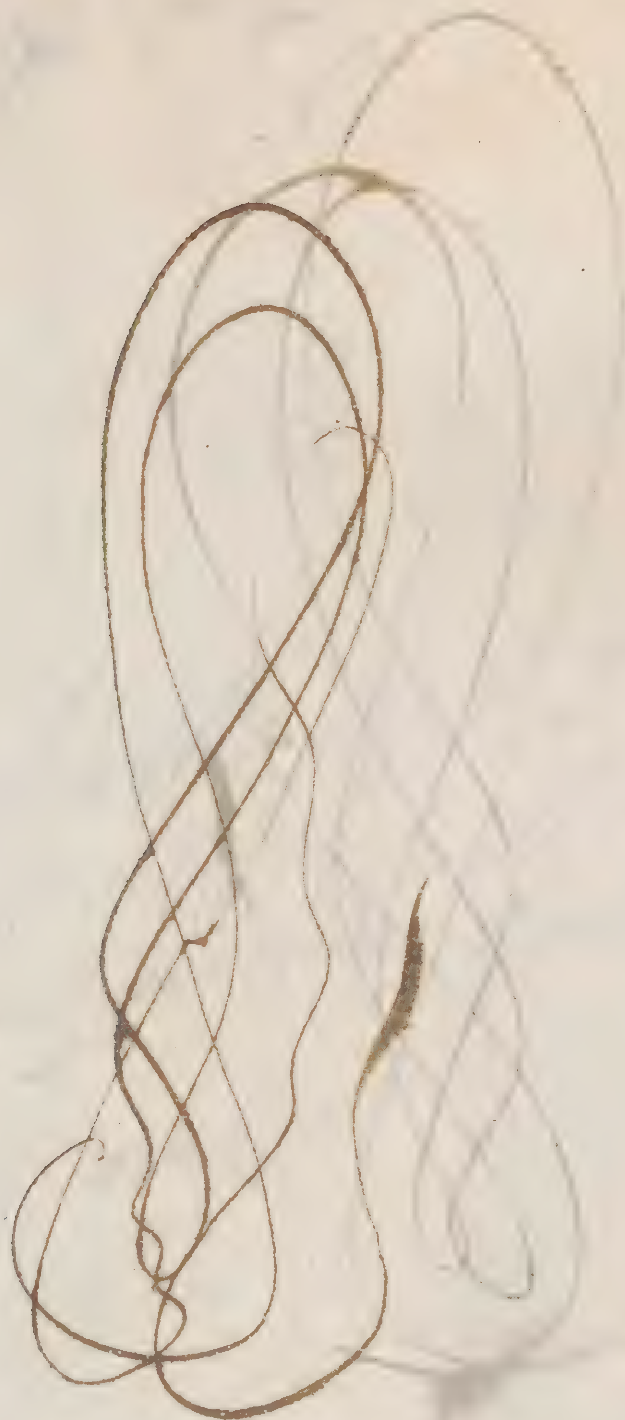
Se ha nombrado de los dichos [illegible] [illegible] [illegible] pareciendo a el [illegible] [illegible] [illegible] nombradas [illegible] [illegible] informado el [illegible] cargos [illegible] [illegible] quedado [illegible] propuesto al [illegible] inquisición [illegible]

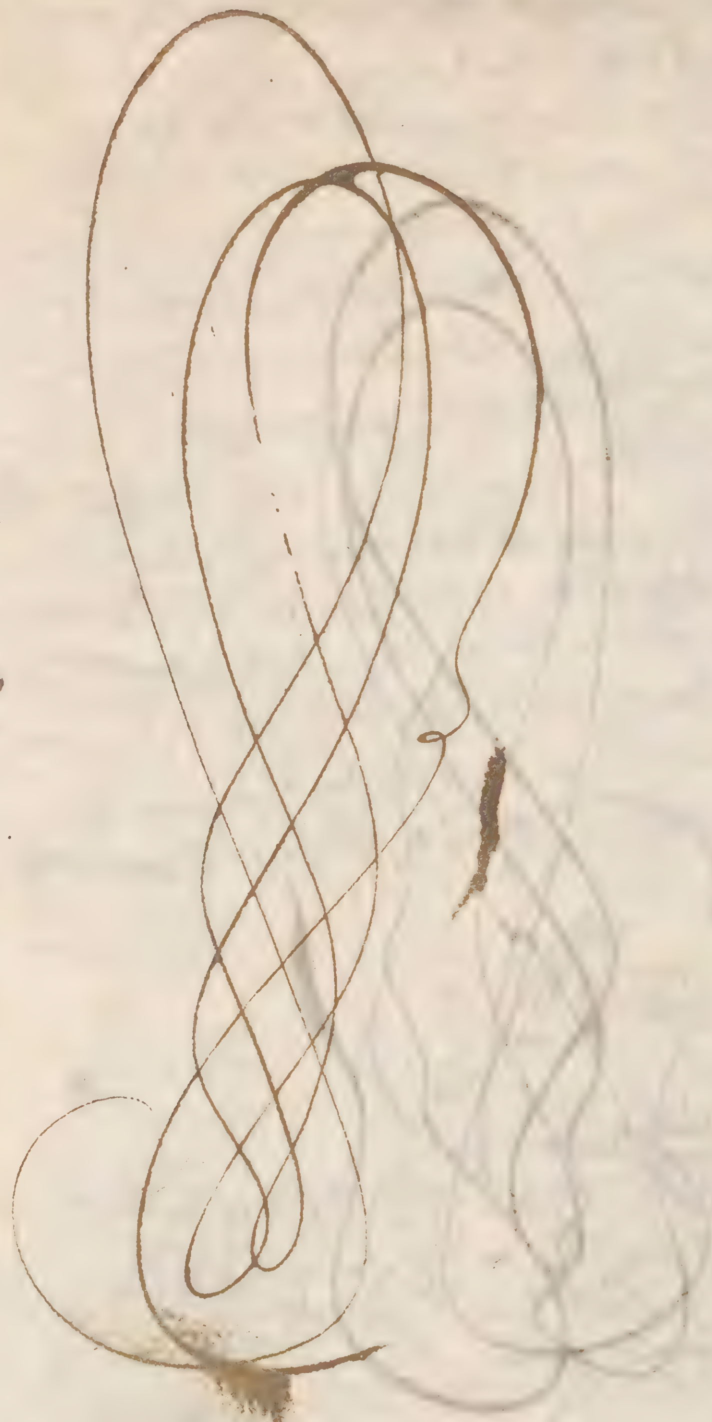
Doy fee [illegible] a [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] fee
[illegible]

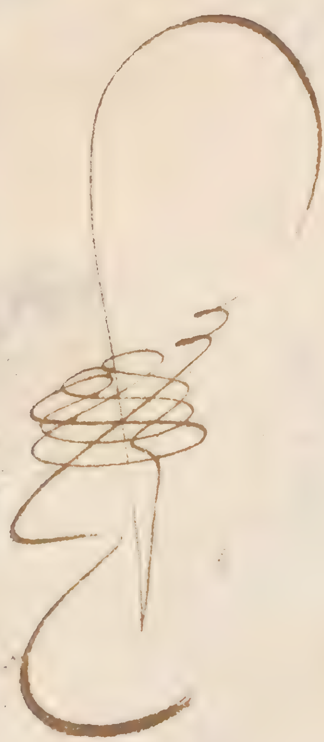
Alº Pardo del Marmol [illegible]

Fee. Doy fee que [illegible]
[illegible] 20 [illegible]
[illegible]
[illegible]

Alº Pardo del Marmol [illegible]







Año de 1662

250

Expte. nº 78.

Auttos del grado de Lizdo.
del Br. Andres de maedo
y Quintueda en canones

En canones

Ldo.
Jhe. del Marmol

Rer en 6 de Jun.º
liados del 7 de sethre
f.º 77

j Rer 7 de villalva

En ocho de julio de dos [?] de mil seiscientos y cincuenta y dos ante los señores provisor y vicario general de este obispado ... de la villa de Santa María de ... la presentó el contenido Pedro Rueda

El Br. Andrés de Amoeda presbítero digo que yo estoy ... de ... en la facultad de cánones y porque pretendo graduarme de ... en dicha facultad y es preciso ... las diligencias de información ... presentándose ... y ... dispone

A Vuestra Merced pido ... y suplico mande se me reciba ... información ... de los demás ... pido justicia

Br. Andrés de Amoeda

Auto — Los señores provisor y vicario general habiendo visto esta petición ... y mandaron se reciba la información ... y que ... cometieron ... las demás diligencias ... se traiga para ver ... Y así lo proveyeron.

Br. ... ... Dr. ...

fe de g.do

Doy ffee que por el libro de g.dos de esta Uni.d de los b.es en theol.a consta y parece estar graduado de b.r en d.ha facultad el b.r D.n Andres de maeda y se pulbeda

Al.o de Villarm.l
not.o ypp.co

Edictos

Los edictos se dieron al g.ral p.r Baldelama bedel de esta Uni.d el qual dio fe se abellos fixado en las p.tas acostumbrados de q doy ffe

Al.o de Villarm.l
not.o ypp.co

Rep.on

En el dicho dia mes y año d.hos parecio el d.ho b.r D.n Andres de maeda y sepulbeda y dixo q llevaua libros llevar en el termino de los edictos en tal m.o que si alg.o opositor dellos parecio con el se opone de la antiguedad de los g.dos ... doy fe

Al.o de Villarm.l
not.o ypp.co

Infor[macio]n de genere del
Br. Don Andres de
Maeda y Sepulbeda
n[atura]l de Castra diocesis de
Granada y de pobre

En la ciu[da]d de Sevilla en 6 dias del mes de sep[tiembr]e de mill y seiscien
tos y cinq[uen]ta y cinco años ante mi el presente secretario parecio present
te el Bachiller D. Andres Maeda y Sepulveda, y para la informa
cion q[ue] pretende hacer de esta mandada a ver presentado por testigo a P[edr]o
Venites Salvador v[ecin]o desta d[ic]ha ciu[da]d en la collacion de S. Andres clerigo
de menores ordenes del qual recibi juram[ent]o en forma de derecho y lo hiço
y prometio de decir verdad y siendo preguntado por el tenor de los esta
tutos desta universidad dixo q[ue] conoce al d[ic]ho Licen[cia]do Andres Maeda y
Sepulveda de mas tiempo de catorce años a esta parte y saue q[ue] el susodicho y
sus padres y aguelos paternos y maternos son y han sido christianos viejos lim
pios de toda mala raza de moros judios hereges y de los nuebam[en]te conver
tidos a nuestra s[an]ta fe chatolica y q[ue] no han sido castigados ni penitenciados ni
castigados por el s[an]to off[ici]o de la inquisicion ni por otro tribunal ni infamados
por otra pena iuris, et facti y q[ue] siempre han vivido en n[uest]ra s[an]ta fe chatoli
ca sin ser sospechosos en ella y asimismo saue q[ue] el d[ic]ho bachiller D. Andres
Maeda y Sepulbeda ha sido y es muy virtuoso y estudioso y es clerigo pres
bitero y esto lo saue este testigo por las raçones q[ue] tiene d[ic]has y por ser
publico y notorio publica voz y fama y verdad so cargo del juram[ent]o
q[ue] tiene fecho en q[ue] se afirmo y ratifico y lo firmo y q[ue] es de edad de
veinte años poco mas o menos y no le tocan las generales

P[edr]o Benites Salbador

[signature] Rey de lo Villar [rubric]

En el d[ic]ho dia mes y año d[ic]hos el d[ic]ho bachiller D. Andres Maeda y
Sepulueda para la d[ic]ha informacion presento por testigo a P[edr]o Diaz de la
Habilla v[ecin]o desta ciu[da]d en la colacion de S. Andres y siendo preguntado por
el tenor del d[ic]ho estatuto = Dixo q[ue] conoce al d[ic]ho bachiller D. Andres Maeda y
Sepulueda desde q[ue] se puede acordar y saue q[ue] el d[ic]ho D. Andres y sus padres
y abuelos paternos y maternos son y han sido christianos viejos lim
pios de toda mala raza de judios moros y herejes y de los nuebam[en]te con
vertidos a n[uest]ra s[an]ta fe chatolica y q[ue] no han sido castigados por el s[an]to off[ici]o de
la inquisicion ni por otro tribunal y esto lo saue este testigo por las raçones
q[ue] tiene d[ic]has y por ser verdad publico y notorio publica voz y fama asi
en esta ciu[da]d como en las demas donde conocen al d[ic]ho D. Andres y la verdad
so cargo del juram[ent]o q[ue] tiene fecho en q[ue] se afirmo y ratifico y

Y q es de hedad de treinta años poco mas o menos y q no le tocan las
generales y no firmo porq̃ dijo no saber =

Alº de del Marmol

40

En el dho dia mes y año dhos para la dha
dha infor.on presento a dar tesº a Dn ... del ... caliz
... de ... de ... ...
... ...
me ... de decir ... y siendo pre... ...
... ... dixo q conoce al
dho ... Andres de Maeda de mucho
tiempo a esta p.te y sabe q ... ...
... y abuelos ... ... tenidos por
... ... de toda ...
... ... y de los nueba ... ...
... ... que no an
sido castigados ... ... de la ... ...
... que lo que tiene dho es la v.d so cargo de su jura
m.to que tiene ... ... y que es de hedad de
... ... años poco mas o menos y que no le tocan
las generales de la ley =

Alº de del Marmol

Ante my

D. F. Rº del Corro
Carrascal

En la dha ciud de Sevilla en dho dia mes y año dho, el dho D
Andres de Maeda y Sepulbeda para la dha informacion presento
por testigo a [illegible]
[illegible] de la qual recibio jura
m.to en forma de derecho y la hiço y prometio de decir verdad
y siendo preguntado dixo q conoce al dho D Andres Maeda
y Sepulbeda de mas tiempo de veinte años poco mas o menos y
sabe el susodho y sus padres y abuelos paternos y maternos
son y han sido christianos biejos limpios de toda mala raza

y moros judios hereges y de los nuebamente convertidos
a nuestra Santa fe catolica y que nunca han
sido sospechosos en ella ni castigados ni penitenciados
de ninguna suerte ni manera por
el Santo officio de la Santa ynquisicion ni de otro
tribunal ninguno y save este testigo
y lo confiessa que el dicho don Andres de Maeda
y Sepulbeda es y ha sido siempre vir-
tuosso y estudiosso - de todo lo save este testigo por
las razones que tiene dichas y declaradas y ser publico
y notorio publica voz y fama y la verdad
so cargo del juramento que tiene fecho en que se afirmo y rati-
ficó y lo firmo y que es de edad de beinte y siete años poco mas o menos
y que no le tocan las generales ...

Presentado por testigo Alonso Gonçalez montañes vezino de la villa de sancho perez estante en esta
... dicho don Andres Maeda y Sepulbeda del qual recibi juramento en forma de
derecho y so el qual prometio de decir verdad y siendo preguntado dixo que
conoce al dicho don Andres de Maeda y Sepulbeda de mas tiempo de catorce años
a esta parte poco mas o menos y que save que es hijo de sus padres y

Abuelos paternos y maternos son y han sido christianos viejos
limpios de toda mala raza de Moros Judios hereges y de los nueba-
mente convertidos a nra fe catholica y que no han sido castigados por el Sto Offo
de la inquisicion ni por otro tribunal y esto lo sabe este testigo por
las razones que tiene dhas y por ser publico y notorio publica voz
y fama assi en la dha ciud como en las demas donde conocen al
susodho y la verdad so cargo del juramento que tiene fecho en
que se afirmo y ratifico y que es de edad de veinte años poco mas
o menos y que no le tocan las generales y lo firmo [illegible]

Blas del Villar
[illegible]

En el dho dia mes y año el dho Sr Rector estando en la
camara Rl del dho collo serian como las diez del dia poco
mas o menos estando presente el Sr Dor y Mro del Sto [illegible]
blanca Sr Rcor y en presencia de los Sres consiliarios y parecio
ante mi el presente secretario el dho D. Andres Maeda y Sepulbeda
para que se le diessen los puntos sobre que ha de leer y ser examinado
para el grado de licendo que pretende y haviendo precedido las
deligencias que los estatutos disponen, el Dor D. Gaspar de Cuba y
Arce a quien tocaba dar los puntos por Dor mas moderno de
2° dha facultad habiendo por tres veces abierto dos libros en di-
ferentes vezes en el primero salieron los puntos siguientes
primo [illegible] lib. 2° de decretalium a cap° 1° usque ad 17 de testibus = 2°
[illegible] lib° 2° decretalium cap° 26 usque ad cap 36 de appellationibus =
3° [illegible] lib° 4° decretalium a cap° 10 usque ad [illegible] y esco-
gio el 3° [illegible] lib° 4° decretalium 20 de frigidis et maleficiatis = y para
2a leccion se siguieron [illegible] cap° [illegible] usque ad cap. [illegible]
dist. 63, 2° [illegible] cap. qui emeritis usque ad cap. certum est causa 11 q. 3a
3° [illegible] a cap° ut facta usque ad cap. homicidiorum dist. 1a y escogio el
cap° 20 cogitatio de penitentia dist. 1a los quales dhos puntos para las
dhas dos lecciones yo el presente secretario escrivi con claridad en
[illegible] que eran las [illegible] en la [illegible] de la dha ciud
de dha facultad y entregue a [illegible] Ignacio de [illegible]

dor ardan Bedeus de esta vniud para con elles citassen a los dhos d[octo]res q[ue]
quisiessen para mañana 15 de sep[tiembr]e año presente a las 6 de la tarde
q[ue] los dhos Bedeles recibieron de q[ue] doi fe

Alº Paes del Marmol
not[ari]o sec[retari]o

En la vniud de Sevilla en dho dia mes y año parecio ante mi el
presente secret[ari]o, presente D. Andres de Maeda y Sepulbeda y dixo q[ue]
renunciaua y renuncio el termino de los edictos en tal manera q[ue] si
en el termino dellos pareciere alguno con mejor derecho de
de luego el dia y de dio el antiguedad de q[ue] doi fe en 6 dias del
mes de sep[tiembr]e de 1655 años

Alº Paes del Marmol
not[ari]o sec[retari]o

Auto

En 6 dias del mes de sep[tiembr]e de 1655 años habiendo visto
la informacion destos autos dada por el dho D. Andres de Maeda y
Sepulbeda los s[eño]res R[ect]or y Consiliarios de ser on q[ue] la aprouacian
y aprouaron en quanto a lugar de derecho y las demas dilig[encia]s
las dauan por buenas y bien hechas y mandaron q[ue] se admita a es-
cucion a lo susodho asi lo proueieron mandaron y firmaron.

D[oct]or Don Manuel de Villalon
Torreblanca R[ect]or

L[icencia]do Pomas atienza

Alº Paes del Marmol
not[ari]o sec[retari]o

Examenes para grado de licen[cia]do

En la vniud de Sevilla en 6 dias del mes de sep[tiembr]e de mill y
seiscientos y cinq[uen]ta y cinco años haviendo Ygnacio de Valdivia
y Salvador Cerdan Bedeles desta universidad dado fe ante mi
el presente secret[ari]o como por mandado del s[eñ]or R[ect]or habian con
cedulas de fe[cha]do para un grado de licen[cia]do en la facultad de
canones a todos los s[eño]res de dha facultad para oi dho dia a las 6 de

135.

de la tarde para examinar a dicho D. Andres de Maeda y
Sepulueda a dicha ora poco mas o menos se juntaron en la
camara Rl de dicho Colleg.o y Uniuersidad las personas siguientes
Sr D. Miz de Melo, y Sr Rector Dor Casarez = Dor orea = Dor
Acosta = Dor Escuida = Dor Caro = Dor Luna padrino = Dor Vaz
quez = Dor Figueredo = Dor Cobos = Dor Morales = Dor Lara = Dor
lerzo = Dor Coho = Dor Prieto = Dor Maldonado = Dor
Cuba = y estando todos juntos sentados por sus antiguedades
se quedaron en la 1a y 2a leccion, y despues en los
arg.dos secundum q. todo duraria ora y media poco mas o menos
y despues de ser examinado el dicho D. Andres de Maeda y Sepul
ueda salio fuera de la camara Rl e yo el presente secret.o
entre dentro y di a cada uno de los dichos Sres y demas Dres
q. dentro estauan dos letras de esta q. fue una, A, y una
R. para q. votassen con ellas sobre la aprouacion, o reprouacion
de el dicho para dicho grado de licen.do y habiendo ido
votando cada uno por sus antiguedades en mi presencia en
una urna de esta con una, A, en una q. es el voto de Rla
otra echauan la otra letra q. no era voto con una R. en una
y despues de hauer votado todos y regulados los votos la
urna q. tenia la A, en una habiendo prim.o el Sr Rector
echado la vendicion yo el presente secret.o en presencia de
todos los susodichos descubri los votos y los conti y se halla
ron las letras siguientes, A, A, A, A, A, A, A, A, A, A, A, A, A,
A, A, A, A, de todos los dichos Sr Rector y padrino y Dres q. una
nimiter ut nemine prorsus discrepante le aprouaron y admitie
ron por ser habil y suficiente el dicho D. Andres de Maeda y
Sepulbeda para el grado de licen.do en Canones q. pretende
de q. doi fe

[signature]

Juram.to

En el d.ho coll.o y universidad en la camara R.l de el en el d.ho dia ante el d.ho S.r R.or Hons. Marios y ante mi el presente secretario el d.ho D. Andres de Maeda y Sepulveda contenido en estos autos y para recebir el grado de Licen.do q pretendia hico el Jura m.to neccesario con la solemnidad de los estatutos y assi mesmo Juro la limpieza de n.ra S.ra al qual Juram.to hico a Dios y una + sobre el lib.o de los evangelios de q doi fe

Ante mi
Alonso Baes del Marmol
notario

Grado de Licen.do

En el d.ho dia mes y año d.hos el d.ho S.r R.or y consiliarios acordaron se le el grado de Licen.do en Canones q pretende atento aver cumplido con las diligencias q los estatutos disponen y estar examinado y aprovado por los D.res examinadores de d.ha facultad y luego in continenti el d.ho S.r R.or D.or D. Mig.l de Velor en el general de medicina de d.ha universidad asistiendo por padrino el D.or D. Fernando de Lira y ante mi el presente secret.o y delante de otras muchas personas q presentes estavan el d.ho S.r R.or vestido con la muceta R.l dio y confirmo en forma ser toda la solemnidad acostumbrada el grado de licen.do en Canones serian las 8 de la noche poco mas o menos al d.ho D. Andres de Maeda y Sepulveda el qual lo pidio con palabras latinas y acepto el qual d.ho grado se le dio y lo siendo testigos Ygnacio de Valdes, y Salvador Cerdan Bedeles y Juan de poñeda M.o de Ceremonias = de q doy fe

Ante mi
Alonso Baes del Marmol
notario

Doi fe q el titulo de licen.do contenido esta en g.to y asentado en el libro de R.o de grados mayores desta universidad a folio 77

Ante mi
Alonso Baes del Marmol
notario

Año de 1652 256

Expte. Nº 79

Auttos hechos en los Grados de Lldo y Dor del Dor Mlchor de Leon — Sinodsto

Inmediatam.te

Il. Ilustre Señor
Dor. D. Man.l de Villalonj. Donoskme

Clar.

Alvarez de Marmol

[illegible]

En la ciudad de Sevilla en veinte y quatro dias
del mes de Octubre de mill y seis cientos y
cinq[uen]ta y dos años ante mi el p[resen]te s[ecretari]o parecio
pres[ent]e [illegible] Manuel Lopez de Noroña vez[in]o desta
ciu[da]d en la coll[aci]on de S[an]ta Maria Magdalena a quien
doy fee que conozco del qual rescivi juram[en]to
en forma de d[e]r[ech]o y siendo preguntado
[illegible] a las preguntas del estatuto
dixo que conoce a Manuel [illegible] de Leon
por quien es pressentado [illegible]
padres los quales y el susodicho an sido
cristianos viejos limpios de toda mala
raza de moros judios [illegible] nuebam[en]te
convertidos [illegible] que
el susodicho no a padecido infamia
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] y que lo es la verdad
[illegible] so cargo del juram[en]to que a fecho
[illegible] de hedad de [illegible] y lo firmo

Manuel Lopez de Noroña

Ante mi [illegible]

En [illegible]
dicho dia mes y año dicho [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

El Lizen.do ... Mateo de la Calle ... de
Santa ana y Villarana de edad
aviendolo recebido juramento dixo
la verdad y siendo preguntado
por las preguntas del interroga
torio dixo que conoce a Man[uel]
de ... que trata de graduar
de Licen.do y conocio a sus pad[res]
y abuelos que fueron ...
naturales de Badajoz y sabe
que los susodichos an sido ...
de toda ... la Rosa segun ...
que no a oydo decir de susod[ichos]
infamia ninguna ...
do en sus estudios ...
que esto sabe por aberlos conocido
de mucho tiempo a esta parte
y aver comunicado a todos
los susodichos y que esta es la
verdad so cargo de su juramento y lo firmo
... y que
es de hedad de ...

Mateo de la Marm...
n.o S.to ...

4.º El Lizen.do ... Baena de ...
... de edad de quarenta ...
... [illegible]

y su mag.d todos unos el dho manuel
de Pelegrin para la dha
madre de ... de el dho Pelleg.
en ... que se fedi que llamar
a un ... de el que a
a ... enferma
de ... esto que
... ya bien ...
me no te de decir verdad y siendo
preguntado por las pre-
guntas que le estan fechas dixo
que conoce al
dho manuel de Pelegrin y co-
nocio a sus padres paternos
y maternos ... y a ... Fran-
... que an sido ... cristianos
viejos limpios de toda
... raza ... que el dho manuel
... Pelegrin no a padecido in-
famia mayor ni ... oficio
... en sus estudios ...
... que sabe ...
... de que se ...
... y que esta es la verdad
... so cargo de su juramento
... y dixo ser de hedad
de ... y seis a.

... Martinez

Antonio ... del Carmen
...

Autto

En Sevilla En diez y quatro de octtubre de mill y seis[cientos] y cinquenta y dos años abiendo bisto estos autos los señores de ... en forma y de man[dad]os que ...

aviendo los señores vizitadores ... queda a prueba ... lugar ... una ... la ... acatoridad y decreto judicial ... daren se le de el grado de licen[ciado] en la forma ordinaria a ... do precedido las demas diligencias que para ello se requiere ...

Dr. Don Francisco de Villalon y Caravallo ... R.

Don ... de Porras ...

Ante mi
... de ...

Razon
Reg[istr]o

En Sevilla en ... de mill y seis[cientos] ... años ... como a nueve de la mañana ...

Medicina ante el Sr. Dr. D. Manuel de Villa
Son y Jimeblanca Mro. Escuela de dicha muy Santa
yglesia y Cancelario de esta Vnibersidad pasante mi el Secretario, se
que a este acto se hallaron presentes
el Sr. Dr. Manuel Rodriguez del Egido estando en
la catedral el Dr. Alonso Granados Padrino
Para le lisenciado del grado de Dr. en medicina
sustentó y defendio una question de todas las facultades auiendo
sido la asentado y probado con argumentos bastantes
la conclusion le arguyeron dos argumentantes
poniendo cada uno dos argumentos contra ella
Respondio a satisfaccion de todos a bos ante mi con comun
el auiso de lo respondido y satisfacción de los que se hallaron de ello
aplauso y satisfacion de los que se hallaron en este
con que se acabo el dicho acto siendo testigos Ygnacio
de Valderrama y Salvador Acevedo de Castilla
Pablo Antonio Armiento Mro. de ceremonias de ella
Doy fee

Castellanos

Puntos

Despues incontinenti estando en la camara del
dicho colegio de San Juan Gonzalo Diaz del Campo
Mro. Escuela y Cancelario pasante mi
mas amenos ante el Sr. Mro. Escuela y Cancelario parecio
el pretendiente el doctor Manuel Rodriguez de Leon
Para que se le den los puntos de lo obrado de leer y ser
examinado para el grado de Dr. en medicina
pretendiendo auiendo precedido las diligencias que los estatutos
disponen el Dr. Juan Ramirez Pacheco a quien le tocaba
dar los puntos por ser mas moderno de la facultad
auiendo el Sr. Rector abierto con un cuchillo
dos libros diferentes en el uno
Para la Primera leccion le sacaron los puntos que

Primer punt. lib. 1.º fen. 4. doctrina 5. a cap. 8. usque ad caput 11 quod incipit Terminus = 2.º punto = lib. 3.º fen. 2.ª doct. 2.ª cap. 31. usque 33 = 3.º punto. lib. 3.º fen. 4. tract. 1. caput. 1. usque ad caput 3 quod incipit similitudo = escogio el libro tercero fen 1. doct. 2.ª cap. quod incipit Mecanica = segunda leccion lib. 2. aphorismorum aphor. 35 usque ad 39 = 2.º punto = lib. 4. aphorismorum aphor. 49 usque ad 53 = 3.º punto. lib. 6.º aphorismorum aphor. 14. usque ad ... del libro 6.º aphorismorum aphorismo 16 quod incipit ...

... en diferentes papeles para toda claridad ... en ... facultad ... los ... del ... y ... para que ... para que se hallen presentes al ... examen para mañana a las seis de la tarde ... los ... bedelles

Lo recivieron ... de que doy fee

Rafael del Marmol
[illegible]

En ... de ... En ... de mil ... años ... de ... Collegio Mayor ... de ... Universidad ... ... en ... del punto ... ... Facultad ... a todos los doctores de la facultad ... a las seis de la tarde ... Manuel Rodriguez ... ... menos en la ... de ... Collegio se hallaron los ... Manuel de Villalon ... Ramirez ... Valverde = ... Granados ... Molina = ... = ... Peña = ... Carabajal = ... estando todos juntos ... ...

260

Antiguedad es que se davan con el nro Statuto segundo
seccion y despues en los arguimentos de examen que
todos hicieron a mi el dicho escomana samente y despues
de averlos el dicho ss salio fuera dela dicha camara
el ss y yo el pres.te ss.no entre dentro y di a cada uno de
los dichos ss doctores y maestros para uno que dentro esta-
ban dos letras de la A que eran una A y una R separa-
das con ellas votassen sobre la aprobacion o reprobacion
del dicho bachiller para el grado de lic.do en medicina y aver
de dicho ss. para el grado de lic.do en una urna
y cada uno votando en ymp.te en una urna
de la que era de votos en la dicha
urna de la que era de votos aparte la dicha
urna y despues de aver votado todos se regulado
los votos la urna que tenia la A en medio
es el voto aviendo primero el dicho ss rresado la bendicion
y el pres.te ss.no en pres.a de todos los susodichos se hallaron doze A
todos los votos los contenidos para un ya unanimiter
de todos los susodichos le aprobaron y admitieron
y nemine discrepante para el grado de lic.do
en medicina que dicho es de que doy fee
del dicho Manuel Rodriguez

[firma] Al.o Fernandez de Villarroel
not.o pp.co

Juram.to

E luego yn continenti en la dicha camara del dicho
ss. ante el dicho cancelario y ante mi el pres.te ss.no el
dicho Manuel Rodriguez dixo que recevia el grado
del dicho lic.do en medicina que pretende y hizo el juramento
en la solemnidad de los statutos y asimismo juro
defender la limpieza de la Virgen maria nra señora
el primer ynstante de su concepcion el qual juram.to
hizo en forma como se requiere de los statutos
y los evangelios de que doy fee

[firma] Al.o Fernandez de Villarroel
not.o pp.co

Grado de lizdo

Y luego yncontinenti el dho s.r R.or [illegible] anchabando
a [illegible] de dar al susodho el grado de lizdo
en medicina [illegible] atento auer cumplido
con las diligas que los estatutos disponen y estar
examinado y aprobado por los dhos examinadores
de la facultad y luego el dho [illegible]
diziendo [illegible] por padrino el dho [illegible] Franco
[illegible] delante otras muchas personas
que estaban en el dho [illegible] con la
[illegible] con todas las solem
nidades acostumbradas el grado de lizdo en medi
[illegible] del año [illegible] a menos
al dho [illegible] Roman Rodriguez de [illegible] el qual le
recibio con palabras latinas de que lo accepto siendo
testigos Ygnacio de Valdenegro y [illegible]
[illegible] Pablo Ant.o [illegible]
de que doy fee

Alº [illegible] del Mar[illegible]
not.º [illegible]

Tit.o

Despachose el titulo de [illegible] del lizdo en medi[cina]
[illegible] arriba va escritto y se anoto
en el libro de registro de grados [illegible]
[illegible]

Alº [illegible] del Mar[illegible]
not.º [illegible]

testº de honore
para el grado de
doctor mº Melchior
de leon
deba dar gr.

En la ciudad de Ecija en veinte dias del mes de otubre de mill y seis sientos y sesenta y dos años ante mi el press. sacr. parecio presente Melchior de leon y para la informacion que le esta mandada dar por la universidad para el grado de doctor en medicina presento por testigo a Manuel Lopez de norona vezino desta ciudad a la collacion de la madalena que doy fee conozco del qual rresivi juramento en forma de derecho y lo hizo y prometio de dezir verdad y siendo preguntado por las preguntas del testamento [illegible] dixo que conoce al dho Melchior de leon de mucho tiempo a esta parte y sabe que el suso dho y sus padres y abuelos paternos y maternos son y an sido xptianos viejos limpios de toda mala raza de moros y judios y de los nuevamente convertidos a nuestra santa fe catholica y que no an sido notados de infamia en los oficios ni actos mecanicos y que no an sido ni son reconciliados ni penitenciados por el santo oficio de la inquisicion ni de las personas prohibidos por derecho ni an padecido otro defecto grabe y sabe que el dho Melchior no a sido tan distraido que aya olbidado las letras y perdido la suficiencia y que es persona de buena bida y fama y que segun su aspecto tiene mas de treinta años y esto lo sabe este testigo por el mucho trato y comunicacion que a tenido y tiene con el suso dho y noticias que tiene de los dhos sus padres y abuelos paternos y maternos y que lo que tiene dho es publico y notorio entre las personas que conocen y conocieron a los susodhos y la verdad so cargo del juramento que tiene fho y que no le tocan las generales y es de hedad de quarenta y cinco años y lo firmo de que doy fee. [illegible]

Manuel Lopez de noroña

Ante mi [illegible] [illegible]

En la dha ciu.d de ser[illegible] en el dho dia mes y
años nos el dho [illegible] Mel.or de leon
para la dha infor.on presentto por ttestigo
a Antt.o Perez [illegible] desta ciu.d en birtud
del juram.to [illegible] del qual se ynformara
por forma de d.to y lo hico y prometio
decir v.d y siendo preguntado por los preg.tas
del estatutto dixo que conoce al dho
Pedro Mel.or de leon desde que se save
acordar y sabe que el dho Pedro Mel.or es
hombre de buena bida y fama y de lix.mo
matrimonio y que no es notado de infamia
iuris et facti ni lo a sido meto de que m.ado
ni reconciliado ni penitenciado por el S.to
off.o de la Inquisicion ni de las personas proybidas
por derecho ni padece dho defecto y que
sabe que el susodho tiene mas de treinta
años y que lo que tiene dho es publico y
notorio entre las personas que le conocen
y tratan y los demas y que es la v.d so cargo
del juram.to que tiene fho y en ello se afirmo
que aunque es le tocan las generales de la ley dixo
decir la v.d y no lo firmo por que dixo no sabia
y que es de edad de sesenta años poco mas
o menos

Ante mi

[illegible] del [illegible]

10

En el dho dia mes y año dhos el dho P. Mro
fr. Juo telleros presentó por testigo a Andres
Nuñez vecino de esta ciudad de la Asumpcion de Guama-
galegua [illegible] el qual juro por Dios nuestro señor
y la señal de la cruz en forma de derecho y siendo pregun-
tado por el tenor de las preguntas de este
articulo dixo a la vrda dixo que conoce
al dho P. Mro fr. Juo telleros y sabe que
es hombre de buena vida y fama
y que es hijo legitimo de legitimo matrimonio de Juo
telleros y de Da Ysabel Diaz de espina [illegible]
y lo sabe por aber mucho tiempo que le conoce y sabe
que el dho no es notado de
infamia [illegible] y que sus padres y abuelos ni hijos
de que mandaron [illegible] ni testigos de
[illegible] de la ynquisicion sabe que es de
mas de treinta años y que no le toca las generales
de la ley y que esto que tiene dicho es publico y notorio
y es la verdad so cargo del juramento que tiene fecho y lo
firmo y que es de edad de treinta y seis años
poco mas o menos =

Andres Nuñez

Ante mi
Rafael del Mar
[illegible]

11

En la ciudad de [illegible] dho dia mes y año
dhos el dho P. Mro fr. Juo telleros presento
por testigo a Domingo [illegible] de esta ciudad
[illegible] de la [illegible] mayor [illegible]

q Aui. Juram.to
Preguntado por las preguntas de los
estatutos dixo que al dicho
lo no manuel Rodriguez le conoce
y a sus padres de mucho tiempo
a esta parte y que el dicho
ha sido christiano
y que ninguno de sus padres
ha sido infamia
ni penitenciados por el santo oficio
ninguno de ellos
Rodrigo manuel es natural
de Badajoz
que es lo que sabe
y es la verdad so cargo del juramento
fecho y lo firmo

Ante mi

[illegible]

R. y Manuel el Dr. Lr. y [illegible] [illegible]
con [illegible] dixeron que aprobaban y apro[illegible]
por la dha informacion [illegible] el lugar de [illegible] y
que [illegible] dho [illegible] padre [illegible] que [illegible]
haberlo [illegible] que [illegible]
[illegible] poner [illegible] mandaron y
firmaron =

Dr. Don Manuel de Villalon y Torreblanca [illegible]

Dr. Don Luis de Leon y Rivera

Dor. Don Ger.mo de Luna

Dor. Don Xpoval Castellanos y Guzman

Ante mi
[illegible] Villarreal
[illegible]

Juramento.

En la ciudad de [illegible] en [illegible] de me[illegible]
de [illegible] y dos. En la camara [illegible] ante el
[illegible] y Conciliarios y ante mi el [illegible]
[illegible] Manuel [illegible] de Leon [illegible]
[illegible] el Juram.to
el [illegible] en memoria [illegible]
[illegible] en la solemnidad de los [illegible]
[illegible] defender la limpieza de la
[illegible] Virgen Maria nuestra señora en el primer instan-
[illegible] el qual Juramento [illegible]
[illegible] de los quatro evangelios
[illegible]

[illegible] Villarreal
[illegible]

9r

Grado de Lic.do en Med.a

En Salamanca a diez y nueve de marzo de mill e seiscientos y ... años ante mi el pres.te secret.o ... Ignacio de Valdenama ... Bedel desta Univ.d como por mand.do del S.r Rector a llamado al claustro pleno desta Univ.d para lo dicho ... para un grado de Lic.do en medicina del licenciado Manuel ... de Leon ... hallaron las personas siguientes

S.r D. Juan de Villalon y Torreblanca Rector

S.res MM. Theologos

S.r M.o Castillo	S.r Guerrero
S.r Cano	S.r M.o Guerrero
S.r M.o Garcia	S.r M.o Alarcon
S.r M.o [illegible]	S.r Ayllon
S.r M.o Rivera	S.r M.o Palacios
S.r M.o Sarabia	S.r M.o Ibarra
S.r M.o Lezcano	S.r M.o Martinez
S.r M.o Capote	S.r M.o Franco
S.r M.o Sangran	S.r M.o Sanbasco
S.r M.o Laña	S.r Peña
S.r Castellanos	

S.res DD. Juristas

S.r Casaos	S.r Acosta
S.r Luna	S.r Caro
S.r Corro	S.r Arriola
S.r Escudero	S.r Bosque
S.r Cobos	S.r Quiroga
S.r Morales	S.r Lara
S.r Carrillo	S.r Rueno

S.res Medicos

S.r Valverde	S.r Aguino
S.r Granado	S.r Correa
S.r Perez	S.r Carvajal
S.r Peña	S.r [illegible]

D.r Ramirez — D.r Henriq.z
D.r Mtro Martes.

M.o Benito Perez — M.o Souza
M.o Gil — M.o Larrea
M.o Cornejo — M.o Bonifaz
M.o Hidalgo — M.o Camacho
M.o P.o Gomez — M.o Cuesta
M.o Valdes — M.o Sarmiento
M.o Flores

Estando todos juntos dende la camara del S.r Retor
acompañando al d.o D.r Perez con la solemnidad acostum
brada en forma de Univ.d a la iglesia general de la ciu.d
y sentandose por su antiguedad ...
... ...
... ... hasta la con
clusion ... ...
el ... ...
a ... ... y cumpli
da ... ... latina
de ... ... el grado de ... en medicina
al d.o ... ... con toda la solemnidad
acostumbrada ... testigos Ignacio de Valderrama
... ... Juan de la Pena
... bedeles ... de que doy fee
M.o de Ceremonias de la Univ.d

Rafael de Narvaez
Secret.o

fee

Doy fee ... titulo del grado de
... en medicina ... arriba dicho
... ...
grados mayores de esta Univ.d ...

Rafael de Narvaez
Secret.o

N.º 79.

✝ 265

Expte. N.° 80

Jesus Maria y Josef

Año de 1652.

Pedim.tos é Ynform.s perten.tes á este

1

año

Año de 1652

266

Autos del Grado de Maestro y Doctor en Cánones del Lic.do Pedro Clemente de Lavado

83
85

Gr.do Oviedo
Orán de Villalón

Lic.do Juan de Villalón
[illegible]

En la ciud de sev.a en siete dias de l
mes de nobe de mill y seis[cientos]
cinq.ta y dos años, p.a ante los s.r
Rer y consiliarios [illegible] el [illegible]
tenido

Ju.o de mendoza zebada [illegible]
[illegible] graduado [illegible] en la unid
[illegible] con [illegible] [illegible]
[illegible] pretendo graduarme de lic.do
que ha faltado
Por tanto a V. S.a pido [illegible] me [illegible]
me reciba la informacion que [illegible]
de [illegible] [illegible] tengo obligacion
de hacer [illegible] [illegible] para los
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] pido justicia

Ju.o de mendoza
zebada

Auto — Los s.s Rer y consiliarios mandaron
se reciba la informacion que ofrece y dixeron [illegible]
[illegible] que se hagan las deligencias y manda
ron se ponga [illegible] de [illegible]
[illegible] y que se pongan edictos
con el termino acostumbrado [illegible]
[illegible] mandaron

[illegible] R.or

[illegible] de Villa [illegible]
[illegible]

Doy ffe que [illegible] de [illegible] de [illegible] en canones
que se [illegible] en esta univ.d consta y parece que esta
graduado en esta univ.d Don [illegible] de mendoça
ç abad [illegible] en la facultad de canones
lo que consta [illegible] libro a que me re[fier]o y pa
ra que conste por m.do del s.r [illegible]
[illegible] aquesta fe [illegible] dia mes
y año

Al.o [illegible] Marq.s
[illegible]

Edictos Los edictos [illegible] Aygnacio
de Baldeflama bedel [illegible] univ.d el
qual dio fe de aberlos fixado en las [illegible]
[illegible] de que doy ffe

Al.o [illegible] Marq.s
[illegible]

Ren.r En el d.ho dia mes y año d.hos pareçio a
[illegible] el [illegible] [illegible]
mendoça abad y dixo que renunçia
el term.o de los edictos en tal manera
que sien el termino de ellos pare
[illegible] mejor de[recho] de [illegible]
[illegible] la antig[üedad] de
que doy ffe

Al.o [illegible] Marq.s
[illegible]

Al Gen[eral]
dosel Lic[encia]do
S[eño]r Pedro
de Mendoza
Cebad...

En el d[ic]ho en ocho dias del mes de nob[iembr]e de
mill y seis[cient]os y cinquenta y diez años el S[eño]r
Don Pedro de Mendoça v[ecin]o de la ciudad de cadiz y resi-
dente en esta ciu[da]d para la informacion que
tiene frecida y le esta mandado dar presento
por testigo al d[ic]ho Don fran[cis]co de ... ...
... del qual fue recebido jura-
mento en forma de d[e]r[ech]o y debiendo lo de
... ... y siendo preg[unta]do
... por las preguntas del estatuto dixo
... ... Don Pedro de Men-
doça que conoce al d[ic]ho ... ...
... de mucho tiempo a esta parte ... ...
padres del ... ... acordar ... y
sabe el d[ic]ho a sido hijo legitimo de legitimo matrimonio
y asi el suso d[ic]ho como los d[ic]hos sus padres y
abuelos paternos y maternos an sido y son
christianos biejos limpios de toda mala raça
esto lo sabe porque a sido publico y notorio
y lo a oydo decir a sus mayores y mas ancianos
y sabe que el suso d[ic]ho no a padecido infamia ni
... ... por el d[ic]ho ... ...
... ... suficiente para recebir el grado
de ... y conoce que el suso d[ic]ho ... ...
... dinero ... ...
... ...

... ...

Alvaro de Villarreal
Not[ari]o ...

En el dho dia mes y año dho el dho
Rdo p[adr]e Pº de mendoça para la dha ynform[aci]on
presento por testigo a Xpoval Garcia de la ygl[esi]a
v[ecin]o de la ciudad de cadiz y canonigo de la s[an]ta ygle-
sia de dha ciudad de cadiz de el qual se recibio
juram[en]to en forma de d[e]r[ech]o y aviendo lo hecho
prometio de decir v[erda]d y preguntado por las pre-
guntas dixo que conoce al dho Rdo Pº
de mendoça y sabe que es pobre de solemnidad
y que si este testigo no le diese para el grado
que pretende no lo recibiera y sabe asi mismo
que el dho Rdo Pº de mendoça es hijo le-
gitimo de legitimo matrimonio y sabe que es
el suso dho como los dhos sus padres y a-
buelos paternos y maternos an sido
cristianos viejos limpios de toda mala
raza y sabe que el suso dho no a pa-
decido ynfamia [illegible] ni a sido castigado
ni penitenciado por el santo oficio de
la ynq[uisicio]n ni a padecido otro defeto alguno
no y que a sido mui cursado en los
estudios y es habil y suficiente para recebir el
dho grado y esto lo sabe por la comunicacion
que tiene y es la v[erda]d so cargo de su juram[en]to
y que es de hedad de [illegible] y dos años poco mas
o menos y lo firmamos

Xpoval Garcia de la ygl[esi]a

Ante mi
Juan Diaz del Marmol
notario app[ostoli]co

En el dho dia mes y año dhos en la dha
Ciud de ser el dho Dr Die Po de mendoça p la
dha infor presento por testigo a Alvaro de
Setran familiar deste collo del qual fue
Recevido Juramento en forma de dro
y lo hiço y prometio de decir vd y siendo
preguntado por las preguntas del dho
Estatuto dixo = que conoce al dho
Dr Die Pedro de mendoça y sabe que es hijo
ligitimo de ligitimo matrimonio y
asimismo que el y sus dhos sus padres
y abuelos paternos y maternos son
... limpios de toda
... no a padecido ...
mala Raza ...
... en sus estudios
... letras antes
que por ... dexado ... de dar
... y suficiente para ...
... por el
... que con el tuvo
mucho trato y lo mu ...
... los dhos sus padres ...
... y asimismo sabe que el dho
... es mui pobre y que si no le diesen ...
... no Recibiera el dho grado y esto es la
verdad para el ... que tiene ... y lo firmo y
... de ... y dos años

Alvaro de Setran

Ante mi

Pedro de ... notario
... secretario

en la causa por ser el dho de mas de [illegible]
el Mro Dn Pedro de mendoza para lo dho
y hiço presente por testigo al Dr Don
Antonio de Luna colegial deste colegio de la
qual recibio juramto en forma y el prometio
decir verdad [illegible] y preguntado
do por los dhos estatutos dijo que co-
noce al dho Mro Dn Pedro de
mendoza dize dies que se puede acordar y sa-
be que el susodho es hijo legitimo y de
legitimo matrimo y que asi el susodho
dho como los dhos sus padres y abuelos
paternos y maternos an sido y son xpi-
anos viejos limpios de toda mala raza y
este lo sabe por el mucho trato y co-
municaçion que con todos los susodhos
a tenido y por ser publico y no-
torio saberlo [illegible] y mayores
y mas ancianos y sabe que el dho Dor
Don Pedro de mendoza no a sido infamado de
infamia [illegible] ni a padecido [illegible] al-
guna y esto lo sabe por lo que tiene dho
la verdad so cargo del juramto que tiene fecho
y lo firmo y que es de edad
de veinte y ocho años poco mas
o menos

Dn Gero. de luna

Ante mi
Alonso Diaz del [illegible]
notario

[illegible]

En siete en nueve de enero de mill y seis[cientos] y veinte y dos años abiendo bisto este informe el Ilustrisimo Vice Rector y consiliarios dixeron que la aprobaban y aprobaron con que a bueltas de ello que habiendo el dicho Doctor Pedro de Mendoza [illegible] de [illegible] por [illegible] poner los [illegible] esta [illegible] se le de el grado de [illegible] que por [illegible] de [illegible] lo mandaron y yo [illegible] de [illegible]

[illegible signatures]

Juan Ortiz de [illegible]

[illegible]

Don Luna

Rep.

En Salamanca diez y [illegible] noche de noviembre de mill [illegible] seis[cientos] y veinte y [illegible] a las diez de la mañana en el [illegible] de medicina en presencia del señor vice Rector y de [illegible] ante mi el [illegible] acto se hallo el Doctor Pedro de Mendoza estando en la cathedra [illegible] el Doctor Luis de Leon y [illegible] para la repeticion del grado de [illegible] en Canones por [illegible] de [illegible] la asentado [illegible] question de [illegible] facultad [illegible] la assentado [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] contra ella [illegible] poniendo cada uno dos argumentos [illegible] [illegible] respondio [illegible] [illegible] [illegible] con [illegible] satisfacion de todos [illegible] [illegible] acabado el dicho acto [illegible] [illegible] testigos [illegible] de [illegible] ceremonia [illegible] Pablo [illegible] [illegible] de ceremonia [illegible]

[illegible signatures]

Puntos

Viernes diez y siete de noviembre estando en la camara del R[ect]or

de los ss[eño]res seriian como las onze del dia poco mas

a menos. en p[rese]n[ci]a de el V[ice] R[ect]or consiliario, y de

mi el pres[en]te s[ecretari]o, parecio el d[ic]ho s[eño]r don Pedro de Mendoza

para que se le den los puntos de que a de leer para ser

examinado para el grado de lic[encia]do que pretende, y aviendo

precedido las d[iligenci]as que los statutos disponen el d[oct]or don

Juan de Olivares a quien le tocaban dar los puntos por

el mas moderno de dichas facultad, aviendo el d[ic]ho d[oct]or

abierto partes con un cuchillo dos libros suficientes, y de

ellos vistos la prim[er]a leccion, se a leyeron los puntos sig[uientes]

Lib. 2. de consecr. ... a 17 de ley ... = ... lib. 2° de ...

... 26 = ... de apellat. = ... libr. q. de ... 1° ... a 2 ... hijos

... Lib. 4. de actos de higidis = 2° ... cap. 10 in ... a la ley ...

... = 2 ... ac geniment... ... ley ... causa ... = ...

... homicidio ... cap. 2° ... pro ...

y eligio de los puntos para las dichas dos lecciones yo el pres[en]te

secretario escrevi con claridad y se escrivieron

en diferentes papeles para los d[octo]res de dichas facultades

que al pres[en]te estan en esta ciu[da]d y los entregue a don

de Valderrama y a Benitto de Gado para que

con ellos citasen a los d[ic]hos d[octo]res para que se hallen presentes

a dicho examen para a quien se le dan los puntos para

mañana nueve de nov[iembr]e a las seis de la tarde y que

les cedulas recivieron los d[ic]hos bedeles de que doy fe

Alvaro de ... Morales
S[ecreta]rio

Examen

En la ciu[da]d de sevilla en nueve de nov[iembr]e de mil

seis[cient]os ... años aviendo Ignacio de Val

derrama y Benitto de Gado bedeles dad...

Ffe ante mi el pres.te S.rio el mro. Dom.o
el S.r D.or Rector [illegible] y
de Quitto [illegible] de la Sr.ia en la sala
de la facult.d de canones citados a todos los d.res de dha
facultad del claustro de dha Univ.d para el d.o
[illegible] del ataude para examinar al
d.r Pedro de Mendoza para la ora poco
mas a menos, en la camara del dho [illegible]
se hallaron los d.res siguientes = d.or D. Manuel de Villalon -
[illegible] = d.or D. Canor = d.r Acosta = d.r Arrieta = d.or [illegible]
Padrino = d.or Luna = d.or Caro = d.r Escudero = d.or [illegible]
[illegible] = d.or Borja = d.or Lara = d.r Maraver = d.or
Bernal Carrillo = d.or Cerro = d.r Olivares. Y estando
todos juntos sentados por su antiguedad se
le [illegible] en la prim.a y segunda leccion y des
pues [illegible] el puesto [illegible]
[illegible] argumentos [illegible] y ser
una hora y media poco mas a menos. Y [illegible]
[illegible] examinado el dho [illegible] fuera de la dha
camara [illegible] dentro de la dha
camara [illegible] de mas [illegible]
a uno de [illegible] de platta
[illegible] letras [illegible]
[illegible] una [illegible] para que votasse [illegible]
mas sobre la aprobacion o reprobacion del [illegible]
[illegible] para dho grado de [illegible] cada
uno [illegible] votando por su antiguedad [illegible]
[illegible] una [illegible] de platta con una [illegible]
[illegible] que es su voto [illegible]
[illegible] una
[illegible] despues de aver votado [illegible]

Y luego de la votación la ora que tenia la Alcançima en el votto aviendo primero el Señor Vozes de celado sabendieren de el ser en pie de todos los susodichos descubri ... votto los conte y se hallaron quince AA. de todos los susodichos los Alcaldes dezeron y cada uno que unanimiter et nemine prorsus discrepante le aprobaron y admitieron por capaz y sufficiente al dicho Don Pedro de Mendoza ... de ... canones y ... de que ...

Alonso de ... [rubric]

Juram[ento]

Y luego yn continenti en la dicha camara rectoral ante el Señor Vozes de ... de los escrivanos y ante ... el dicho Don Pedro de Mendoza parecio el dicho Don Pedro de Mendoza para recivir el grado de ... en la facultad de canones que pretende hizo el juramento con la solemnidad de los estatutos y ... ansi mesmo juro de defender la limpieza de la Virgen Maria ... en el primer ynstante de su concep[cion] el qual juramento ... a ... una carta ... en libro de los quatro evangelios de que doy fee

Alonso del ... [rubric]

Grado de ...

Y luego yn continenti el Señor Vozes ... en

[illegible] dicho [illegible] Alº [illegible] rado [illegible]

[illegible] de dcho Bº [illegible]

con las demas q̃ los estatutos disponen

y estar examinado y aprobado por los doctores

examinadores de la facultad y luego el dho

doctor en nombre de medicina de este

collº y unid. asistiendo y apadrinando el dho Don luis

de leon y ante mi el presente sº y delante de mas

muchas personas q̃ pres. estaban el dho sº doctor

[illegible] con la muceta [illegible] en su forma con

toda las solemnidades acostumbradas el grado de lic.

[illegible] las [illegible]

en canones [illegible]

[illegible] el dho Bº Don Pedro de Mendoza

[illegible] con palabras latinas y lo [illegible]

siendo testigos Juº de Valderrama y [illegible]

de clado bedeles y Paulo antonio [illegible]

mº de zeremonias de que doy fee

Alº Perez del Villar
notº y sº

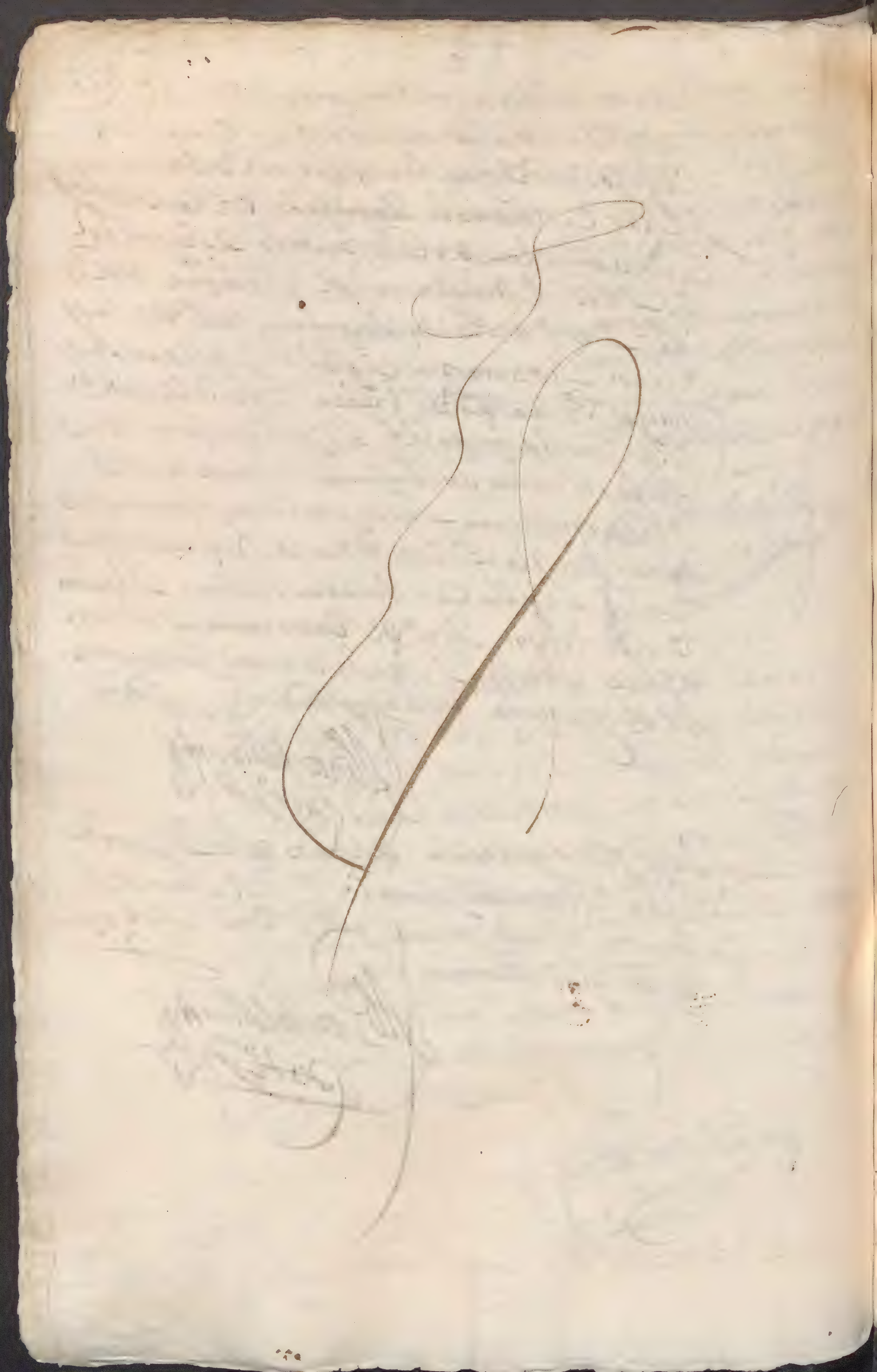
Doy fee que el titulo del grado de lic. contenido

arriba esta escrito y sentado en el libro de

registros de grados mayores de la Unid. a fol. [illegible]

[illegible] primº plana =

Alº Perez del Villar
notº y sº



En Toledo dese dia en diez y nueve de ... de mill y seis^os^ y ... y dos años para el s^r^ dor Hern^do^ ... ...

...

El l^do^ D Pedro de Mendoza ... digo q^e^ ... doctor graduado ... ... como consta de los autos que en la ... se an hecho y ... que quiero ... ... me de d^or^ en d^ha^ facultad

Por tanto a v^md^ pido y sup^co^ mande recebirme la in^for^ ... y darme licen^cia^ p^a^ ... ... los demas ... y hechos ... grado de d^or^ en d^ha^ facultad pido just^a^

D^or^ D P^o^ de Mendoza

auto
R

El s^r^ R^or^ y consiliarios mandaron q^e^ ... como se pide y la cometio a mi el ... y ... edictos
Ant^o^ ...
R^or^ R R

edictos

Los edictos se dieron ... de ... ... de ... ... dos de q^e^ doy fe
Ant^o^ ...
...

R^cr^

En el d^ho^ dia mes y año d^hos^ ante mi ... parecio el d^ho^ ... y dixo que ... ... de los edictos ... ... q^e^ ... ... de luego ... ...
Ant^o^ ... ...

4º

En la villa de Seuylla en sol diez de nobiembre de mill y seis y cinquenta y dos años yo el ministro secretario parecio el dicho don Pedro de Mendoça Cebado para la informacion que pretende hacer presento a Juan de Arrogorez vecino de la villa de Cadiz testigo del qual su merced reçibio juramento en forma de derecho y lo hiço y prometio de decir verdad y siendo preguntado por el tenor de la peticion dixo que conoce al dicho don Pedro de Mendoça de mucho tiempo a esta parte y sabe que el dicho y sus abuelos paternos y maternos an sido christianos viejos limpios de toda mala raça de moros judios ni de los nuebamente conbertidos a nuestra santa fee catholica y que no a sido castigados por el santo oficio de la inquisicion ni dicho ni oido ... y fama ... y lo save por ser publico y es la verdad so cargo del juramento que tiene fecho ... y firmolo ... otros

Juan de Arrogorez   Rafael de Villa Martin

En el dicho dia mes y año dichos el dicho don Pedro de Mendoça para la dicha informacion presento a ... Gomez vecino de la villa de Cadiz estante en ella ... del qual su merced reçibio juramento en forma de derecho y lo hiço y prometio de decir verdad y siendo preguntado por el tenor de la peticion dixo que conoce al dicho don Pedro de Mendoça Cebada y sabe que el y sus abuelos paternos y maternos y sabe que el ... y sus abuelos paternos y maternos an sido christianos viejos limpios de toda ...

Ricardemoros judios y de los nuevam.te con-
bertidos a nuestra santa fe catholica y q̃ no an sido
castigados por el santo off.o de la inq.on ni sus pa-
[illegible] y q̃ esto lo sabe el t.o por tenerlo
[illegible] al tiempo q̃ ha [illegible]
[illegible] y la verdad so cargo de su jura-
m.to [illegible] lo qual [illegible]
[illegible] y lo firmo y que es de
hed.d de [illegible] seis años poco mas o me-
nos y q̃ no le tocan las generales

Pedro Rodriguez [illegible]
Gomez [illegible]

t.o En el d.o dia mes y año dhos el d.o [illegible]
[illegible] para la dha informacion [illegible]
[illegible] t.o [illegible] de la pedra [illegible]
presente [illegible]
de [illegible] del qual se tomo y recibio jur.to en forma de derecho y el [illegible]
prometio de decir verdad y siendo preg.do
por el tenor del [illegible] dixo que conoce al
[illegible] de [illegible] años
[illegible] y sabe que el d.o [illegible] y la dha [illegible]
[illegible] son christianos viejos limpios
[illegible] de [illegible] moros ni
judios de los nuevam.te con bertidos a nuestra
santa fe catholica y q̃ no an sido castigados
por el santo off.o de la inq.on ni [illegible]
[illegible] lo sabe [illegible] por ser
[illegible] publico y fama y la verdad so cargo
del juram.to que hizo en que se afirmo
y ratifico y lo firmo y que es de
hed.d de cinq.ta años poco mas

o menos que no se acuerda tiene [illegible]

agustin garsia
de la ysleta

Ante mi
Pedro Baez del Llano
notario publico

Ynd°

En el dicho dia mes y año dicho el dicho señor [illegible] mendoza para la dicha ynformacion presento por testigo a Lazaro Lamberto [illegible] del lugar de [illegible] estante en esta dicha villa [illegible] recibi juramento en forma de derecho y lo hizo y prometio de decir verdad y siendo preguntado al tenor del dicho pedimento dijo que lo conoce al dicho señor [illegible] ... y sabe que es hijo [illegible] y sabe que sus padres y [illegible] de [illegible] cristianos viejos limpios de toda mala raza de moros judios y de los nuevamente convertidos a nuestra santa fe catolica y no an sido castigados por el santo oficio de la ynquisicion y esto lo sabe [illegible] ... y fama [illegible] ... y lo [illegible] ... y que es de edad de [illegible] años poco mas o menos y que no le toca

[firma]

[illegible]

Ante mi
Pedro Baez del Llano
notario publico

Autto: [illegible] ... en [illegible] dias de [illegible] ...

Don Pedro de Mendoza – R. xomo
q la aprobasan y aprobaron i en quanto
al lugar en derecho y asimesmo la d.e
mas dijeron las daban por bastantes
y mandaron se le hiziendo balvertentes
el grado de Lizenciado en
canones que pretendia assi lo pro
beyeron mandaron y firmaron –

D. Don Manuel de Villalon
y Ferrer Blanca el R.or
Don Juan gomez Atienza

Manuel de Villarroel
ssrio

Juram.to – En Seuilla en doze de nobiembre de
mill y seiscientos y dos años en la camara de
su md el señor doctor Licenciado
ante el Rector por ante mi el presente secretario
pareció el Licenciado Don Pedro de
Mendoza y dixo q para recevir el grado de
Doctor en la facultad de Canones
estaua presto de hacer el juramento necesario con las solemnidades
de los estatutos y asimesmo juro de
defender la limpieza de la Virgen
María nuestra señora en el primer instante
de su concepcion
y lo firmo al Juram.to

... Cruz ... de ...
... Cruz ... de ...

... de ... de ...

Grado de D.r
Oneanones

En la ciudad de ... a doze de nov. de
... años ... ante mi
... doz ... de Valdenama
... de ... Universidad
... por mandado del R.r ... a
... el Claustro de ... D. ... de la
Universidad para ... dia se hallasen ...
grado de D.r ... Oneanones del ... Don
Pedro de Mendoza a las ... de la ...
para se hallaren ... a ... mas o menos
Las Personas siguientes — Rezetor
D.r D. M.l de Villalon ... Blancas

Theologos —
D.r M.o Castillo —
D. D.or Domingo Guerrero —
Dor Joan Cano —
D.r M.o Guerrero —
D.r M.o Legarda
D.r M.o ...
D.r M.o ...
D.r M.o ...
D.r M.o ...
Dor Ayllon —
D.r M.o ...
D.r M.o Ledesma

Juristas —
Dor Casaos —
Dor Acosta
Dor Orça —
Dor ...
Dor Leon Paduns
Dor Luna —
Dor Perez Caro
Dor Escuda —
Dor Requered ...
Dor Bosque —
Dor Roque de lam...

Pe Mo San Juan Co	Dr Morales
Pe Mo San Joseph	Dr Bernal Carrillo
Pe Mo Barrio	Dor Corzo
Dor Porras	Dor Albarez
Dr Castellanos	Maestros en artes
Mres de Mo	Mo Benito Perez
Dor Ramirez	Mo Santiago
Dor Muñoz	Maestro Gomez
Dor Granados	Mo Hidalgo
Dr Molina	Mo Plomino
Dor Correa	Mo Pedro Gomez
Mo Peña	Mo Camacho
Mo Pedro Perez	Mo Corbacho
Mo Ramirez Pagero	Mo Bruca
Dr Zabinga	Mo Cuesta
	Mo Sarmiento
	Mo Valdes

Y estando todos Juntos desde la camara Retoral fueron acompañando al Sr Vizerrector con la solemnidad acostumbrada en forma de Vniuersidad [illegible] al tablero de Canones donde se sentaron por sus antiguedades y Consus Ynsignias y [illegible] y por Sr Vizerrector dixo al graduando una question que la defendio por vna parte hasta la conclusion en la cual el dicho graduando respondio y asento su conclusion a que le arguyeron dos estudiantes a que el susodicho respondio a los argumentos que se le pusieron bien y cumplidamente y despues de esto pedio con palabras latinas al dicho Sr Vizerrector le diese el grado de licenciado en la facultad de Canones y el dicho Sr Vizerrector se lo concedio con toda la solemnidad

N.º 80

adctumbrada siendo testigos D. Ignacio de Valderrama D. Benito del Gado vezº de Alg D. Pablo Antº Saim [?] vecinos de [?] de Uxª

Alº Aº de Villarmil
Ricºr

JHS — Doy fee que el titulo del grado del Dr. Contt de a la buelta ha estado sentado en el libro de registros de Grados mayores de dicha Univd a folios ochenta y tres primª plana —

Alºs Aº de Villarmil
Ricºr

t

Expte N.º 81

I. M. y I.

Año de 1652.

El B.r D.n Juan Garcia de Laiedra, natl. de la Ciudad de Cadiz, y Canonigo de la S.ta Ygl.a della p.a el Grado de L.do en Canones se presentó ante los S.res Recct.r y Conss.os de esta Univers.d quienes le mandaron hiciere la informn.on

En Sev.a à ocho de Nov.e de mil seis.os cinq.ta y dos el ref.do B.r D.n Juan Garcia de Laiedra p.a esta informn.on presentó p.r testigo ante el S.rio de esta Univers.d al D.r D.n Fran.co de Olivares, Colegial de este Colegio de S.ta Maria de Jesus, quien, hav.do jurado seg.n dro, Dijo: que conoce al Pretend.te de mucho tiempo a esta parte; y conoce à sus Padres desde q.e se puede acordar, y sabe, q.e asi el susodho, como sus Padres, y Abuelos Paternos, y Maternos han sido, y son Xptianos viejos, limp.s de toda mala raza, infamia, ô ma-

cula. Todo lo qual consta al testigo p.r las expres.das raz.s, y la verdad p.r su juram.to fho: Que es de edad de treinta y quatro a.s; y q.e es de edad de treinta a.s y lo firmó: D.r D.n Fran.co de Olivares. Ante mí, Alonso Paez del Marmol, N.o y S.rio

El seg.do testigo es d.n Pedro de Mendoza, v.no de Cadiz, de edad de treinta a.s, y declara lo mismo, y p.r las mism.s raz.s q.e el anteced.te

El tercer testigo Juan de Letran, v.no y familiar deste Coleg.o Mayor, de edad de v.te y dos a.s, y declara lo mismo, y p.r las mism.s raz.s q.e los anteced.tes

El q.to testigo es el D.r D.n Geronimo de Luna, Coleg.l de este Colegio Maior, de edad de ve.te y ocho a.s, y declara lo mismo y p.r las mism.s raz.s q.e los antecced.tes

Esta inform.on fue aprobada, p.r los ref.dos s.res: Fue exam.do, aprobado p.r todos votos, nemine discrep.te, y se le confirió el Grado de D.r en carnon.s en nuebe de dho Mes, y Año.

El expres.do Lic.do p.a el Grado de D.r

en cav.d se presentó ante los mismos señores, quienes mandaron hiciere la inform.on

Para ella presentó p.r testigo a D.n Pedro de Villa real, v.no de esta Ciud.d y declara lo mismo, y p.r las mism.s raz.s q.e los contenidos en la anteced.te inform.on

El seg.do testigo es D.n Diego de Leon Tenorio v.no de la Ciud.d de Cadiz de edad de treinta a.s y declara lo mismo, y p.r las mism.s raz.s q.e los anteced.tes

El tercer testigo es Blas Rodriguez, v.no de la Ciud.d de Cadiz, de edad de quar.ta a.s, y declara lo mismo, y p.r las mism.s raz.s q.e los antecedentes

El quarto testigo es Pedro Nuñez, v.no de la Ciud.d de Cadiz, de edad de... y declara lo mismo y p.r las mism.s raz.s q.e los anteced.tes

Esta inform.on fue aprobada p.r dhos S.res, y se le confirió el grado de D.r en cav.d en diez y siete de dho mes, y año.

Todo lo qual se avení-

N 81

gua de las inform.^nes originales, a q. me refiero; y p.^a q.^e conste, firmo esta en Sev.^a a tres de Julio de mil sete.^os och.^ta y dos.

Dr Fran.^co Antonio Baquerizo
S.^rio

J. M. y J.

Año de 1652.

El B.r D.n Diego Henríquez Correa, nat.l de esta Ciud.d, p.a Graduarse de Lic.do en Medicina, se presentó ante los S.res Rect.r y Cons.os de esta Univers.d, quienes le mandaron hiciese la inform.on

En Sev.a a v.te y dos de Nov.e de mil seisc.os cinq.ta y dos, el expres.do B.r D.n Diego Henríquez Correa, p.a esta inform.on presentó p.r testigo ante el S.rio de esta Univers.d a Pedro Rodríguez Preciado, v.no de esta Ciud.d, quien hav.do jurado seg.n dro, Dijo: Que conoce al Pretend.te, q.e es hijo leg.mo del D.r Enrique Martinez Correa, y D.a Leonor Enriquez: Que así el Pretend.te como sus Padres, y Abuelos Paternos, y Maternos han sido, y son xpnos viejos, limp.s de toda mala raza, infamia, o macula. Todo lo qual consta al testigo, p.r haver tratado y comunic.do al Pretend.te, sus Padres, y Abuelos Paternos, y Maternos, ser pp.co y not.o y la verdad p.r su juram.to fho: que

es de edad de quar.ta y seis, y la firmó. Pedro Rodriguez Preciado.

Ante mí, Alonso Paez del Marmol, Nor.o y S.rio

El seg.do testigo es el B.r Manuel Fran.co de la Oliva, V.no de esta Ciudad, de edad de treinta y dos a.s y declara lo mismo, q.e el antecced.te p.r haver tratado, y comunicado al Pretend.te y sus Padres, tener buenas y seg.ras noticias de sus Abuelos.

El tercer testigo es el B.r Fran.co Rodriguez Preciado, V.no de esta Ciud.d, de edad de v.te y dos a.s, y declara lo mismo q.e los antecced.tes, p.r haver tratado, y comunic.do al Pretend.te, tener buenas, y seg.ras not.s de sus Padres, y Abuelos Paternos, y Maternos.

Esta inform.on fué aprobada p.r dhos S.res, y fue exam.do, aprobado p.r todos votos, nemine discrepante, y se le confirió el Grado de Lic.do en Med.a en v.te y quatro de dho mes y Año.

El expres.do Lic.do p.a recivir el Grado de D.r en dha Facultad de Medicina, se presentó ante los mismos S.res, quienes le mandaron hiciese la inform.on

Para ella presentó pr. testigo ante el mismo Srio. a dn. Franco. Rodrigz. Preciado, contenido en la antecedte. informon.; quien se ratifica en su antecedte. declaracion.

El Segdo. testigo es Domingo Perez natl. de la ciud. de Lisboa, y vno. de esta de Seva.; de edad de quarenta as., y declara lo mismo, q. el antecedte. pr. haver tratado, y comunicado al Pretendte. y sus Padres, tenen buenas not.s de sus Abuelos.

El tercer testigo es Pedro Rodrigz. vno. de esta Ciud., de edad de mas de cinqta. as., y declara lo mismo q. el antecedte., pr. haver tratado, y comunicdo. al Pretendte., sus Padres, y Abuelos Paternos, y Maternos.

El quarto testigo es Jorge de Pereira, y Serna, natl. de Lisboa y vno. de esta de Seva., de edad de mas de quarta. y ocho as. y declara lo mismo, y pr. las mis.s mas. raz.s q. el antecedte.

Esta informon. fué aprobada pr. los refdos. Sres., y se le confirió el Grado de Dr. en Meda. en vte. y cinco de dho Mes, y Año.

Todo lo qual

N.º 82

re averigua de las informaciones originales, a q. me re-
fiero. Y p.ª q. conste, firmo esta en Sev.ª, a cinco de Ju-
lio de mil set.os och.ta y dos.

D.r Fran.co Antonio
Baquerizo
S.rio

Año de 1653

281

Expte. Nº 83.

Auttos fechos en el gouierno
del Sr. Dn. Fran.co Bazan
sobre la fundación... (?)

Thes. Logia (?)

1653
R[ecibid]a 16 de mayo
g[ua]rdados l[o]s p[ape]les en ~~A~~
en 17 = f 95

En Sevilla en quinze de Mayo de mill ... a°s los s.res Jaymes andres Juarez Ld.os Bor ... Hernandez de te Colegio Mayor y Unid. de S.ta M.a de Jesus sus precio el Contenido y ... Justicia

S.r

D. Don Fran.co Bezerra Presbittero = Colegial ... graduado Porttarius de los Cannones ... como consta de los libros de registro de esta Univ.d y porque pretendo graduarme de Lic.do en dicha facultad. Y estoy presto para hazer la ynform.on de ma de ... los Estatutos ... disponen =

Por tantto a V.s pido y sup.co mande rezeuir la de ... y de Lic.a para ynform.on que in continenti ofresco y de ... hazer ... de mas ... Pido Justicia

D.or Don Fran.co Bezerra

Autto — Los S.res Rector Consiliarios aviendo visto esta pettiz.on mandaron se resiva la ynformacion que ofrese y la cometieron a mi el presente s.no de ... en Licenciados hacer la de ... Y assi lo proveyeron mandaron y firmaron de que doi fe

Edictos — Los edictos se dieron a pregonar y se llama el dicho que de a bellos fijados los pregones a sor tambien dichos dia de (?) doy fee

Alonso Saenz de Villarreal
notº pu.

Reba. — En el dicho dia mes y año dichos el dicho Señor Don Juan Bezerra pareçio ante mi y dixo que renunciaba y renunçio el termino de los edictos en tal manera que si algo pareçiere en dicho termino se le (?) desde luego se le dará y a ello (?) testigos de que doy fee

Alonso Saenz de Villarreal
notº pu.

Se dio grado — Doy fee que por el libro de grados de Bachilleres (?) consta estar dado el de (?) al dicho Señor Don Juan Bezerra y lo firme de (?) de 1...

Alonso Saenz de Villarreal
notº pu.

Los de enero
probança de D. Fran[cis]co
Berran[o] de ...

En la ciud[ad] de Sev[ill]a en quince dias del mes de mayo de mill y seis cientos y cinq[uen]ta y tres años ante mi el d[ic]ho secret[ari]o parecio Juan Rodriguez natural de Safra y v[ecin]o desta ciud[ad] del qual se recibio jura[ment]o en forma de derecho y lo hiço y prometio de dezir verdad y preguntado por el tenor de los estatutos dixo que conoci a D. Fran[cis]co Bezerra natural de la villa de Safra de mas de catorce años a esta p[ar]te y asimesmo conocio a sus p[adr]es y abuelos paternos y maternos y sabe que los susodichos y sus p[adr]es y abuelos paternos y maternos han sido y son christianos biejos limpios de toda mala raza de moros judios hereges ni de nuebam[en]te convertidos a nra s[an]ta fe catholica y que no han sido castigado por ning[un]o de los tribunales antes los han tenido y reputado por christianos biejos y esto lo sabe por la mucha comunicacion que ha tenido con los susodichos y es la verdad so cargo del juram[en]to que tiene fecho y ser publico y not[ori]o y que no le tocan las g[enera]les y que es de edad de mas de quarenta y tres años poco mas o menos

Al[ons]o Paez del Marmol
Juan Rodriguez

En la ciud[ad] de Sevi[ll]a en quince dias del mes de Maio de mill y seiscientos y cinq[uen]ta y tres años ante mi el presente secret[ari]o parecio el d[ic]ho D. Fran[cis]co Bezerra v[ecin]o desta ciud[ad] y para la inform[aci]on presento por testigo al L[icencia]do Juan ... Aguilar del qual se recibio juram[en]to y habiendolo hecho in verbo sacerdotis puesta la mano en el pecho prometio de decir verdad y siendo preguntado por el tenor de los estatutos dixo que conoce al d[ic]ho D. Fran[cis]co Bezerra

Y dixo q̃ conoce al suso dho de mas de catorce años
a esta parte y asimismo conocio a sus Pes y abuelos pa-
ternos y maternos y saue q̃ an sido y son christianos
viejos limpios de toda mala raza de moros
judios hereges y de los nuebam^te convertidos a nra
Sta fe chatolica y q̃ no an sido castigados por el
Sto offo de la inqon ni por otro tribunal alguno antes los an
tenido y reputado por christianos viejos y q̃ siempre
an viuido en servicio de dios onella (?) y esto lo afirma ette (?)
de testigo so cargo del juram^to que tiene fecho
y q̃ es verdad publico y notorio publica voz y
fama entendidas las personas q̃ le conocen y q̃ es de hedad
de quarenta años y q̃ no le tocan las gles

Fr. Ju^o del S. Augustin

Po Paes de Vollaruel (?)
Ante mi Fr. ...

En la ciud de Sevilla en dho dia mes y año dhos

Alonso de Fran.co de Becerra Para la inform.on pre
sento Por testig.o a el Br. Jn. Juan de Palacios
del qual rreci.o juram.to en forma de derecho y
el lo hizo in verbo sacerdotis puesta la mano
en el pecho dixo q conoce al dho de fran.co
de Becerra de catorce años a esta p.te y asimesmo cono
ció a sus Padres y abuelos Paternos y mater
nos y sabe q el dho y sus p.es y abuelos
Paternos y Maternos son y han sido
christianos viejos limpios de toda mala raza
de moros herejes judíos y nuebam.te convertidos
a n.ra sancta fe catolica y q no han sido castigados
por el S.to off.o de la inq.on ni por otro trib.l
alg.o y esto lo sabe por la mucha comunicacion
q ha tenido con los susodhos y ser pu
blico y notorio publica voz y fama
entre todas las personas q los conocen y q es de edad de cinq.ta
años y q no le tocan las g.les

Br. Ju.o de galacio

Alonso de pedellarme [?]

En la ciu.d de Seu.a en dho dia mes y año dhos

Al Lizdo fran.co de Becerra Para la dha informa
cion Presento Por testigo al P.e fr Ant.o de Se
garda del qual R.o Juram.to en forma de derecho
y habiendo Jurado in Verbo sacerdotis puesta la
mano en el Pecho dixo q̃ conoce al dho d fran.co
de Becerra y sabe q̃ el dho y sus P.es
y abuelos Paternos y maternos son
y han sido Christianos biejos limpios de toda
mala Raza de moros y Judios hereges
y de los nuebam.te convertidos a nra S.ta fee
catholica y q̃ no han sido Penitenciados Por el S.to
off.o de la inquisicion ni ochoa los antes los han tenido por
Christianos inmemoralles y q̃ siempre han vivido sin
ser sospechosos della y esto lo sabe por
la mucha comunicacion q̃ ha tenido con los susodhos
y ser la verdad Para el Juram.to
q̃ tiene fecho y ser Publico y notorio publica
voz y fama entre todas las personas q̃ le conocen
y q̃ es de edad de sesenta años poco mas o menos y q̃ no le tocan las g.s
 fr Ant.o de Segarda

Alonso Baez Villar

Los s.res consiliarios habiendo visto la informacion destos autos d[e]
ma: di[cho] lis.do dixeron q̃ la aprovaban y aprovaron en q.to a lug.r de derecho
y las demas diligencias las davan por bien hechas y mandaron q̃ haciendo los
estantes se le de al susodho el grado de licen.do q̃ pretende asi lo proveyeron
mandaron y firmaron de q̃ doy fe =

D.r castellanos

M.o Leon de Cerna

Jos Tomas

Alonso Baez Villar

En la ciud.d de Sev.a en diez y seis dias del mes de Maio de mill y seis[cien]tos y cinq.ta
y tres años, ante el S.r D.r D. Her.mo de Luna y R.or y de otros muchos d.s q. dello
acto se hallo y para ante mi el M.ro secret.o presente el D.or D. Christoual
Castellanos parecio el S.r L.do Becerra para la respetiua al grado de licen.do
en la facultad de teologia q. pretende sustento y defendio una q.ta de la dha facul
tad y hauiendo asentado y prouado con arg.tos su conclusion y le arguieron dos ar
guientes proponiendo cada uno dos arg.tos contra ella y siguio cada uno su argu
aq Nuestro Respondio y satisfizo bastantem.te con comun aplauso de los q. se ha
llaron presentes con q. se acabo el dho acto siendo testigos Ignacio de Valderra
ma y Saluador Cerdan y Juan de Magna M.o de ceremonias de q. doy fe

M.el del Marmol
Por su m.d

Puntos

En el dho dia mes y año dhos serian las nueue de la mañana poco mas
o menos estando en la camara R.l deste coll.o ante el S.r R.or y consiliarios
y ante mi el M.ro secret.o parecio D. Fran.co de Becerra para q. se le diessen los pun
tos sobre q. ha de leer y ser examinado para recebir el grado de licen.do q. pre
tende y hauiendo precedido las dilig.s q. los estatutos disponen el S.r R.or hauien
do corrido cuchillo abierto dos libros en seis partes parece les signeron los puntos
siguientes Punto 1o lib.o 2o dist.e 16 = 2o p.to lib. 2o dist 23 que incipit pretereà
3o p.o lib.o 2o dist.e 28 et 29, et escolio el lib.o 2o dist.e 17, y para la 2a lib.o 4 dist 16
et 17. que incipit ac omn, 2o p.to lib.o 4. dist.e 24. 3o p.o lib.o 4 dist 45 et 48, y escogio
la distincion 44. los quales dhos puntos para las dhas dos lecciones yo el M.ro secret.o escri
ui con claridad en diferentes cedulas y entregue a los bedeles para q. con ellas citasse
a los D.res de dha facultad para q. mañana a las cinco de la tarde acudan
al dho ex.en de D. Fran.co Becerra de q. doy fe

M.el del Marmol
Por su m.d

examen

En la ciu.d de Seu.a en la camara R.l deste coll.o en el dho dia mes y año
hauiendo Ignacio de Valderrama y Saluador Cerdan bedeles dado fe ante
mi como por mandado del S.r R.or conocieron los dhos puntos hauian citado a los claustros
de dha uniuersid.d y a los D.res de dha facultad para oi dho dia a las cinco de la tar
de para examinar a el dho D. Fran.co Becerra a dha ora poco mas o menos

en la camara R.l se hallaron las personas sig.tes los s.res R.or d.r Her.mo de Luna, M.o Castillo, d.r Cano, M.o Lizarda, M.o S. Agustin, M.o Gorrado, d.r Allon, M.o Martinez, M.o Honofre, M.o Ledesma, M.o S. Fran.co, M.o S. Jorge, d.r Castellanos padrino, d.r Miranda d.res del claustro desta univer.d y asi el dho d. Fran.co y estando todos juntos sentados por su antiguedad es se quedaron en la 1.a y 2.a leccion y despues en los arg.tos secretam.te q todo esto duraria ora y media poco mas o menos y despues de ser examinado el dho B.r salio de dha camara R.l y yo el pres.te secret.o entre dentro y di a cada uno de los susodhos s.res R.or y padrino y demas d.es q dentro estauan dos letras de plata con una A y una R para q votassen con ellas sobre la aprovacion o reprovacion del susodho y habiendo ido votando cada uno por su antiguedad en mi presencia en una urna q tenia una A encima q era el voto de nostra q con una R echauan la otra letra q no era voto q y despues de hauer votado todos y regulado los votos de la urna con la A encima q era el voto habiendo prim.o el s.r R.or echado se vendieron [illegible] y el secret.o en presencia de los susodhos descubri los votos y los conti y se hallaron todos los dhos s.res R.or y padrino q unanimiter et nemine porsus discrepanti le aprovaron y admitieron por ser habil y suficiente el dho d. Fran.co por las letras sig.tes, A, A,A, A,A,A, A,A,A, A, A,A, A,A, para el grado de licen.do en dha facultad q pretendia de q doy fe.

Baez del Villar
not.o

Juram.to

Y luego incontinenti en la dha camara R.l ante el s.r R.or y consiliarios y ante mi el pres.te secret.o parecio el dho B.r Fran.co y para recibir el grado de licen.do q pretendia hico el juram.to necc.o con la solenidad de los estatutos y asi mesmo juro de defender la concepcion purissima de nra s.ra la Virgen Maria el q juram.to hico sobre un lib.o de los quatro evangelios de q doy fe.

Baez del Villar
not.o

En 17 de maio de dho año dhos s.res R.or y consiliarios acordaron q se le de el grado de licen.do q pretende atento hauer ya ido con las

de Licendo (q los estatutos disponen y por estar examinado y aprova
do por los Doctores examinadores de dicha facultad y luego incontinen
ti el dicho Señor Rector en el general de medicina de dicha universidad aviendo
como padrino Doctor Castellanos y ante mi el Secretario y delante de otras
muchas personas el dicho Señor Rector vestido con la muceta dio y concedió
con toda la solemnidad acostumbrada el grado de licenciado en dicha facultad
al dicho Don Francisco de Becerra seria las 6 de la noche el qual lo pidio
Laurias y acepto siendo testigos Ygnacio de Valderrama y Salva
dor Cerdan Bellés y Juan de Argueña y otras muchas personas
de q doy fe

Ante mi
Salvador del Marmol
Secretario

Di fe q el titulo de el grado contenido arriba esta escripto y
asentado en el libro de registro de grados mayores de esta universidad
a folio 95

Salvador del Marmol
Secretario

+

Expte. N 84 287

Jesus Maria y Josef

Año de 1653.

Pedimentos e informes pertenecientes

a este año.

Año de 165

288

Auttos delos Grados de Ldo y Mro de 1 Pe. fr. Joan Hi.ro

theologia

fr Roque de Luna

Lor salbador cerdan

y gnal e de valdeflama

Ju.o de la pena

[illegible]

Bac. Ulloa [illegible]

Rec.or en 30 de sette
grado del d.o en pu.o
dos tu.d = f.o 101 p.ro
Q.
grado de D.or a 6 de oct.e
Reper.on a 5 de oct.e
folio dexarlo en blanco

Exhibida en v[ein]te y nueve de henero de mill y seis[cient]os [illegible] años
ante los s[eño]res R[ect]or y Consiliarios desta Univ[ersida]d
Mayor [illegible] de S[an] Marcos [illegible]
Montemayor [illegible]

M. R. P. M. Fr. Juan Girón Presbítero Religioso de
el Conv[en]to de N[uestr]a S[eño]ra del Carmen Calzados de [illegible]
Digo que soy graduado de B[achille]r en la facultad de
Theología en esta Univ[ersida]d y porque pretendo graduarme de lic[encia]do
en la facultad [illegible] presto de hazer los actos q[ue]
[illegible] estatutos desta Univ[ersida]d disponen
para tanto a V. S. pido y suplico mande se me señale día
[illegible] darme [illegible] para q[ue]
[illegible] se haga las demás diligencias. Pido Just[ici]a

Fr. Juan Girón de Arrese [illegible]

Auto

En [illegible] mandaron [illegible] esta petición
mandaron se [illegible] en forma porque [illegible]
[illegible]
[illegible] justicia [illegible]
[illegible] mandaron y firmaron

[illegible]

Ante mí [illegible]
not[ari]o

Informacion de genere del R.do P.e fr. Juan Giron de Fernando Giron de el Aguila y D.a Ines de Rioja su muger vecinos de Sevilla. Nieto por linea paterna de D.o Garcia Giron y D.a ... de Aguilar. Y nieto por linea materna de D.o Antonio Garcia de Rioja y D.a ... Beltran de la Cueva.

En la ciud. de Sevilla en primero de octubre de mill y seiscientos y cinq.ta y tres años ante mi el presente secretario parecio el presente P.e maestro fr. Ju.o Giron de Rioja natural desta ciud. y relixioso del orden de nuestra señora del Carmen calçado y para la informacion q. pretende hacer de genere y pobresa para efecto de graduarse de licenciado en la fa cultad de theulusia y para cumplir con el estatuto presento p.r testigo a Salbador Serdan vez.o desta ciud. en la collacion de la st.a Iglesia mayor della dha ciud. y bedel desta universidad q. dio de se conosce del qual recibi jura mento en forma de derecho y lo hico y prometio de decir berdad y siendo preguntado p.r el tenor de los estatutos q. hablan en lo conducto dixo q. co nose al d.ho P.e maestro fr. Juan Giron de Rio xa de mucho tiempo a esta p.te y sabe q. es cas... dho y hixo lixitimo de lixitimo matrimonio de Fernando Giron de el Aguila y de D.a Ines de Rioja su lixitima muger y sabe q. el d.ho P.e maestro y los susodichos padres y dicho Garcia Giron y D.a Damiana de el Aguila y Antonio Garcia de Rioja y D.a ... Fran.ca Beltran sus abuelos paternos y maternos son y an sido cristianos biejos lim pios de toda mala rasa de ereges moros y judios y de los nuebamente combertidos a nuestra santa fe catolica y sabe los sus dhos no an sido castigados relaxados ni penitenciados p.r el santo off.o de la inquisicion ni otro tribunal ni an padecido infamia y siempre an bibido en nuestra santa fe catolica y no an sido infamados de pena q. uris et facti y sabe q. el d.ho P.e maestro es muy abil y suficiente para recebir el grado de ... q. pretende porq. es un relixioso de tuosa de buena bida fama y costumbres muy estudioso y q. es muy pobre q. si no le dijeren y prestasen para po der se graduar no lo ... y esto lo sabe ...

tigo, q. aberlo oido decir a muchas personas q. co
nocieron y conocieron a los susodhos y aber bi
muchas beces al Sr. D. Matheo xiron de Rio
~~con los ministros~~ hermano de padre y madre
del rre testigo con los ministros de la inquisicion y
señores inquisidores como ministro en algunas a
tos y otras juntas de inquicicion y por ser publico y no
torio publica boz y fama a cierta ciencia como
las demas q. dice conocer a los susodhos y es
esto y la berdad so cargo del juramento q. tiene
fecho en q. se afirmo y ratifico y lo firmo y dijo
ser de hedad de treinta y seis años poco mas o me

Salbador
Serdan

Ante mi
Alº Paez del Marmol
notº publico

En la ciud. de sevilla en dho dia mes y año dho
el dho S.r maestro para la dha informacion
sento q. testigo a el Sr. Don P.º berdugo
to ... en la collacion de la magdalena q.
conozco del qual recibi juramento en forma
de derecho y lo hizo y prometio decir berdad y
siendo preguntado q. el tenor del estatuto dijo
conoce al dho S.r maestro de mucho tiempo
q. sabe q. el rraso dho y dhos sus padres y abuelos
paternos y maternos son y an sido christianos viejos
limpios de toda mala raça de moros judios de los nuebamente
combertidos a nuestra santa fe catolica y q. no an sido
pechosos en ella ni padecido ovo defecto al gun

295

mantido infamados de pena de arriesgar(?) en mi ...

sabe q. el dho lic.do maestro a sido y es muy buen estudiante

q. siempre a procedido bien en sus estudios y es muy

abil y suficiente para recibir el dho grado y q.

es pobre de solemnidad q. si no le dieran lo q. es menester

para poder graduarse no lo hiciera y esto lo sa

be este testigo p. el dho trato y comunicacion q.

a tenido con el susodho y por ser publico y notorio y

aber bisto al s.r d. Matheo por derecho(?) en mancha(?)

al tor de inquisicion p. ser ministro della y esto es la ver

dad so cargo del juramto q. tiene fecho en q. se afirmo y ratifico

y lo firmo y q. es de edad de beinte y cinco años, poco mas

o menos

Pedro Merodio(?)

Antonio

Alo. Paez del Marmol(?)
nro. el sso. 40(?)

t.o

En la dha ciud. de sevilla en el dho mes y año

nodhos el dho lic.do maestro para la dha infor

macion presento p. t.o a ... nacio del bal del tamo(?) vez.o

desta dha ciud. en la collacion de s. maria la mayor

y bedel desta universidad q. doy fe conozco del qual re

cibi juramento en forma de derecho y lo hizo y prome

tio de decir berdad y siendo preguntado por el tenor de

los estatutos de esta dha universidad dijo q. conoce

al dho lic.e maestro y sabe q. el susodho es christiano

biejo y q. lo fueron sus padres y abuelos paternos y

maternos limpios de toda mala raça de moros judios

y de los nuebamente combertidos a nuestra s.ta fe catoli

ca y sabe q. el dho lic.do maestro es muy buen estu

diante y pobre de toda solemnidad y esto lo sabe por el

mucho trato y comunicacion q. a tenido con el susodho

por ser pp.co y notorio publica bor. | ...nos q. ... aber ... dicho

la berdad so cargo de su juramento en q.

ratifico y lo firmo y q. es de edad de

dyeseis años poco mas o menos ==

Ygnacio de
Galdeyrama

Ante mi

Al.o Jacinto de Marmol
not.o app.co

1.o

En la d.a Macin, en el d.o dia mes y año el d.o P.e maestro presento p.a testigo al maestro Thomas Guerrero de Sapos familiar de este colegio mayor del qual se recibio juramento en forma de derecho y lo hizo y prometio de decir berdad y siendo preguntado dijo q. conoce al d.o P.e maestro y sabe q. es christiano biejo y q. lo fueron sus padres y abuelos paternos y maternos y q. no han sido castigados por el santo off.o de la inquisicion ni padecido otro defecto alguno y sabe q. el d.o maestro es muy birtuoso y a procedido en sus estudios con mucha puntualidad y q. es muy abil y suficiente para recebir el d.o grado esto es la berdad por ser pp.co y notorio publica boz y fama so cargo del juramento q. tiene fecho en q. se afirmo y ratifico y firmo y q. es de edad de treinta y seis años poco mas o menos ==

Ante mi

Al.o Jacinto de Marmol
not.o app.co

Autto

El S.r R.or y Consiliarios aviendo visto la informacion

destos autos, y demas diligencias dixeron que las aprovavan y aprobaron en q.to a lugar de derecho, y las demas diligencias las daban por bien hechas, y mandaron se le baxe el tercio, y supersobre de la Colacion, y que haciendo las demas diligencias se le de el grado, asi lo proveyeron, mandaron y firmaron —

[firmas]

Alonso Ruiz de Villarreal
Notario

Grado

En la Ciud. de Sev.a en 30 de [illegible] de mill y seyscientos y cinq.ta y tres años ante el S.r D.or D. Fer.do de Luna y S.r Rector y de otra mucha gente que a este acto se hallo, y ante mi el S.rio secret.o presidiendo el Cath.co D. Juan Castellanos, parecio el B.r D. Fr. Juan Giron q.a repeticion del Grado de licenciado en la facultad de Th.a que pretende y sustento y defendio una q.on de dha facultad, y aviendo asentado y probado con argum.tos su Concl.on le arguyeron los argumentantes proponiendo cada uno dos argum.tos contra ella y siguio cada uno su arg.o a que el susodho respondio y satisfizo bastantem.te con comun aplauso de los que se hallaron pres.tes con que se acabo el dho acto siendo t.os Ygnacio de Valderrama, Salvador Cerdan, y Ju.o de la Peña M.o de ceremonias de que doy fee —

Alonso Ruiz de Villarreal
Notario

Puntos

En el dho dia mes y año dhos seran las nueve de la mañana poco mas o menos estando en la camara del dhe Collegio ante el S.r R.or y consiliarios ante mi el pres.te secret.o parecio el B.r Fr. Ju.o Giron para que se le der

292

los puntos para leer y ser examinado para recebir el grado de L.do que pretende, y aviendo precedido las diligencias que los estatutos disponen el S.r R.or aviendo con un cuchillo abierto dos libros en leyes S.s pareze le salieron los puntos sig.tes = 1.o p.o lib. 2 dist. 17 = 2.o p.o lib. 2 dist. 23. que incipit. Praeterea = 3.o d.o lib. 2. dist 28 et 29. y escogio el lib. 2.o dist. 17 = Y p.a la seg.da 1.o p.o lib. 4 dist. 16 et 17. que incipit Hic dicitur. 2.o p.o lib. 4 dist. 24 = 3.o p.o lib. 4 dist. 42 dist. 44. Y escogio la dist. 24 los quales dhos puntos yo el p.te secret.o para las dhas dos lecciones escrevi con claridad en differentes cedulas, y entregue a los bedeles para q. con ellas citassen a los D.res de dha facultad para mañana a las cinco de la tarde p.a q. acudan a el examen de dho B.r fr. Ju.o Giron de que doy fee —

Alº de Valderrama
dist.o y secr.o

lx.cn —

En la Ciud. de Sev.a en 1.o de oct.e de mill y seys.os y cinq.ta y tres en la Camara R.l aviendo Ygnacio de Valderrama y Salvador cerdan bedeles dado fee ante mi como por mandado del S.r R.or con cedulas de puntos avian citado al Claustro de los D.res de dha facultad desta Univ.d p.a q. dho dia a las cinco de la tarde p.a examinar al dho B.r fr. Ju.o Giron a dha hora poco mas o menos en la dha Camara R.l se hallaron las personas sig.tes — S.r R.or D. Ger.mo de Luna. M.o Castillo, D.r Cano M.o Legarda, M.o S.n Ag.n — M.o Noyes D.r Ayllon M.o Martinez, M.o Onofre M.o Ledesma, M.o S. Joseph, M.o P.o Pard.o D.r Castellanos, Padrino, D.r Miranda D.res del Claustro desta Univ.d, y assi el dho B.r, y estando todos juntos sentados por sus antiguedades le examinaron en la 1.a y 2.a lecion, y despues en los arg.tes secretamente que todo duraria ora y media poco mas o menos, y despues de ser examinado el dho B.r se salio fuera de la dha Camara R.l y yo el p.te secret.o entre dentro, y di a cada uno de los susodhos S.r R.or y Padrino y demas D.res que dentro estaban dos letras de plata con una A y una R p.a q. votassen con ellas la aprovacion o reprobacion del susodho, y aviendo ido votando cada

uno por su antiguedad en mi presª en una Urna que tenia una A encima que era el voto, y en una ~~que tenia~~ con una R. e chaban la otra letra que no era voto, y despues de aver votado todos, y aviendo regulado los votos de la urna con la A encima que era el voto aviendo primero el S. Rr. echado la bendicion yo el presᵗᵉ secretº en presencia de todos los sujetos dhos descubri los votos, y los conte, y se hallaron todos los dhos S. Rr. y Padrino, y Dres que unanimiter et nemine penitus discrepante le aprobaron, y admitieron por ser abil, y sufficiente el dho Br. por las letras siguientes A A A A A A A A A A A A A A A pª el grado de Ldo en dha facultad de Mª que pretende de que doy fee

Juramᵗᵒ

e luego incontinenti en la dha Camara Real ante el S. R. y Consiliarios y ante mi el presᵗᵉ secretº parecio el dho Br. y pª recebir el grado que pretende, hizo el Juramᵗᵒ necessº con la solemnidad de los estatutos, y asi mesmo Juro de defender la Concepªⁿ Purissᵐᵃ de la Emperatriz de los Angeles Mª Sª Nrª, el qual Juramᵗᵒ hizo sobre un libro de los quatro Evangºs de que doy fee

Grado

En el dho dia mes y año dhos, dho S. R. y Consiliarios que le dell grado de Ldo que pretende attento a aver cumplido con los estatutos y diligencias que disponen y por estar aprobado y examᵈᵒ por los Dres examinadores de dha

facultad, y luego in continenti el dho S.r R.tor en el G.l de
Medicina del dho Collegio y Univ.d assistiendo como padrino
D.or Castellanos, y por ante mi el prese.te secr.o, y delante de otras
muchas personas el dho S.r R.tor vestido con la muzeta
R.l dio y colo en forma con toda solemnidad acostumbra
da el g.do de L.do en dha facultad al dho P.e fr. Ju.o G.
Vor seriar las ocho de la noche, el qual pidio con
palabras latinas y accepto siendo testigos Ygnacio de
Valderrama y Salvador Jerdan Vedeles y Ju.o de la Peña
M.o de ceremonias, y otras muchas personas de que doy
fee —

Alonso Valdes del Marmol
Secretario

Doy fee que el titulo del grado contenido arriba esta
escrito y assentado en el libro de reg.o de g.os mayores de
esta Univ.d a fol. 202 2.a plana —

Alonso Valdes del Marmol
Secretario

En la ciud. de Sev.ª en
de mill y seys.tos y cinq.ta y tres años para ante
los S.res R.or y consiliarios deste Collegio de S.ta
M.ª de Jesus la pres.to el contenido y pidio
justicia

Fr. Juan Giron Religioso de la orden de N.ra del Carmen
desta ciud. de Sev.ª y Conventual en el dho conv.to digo que
yo estoy graduado de L.do en Sacra Theologia por esta Univ.d
y pretendo graduarme de M.º en dha facultad, y conforme a estatuto
desta Univ.d soy obligado a hazer infor.on de genere que in continenti ofrezco
y assi mismo de como soy pobre de solemn. y q. todas las propinas y gastos
de dho grado me an prestado la mayor p.te del dinero p. lo q. rei.º se
me haga baxo del tercio y superavi de la Colacion =

Por tanto a V.S. pido y supp.co q. vista la infor.on la de por buena, y mande se
me de dho g.do haciendo las demas dilig.as conforme a estatuto estoy obliga-
do a hazer y se me baxe el tercio del dinero, y superavi de la Colacion.
Pido just.a etc.

Fr. Juan Giron de
Arcellas M.ro

Auto

El S.r R.or y consiliarios dixeron se le reciviera la
infor.on que ofreze, y dieron licencia p.ª que el susodho haga
las demas diligencias, y se cometio todo a mi el pres.te secre.º
de que doy fee

Alº Diaz de Marmolejo
not.º y secr.º

Informaçion de genere del P.e M.o fr. Ju.o Giron nat.l desta ciud.

t.o 1

En la ciudad de Sev.a en 5 dias del mes de oct.e de mill seis.os y cin-
q.ta y tres años ante mi el not.o sc.o parecio pres.te el p.e M.o fr. Ju.o Giron
n.l desta ciud. y para la informacion de gen.e que conforme a los
estatutos desta univ.d esta obligado a hacer p.a hauer de recebir el grado de Dotor en la fa-
cultad de Theologia q. pretende recebir presento por testigo al P.e M.o fr. Juan de Bargas
reli.o del conv.to de n.ro P.e S. Basilio y Abad en su conv.to desta dha ciud. del qual rreci-
vi jur.to y habiendolo hecho in verbo sacerdotis puesta la mano en el pecho prometio de decir
verdad y siendo preguntado por el tenor de los estatutos dixo q. conoce al P.e M.o fr. Ju.o
Giron y saue q. el susodho es hixo legitimo y de legitimo matrim.o y saue es na-
tural desta dha ciud. de Sevilla y tambien sus padres y saue q. el dho P.e M.o fr. Juan
Giron y sus padres y abuelos paternos y maternos son limpios de toda mala raza
de moros judios hereges y nueuam.te conuertidos a n.ra s.ta fe catholica ni infama-
dos de pena [illegible] y q. siempre han viuido en n.ra s.ta fe y esto saue por el
mucho trato y comunicacion q. ha tenido y tiene con el dho P.e M.o q. es hombre de
[illegible] y q. es la verdad so cargo del dho juram.to en q. se afirmo y rati-
fico y lo firmo y q. es de edad de quarenta y ocho años y q. no le tocan las g.s de la ley

[signature] not.o

t.o 2

En la dha ciud. dho dia mes y año el dho P.e M.o para la dha informacion presen-
to por test.o a Salvador Cordan del qual rreci.i jur.to en forma de derecho y
[illegible] y prometio de decir verdad y siendo preguntado por el tenor de los
estatutos dixo q. conoce al dho P.e M.o fr. Juan Giron y tiene noticia de sus padres y
abuelos paternos y maternos y saue q. son y han sido limpios de toda mala raza
de moros judios hereges y nueuam.te conuertidos a n.ra s.ta fe chatolica y q. en q.
[illegible] y saue q. el dho P.e M.o es de orden sacro y saue hauer oido ser
de [illegible] y saue q. el dho P.e M.o es muy virtuoso y estudioso y esto saue este test.o por las racones q. tiene dhas
y es la verdad so cargo del juram.to q. tiene hecho en q. se afirmo y ratifico y
lo firmo y q. es de edad de treinta años poco mas o menos y q. no le tocan las
g.s de la ley

[signature] not.o

t.o 3

En la dha ciud. dho dia mes y año para la dha informacion presento el dho
P.e M.o fr. Juan Giron por testigo a D.o Berguido v.o desta dha ciud. del q. rreci-
vi juram.to en forma de derecho y [illegible] y prometio de decir verdad y siendo pre-
guntado por el tenor de los estatutos dixo q. conoce al dho P.e M.o fr. Juan de

382

Juan

[illegible] Y tiene noticia de sus padres abuelos paternos y maternos de que sabe que el dicho padre M° y sus padres y abuelos han sido limpios de toda mala raza de moros judios herejes y nuebamente convertidos a nuestra santa fe catholica y que no han sido penitenciados por el Santo Officio de la Inquisicion ni por otro tribunal y que asi mesmo el dicho padre M° ha sido y es mui virtuoso y de estudio y lo sabe este testigo por las razones que tiene dichas y que es verdad so cargo del juramento que tiene fecho en que se affirmo ratifico y lo firmo y que es de edad de quarenta años poco mas o menos y que no le tocan las generales de la ley

[signature] Alonso de [illegible]

4° 4 En la dicha ciudad dicho dia mes y año para la dicha informacion presento el dicho padre M° por testigo a Ygnacio de Balderrama vecino desta ciudad de lo que se recivio juramento en forma de derecho y lo prometio de decir verdad y siendo preguntado por el tenor de los estatutos dixo que conoce al dicho padre M° y sabe que assi su dicho padre y sus abuelos paternos y maternos han sido y son christianos biejos limpios de toda mala raza de moros judios herejes y nuebamente convertidos a nuestra santa fe chatolica y que no han sido castigados por el Santo Officio de la Santa Inquisicion ni por otro tribunal y que se remite a lo que tiene dicho arriba y que es la verdad so cargo del juramento que tiene fecho en que se afirmo y ratifico y lo firmo y que es publico y notorio publica voz y fama y que no le tocan las generales de la ley y que de edad de treinta y ocho años poco mas o menos

[signature] Ygnacio de [illegible]

4° 5 En la ciudad del Seuilla dicho dia mes y año dicho el [illegible] Juan de [illegible] para la dicha informacion presento por testigo a

Juan Juan de Lagenia vecino de la dicha ciudad del qual recivio juramento en forma de derecho y prometio de decir verdad y preguntado por el tenor de los estatutos dixo que conoce al dicho padre M° y sabe que assi su dicho padre y sus abuelos paternos y maternos han sido y son christianos biejos limpios de toda mala raza de moros judios herejes y nuebamente

• Convertidos a nra sta fe chatolica y q no se an sido castigados por el sto offo de la inqon ni por otro tribunal y q es la verdad so cargo de su juramto q tiene hecho y lo firmo en q se afirmo y rati ficó y q es publico y notº publica voz y fama y q no le tocan las generales de la lei y q es de edad de quarenta años poco mas o menos

Alº Ruiz de Villarroel
Pasó ante mí

Edictos — Los edictos se dieron a Ygnacio de Baldeviana alguacil de fe de bachilleres y fijados en las partes acostumbradas de q doi fe

Alº Ruiz de Villarroel
Notº

Renun.on de términº — En la ciudad de Sevilla a 5 días del mes de ... de mill y seiscientos y cinquenta y cinco años parecio ante mi el presente secretario el Sr Mº D. Juan de Giron y dixo q renunciaba y renunció el términº de los edictos en tal manera q si dentro del términº dellos i pareciere algº con mejor derecho le cedia y le cedio de q doi fe

Alº Ruiz de Villarroel
Pasó ante mí

Auto — Los Sres Rr y consiliarios habiendo visto esta informacion de autos y demas diligas de ... la aprovaban y aprovaron en q a lugar de derecho y las diligas las daban por bastantes y bien hechas y mandaron q haciendo las ... se le de al susodho el grado de Mº q pretende y asi lo proveyeron mandaron y firmaron de q doi fe

Alº Ruiz de Villarroel

En Sevilla en 6 dias del mes de oct.e de mill y seiscientos y cinqa y cinco años estando en la camara R.l de dho Collo y universidad ante el Sr Rr consiliarios y por ante mi el pte secretº parecio el Sr Mº D. Juan Giron contenido en estos autos para recebir el grado de Mº q pretende y hizo juramto necº con la soles

296

nidad del Estatuto y a un si mesmo Juro de defender la limpieza de la Virgen Mª Nra Sª a qual Juram^to hiço a Dios y a una + Sobre el Libº de los quatro evangelios de q doi fe

Dr Puente — Dr Torres — Alº de Castillo Mar^o N^o P^co

grado — En 6 de oct^e del año de mill Y seiscientos y cinq y cinco aviendo ante mi el Mro Secret^o dado fe Ygnacio de Valderrama y Salvador Cerdan Bedeles de dha universidad q por mandado del S^r R^or habian citado al claustro pleno de dha universid^d p^a oi dho dia se hallasen a las dies del dia a un grado de D^or en teulog^a del Licen^do D. Juan Giron se hallaron a dha ora poco mas o menos las personas sig^tes M^o D. Miguel de Villa Senr D. Juan Alº de la Torre blanca S^r R^or, Avila, M^o Castillo, D^or Guerrero, D^or Cano

Theologos — M^o Cigarda, M^o Roxes, D^or Baillon, D^or Honofri, M^o Lobes, Ma, M^o Joseph. M^o Serran^co, M^o Guerrero, D^or Miranda, D^or Acosta — D^or Casas, D^or Roxas, D^or Angulo, D^or Ocampo, D^or

Juristas — Acosta, D^or Perez, D^or Vista, D^or Coro, D^or Fierro, D^or Leon, D^or Miranda —

Medicos — D^or Munoz, D^or Granados, D^or Correa, D^or Perez, D^or Carbajal, D^or Pena, D^or Babinga, D^or Ramirez, D^or Izurquiz — M^o Benito Perez, M^o Ibagi

M^os en artes — M^o Romulo, M^o Guevara, M^o Chabes, M^o Cerezeda, M^o P^o Gomez, M^o Balgo, M^o Cornejo, M^o Martinez, M^o Barrientos, M^o Baldes, M^o Flores, M^o Ocampo, Y estando todos Juntos en la de la cam^a del Sr Rector acompañando al S^r R^or con la solemn^d acostumbrada a la c^a de Canonigos adonde se sentaron por su antigued^d y con sus insygnias el S^r R^or propuso al graduando unas q^{tiones} dalquentilla procurando q^e a la Resolucion a las q el dho graduando dio su conclusion de q leer quisieron dos catheds Pedro Leon y ... bien amplia dam^te a las q^s ... despues se dio en nova en latina el S^r R^or de dicho M^ro de D^or en theologia q pretendia el S^r ... contodo la solem. acostum. siendo testigos ... de Balcuzania y Salvador Cerdan y D. Juan ... Maj^na y otros muchos. D^r ... [illegible]

Doi fe q este titulo de Dottor contenido arriba esta es cripto y asentado en el Libro de regist^o de grados maiores de la Universidad [illegible]

Alº de Castillo Mar^o N^o P^co

Doi fe q este titulo de D^or contenido arriba esta escripto y asentado en

En el libro de registro de grados mayores desta univ.d de
Gr.a dexo fe a fol.

Alº de Castillo Marmol
Notº

Rubricado

J. M. y J. Expte Nº 85

Año de 1653.

El M. fr. Juan Almeida y Ramon, natl. de Sevilla, Pbo., y del orden de Sn. Basilio pa. graduarse de Dr. en teologia se presto ante los Sres. Rr. y Conss. de esta univd., quienes le admitieron, y mandaron hiciere la informn.

En Sevilla à treinta de oct.e de mil seiscientos cinqta. y tres el expresado Br. Mro. Fr. Juan de Almeida y Ramon pa. esta informon. presentò pr. testigo ante el Srio. de esta Universidad à Fr. Juan de Vargas, Abad del Monasterio de Sn. Basilio de esta ciud., quien, haviendo jurado segun dro., Dijo: Que conoce al Pretendte., ques hijo legmo. de Juan Martinez de Almeida, y Da. Ines Ramon del Rio, y Zarate: El Padre natl. del Arrabal de Trontes de

la Ciud.d de Zamora; y la Madre nat.l de esta de Se-
v.a Nieto Paterno de Juan de Almeida, nat.l de dho Arra-
bal, y de Maria de Zamora, nat.l de los Camiras de
Casaseca de las Charcas, y Arcemilla, lug.r de Zamora:
Nieto Materno de Juan Ximenez de Pineda Lobaton,
Familiar, y Receptor q.e fue de la Inquis.on de esta Ciud
de Sev.a, y nat.l de la de Xerez de la Frontera, de los Xi-
menez, Pinedas, y Lobatones de esta dha Ciud. de Xerez,
y de Ana Quintera Zarate, nat.l de esta de Sev.a: Que
todos han sido y son xptianos viejos, limpios de toda
mala raza, infamia, ô macula. Que el Pretend.te p.r
ambas lineas es Cavallero notorio. Todo lo qual cons-
ta al testigo p.r haver tratado, y comunicado mucho
al Pretend.te, y sus Padres; tener buenas y seg.ras no-
ticias de sus Abuelos Paternos, y Maternos; ser pp.co
y not.o, y la verdad p.r su juram.to fho: Que no le to-
can las Generales de la Ley: Que es de edad de qua-

renta y ocho añs, y lo firmó. Expresa también este testi-
go saber lo q. lleva declarado pr haver visto muchos
instrumentos pp.cos de Informnes, Exs.ras, Títulos de la Inq.on,
testamtos de los ascendtes, y otros muchos papeles de toda
autoridad y credito. Fr. Juan de Vargas, Abad. Ante
mí Alonso Paez del Marmol, Nor.o Ap.co y secret.o

El Seg.do testigo es el P. Fr. Gaspar Sua-
rez, Definidor en el referido Monast.o, de edad de
cinq.ta y siete añs, y declara lo mismo, y pr. las mismas
razs. q. el Antecedte

El tercer testigo es
Da. María Maldonado, vez.a de esta ciudad, de edad
de treinta y ocho añs, y declara lo mismo y pr. las
mismas raz. q. los antecedtes

Fue Exam.do, aprobado pr todos votos, nemi-
ne discrepante, y se Graduó de Lic.do en Teolog.a, en dos
de Nov.e de dho año. Bien entendido q. la referida

informon fue aprobada por dhos Sres para el efecto de recivir este Grado.

El expresdo Licdo se presento ante los mismos Sres para recivir el Grado de Dtor en dha Facultad, quienes le admitieron, y mandaron hiciese la informon

Este Licdo presento por testigo para esta informon al Pe Mro Fr Juan de Vargas, contenido en la antecedte informon, quien se ratifica en su declaracn.

El Segdo testigo el Pe Fr. Gaspar Suarez, contenido en la antecedte informon quien se ratifica en su declaracn.

El tercer testigo es Da Maria Maldonado, contenida en la antecedte informon y se ratifica en su declaracn.

El quarto testigo es Da Franca de Cabuñas, veca de esta ciud, de edad de... y declara lo mismo y por las mismas raz. q los antecedtes

El quinto testigo es Pedro Blanco, vec.º de esta ciu.d, de edad de mas de sesenta a.s, y declara lo mismo, y p.r las mismas raz.s q.e los antecedentes.

El sesto testigo, aunq.e declara lo mismo q.e los antecedentes, no se puede leer su nombre, pero si lo demas.

Esta inform.on fue aprobada p.r los mismos señores Rector y Cons.os, y se Gradúo de Dr. en nuebe de dho mes y año.

Todo lo qual se averigua de las informaciones y diligencias originales, à q.e me refiero; y p.a q.e conste, firmo esta en Sev.a a seis de Junio de mil setecientos ochenta y dos.

D.r Franc.o Antonio Baquerizo



informn. fue aprobada pr. dhos Sres pa. el efecto de recivir este Grado.

El expresdo. Licdo. se presentó ante los mismos Sres. pa. recivir el Grado de Dtor. en dha Facultad, quienes le admitieron, y mandaron hiciere la informn.

Este Licdo. presentó pr. testigo pa. esta informn. al Pe. Mro. Fr. Juan de Vargas, contenido en la antecedte. informn., quien se ratifica en su declaracn.

El Segdo. testigo el Pe. Fr. Gaspar Suarez, contenido en la antecedte. informn. quien se ratifica en su declaracn.

El tercer testigo es Da. Maria Maldonado, contenida en la antecedte. informn. y se ratifica en su declaracn.

El quarto testigo es Da. Franca. de Cabuñas, veca. de esta ciud., de edad de ... y declara lo mismo y pr. las mismas razs. qe. los antecedtes.

El quinto testigo es Pedro Blanco, vec.º de esta ciu.d, de edad de mas de set.ta a.s, y declara lo mismo, y p.r las mismas raz.s q.e los antecedentes.

El sexto testigo, aunq.e declara lo mismo q.e los antecedentes, no se puede leer su nombre, pero sí lo demas.

Esta inform.on fué aprobada p.r los mismos señores Rector y Cons.os, y se Gradúo de D.tor en nuebe de dho mes y año.

Todo lo qual se averigua de las informaciones y diligencias originales, à q.e me refiero; y p.a q.e conste, firmo esta en Sev.a a seis de Junio de mil setec.tos ochenta y dos.

D.r Fran.co Antonio Baquerizo

N°85

Año de 1653

302

Expte. N.º 86.

Autos del grado de Br. de D. Joan Fran.co de Leiva [illegible] Canonigo

[illegible]

Esc.no

[illegible]

En la ciu[da]d de Sevilla diez y ocho dias del mes de [illegible] de mil y seiscientos y tres años, para ante los señores R[ect]or y conciliarios desta Universidad me [illegible] presento la presente ante [illegible] Lopez [illegible]

Juan Francisco [illegible] natural desta ciudad digo que yo estoy examinado de B[achille]r por esta universidad y porque pretendo graduarme de licenciado [illegible] a v.m. [illegible] mande se reciba la informacion y que siendo obligado a ser [illegible] darme licencia para ser [illegible] Pido justicia

Juan Francisco [illegible]

Auto — El señor R[ect]or i consiliarios mandaron se reciba la informacion que ofrece y dieron licencia para que el [illegible]

dichos a ga los demas d diligencias y lo cometieron
a mi el presente ss.º y asilo Proveyeron =

R

Alº Paez del Marmol
Ante mi

ff. cert. de sen° de D. Juan Fran.co de Leyba

En esta ciudad de Sev.a en 2 dias del mes de Diziembre de 1659 años, Antonio el Rever.do d.r Garcia presente el B.r don Juan Fran.co de Leiba, natural de esta ciudad y p.a su ynformacion [illegible] le a mandado dar de genere que se le [illegible] p.a [illegible] por el grado de lissenciado en la facultad de canones q[ue] preten[de] [illegible] por del [illegible] al [illegible] Augustin [illegible] vez.o de esta [ciu]dad [illegible] en la collasion de [illegible] [illegible] mayor de la [illegible] Rece[bi]
ui juram.to [illegible] en forma de derecho y lo hiço a dios y a la cruz y prometio de decir verdad y siendo preguntado por [el] tenor de los estatutos de esta Univ.d dijo q[ue] conoce [a]l B.r D. Juan Fran.co de Leiba, de mas de ochos años a esta p.te y conocio al cap.n Joan de Leiba Mercado [illegible] desta ciudad y fr. de [illegible] off.o de la [illegible] [illegible] y de [illegible] de D.a Laureana de Alarcon su madre y de [illegible] de Leiba Mercado y d.a Ana [illegible] Castillo y [illegible] Fran.co Gallegos y d.a Joana de Alarcon sus abuelos paternos y maternos y save q[ue] el d[ic]ho B.r d. Juan Fran.co de Leiba es hijo legit.mo de matrimonio del d[ic]ho cap.n Joan de Leiba Mercado y D.a Laureana de Alarcon su legitima muger y save q[ue] todos los suso d[ic]hos son [illegible] limpios de toda mala Raza de moros y judios y de los nuevam.te convertidos a n.ra s.ta fe catholica y q[ue] no son ni an sido notados de ynfamia [illegible] ni [illegible] penitenciados por el s.to off.o de la Inquisision ni de las personas prohividas por de[recho] [illegible] [illegible] de [illegible] grave [illegible] asimesmo save q[ue] el d[ic]ho B.r don Juan Fran.co de Leiba es persona de buena vida y fama y q[ue] no a sido [illegible] [illegible] que aya perdido la sufficiencia [illegible] [illegible] y es muy sufficiente p.a recevir el grado [illegible] [illegible] pretende y esto lo save [illegible] por las razones q[ue] d[ic]has tiene y por conocer al d[ic]ho cap.n Joan de Leiba Mercado [illegible] de esta ciud[ad] [illegible] del s.to off.o de la [illegible] y por las noticias q[ue] tiene de todos los [illegible] y por ser publi[co] y notorio, publica voz y fama entre las personas q[ue] conocen [illegible] [illegible] los suso d[ic]hos [illegible]
[illegible]

Ante los señores Reyes y lo firmo [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] Generales

[illegible] Romano

Ante mi

[illegible] Baez del Villar [illegible]
[illegible]

En [illegible] de [illegible] años [illegible] el señor [illegible]
de la ynformacion presentada por [illegible] [illegible]
[illegible] en las relaciones [illegible]
[illegible] en forma [illegible] y lo [illegible] y a [illegible]
[illegible]
[illegible] que conoce al dicho [illegible] [illegible]
y al Capitan Joan de [illegible] [illegible] y a [illegible]
[illegible] su legitima muger y dio [illegible] de Joan de [illegible]
y doña Ana del Castillo sus abuelos paternos y [illegible]
[illegible] y doña Joana de [illegible] [illegible]
[illegible] legitimo [illegible] legitimo matrimonio
del Capitan Joan de [illegible] [illegible] y de [illegible]
[illegible] legitimo matrimonio y [illegible] [illegible]
[illegible] christianos [illegible] [illegible] de la [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] de [illegible] fama [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] las personas [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] persona de [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] paternos y maternos y [illegible] de todos sus [illegible]

[illegible] limpios de toda mala raza [illegible]

[illegible] y de los nuevamente convertidos a nuestra santa fe [illegible]

[illegible] infamia [illegible]

[illegible] Catholicos [illegible]

[illegible] ni [illegible] de [illegible] alguno [illegible]

[illegible]

[illegible]

auto — En el d[ic]ho Rector y Consiliarios. Auiendo visto esta informacion destos autos. dixeron que la aprobaban y aprobaron en quanto ha lugar de derecho. y que lo dicho daban por bueno y mandaron que se prosiguiesse a lo que restare. de esto Lo proueyeron y firmaron de que doi fee =

Auto — Los editos se dieron a Ygnacio de Balderrama bedel de esta Vniversidad. el qual dixo deuerlos puesto en dos partes acostumbradas. de que doi fee

fin del termino — En d[ic]ho dia paresio ante mi el pretendiente. el d[ic]ho ... y dixo que renunciaua y renunció el termino de los edictos en tal manera que si alguna persona pareciere dentro del d[ic]ho termino. con mejor derecho. que el d[ic]ho ... en el grado de licenciado que pretende de que doi fee

Rep[eticion]: — En d[ic]ho dia mes y año dichos. se tuvo ... en la camara R[ea]l del d[ic]ho Colegio Vniversidad ... del qual ... con asistencia del ... en forma en la facultad de Canones. respondio a los argumentos que se le hizieron en d[ic]ha facultad que todo duraria ... mas o menos. en forme de estatuto ...

Ygnacio de Balderrama y Salazar [illegible] ordenes [illegible] d. Juº de Lavera maestro de zeremonias [illegible] testigos de que doy fee.

Alonso Abad del Marmol
notario

Puntos 1. En la camara rectoral de este colegio y Univd. sabado veinte de diziembre de mill y seiscientos [illegible] para dicho [illegible] en presencia del Dor. D. Juan Ruiz Maldonado se le dieron [illegible] puntos de dicho grado y [illegible] los siguientes:

1ª lect. decretal lib. 4 [illegible] cap. [illegible] incipit [illegible]

2ª lect. decret. 1ª parte dist. 50, cap. 45 incipit quis [illegible]

[illegible] de los puntos que se le señalaron [illegible] con claridad en diferentes cedulas [illegible] Ignacio de Balderrama [illegible] facultad [illegible] seis de la tarde [illegible] examen [illegible] hallarse mañana [illegible] del dicho [illegible] de que doy fee.

Alonso Abad del Marmol
notario

Examen. En la dicha camara rectoral de este collegio y Univd. [illegible] a las cinco de la tarde aviendo dado [illegible] Ignacio de Balderrama [illegible] bedel de esta Univd. que por mandado del [illegible] a los del Claustro de Doctores de esta facultad [illegible] en canones a la dicha [illegible] se hallaron juntos los siguientes = Dor. D. Geronimo de Lara [illegible] Dor. [illegible] Dor. Giron [illegible] escudero [illegible] Dor. Figueroa = Dor. [illegible] Dor. Bernal Carrillo. Dor. [illegible] Dor. Miranda [illegible] Prieto. Dor. Ruiz Maldonado. Dor. [illegible] padrino [illegible] juntos se quedaron en la prima y 2ª lecion. Y despues en la [illegible] duraria [illegible] poco mas o menos. Y luego se salio de la camara rectoral el dicho [illegible] entre dentro [illegible] a cada uno de los dichos doctores [illegible] una A y R para votar [illegible] sobre la aprobacion [illegible] el grado que pretende. Y se fueron votando cada uno por su antiguedad [illegible] una de las [illegible] en una urna [illegible] una A [illegible] otra [illegible]

y en la R. encima en que se havia hecho la letra que no esto[...]
haviendo todos botado y regulado los botos de la vrna de la
A. avia diez y seis letras A A A A A A A A A A A A A A A A
y todos los dhos ss.res R.or y dd.s examinadores que vnanimi[ter]
y nemine discrepante segun su tenor de que doy fee

Alº Paez de Marm.jo
not.º

Grado. Dr. — En la dha ciudad de Salamanca el dho domingo veinte y vno de dic.e del d[ho]
año serian las seis de la tarde poco mas el dho s.r R.or con
asistencia del Dor D. Luis de Leon padrino dio en forma el
grado de Licenciado en Canones con la solemnidad acostumbrada
del dho Lic.do D. Joan Ignacio de Tejeda [illegible] en la
Juram.to — lo recibio aviendo primero echo el juramento neces.o con la solemnidad
de los estatutos y asimesmo juro de defender la concepcion
purisima de la virgen nra s.ra el qual juramento hizo a dios y
a vna cruz y sobre vn libro de los quatro evangelios
siendo testigos Jenaro de Valderrama y Salvador Fer[nand]ez
Verdes y D. Joan de Tapia maestro de ceremonias
de todo lo qual doy fe

Alº Paez de Marm.jo
not.º

Fe. — Doy fe que el titulo contenido en estos autos esta
asentado en el libro de grados mayores desta
Vniversidad a folio = 107 de q doy fee

Alº Paez de Marm.jo
not.º

Blanco

N.º 86

J. M. y J. 2 Expte. N.º 87

Año de 1654.

El B.r d.n Fran.co Zambrano Bastante, Pro., y nat.l de la Ciudad de los Reies en el Reino del Peru p.a graduarse de L.do en Teologia se pres.tó ante los S.res R.r y Cons.s desta univ.d, quienes le mandaron hiciese la inform.on

En Sev.a à cinco de Agosto de mil seis.tos cinq.ta y quatro el expr.do B.r D.n Fran.co Zambrano Bastante p.a esta inform.on presento p.r testigo ante el S.rio de esta Univers.d à D.a Ynes Garcia, v.na de esta Ciud.o, quien, hav.do jurado seg.n dro, Dijo: que conoce mui bien al Pretend.te, sus Padres, y Abuelos Paternos, y Maternos, todos los quales han sido, y son Xptia-nos viejos limp.s de toda mala raza, infamia, ò macula. Todo lo qual consta al testigo p.r las expres.das raz.s, ser pp.co, y not.o, y la verdad p.r su juram.to fho.

que es de edad de treinta y nuebe a.s, q. no le tocan las generes. de la Ley, y la firmó. Ynes Garcia. Alonso Paez del Marmol, Not.o y Secret.o

El seg.do testigo es D.a Geronima de Manzanares, de edad de cinq.ta a.s, y declara lo mismo, y p.r las mism.s raz.s q. la anteced.te

El tercer testigo es D.a Perpetua de Toledo, de edad de treinta a.s, y declara lo mismo, y p.r las mism.s raz.s q. la anteced.te

El quarto testigo es Juan de Orteaga, de edad de cinq.ta y ocho a.s, y declara lo mismo, y p.r las mism.s raz.s q. las anteced.tes

Esta inform.on fue aprobada p.r d.hos s.res, Fue exam.do, aprobado por todos votos, nemine prorsus discrepante, y se le confirió el Grado de Lic.do en Teolog.a en siete de d.ho Mes y Año.

El expres.do Lic.do p.a Graduarse de D.r en Teologia se presentó ante los mism.s s.res, quienes mandaron hiciese la inform.on

Para ella presentó p.r testigo ante el mismo S.rio a Fran.co Cabello, de edad de treinta-

un añ., y declara lo mismo q. los contenidos en la anteced.te inform.on, y p.r las mism.s raz.s

El seg.do testigo es Miguel Geronimo, de edad de cinq.ta y cinco añ., y declara lo mismo, y p.r las mism.s raz.s q. el anteced.te

El tercer testigo es Nicolas de Mermellon, de edad de cinq.ta añ., y declara lo mismo, y p.r las mism.s raz.s q. los anteced.tes

El quarto testigo es Silvestre de Requena, de edad de treinta y siete añ., y declara lo mismo, y p.r las mism.s raz.s q. los anteced.tes

El quinto testigo es Fran.co de Almonte, de edad de cinq.ta añ., y declara lo mismo, y p.r las mism.s raz.s q. los anteced.tes

El sexto testigo es Geronimo Monterde, de edad de quar.ta añ., y declara lo mismo, y p.r las mism.s raz.s q. los anteced.tes

Esta inform.on fué aprobada p.r los rectores, y se le confirió el Grado de D.r en Teolog.a en diez de dho Mes, y Año.

3 Todo lo qual se averigua de

N.º 87

las informes originales, a q.e me refiero. Y p.a q.e conste, firmo esta en Sev.a a tres de Julio de mil set.os ochen.ta y dos. Fildado = otº.

D.n Fran.co Antonio Baquerizo
S.rio

Año de 1655 Años

36

Expte N° 22.

Autos de Grado de Jesús del Pe Chor fr Po de Pa Cidro

Rex Dor villalon

[illegible]

311

En la ciudad de Sevilla en treinta de abril de mill y seis Cientos y Cinco años paraan te el señor Manuel Martin Jorge Ortes Blanco y los señores Don Geronimo de Luna y D. Francisco [illegible] y D. Juan Alvarado Comisarios [illegible] su contenido —

Fr. Pedro de silba calb.o natural de la villa de los Molares diocessis de sevilla religioso de Santander de nuestra señora del carmen y Lector de artes del Convento Casa grande de esta ciudad y conbentual en dicho Conbento digo que yo estoy graduado de bachiller en sacra teolosia por esta Universidad y pretendo graduarme de licenciado en dicha facultad y conforme a los estatutos desta Universidad soy obligado a hacer Informacion de pobreza que Incontinenti ofresco y assimismo digo que soy pobre de solemnidad y que para dar las propinas y gastos de dichos grados me an prestado la mayor parte de dinero por lo qual necesito de la gracia de [illegible] y superabit de la Colacion =

Por tanto a V. S.a pido y sup.co que ... la

Dicha ynformación la digo por buena y mandé se me dé ... haciendo las diligencias que conforme a estatutos ... obligado a ... y embarasse el tercio del dinero ... de dicha ocaçión pido Justicia etc.

Pedro ... (rúbrica)

auto — El ... mandaron que ... la información ... se ... y mandaron ... diputado ... para de ... tercio

Don ...

...

Ante mí

... (rúbrica)

En Valladolid ... días de ... abril de mill y seis(cientos) y cinq(uenta) y ...

Editto — Los edittos se fixaron en la Univ. en el qual dixesse de cada uno lo que supiesse en las partes acostumbradas de que doy fee

Alº Ruiz de Villarreal
notº ppcº

Pedimiento — En la ciudd de los reyes en el dicho dia mes y año dhos
ante mi el presente secretario parecio el Pe fr. Pedro
de Silva Br. en theologia = e dixo que denunciaba y denuncio
el termino de los edittos en tal manera que si alguno
pareciere en el termino de ellos con mejor derecho
desde luego le cedia la antiguedad en el grado de
lo qual pidio y pretendia de que doy fee

Alº Ruiz de Villarreal
notº ppcº

Fe de grado de Br. — En [illegible] libro de registros de esta Univd.
de bachilleres en artes [illegible] theologia con titulo de br.
[illegible] el Pe fr. Pedro de Silva
graduado de Br. en theologia [illegible]
de la orden de nra Sra del Carmen

Alº Ruiz de Villarreal
notº ppcº

Ttenere
rica del
fri Pº asi
falbo de
los Labores dio
y ...
... de
... del
Carmen

En Sevilla en ... dias del mes de ...
de mil y seiscientos y cinquenta y cinco años ante mi el
presente secretario parecio presente el padre fray
pedro de silva calbo de Labordan de nuestra
señora del carmen y conbentual ... en
bento Cassa grande de esta ... y lector de arte de el
dicho conbento y para la ynformacion de ...
que ... estatutos de esta Universidad ... esta
obligado a hacer para recevir el grado de bachiller
en la facultad de ... theologia ... para la ynfor
macion de publica ... ofrecida presento por tes
tigo al ... D. Juo dias pedes y belasco Colexial
de este colegio mayor del qual ... juramento
en forma de dro y ... prometio de decir verdad
y siendo preguntado por el tenor de los estatutos
... de la Unid. dijo que conoce al padre
... maestro fr. pedro de silva cara
que le presenta por testigo de mucho
tiempo a esta parte y sabe que el y sus
dichos sus padres paternos y mater
nos y abuelos ... son christianos
biejos limpios de toda ... la
ça de moros judios y de los nue

bamente convertidos a nuestra
santa fe catolica y queriendo ser
criarse dos casi y no se permiten ser
dos por el santo oficio de la
ynquisicion y que el dicho pa
rector a sido mayestudioso de
la mayor de acerado por ser so
de letras y assi mismo sabe que
es pobre y que si no se quitaran tam
bien parte del dinero no pudiera graduarse
lo sabe por mucho trato y comunicacion que
el susso dicho a tenido y es la verdad socargo del juramento
y que es de hedad de treinta hedad de quarenta y tres
años poco mas o menos lo firmo y que no le toca las
generales

Don Juan de ...

Ante mi
Juan de Villarroel

En dicho dia mes y año el dicho pa
rector para la dicha ynformacion presento
por testigo al dicho D. Juan ... de
presbitero que doy fe conozco del
recibio juramento en forma de derecho

Y lo hico bien y cumplidamente y prometio de decir berdad y siendo preguntado por el tenor de los estatutos de esta U.d. dijo que conoce al padre maestro fr. pedro de villca casi que ba cuenta por este tiempo de mucho tiempo a esta parte y sabe que el suso dicho sus padres paternos y maternos y abuelos an sido y son christianos biejos limpios de toda mala raça de moros judios y de los nuebamente conbertidos a nuestra santa fe catolica y que no son ni an sido enfames ni penitenciados por el santo oficio de la ynquisicion y que el dicho padre lector a sido muy estudioso y es digno de aver dicho grado por su birtud y letras y asimismo sabe que es pobre y que si no le ayudaran la mayor parte del dinero no pudiera graduarse y esto lo sabe por mucho trato y comunicacion que con el a tenido y es publico y notorio y la berdad socargo del juramento que fecho y que es de hedad de veinte y seys años poco mas o menos y lo firmo y que no le tocan los generales =

Juan Muñoz

Antemi

Pedro Diaz

[illegible]

Lector para la dicha Informaçion presento
por testigo a Ygnacio de baldenama vecino
y conoçido del qual reçiui juramento en
forma de dr° y el lo hiço bien y cumplida
y prometio de decir berdad y siendo pre-
guntado por el tenor de los estatutos
desta Vniversidad dixo que conoce al
Padre maestro fr. Pedro de silba con
que le presenta por testigo de muchos tiem-
po a esta parte y sabe que el susodicho y sus
padres paternos y maternos y abuelos
an sido y son christianos viejos linpios
de toda mala raça de moros Judios y de los nueva-
mente convertidos a nuestra sta fee catolica y que no son ni an sido
ni penitenciados por el santo oficio de la ynq.on y que el dicho
padre Lector a sido muy estudioso y digno de recivir di-
cho grado por su birtud y letras y asimismo sabe que
... y que si no se pusieran la mayor parte del tiempo no ...
ya graduarse y esto lo sabe por mucho trato y comunicaçion
con el susodicho de amistad y es publico y notorio y la
berdad so cargo del juramento que tiene fecho
que es de hedad de beinte y quatro años poco mas o menos
y lo firmo y que no le tocan las generales

Ygnacio de
baldenama

Ante mi ... de ...

Por la ... ...

Dicho Diamus Tans El dicho padre Lector y a la dicha Informacion presente por testigo a [illegible] aguero que Dios Ficonosco del qual recivi juramento en forma de dro y lo hizo bien y cumplidamente y prometio de decir verdad y siendo preguntado por el tenor de los estatutos de esta Universidad dixo que conoce al padre maestro [illegible] que la presenta por testigo y sabe que el suso dicho sus padres paternos y maternos y abuelos an sido y son christianos viejos y limpios de toda mala raza de moros ni de los nuevamente convertidos a nuestra santa fe catolica y que no son mansedos ni penitenciados por el santo oficio de la Inquisicion y esto lo sabe porque lo a oydo decir muchas vezes y que el dicho padre Lector a sido muy estudioso y digno de recebir el dicho grado por su virtud y letras y ansi mismo sabe que el Rector y que si no lo presentaran la mayor parte del claustro no pudiera graduarse y esto lo sabe por el trato y comunicacion que con

El suso dicho aviendo [illegible] es publico y notorio y la verdad so cargo del juramento que tiene fecho y dixo ser de hedad de veynte y un años poco mas o menos y lo firmo y que no le tocan las generales =

[illegible]

Ante mi

[illegible] de Villa[illegible]
[illegible]

Auto — Aviendo visto esta informacion [illegible] los señores [illegible] consiliarios ~~aber~~ de acuerdo dixeron que [illegible] devian aprobar y aprobaron la dicha informacion y man[illegible] por que el dicho [illegible] haga las [illegible] [illegible] mas de [illegible] para recebir [illegible] de lebaso el tercio y superabit de [illegible] segun como esta en relacion [illegible] y asi lo proveyeron [illegible] mandaron y firmaron [illegible] con ser [illegible] seis [illegible] [illegible] cinco años = [illegible] aber = no vale =

[illegible] de Villalon
[illegible]
[illegible] de [illegible]

Ante mi

Don [illegible]
[illegible]

Repett.on

En la ciud. de Sevilla en neuve de Abril de mil
y sey.tos y cinq.ta y cinco años ante el s.r R.or y conciliarios
de este coll.o se hallo y p.a ante mi el
p.nte sec.rio mayor la presente el dho acto de
repeticion siendo el p.dte el s.r d.r don Juan de Baeza. El s.r
lic.do don Pedro de silua para la repett.on de grado de lic.do
en theologia que pretende (sullento) de [illegible] una question
de su facultad. Y auiendo sustentado y provado con
argumentos su conclusion le arguyeron dos argumentantes
y poniendo cada uno dos argumentos contra ella aquellos
el sus.dho respondio y satisfiço bastantem.te con comun
aplauso y satisfacion de los que se hallaron presentes.
Con que se acabo el d.ho acto siendo testigos Ygnacio
de Valderrama y Salvador Leiuam bedelles. Y Don ...
de la Peña M.o Ceremonias de que doy fee.

Alonso Pacheco de Villar rreal
S.rio

Puntos

En el d.ho dia mes y año d.ho a cosa de las nueue de la mañana
poco mas o menos estando en la camara rectoral deste colle.o
ante el s.r R.or y conciliarios y ante mi el pres.te ss.no paresio el s.r
don Pedro de silua para que se le diesen los puntos. Por quanto
a de leer [struck: ...] examinado para recevir el grado de lic.do
en theologia y auiendo precedido las diligencias que las constit.s
de este colle.o disponen en presen.a del lic.do d. Xp.oval Martinez de Miranda
cathed.co mas moderno se tocaron dichos puntos. Y el d.ho s.r auiendo
con un cuchillo abierto dos libros. (fue el su parte) para que se le dieron
para la primera leccion los puntos siguientes. 1.o Lib. 1. dist. 9.
segundo punt. Lib. 1. dist. 21. et 22. 3.o punt. Lib. 1. dist. 20. et
28. Y escogio el tercero de cuya leccion Lib. 3.o dist. 6. et 7.

318

Secundo punt. Lib. 1. distinct. 17. et 18. tercero punto Lib. 3 dist. 32. et 33. Escogio el segundo Por qual es d[ic]hos puntos para las d[ic]has dos Liciones Y d[ic]ho s[eño]r p[rese]nte secret[ari]o escrivi en la canttidad en diferentes cedulas y entregue a los bedeles para que con ellas citacen a los M[aestr]os de d[ic]ha facultad para mañana a las cinco de la tarde, y que acudan al examinar al B[achille]r fr. Luis de silva. Y que d[ic]ho s[eño]r ...

Ante mi ... de ... Marques

Examen

En la camara Retoral de esta Escuela en seis de abril de mill ... años ... aviendo ... ramo ... bedeles ... cedula de ... citado el claustro ... los M[aestr]os de d[ic]ha facultad ... a las cinco de la tarde para examinar al d[ic]ho B[achille]r ... a la ora poco mas a menos en d[ic]ha camara Retoral ... con las personas siguientes ... D. Manuel de Villalon ... M[aestr]o ... = M[aestr]o Legarda = M[aestr]o ... = M[aestr]o ... = M[aestr]o ... = D[oct]or ... = D[oct]or Castellanos = D[oct]or ... = D[oct]or ... claustro ... y asi mismo ... fr. ... de silva y estando ... juntos sentados ... sus antiguedades ... y ... des pues ... secretario ... y des pues de ser examinado ... d[ic]ho B[achille]r salio fuera de d[ic]ha camara ... y ... dar ... de ... d[ic]hos ...

[illegible] es que [illegible]
[illegible] que [illegible] y [illegible] que [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] se aprobo
[illegible] Sabiendo y [illegible]
[illegible] en mi presencia en [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] abiendo
[illegible] [illegible] yo el
[illegible] [illegible]
[illegible] se hallan
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] suficiente
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] de [illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible] Camara [illegible]
[illegible] [illegible] y ante mi el
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] de los [illegible]
[illegible] [illegible] defender la
[illegible] [illegible] [illegible]
de los [illegible] [illegible]
[illegible]

de ttos que ha de aver [illegible] doy ffe

Rafael de Villarmy[illegible]
[illegible]

Grad.s

En esta dha ciud. en [illegible] mes y año dho
y s.res consiliarios ordenaron se
le de al grado de ttos que pretende
atento a aver cumplido con sus
ejercicios y deligencias q. dispone
la constitucion y examinado y aprobado
[illegible] dispensa la falta
[illegible] intentamiento el
dho [illegible] que se le
[illegible] aprendiendo [illegible]
[illegible] y de
[illegible] hoy muchos pero
no [illegible] bien
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] de la noche
[illegible]
[illegible]
[illegible] doy ffe

[illegible]

Doy fee que el titulo del grado de [illegible]
contenido en estos autos esta es-
cripto en los registros del libro de grados de gra-
dos mayores de esta universidad de dicho año en
folio L19 a la sega plana [illegible]

Alº Faez de [illegible]
[illegible]

En Sevilla en doce de abril de mil ... años la reina ... Pacheco ... del collegio mayor ... de Jesus ...

El Lic.do fr. Pedro de sylua calvo ... de la orden de nuestra señora del carmen ... graduado en las facultad de theologia ... esta universidad ... como consta de los autos ... por que pretendo graduarme ... de ... en facultad ... y demas diligencias ... la informacion ... universidad ... estatutos desta universidad ...

... al ... que ... las demas diligencias ... pretendo ... se me de el grado de ...

Fray Pedro de sylua calvo

Auto. ... mandaron se ... informacion ... presente ... que se ... las demas diligencias

testimº y asi lo obedeçieron mandaron
y firmaron doy fee

Alº Raf del Marmol
notº pº

Autto

En dicho dia mes y año se notifico el auto de Ignacio
balderrama de que el qual doy fe

Alº Raf del Marmol
notº pº

Notificacion

En el dicho dia mes y año ante mi el pressente
paresçio el dicho ... de silua ... dixo
renunciaua y renunçio ...

Alº Raf del Marmol
notº pº

320

En la dicha villa en diez dias del mes de abril de mil y trescientos y cinquenta y cinco años ante mi el presente secretario parecio presente el padre fr. Pedro de silva caro de Salvatierra de nuestra s.a del carmen y conbentual en el conbento de esta dicha villa lector de theologia en dicho conbento y para Cassar de esta Inform.n aqui en este quien por los estatutos de esta V.d esta dada la facultad de grado hacer para que es elegido de Maestro en la facultad de sacra theologia presento por testigo al licen.do D. Ju.o diaz de Velasco colegial de este colegio mayor del qual que jurament en forma de dr. y prometio de decir verdad y siendo preguntado por el tenor de los estatutos de esta V.d dixo que conoce al padre Maestro fr. Pedro de silva caro que le presenta por testigo de mucho tiempo a esta parte y sabe que el suso dicho y sus padres paternos y maternos y abuelos an sido y son christianos viejos limpios de toda mala raça de moros judios y que de los nuevamente conbertidos a nuestra santa fe catolica y que no son notados ni penitenciados por el santo oficio de la Inquisicion y que el dicho padre lector a sido muy estudioso y es digno de recivir dicho grado por su virtud y letras y esto lo sabe por mucho trato y comunicacion que con el suso dicho a tenido y es verdad ... so cargo del juramento que tiene fecho y que es de hedad de quarenta y ocho años poco mas o menos y lo firmo y que no le tocan las generales = teologia = enmendado = balga =

[signatures]

... Lector ...

Ladicha ynformacion presento Portestigo A Ygnacio de baldarrama que Doy fe conosco del qual reçiui juram.to en forma de dr.o y lo hiço bien y cunplidamente y prometio de decir berdad y siendo preguntado por el tenor de los estatutos desta Vn.d dixo que conoce Al p.e Maestro fr. Pedro de Ulbacaro que le presenta por testigo de mucho tienpo a esta parte y sabe que el suso dicho sus padres Paternos y maternos y abuelos an sido y son christianos biejos linpios de toda mala raca de moros y Judios y que no an sido ni son Tresos ni penitençiados Por el santo oficio de la ynquisicion y que el dicho padre Lector A sido muy estudioso y digno de reçiuir Dicho grado Por su birtud y letras y esto lo sabe por el trato y comunicacion que con el suso dicho A tenido y porque es publico y notorio y la berdad so cargo del juram.to que tiene fecho y que es de hedad de treinta años Poco mas o menos y lo firmo y no le tocan Las generales =

Alº Saez de Marmol
not.º p.co

Dicho dia mes y año el Padre Lector Para la dicha ynformacion presento por testigo a Anton.o de Aguero que doy fe conosco del qual reçiui juram.to en forma de derecho y prometio de decir berdad y siendo preguntado por el tenor de los estatutos desta Vn.d dixo que conoce Al padre maestro fr. Pedro de Ulbacaro que le presenta por testigo y sabe que el suso dicho sus padres paternos y maternos y abuelos an sido y son christianos biejos linpios de toda mala raca de moros Judios y de los nueba mente conbertidos a nuestra santa fe catolica y que no son ni an sido castigados ni penitençiados Por el santo oficio de la ynquisicion y que el dicho [illegible] lector A sido muy estudioso y digno de reçiuir dicho grado Por su birtud y letras y esto lo sabe Por el trato y comunicaçion que con el

321

Dicho aviendo ser publico notorio y la verdad so cargo del juramento que tiene fecho y que es de hedad de veinte y un años poco mas o menos y lo firmo y que no le tocan las generales =

Ant.o de Aguero [rubric]

Ante mi
[illegible] de Villar [illegible]
notario [rubric]

En dicho dia mes y año el dicho padre lector para la dicha informacion presento por testigo a Mattheo de [illegible] que doy fe conozco del qual recevi juramento y lo hiço bien y cumplidamente y siendo preguntado por el tenor de los estatutos desta [illegible] dixo que conoce al padre maestro fr. Pedro de [illegible] que se presenta por testigo y sabe que el y los dichos sus padres y abuelos paternos y maternos y abuelos an sido y son christianos viejos limpios de toda mala raça de moros judios y de los nuevamente convertidos a nuestra santa fe catolica y que no son ni an sido [illegible] ni penitenciados por el santo officio de la inquisicion y que el dicho padre lector a sido muy estudioso y digno de recevir dicho grado por su virtud y letras y esto sabe por el trato y comunicacion que con el tuvo dicho aviendo ser publico notorio y la verdad so cargo del juramento que tiene fecho y que es de hedad de veinte y [illegible] poco mas o menos y lo firmo y que no le tocan las generales

Mattheo de [illegible] [rubric]

Ante mi
[illegible] de Villar [illegible]
notario [rubric]

Dicho dia mes y año el dicho padre lector para

155

la dicha informaçion presento por testigo a ... Her-
rera que doy fe conozco del qual reçibi juramento en
forma de derecho y lo hiço bien y cumplidamente y prometio
de deçir berdad y siendo preguntado por tenor de los
estatutos de esta Real Universidad dixo que conoçe al padre maes-
tro fr. Pedro de Silva a quien presenta por testigo
y sabe que el susodicho sus padres paternos y mater-
nos y abuelos an sido y son christianos viejos lim-
pios de toda mala raca de moros y judios y de
nuebamente conbertidos a nuestra santa fe catoli-
ca y que no son ni an sido castigados ni penitenciados
por el santo ofiçio de la ynquisiçion y que el dicho
padre lector a sido muy estudioso y es digno
de reçevir dicho grado por su virtud y muchas letras
y esto lo sabe por el trato y comunicaçion que con
el susodicho a tenido tiempo de ... años y es la verdad
so cargo del juramento que tiene fecho y que es
de hedad de veinte y ocho años poco mas o menos
y lo firmo y que no le tocan las generales

Joseph Herrera

Gallegos

Ante mi
Jacinto ... Narvaez
notº pº

Dicho dia mes y año el dicho padre lector para
la dicha informaçion presento por testigo
a Alonso de Mena a quien doy fe conozco del qual
reçibi juramento en forma de derecho y lo hiço bien y
cumplidamente y prometio de deçir berdad y siendo
preguntado por los estatutos de esta real ...

Dixo que conoçe al padre maestro fr.
pedro de silva con que lo presenta por testigo
y sabe que el suso dicho sus padres paternos y
maternos y abuelos an sido y son christia-
nos viejos limpios de toda mala raça de mo-
ros judios y de los nuevamente convertidos a nues-
tra santa fe catolica y que no son [illegible]
ni penitenciados por el Santo oficio
de la ynquisicion y que el dicho Padre
lector a sido muy estudioso y es digno de
reçevir dicho grado por su virtud y letras
y esto lo sabe por la [illegible] comunicacion que
con el [illegible] a tenido [illegible]
y [illegible] del [illegible] que tiene
y que es de hedad de [illegible] años poco mas
o menos y lo firmo y que no le tocan las
generales =

D. Alonso de Mesa — Alo. [illegible] notº

Auto. En [illegible] y conciliario aviendo visto esta ynformacion
[illegible] autos [illegible] de [illegible] que [illegible]
[illegible] al lugar [illegible]
[illegible] mandaron
[illegible]

el grado de D.r que pretende [illegible] y lo [illegible]
[illegible] mandaron [illegible] firmaron

D. Jn Manuel de Villalon
y Salamanca [illegible]
Ante mi [illegible] a tercera [illegible]

Alonso Saez del Mar[illegible]
not.º [illegible]

[illegible] En Salamanca en trece de abril de mil [illegible] estando en la camara rectoral del dicho [illegible] y rector y consiliarios [illegible] ante mi el notario [illegible] el dicho [illegible] el [illegible] grado de D.r que pretende [illegible] con las [illegible] de los [illegible] limpieza de la [illegible] el qual [illegible] de que doy fee [illegible] Chanceller [illegible]

Alonso Saez del Mar [illegible]
not.º [illegible]

Grad. En Salamanca en el dicho dia trece de abril de [illegible] Ignacio de Valderrama [illegible] ante mi el [illegible] Salvador [illegible] bedel y [illegible] de mandado [illegible] Claustro pleno [illegible] para [illegible] de el [illegible] alos dies [illegible] alla [illegible] poco mas o menos [illegible]

[illegible] D. Jn [illegible] Villalon [illegible] Castillo [illegible]
[illegible] Ca[illegible] M.º [illegible] M.º [illegible] M.º [illegible]
[illegible] M.º [illegible] M.º [illegible] M.º [illegible]
[illegible] M.º [illegible] D.r [illegible]
[illegible] D.r [illegible] D.r [illegible] D.r [illegible] D.r [illegible]
[illegible] D.r [illegible] Castillo [illegible]
[illegible] D.r Perez [illegible] D.r [illegible]
[illegible] D.r Henriquez [illegible] M.º Benito [illegible]
M.º Fray [illegible] Romulo M.º [illegible] M.º [illegible]
Gomez [illegible] M.º [illegible] M.º [illegible]
[illegible] M.º [illegible] M.º Campo [illegible]

de el de la Camara de Guerra acompañando del dicho s[eño]r
con la solemnidad acostumbrada en forma de Universidad
[illegible] y de varones donde se presento a razon [illegible]
[illegible] mas el s[eño]r [illegible] pues bachiller dicho [illegible]
[illegible] fray [illegible] conclusion salio el dicho
[illegible] a tener su conclusion la que le arguieron
[illegible] estudiantes y el dicho s[eño]r respondio a todos [illegible]
[illegible] y despues se pidio [illegible]
del dicho [illegible] el grado de [illegible] en theologia
que se le dio [illegible] el dicho s[eño]r [illegible] y concedio con
toda la solemnidad acostumbrada siendo testigos [illegible]
[illegible] doctor [illegible]
de la [illegible] y otros muchos que quedo
fee

Alº Saez de Villarreal
not.º [illegible]

Doy fe que este [illegible] conventual [illegible]
esta asentado en el libro de reg[istr]os de grados mayores
de la Universidad a f[oj]as [illegible] de la vuelta

Alº Saez de Villarreal
not.º [illegible]

Año. — 1065 — 324

Expte. Nº 89

Auttos Para el grado de Lic.do el Doctor de D. Alonso de Arjona Clérigo Natural de Aguilar Assis el Corona siendo Rector el S.r D. Manuel de Villalon y Torreblanca

Diaz de Villarruel

[illegible]

En [illegible] de [illegible] dias del mes de [illegible] de mill y seis[cientos] [illegible] ante el [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

M. P. S. [illegible] [illegible] de Aguirre [illegible] de [illegible]

Digo que como consta del [illegible] [illegible] que presento [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] facultad [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] teniendo graduar [illegible] [illegible] por esta [illegible] [illegible] =

A V. A. [illegible] mande [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] dispone [illegible] [illegible] por V. A. se me de [illegible] [illegible] [illegible] lo que pido =

[illegible]

Auto — [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] que [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

Los ss.es atento y visto q.e Vm.d dijeron y hecho
se lle ben para berlos y proveer sus ss.as lo q.e
me [illegible] a mi el p.te secret.o al examen de
testigos assi lo proveyeron y mandaron [illegible]

mayor

D.r Don Manuel de Villalon y Torreblanca R.or

D.r Don Ger.mo de Luna

Don Phelipe de la Vega del Hierro

D.r Don Juan [illegible]

Ante mi
Alonso de Villar [illegible]

En [illegible] del mes de [illegible]
de mill y seis.os y cinq.ta [illegible] años
[illegible] antes de los dias [illegible] de medi-
cina [illegible] de medicina en [illegible]
D.r [illegible] de Villalon y Torreblanca [illegible]
[illegible] mucha gente que a este acto se [illegible]
y por ante mi el p.te secret.o presidiendo el
[illegible] Fran.co [illegible] como cathed.co de prima de medicina [illegible]
[illegible] el L.do Alonso de [illegible]
para la repeticion del grado de lic.do en m.a que [illegible]
[illegible] y defendio una q.on medica la qual
[illegible] y probado con [illegible] argum.tos sa [illegible]
[illegible] dos argumentantes propu[illegible]
cada uno dos argum.tos contra ella y siguio
[illegible] el susodicho respondio [illegible]
[illegible] con comun [illegible]
[illegible] de los que se hallaron presentes [illegible]
[illegible] de [illegible]
[illegible] muy
[illegible] muchas [illegible]

Ante mi
Alonso de Villar [illegible]

Yo el doctor Juan Bravo de Morales notario app.co y
de la muy Insigne Univ.d y collegio mayor de la S.ta
y pura Conçepçion de Nra S.ra desta Villa de Ossuna doy fee y
daverdadero testim.o a los que el presente vieren como el Bachiller [illegible] de
Arjona natural de Aguilar obispado de Cordova se graduo de Bachiller en
La facult.d de Medicina en [illegible] quatro dias del mes de abril
de mil seiscientos y quarenta años a las siete de la tarde poco mas o menos
Univ.d se hallaron presentes al dicho examen todos los Doctores
de la dicha facult.d como lo manda [illegible] Real
y el de matematica juntam.te con el cathedratico de Philosophia natural
Los quales todos juntos lo aprobaron libremente nemine
discrepante y asimismo doy fee como en esta Univ.d se lee
La cathedra de anatomia y cirugia y el suso dicho la oyo con mucha
puntualidad todo lo qual mas largam.te consta en el registro
de grados de dicho año a que me refiero que queda en mi poder y para
que dello conste a los señores protomedicos de su mag.d de como el
dicho graduado de Bachiller en medicina de pedim.to del suso dicho
di el presente en la dicha Univ.d en veinte y cinco de abril de mil
seiscientos y quarenta años y en fe lo firme [illegible]

[illegible] de [illegible]

Doctor Joan Bravo
de Morales notario

Deus est veritas



En la ciudad de [illegible] en diez y seis dias del mes
de [illegible] de mill y seiscientos y cinquenta y cinco años ante
mi el secretario parecio presente el R.do
Alonso de Arjona [illegible] de [illegible] testigo
para la informacion que pretende
hacer [illegible] mando [illegible]
[illegible] en la fidelidad de me
[illegible] testigo a Diego
[illegible] presente [illegible]
[illegible] de [illegible]
[illegible] y [illegible] que dixo [illegible]
de [illegible] en forma de [illegible]
[illegible]
[illegible] de [illegible] siendo pregun-
tado por el tenor de [illegible] dixo
que conoce al L.do Alonso de Arjona
de mucho tiempo a esta parte y sabe que
el susodicho y sus padres y abuelos pa-
ternos y maternos son y an sido cris-
tianos viejos limpios de toda mala ra-
ça de moros moriscos judios ni de la nueva
conversion [illegible] antes [illegible]
[illegible] y que no son ni decienden [illegible] ni an
sido castigados por el Santo Oficio ni por otro
tribunal y que siempre an vivido en nuestra
santa fe catholica [illegible]
[illegible] y no a oydo [illegible] de
[illegible] de [illegible]

este testigo por los bienes que tiene
y por abertenido grandes ... de
dhos d sus aguelos paternos y maternos
... ser publico y ... que ...
fama ... del ...
que tiene ... en que se afirma ...
... y que es de hedad
de quarenta y seis años poco mas
o menos =

Ante mi

Al ... de ...

... Hayte

4 En el dho dia mes y año dhos ...
... el dho ... ...
... por testigos a Joan Gonzalez
... vecino de ...
... de todos que doy fee ...
... jura ... en forma de ...
... prometio de decir verdad ...
... preguntado por el tenor de la ...
... dijo que conoce ...
... desde que ...
... y sabe que es hijo de ...
y aguelos paternos y maternos
... ...
... ... de moros ...
... y de los ...

muy poco [illegible] la [illegible] y que siempre a
sido servidor [illegible] [illegible] que
[illegible] [illegible] pero [illegible] de
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
confirmados [illegible] [illegible] [illegible]
sabe por los [illegible] que dho [illegible] tiene
[illegible] [illegible] no [illegible]
[illegible] [illegible] de [illegible]
[illegible] [illegible] la [illegible]
[illegible] tiene [illegible] de [illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible]

Antemi

Aragon

Alonso de Villarmil
Notario [illegible]

En el dicho dia mes y año dhos [illegible]
[illegible] de Carsona [illegible] la dha [illegible]
presente [illegible] Ygnacio de
Val de Rama [illegible] de la dicha villa de
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] de Carsona de mucho tiempo
[illegible] y sabe que el [illegible] [illegible]

ra açepta bien los pareçeres y mate[illegible]
ser y que [illegible] dize no es [illegible]
[illegible] de mal [illegible] de no [illegible]
y [illegible] de los nuebamente [illegible]
y que no a [illegible] todos [illegible]
[illegible] de [illegible] por dicho [illegible]
[illegible]
[illegible] publica [illegible]
[illegible] so cargo del juramento
[illegible]
[illegible] y lo firmo y que no [illegible]
[illegible] que [illegible]
y [illegible] menos

Antonio [illegible]

Ignacio de Calderon [illegible]

Alvaro de [illegible]

[illegible]

Edictos — Los dichos edictos se dieron a [illegible] de los [illegible] del [illegible] fijado en las [illegible] de [illegible] dicho dia [illegible] de mill [illegible]

Antonio [illegible]

Alvaro de [illegible]

[illegible]

[illegible] — En el dicho dia mes [illegible]

En la camara 2ª de dho s.to off.o se vieron con los se-
[illegible] pedimentos estando presente
el l.do [illegible] por [illegible] M.r
D. Martin de [illegible] y [illegible] fiscal
[illegible] de los s.res consejeros [illegible]
mi [illegible] pareció [illegible] de [illegible]
cia [illegible] para que se le diesen los puntos
sobre que a de leer y ser examinado el
[illegible] del l.do [illegible] pretende sabiendo [illegible]
[illegible] de leyes que [illegible] testigos [illegible]
el l.do [illegible] dijo con [illegible] a quien [illegible]
[illegible] dar los dhos puntos por dos los [illegible]
[illegible] de dho [illegible] abiendo por [illegible]
partes abierto los libros en diferentes
partes [illegible] salieron los pun-
tos [illegible] los
los siguientes = lib.o [illegible]
[illegible] 20 de [illegible]
[illegible] [illegible] 22
[illegible] lib. [illegible] 67
[illegible] [illegible] 1 = [illegible]
que fue la que [illegible] lib. [illegible]
[illegible] in [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] los
[illegible] [illegible]
[illegible] que
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] 46 [illegible] in [illegible] [illegible]
[illegible] 46
[illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]

Con claridad en dos papeles diferen-
tes [illegible] dize que ay en esta
Ciu[da]d de dha soledad de m[uch]os [illegible]
ne que ay noticia de [illegible]
bados [illegible] Bedelles de dha vil[la]
ra que por ellos [illegible] los
medicos de la claus[ura] [illegible]
quisiesen hallarse presentes al
examen y asistir sobre [illegible]
los p[o]r mano [illegible] a los [illegible]
[illegible] de [illegible] [illegible]
doy fe =

[illegible] [illegible]

Renunciacion de ter-
minos y editos

En [illegible] seis dias de el mes de [illegible]
[illegible] seis[cien]tos y cinquenta y cinco años ante mi el
notario parecio presente el [illegible]
de esta [illegible] y dixo que renuncia y re-
nuncio el termino de los dichos edictos
[illegible] que si de [illegible] parecia [illegible]
[illegible] [illegible] de [illegible]
[illegible] antiguedad [illegible]
[illegible] y lo firmo de que doy fe

[illegible] Ante mi [illegible]

que se sobre [illegible]
[illegible] dias de mes de 1655

En [illegible] del mes de [illegible] de mill seiscientos y [illegible]

y tres años a cuando visto la informacion de los autos la propia del dho Pedro … de España los señores … dixeron que le avian por aprobado … quanto a lugar de derecho y que ademas de … que de deban … y mandaron que se admita … xamen de dho señor … de cartagena … a quienes … y firmaron = … mandaron no valga =

Don Manuel … Villalon y … R[ecto]r

Don Geronimo de Luna

Don Philippe de la Vega del Arrim[?]

Don Juan de Cespedes …

Ante mi

Alonso … de Castellanos notario[?]

Examen secreto al grado de …

En placencia de … en diez y siete dias del mes de Agosto de mill y seiscientos y cinquenta años abiendo Ignacio de Val de Rama y Salbador de … ante mi el presente … desta villa dado … abiendo … como por mandado del señor Rector abiendo … a los dotores … del dho en medicina … todos los … medicos de la … desta villa para oy dho dia a las siete de la noche para examinar del dho …

Alonso de arsona clabi.º se a dhadora por lo mas de
juntaron en la yglesia y capilla de s. te de dho coll.º
y Vni.d los personas siguientes el señor don ma
nuel de villa sor y torreblan s.r Rector cancellario dor
Geronimo muñoz D.r Alonso granado padrino que
fue de dho examinado Dor Joseph correa del cast.
illo = Dor Pedro perez suaso = Dr Ju.º de garabo
sal = Dor D. xptoval de losena = Dor mi
colas baburza = Dor D. fran.co Ramirez pacheco
Dor D. Diego enriquez = Rea medicos y del
claustro de s. ta Vni.d y assimismo el dho
Alonso de arsona y estando todos juntos
sentados por sus antiguedades se quedaron en
la capilla segunda lecion y despues en los
argumentos se rretaron que todo duraria hora
y media poco mas o menos y despues de ser examina
do el dho l.do Alonso de arsona salio fuera
de la dha yglesia y yo el sss.ro entre dentro
y di a cada uno de todos los ssres dhos s.r Rector y demas
dores que dentro estavan dos letras de plata que
fue una A y una R para que botasen con ellas
sobre la aprobacion o reprobacion del suso dho
para dho grado de l.do y abiendo botado de
cada uno por sus antiguedades en mi presencia
en una urna de plata con el A en la una que
abotar y en la otra echaban la dha R
otra que no era boto con una A encima y des
pues de aber botado todos y regulados los votos
en la urna que tenia la A encima que era el bo
to abiendo primero el s.r Rector echado la bendicion
yo el ssss.ro reconoci en presencia de todos los ssres
los dhos des cubri los dhos votos y los conte

Y se hallaron diez votos y en ellos las letras AAAAAAAAAA de todos los dhos Sres Dres y Rector y padrino que unanimiter et nemine discrepante le aprobaron y admitieron por abil y suficiente al dho Ldo Alonso de Larsona para el grado de Ldo en medicina que pretende de que doy fee

Alonso de Valle Mor. ml.
notario appco.

[illegible]

En el dho dia ... en la Camara Rectoral ... en el dho dia de veinte y siete de otubre de dicho año ante el señor Rector ... y por ante mi el secretario ... parecio el Ldo Alonso de Larsona ... en estos autos ... de Ldo que pretende hico el juramento necesario ... la Universidad ... estatutos ... sobre ... de que doy fee

Alonso de Valle Mor. ml.
notario appco.

Grado de Ldo

En el dho dia veinte y siete de otubre de dho año el ... Padrino ... el grado de Licenciado en medicina que pretende ... cumplido con ...

quien les tare [illegible] dos [illegible] apuntados por los dos
x dores de dha facultad [illegible] contenidos
en dicha [illegible] al Ldo [illegible] Mallen y Torre
blanca en el grado de Medicina de [illegible]
[illegible] siendo [illegible] como padrino el Doctor
[illegible] en mi el [illegible] Secretario y de
ante de [illegible] muchos personas que presentes
estavan el dho [illegible] lo rrecibio [illegible]
La [illegible] doctoral dio y colo conforma
contodas las solemnidades acostumbradas de
[illegible] en medicina [illegible]
ocho oras de la noche poco mas o menos [illegible]
el dho [illegible] lo pidio con palabras latinas [illegible]
qual dho grado [illegible] siendo [illegible]
[illegible] [illegible] y [illegible]
[illegible] [illegible] Joan de [illegible]
de cerimonias [illegible] de todo lo qual
doy ffe =

Ante mi

[illegible] Paez de la [illegible]
[illegible]

Doy ffe que [illegible] del grado contenido a [illegible]
esta [illegible] asentado en el libro de
[illegible] de grados Mayores [illegible] a folio 128
[illegible] plana =

[illegible] Paez de Villar [illegible]
[illegible]

Grado de Dor
en Leis de dn Alonso
de Arsona Labrisso

En salamanca en tres de setiembre de
mill y seis º s y cinq ª y siete años
para ante el Sr Retor y consiliarios
Dn Jph el Contenido

dn Alonso de Arsona Labrisso = Digo que como
consta de los autos que ante vssª presento estoy
graduado de Ldo en la facultad de Leyes tambien
y por que pretendo graduarme de Dor en dha facultad
A vssª pido y suplico mande que haciendo la
juº que los estatutos disponen
me de dho grado pido ut supra

dn Alonso de Arsona

Auto

El sr Rector y consiliarios mandaron que el susodho
haga los del juramento de conformacion y demas que dispo-
nen los estatutos y hechos se lleben para
ber los y proberse justicia asi lo mandaron o lo
firmaron

Rector

Alonso de Escalante

Edictos — En Valladolid en [illegible] entre y dos del mes de setiembre de mill y seiscientos y cinquenta y cinco años se entregaron a Salvador Arnaiz [illegible] bedel de la Universidad los edictos al qual doy fe de aber los visto fixados [illegible] entregado en las puertas acostumbradas de que doy fe =

Blas del Marmol
notario

Informacion — En Valladolid en treze dias del mes de setiembre de mill y seiscientos y cinquenta y cinco años ante mi el secretario parecio presente el Licenciado Alonso de Arsona Clavijo [illegible] de Aguilar dixo que [illegible] la informacion que se le manda dar para efecto de recebir el grado de doctor en medicina presento por testigo a Diego Lopez [illegible] de Castro [illegible] en la collacion de la yglesia mayor del qual recebi juramento en forma de derecho lo hizo y prometio de decir verdad y siendo preguntado por el tenor de los estatutos de vuestra merced dixo que conoce al dicho Licenciado Alonso de Arsona Clavijo de mucho tiempo a esta parte y que el suso dicho y sus padres y abuelos paternos y maternos son y an sido christianos viejos limpios de toda mala raza de moros judios ni de los nuevamente convertidos a nuestra santa fe catholica y que siempre an bibido en nuestra santa fe catholica [illegible] [illegible] en ella y esto lo sabe por ser pu[blico]

publico y notorio y publica boz y fama y que es la verdad so
cargo del juramento que tiene fecho en que se afirmo
y ratifico y lo firmo y que es de hedad
de quarenta y seys años poco mas o menos y que
no le tocan las generales

Diego Lorite

Pedro Paez del Marmol

t.º

En la ciudad de Sevilla en quatro dias del mes de se-
tiembre de mill y seiscientos y cinquenta y cinco años para la dicha
informacion el dicho licenciado Alonso de Artesona presento
por testigo a Juan Gonzalez mercader de sedas
vezino desta ciudad en la collacion de San Salbador
del qual se recibio juramento en forma de derecho
y lo hiço y prometio de decir verdad y siendo preguntado
por el tenor de los estatutos dixo que conoce
al dicho licenciado Alonso de Artesona desde que se
puede acordar y sabe que el y los dichos sus padres
y abuelos paternos y maternos son y an sido
christianos viejos limpios de toda mala raça
de moros judios ni de los nuebamente convertidos
a nuestra santa fe catolica y que no an sido
[illegible] en ella y esto lo sabe por
las razones que tiene dichas y por tener

cepos ni de linaje de esclavos y abuelos pater-
nos y maternos y es publico y notorio publi-
co y fama y lo dho es la verdad so cargo de el juramento
que tiene fecho en que se afirmo y ratifico y de-
mo y que no le tocan las generales y que es de he-
dad de quarenta y seis años poco mas o menos

[illegible]

Alo de del Morral

ante mi [illegible]

t.o En el dho dia mes y año dhos el dho [illegible]
de su parte para la dha ynformacion presento
por testigo a Balthasar de figueroa [illegible]
vecino en la collacion de San Estevan
de la qual se le tomo juramento en forma de de-
recho y lo hiço y prometio de decir verdad y siendo pre-
guntado por el tenor de la peticion dixo
que conoce al dho [illegible] Alonso de [illegible]
desde [illegible] y sabe que el y sus
padres y abuelos paternos y maternos
son y an sido cristianos viejos limpios de toda
mala raça de moros y judios ni de los nuevamente
convertidos a nuestra santa fe catolica
y esto lo sabe por ser publico y notorio [illegible]
[illegible] que dhos tiene [illegible]
[illegible] que tiene [illegible] años [illegible]
y ratifico y afirmo y que es de
hedad de cinquenta años y que no le tocan las
generales

Baltasar de figueroa

Alo de del Morral

ante mi [illegible]

t.o En el dho dia mes y año dhos el dho [illegible]
para la dha ynformacion presento por testigo [illegible]

El ignacio de Valdespina Bedel de dho
s.to off.o mozo del s.r prior Santiago
Unid que doy fee conozco del s.to y prometio decir
verdad y siendo preguntado por el señor de
ciertos estatutos del Santiago Dixo que conoce
al dho lizdo Alonso de arsiniega
muchos tiempo y sabe que es tiempo
dho y sus padres y abuelos paternos y ma-
ternos son y an sido xpistianos viejos limpios
de toda mala raça de moros judios o
de los nuevam.te convertidos a nuestra
fe catholica y esto lo sabe por los rasones
que dho tiene y ser publico y notorio y lo
de su solar de abuelos que tiene
en que se afirmo y ratifico y lo firmo
y que no le tocan los generales y que es de
hedad de treynta años

Ignacio de Valdespina

Alonso del Campo
notario

Renunciacion de terminos

En el dho dia mes y año dichos ante mi el
secretario y delante del s.r prior y conciliarios
parecio el lizdo Alonso de arsiniega y dixo
que renunciaba y renuncio el termino de
los edictos en tal manera que si alguno
no opuesto no opuestos pareciesen ...

33A

meses del 1º en el termino de los
edictos para que se declarase de ser en dicha
facultad de medicina des de luego
le daba y daba la antiguedad con
dentro del claustro los de los dichos
estatutos y los firmaron [illegible] quedo

Lic.do Alonso de Arjona
Ramirez

Juan Saenz de Villa [illegible]
Juez [illegible]

Auto

El S.r R.or y consiliarios aviendo bisto
la informacion hecha en estos autos por el
L.do Alonso de Arjona dixeron que
la aprobaban y aprobaron en quanto a los
[illegible] y los demas
[illegible] y las daban por bastantes para
[illegible] que ha cido los demas [illegible]
[illegible] al dicho grado
de Dr que pretende asi lo proveyeron
[illegible] mayor [illegible]
en quatro dias del mes de [illegible] de
mill y seis y cinco [illegible]

D.r Pedro Manuel de Villalon y Orellana — D.r Luis [illegible] — Don Phelippe de la Vega del Fresno

Ante mi
[illegible] Saenz de [illegible]

Juramento

[illegible] escrivano [illegible] de ante mi [illegible]

335

cientos cinquenta y cinco años estando en el dicho colegio y universidad en la camara rectoral el señor Dr. Don ... ante mi el presente secretario parecio el Ldo. Antonio Alarcon Calatayud contenido en esta petición para recibir el grado de Doctor que pretende y hizo juramento de no ... la limpieza de la Virgen Maria nuestra señora ... y juramento y lo ... libro de los quatro Evangelios y que ...

Alc. ... del Marmol
... Secretario

grado de Doctor.— En ... de setiembre de dicho año haviendo ante mi el presente secretario ... Jurado de la ... de la universidad ... haviendo citado a todos los doctores para dicho dia ... para un grado de doctor de dicha universidad para las cinco de la tarde ... en medicina para la dicha ora se hallaron presentes a dicha ora los maiores y menores y las personas siguientes. Dr. Don Manuel de Villadon y ... el padre maestro ... Blanca ... Dr. ... Domingo Herrera ... egardo ... Garabito ... Sanaguttin ... Alonso ... Martinez ... Francisco ... San Jose ... Francisco ... Castellanos ... Acra ... Ramon ... Miranda ... Casador ... Oca ... Perez ... Luna ... Escobar ... Higuera ... Luna ... Morales ... Gil ...

N.º 89

D. Antonio Caravajal D. Miranda D. Torres D. [illegible]
D. [illegible] Pedro [illegible] Pedes = Medicos Dr. [illegible]
de Grac D. Muñoz Dr. Granado padrino D. Corea
D. Perez D. Carabajal D. Peralta Dr. Babinga
Dr. Ramirez D. Enrriquez = Maestros Mo. [illegible] Perez
Mo. Santiago Mo. Romualdo Mo. Zabala Mo.
gomez Mo. Corbre [illegible] Camacho Mo. [illegible]
Mo. Pedro gomez Mo. Barrientos Mo. [illegible]
Mo. Flores Mo. [illegible] Mo. Sanchez [illegible]
Estando todos juntos En la camara Rectoral [illegible]
ron a con[illegible] [illegible] Dr. [illegible]
acostumbrados en forma de universidad [illegible]
[illegible] donde se sentaron [illegible]
dades y con sus insignias [illegible]
tion [illegible] que parte [illegible]
[illegible] graduando [illegible]
[illegible] que [illegible] los argumentos [illegible]
[illegible] respondio a los argumentos [illegible]
[illegible] el grado [illegible]
[illegible] se lo dio [illegible]
[illegible] la solemnidad acostumbrada [illegible]
[illegible]
dor [illegible] de las [illegible] universidad
[illegible] ceremonias [illegible]
[illegible] fe —

Ante mí
[illegible] de Villa[illegible]
notario

Doy fe que [illegible] en el libro de registro de gra-
dos mayores desta universidad [illegible]
[illegible] y cuatro

Ante mí [illegible]
notario [illegible]

Año de 1653

336

Expte. No. 90.

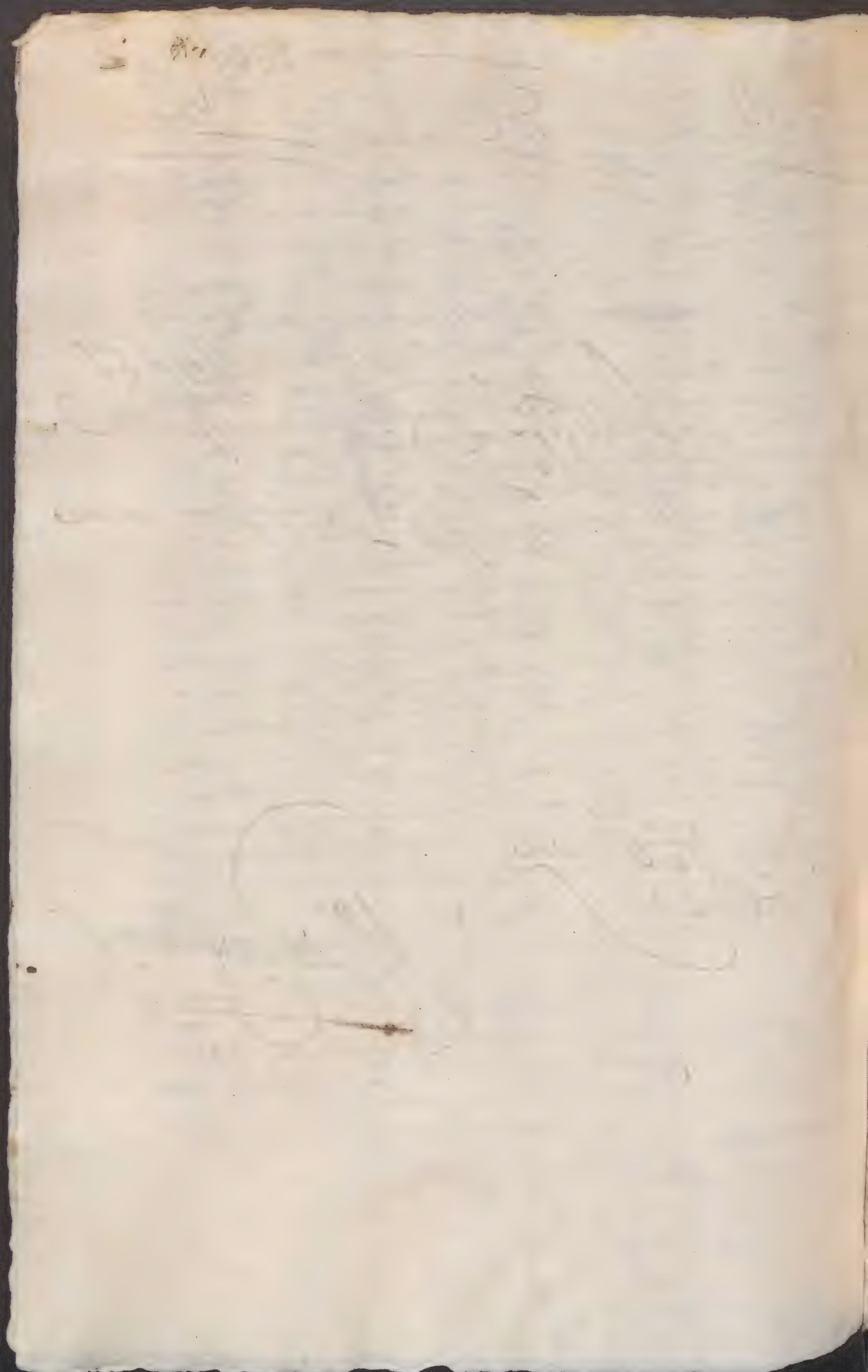
Autos de los Indios del pueblo de San Miguel Xaltocan que pide

Ldo. Juan de Villalón

Arellano

Acdo.

Alvarez de Llamas



En la ciud.d de se v.a en seis dias del mes de setiem.e de mill y seis cien-
tos y cin[?] años pa.o ante el s.r r.or
y consiliarios lo pe.n el conteni-
do =

M. I. S.r D. Mig.l Joan Rebello por ley. habe[?] de las Canarias = Digo que yo estoy graduado de B.r en la facultad de canones por esta univ.d como constara por los R.os de grados de dha facultad y porque pretendo graduarme de L.do y estoy presto de hacer las de lig.s y en form.a que disponen los estatutos de dha univ.d =

Por tanto a V.S.a pido y sup.co m.de se me reciba la inform.on y me de licen.a para hacer los demas de lig.s y que el secre.o de esta univ.d por fe [illegible] en estos autos [illegible] para que conste del grado de B.r trasladandolo en los registros pido justicia

Miguel Joan Reb.o Lesgrane[?]

auto — Los S.res R.or y consiliarios mandaron se haga la inform.on que pide y los demas de lig.s y que el secret.o ponga en estos autos [illegible] y hecho se le de [illegible] y asi lo ma[n]daron [illegible] firmaron [illegible]

t

Testigo

En la ciud de sev^a en seys dias del mes de octubre
de mill y seis^os y cinq^ta y cinco años ante mi
el secre^o parecio presente el Sr D. Mig^l
de Villafañe leg y presbe n^l de la ciud de canaria
para la dha formacion que pretende hacer de legi
mandado dar para este fecto de graduarse en
facultad de canones desta ciu^d presento por tes
tigo el lic^do Ant^o Sagas ... del colegio
de san Ildefonso del qual rreci juramento en forma
de derecho y lo hiço y prometio de decir verdad y siendo
preguntado por el thenor del estatuto = Dixo
que conoce al dho Sr D. Mig^l ... de mas tiempo
de once años a esta parte y sabe que el suso dho y sus padres
y abuelos paternos y maternos son y an sido
cristianos viejos limpios de toda mala raça de moros
judios y ereges ni de los nueba m^te conbertidos a nuestra
santa fe catholica y que siempre an bibido bien sin ser
sospechosos en ella y que no an sido infamados de
infamia iuris et facti ni de los prohibidos y que
no an sido castigados por el s^to off^o de la inquisicion
ni por otro tribunal = y asi mismo sabe que
el dho Sr D. Mig^l ... es mui estudioso y que
no a sido tan digno ... que aya ... de ...
... asistentes ... mui aplicado y que ...
... es de mas de veinte y cinco años ...
... de treinta mas o menos ... lo sabe este testigo por
aber tenido mucho trato y comunicacion con el
dho ... y muchas noticias de ...

sabuelos paternos y maternos y que es la v[er]d[a]d so car
go del juram[en]to que tiene fecho y es publico y not[ori]o
y la boz y fama en que se afirma y ratifica
y lo firmo y que es de hed[a]d de treinta años poco
mas o menos y que no le tocan las g[enera]les

Juan Antonio Sagasti

Antonio
Alonso de Mendoza
[illegible]

En la ciu[da]d de sev[ill]a en dho dia mes y año dho el
dho s[eño]r D[o]n Mig[ue]l soar p[ar]a la dha inform[aci]on
presento por testigo del d[ic]ho Diego
de figueredo del qual rrecivio juram[en]to
en forma de d[e]r[ech]o y lo hizo y pro
metio de decir v[erda]d y siendo pre
guntado dixo que conoce
al dho s[eño]r D[o]n Mig[ue]l soar de
mas tiempo de once años
y sabe que el susodicho
y sus padres y abuelos paternos
y maternos son cristianos viejos
limpios de toda mala
raza de moros y judios y

de los nuebam.te conbertidos a nuestra s.ta fe catholica y que siempre an bibido sin ser sospechosos en ella y no an sido ynfamadores de pena ni de infamia ni de los no hibitados y que de ellos no an sido castigados por el s.to off.o de la inq.on ni por otro tribunal y asimismo sabe que es muy abil y suficiente para el dho offiçio y que es limpio y que lo sabe por ser publico y notorio y por los conoçer y que tiene dichos y lo que a dho es la berdad so cargo del juramento que tiene fecho en que se afirmo y ratifico y lo firmo y que no le tocan las generales y que es de hedad de sesenta años poco mas o menos

Fran.co
Ricardo Gil
Aguero

Antonio
Fran.co del Castillo
ante mi

En el dho dia mes y año dichos el dho s.or [illegible] para la dha informaçion man.do que sean [illegible] el cura [illegible] de las [illegible] y que para la dha informaçion

de dicho y lo hiço y no me tio de diçirlo
y siendo presentado por el thenor del
esta testigo dixo que conoçe al dicho
Pretendiente de mucho tiempo a esta
parte y sabe que el y los dichos sus padres
y abuelos paternos y maternos son
y an sido christianos viejos limpios de toda
mala raça de moros judios y de
los nuebamente convertidos a nuestra santa
fe catholica siempre abido y tenido por
sospechosos que ello sabe que es clerigo
presbitero y que no es del grado que pretende
y este testigo sabe por las razones
que tiene dichas. Cavallero de Thenorio
que sera firmo y ha tenido
y quiso firmarlo y que es de hedad de años y que
no le tocan generales

Ante mi

Certifico Como en el Libro de registro
de bachilleres de Canones Consta y parece que en [illegible]
de quarenta y ocho en ocho de mayo se le dio el grado
de bachiller en dicha facultad a Don Miguel Juan
[illegible] grabe natural de las Canarias [illegible]
contra [illegible] el Doctor Don Manuel [illegible]
[illegible] el Doctor Don Pedro guerrero bustamante como

Notificacion [illegible]

Mar largamente consta y parese por el dicho
a que me refiero y para que conste de pedimento de
suso dicho di el presente en esta villa en [illegible] de
de mil y setecientos y cinquenta y cinco años

Alonso del Marmol
Notario Apostolico

Edictos

Los edictos se dieron oy dho dia a Salbador ardar Bedel de dha Univ. el qual doy fe aberlos fixado en las partes acostumbradas de que doy fee

Ante mi

Alonso del Marmol
Notario Apostolico

Renunciacion de edictos

En el dho dia mes y año dhos el Br. Dn. Miguel Soar parecio ante mi el presente Notario y dixo que renunciaba el termino de los edictos en el [illegible] manera que si a [illegible] del [illegible] de termino biniere con mejor derecho de luego le [illegible]

que pueda ser tener por Recibido (?) y ... las fees de los Libros de

que doy fee =

Alonso Ruiz del Marmol
escrivano publico

Auto — En la villa de Ser.a en siete dias del mes de otubre de mill y seis.os y cinq.ta y cinco años aviendo visto estas fianças los señores de la Justicia y Regimiento dixeron que aprobaban y aprobaron su dha (?) fian.ça ... y las de los demas de la Justicia las daban por bien hechas y mandaron se admita y ... lo que se ... asi lo proveyeron y mandaron y firmaron de que doy fee

D.n ... de Villalon y Saavedra

D. ... Atienza

D. Juan Xptobal Arellanos y Guzman

Ante mi
Alonso Ruiz del Marmol
escrivano

Puntos Re-
çeptor

En la Ciudad de Gr(anad)a en seis dias del mes de
otubre de mill y seisçientos y setenta y cinco
años estando en la Capilla Real de d(ic)ho
Coll(egi)o seruir como lo pide de l dia [illegible] Comu-
nmenos presente el S(eñ)or Don [illegible] del [illegible]
y Joseph Blanco [illegible] Don [illegible] en presençia de los
Señores Consiliarios y ante mi el pres(en)te secret(ari)o
parecio el Br. D. Ju(an) Migl [illegible] para que
para que se le diesen los puntos sobre que a
de leer y ser examinado p(ar)a el grado
de l(icencia)do que pretende y abiendo precedido
las deligençias que los estatutos disponen lo
mos saber depositado en el [illegible] de m(ism)a [illegible]
Como lo pide el d(ic)ho [illegible] en presençia de d(ic)hos S(eño)res
dor y de otros muchos personas que asi esta-
[illegible] se hallaron y ante mi el pres(en)te secre(tari)o no-
siderando el D(octo)r D(on) Geronimo de luna [illegible]
Cath(edrati)co de Visperas de [illegible] Canones
el d(ic)ho S(eño)r para [illegible] del grado de l(icencia)do que
pretende sustento y defendio una [illegible]
de Canones y abiendo asentado y probado
con alguno [illegible] su conclusion [illegible] arguyeron
dos argum(en)tos cada uno con dos medios con [illegible]
[illegible] siguio cada uno su argum(en)to aquel [illegible]
d(ic)ho [illegible] respondio y satisfiço [illegible] de lo
[illegible] con comun aplauso de [illegible]
[illegible] presentes [illegible] se acabo el acto y luego
[illegible] D(on) Gaspar de Cuba a quien [illegible] los
d(ic)hos puntos por D(octo)r mas moderno de d(ic)ha
facultad abiendo [illegible] abierto [illegible]
libros en diferentes [illegible] en el primero
[illegible] los siguientes p(rimer)o lib. 2 [illegible]

Lib. a cap. sed diligenter 12 vsque ad cap. ex
de 15 = 2º a cap. solicitudini 59 vsque
ad cap. Dilectis filijs 55 = 3º a cap. ij
quisitiones 30 de dispensatione libro vsque ad cap.
pubertas = 5 de dispensatione in pubertas
y eligio el cap. 12 sic diligenter de foro com-
petenti = Item el seg.do libro se le pusieron
ffee = dist.ne 79 siquis papa vsque ad cap.
In nullis dist.ne 80 = sexto a cap. nullus
clericus = vsque ad cap. clericus nullus cir-
[illegible] = 3º de penitentia dist. [illegible]
[illegible] aut facta vsque ad cap. intimicis
[illegible] cades dist.ne [illegible] clericus [illegible]
[illegible] 11 [illegible] = los quales dhos puntos
[illegible] dhos dos lectiones [illegible]
claridad en diferentes libros para todos
los dhos que [illegible] de las
[illegible] de dha facultad y las entrega
[illegible] y Salbador Car
[illegible] Bedeles de dha Univ.d que con ellos ci
tar [illegible] a los señores juristas que quisiesen
hallarse presentes al dho examen para mañana
siete de dho mes y año a las seis de la tarde
que los dhos Bedeles recibieron de que doy
ffee =

[illegible] Notario

Ren

exº por el
grado de lido

En la ciudad de salamanca en siete dias del
mes de [illegible] de dho año abiendo ygna-
cio de val de rama y salvador cerdan
bedeles de dha unid dado fe ante mi
el ssrio [illegible] como y [illegible] del [illegible]
abian con çedulas de los dres citados para
grado de lido de canones a todos los
dres juristas del claustro de esta unid para
oy dho dia a las siete de la tarde para exa-
minar al dho Br [illegible]
llo y les [illegible] a dha [illegible] poco mas o me-
nos se sentaron en la camara del [illegible]
de dho collº y unid las personas siguientes
sr Dor [illegible] de [illegible] torreblanca [illegible]
Dor oreir = Dor [illegible] de acosta = Dor [illegible]
Dor Coro = Dor Luna padrino = Dor [illegible] = D
figueredo = Dor lobos = Dor morales
[illegible] = Dor hierro = Dor cobo = Dor prieto
Dor arias = Dor Cuba [illegible]
[illegible] estando todos juntos sentados
sus antiguedades se quedaron en la [illegible]
secion [illegible] en los [illegible]
que todo duraria hora y media poco mas o
menos = y despues de ser examinado
el dho Br salio fuera de la dha ca-
mara [illegible]
[illegible] y di a cada uno de los dhos [illegible]
y demas Dres que dentro estaban dos
cartas de [illegible] que fue una [illegible] y una
R para que botasen con ellas sobre
la aprobacion o reprobacion de
suso [illegible] del dho grado de [illegible]

y abiendo ydo botando cada uno y se ten-
tiguedades en mi presencia en una urna de
na de plata con dicho Crismon que se le bota-
ba [illegible] echaban [illegible]
pro que no era voto con una Cr-
cima y despues de aber botado todos
y regulado los botos la urna que se
tiene el dicho Crisma que era el boto de in-
de mi dicho Señor echado la bendicion [illegible]
el Secretario en presencia de todos los señores
regulo los dichos botos y se hallaron
[illegible] y seis
de todos los dichos [illegible]
que lo aprobaron y admitieron
por suficiente para el grado de
[illegible] que pretende [illegible] doy fe
[illegible]

[illegible]

Juramento. En el dicho [illegible] y dia en la Camara
[illegible] ante el dicho
[illegible] consiliarios [illegible]
secretario parecio el Señor Don Miguel [illegible]
[illegible] que pretende hizo el juramento
[illegible] con [illegible]
[illegible]

los estatutos de los mres muestro de defensa del titulo [illegible] de [illegible] dichos el sermo [illegible] y sobre [illegible] ...

Alcaraz de la Marquina [illegible]

Grado del [illegible]

En el dicho dia mes y año dichos el dicho Rector y consiliarios acordaron de se de el grado de lizdo en canones atento aver cumplido con los de lizdos que los estatutos dispone por estar examinado y aprobado por los dres examinadores de dicha facultad. E luego yn continenti el dicho br Diego Melchor de [illegible] dos como sermo de la [illegible] Hermano de [illegible] de mi el presente secretario delante de otras muchas personas el dicho br [illegible] ... con la mucha [illegible] y [illegible] conforma con toda solennidad ... grado ... nueve de la noche ... menos ... grave ... palabras latinas ... dicho grado se dio y [illegible]

ts. los s.res Ygnacio de Valdes, Ramay Sal
Berdardan Bedelles y Ju.o de la Peña Mo
Recaremdo desta Vnid.d tos y muchos
siendo de lo q.l doy fee

Alo. Baez de la Marmol
Ess.no

Doy fee que este titulo contenido en es
tos autos esta escripto y asenta
do en el libro de los graduados mo
derno desta Univ.d a fojas 125 q.e lo
firme

Alo. Baez de la Marmol
Ess.no

—tt 3AA

En la çiud de ser en ocho dias del mes de enº de mill y seis cientos y cinq⁰ años se presentó ante el Sr. Rector y consiliarios lo en ella contenido

Miguel Bartol Legazpi digo que como consta a Vmd. ... de los dotores que en esta Universidad se ... Yo estoi graduado de Licen.do en la facultad de Cánones y porque pretendo graduarme de Doctor en dha facultad y estoi presto de hacer la informacion de genere y de mas diligencias que los dotores desta Universidad hazen.

Por tanto a Vmd pido y supp.co mande que se reciba la dha informacion y de licencia para que se hagan las demas diligencias y pido justicia.

Miguel Bartol Legazpi

Auto

El Sr. Rector y consiliarios mandaron se le reciba la informon que ofrece y hecha los demas de ... y se lleve para ... los ... y publicaron ... Doy fee

Ante mi
... del Sr. Manuel ...

En la ciudad de [illegible] en ocho dias del mes [illegible]

de [illegible] de mill y seis[illegible] y [illegible]

años ante mi el escrivano parecio

[illegible] D. Miguel [illegible] y para la informacion que

pretende hacer [illegible] tanbien dada [illegible]

por testigo al señor antonio Pagas [illegible]

vecino de esta ciudad en la collacion de el S[illegible]

[illegible] de la [illegible] formado

[illegible] prometio de decir verdad [illegible]

dado [illegible] y el tenor de las preguntas dixo

que conoce al dicho D. Miguel de [illegible]

[illegible] años [illegible] que el dicho

[illegible] y abuelos [illegible]

[illegible] limpios de toda mala [illegible]

de moros, judios y de los nueva mente con-

vertidos a nuestra santa fe catholica [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] y de clara [illegible]

tiene [illegible]

y lo firmo [illegible] que es de [illegible] años

poco mas o menos y que no le tocan las [illegible]

Juan Antonio Pagas [illegible]

[illegible]

[illegible]

En el dicho dia mes y año dichos el dicho [illegible]

dho Miguel [illegible] de lo dho ynformacion
[illegible] de Pasqual de Figueredo de Saldaña
[illegible] [illegible] [illegible] christiano
madre [illegible] y los [illegible] medio de dos
[illegible] siendo [illegible] [illegible] dixo
que conoce al [illegible] [illegible] de mas
de onçe años a esta parte y sabe que el
[illegible] y los dhos padres y abuelos [illegible] son
[illegible] [illegible] cristianos viejos limpios
de toda mala raça de moros judios y de
los nuevamente convertidos a nuestra santa fe
catholica y [illegible] castigados por el
Santo Officio de la Inquisicion [illegible] [illegible]
y lo sabe este testigo [illegible] las razones
que tiene dhas y ser [illegible] [illegible] y
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] y ratifico
[illegible] y que es de hedad de sesenta
años y que [illegible] lo firmo

Antemi

[illegible] [signatures]

En la dha villa de [illegible] dia mes y
año dhos [illegible] ynformacion
del dho [illegible] testigo [illegible]

[illegible] S.r de [illegible] en el castillo de la
[illegible] de lo qual [illegible] juramto [illegible]
[illegible] lo hizo y prometio
decir vd y siendo pregdo por el tenor del
estatuto = Dixo que conoce a D.n
Miguel [illegible] de mucho tiempo a esta parte
y que [illegible] dho y sabe que
sus p.es y [illegible] por [illegible] son [illegible] xpianos viejos
limpios de toda mala raza de moros
judios y de los nuevamente convertidos
a nuestra santa fe catholica y que no an sido
castigados por el S.to offi.o de la inquisicion
ni por otro tribunal y que esto sabe
este testigo por las razones que tiene
dichas y ser publica voz y fama y la
verdad so cargo del juramento que tiene fho
en que se afirmo y ratifico y lo firmo
y que es de hedad de [illegible] años y que
no le tocan las g.les

[illegible signatures]

[illegible]

En el dho dia mes y año dho el dho
dho [illegible] [illegible] por la dha [illegible]

malicia presente y testigo a el
Dr. Dn. Juan de celorio secretario desta audiencia en la
Ciudad ... de Sr. San Julian Cura y bene-
Malior des. San Julian
ficiado de ... del ... Juan
conforma de derecho lo hizo y prometio
de decir verdad y siendo preguntado por el tenor del
estatuto = Dixo que conoce al dicho Dr. Mi-
guel de mucho tiempo a esta parte y sabe
que el suso dicho y sus padres y abuelos pa-
ternos y maternos son y an sido christianos viejos
limpios de toda mala raza de moros
judios y de los nuevamente conbertidos
a nuestra santa fe catholica y que no an sido
castigados por el santo officio de la inquisicion
ni por otro tribunal y esto lo sabe
por las razones que tiene dichas y ser publico
y notorio y publica voz y fama y la verdad so cargo del
juramento que tiene fecho en que se afir-
mo y ratifico y lo firmo y que es de he-
dad de ... quatro años poco mas o me-
nos y que no le tocan las generales

Ante mi

Dr. Juan de Celorio — [illegible] ... de Mar[illegible]

auto — En el dho Collegio conciliar dicho dia mes y año los dichos señores rector y consiliarios aviendo visto lo pretendido por los dhos autos = dixeron que la aprobaban y aprobaron y dan lugar a que los testigos de limpieza sean bastantes y mandaron se le dé el grado de lo que pretende y assi lo proveyeron mandaron y firmaron de que doy fee.

Don Manuel de Villalon y Sarmiento
por Castellanos
Por Don Pedro del Corro Carrasca
Ante mi
Alonso Saez del Marmol

Exam. — En seis en el dho Collegio y en la camara rectoral de el en catorce de noviembre de mil seiscientos y cinquenta y cinco años yo el presente secretario examiné al dicho ... Miguel ... contenido en estos autos y para recibir el grado ... pretende hizo el examen necesario con las solemnidades de los estatutos y asimismo hizo la limpieza de ... el qual examen ... a Dios y a una alma ... de que doy fee.

Alonso Saez del Marmol

Grado — En seis en catorce de noviembre de dho año aviendo ante mi el presente secretario ... dado fee Ignacio de Balderrama ... de la villa ... de la ... aviendo estado a todos los ... para ... que se ... presentes a la ... ma ...

[illegible]

Las Persionarias ... D. D. Ramon de Villalon y ...
... D. Domingo Guerrero ...
... Lacarrito = ... Sanguesa ...
... = ... Lecuona = ... Martinez ...
D. Ayllon = ... D. Blanco = D. ...
... Santistevan ... D. Ramon = D. Alvarado
D. Castellanos ... D. Acosta = D. ...
D. Casado ... D. Borque = D. Cobos D. ...
... D. Gregorio = D. ...
... D. Cuba = D. Prieto = D. ...
D. Miranda = ...
D. Balverde = D. Muñoz = D. Granado = D. Molina
D. Correa = D. ... D. Peña = D. Sabrinea = D. ...
... D. Enriquez = D. Trujillo = D. ...
... D. Benito ... = D. Santiago
... Romulo = ... Gomez = D. Corbacho
... Camacho = ... D. Gomez = D. ...
... Flores = ... Ocampo = D. Sanchez
... y estando todos juntos en la Camara Rectoral
... acompañando al Señor Rector con las solemnidad acostumbrada ... salio el general de canones ...
... y en ... sus insignias ...
... propuso una question y la ventilo ...
... la conclusion a la qual el ... respondio ...
... su conclusion ... argumentos ...
... respondio a los argumentos bien y cumplidamente ...
... oracion Latina ... el grado
de D. ... facultad ... el dicho ...
con toda ... accostumbrada siendo testigos ...
de Valdenama ... Calderon ...
... de todo lo qual
... doy fe

... ante mi ...
... notario ...

N.º 90

Doy fee q el Vachiller Conti Mazarra... a la buelta el traslado de la sentta de ... el libro de Registro de grados menores ... a fol. 135 a la buelta

Alvaro del Mar...
[illegible]

Año de 1655

348

Expte N° 91.

Autos de los Grados de Doctor de Manuel de Caldas Mancha bariaz

[illegible] Man Del Valle

Ante mi

Juº Diaz de Marquez

En Salam.ca el sab.do veinte y cinco dias del
mes de octubre de mill y seiscientos y
cinquenta y cinco años Para ante el
s. R.or y con siliarios la presento
el con tenido

Br. Manuel de alvizua chabarria natural
de Salam.ca de la diocesis de [illegible] digo que yo
graduado de bachiller en la facultad de medicina
por esta uniberssidad como constara por los libros de
los registros de dha uniberssidad y porque pretendo
graduarme de lisenciado en dha facultad =
A V. S. pido y supp.co mande que haciendo las dili
jencias que el estatuto desta uniberssidad dispone
se me de dho grado y para que conste como ess[illegible]
duado de bachiller en dha facultad el secreta
rio secretario desta uniberssidad ponga una fe en
estos autos de dho grado pido justicia
Otrosi digo que amitirseme a leer de ba[illegible] de litencias en el
grado de lis.do doctor e tanto por la gracia que esta uniber
ssidad a hecho e lo otro por aber leido en esta uniber
ssidad dos años de [illegible] con informaciones
Por tanto a V. S.a supp.co mande que constando ser asi se
me haga la dha gracia pido justicia ut supra

B. M. de Alvizua
y chabarria

auto — En Salam.ca Con siliarios mandaron que
se reciban las informaciones que ofrece y las de
mas diligencias que el estatuto dispone e fechos se traygan
para berlas y [illegible]

[illegible signatures]

Gr.
Lic.

En la ciud. de sev.ª en cinco dias del mes de octubre
de mill y seis cientos y cinq.ta y cinco años seria poco
antes de las diez oras de este dia en el general de
medicina en presencia del S.r D.r D. manuel de
Villalon y torreblanca S.r ... y de otra mucha
gente que a este acto se hallo y por ante mi el pre-
sente secretario presidio el D.r Alonso granado
como catedratico de prima de esta universidad
y D.r de el claustro de ella y el B.r manuel de a-
bina chabarrio para la repeticion de grado
de de lic.do en med.ª q. pretende su asiento y defen-
ma p.ro medico abierto asentado y probado con a-
gu... mientras su conclusion le arguyeron dos argu-
mentantes proponiendo cada uno dos argum.
contra ella y siguio cada uno un argumento a q.
el dho B.r respondio y satisfizo bastantemen-
te con comun aplauso y satisfacion de los que
se hallaron presentes con q. se acabo el acto sien-
do testigos ignacio de baldegramo y sal... baba
cerdan y Don Juan de Castro ministros
de la universidad y otras muchas personas de
que doy fe

Ante mi

L.do Baez del Marmol
Not. App.co

certificacion del grado de l.do

Certifico y doy fe q. por el libro de
grados mayores q. se dan en esta
universidad consta y parece q. en ... de
de noviembre de mill y seis cientos y
cinq.ta y nueve años se graduo de B.r en
la facultad de medicina el B.r manuel
de abina chabarrio natural de la villa de lu-
cena ... obispado de cordoba y que le
aprobaron nemine discrepante el D.r Alonso de
Granado como todo mas largamente
consta y parece del dho libro

Y Jimeno [illegible] e fiçiere para que conste
del pedimiento de el [illegible] dicho pretensor
se [illegible] en [illegible] dias de el mes de [illegible]
mil y seis cientos y cinquenta y [illegible] años

[illegible]

[illegible] En la ciudad de [illegible] en cinco dias del mes
de [illegible] de mil y seis cientos y cinquenta y [illegible]
años ante mi el ss.no parecio el Lic.do Manuel de
Albira n.l de la ciud. de Lucena diocesis de Cordoba [illegible]
[illegible] que pretende hazer
[illegible] para efecto de gra
de [illegible] en la fa[illegible] de medicina
[illegible] presento por testigo [illegible]
[illegible] de el qual reçebi juramento
[illegible] lo hiço y prometio de
[illegible] de derecho y lo hiço y prometio de
decir verdad y siendo preguntado por el tenor
de el pedimento dixo que conoce al Lic.do Manuel de
Albira de mucho tiempo a esta parte
y sabe que es hijo legitimo de [illegible] y que sus padres y abuelos pater
nos y maternos son [illegible] christianos viejos
limpios de toda raza de moros [illegible]
[illegible] judios [illegible] conbersos [illegible] y lo sabe
en la santa fee [illegible]
[illegible] por las razones que tiene dichas y [illegible]
tiempo por las [illegible] que el dicho [illegible]
mismo sabe este testigo que el [illegible]
Manuel de Albira [illegible] a leido en
esta [illegible] la cathedra de [illegible]
[illegible] mas tiempo de dos años [illegible]
[illegible] sabe este testigo por ser [illegible]
[illegible] publico [illegible]
[illegible] y ser [illegible] y es la verdad so cargo de el juramento
que tiene fecho en que se afirmo y ra
tifico y lo firmo [illegible]

[illegible]

22

de treinta y cinco años poco mas o menos y q. no lo sabe leer ... y lo firmo

Ygnacio de Balderrama   Ante mi   [illegible]

t.o En la ciud. de ... en el dho dia mes y año dhos para la dha ynformazion el dho B.r presento por testigo a ... Gerdan ... vezino desta vezindad de lo qual ... juramento en forma de derecho ... cargo ... hecho prometio de dezir verdad y siendo preguntado por el tenor del ... dixo q. conoze al dho B.r Manuel ... ... y sabe q. el ... lo dho sus padres y abuelos paternos y maternos son ... christianos viejos ... de toda mala raza de moros judios ... y nuebamente combertidos a nuestra santa fee catolica ... y asimismo sabe q. el dho ... de ... ha sido en esta vezindad ... quieta ... de ... mas tiempo de ... años todo lo qual sabe por ser publico y notorio publica boz y fama y ... verdad so cargo del juramento q. tiene fecho y ... dixo ser de hedad de treinta y seis años poco mas o menos y q. no lo sabe leer ... y lo firmo

Ante mi   [illegible]   [illegible]

t.o En ... dho dia mes y año dhos el dho B.r ... para la dha ynformazion ...

Testigo de limpieza

Testigo — En el dicho día mes y año dicho el dicho señor rector para la dicha informacion presento por testigo a el maestro Juan de Bulnes presbitero cathedratico de artes en la dicha universidad del qual recivi juramento en forma de derecho y aviendolo hecho prometio de decir verdad y siendo preguntado por el tenor de el escrito dixo que conoce al Br. manuel de Chabarria que sabe que es hijo legitimo de Juan de chabarria y de su mujer y que sus padres y abuelos son cristianos viejos limpios de toda mala raza de moros judios ni de los nuevamente convertidos a nuestra santa fe catolica = y asimismo sabe que el dicho Br. manuel de chabarria a leido en esta universidad la catedra de artes mucho tiempo y lo save por aver sido de publica voz y fama y que esto es la verdad so cargo del juramento que tiene fecho y que es de edad de treinta y seis años poco mas o menos y que no le tocan las generales y lo firmo

Maestro Juan de Bulnes

Ante mi

Baez del Marmol
notario

Editos — Los editos se dieron a la cathedra de artes en esta universidad el qual dicho se fixo en las puertas de esta universidad como es acostumbrado y se fixaron en los dichos dias cinco de nobiembre de mill y seiscientos y cinquenta y cinco años

Baez del Marmol
notario

Cursos — En el dicho dia mes y año dicho pareçio presente el dicho Br. manuel de chabarria

171

serian como las once del dia poco mas omenos estando presente el Dr. Don martin de villalon y torreblanco y en presencia de los Sres. consiliarios y por ante mi el presente Sro. el Br. manuel de abino y chabarria parecio para que se le diesen los puntos para leer de Lic.do y abriendo con un cuchillo a bierto en tres p.tes diferentes en un libro de dha facultad de medicina y salio tres puntos escogio el libro tercero que es prima, ~~capitulo~~ tractatu tercero capitulo septimo qui incipit se tu spiri di tis apostema = y en otro libro abiendole echo lo mismo escogio primo aforismorum aforismo Vte.no, qui incipit corto medicari = los quales puntos para las dhas dos lecciones yo el presente Sro. entregue a Gregorio de Chabarria y Salvador cerdan en diez papeles para dichos dotores de dha facultad para que con ellos citase para que se halla llaron del examen de que doy fee

Ante mi
Alfonso de Villalon
ndo. Sro. [illegible]

Renunz.on de editos

En Sevi.a en seis dias del mes de octubre de mill y seiscientos y cinq.ta y cinco años ante mi el presente Sro. paresio presente el Br. manuel de abino y dixo que renunziaba y renunzio el termino de los editos en tal manera que si algun no paresiere en dho termino como se podra hallar des de luego le renunçio todo

an hecho de Oro el Abogrado de
dicho lo firmaron de que doy fee

Dr. ... Castellanos y Castellanos

Ante mi
Joseph de Villarroel
notario

auto

En la ciudad de en seis dias del mes de
noviembre de mill y seiscientos y ...
... años abiendo visto la ynfor
macion destos autos y demas diligen
cias los señores Rector y consiliarios dixeron
que aprobaban y aprobaron la dicha in
formacion en quanto a lugar de de
recho y las demas diligencias las da
ban por buenas y bien hechas y manda
ron que se admita al examen de bachi
ller a el bachiller manuel de Labrina ...
... y asi lo probeyeron mandaron
y firmaron de que doy fee

Dr. Don Manuel de Villalon
y Torrechania

Dr. Bonifaz

Dr. Don Juan Cristobal Castellanos
y Guzman

Dr. Corro

Ante mi
Joseph de Villarroel
notario

37

Examen [illegible]
grado de licen-
ciado

En la ciudad de Sevilla en [illegible] del mes de octubre
de mil y seiscientos y cinquenta [illegible]
aviendo [illegible] de Valdes [illegible] graduado en
San [illegible] [illegible] [illegible] y
Lorente secretario, como por mandado del
Dr. Abian concluido de puntos para un grado
de licenciado en medicina citado a todos los
doctores de dicha facultad citados para el
dicho dia a las seis de la tarde para examinar
al dicho bachiller a dicha ora poco mas se jun-
taron en la camara Rl. de dicho Co-
legio y Universidad las personas siguientes
el Sr. Dr. D. Manuel de Villalon [illegible]
[illegible] y el Dr. Valverde y Dr. Muñoz
Dr. Granados Cadrino Dr. Corea Dr. [illegible]
Dr. Peña Dr. Zabinga Dr. Ramirez Dr. [illegible]
[illegible] Dr. Alfonso Serrano todos jun-
tados por sus antiguedades se sen-
taron en la primera y segunda [illegible]
[illegible] en [illegible] argumentos secreta-
mente que todo duraria ora y [illegible]
poco mas o menos y despues de ser examina-
do el dicho bachiller salio fuera de la
camara rectoral y yo el presente no-
tario entre de nuevo y di a cada
uno de todos los dichos S.S. Dres. y
mas P. que dentro estaban dos letras
de P. la una que fue una A y una R que
fue para que botasen con ellas sobre
la aprobacion o reprobacion del
dicho para la aprobacion del
[illegible] grado de licenciado [illegible].

Y la bolcada uno bolcando Los que antiguos Del Conm.^r Bracenia Insurantes de Comuna a Crisimo que este boto Jean Lo otra alto buen teatro Le tra que nol era boto iennas Breenidas ... Los que Leabertoto facto todos Y Escusando Los botos Insuraquete ... Aviendo Primero el Sr D.^r Ed ... Dos atentibiri los E Breennes ... En Brecenia de todos Los Suscritos ... Cubri los tri dos botos Ydes on tes Y se hallaron Las letras siguientes. AAAAAAAAAA = De toda Los dichos Señores Sr Dr Padrino que unanimiter et nemine Pronu discrepante Le aprobaron Y admitieron Por sera abil Y sufiziente al dicho bachiller Manuel ... Para el grado de Licenciado que pretende de que doy fe

Alonso de Villar ...
N.^o Pu.^co

Zuramento

En el dicho colegio Y univeridad en la camara del ... Consiliarios ... y presencia del ... Rector ... en Su solemnidad ... de los pretendientes ... del Virgen ... dicho grado ...

Alonso de Villar ...
N.^o Pu.^co

372

Grado

En el dho dia mes y año dho el lic.do [illegible] Alcalá
al [illegible] de lic.do en med.a que pretende a[illegible]
[illegible] licen.do [illegible] dotores [illegible] dispensa [illegible]
examinado y aprobado por los [illegible] examina-
dores de dha facultad y luego incontinenti el [illegible]
[illegible] de Arellano [illegible] de m.o de dho Colegio
y Univ.d assistiendo [illegible] en Granada [illegible] ante mi
el [illegible] de la [illegible] personas [illegible]
[illegible] el dho [illegible] [illegible] conta[illegible]
[illegible] forma en toda la solemnidad acostum-
[illegible] señor [illegible] de la univer-
[illegible] pidio [illegible]
[illegible] testigos [illegible]
Ignacio de [illegible] Salvador [illegible] vedel [illegible]
[illegible] de la [illegible] dha Univers.d
de q doi fee

Alº Pz del Marmol
Nº pp.co

Doi fe que este titulo del grado de l.do con [illegible]
en [illegible] esta escrito y asentado en el libro
de reg.o de grados mayores desta Universidad
a f. 124 a la buelta

Alº Pz del Marmol
Nº pp.co

En la ciu.d de sev.a en diez y seis dias del mes de otu.e de mill y seis[cientos] y cinq.ta y cinco años p.te ante el s.r Ret.r y consiliarios lo p.to el contenido

El l.do M.l de abina chabarria Cl.º dijo que yo estoy graduado de lid.º en medicina por esta univ.d como consta de los autos que en ella an de constar hecho, y porque quiero Reçebir el grado de d.or en d.ha facultad a v.s pido y sup.co me Reçebir la inispeçion de que yo estoy s[obr]e m.or q. conforme a estatutos esta me sera neçesaria para que ordo hacer. y dar me liçençia para los demas diligençias de que e hechas los autos de mas de la q. pretendo para que se me de el grado de d.or que pretendo pues es justo que pido.

L.do M.l de Abina

chavarria

Y los s.res R.or y consiliarios mandaron se Reciba la informaçion q. ofreçe y se comete a ... y le dan liçençia para que haga las demas diligençias con q. ... fechas se lleben para probar ... justiçia

E. ... R.or

Alcaraz de ... D.r ...

4?? ff.

En Vall.d de setiemb. ~~a di~~ a diez y seis dias
del mes de otubre de mill y seis cientos
y cinq.ta y cinco años ante mi el
presente secretario ~~[illegible]~~ pareçio
el L.do don Manuel de Medina Chabarria
para la informaçion que pretende
ser colegial de esto mandada ... las presentes
por testigo a ... Salvador cerda ...
vecino de esta ciu. que es bedel de esta universidad de la
qual ... juramento en forma de derecho
y habiendolo ... prometio de deçir verdad y siendo
preguntado por el tenor de la petiçion dixo
que conoce al dicho L.do don Manuel de Medina
de mucho tiempo a esta parte y sabe que
el susodicho y su padre y abuelos paternos
y maternos son y an sido christianos
viejos limpios de toda mala raza
de moros judios y de conversos nuevamente con-
vertidos a nuestra santa fe catolica y
no an sido castigados ni penitenciados por el santo
oficio de la inquisicion ni por otro tribunal
y esto lo sabe este testigo y es ...
y tiene ... por ser publico y notorio publica
voz y fama y la verdad ... so cargo de su juramento en que se
afirmo y ratifico y lo firmo y que es de edad de [illegible]
... y que no le tocan las generales ... testigo

Salvador
cerdan

Ante mi
Fr.co
... del Marmol
[illegible]

En Vall.d de setiembre dicho dia mes y año
dicho el dicho L.do don M.l de Medina Chabarria
para la dicha inf.on presento por testigo
al M.ro fr. Jaime ... del ... [illegible]

355

y ri.º del q. recibi juram.to en forma de dr.o y lo hiço y pro
metio de decir ver.d y siendo preg.do al tenor del estatuto
des.ta ver.d = dixo que conoce al dho lido Mel de a
vina chavarria de mucho tiempo a esta p.te y sabe que el
suso dho y sus p.s y abuelos p.nos y m.s son y an sido x.pos
biejos linpios de toda mala raça de moros judios y de
los nueba m.te conbertidos a nuestra s.ta fe cattolica y que no
an sido castigados por el s.to off.o de la inq.on ni por otro
tribunal ... lo sabe este testigo por los
rrasones que tiene dhos y por ser ansi publico y
fama y la ver.d so cargo del juram.to que tiene
fecho en que se afirmo y rratifico y no lo
firmo y que por el no lo dexaron de ser
... años ... mas o menos y que no le to
can las g.les

pedro gomez

ante mi
ql.º de ... Marmol
nott.º ...

En la ciu.d de sevilla ... dho dia mes y año dho
el dho lido Mel de avina chavarria por
presentado por testigo del ... Grabiel Ossorio ...
desta ciu.d en la collacion de santa maria del
qual rrecibi juram.to en forma de dr.o y lo hiço y
prometio de decir ver.d y siendo preg.do al tenor del
estatuto dixo que conoce al dho lido Mel de
abina chavarria desde que se puede acordar y sabe
que el suso dho y sus p.s y abuelos paternos y
maternos son y an sido x.pos viejos linpios
de toda mala rraça de moros judios y de los
nueba m.te conbertidos a nuestra s.ta fe cattolica

225

es lo q̃ sabe … y es la verdad
… que tiene dhos por ser … y no
… publica voz y fama … so cargo del
juram.to que tiene fho en que … afirmo
y ratifico y … firmo y que es de edad
de … años poco mas o menos y q̃
no le tocan las gen.les

Ante mi …

Fran.co Velez Marmolejo
not.o pp.co

1º En la dha cibdad de … en el dho dia mes y
año dhos el dho … M.l de Albina chabo
rria para la dha infor.on presento por
testigo al s.r M.o Fran.co de Flores …
bedo del claustro de esta univ.d y para la
infor.on que pretende hacer y … presentado
presento y testigo al M.o Fran.co de
Flores cebedo del claustro de esta univ.d el
qual juro en forma de der.o … y
… prometio de decir v.d y siendo pre
guntado al tenor del estatuto dixo
que conoce al dho … M.l de Albina
chabarria y sabe que el y sus dhos padres
y abuelos paternos y maternos son

y artidos a los nobles hijos de toda mala raça de moros judios, herejes, nuevamente convertidos a nuestra santa fe catholica, ni de los penitenciados por el santo officio ... que tienen dichos ... en ... llamamiento ... que tiene ... declaro ... que se afirma y ratifico y lo firmo ...

Ante mi

Baez de Villar ...

Edictos

Los edictos se dieron a Salvador ... oy dicho dia en los ... acostumbrados de que doy fee

Baez de Villar ...

Renunciacion

En el dicho dia ... ante mi ... presente el ... Lorenço ... Manuel ... y dijo que renunciaba ... en tal manera ... persona ... por derecho ... para ... facultad ... de que doy fe

Baez de Villar ...

Auto

Los S.res D.res Comissarios Abiendo visto la Informacion fecha en estos Autos por el licenciado Manuel de Ojina dixeron que la aprobaban y la aprobaron en quanto a lugar de derecho y las mismas dilijencias las daban por bastantes y mandaron que aziendo las demas de estante y solo el juramento dicho el grado de Doctor que pretende las aprobaron mandaron y lo firmaron en esta Villa de que doy fe.

D.or [illegible] de Villa y Avellaneda

D.r Covarrubias

D.or Arroyo

D.or [illegible] Saucedo

Ante mi
Franco del Villar y Rey

Juramento.

En esta Villa en el dicho Colegio Universidad [illegible] la dicha mañana fecha del dicho S.or [illegible] ante mi el presente ss.no parecio el dicho [illegible] que se a lo visto contenido en estos autos y que pretende recebir el grado de D.r que pretende hizo el juramento necesario con la solemnidad de los estatutos y asi mesmo de defender la limpieza de nuestra S.ra sin pecado original y el qual juramento lo hizo y firmo y lo escribo en libro de los que se cobran [illegible] de que doy fe.

Ante mi
Franco del Villar y Rey

Grado

En esta ciudad i Universidad de Sevilla en diez i nueve de octubre de seiscientos cinquenta i cinco. Aviendo ante mi el presente secretario dado se traido de la secretaria el Alguacil ... de esta universidad que por mandado del Sr. Rector avia convidado al claustro pleno de esta universidad para el ... a se allar en el grado de dotor en medicina del ... licenciado ... Alvarez de la ... se allaron a ... hora poco mas o menos las personas siguientes
Sr. D. Manuel de Villalon ... Dr. Gerero Dr. Caro
Dr. Blanco Jurista Dr. Legarda Dr. Jose
Dr. Castillo Dr. Martinez Dr. ...
Dr. Villon Dr. ... Dr. Sanf.co Dr. Santos
Dr. Ledesma Dr. ...
Dr. Gerero Dr. ... Dr.
... Dr. Castellanos Dr. ...
... Dr. ... Dr. Ribera
Dr. Miranda Dr. ...
... Dr. Casados Dr. ... Dr. Luna
Dr. Caro Dr. Escudo Dr. ... Dr. Miranda
Dr. ... Dr. Arias Dr. Coro Dr. Morales
Dr. Carillo Dr. ... Dr. ... Dr. Canal
Dr. ... Dr. ... dotores medicos Dr. Bal
... Dr. Muñoz Dr. Granado Ladi
no Dr. Molina Dr. Corea Dr. Perez

Dr. Peralta Dr. Babinga Dr. Ramirez
Dr. Enrriquez Dr. ar Jona (?) maestro
Pr. Benito Perez m.o Santiago m.o Romo
Lo. m.o Ydalgo m.o Gol Mes m.o Pedro
gomez m.o Bazes m.o Lamaçano m.o Cordoba
Espo (?) m.o Cueta m.o Barrientos m.o Bol
Jes m.o Flores m.o Carrasco m.o Mar
y estando todos juntos en la
camara rretoral fueron acompañando
a su M.d con la solemnidad acostumbrada
en forma de universidad a esta general
de canones donde se sentaron por sus an
tiguedades y como ynsignias y el
Propuso al graduando y el graduando
una quistion y el benefiçio Pro utraque
Parte y habiendo sacado la conclusion
a lo que a el dicho graduando respondio
haciendo su conclusion a que le arguyeron
dos estudiantes y el dicho Dr. respondio
a los argumentos que le propusieron
bien y cumplidamente. Y en esto dijo
oraçion latina al dicho Dr. y se le dio el grado de Dr. en pro
simo (?) y el dicho Dr. se lo dio y concedio con toda la solemnidad
acostumbrada siendo testigos ...
... de faser a maestro de ceremonias ... de lo qual doy fe
Blas de la Marmol (?)
(rubric)

Doy fe que este titulo de grado contenido arriba
esta escrito y asentado en el libro de registros
de grados mayores de esta universidad al folio
treinta y siete de esta ...
Blas del Marmol
(rubric)

Año de 1655 358

Expte N.º 92

Auttos del Grado de Lizdo Don Juan Moyano de Molina

Sr Rector Villalon

Secretario

Alonso de Villarin

Mudia del Sr. ...
... de mill seiscientos
... años ...
... en
... Vicerrector

... que me ... el ... el
... que lo soy graduado de Bachiller
... porque ...
... por los libros de los registros ...
... de la universidad y porque ...
... de Bachiller ... Facultad ...

A V. Sª. ... suplico mande que ...
... que ... de esta universidad
dad ... dicho grado y para que
conste ... graduado de bachiller en dicha
facultad ... de esta universidad ... que
... dicho grado pido justicia

... que ... se mande hacer ...
... de licenciado y doctor, el uno por la
... universidad ... el otro por
haber ... universidad ... de que
...

... pido ... que constare
... pido justicia ...

... Juan Moreno

... mandaron ...
... informacion que ...

[illegible] ... de ... que ...

... Paso ...

...

Fe del grado de br

Infor

Doy fee que por el libro de los grados de br ... consta estar graduado de br en ... el lic. Ju° moyano de medina

Alvaro Paez de Villarroel

Alvaro Paez de Villarroel

En la villa de ser[?] en seis dias del mes de Otubre de mill y seiscientos y cinquenta y cinco años ante mi el ss.no parecio presente el lic. Ju° moyano de medina y dixo que a su derecho conviene que se le mande dar ... de ... presente ... del ... de ... de granada del ... de ... Joseph Conesa del qual ... informacion ... de ... testigos ... que ... dixo que conoce a el dho lic. Ju° moyano de medina ... y a sus padres y abuelos ... no ... y a si ... son ... [illegible]

el [illegible] de la ... de menos de ... años y que
q[ue] nuebamente en los dichos dos meses desta
la cathedratica ... y asi mismo sabe que el
suso dicho a leydo en estos meses la cathedra
... de ang[ul]o ... mas de dos años
y que al p[resen]te la cathedra de ... cathedratico y es
capaz a leerla ... que bien es
... sabe el testigo por el mucho trato
y comunicacion que a tenido y
tiene con el suso dicho y que es lo que
sabe so cargo del juram[en]to que tiene fecho
en que se afirmo y ratifico y lo
firmo y que es de hedad de quarenta
años poco mas o menos y que no le
tocan las generales

Al[ons]o Ruiz de Villagomez
[illegible]

En el dicho dia mes y año dichos el dicho
s[eñ]or ... para la d[ic]ha ynformacion ... ley
... de ... de ... años ...
... mayor ... de ...
... juram[en]to ... [illegible]

Es firme de ello ... no me ha de de ...
ir ... siendo presentado para ...
... estatuto dixo ... conç ...
... el ... mozarabes de ... medina
de mas de ... años ...
... que el ... y sus padres y ...
aguelos paternos y maternos ...
... son viejos ... de ...
da mala raza de moros ... judios ...
... y ... nueba ...
... años ...
Sabe que el ... ley de ...
... de ...
... tiempo de ...
años ... que el ...
... a leer ...
... sabe ... aver sido ...
... de la ...
... asi mismo ...
... mozarabes ... que ...
... el ...
... se afirmo ... y ...
... y que es de ... años ...
... de ... tre ze años poco mas o menos ...
...
En la dicha ciudad de ...

Qui[illegible] mas dano dhs el dho testigo
Cadena [illegible] presente se le leyo
el ynterrogatorio [illegible] llamamiento de
su tenor del qual dixo so cargo del juramento
que tiene fecho [illegible] y prome
tio de decir verdad y siendo preguntado
dixo que conoce a dho [illegible]
[illegible] y sabe que el susodho y sus
padres y abuelos paternos y maternos
hermanos han sido xpianos viejos
limpios de toda mala raza de
moros y judios y de los nuevamente
convertidos a nuestra santa
fe cathólica y asimismo
sabe que a leydo [illegible] mas
tiempo de dos años la cathedra de
[illegible] y tiene noticia de que a leydo
cathedra y [illegible] sabe por [illegible]
de mucho tiempo a esta parte y esto
es la verdad so cargo del juramento que tiene fecho
en que se afirmo y ratifico y [illegible]
y que es de hedad de [illegible] años
poco mas o menos y lo firmo [illegible]

[illegible]

Ygnacio de Madermana

Ante mi
[illegible] de [illegible]
[illegible]

Certificacion de ordenes

Certifico que por el libro de ordenes de mayores consta y parece que en [illegible] de junio de mill y seis[cient]os y [illegible] fray [illegible] [illegible] de [illegible] por [illegible] [illegible] [illegible] ordenado de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] como mas largo [illegible] consta y [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] y [illegible] mill y seis[cient]os [illegible]

[illegible signature]

Edictos

Los edictos se dieron [illegible] dar [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] partes [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de mill y seis[cient]os y [illegible]

Antemi Alv. Bae de Villamarin y Cta
Jn. Ximenez

Rer. de ter. Jn.º de Toyadi

En el dho dia mes y año dhos ante mi el pres.te ss.no parecio el Alf.r Juan Moreno de medina y dixo que por quanto se que rian graduar sentras en ese dia y mes estaba pasado el termino de los editos y les de luego resion a ante quien en el dho termino parecieren no de lugar ... mo de que mejor lugar ... y

Juan moreno de medina

Antemi Alv. Bae de Villamarin ... Pedro

Auto. En la ciu.d de Sev.a en seis dias del mes de Abril de mill y seis.os y cinq.ta y cinco años abiendo bisto la ynfor. destos autos el s.r ... Consiliario ... de ...

Dixeron que aprobaban y aprobaron dha
informacion en quanto al lugar de el
Castillo mas de liçenciado y la daban por
buenos y bien hechos y mandaron que
se admita a examen al dho su merçed
no de me dixo. Asi lo proveyeron man-
daron y firmaron.

Dr. Don Manuel de Villalon
y Torreblanca

Dor. [illegible] de [illegible]
[illegible]
[illegible] Carrasco

Dr. Don Xptobal Castellanos
y Guzman

Lunes [illegible]
Repetiçion

En la Ciudad de Sevilla en siete dias del mes de otubre de
mil seisçientos çinquenta y nueve años estando en la Capi-
lla del dicho Colegio serian como las diez del dia
poco mas o menos presente el Sr. Dr. D. Manuel de Villalon y
Torreblanca Sr. Rector en presencia de los señores
Consiliarios y en presencia de mi el secretario parecio el ba-
chiller Juan Moriano para que se le aya por presentado
solemnidad de leer [illegible] minado como [illegible]
[illegible] que pretende y haviendo procedido
[illegible] que los estatutos disponen como [illegible]
ber repetido en el general de medicina serian como
[illegible] del [illegible] en presencia de dichos Sr. Dr. [illegible]
muchas personas [illegible] se hallaron [illegible]
el presente ss. presidiendo el Dr. Alonso de Granada como
Catredatico de Prima desta Universidad en [illegible]
el dicho Br. para la repetiçion del grado de liçenciado
lo que pretende sustento y defendio [illegible] quistion
[illegible] haviendo [illegible] y probado con [illegible]

Puentes. Y con esto le arguieron dos argumen
tantes. Cathedrático con forme a ellos. Contra ella argió ca
da uno su argumento a que se le tuvo dicho respondió y
satisfizo bastantemente con común aplauso de
los que se allaron presentes con que se acabó el acto. Y luego
el Dr. Alonso de Arjona, a quien tocaba dar los dichos
puntos por dotor mas moderno de dicha facultad,
abiendo por tres partes abierto dos libros en
diferentes beces en el primero salieron los puntos
siguientes = Primero punto = lib. 1° fen 4ª doctrina 5 a c[apítulo] 9
q[ue] incipit. Cum pharmacia. usque ad capud. 11 — quod incipit. homines — 2 —
punto. L. 3° f. 1. tractatus 2. capite. 37 — quod incipit. hemicranea. usque ad
tractatus 3. quod incipit. dicitur — 3. punto — Libro — 3 — f. 14 — tractatu — 1 —
capite. 1 — usque ad. 3. quod incipit. similitudo. y elijió el — 2 — Libro — 3 —
f. 1 — tractatus — 2. capite. 37. quod incipit. hemicranea y en el — 2. Libro —
y le cupieron: los puntos siguientes — libro — 2 a aph. aph. 35 — usque ad — 39 —
2. punto. Libro. 4 aph. ab. aphorisma. 49 — usque ad — 53 = punto — 3 —
Libro — 6. aph. ab aph. 14 — usque ad — 21. y elijió. el 3. aph. 16. quod
incipit a plenitudine. aut pulmonia. Los quales dichos puntos
por su dichas dos señores y el presente secretario les
cerré con claridad en diferentes cedulas para
todos los dotores que ay en esta ciudad del claus-
tro de esta universidad. Y les entregé al nanotiz
bedel [illegible] tercero. Los quales se dan de beses de
dicha universidad. Para que con ellos citasen a los
señores dotores medicos que quisiesen allarse pre-
sentes. Al dicho examen. Para mañana ocho de
dichos meses a las seis de la tarde que los dichos
bedeles bolvieron de que doy fe.

Alonso de Arjona [illegible]

[illegible] [rúbrica]

Renuncia
tiempo de termino

En la villa en dicho dia mes y año yo el
escribano presente dicho parecio el
Bachiller Juan Romero de la ...
y dixo que renun-
ciaba y renuncio
el termino de los
edictos en tal
manera que si al-
guno o alguna per-
sonas en el dicho ter-
mino se opusieren por lugar
de luego se le dé la
... la antiguedad a
[illegible]
[illegible]
de que doy fe

[illegible signature]

Primer Barco I grado de Licenciado

En veinte y un dia del mes de [illegible] de dicho año aviendo salido de la Camara el bachiller Juan Rodriguez Moriano a la fiesta de Pasqua Secretario como por mandado de los señores doctores avian conbocados ... para un grado de licenciado en canones a todos los señores doctores que me dixo ... al Claustro de esta universidad para la dicha hora a las nueve de la tarde para examinar al dicho bachiller Juan Moriano al dicho ... hora poco mas o menos se juntaron en la dicha Camara Rectoral ... de esta dicha Universidad las personas siguientes: el señor doctor Manuel de ... Valen... Rector ... el doctor Balberde, doctor Muñoz, doctor Granado, doctor ... Castillo, doctor Pedro Perez, padrino doctor Correa de Castillo, doctor Ramirez, doctor Bento, doctor ... Rodriguez ... el dicho bachiller Juan Moriano estando todos juntos sentados ... sus antiguedades ... en la primera y segunda ... y las ... argumentos ... media hora ... mas o menos ... el dicho bachiller salio fuera de la dicha Camara Rectoral y ... entre los dichos señores doctores ... de ... quedan ... dos letras de ... para que ... la aprobaron ... para el dicho grado

365

de Licenciado. Y abiendo Y do botando
da uno por su antiguedad en mi pre
senzia en una urna de plata con A. E y
lluna que la es el boto y en la otra U na
bar La otra letra que no lera boto
con una R. Erreluna y de Pues de aber
botado todos traqueste los botos saur
na que tenia la A. Enreluna que lera
el boto abiendo primero el S. Dr.
el Rado Salendaria y el presente
ss. En presencia de todos los dichos
descubri los dichos botos y se allaron
= AAAAAAAAAA = De todos los dichos do
tores S. Dr. y padrino que unaminiter et ne
mine pronuntiereante Le aprobaron y
admitieron por abil y sufiziente para
el grado de licenciado en medicina que pre
tende. De que doy fe.

Alº Baez del Marmol
Sec.º

Juramento. En el dicho colegio y un vez dia a de
la camara rectoral del en el dicho collo
ante el dicho S. Dr. y consiliarios y an
te mi el presente ss. parecio el Br. Juan
Moriano y para recevir el grado de
Licenciado que pretende y zo el Jura
mento necesario con la solenidad de
los estatutos y asimismo juro la lim
pieza de nuestra señora la Virgen ma
ria el qual juramento lo a dicho sanura
cruz sobre un libro de los quatro evangelios
de que doy fe.

Alº Baez del Marmol
Sec.º

grado de licenciado

En el dho dia mes y año dicho el
dho señor rector y consiliarios dieron y con-
firieron el dho grado de licenciado en me-
dicina que pretende atento a
haber cumplido con las diligencias
que los estatutos disponen y es-
tar examinado y aprobado por
los doctores examinadores de dicha
facultad y luego incontinenti
el dicho señor rector general de
medicina de dicha universidad
asistiendo como padrino el Dr. Alonso
Granado y en [illegible] el presente s.o
y delante de otras muchas per-
sonas el dicho [illegible] señor [illegible]
[illegible] muceta [illegible] dia y
con la forma con todo solemni-
dad [illegible] el grado de li-
cenciado en medicina [illegible]
[illegible] y el qual le
[illegible] el dicho Juan Moiano
pidio con palabras latinas [illegible]
el qual [illegible] grado [illegible]
siendo testigos Ignacio de Valderrama y
[illegible]
[illegible] maestro de ceremonia [illegible]
[illegible] de esta universidad

Albar del Marmol [illegible]

365

Doy fee que este titulo
Del grado de lo contenido
a ssus esta escrito y asentado
En el libro de registro de gra
dos maiores desta uniber
sidad Año de mil y siento y beyn
te y sinco en la segunda .

Rafael de Marmol
secretario

366

Infor del Lldo Jud mayano de medina

En Toledo diez y seis dias del mes de otubre de mill y seis cientos y cinquenta y cinco años

ante el Sr Retor y consiliarios

se presento el contenido

El Lldo Juan Moyano de medina estudiante digo que yo estoy graduado de Lldo en esta facultad de canones por esta universidad como consta por los autos que en razon dello se an hecho y por que me entiendo graduar de doctor en la dicha facultad

A vmd suplico mande se me reciba la informacion que los estatutos de esta universidad mandan pues estoy presto de dar la y pido justicia y para hacer las demas deligencias pidolas

Lldo Juan Moyano de medina

Auto

El Sr Retor y consiliarios mandaron se le reciba la informacion que se pide y se cometio a mi el presente secretario y que se hagan las demas deligencias necesarias

Retraygan por berlos y no ber salio

El Don Manuel de Villalon y Torreblanca. Por D. Dormos Atienza. Antemi Alonso Fuentes del Marmol escrivano

Por D. Pedro de lepro Carrasca. Por D. Castellanos

En la ciudad de Sevilla en diez y nueve de abril de mill y seis cientos y cinco años. Antemi el presente secretario parecio presente el dicho Juan Mozano de Medina testigo ... del qual se recibio juramento en forma de derecho y lo hiço y prometio de decir verdad y siendo preguntado al thenor del estatuto dixo que conoce a el dicho ... Juan Moyano de Medina de mucho tiempo a esta parte y sabe que el suso dicho y sus padres y abuelos paternos y maternos han sido xptianos viejos limpios de toda mala raza de moros judios y de los nuevamente convertidos a nuestra santa fe catholica y que no an sido castigados por el santo officio de la inquisicion ni por otro tribunal ... y lo sabe este testigo por los ... que tiene dichos ... y la verdad so cargo del juramento y ... que tiene fecho en que se afirmo y ratifico y que es de hedad de ... y siete años poco mas o menos y que no le tocan las generales.

Es ...

Antemi Alonso Fuentes del Marmol escrivano. Francisco Montalban Navarro

En la ciudad de Sevilla ... dicho dia mes y año dichos ... Juan Moyano de Medina ... para hacer informacion presento por testigo ...

Que Juan Moyano ... de los ... nombrado ... de ... natural de ... en el termino de ... Juan Moyano de Medina ...

fran.co de leon bonifal v.o desta ciudad relato
Collegio de s.n Andres e tiene cargo en este
hospital del amor de dios de esta ciudad juraron en
forma de dr.o y lo hiço y prometio decir verdad y hi-
do preg.do por el thenor de la dha falta dixo
que conoce al dho lic.do fern.do mo.xo
n.o de medina de muelo tiempo a esta p.te
y sabe que el dho y sus padres y abuelos
son y an sido xpianos viejos lim-
pios de toda mala raza de moros judios
ni de los nuevam.te convertidos a nuestra
sancta fe catholica y que no an sido castigados
por el sancto off.o de la inquisicion ni por dho tribu-
nal y que lo sabe por los balones que tiene
dhos y ser publico y fama y lo tiene
a cargo del juram.to que tiene fecho en el
que sea firmado y ratifico y lo firmo
y que es de hedad de ... y ocho años
mas o menos y que no le tocan
las generales

Ante mi
Al.o de del Marques
ss.o

En el dho dia mes y año dho se hiço
dho lic.do fern.do mo.xo de medina para la dha
informacion por testigo a Ant.o morillo bravo
v.o desta ciudad retor del Collegio de s.n Andres de

q. el den^{ro} jurado en forma de el Sr. Abito que me h[iz]o de decir v[erda]d. y siendo pre[gunta]do dixo que conoce a el d[ic]ho l[icencia]do Ju[an] Mo[ra]yano de me[dina] no[ta]rio de que se pide el oridar y sabe que el suso d[ic]ho y sus p[adr]es y abuelos p[atern]os y m[aterno]s son y an sido x[ristian]os [vie]jos lim[pi]os de toda mala casta de moros i judios y de los nuebam[en]te conbertidos a nuestra s[an]ta fe catho[lic]a y que no an sido castigados por el s[an]to off[ici]o de la [inquisici]on ni por otros tribunales y q[ue] es lo q[ue] sabe esta [...] p[o]r las rrazones que tiene d[ic]has y es p[ublic]o y no[tori]o y p[ubli]ca boz y fama y la v[erda]d. so cargo del juram[en]to que tiene hecho y lo firmo y que es de hedad de [...] años poco mas o menos y que no le toca[n] las g[enera]les.

Antonio morillo

22 ante mi

Abito

Fr. Juan de el Marmol

ns[...]

Ts[ti]go

En el d[ic]ho dia mes y año d[ic]ho el d[ic]ho l[icencia]do Ju[an] Mo[ra]yano de medina p[ar]a la d[ic]ha inform[aci]on presento por t[estig]o a Juan Sera de [...] v[ecin]o de [...] Villa Castellio [...] el Sr. [...] Andres [...] juram[en]to en forma de derecho [...] el Sr. Abito y [...] h[iz]o ... de decir v[erda]d. y siendo pre[gunta]do por el tenor de la [...] dixo que conoce a el d[ic]ho l[icencia]do Ju[an] Mo[ra]yano de medina p[ar]a que se le de el oridar y sabe que el suso d[ic]ho sus p[adr]es y abuelos paternos y maternos son y an sido x[ristian]os [vie]jos limpios de toda mala casta de moros y judios y de los nuebamente conbertidos a nuestra

[illegible] catho y que no an sido castigados ni el [illegible] off.°
dela inqon ni por otro tribunal y esto lo sabe este tesº [illegible]
y los dhos alonso que tiene dhos y es persona de bⁿ vida y fama
[illegible] salario del juramto que tiene fho en que
se afirmo y ratifico y lo firmo y que es de
edad de veinte y cinco años poco mas o me
nos y que no le tocan las genera
les de la ley

Franco grado

Ante mi
[illegible] de Villarreal
nto [illegible]

Auto — El sr. Dor [illegible] Conciliarios auiendo visto esta informacion [illegible]
[illegible] de rezin [illegible] que probaban y aprobaron
[illegible] lugar de derecho [illegible] mesmo las demas diligas [illegible]
por bastantes y mandaron que haciendo las referidas [illegible]
dicho el grado de Dor que pretende y assi lo proveyeron mandaron y
firmaron de que doy fee

Dor Manuel de Villalon
y Torreblanca [illegible] Dor Castellanos
por don Pº de [illegible]
Carras [illegible]

Ante mi [illegible] de Villarreal
nto [illegible]

Examen. En Sevilla en el colegio [illegible] en la capilla de Santa
Maria [illegible] el sr. Dor [illegible] Conciliarios en diez y ocho de
mill y seiscientos y [illegible] años ante mi el presente notario parecio
el dho Ldo. Juº Moriano contenido en estos autos [illegible]
el grado de Dor que pretende [illegible] con las tentativas de la cos[tumbre]
[illegible] dela facultad [illegible]
[illegible] el qual [illegible]
[illegible] de que doy fee

Grado

En la ciudad de se[villa] en diez dias del mes de [...] de dho año a [...]
[...] de bal de flamen [...] [illegible]
dose ante mi como abian citado al claus[tr]o
[...] de todos los d[octo]res y m[aestr]os de la [...] vn[iver]s[ida]d
de [...] a las diez de la mañana oy dho dia a dho
[...] poco mas o menos se hallaron presentes
[...] = d[octo]r [...] m[aest]ro de [...] torre blanca
[...] m[aest]ro castillo = d[oct]or guerr[er]o = m[aest]ro [...]
da = m[aest]ro [...] m[aest]ro garabito = m[aest]ro san [...]
d[oct]or aillon = m[aest]ro onofre = m[aest]ro [...] = d[oct]or
martinez = m[aest]ro san fran[cis]co = m[aest]ro san [...]
m[aest]ro [...] = d[oct]or [...] = d[oct]or castellanos = d[oct]or
[...] = d[oct]or miranda = = [...] = d[oct]or [...]
d[oct]or [...] = d[oct]or acosta = d[oct]or [...] = d[oct]or luna
d[oct]or [...] = d[oct]or [...] d[oct]or [...] = d[oct]or [...]
vedo = d[oct]or [...] = d[oct]or morales = d[oct]or [...]
[...] = d[oct]or [...] = d[oct]or miranda = d[oct]or [...]
d[oct]or [...] = d[oct]or [...] = medicos = d[oct]or bal [...]
d[oct]or [...] d[oct]or granado padrino = d[oct]or molina
d[oct]or [...] = d[oct]or [...] = d[oct]or peña = d[oct]or [...] d[oct]or
[...] = d[oct]or [...] = d[oct]or [...] = ~~d[oct]or [...]~~
m[aest]ro [...] = m[aest]ro [...] = m[aest]ro santiago
m[aest]ro hidalgo = m[aest]ro gomez = m[aest]ro camacho = m[aest]ro
corbacho = m[aest]ro p[edr]o gomez m[aest]ro cuesta = m[aest]ro
[...] = m[aest]ro baldes = m[aest]ro flores = m[aest]ro
ocampo = m[aest]ro sanchez = estando todos
juntos el m[aest]ro [...] fue [...]
[...] al d[oct]or con [...]
[...] en forma de vni[versida]d [...]
[...] de [...] donde se [...]
ron [...] antiguedades [...]
[...] el d[oct]or [...] vna

q[ue] r[espon]de sabentilo y traxo hasta la conclusion
del d[ic]ho grado el d[ic]ho graduando respondio
y assento su conclusion asi le arguie-
ron dos estudiantes y el susod[ic]ho res-
pondio a los argum[en]tos bien y cumplidam[en]te
y despues pidio en oracion latina al
d[ic]ho s[eño]r rector le diese el grado de doctor en la d[ic]ha
facultad y el d[ic]ho s[eño]r rector se lo dio y conce-
dio con toda la solemnidad acostumbrada
siendo testigos ygnacio de Valderrama
y Saluador ordaz bedeles y v[ecino]s de la
[illegible] d[ic]ha Vni[versida]d de tole-
do [illegible]
Vso doy fee

Al[onso] de la llana
sec[retari]o

Doy fe q[ue] el titulo contenido en esta [illegible]
escrito y asentado en el libro
de los grados mayores desta
Vni[versida]d a folio 134 [illegible] plana

Al[onso] de de la llana
sec[retari]o

Año de 1655 - Años 370

Expte. N.º 93

Autos de ... fiador de ... por de ... de ... de ...

Manuel de Villalon

Ro. Alonso del Marmol

En la ciudad de S.ᵗᵃ Fe en siete días del mes de [illegible] de mill y seis[cientos] [illegible] años ante el S.ʳ R.ᵒʳ y consiliarios [illegible] contenidos

S. B. Fran.ᶜᵒ de alda B.ᵉ de esta ciudad digo que como consta del testimonio que presento estoy graduado de B.ʳ en la facultad de Medicina y porque [h]a benido a mi noticia que ai algunos que quieren graduarse de licenciados en d[ic]ha facultad y porque yo soy mas antiguo B.ʳ y queriendo asimismo graduarme de L.ᵈᵒ en d[ic]ha facultad y preferirme en antiguedad a los demas y estoi presto de hacer el deposito en el termino de los estatutos que ofrezco incontinenti

Por tanto a V S.ª pido y suplico mande ver d[ic]ho testimonio y preferirme en d[ic]ha antiguedad pido justicia

[firma]
Fran.ᶜᵒ de alda

Auto. Los S.ʳ R.ᵒʳ y consiliarios aviendo por presentado el d[ic]ho testimonio mandaron dar traslado a el D.ʳ Ju.ᵒ moyano de medina [illegible] probeyeron mandaron y firmaron =

[firmas] Alv.ᵒ [illegible]

En la ciudad de san Fr.co en d.ho dia de d.ho mes de S.bre de
mill y seis.tos y cinq.ta y cinco años no hizo
el auto de este proc.so por no estar el sr. corregidor en
esta ciudad personalm.te

ffr.co de Villarreal
(rúbrica)

En la ciudad de san Fr.co en nueve dias de este
mes de otubre de mill y seis.tos y cinq.ta
y cinco años hizo el deposito
declarado el sr. corregidor
del d.ho de que doy fee

ffr.co de Villarreal
escrivano publico
(rúbrica)

Yo Alonso Paez de Marmol not.o pp.co app.co

y secret.o del coll.o m.or de S.ta Maria de Jhs Uni-

-ver.d y celebre univ.d desta ciu.d de ser.a doy fee [illegible]

en treze de mayo de mill y seis.os y cinq.ta y [illegible]

años rrecivio el grado de B.r en med.a fran.co de a-

-da n.l de mendacadio obispado de pamplona [illegible]

q.l grado se dio el d.or D. Diego Antiguar [illegible]

mas largam.te consta por el libro de [illegible]

d.hos grados de B.r en med.a a que me refiero

y para que conste de pedim.to del susod.o

di el pres.te en sev.a en siete de otub.e de mill

y seis.os y cinq.ta y cinco años

En testimonio de V.d lo signe

Alonso Paez de Marmol

not.o app.co

En la ciudad de los Reyes en trece dias del
mes de [illegible] de mill y seiscientos y
cinquenta y cinco años ante los
señores Rector y consiliarios lo presentó el con-
tenido —

Br. Fran.co de Alda natl. de Mendoza diocesis de Sant.o
na = digo que yo pretendo graduarme de
licenciado en la facultad de medi-
cina y porque estoy gra-
duado de Br. por ella como consta
por el libro de los grados de la [illegible] de [illegible]
[illegible] y para testimonios que llevo presen-
tados en esta Universidad —
A v.s. pido y suplico me mande
me hacer [illegible] me de licencia
[illegible] de [illegible] pido [illegible]
[illegible]

Br. Fran.co de Alda
Navarro

El señor Rector y consiliarios mandaron
que se le [illegible] [illegible] como lo
[illegible] [illegible] para
[illegible] Arzobispo de [illegible]

12

Mandaron [illegible]

En la villa de Sevilla en [illegible] dias del mes de [illegible] de mill [illegible] seis [illegible] cinquenta [illegible] años ante mi el [illegible] escrivano parecio [illegible] fr. [illegible] Garcia de Alba [illegible] informacion que pretende hacer [illegible] por [illegible] mandada dar [illegible] Pedro Gonçalez [illegible] vecino de la ciudad [illegible] natural de [illegible] [illegible] en forma de [illegible] [illegible] Pedro el [illegible] de [illegible] hixo [illegible] fr. Garcia de Alba [illegible] [illegible] dho [illegible] sus padres [illegible]

nos y maternos ser tenido x^{po} (christianos) viejos lim-
pios de toda mala raza de moros judios y de
los nuebamente convertidos a nuestra santa fe catho-
lica que no an sido castigados por el santo oficio de la inqui-
sicion y esto lo sabe este testigo por ser natural del lugar de el
dicho lic^{do} pardo de alda y por publica boz y fama y lo
dicho es la verdad so cargo del juramento que tiene fecho en que se afirmo
y ratifico y dixo ser mayor de treinta años poco mas
o menos y no le tocan las generales
M^{o} Gonzalez de Santelices
fr. Antonio Sanz de Villamil
notario Scrs(?)

[Testig]o En la dicha villa de Fe(?) el dicho dia mes
y año dichos el dicho señor pardo de alda
para la dicha informacion presento por testigo al
M^{o} fran^{co} de Flores ... beneficiado de ... (?)
... de ... enferma-
... de ... prometio de decir
verdad y siendo preguntado por el tenor
de la primera pregunta dixo que conoce al dicho
licenciado pardo de alda de mucho tiempo

Del estatuto y sabe que el susodho ... y sus abue
los paternos y maternos son tenidos x(christia)nos
viejos linpios de toda mala raza de
moros y judios y de los nuebamente conber
tidos a nuestra sta fe catholica y que no an si
do castigados por el Sto off(ici)o de la in(quisici)on por dho
tribunal Del 5to sabe es le dhos hijos y la
... que tiene dhos ... y ... ...
... ...
... ...
... ... y ...
años poco mas o menos y que no le tocan ...

Mariano Fran(cis)co Florez y Azebedo

Ante mi

... del ...
not(ari)o ...

... En la ... de ... ... dho dia mes y a
ños dhos el dho ... fran(cis)co de alda ... para
infor(maci)on presento ... ...
... ... en la ... de ... ...
del qual recebi juram(en)to en forma de ...
y ... y prometio de decir v(erda)d y siendo
preguntado por el tenor del estatuto ...
... que conoce al dho ... fran(cis)co de alda desde que
se puede acordar ... sabe que el susodho y sus
padres y abuelos paternos y maternos

con sentido xpno. [illegible] de toda mala
raça de moros y judios y de los nuebam.te conbertidos
de [illegible] años [illegible] la sta. fe catholica y que no a sido penitenciado
por el sto. off.o de la inq.on ni por otro tribunal [illegible]
esto sabe este testigo y las razones que tiene dhas [illegible]
[illegible] fama de la v.a [illegible] del juram.to que
tiene fho y lo firmo y que es de hedad de [illegible] años poco
mas o menos y lo firmo y que [illegible]

phelipe [illegible] — Ant.o [illegible]

Ante mi
[illegible] Baez del Marmol
not.o app.co

Edictos — y los edictos se dieron el sabado [illegible]
[illegible] desta v.a [illegible] de aberlos fixado
[illegible] oy dho dia [illegible] trece de [illegible] de dho año
[illegible] costumbres de que doy fee

[illegible] Baez del Marmol
not.o app.co

Repetición — En el dho dia mes y año dhos [illegible] por [illegible]
[illegible] de las nueve de la mañana en el [illegible]
en presencia del [illegible] de [illegible]
[illegible] Torreblanca [illegible] de [illegible] mucho
[illegible] que a este acto se hallo presente
[illegible] ante mi el dho [illegible] de alcala

En la cathedra como cathedra despues de m.to el D.r Ant.o de granados para la repeticion del grado de d.r en med.a que pretende sustento y defendio una q.on medica haviendo ostentado y probado con argum.tos salio del asistir
le arguyeron dos argumentantes proponiendo cada uno dos argumentos contra ella y siguio cada uno su argum.to y que el sus.to dho respondio y satisfizo bastantem.te con comun aplauso y satisfacion de los que se hallaron presentes con que se acabo el dho acto siendo ttgos Ygnacio de valdeslama y salbador [illegible] de leys y su.o de ~~[illegible]~~ ceremonias ~~y que doy fee~~

Ant.o de [illegible]

Ante mi [illegible]

Puntos

En el dho dia mes y año dhos el dho D.r de Alba estando en la camara Rectoral del dho Collegio a las [illegible] de la [illegible] poco mas o menos estando presente el S.or Dor [illegible] Rector [illegible] y Consiliarios y por ante mi el pres.te secret.o parecio el dho D.r [illegible] le diesen los puntos [illegible] que ha de leer [illegible] del grado de d.r que pretende y aviendo precedido las [illegible] y los estatutos disponen [illegible] [illegible] por orden [illegible] [illegible] aviendo [illegible] abierto [illegible] en diferentes veces salieron [illegible] 1º p. lib. 1º fen 1ª doct.
Cap. 1º [illegible] Cum [illegible] 2º p. l. 33 fen 1 [illegible]
Cap. 1. [illegible] quando [illegible] 3º p. lib. 3 fen 1 [illegible] 1º cap. 1º
[illegible] y de ellos [illegible]

En el sexto libro se imprimieron el 1º p. ab Apho. 39. vz. ad 44. libri 2º, 2º p. ab Apho. 60. vz. ad 64. libr. 3º p. ab Apho. 47. vz. ad 54 lib. 6º, Ingº 10. el apho. 53. lib. 6. quinnie por dechinarse ===

y que al dichos maestros ... los leian ... que Sere de ... conforme ... dad en orden ... que tanto se ... que ay en esta ciudad ... que A ygualidad ... Bedeles ... a los dichos ... a V. md. que ni se ... se hallase ... no ... sobre los dichos ... que manana lunes dez ... a las seis de la tarde ... Bedeles ... doy fe

Al[onso] Baez del Marmol
[rubric]

Renunciacion de termino

En el dicho dia mes y año ante mi ... fr[ancis]co ... de ... Renunciacion ... de tal manera ... no de los edictos ... quesiere ... fuere derecho ... quedad ...

Al[onso] Baez del Marmol
[rubric]

N.º 40

En la ciudad de Sevilla en el dicho dia aviendo visto esta la informacion ... y aviendo visto la ynformacion de estos autos los señores ... Juan de Alcala ... los señores rector y consiliarios dixeron que la aprobaban y aprobaron y en quanto a lugar de ... de dicho ... y las demas diligencias las daban por buenas y bien fechas y mandaron que se admita ... al dicho Br. assi lo proveyeron mandaron y firmaron ... [illegible]

Dor. Juan Manuel de Villalon y Torreblanca Rector

Dor. Arellano

Dor. Porras Atienza

Dor. ... del ...

Por Don Rodrigo del Corro Carrascal

Examen secreto de ... Licenciado ...

En la ciudad de Sevilla en catorce de otubre de mill y seiscientos y cinquenta y cinco años aviendo Gonçalo de Baldenama ... bedeles desta Universidad ... a ... Alvarez ... por mandado del señor rector ... Concepcion ... puntos para un grado de licenciado en medicina citado a todos los doctores del claustro desta Universidad de la facultad para examinar al dicho Br. a la ora ... alas ... de la tarde ... examinar al dicho Br. ... poco mas se juntaron en la camara rectoral ... las personas siguientes = Dor. Baluerde = el señor Don Manuel de Villalon Rector = Dor. Muños = D. Granados Padrino = Dor. ... = Dor. Pedro Ruiz = Dor. Peres = Dor. Babinga = Dor. Ramirez = Dor. Henriquez = Dor. ... = y estando todos juntos sentados por sus antiguedades ... en la segunda leccion ... y despues en los argumentos ... que todo duraria ora y media poco mas o menos y despues de ser examinado el dicho Br. ... fuera de la camara rectoral ... el dicho ... y demas doctores ... a cada uno de todos los susodichos ... que dentro estaban dos letras de ... que fue una ... para que ... votassen con ella i sobre la ... del ... para el grado de licenciado y aviendo ... votado ...

Para su antiguedad el examen conuno y otra
Conuna A e ninguna que es el votto y en la otra ecchavan
la otra letra porque era voto conuna A e ninguna R
haver votado todos ... regulando los vottos la urna que
... la A e ninguna queera el voto aviendo ...
... a ... del ... y ... se hallaron las
... letras que ... aprobaron y admitieron ...
... al grado de ... de ... que ...

Juan ...

Ante mi
Alonso Diaz del ...
Secretario

Juram.

En el dicho Colegio y Univ. en la ... del ...
... y ... ante mi el presente ... el ...
Br. Juan ... conforme a ... autos ... el grad
de ... el juram. necesario con la ...
... de los estatutos y assimesmo hizo la ...
la virgen ... el dicho juram. ... a Dios y a una
... en un libro de quatro evangelios ...

Ante mi
Alonso Diaz del ...
Secretario

Grado de Lic.

En el dicho dia mes y año dichos ... el dicho ...
... se le dio el grado de Lic. ...
... atento aver cumplido con las ...
... los estatutos ... estar examinado y aprobado
... los ... examinadores de dicha facultad y luego
... en continente el dicho ... en el ...
de dicho Colegio y Univ. ... el ...
... y ante mi el presente ... y delante de ...

mue la Persona Presente estaban el dicho señor
R.or vestido con la muceta Retoral dio su
con firma contra la solemnidad acostumbrada
el grado de Licenciado en m.a serian las once de la noche
poco mas o menos, al dicho B.r el qual lo pidio con
palabras latinas y acetto el qual dicho grado le dio siendo
siendo testigos Ignacio de valderrama y Salvador
Cervan bedelles. Y D.n Ju.o de la Peña m.o Harem
dus desta univ.d de que doy fee

Alvarez del Marmol
Nrio y sso

Doy ffee que este titulo del grado de Licenciado contra
en estos autos esta asentado y escrito en el libro
de Registros de grados mayores desta universidad a
ff. (?) a la bueltta =

Alvarez del Marmol
Nrio y sso

Aldo

En la ciudad de Sevilla en diez y seis dias del mes de octubre de mil y seiscientos y cinquenta y un años presentó el dicho Juan de Aldo. Lo presentó el contenido

Juan de Aldo vezino desta ciudad digo que estoy graduado de licenciado en la facultad de medicina como consta de los autos que en razon dello he hecho. Y porque quiero graduarme de doctor en la dicha facultad

A Vuestra Señoría pido y suplico mande se reciba la informacion que por los estatutos desta Universidad estoy obligado a hazer. Y hecha paraque haga las demas diligencias y se me dé el grado, pido justicia.

Juan de Aldo

Auto — El señor Rector y consiliarios mandaron se reciba la informacion y hecha se lleve para ver lo que proveer y lo mandaron con las demas diligencias y lo rubricaron

Lamiella

Joan del Marmol

En la ciud. de sevilla dies y seis dias del mes de otubre de mill y seis cientos y cinquenta y cinco años ante mi el ss.º scriv.º parecio pres.te Alonso fernandez de aldea y Clairo(?) ... que pretende pasar y le esta mandada dar presentado por testigo al señor Juan moyano de medina que doy fee ... del qual se rescibio juramento en forma de derecho y so el ... hiço y prometio de decir verdad y siendo preguntado al tenor de la ... dixo que conoce al dicho fernandez de aldea y sabe que el susodicho y sus padres y abuelos paternos y maternos an sido xpianos viejos limpios de toda mala raça de moros judios ni de los nuevamente convertidos a nuestra [illegible] santa fee catholica y que no an sido castigados por el santo officio de la inquisicion ni por otro tribunal del y esto lo sabe por lo aber mucho tiempo que conoce al susodicho ... y esto es la verdad so cargo del juramento que tiene fecho en que se afirmo y ratifico y lo firmo y que es de hedad de ... y siete años poco mas o menos y que no le tocan las generales

Juan moyano de medina

Ante mi

Alonso ... de ...

Tt.º En la dicha ciud. de sevilla dicho dia mes y año dichos el dicho señor fernandez de aldea para la dicha informacion presento por testigo

Fran.co de Acero boni... v.o des ta villa de ... el v.or
... Andres del ... juramento en forma de der.o
... prometio de decir verdad ... siendo preg.do
... al thenor de esta peticion = Dixo que conoce
a el d.ho ... fran.co de alda ... y sabe que el susod.o
y los ... sus p.es y abuelos ... son notor.os ... tenidos
... nota ... de ... mala raza de m...
... judios y de los nuevam.te convertidos a nuestra
santa fe catolica y que no an sido castigados por
el s.to off.o ni por tribunal del s.to ... sabe este t.o ...
... mucho tiempo que conoce al susod.ho y noticias que
... de sus p.es ... y fama y la verdad so cargo de
... que tiene ... que de a firmo y ... dixo ... el
juram.to ... y siete años poco mas o menos y lo
firmo ... que es de ... testigo
... Antemi
... Rafael del Marmol
not.o ...

t.o En la villa de ... en d.ho dia mes
... años d.hos el d.ho ... fran.co de
alda ... para su ...
... Pedro Benitez ...
... labrador v.o desta villa ... de
San Andres del ... juram.to en forma
... prometio de de...

Cr. V.d siendo preguntado por el thenor del estatuto = Dixo que conoce al dho Sr ... desde de mucho tiempo ... y sabe que el susodho y sus padres y abuelos son y an sido ... limpios de toda mala raza de moros judios ... conbertidos a nuestra santa fe catholica y que no an sido castigados por el Santo Officio ... ni por dho tribunal ... ni los ... famados de pena ... ni ... sabe es ... las razones que tiene dhas de ser ... y fama de la verdad ... so cargo del juramento que tiene fecho en que ... y ... que es de hedad de veinte y dos años poco mas o menos ...

Pedro Benites Silva

Ante mi
Bachiller Marmol
notario

En la ... de ser ... del ... mes ... del dho ... Franco de ... la dha ... presento por testigo a Phelipe Sanchez ... en la collacion de Sr. San Andres ... del qual ... juramento en forma de derecho ... siendo preguntado ... el thenor del estatuto ... dixo que conoce al dho ... Franco de ...

y mucho tiempo questa pte sabe que Alonso …
pd Isabel … nros padres … Cristianos …
… de toda mala raça de moros judios y de
… nuebamente convertidos … ni sus … que
… ninguno … ocupados … por el sancto
Oficio … sabe esto este testigo por lo que
… a dhos … sus padres … fama y …
… del juramento que tiene fecho en que se
… firmolo … quees de hedad
de veinte y siete anos poco mas o menos y que
no le tocan las generales

Ante mi

phelipe …

Alonso … del … notario

Los Edictos se dieron a … Clerigo …
… en las partes acostumbradas …

Alonso … del … notario

En … de … de … ante mi …
… delante del …
… en tal manera que si alguna persona …
… de los edictos … en el termino de ellos
… facultad de …
… la antiguedad con que dentro
… daba …

del dicho ... y las ... que ... fagnen
de ... dello doy fee

Alonso Baez del Marmol
nott.º publ.º

Auto — En ... el s.or rr.or cancelario, aviendo visto la ynform.on
fecha al tenor de los autos del d.r dicho Lu.s Fran.co de alda ...
en que la aprobavan y aprobaron ... alugar de ...
y assimesmo las demas ...
... y mandaron que haziendo las solemnidades ...
al suso dicho el grado de d.or que pretende assi lo proveyeron
y mandaron y firmaron ... en ... de que doy fee

D.or Manuel de Villalon
y Torreblanca R.or — S.r cancellario

Joseph Gomez Atienza

Alonso Baez del Marmol
nott.º publ.º

Juram.to — D.or Don ... de Lloyna
Carrasco
En ... Colle ... en el dicho dia en la camara
rectoral ... ante ... cancelario y ante mi el pres.te
... parecio el dicho Lu.s Fran.co de alda contenido en estos
autos y para recevir el grado de d.or que pretende hizo el juram.to
necessario con las solemnidades ... y assimesmo
y assi mesmo de defender ... la ...
... el qual juram.to hizo a Dios ... sobre un libro
de los quatro evangelios ... doy fee

Alonso Baez del Marmol
nott.º publ.º

Grado — En ... a ... de diez y seis ... de octubre de dicho año ...
... el pres.te ... dado ...
... bachiller ... que ...
... ... de ...

nel grado de Dr en Mª del dho Lizdo Juan de Vera

a las tres del dia Parece se hallaron a dha ora poco mas a menos

las Personas siguientes — Sr D. Manuel de Villalon R. Dr

Incidit. Incluida = El Dr Mº Castillo = Dr Guerrero — Dr Caro — Mº Igarde

Mº Lopez = Dr Amor. Mº Martinez maestro en artes = Mº

de Cima Mº San Juan = Mº San Joseph. Mº Guerrero = Mº Llamas

Dr Maceta = Dr Castellanos = Dr Varas Dr Miranda Maestro

Elvira = Mº Orueta = Dr Casados = Dr Rea = Dr Luna = Dr

Caro = Dr Escuda = Dr Ocros = D. Miranda = Dr Quecto

Mº Tovar — Dr Briezo = Dr Corro = Dr Morales = Dr Carrillo

Dr Cobos = Dr Borque = Dr Figueroa = Dr Camos = Dr Mateo de

Dr Muros = Dr Granado Pedraza = Dr Molina = Dr Cuencas

Dr Perez = Dr Peña = Dr Barraga = Dr Llamas = Dr Lopez

Marquez = Dr Ardma = Mº Benito Perez = Mº Santiago = Mº Comba

Mº Hidalgo = Mº Gomez = Mº Corbacho = Mº Pedro Gomez

Mº Camacho. Mº Cuesta = Mº Barquero Mº Valdes = Mº

Ocampo = Mº Mateo. Y estando todos juntos con el Sr Conde

... Rectoral fueron acompañando al Sr ... Estudiantes

... acostumbrada en forma de Universidad con sus

... antiguedades ...

Canones donde se sentaron ... la ventilacion que ...

el Sr ... propuso al graduando una question ... respondio ...

Saita la conclusion ... el dho graduando respondio ... de los dos

su conclusion arguyeron dos Estudiantes ... Lizdo

respondio a los argumentos que se le propusieron bien cumplidamente

Y despues de esto pidio en oracion Latina al dho Sr Rr le diese el grado

de Dr en Mª y el dho Sr Rr se lo dio y concedio con toda la solemnidad

acostumbrada ... siendo testigos ... de Villalon

... Dr ... de la Peña ...

Ante mi Raphael Martinez
Notº

Derechos ... de grado ...

... 131 =

Ante mi Raphael de Martinez
Notº

N.° 93

Expte. N.º 94. 382

Jesus, Maria, y Josef

Año de 1655.

Pedim.tos é Inform.nes pert.tes a este año

1655

Autos del Grado de Lic.do de fran.co franco de la Cerda

Ex.en
p.a D. Man.l de Villalon

Secr.o
Jph de Villarreal

En [illegible] de [illegible] de mill y seis[illegible] y treinta y [illegible] años [illegible]
[illegible] del colegio mayor de [illegible]
[illegible]

El Ldo Fran.co Franco de la Zerda natural desta ciudad de Sevilla y cura mas antiguo en la colegial de nro señor San Salvador digo que yo estoy graduado de Ldo en la facultad de Sacra Theologia por esta Universidad como constará por el Registro de grados mayores de dha facultad el año de mil y seiscientos y treinta y seis, y porque pretendo graduarme de Doctor en dha facultad y estoy presto de hacer las diligencias de informacion y demas que los Statutos desta Universidad disponen.

Por tanto a V.S.ª pido y suplico mande se me reciba la informacion que in continenti ofrezco y darme licencia para las demas diligencias, y que el secretario de la Universidad ponga una fee en nros autos del grado de Ldo para que por el conste como estoy graduado. Pido justicia etc.

Ldo Fran.co Franco de la Cerda

438

Aud.ª

Los Ynq.res Appostólicos y consejeros mandaron que se reciba... que ... de ... de la informacion ... hagan ... y ... lo que ... para ... hacer y no ... lo ...

R.

En la ciud.d de Sevilla en ocho de octubre de mil seyscientos y cinq.ta y cinco años ante mi el presente Notario parecio presente el Lic.do Franco de Lacerda Cura de la colegial del s.r san salv.or desta dicha ciud.d y para la ynformacion que pretende hazer y le esta mandada dar presento por testigo al D.or bu.º ... Salvador Clerig. Presbitero Beneficiado de la Yg.a del s.r S. Roman desta ciud.d del qual recibi juramento en forma de derecho y lo hizo y prometio de dezir verdad y siendo preguntado por el tenor de los estatutos = Dixo que conoce al dicho Lic.do Fran.co Franco de Cerda de Cerda que se sabe acordar. y save que el susodicho y sus Padres y Abuelos Paternos y Maternos son y an sido Christianos viejos limpios de toda mala raza de Moros Judios ni de los nuevam.te conbertidos a n.ra santa fee catolica y no an sido castigados por el santo off.º de la Ynq.on ni otro tribunal y assimesmo sabe este testigo que el s.do Lic.do Fran.co Franco ni sus Padres ni aguelos no an sido ynfamados de ynfamia iuris et facti y que es muy docto y virtuoso y apto para el grado del D.or en sacra theologia que pretende: y assimesmo ... el Hermano del Hospital del señor san Bernardo de ... son de ... ni lo son. personas muy beneméritas ... y comu... ... y lo sabe este testigo por ... mucho trato y comu... ... y aver ... tenido con el dicho Lic.do Franco que es ... aver...

Cargo del juramento que tiene fho en que se afirmo y ratifico sea publico y notorio publica voz y fama y lo firmo de su nombre y dixo ser de hedad de veinte y siete años poco mas o menos y que no le tocan las generales de la ley que le fueron leidas.

Antemi

En M... a dieciseis del dho dia mes y año dho el dho Lizdo Juan Franco de la Cerda para la dha informacion presento por testigo a D. Luis Ortiz de Leon presbitero residente en la ciudad de Catalina a quien dho ... del qual recibi juramento en forma de derecho y lo hizo y prometio de decir verdad y siendo preguntado por el tenor de los estatutos dixo que conoce al dho Lizenciado Juan Franco de la Cerda y save que el susodho y sus padres y aguelos paternos y maternos son y an sido christianos viejos limpios de toda mala raza de moros judios y de los nuevamente convertidos a nuestra santa fee catolica y asimismo sabe que no an sido castigados ni ... ni por otro tribunal y que no an sido infamados de la Inquisicion ... de penitencia ... y asimismo sabe que el dho Lizdo Juan Franco desde que se graduo de ... y desde que le conoce a exercitado los ... de ... que no a sido tan decentemente que aya olvidado ... sino ... las ... del Hospital de San ... donde no entran sino personas muy limpias y christianas de buena vida.

786

y esto es la verdad so cargo del juramento que hecho tiene en que se afirmo y ratifico y lo firmo y que es de edad de treinta años y que no le tocan las generales de la ley

Luis Ortiz de Leon

Ante mi [illegible]

En la ciudad de Sevilla en el dicho dia mes y año dichos
el dicho Don Fran[cis]co de la Cerda para la dicha
informacion presento por testigo a Gregorio Romero vecino de
la collacion de San Pedro del qual se recibio juramento
en forma de derecho y lo hizo y prometio de decir verdad
y siendo preguntado por el tenor del estatuto dixo que conoce
al dicho Don Fran[cis]co de la Cerda y sabe que el susodicho y sus
padres y aguelos paternos y maternos son y an sido
christianos viejos limpios de toda mala raza de moros judios y de los
nuevamente convertidos a nuestra santa fee catholica y que siempre an
vivido sin ser sospechosos en ella y que no an sido castigados por el Santo
Oficio de la Inquisicion ni de otro tribunal y que no an sido de los
prohibidos por derecho ni notados de infamia iuris et facti y asi
mesmo sabe este testigo que el dicho Don Fran[cis]co de la Cerda es
estudioso y virtuoso y que en esta ciudad a tenido muchos actos
lucidos y assi mesmo que a sido necesario para recebir el grado
de ... en sacra theologia que pretende y esto sabe este testigo
por las razones que lleva dichas y por la comunicacion y con-
ticion que a tenido con el dicho Don Fran[cis]co como persona
que lo a visto y es publico y notorio publica voz y fama y la verdad so cargo del
juramento que hecho tiene en que se afirmo y ratifico
y que es de edad de cinquenta años y que no le tocan las generales de la ley

Gregorio Romero

[illegible] de ... Villarino

En la dicha ciudad de Sevilla en el dicho dia mes y año ...

El d(ic)ho Licenciado Francisco Franco de la Cerda para
la d(ic)ha ynformacion presento por testigo al Lic(enciado) Nicolas Ant(oni)o
de la Peña clerigo presbitero vez(in)o desta ciud(ad) en la collacion de
Santa Catalina a quien doy fee conozco de el qual recevi juram(en)to
en forma de derecho y lo hizo y prometio de decir verdad y siendo pregun
tado por el tenor del estatuto dixo que conoce al Lic(enciado) Fran(cis)co
Franco de la Cerda desde que tiene uso de razon y sabe que el susodicho y
sus padres abuelos paternos y maternos son y an sido limpios
de toda mala raça de moros judios y de los nuevam(en)te conver
tidos a nuestra s(an)ta fee catolica y christianos viejos que siempre an
vivido sin ser sospechosos en ella y que no an sido castigados
por el santo officio de la Ynquisicion ni por otro tribunal
y que no an sido de los prohividos por derecho ni notados de
ynfamia iuris et facti y asimesmo sabe este testigo que el d(ic)ho
Lic(enciado) Francisco Franco de la Cerda es muy virtuoso y
estudioso y que en esta ciud(ad) a tenido muchos actos en que a
lucido y asimesmo que es benemerito para recevir el grado
que pretende de doctor en sacra theologia y sabe que es herm(an)o
del Hospital del Señor San Bernardo desta ciud(ad) donde no entran
sino personas muy limpias y virtuosas de buena vida y costum
bres todo lo qual sabe este testigo por las raçones que lleva d(ic)has
y ser publico y notorio publica voz y fama y
la verdad so cargo del juramento que tiene fecho en que
se afirmo y ratifico y lo firmo de su nombre y que es de edad de
veinte y nueve a(ños) poco mas o menos y que no le tocan las generales
de la ley que le fueron preguntadas

29 Nicolas Ant(oni)o de la Peña — Ante mi — [illegible] Escrivano

En la d(ic)ha ciud(ad) de Sevilla en el d(ic)ho dia mes
y año d(ic)hos el d(ic)ho Licenciado Fran(cis)co Franco de la

328

Cerna Para la dcha ynformacion Presento por testigo al
Lcdo Antº de Zelaya Cura y Beneficiado propio de la Ygl.
de S. Sanct Julian desta ciu. a quien doy fee que conozco. Elqual
se recivio juram. en forma de derecho y lo hizo y prometio de decir
Verdad. E siendo preguntado Por el tenor del estatuto = dixo que
conoce al dcho Ldo. Franco Franco de la cerda de mucho tiempo
a esta parte. E sabe que el suso dcho sus Padres Aguelos Paternos y
Maternos son y an sido christianos biejos limpios de toda mala
Raza de moros Judios. E de los nuebamte combertidos a nuestra
Santa fee catolica y ansimesmo save que no an sido castigados por
el santo officio de la ynquisicion ni por otro tribunal. E que no an sido
ynfamados de Pena iuris et facti ni de los prohibidos en derecho
y assimesmo sabe que el dcho Ldo. Fran. Franco desde que se graduo
de lizenciado y desde que le conoce a exercitado los estudios
siendo muy estudioso y que no a sido tan destraido que aya olvidado
las letras y perdido la sufficiencia sino antes la a aumentado
mucho. Y que es muy virtuosso y que a tenido muchos actos positivos y
es benemerito para recevir el grado de Lcenciado en Theologia que
pretende. E esto lo save este testigo Por las Razones que lleva dichas
publico y notorio publica voz y fama. Y la Verdad so cargo del
Juramento que tiene fecho En que se afirmo y ratifico y lo
firmo de su nombre y que es de hedad de treinta y seis años poco mas o menos
E que no le tocan las generales de la ley.

Juan de Ibarra ... Antº de Zelaya ... ante mi ... Juan de Mora ... not. ...

En ... la dcha ciud. de Sevilla en el dcho dia mes y año
dcho para el dcho Ldo. Fran. Franco de la cerda para la dcha ynfor-
macion Presento Por testigo al Bachiller Don Andres ...
Romero. Clerigo de ordenes ... vez. desta ciud. en la collacion de
S. Pedro. del qual ... juramento en forma de derecho. Y lo s...

[illegible] metho de edad y siendo preguntado por la tercera del edicto
dixo [illegible] conoce al dho Lizdo Juan Franco de la Cerda
de mas de [illegible] años a esta parte y sabe que el susodho y sus padres y
aguelos paternos y maternos son y an sido christianos viejos limpios
de toda mala raza de moros, judios y de conversos [illegible]
[illegible] a nuestra Santa fee y que siempre an vivido sin ser sospechosos
en ella y que no an sido castigados por el santo oficio de la Inqon
ni de otro tribunal y que no an sido de los prohibidos por derecho
ni notados de ynfamia iuris et facti y asimesmo sabe este testigo que
el dho Lizdo Juan Franco de la Cerda es muy estudiosso notorio [illegible]
a tenido muchos años en [illegible] lucido y que es benemerito para [illegible]
el grado de [illegible] que pretende y ser la verdad so cargo del juramento que tiene
fho en que se afirmo y ratifico y lo notorio publica voz y fama y lo firmo
y que es de edad de veinte y seis años poco mas o menos y que no le tocan
las generales de la ley que le fueron preguntadas.

Andres [illegible] Romero

Antonio [illegible] Castellanos

Edictos — Los edictos se dieron [illegible] por [illegible] dias de abril [illegible]
[illegible]

Auto — En [illegible] Los Señores Rector y consiliarios aviendo visto la
informacion [illegible] y autos dixeron que
aprobavan y aprobaron en quanto a lugar de derecho
y asimesmo las [illegible] y las
[illegible] por bastantes y mandaron que [illegible]
[illegible] se le de el grado de
[illegible] que pretende [illegible]
[illegible] y lo firmaron.

Don [illegible] Manuel de Villalon
[illegible]
[illegible] Castellanos
Antonio [illegible] Castellanos

Jur.[illegible]
Doctoro

En Merida en (?) veinte y ocho de noviembre de mil seiscientos cincuenta y cinco años

En Merida ... de no... Regio ... veinte y ...
En esta dicha ... Santa Cathedral Rectoral
En el dicho ... ... y ... veinte y ...
de noviembre de mil seiscientos y cinquenta y
cinco años y ante mi el presente secretario
Abiendo el dicho licenciado Francisco Franco con-
nido en estos autos para recibir el grado de
Doctor que pretende y hizo juramento necesario
contra las solemnidades de los Estatutos y ..
...smo juro ... la ... de la concepcion
de nuestra Señora la Virgen Maria el qual
juramento hizo a Dios y a una Cruz sobre
un libro de los quatro Evangelios de que doy fe

Alonso Baez del Mar[illegible]
Secretario

Pen. ... [illegible]

En dicho dia ... ante mi el dicho ... dijo que ... haber
... terminos de los edictos ... ... si alguno en dichos termi-
... ... luego ... ... la ...
doy fe Alonso Baez del Marmol
Secretario

Grado

En Merida en veinte y cinco de noviembre
de mil seiscientos y cinquenta y cinco años
Abiendo ante mi el presente secretario
... ... de ... ...
... de ... ... universidad ...
... dicho dia ... de el dia para que ...
y dicho dia ... a ... acompañando al
senor ... para venir acompañando a
dicho Francisco Franco ... ...
... de la tarde ... ... de ...
En dicho Colegio y Universidad para el
grado de Doctor de dicho ... Francisco ... ...
... Manuel ... ...
... Dr. ... Castillo ... Domingo ... y
... ...
... ...
... ...

Mº Ledesma — Mº San Francisco Mº San Jose
Mº Franco Dr. Juan de Peras Pad. [illegible]
[illegible] Cristobal Castellanos. Dr. Miranda — Dr. [illegible]
Dr. Lorez Mº Ramon = Dr. Casados Juristas 388
Dr. Morea — Dr. Acosta — Dr. Pedro Peres Caro.
Dr. Luna — Dr. Escudero — Dr. Borque Dr. Godos
Dr. Azeuedo Dr. Lara — Dr. Morales Dr. Guerro
Dr. Coro. Dr. Miranda Dr. Cueba — Dr. Arias
Dr. Prieto Dr. Montes Dr. Losbilio = y maes
tros en artes dig.º Dotores medicos Dr. Mur[illegible]
Dr. Granados. Dr. Morea de Castillo Dr. Pedro Peres
Dr. Carabazal Dr. Peña Dr. Babinga — Dr.
Ramires Dr. Enrriquez Dr. Arjona Dr. Berlanga
Dr. Alda Dr. Moriano y de maestros en artes
Mº Benito Peres y maestro Santiago Mº
Romaso Mº Hidalgo Mº Gomez Mº Camacho
Mº Corbacho Mº Cuesta Mº Pedro Gomez
Mº Barrientos Mº Balther Mº [illegible] Peres
Mº Ocampo Mº Mateos Sanchez Mº Torres
Mº Elerio Mº Prieto Mº Cesario = Y estan
do todos juntos en la camara Retoral
salieron acompañando a S. Rª con la
solemnidad acostumbrada en forma
de universidad. Asta el teatro que esta
hecho en el patio de escuelas mayores
con mucha antiguedad y con ynsignias
A 8 [illegible] Despues de aberse dado el
bejamen propuso la proposicion [illegible]
del bejamen y despues el bentilo [illegible]
[illegible] con [illegible] a quel
su parte [illegible] graduando Rex Pont [illegible]
[illegible] Oficio.

y siento y cinquenta y ... años — A qui
le arguieron dos Estudiantes y el Ba-
chiller ho. del Pontifie. A los argumentos
bien y cumplidamente y desp...
deste dho acto oracion latina al
dicho Señor Doctor y le dise el grado de ...
en la dha facultad de ... y el
dicho Señor Doctor ... y con ...
con toda la solemnidad acostumbrada
&c. siendo testigos Ygnacio de Valderrama
y Salvador Serrano bedeles de la dicha
universidad y Juan de Lagenda ma-
estro de ... y otros mui ...
vecinos desta ciudad de todo lo qual
certifico.

Alonso de Villar ...

Yo ... el que el ... titulo contenido ...
esta escrito y asentado en el libro
de Registro de grados mayores desta
Universidad año de mil seis cientos y treinta y
siete. ...

Alonso de Villar ...

N°94

Año de 1768

390

Expte N.º 95

Autos del Grado de Cap.tn
por D.n Andres Home

25 de nobre

138

Sr. D. Juan de Villalon

Ante mi
Fran.co de Marmol

En Salamanca a veinte y ocho días del mes de [febrero?] de mill y seiscientos y cinquenta y [seis?] años ante el señor Rector [illegible] se leyó esta petición [illegible]

El Bachiller Andrés Romero [illegible] natural de [illegible] digo que yo estoy graduado de Bachiller en la facultad de Sacra Teología por esta Universidad como constará por el registro de grados [illegible] de la dicha facultad del año pasado de [illegible] quatro [illegible] pretendo graduarme de Licenciado en la dicha facultad y soy presto de hacer las diligencias de información [illegible] que los estatutos desta Universidad ordenan.

Por tanto a V. S. pido y suplico mande se me reciba la información que en continente ofrezco, y darme licencia para ello y a los demás [illegible] y que el [secretario?] desta Universidad me dé una fe del grado de Bachiller para que por ella conste como estoy graduado [illegible]

Bachiller Andrés [illegible] Romero

Auto. El señor Rector [illegible] mandaron se le dé esta [illegible] que [illegible] por [illegible]

Rasas las de Reg.s que diz poner los autos hechos ... p.a ver ... ... decir ...

R.do

Consta que en los libros de [illegible] de grados de Bachilleres en Artes y Philosophia y Theologia consta estar graduado de Bachiller en Sacra Theologia el Bachiller Don Andres Romero presbitero. Consta de ella por ... en nueve de ... de dicho año.

[illegible] de Villanueva

En la ciudad de Sevilla en nueve dias del mes de oct[ubr]e de mill y seiscientos y cinquenta y cinco años ante mi el notario y testigos el Bachiller Don Joseph Romero clerigo de ordenes para la ynformacion que tiene de hacer le esta mandada dar presento por testigo el Lizdo Juan Francisco de la Cueva cura de la yglesia de Señor San Salvador a quien doy fee conozco del qual recibi juramento en forma de derecho y lo hizo y prometio de decir verdad y preguntado por el tenor de los estatutos = Dixo que conoce al Bachiller Don Andres Romero de mas de seis años a esta parte y sabe que el susodicho y sus padres y abuelos paternos y maternos son christianos viejos limpios de toda mala raça de moros y de los nuevamente convertidos a nuestra santa fe

Catholica que siempre a vivido en mucha fee
y sin ser sospechosos en ella y assimesmo sabe este testigo
que ninguno de los susodhos a sido castigado por el Sto. off.o
de la Inquisicion ni de otro tribunal y assi mesmo
sabe este t.o que el dho Bachiller don Andres Joseph Romero
es clerigo de orden sacro esta ordenado de Epistola de marzo
de veinte y quattro a. y que el susodho es muy virtuoso y muy
abil y suffiçiente para recevir el grado de lizenciado en
la Facultad de sacra teologia que pretende por ser muy estudioso
y gran de estudiante y aver tenido muchos actos publicos en
que a lucido mucho y atiende mucho a el trato de muy
personas doctas que le a nozido. Y es la verdad para el
juram.to que tiene fho. Y en que se affirmo y ratifico y lo firmo
que es de edad de quarenta y quattro a. y es publico y notorio
publica voz y fama y que no le tocan las
generales de la ley que le fueron refe-
ridas al dho testigo. Fran.co Fran.co de la Serda

Fran.co Fran.co de la Serda — Ante mi, [illegible] de Villagomez, Notario

Test.o

En la ciudad de Sevilla en el dho dia mes y
año dhos el dho Bachiller don Andres Joseph Romero
para la dha informacion presento por testigo a don Bu.
Geronimo Salvador clerigo presbitero y beneficiado
propio de la Yglesia de Señor San Roman desta ciudad del
qual recevi juramento en forma de derecho y
lo hizo y prometio de decir verdad. Y siendo preguntado
por el tenor de los estatutos, dixo que conoce
al dho B.er don Andres Joseph Romero desde que

desde que se save acordar y save que ell suso dicho y sus Padres y
Abuelos Paternos y Maternos son y an sido christianos viejos limpios
de toda mala Raza de Moros Judios y de los nuevamente
combertidos a nuestra santa fee Catolica y que siempre
an vivido en nuestra santa fee sin ser sospechosos en ella y tampoco
sabe este testigo que ninguno de los suso dichos aya sido yn famado
de ynfamia iuris et facti ni castigados ni penitenciados por el
Santo oficio de la Ynquisicion ni por otro tribunal y assi mismo
save este testigo que el dicho Bachiller Don Ynares Coseo
es Clerigo de epistola y que es virtuosso y muy buen estudiante
a tenido muchos actos publicos en que a lucido con mucho aplauso
de todos y es benemerito para recevir el Grado de Lizenciado en sacra
Theologia que pretende. Y esta es la verdad para el Juramento que tiene
fecho en que se afirmo y ratifico y es publico y notorio publica
boz y fama y lo firmo de su nombre y que es de edad de veinte
y siete años poco mas o menos y que no le tocan las Generales
de la ley que le fueron preguntadas

Joseph Salzedo

Alvaro del Castillo
[illegible]

Testigo

En la dicha ciudad de Sevilla en el dicho dia mes y año
el dicho Señor Don Andres Garcia Romero para la dicha ynformacion
recivio por testigo a Don Luis Ortiz de Leon clerigo presbitero
vezino de esta ciudad en la collacion de santa Catalina que doy fe
conosco del qual recevi Juramento en forma de derecho y lo hizo
y prometio de decir verdad y siendo preguntado por el tenor de los
autos = Dixo que conoce al Bachiller Don Ynares Coseo de Ordenes
desde que se save acordar y save que el suso dicho y sus Padres y Abuelos
Paternos y maternos son y an sido christianos viejos limpios
de toda mala raça de moros Judios y de los nuevamente

combertidos a nuestra santa fee y que siempre an vivido sin ser sospechosos en ella y que no an sido castigados por el santto officio de la Ynq[uisició]n ni por otro tribunal y sabe este testigo que el d[ic]ho B[achille]r D. Andres Josep Romero esta ordenado de epistola y que es muy virtuoso y que a tenido muchos actos publicos donde a lucido con mucho aplauso de los oyentes y que es benemeritto para recivir el d[ic]ho grado de Lic[encia]do en sacra theologia que pretende. todo lo qual lo save y es la verdad y publica y notorio por la comunicacion que tiene con ello y lo que dicho tiene es la verdad so cargo del juram[en]to que tiene fecho en que se afirma y ratifica y que es de edad de treinta años y que no le tocan las generales de la ley.

D. Luis Ortiz de Alarcon

Miguel de Albornoz
secret[ari]o

En la d[ic]ha ciu[da]d de Sevilla en el d[ic]ho dia mes y año d[ic]hos el d[ic]ho Bachiller D. Andres Josep Romero para la d[ic]ha su ynformacion truxo por testigo a Diego de Godoy escriv[an]o del Rey n[uest]ro s[eño]r de la justicia d[e] esta d[ic]ha ciu[da]d a quien doy fee conosco del qual se recivio juram[en]to en forma de derecho y lo hizo y prometio de decir verdad y siendo preguntado por el thenor de los estatutos = dixo que conoce al d[ic]ho B[achille]r D. Andres Josep Romero desde que nacio y save que el susod[ic]ho sus padres y aguelos paternos y maternos son y an sido xptianos biejos limpios de toda mala raza de moros judios y de los nuevam[en]te combertidos a nuestra santa fee catolica y que siempre an vivido sin ser sospechosos en ella y que no an sido castigados por el santto off[ici]o de la Ynq[uisició]n ni de otro tribunal ni an sido ynfamados de ynfamia [illegible] y sabe este testigo que el d[ic]ho B[achille]r D. Andres Josep Romero esta ordenado de epistola y que es muy virtuoso y que a tenido muchos actos publicos en que a lucido con comun aplauso de los oyentes y que es muy habil y suficiente para recivir el grado de Lizenciado en sacra theologia. todo lo qual

Sabatte Serego por las raçones que ha dichas se ratificò
y otorgò publica voz y fama de la verdad para el juramento
que hecho tiene en que se afirmo y ratifico y que es de edad de quarenta
lo vanos y lo firmo con los señores ynquisidores de que doy fee.

Christoval Diaz

Alonso Paez de la Marmol

Ante los señores ynquisidores ... ratificacion ...

Alonso Paez de la Marmol

Renunciacion de termino

En el dicho dia mes y año dicho estando en ... el doctor don Juan ... pareçio ante mi el presente señor fiscal y que renunçiava y renunçio el termino de los edictos en tal manera que si alguno pareçiere dentro del termino dellos con mejor derecho ... le ... se dia la antiguedad que podia tener por ... primero de que doy fee.

Alonso Paez de la Marmol

Auto.

En la ciudad de Sevilla en ... dias del mes de octubre ... año aviendo visto esta ynformacion y demas diligencias el señor ... y consiliarios dijeron que aprobaban y aprobaron la dicha ynformacion en quanto ha lugar de derecho y las demas diligencias las daban por bien hechas y mandaron se admita a examen ... al dicho ... señor ... asi lo proveyeron mandaron y firmaron de que doy fee.

Don Manuel de Villalon y Torreblanca, Rector

Doctor Don Rodrigo de ... Carrascal

Ferras, ausente

Doctor Castellanos

Alonso Paez de la Marmol

Repetición. En la çiudad de Sevilla en onçe de setiembre de este año. Serían poco antes de las diez de la mañana en presencia de los Sres. Dres. Manuel Xerónimo de Medina, Sres. Doctor Salomón ... Pérez ... Laurente ... presente secretario ... Juan de ... Brenzio como Catedrático de Prima ... desta Universidad el Dr. Dn. Juan de Torres para la repetición del grado de ... Sermón ... quepretende ... sustentó y defendió ... dicha facultad habiendo ... probado con argumentos su conclusión ... arguieron dos argumentantes ... contra ella ... respondió ... un argumento ... dicho respondió ... bastante mente ... Plaus de ... Concluieron ... el acto siendo testigos ... presentes ... Dn. Salvador de ... San Juan de la Peña ... desta Universidad ... de que doi fe = entre renglones = onçe va = ... diez ... no va

Manuel del Marmol

En el dicho día serían como las diez de la mañana poco mas o menos estando en la camara rectoral de dicho Colegio ... Dn. Manuel de ... en presencia ... Comisario ... Dr. Dn. Juan de Torres para que se le ... los puntos ... de ... Pérez ... habiendo ... presencia de ... Estatutos ... Don Gabriel de Osorio ... maestro ... Dn. ... abierto

Por tres partes y en ellas tres puntos en un libro de dicha facultad para primera leccion y leydo dicho libro por tres partes se la llevaron los siguientes. En la primera 1º p. lib 1º dist 9 = lib 1º dist 11 e 12 que estogio ... incipit ... = lib 1º dist 27 e 28 = y en la segunda 1º p. lib 3 dist 6 e 7 = ... lib 3 dist 19 e 20 = 8 p. lib 3 dist 32 e 33 y el ... in... con 82 ... incipit ... los que las tres juntos de los dichos dos leciones ... escribi en diferentes ... con claridad para que llevasen a los doctores y maestros de dicha facultad ... en hecho ... de ... y ... ordenar que con ellos citasen a dichos doctores que acudiesen a examinar al ... de ... a las seis de la tarde y los dichos ... los recibieron de que doy fee.

... de ...

...

Ex^{on}

En la ciudad de Sevilla en ... de ... en la camara ... de dicho colegio ... el ... Baldecamo y ... del señor ... de dicha universidad ... a los doctores de ... citado conforme de puntos ... de ... en ... dicha universidad de ... dicho dia a las seis de la tarde ... de dicho señor don Andres Romero ... dicha ora ... menos ... los ... señores doctores y maestros ... Castillo = ... de ... Moguer ... = ... Garabito ... Ribera = ... = ... martinez = ... = ... San ... = ... Padrino = ... Castellanos = ...

y assimismo el dho s.or des tando todos
juntos sentados por sus antiguedades se
quedaron en la ssa.la y sus d.os de lisir desp
pues en los argum.tos secretam.te que todos
duraria [illegible] poco mas o menos desp
pues de ser ex.do el dho s.or salio fuera de d.ha
camara [illegible] y el s.o [illegible] en trecten
y dio a cada uno de los s.res d.hos [illegible]
de mas de [illegible] que de [illegible]
letras [illegible] fue una A. y una R. p.a
botar con ellas sobre la aprobacion o re
probacion del s.r ex.do d.hos. Y abiendo botado
cada uno [illegible] en mi presencia en una ur
na de [illegible] con una A. encima e [illegible]
[illegible] echaron [illegible]
boto y despues de aber botado todos y he
[illegible] de la urna [illegible]
cima abiendo [illegible] de todos los s.res d.hos
y el s.o [illegible] se halla
ron [illegible] los d.hos botos [illegible]
por diez y nueve A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A.
A. A. A. A. A. A. A. A. de todos los d.hos s.res [illegible]
[illegible] por su [illegible]
[illegible] abil y [illegible]
[illegible] le aprobaron [illegible] el grado de l.do en theolo
gia y [illegible] del d.ho s.or [illegible] diez y nueve
[illegible]

[illegible]

Juram.to

Y luego in continenti en la d.ha camara de el
rector y consiliarios y en la
presencia del dho s.or D. Andres [illegible]
[illegible] necesarios con los testigos de los
[illegible] juram.to

tatutos para recebir el grado de l(icencia)do q(ue) pre
tende y assi mesmo debe ser der la puncca (?)
nes pas(a)r el d(ic)ho juram(en)to q(ue) hizo sobre un libro
de los quatro ebangelios de q(ue) doy fee

Alv(ar)o Ruiz del Marmol
not(ari)o y secr(etari)o

Grado del l(icencia)do

En el d(ic)ho dia mes y año d(ic)hos el d(ic)ho s(eño)r rector y con-
siliarios acordaron se le de el grado de l(icencia)do a Juan (?)
Cathe(dratic)o q(ue) pretende el d(ic)ho s(eño)r doctor (?)
no atento aber cunplido con las deligencias (?)
estatutos d(ic)hos por ellos y estar examinado (?)
y aprobado por los d(ic)hos examinadores de la facultad (?)
d(ic)ho el d(ic)ho s(eño)r rector en el salon de m(edici)na de d(ic)has escuelas
siendo como p(adri)no el s(eño)r doctor Diego de Porras como
d(ecan)o de m(edici)na de d(ic)ha facultad y ante mi el p(resen)te not(ari)o
y delante de otras muchas personas q(ue) p(resen)tes estaban
el d(ic)ho s(eño)r rector bestido con la muceta de doctor y
colo conforma con todas las ceremonias y(?) turbo
da el grado de l(icencia)do en d(ic)ha facultad al d(ic)ho
d(ic)ho s(eño)r D. Andres Romero siendo las ocho de
la noche poco mas o menos el qual lo pidio con
palabras latinas y aceto siendo testigos
Ygnacio de Val de Ramos y Salbador Cerdan
bedeles y Ju(an) de la Peña M(aest)ro Ceceicon(?) y
otros de q(ue) doy fee

Alv(ar)o Ruiz del Marmol
not(ari)o y secr(etari)o

Doy fee que el titulo del grado contenido
a fojas (?) esta en auto y asentado en el li-
bro de los degrados mayores de la un(iversida)d de
d(ic)ho año a el folio 126 a la p(rimer)a plana

Alv(ar)o Ruiz del Marmol
not(ari)o y secr(etari)o

En Valladolid en siete dias del mes de nobiembre de mill y seis cientos y cinquenta y un años para ante los señores Rector y consiliarios se presentó el contenido

Pedim.to

Andres Romero digo que como consta de los autos que en esta ~~ciudad~~ Universidad de Sancto Tho-
mas estoi graduado de licen^do en la facultad de sacra theologia y que pretendo graduarme de doctor en la dicha facultad y estoi presto de hacer la infor-
macion de genere y demas diligencias que los estatutos desta Universidad disponen.

Por tanto a V. S.a pido y suplico mande se reciba la dicha informacion y de licencia para que se hagan las demas diligencias pido justicia.

L. Andr. Romero

Auto

Los señores Rector y consiliarios aviendo visto esta peticion mandaron que el susodicho haga la informacion que se pide y dieron licencia para que haga las demas deligencias y hechas se lleve para ver los dichos señores [illegible]

y asi lo probeyeron mandaron
y rubricaron de que doy fee =

Ante mi
Alº Baez de Villarreal
notº appco

Consfor

En la ciudad de sevª en ocho dias del mes de
nobre de mill y seisºs y cinqª y cinco años
ante mi el presente secreº parecio presente el
Ldo D. Andres Romero y pª la informon de
genere que tiene ofrecida y les tamda dar pª
recebir el grado de Dor en la facultad de theª
presento pr testigo al Ldo D. Juº de celorio
presvº cura y beneficiado de la yglea parroql
del Sr S. Julian Vºo desta ciud en dha collacion
del qual recivi juramto en forma de dro y lo
hiço y prometio de de cir vd y siendo pregdo
al thenor del estatuto = dixo que conoce
ce al dho Ldo D. Andres Romero de mas
de dos años a esta pte y sabe que el susso dho
y sus pes y abuelos pnos y maternos son y an
sido xpnos biejos limpios de toda mala
raça de moros judios y de los nuebamte con
bertidos a nuestra sta fe catholica sin ser
sospechosos en ella y que no an sido cas
tigados por el santo offº de la inquon

q^do^ ni p^r^ ss^r^ tribunal y que asi mesmo sabe que
fue el susodho hordenado de orden sacro y q
tiene mas de veinte y seis años y esto lo sabe es
te testigo por el mucho trato y comunicacion
que a tenido y tiene con el susodho dhos y es
p^a^ el jur^to^ q^e^ fecho tiene y es fama y la verd^d^ so cargo del
juram^to^ que tiene fecho en que se afirmo y
ratifico y lo firmo y que es de hedad de treinta años
poco mas o menos y que no le tocan las g^s^ de la ley

El L^do^ Juan de Tejeda Vitoria
Ant^o^ Ramirez
Alonso Ruiz de Villarreal
not^o^ ap^co^

t^o^ En el dho dia mes y años dhos el dho l^do^ Antonio
diez Romero p^a^ la dha informacion presento por
testigo al l^do^ hern^do^ flores de la cerda pres^o^
racionero antiguo de la colegial de nuestro señor san
salbador desta ciudad del qual se rreçibio juram^to^ en for
ma de derecho y lo hiço y prometio de decir verd^d^
y siendo preg^do^ por el tenor de las dhas preguntas dixo
q^e^ conoce al dho l^do^ Antonio
diez Romero y que noticia de saber que el susodho
dhos Romero dez y que sus abuelos paternos y maternos son
y fueron todos de toda notoria lo
dicho x p^r^ nobles cristianos viejos limpios de toda mala raça
de moros judios y de los nueba m^te^ conbertidos
a nuestra santa fe catolica y que siempre an si
do tenidos...

bido sin ser sospechoso en ella y que no a
sido castigado por el Sto offº de la ingon ni
por otro tribunal y esto lo sabe el tt por lo dho
y las razones que tiene dhas y por el mucho ha
y comunicacion que siempre a tenido
y tiene con el susodho y sabe que es hordenado
de horden sacro y que tiene mas de
años y que es la verdad so cargo del juramento que
tiene fho en que se afirmo y ratifico y lo firmo
y que es publico y notorio publica boz y fama y que es de
de quarenta y quatro años poco mas o menos
y que no le tocan las g s

Fray Francisco de la Cerda

Ante mi
Alonso Diaz de Villar
notario

tt

En el dho dia mes y año dhos el dho sr
D. Andres Rº para la dha informacion pre
sento por testigo al Pe fr. Antto Fuertes
de la Cerda del horden de nuestro pe Sant
franco predicador y conventual en la casa
grande de esta ciudad del qual se reçivio juramento en
forma de derecho y lo hiço y prometio de deçir
verdad y siendo preguntado por el tenor del interrogatorio
dixo = que conoce al dho sr D. Andres Rº
desde que nacio y sabe que el susodho
y sus padres y abuelos paternos y maternos son y an sido
y son biejos limpios de toda mala raça
de moros y judios y de los nuebamente conbertidos

vertidos en nuestra santa fe catholica y que no a sido sospechosos en ella ni a sido castigados por el Sto oficio de la inquisicion ni por otro tribunal y sabe que el dho Ldo D. Andres Romero es hordenado de hordenes sacros y que es de mas de veinte y tres años y esto lo sabe este testigo por el mucho trato y comunicacion que a tenido y tiene con los susodhos y ser todo publico y fama y la verdad so cargo del juramento que tiene fecho en que se afirmo y ratifico y lo firmo y que es de hedad de quarenta años poco mas o menos y lo firmo y que no le tocan las generales =

D. Ant.o Franco de la Zerda

Ante mi
Blas Garcia del Marmol
notario

40 En la dha ciudad este dia en el dho dia mes y año dhos el dho Ldo D. Andres Romero para la dha informacion presento por testigo a D. Juan Geronimo Salbador Carrasco presbitero beneficiado propio de la yglesia de San Roman desta ciudad del qual recibi juramento en forma de derecho y lo hico y prometio de decir verdad y siendo preguntado al tenor de los estatutos = dixo que conoce al dho Ldo D. Andres Romero de ...

que se puede acordar i sabe que el susodho y sus
padres y abuelos paternos y maternos an sido cristianos biejos
limpios de toda mala raça de moros judios
y de los nuebamente combertidos a nuestra santa fe catho-
lica y no an sido castigados por el santo offº de la inquisicion
ni por otro tribunal y asi mesmo que el dho señor don Andres
Romero esta hordenado de horden sobrecerdotal
y de los derechos ... de todas las calidades
... y ... publica boz y fama y la ver-
dad so cargo del juramento que tiene fecho ... dho
... de veinte y siete años poco mas o menos y que
no le tocan las generales ...

Alºnso ...

testigo ...

En el dho dia mes y año dhos el dho señor don An-
dres Romero por la dha informacion presento por tes-
tigo a don Luis Portillo de Leon ... presbitero
... de Astolio? en la collacion de Santa Cata-
thalina del qual recivi juramento en forma de de-
recho y lo hizo y prometio decir verdad y siendo
preguntado por el thenor de las preguntas dixo
que conoce al dho señor don Andres Romero
de que se sabe acordar i sabe que el susodho
y sus padres y abuelos paternos y maternos
an sido cristianos biejos limpios de toda
mala raça de moros judios y de los
nuebamente combertidos a nuestra santa fe ca-
tholica y que no an sido castigados por
el santo offº de la inquisicion ni por otro tri-
bunal y esto lo sabe este testigo por
las razones que tiene dhas y

serp.dos y notos fe de oon y fama la verdad so cargo
del juram.to que tiene f.do en que se afirmo
y ratifico y lo firmo y que no le tocan
las generales y que es de hedad de tre.a años poco mas
o menos y sabe que el dho d. Andres R.o estaba hor
denado de horden sacro y tiene mas de veinte
y tres años

Ante mi
Alonso Baez de Villarreal
notario app.co

4.o

En el dho dia mes y año dhos el dho lizdo
dn Andres p.a la dha inform.on presento p.r testigo
al lizdo Miguel Ruiz presv.o beneficiado de la
s.ta yglesia de san Ildephonso de esta ciud. v.o de ella en
s.t san Ildephonso del q.l recivi juram.to y lo hizo
in verbo sacerdotis y prometio de decir v.d y siendo preg.do
al tenor del estatuto = dixo que
conoce al dho lizdo d. Andres R.o de mas
de ocho años a esta p.te y sabe que el sus.o
dho y sus padres y abuelos p.nos y m.nos son
y an sido x.nos viejos limpios de toda
mala raça de moros judios y de los nuebo
m.te combertidos a nuestra s.ta fe catha
y que no an sido castigados por el s.to off.o
ni por otro tribunal y es
de la misma ... este testigo y serp.dos y no
to lo sabe ... por tales ... y
p.r oon y fama ... por tales ...

que tiene dha y ser la v.d de la carga del jura
m.to que tiene fho en que se afirmo y ratifico y lo firmo y que es de hedad de treinta
años poco mas o menos y que no le tocan
las gles =

Ante mi

Miguel Joan de Lezcano

Alonso de del Marmol
ss.no

Edictos — Los edictos se dieron al albacea a dicho fue de dan rodel de dha villa e ya se ha (?) a los tiempos (?) cumplidos de (?) fixado en las puertas de las yglesias della es dha ydoy fee

Alonso de del Marmol
ss.no

Renunciacion de termino — En la ciudad de ... dias del mes de ... de mill y seiscientos y ... años ante mi el ss.no parecio ... Andres Romero y dixo que renuncia y renuncio el termino de los edictos en tal manera que si algo no en dho termino pareciere con mejor derecho ... ss. de la antiguedad de ... y lo fe ...

Alonso de del Marmol
ss.no

Auto — En la ciudad de ... en ocho dias del mes de ... de dho año aviendo visto ... y demas ... de estos autos el señor ... consiliarios = Dixeron

que se le aprobaran y apro[barian] por ser hijo en su lugar de dicho Joseph Jiménez los demás de los Reglamentos... se habían hecho y bastantes y que habiendo los demás restantes ... el dicho licenciado Don Andrés Romero el grado de [doctor] que pretende ... y lo mandaron y firmaron de que doy fe =

Don Manuel de Villalón y Torre Blanca [rúbrica] Rector

Consiliario Don ... de ... Carrasca [rúbrica]

... Carballo [rúbrica]

Ante mí [rúbrica] Francisco ... de Torres ... Rector

Alonso Ruiz de Villamor [rúbrica]
Notario [rúbrica]

Juramento

En la ciudad de Sevilla en veinte y cinco días del mes de enero de mil seiscientos y ... años ... en la Cámara del dicho Colegio ante ... dichos Rector y Consiliarios y ante mí el presente secretario pareció el dicho licenciado Don Andrés Romero ante mí ... estos autos ... recebir el grado de doctor en ... que ... le hice el juramento necesario conforme a los estatutos = Joseph Jiménez ... de ... de ... el juramento ... libros de ... quanto ... libros ... de que doy fe =

Alonso Ruiz de Villamor [rúbrica]
Notario [rúbrica]

Grado de doctor

En la ciudad de Sevilla en veinte y cinco días del mes de enero de dicho año, habiendo ante mí el presente secretario ... de ... salba

tocaron Bedeles de dha Univ.d de
Comis.on firm.da del S.r R.or abian citado
a claustro pleno de d.res y M.ros de dha Univ.d para
oy dho dia a las doce p.a que se juntasen en
la plaçuela de S.r Sr.o (?) y bexir (?) acompañando
al dho Lldo D. Andres Romero Plaça que
a los quatro de la tarde poco mas o menos
se hallaron en dho Coll.o y Univ.d p.a el
grado de d.r de dho D. Andres Romero las
personas sig.tes = el S.r D.or D. M.el de Lorinzo (?)
arreblanca [illegible] = M.o Castillo = D.or Guerr.o =
D.or Blas Sanchez = M.o Lepardo (?) = M.o Guerr.o = M.o Ro
es = M.o Garabito = M.o San Agn. = D.or Aillon =
M.o Onofre = M.o Martinez = M.o San Jose = M.o
des mo = M.o San Fran.do = M.o Franco = D.or D.
Jer.do de Porras Padrino = D.or Castellanos = M.o
Ramon = M.o Ribera = D.or Flores = D.or ie lo
rio = Juristas = D.or Casaos (?) = D.or Orea = D.or
el Castro (?) = D.or Lara = D.or Coro (?) = D.or Esludo (?)
D.or Borgas (?) = D.or Cobos = D.or Figueredo = D.or Lar
D.or Morales = D.or Hierro = D.or Soto (?) = D.or Miran
da = D.or Nieto = D.or Rios = D.or Cuba (?) = D.or [illegible]
billo = D.or Montiel = D.or Canal = Medicos = D.or
Bueno = D.or Granados = D.or Castillo = D.or Pesq.
D.or Peña (?) = D.or Cabiria (?) = D.or Ramirez = D.or [illegible]
guez = D.or Arjona = D.or Chabarria = D.or Aldo
D.or Moyano = M.os en Artes = Ssemi dexoss (?) = M.o
San Ramos = M.o Romulo = M.o Hidalgo = M.o
gomez = M.o Camacho = M.o Corbalan = M.o
Rodriguez = M.o Cuesta = M.o Barrientos = M.o
Valdes = M.o Flores = M.o Campos = M.o [illegible]
chez = M.o Osorio = M.o Estaban (?) = M.o Torres =
M.o Prada = Y estando todos juntos en
la camara del S.r fueron acompañando al
S.r D.or con las solemnidades acostumbradas al

por mandado de vmd nos tae, [illegible] que esta
ba hecho en el patio donde se sentavan
por sus antiguedades los cavos [illegible]
despues de averse dado el Vexamen el
dicho Dor propuso digo antes del vexamen
una question del dicho Dor y el Dor Laber
[illegible] hasta la conclusion a
[illegible] graduando respondio el ser
[illegible] conclusion a que le arguieron dos
estudiantes bien y cumplidamente y despues
se dio el Vexamen y acabado pidio en ora
cion latina al dicho Dor el rector se
el grado de dor en sagrada theologia y el dicho
señor rector se lo dio y concedio con la solemnidad
acostumbrada siendo testigos [illegible]
[illegible] y el alvador ordar bedeles
[illegible] de que doy fee de [illegible] vmd
[illegible] muchos [illegible]

[illegible] Baes de Villamayor
[illegible]

Doy fee que el titulo del grado de arriba
esta escripto y asentado en el libro de los
grados mayores desta vnd a fojas 137

[illegible] Baes de Villamayor
[illegible]

N° 305

1

402

Expte Nº 96

J. M. y J.

Año de 1655.

Dn. Juan de Celorio, presbº, y natl. de Sevilla pa. graduarse de Lᵈᵒ en Teologia se prestᵒ ante los sres Rr. y Consˢ. desta univᵈ, quienes le admitieron, y mandaron hiciese la inform.n

En Sevilla á ocho de octubre de mil seiscᵗᵒˢ cinquenta y cinco el espreᵈᵒ Br. Dn. Juan de Celorio pa. esta informon presentó pr. testigo ante el Srio de esta Universᵈ al Licᵈᵒ Franᶜᵒ Franco de la Cerda, pbro, y cura de la Yglª Colegl. del Salvadr. de esta ciudᵈ, quien haviendo jurado segn. dro, Dijo: que conoce al pretendᵗᵉ mas de treinta aᵈ hace, quien

es hijo leg.mo de Juan de Celorio, y D.a Ana de la Peña: Nieto Paterno de Diego de Celorio, y D.a Maria Alcecer; Nieto Materno de Fran.co Rodriguez Tirado y D.a Fran.ca de la Peña: que todos han sido, y fueron xpтianos viejos, limpios de toda mala raza, infamia, ô macula; Todo lo qual consta al testigo p.r haver tratado y comunicado al Pretend.te, y sus Padres; tener buenas y seg.ras noticias de sus Abuelos Paternos, y Maternos, ser pp.co y no.o, y la verdad p.r su juram.to fho: que no le tocan las Generales de la Ley: que es de edad de quar.ta y quatro a.s, y la firmo. Lic.do Fran.d Franco de la Cerda. Alonso Paez del Marmol. Not.o y secr.o

El Seg.do testigo es Gregorio Romero, vec.o de esta ciud., de edad de . . ., y declara lo mismo y p.r las mismas raz.s q.e el antec.te

El tercer testigo es D.n Juan Geroni-

mo Salvador, Pbro, y Benefic.do propio de la Yglª
de Sn. Roman de esta Ciud.d, de edad... y declara lo
mismo, y pr. las mismas raz.s q. los anteced.te

Esta inform.on fue aprobada pr. dhos
Ses. Fue exam.do, aprobado pr. todos votos nemine
discrepante; y se graduó de Lic.do en Teologia en
once de dho mes y año.

El expres.do Lic.do se presentó ante los re-
feridos Ses para el Grado de Dtor en Teolog.a, quie-
nes le admitieron, y mandaron hiciere la inform.on

Este Lic.do Dn. Juan Celorio pa. esta inform.on
presentó pr. testigo al Lic.do Fran.co Franco de la cer-
da, contenido en la antece.te inform.on, quien se
ratifica en su declarac.n

El seg.do testigo es Greg.o Romero, conte-
nido en la antece.te inform.on, y se ratifica en su
declarac.n

El tercer testigo es Dn. Juan Geronimo

Salvador quien se ratifica en su declaraz.^n

El quarto testigo es Fr. Ant.^o Fran.^co de la Cerda, Pro.^r, y Pred.^r en su Conv.^to Casa Grande de Sn Fran.^co de esta Ciud.^d de edad de . . y declara lo mismo y p.^r las mismas raz.^s q.^e los anteced.^tes

Otros dos testigos, q.^e son Presb.^ros de esta Ciud.^d declaran lo mismo q.^e los anteced.^tes, pero no se pueden leer sus nombres.

Esta inform.^on fue aprobada p.^r los referid.^os S.^es, y se Gradio de D.^tor en Teolog.^a en catorce de Nov.^e de dho año.

Todo lo qual se averigua de las inform.^nes y diligencias originales a q.^e me refiero. Y p.^a q.^e conste firmo esta en Sev.^a en seis de Junio de mil sete.^tos ochenta y dos.

Dr Fran.^co Antonio
Baquerizo

t

J. M. y J.

Año de 1655.

Inform.n de legitimidad y limpieza del B.r D.n Juan de Celorio, Presb.ro y nat.l de esta Ciudad p.a recivir los Grados de L.do y D.r en Teologia p.r esta Univ.d de Sevilla.

El B.r D.n Juan de Celorio, nat.l de esta Ciu.d de Sev.a pretendio graduarse de L.do en Teologia, y p.a ello ofrecio la inform.n, prevenida p.r los Estatutos de esta Univ.d. Los S.res R.r y Consiliarios de ella mandaron la hiciese, p.r auto de diez de oct.e de mil seiscientos cinquenta y cinco.

En Sevilla á diez de oct.e de mil seiscientos cinquenta y cinco

el B.r D.n Juan de Celorio, nat.l
de esta Ciudad para la informa-
cion que tiene ofrecida y le esta
mandada dar para recivir el gra-
do de L.do en Teologia por esta
Univ.d presentò p.r testigo al Li-
cenciado Fran.co dela Cerda, Clerigo
Presb.ro, y Cura dela Colegial del
Señor S.n Salvador de esta Ciu.d,
del qual recivi juramento en for-
ma de derecho, y lo hizo, y prometio
decir verdad, y siendo preguntado p.r
el tenor delos Estatutos de esta
Univ.d Dixo: que conoce á el dtho
B.r D.n Juan de Celorio de mas
tiempo de treinta años á esta par-
te: Y save, que el suso dtho, y Juan
de Celorio, y D.a Ana dela Peña,
sus Padres. Y Rodrigo de Celorio,
y D.a Maria Alcedon, sus Abue-
los Paternos, y Fran.co Rodriguez

Tirado, y D.ª Francisca dela Peña, 205
sus Abuelos Maternos son, y han
sido Cristianos Viejos, linpios de
toda mala raza de Moros, Judios,
y delos nuevamente Conbertidos
ánuestra Santa fe Catolica: y que
no han sido herejes, y que siempre
han vivido en nuestra santa
fe Catolica, sin haver sido sospecho-
sos en ella: Y asimismo sabe este
testigo, que ninguno delos sus dhos ham si-
do infamado de infamia de hecho, ni
de dro: ni castigados, ni penitencia-
dos por el S.to oficio dela Inquis.n,
ni otro tribunal: Y asimismo sabe
este testigo, que el dho B.r D.n Ju-
an de Celorio es Clerigo Sacerdo-
te, y demas de veinte y cinco años,
y mui havil, y suficiente para re-
civir el grado de L.do que pretendio,
p.r ser mui estudioso: Y asimismo sa-

be, q.e es hermano del hospital del S.r S.n Bernardo, donde no entran sinó personas calificadas. Y esto lo sabe este testigo p.r las razones que lleva dichas. Y que es publico y notorio, publica voz y fama, y la verdad socargo del Juramento que lleva fecho, en que seafirmó y ratificó, y lo firmó, y que es de edad de quarenta y quatro años poco mas ó menos, y que no le tocan las generales de la Lei. L.do Fran.co Franco de la Ceda. Alonso Paez de Marmol, N.o, y S.rio

El segundo testigo es Gregorio Romero, vecino de esta Ciu.d en la collacion de S.n Pedro. no se puede leer la edad. Depone lo mismo, que el ant.e, y por la razon de conocer al Pret.te desde que se puede acordar.

El tercer testigo es

d.n Juan Geronimo Salvador, Presb.o y Benef.do propio de la Ygl.a de S.n Romano: no se puede leer la edad: y depone lo mismo y por las mismas razones que el anteced.e

El quarto testigo no se puede leer su nombre, ni apellido: es de edad de quarenta y dos años, depone lo mismo y por las mismas razones que el anteced.e, y esta declaracion esta firmada p.r el S.rio

Esta inform.n fue aprobada por los S.res R.r y Cons.s desta Univ.d en el expresado dia diez.

En once de dho mes y año fue exam.do, aprobado, y se graduó de L.do en Teologia.

El L.do D.n Juan de Celorio, Presb.o y nat.l de Sev.a pretendio graduarse de D.r en Teologia, y ofrecio la infor-

m.^{n} necesaria. Los S.^{res} R.^{r} y Cons.^{s} man
daron, que la diese, p.^{r} auto de trece de
Nov.^{e} de dho año.

El expresado L.^{do} Dn Juan de
Celorio para esta inform.^{n} presentó p.^{r}
testigo á el L.^{do} Fran.^{co} Franco de la Cer
da, quien declara lo mismo que en su
antecedente declaracion.

El segundo testigo es el
P. fr. Antonio Franco, del Orden de
N. P. S. Fran.^{co}, y Predicador en
el convento casa Grande de esta Ciu.^{d}
no se puede leer la edad, y declara lo
mismo, y por las mismas razones que el
antecedente.

El tercer testigo es Grego
rio Romero, quien declara lo mismo q.^{e}
en su antecedente declaracion.

El quarto testigo no se puede
leer su nombre, es Clerigo, y depone lo

mismo que los antecedentes, p.r la razon de conocer al referido S.r D.or Celorio desde que se puede acordar.

El quinto testigo no se puede leer; p.ro si, q.e es Presb.ro, y Beneficiado de S.n Ildefonso de esta Ciud., y declara lo mismo que los antecedentes, y p.r la razon de conocer á dho S.r D.or de mas de ocho años á esta parte.

El sexto testigo es D.n Juan Geronimo Salvador, y declara lo mismo que en su antecedente declaracion.

Esta inform.n fue aprobada por Los S.res R.r y Consiliarios de esta Univ.d en catorce de dho mes.

En este mismo dia se confirió el grado de D.r en Teologia al expresado S.r D.or Celorio.

Todo lo qual consta de la informacion y dilig.s orig.s, á que me refiero.

N.º 96

Y p.a q.e conste firmo esta en Sev.a á veinte y uno de Marzo de mil set.los y ochenta. Em.do = es = este = confirió = Filgado = Todo

D.r Fran.co Antonio Baquerizo

L.do Lib. 12. fol. 126.

D.r Lib. 12. fol. 135.

[illegible] De 1695

108

Expte. Nº 97

Autos de los Grados de Ldo. y Dr. de D. Grabiel Ossorio de León

[illegible]

Dr. Manuel de Villalón y Arellano

Secrº Alvarez de Villarreal

409

En la ciu.d de Mex.co en doce dias del
mes de otubre de mill y seis.s y cin-
quenta y cinco años p.a ante el S.r R.or
y consiliarios se leyo al conte-
nido

El Bachiller Gabriel Ottavio de Leon, pretendiente de graduarse de licenciado
digo que yo estoy graduado de bachiller en la facultad de artes
por esta Univ.d como constara del libro de [illegible]
del año de mill y seis.s y [illegible] y porque pretendo
de graduarme de lic.do en dicha facultad =

A V. S.a pido y sup.co me dispense las [illegible]
[illegible] de lecciones de lic.do que dispone[n] los
estatutos y que el secret.o ponga tes-
timonio en estos autos para que
conste de dicho grado. Pido
just.a etc.

B.r Gabriel Ottavio de Leon

Auto. El S.r Rector y consiliarios mandaron que
se reciba la dha inf.on y la remiten a mi
el secret.o y que el susod.o dhas lecciones de
lic.do que dispone los estatuto[s]
y asi lo probeyeron mandaron y firmaron

Ante mi [illegible]

4

4 En la villa de Seuilla en doce dias del mes de
abril de mill y seis y cinq^ta y cinco años
ante mi el dicho Felix de Pareja presento
al Rdo. Grabiel de Osorio y para la informacion
que tiene pedida le estamos mandado
presento por testigo a ... Martinez Camacho ...
con fee que ... so cargo del qual ...
en forma de derecho ... so cargo ... prometio decir verdad y siendo preguntado
por el tenor de los estatutos ...
... verdad = dijo ...
del dicho Don ... sabe ... el suso dicho ...
... cristianos viejos ...
... no ... de moros ni judios
... nuevamente convertidos ...
... Santa Fe ...
todo lo qual ...
... por ... fama ...
verdad so cargo del juramento ...
... que es de hedad ...
años ... poco mas o menos y lo firmo ...
... testigo ...

... Martinez Camacho

... Felix de Pareja

0

En el dicho dia mes y año dicho ...
... dicha infor^on ... presento ...

416

Del Dr. Jo. Fco. de miranda dixo el mayor (?) de esta villa en saca a tt.º de la información de dhos hijos por medio de la cual siendo preguntado = dixo que conoce a los dhos ... de ... desde que nació y sabe que el susodho y los padres y abuelos paternos y maternos han sido y son tenidos por christianos viejos limpios de toda mala raza de moros judíos ni de la nueva conversión y que no han sido castigados por el santo oficio ni por otro tribunal y esto sabe ... y es la verdad ...

Joas ...
... de Miranda

Ante mi
... de ...

En el dho día mes y año dhos ... para la dha información ... testigo ... presentó ... Pedro Gómez Menéndez ...

hasta oy dia de la fha deste ... ynquisicion y tiene
... años ... Dixo que
conoce al dho ... desde que nacio y sabe que el
dho ... y abuelos paternos y mater
nos ... cristianos viejos ...
... de moros ... de
nueba ... conversos ...
... ni
... que tiene dho ... ynfamia
... que tiene ...
... menos y que no le tocan las ...

Pedro Jimenez

Ante mi

Jusepe de ...
notario

90

Con los dichos ... mandaron ... y dio fee de aber ...
... dho ... en las partes ...
... fee

Jusepe de ... notario

... mes y año ...
... de ...
...
...
...
...

[illegible] santo en la [illegible] como [illegible]
... primo [illegible] teologo [illegible]
... [illegible] para [illegible]
... [illegible] deste [illegible]
... [illegible] un curso de [illegible]
[illegible] filosofica [illegible] abierto
[illegible] con argumentos [illegible]
[illegible] arguyeron [illegible] argumentan
[illegible] gobierno [illegible] argumen
[illegible] Sor. Gabriel [illegible]
[illegible] correspondiente
[illegible] bastantemente con [illegible]
[illegible] Doctores [illegible]
[illegible] presentes [illegible]
[illegible] bastante [illegible]
[illegible] ceremonias
de [illegible]
[illegible] fe

Alonso del Marmol [rubric]

[illegible] en la ciudad de [illegible]
[illegible] en el colegio [illegible]
[illegible] presentes [illegible] y por ante [illegible]
[illegible] Gabriel Ossorio de Leon [illegible]
[illegible] ser examinado
[illegible] para [illegible]
[illegible] en el [illegible]
[illegible] moderno [illegible]
[illegible] en [illegible]
[illegible]
[illegible] de tempore [illegible]

[rubric]

Y dellos escogio el primero titulo de materia prima y en el segundo libro se cupo eien el primero punt. de oramento ad aliquid, seu de relatione = V. de analogia entis = 3º punt de viribus. Y escogio el de la logica tercero predicamento. Los quales dos puntos para las dos lecciones y del predte secret. Tomo con calidad de diferentes papeles que dieron de testimonio que tantos eran los maestros que ay en esta univd de dia fauctad y los entregue a Ygnacio de Valdenama y Saluta Cerda, bedeles de dha univd para que con ellos cita[n] señalados dhos mos del claustro desta univd que quisiesen hallarse presentes al dho examen y arguir so[bre] los dhos dos puntos. Para mañana trece de octe a las seis de la tarde. que los dhos bedelles lo hizieron luego ==

Alº de Castillo Marquez
Srio

Pedimto del Br. Gabriel Cossio — En la univd en trece de octubre de mil y seiscientos y cinco años ante mi el sectº paresio presente el Br. Gabriel Cossio y dixo que se nunciaba y renunció el termino de los edictos en tal manera que si alguna o algunas personas paresciessen en dicho termino en mejor lugar desde luego le cedia la antigüedad para el dicho grado de Lic. y de que doy fee =

Alº de Castillo Marquez
Srio

Titulo del Br. Gabriel Cossio de Lic. y mtro. en Artes y Ph[ilosoph]ia — En la univd de Sevd en trece de octubre de mil y seiscientos y cinco años aviendo entrado a el thim[o]

Vistos autos dados por el Bachiller D. Gabriel Infan[te]
los Señores R.or y consiliarios dixeron que las aprobaban
y aprobaron en quanto a lugar de derecho y la ordi[naria]
mas diligencia las daban por buenas y bien hechas
mandaron que se admita al examen al dicho bachiller
y assi lo proveyeron mandaron y firmaron = En quince no[viembre]
entre renglones vale

D.or Don Manuel de Villalon
y Torreblanca R.or

D.or D. Jacobo Castellanos
y Guzman

D.or D. Pedro del Corro
Carrasco

D.or Fuentes
de Arenzana

Gabriel del Marmol
[illegible]

Claustro Para el grado de Br. Escoto

En Alcala de Henares a quince de octubre de mil y seiscientos y ... años, [illegible] Salvador Cerdan
... aviendo ... dado fee ante mi el presente Comisario
... de esta Universidad ... cedulas de punta para un grado de
... citados a todos los ... del claustro
de la Univ.d para oy dicho dia a las seis de la noche para esta
Univ.d para ... en la
... de dicho Coll.o Univ.d ... la ...
... rector de dicho Coll.o Univ.d ... el D.or
... D. Manuel de Villalon Torreblanca ...
... Medina = D. ... Luis de ...
... D.or Pedro Perez = D.or Juan Ramirez = ... Santiago
... Don Andres Hidalgo = ... Gomez
... Carbajo = ... Gomez = ... de la Cuesta
... Martinez ... Juan Barrientos = ... Tomas de
... Juan de ... = ... Ocampo = ... Mateo
... D. ... de ... de Arenzana ... Padrino ... estando
... juntos sentados por sus antiguedades se quedaron
... segunda lecion y despues ... los argu-
mentos ... que todo duraria ... media ...

y mas a menos y despues de ser examinado el
dicho Br. salio fuera de la camara y el retor e
el collegio estuvo entre ellos y a cada uno de
todos los conciliarios se dio una que de esto
tenian letras de plata que se dice una A y
una R para que votasen con ellas sobre el
grado del suso dicho para dicho grado
de licenciado aviendo votado cada uno de por
si secretamente en una urna de plata
el que la A echava que es el voto y en lo
que echavan la R que no era voto en in-
dicio de nemine y despues de aver votado todos y re
gulados los votos la urna que tenia la A
que era el voto aviendo primero el Sr. Retor echado la A en ella
y el collegio y el notario de todos los suso dichos
los dichos votos que se conteron y se hallaron que echa-
ron veinte A de todos los dichos que fueron
cada uno de ellos unanimiter et nemine discrepante
que admitieron para el dicho grado
dicho Br. Gabriel Osorio para el grado de licenciado
en ... que pretende de ... &a

Alonso de Villar ...
Notario ...

Examen — En el dicho collegio mayor en la camara rectoral del
en el dicho dia ante el Sr. Rector y conciliarios ante
mi el dicho notario parecio el dicho Br. Gabriel Osorio
y entiendo por estos autos pareceme el grado
de licenciado que pretende de ... el examen de ...
con la solemnidad de los estatutos y asimismo
juro la limpieza de la Virgen nuestra Sra. el que
examen de los dichos ... cada uno ...

Un libro de los quatro Evangelios que concedo se le

413

Blas del Marmol
Ante mi [illegible]

Padrino el [illegible]

En la dicha ciudad mes y año dichos el dicho s.r Doctor
[illegible] y conveniencias acordaron se le de el grado de
Lic.do en philosophia que pretende atento
aver cumplido con las dichas generales y de los
estatutos de oponer y estar examinado y apro-
bado de los maestros examinadores de
su facultad y luego incontinenti el dicho señor
Rector D. Manuel de Villalon [illegible]
en el general de medicina del dicho collegio
y [illegible] asistiendo de padrino el doctor d.
Juan de Veras y por ante mi el dicho secret.o
y delante de otras muchas personas que presentes esta-
ban el dicho s.r doctor vestido con la muceta de
tal dio y coloco en forma con toda la solemnidad
acostumbrada el grado de lic.do en philosophia a
[illegible] de la noche [illegible] a me-
nan la [illegible] el qual
[illegible] el dicho bachiller d. Gabriel [illegible]
le dicho con [illegible] palabras latinas y acetto
el qual dicho grado le fue colocado en [illegible] testigos
[illegible] de Valdecañas [illegible] Falcon de [illegible]
[illegible] maestro de ceremonias
Bedel Ju.o de la peña [illegible]
[illegible]

Blas del Marmol
Ante mi [illegible]

[illegible]

Contenida a la buelta de esta escritura y asentada
en el libro de registro de [illegible] mayor
de esta villa a fol. 127

Blas del Marmol [illegible]

Blanca







116

En Valladolid de diez y seis de mayo de mil y seiscientos y cincuenta y cinco años presente el señor rector y consiliarios se presento el contenido

Gabriel de Ossorio Leon vecino de Valladolid = Digo que yo estoy graduado de licenciado en la facultad de artes como consta de los autos que en razon de ello se an hecho y porque quiero graduarme de maestro en dicha facultad =

A V. S. pido y suplico me mande recibir la informacion que por estatuto de esta universidad estoy obligado a hacer y darme dispensacion de las pompas y gastos de magisterio y hechos darme el dicho grado pido justicia

Gabriel de Ossorio Leon

Auto

R.

El señor rector y consiliarios mandaron se haga esta informacion y fecho se traiga y en quanto a la dispensacion que pide de la pompa de magisterio se despachen los pareceres de los señores rector ...

[illegible]

En la ciudad de sevilla en diez y seis dias de el mes de otubre de mill y seiscientos y [illegible] y cinco años ante mi el [illegible] parecio presente el ldo. Don Grabiel de osorio de leon y para [illegible] de la informacion que tiene ofrecida y le esta mandada [illegible] presento por testigo a Don Pedro de lara vitoria [illegible] cura en la colegial de san Roman [illegible] en forma de derecho y lo hiço [illegible] y siendo preguntado por el tenor de el estatuto = Dixo que conoce a el dicho Don Grabiel de osorio de leon y sabe que el y sus padres y abuelos paternos y maternos son cristianos viejos limpios de toda raça de moros judios y de los nuevamente convertidos a nuestra santa fe catholica [illegible] lo sabe este testigo por los [illegible] que tiene [illegible] y [illegible] fama [illegible] y que tiene hecho [illegible] lo firmo [illegible] y [illegible] de treinta [illegible] años y que no le tocan [illegible]

Po. Don Pedro de lara vitoria

Ante mi
[illegible] notario apostolico

En el dicho dia mes y año [illegible] el dicho ldo. Don Grabiel de osorio [illegible] para la dicha informacion presento [illegible]

116

testigo el dn Diego de ledesma y alfaro
v.º desta ciud. en la collacion de Sr. Santa Maria
del qual se rreciuio juramento en forma de dro.
so cargo del qual prometio de decir verdad y siendo pregun-
tado al thenor de los estatutos dixo que conoce al dho
dn. Grabiel ossorio de leon y sabe y supo
que el y sus padres y abuelos paternos y maternos
son y an sido xptianos biejos limpios de toda mala
rraça de moros judios y de los nueuamente con-
vertidos a nuestra sta. fe catholica y que siempre
an bibido sin ser sospechosos en ella y
que no an sido castigados por el santo
offo. de la ynquisicion ni por otro tribunal
y esto lo sabe este testigo por ser
ansi publico y fama y la verdad so
cargo del juramento que tiene fecho en que se
afirmo y ratifico y lo firmo y que
es de hedad de cinquenta años poco mas
o menos y que no le tocan las generales.

Ante mi

95 Diego de ledesma y alfaro

Rafael Marmolejo
notario

t.º 4.º En el dho dia mes y año dho el dho señor
dn. Grabiel ossorio de leon para la dha ynfor-
macion presento por testigo a el
Mro. Juan de la Cuesta del Claustro
desta Univd. del qual se rreciuio juramento

En forma de dr[ech]o y la ... y pro-
metio de decir v[erda]d y siendo preg[unta]do
al tenor del estatuto dixo
que conoce al dho l[icencia]do D. Grabiel [illegible]
tis desde que nacio y sabe que el dho
dho y sus p[adr]es y abuelos paternos y mater-
nos son y an sido y los bisabuelos limpios
de toda mala raça de moros Ju-
dios y de los nueva mente conbertidos
a nuestra s[ant]a fe catt[oli]ca y no an sido cas-
tigados por el s[an]to off[ici]o de la inq[uisici]on ni
por otro tribunal y esto lo sabe
por les ... por las razones que tie-
ne dhas y es la verdad [illegible] y fama
y ... so cargo del juram[en]to
tiene fho y lo firmo y que es de
hedad de treinta y seis años poco mas
o menos y que no le tocan las g[eneral]es

[illegible]

Ante mi [illegible]

[illegible]

Tt.o En el dho dia mes y año dhos el ... pa la dha
[informacion el l]do D. Grabiel Ossorio de Leon ...
infor[macion] presento por testigo al d[ich]o Manuel [illegible]

ANZ

... Mabario ... en la collacion de S.
Salbador del qual ... juramento en forma de derecho
... y prometio de decir verdad ... de preguntado
el thenor de el ... dixo que ... conoze
... de Isabel ossorio y sabe que ... ssus
... padres y los dichos ... abuelos paternos y maternos
... an sido xpianos biejos limpios de toda mala
... de moros ... judios ... bautizados
... cathelicos ...
... que tiene dichos ... y es ...
... y lo ... sobre el juramento que tiene fecho en
... que es la verdad firmolo ... de ... y
... seis años y que no le tocan las generales

... Ante mi
... Alonso ... del ... notario

Editos. — Los Editos se dieron ... Salbador ...
... fixado ...
... Ruiz ...

Alonso ... del ... notario

Denunciacion. — En el dicho dia ... estando ... presente ... Pareció presente ...
... ossorio y dixo que denunciaua ... de los editos en tal manera que si alguna persona
... conforme derecho en el termino
... pareciesen

de ellos q graduarse de Mro carrera de el dho lugar todo auia
q fecha la cav... Con que dentro del Consejo la ...
q consta a ... de que doi fee

Mro Saez de Villamarin
Notº

Auto — En el dho dia dho sr Rector y Consiliarios auiendo visto la infor-
macion hecha en estos autos por el Ldo d. Grabiel Lorenço
de ... y la que ... en dho lugar de
de ... y asimismo las demas diligencias las dauan por
bastantes y mandaron q haziendo las demas dili-
gencias se le de el titulo de dho grado de Mro que pretende
assi lo proueyeron mandaron y firmaron
de que doi fee

d. Don Manuel de Villalon
y Torreblanca Rtor — Juan castellanos
Por Consiliario

Mro Saez de Villamarin
Notº

Juramento — Por Don ... de ... Carrasco
En Sevilla en el dho Collegio ... en la Sala en la
Camara ante el dho sr Rector y Consiliarios y ante mi el pre-
sente notario el dho Ldo d. Grabiel Lorenço contenido en estos autos
para el grado de Mro que pretende hizo el juramento de la
... de los estatutos y asimismo el de defender
el ... de los ... de nra Sra la Virgen Maria
el qual juramento hizo a dios y a una cruz sobre los santos
de los quatro evangelios de que doi fee

Mro Saez de Villamarin
Notº

Grado — En Sevilla en dies y ocho dias del mes de ... de ... auiendo
auiendo ante mi el presente notario dado fee ... de la ...
Saluador Seidar ... de ... Fernando
de ... llaman ... el claustro desta Uniuersidad

Por ser la hora se allaron juntos para el g.do de M.o en artes
el d.ho s.or d.n Grabiel Lorenzo alas diez del dia para el lla-
mamiento de la campana a menos [illegible] las personas sig.tes
Theologos. el s.r D.n M.n de Zabala Jon [illegible] = Juristas = M.o Carrillo
D.r Guerrero = D.r Cano = M.o Tejada = M.o Torres = D.r Arellano
M.o Martinez = M.o Cenoche = M.o Ledesma = M.o [illegible] = M.o
fr. Joseph = M.o Guerrero = M.o Ramon = D.r Zaraeta = D.r Caste
llanos = D.r Porras = Padrino D.r Miranda = D.r Fernandez
M.o Silva = M.o Rivera = D.r Casado = D.r Ureña = D.r [illegible]
Juristas = D.r Caro = D.r Tejada = D.r Fierro = D.r Miranda = D.r Fierro
D. Arias = D.r Corro = D.r Morales = D.r Carrillo = D.r Lobo
[illegible] D.r Canal = D.r Figueroa = D.r Mendez = D.r
Medicos = [illegible] D.r Perez = D.r Peña = D.r Gabriel
Granados = D.r Correa = D.r [illegible] D.r Alsona = D.r [illegible]
D.r Ramirez = D.r Henriquez = D.r [illegible]
D. Morano = D.r Calda = M.os en artes = M.o Benito Perez = M.o Santiago
M.o Pimentel = M.o Hidalgo = M.o Gomez = M.o fr. Gomez = M.o
Carbacho = M.o Camacho = M.o Cuesta = M.o Barriento = M.o
Valdes = M.o Flores = M.o Campo = M.o Mathees = e estando todos
juntos desde la camara fueron acompañando al d.ho
s.or con toda solemnidad acostumbrada en semejantes
[illegible] donde se sentaron y el
s.or d.n Gabriel [illegible] [illegible] propuso
de [illegible] [illegible] [illegible]
al graduando [illegible] [illegible] que habia
[illegible] graduando respondio y
[illegible] el d.ho graduando respondio
[illegible] [illegible] estudiantes
[illegible] [illegible] [illegible] se le propuso en [illegible]
[illegible] correspondio a las [illegible]
cumplida m.te y despues de lo [illegible] en [illegible]
d.ho [illegible] el grado de M.o en artes [illegible]
[illegible] concedio con toda la solemnidad acostumbrada
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
bedeles [illegible] [illegible]
[illegible]

[illegible] del Martinez
[illegible]

Ant(e) q(ue) el cabildo de S(a)n Antonio a [illegible]
escribyan de en(er)o [illegible] poder [illegible] de [illegible]
[illegible] [illegible] a 15 [illegible]

[illegible] [illegible]
[illegible]

Expte. N.º 98

+

J. M. y J.

Año de 1655.

Inform.nes de legitimidad y limpieza del B.r Pedro de Flores, nat.l de la villa de Villafranca Nullius para recivir p.r esta Univ.d de Sev.a los Grados de L.do y D.r en Teolog...

El B.r Pedro de Flores, Presb.ro, y nat.l de la v.a de Villafranca Nullius pretendio, y ofreció la necesaria inform.n para graduarse de L.do en Teologia. Los S.res R.r y Consiliarios de esta Univ.d mandaron que la diese, p.r auto de quinze de Oct.e de mil seiscientos cinquenta y cinco.

En sevilla á quinze dias del mes de Oct.e de mil seiscientos cinquenta, y cinco años el B.r Pedro de Flores p.a la inform.n que tiene ofrecida, y le está mandada dar presentó por testigo al D.r D.n Juan Antonio de Miranda, del

Claustro de esta Univ.^d, de el qual recivi Juram.^to en forma de derecho, y lo hizo, y prometió decir verdad, y preguntado por el tenor del Estatuto de esta Univ.^d, Dixo: Que conoce dele dho B.^r Pedro de Flores de mucho tiempo á esta parte: Y sabe, que està ordenado de orden Sacro: Y que el susodicho, y sus Padres, y Abuelos Paternos y Maternos son y han sido Christianos viejos, limpios de toda mala raza de Moros, y Judios, y de los nuevamente convertidos á nuestra Sta fé Catolica: Y que no han sido Castigados, ni penitenciados p.^r el S.^to oficio de la inquis.^n, ni p.^r otro tribunal. Y esto lo sabe este testigo por ser publico y notorio, y p.^r las razones que tiene dichas, y ser la verdad socargo del Juram.^to que tiene fecho, en q.^e se afirmò y ratificò, y lo firmò, y que es de edad de quarenta y quatro años poco mas ó menos. Dr Juan Antonio de Miranda. Ante mi Alonzo Paez del Marmol,

Notario Ap.co y S.rio

El segundo testigo es Ygnacio de Balderrama, vecino de esta Ciud.d, de edad de treinta y cinco años.

El tercer testigo es Salvador Cerdan, vecino de esta Ciud.d, y de edad de treinta y seis años.

El quarto testigo es el M.o Mateo Sanchez Real, del Claustro de esta Univ.d, y de edad de veinte y seis años.

Estos tres testigos deponen lo mismo, y p.r las mismas razones que el primero; Y que no les tocan las generales de la Lei.

En dicho dia mes y año Los S.res R.r y Consiliarios aprobaron esta informacion.

En diez y seis del mismo mes y año se le confirió el grado de L.do en teologia al referido B.r Flores.

El expresado L.do Pedro Flores ofreció la inform.n para el grado de D.r

en Theologia. Los S.res R.r Consiliarios de esta Univ.d mandaron hiziese la inform.n, por auto de diez y siete del citado mes.

El referido L.do Pedro de Flores h. esta inform.n en diez y siete de dho mes y año presentó por testigo á Salvador Ceidan, quien depone lo mismo que en su antecedente declaracion.

El M.o Mateo Sanchez Real depone lo mismo que en su antecedente declaracion

El tercero testigo es el M.o Fran.co de Flores, del Claustro de esta Univ.d.

El quarto testigo es el L.do Fran.co de Alda, vecino de esta Ciu.d en la Collacion de San Andres.

El quinto testigo es el D.r D.n Fran.co Ramirez Pacheco, del Claustro de esta Univ.d

El sexto testigo es el L.do Juan Moiano de Medina, á quien conoce el S.rio

Estos quatro testigos deponen lo mismo, y p.r las mismas razones que los antecedentes. En d.ho dia mes año los S.res R.r y Consiliarios de esta Univ.d aprobaron esta inform.n, y mandaron que se confiera el grado de D.r en Teologia al referido L.do Flores.

En diez y ocho del mismo mes y año se confirio el grado de D.r en Teologia al dicho L.do Flores.

Todo lo qual consta de las informacion, y diligencias originales, á que me refiero. Y para que conste, firmo esta en Sevilla á treinta de Marzo de mil set.tos y ochenta.

D.r Fran.co Antonio Baquerizo

N.º 98

L.^do Lib. 12. fol. 128. v.^to

Dr Lib. 12. fol. 129. v.^to

Año de 1655

122
Expte N° 99

Autos del grado de doctor de Don Alonso Ximenez Montiel

Fa
D. Juan de Villalon

De
Alonso de Villanueva

En Sevilla en diez y seis dias del mes
de otubre de mill y seiscientos y cin
quenta y cinco años para ante los señores R.or
y conciliarios la presento el cont.e

Alonso ximenez montiel
El lic.do Don
presbitero natural de marchena diocesis de
Sevilla = digo que yo estoy graduado de bachiller por
esta facultad de canones como consta por el titulo
de que hago presentazion para que el secretario
saque un tanto del y se me buelba y porque pre
tendo graduarme de lic.do en dicha facultad

A V S.a pido y sup.co me admita para
que haga la imformazion y demas dilijen
cias fechas como de dicho grado de dicha
facultad de canones pido justicia
y que el presente secretario saque el dicho tes
timonio y lo ponga en estos autos y se me buelba
el original
pido justicia

El lic.do D. Alonso ximenez montiel

auto

Los señores R.or y conciliarios habiendo bisto
el titulo mandaron se reziba la imforma
cion que ofrece y lo cometieron a mi el pre
sente secretario y admitieron a el susodicho
a que haga las demas dilijencias y fechas
se traigan para ber lo que se probeer justicia
y que yo el presente secretario ponga un
testimonio en estos autos de el titulo

titulo gar[illegible] pro[illegible] o que se [illegible] y mando por
de que ud. [illegible]

[illegible]

Ante mi
Alº Ruiz del Mar[illegible]
notº

En Valladolid a [illegible] de [illegible] del mes de nobiembre
mill y seiscientos y [illegible] años ante mi el presente
escribano pareció presente Nicolas de Alonso Montiel procurador
[illegible] que pretende hacer [illegible] mandadas [illegible]
[illegible] orden [illegible] del [illegible]
[illegible] en forma de derecho [illegible]
[illegible] siendo [illegible] dixo que [illegible]
[illegible] Alonso Ximenez [illegible]
[illegible] que el [illegible] de la [illegible]
[illegible] meter nos ser [illegible] de [illegible]
[illegible] de [illegible] demas [illegible]
[illegible] y de la prueba [illegible] ver [illegible]
[illegible] que no [illegible]
[illegible] mucho [illegible]
[illegible] aber tenido [illegible]
[illegible]
[illegible] del juramento [illegible]
[illegible] y que es de [illegible] años y [illegible]
[illegible]

Salvador
[illegible]

Ante mi
Alº Ruiz del Marmol
notº

En la dicha ciudad de Valladolid el dicho dia mes y año dichos el
dicho [illegible] Alonso Montiel para la dicha [illegible]
presento por testigo a [illegible] Fernando [illegible]
[illegible] del [illegible]
[illegible] en forma de derecho [illegible]

[Margin notes:]
Que [illegible] ordenanzas [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
Salvador [illegible]
[illegible]
notº

metio de decir v[er]d[ad] y siendo preguntado por
el thenor del estatuto = Dixo que conoce al
dho l[icencia]do D[o]n Alonso Montiel desde que se
puede acordar y sabe que el suso dho y sus
p[adre]s y abuelos p[ater]nos y mat[erno]s son tenidos x[rist]ianos
viejos limpios de toda mala raza de moros
judios y de los nuebam[en]te conbertidos a n[uest]ra
santa fe catholica y que no an sido castigados por el
santo off[ici]o de la inq[uisici]on ni por dho tribunal y es
lo q[ue] sabe este test[ig]o y las razones que
tiene dhas y es ser p[ubli]co y not[ori]o y publica boz y fama
y la v[er]d[ad] so cargo del juram[en]to que tiene f[ec]ho
y afirmose que es de hedad de veinte y ocho años
poco mas o menos y que no le tocan las g[enera]les
mas sabe este test[ig]o que el dho D. Al[ons]o montiel no a sido
tendero ni ha sido que aya aprendido las sciencias y estudian
do letras sino antes esta mui abil y suficiente
p[ar]a recebir dho grado

Ante mi — Don Juan Samiel Baudeo

Miguel ... Nota[ri]o

T[estig]o — En la ciudad de los reyes en dho dia mes y año dhos
el dho l[icencia]do D[o]n Alonso Montiel p[ar]a la
dha inf[ormacio]n presento p[or] test[ig]o al l[icencia]do Fran[cis]co
de flores y acebedo clerigo pres[bite]ro de esta
v[er]d[ad] del qual se rrecibio juram[en]to en forma de dere[ch]o
y lo hizo y prometio de decir v[er]d[ad] y siendo

y siendo preguntado por el thenor del estatuto
Dixo que conoce al dho lcdo D. Alonso mon
tiel desde que se puede acordar y sabe que
el susodho y sus padres y abuelos e antepasados
son y an sido xptianos viejos limpios de toda
la mala raza de moros judios ni de los nueva
mente conbertidos a nuestra sancta fee catholica y que
no an sido castigados por el tribunal de la ynq.on
ni por otro alguno = todos mis notorios
be esteteshijo que el dho lcdo D. Alonso
montiel no a sido tan dijnado que aya
olbidado la fe ni a perdido su suficiencia
antes esta muy abil y suficiente
lo qual sabe este teshijo por ser publico
boz y fama y ser la verdad so cargo del juramento
que tiene fecho en que se afirmo y ratifico y
firmo y que es de hedad de veinte y seis años y que no
le tocan las generales

Maestro Franco de Flores y Azebedo

Ante mi

Alonso de Almansa
notario

En el dho dia mes y año dhos el dho lcdo
D. Alonso montiel para la dha informacion presento
por testigo a Ignacio de Valdestamas vecino
della desta villa del qual recibi juramento en

formado el dho Ygnacio prometio de decir vd. 125

Y siendo preguntado por el thenor de dho auto

dijo que conoce al dho Alonso Pretto

Montiel de mucho tiempo a esta parte y sa

be que el susso dho y sus padres y abuelos por

linea paterna y materna son y an sido y son rreputados

por limpios de toda mala raça de moros ju

dios y de los nueba mente conbertidos a nuestra

santa fe catholica y que no an sido castigados

ni penitenciados por el Sto offo de la ynquisicion y que dho tiene

dicho y que el susso dho no a sido tan dijo y que no

que aya perdido la santa aberiguacion y olbidado

las letras y questa muy abil y sufiçien

te para reçebir el grado que pretende y esto

lo sabe es tetigo por las rraçones que tiene

dhos y ser publico y notorio publica boz y fama y la berdad

cargo del juramento que tiene fecho en que se afirmo

y ratifico y lo firmo y que es de hedad de treinta y seis

años poco mas o menos y que no le tocan las

generales

Ygnacio de
Bardenama

Ante mi
[illegible]
[illegible] nº pu

Auto — El S.r Rector y Consiliarios auiendo visto
esta Informazion y los demas autos dixeron que
la aprobaban y aprobaron en quanto a lugar de derecho
y asimesmo las demas diligencias que las da
ban por bastantes y mandaron que haziendo las
restantes se le de a el suso dicho el grado de d.or que pretende
y assi lo proveyeron mandaron y firmaron de que doy
fee =

D.or Don Manuel de Villalon y Torreblanca R.or — D.or Porras atienza

D.or Don P.o del corro Carrasca — D.or Castellanos

Ante mi
Alf.o Paez del Marmol
notario

Juram.to — En Seuilla en el dicho Colegio y vniuersidad en el dicho
dia en la camara rectoral el dicho S.r R.or y consilia
rios en diez y ocho de octubre de mill y seiscientos y cinquenta
y cinco a.s ante mi el pre.te not.o parecio el dicho Luiz
de Alfo Ximenez Mentiel contenido en estos autos
y para reciuir el grado de d.or que pretende hizo el
juram.to necesario con las solemnidades de los statutos y a
si mesmo juro la limpieza de la concepcion de Maria S.a
Virgen Maria el qual juram.to hizo a Dios y a una
cruz sobre un libro de los quatro Evangelios de que
doy fee =

Alf.o Paez del Marmol
notario

Grado — En Seuilla en diez y ocho de octubre de mill y seis
cinquenta y cinco años auiendo ante mi el pres.te
secretario dado ... y gnolio de ... el lamado ... el ...
bador ... dar ... de la ... Vni.d ... dicho dia
a las diez del dia poco mas o menos se hallaron
las personas siguientes = D.or Don Manuel
de Villalon y ... y R.or ...

426

y D. Domingo Guerr.º = M.º Lezarda = M.º
os = M.º Gambito = M.º Sanct Agustin = D.
caballer = M.º Ormoste = M.º Martines = M.º Ledes
ma = M.º Sanfrand.º = M.º Sanct Joseph = M.º
bard.º = D.or D. Ju.º de Porras = D.or Ynaxto val
Castellanos = D.or Aceta = D.or M.º Ramos =
D.or Casaus = D.or orea = D.or Olorta = D.or Flores
Caro = D.or Lano = D.or Eslada = D.or Boxque
D.or Cobos = D.or Figueredo = D.or Lara = D.or mo
rales = D.or Hierro = D.or Costio = D.or Miranda
D.or Rauba = D.or Arios = D.or Prieto = D.or Cespedes
M.º ~~Benito perez~~ = D.or Balberde = D.or Munos = D.or
Granados = D.or Motilla = D.or Correa = D.or Pedro pe
Cassaos = D.or Carabasal = D.or Pena = D.or Babio
= D.or Ramires = D.or Enriquez = D.or Arsona
= M.º Benito perez = M.º Santhiago = M.º Romero
= M.º hidalgo = M.º Gome = M.º Camacho = M.º
Cerbantes = M.º Acosta = M.º Gomez = M.º
= M.º Ovalles = M.º Flores = M.º Olam
rientos = M.º Matheo Sanchez = = Estando
= todos juntos en la Camara Rl fueron recebi
dos todos con la solegnidad acos
tumbrada en forma de vniversidad
= ... consentidos por ... pa
ra ... los canones ... por
siguiente ... vna question ... por
la ... conclusion a las ... su conclusion
graduando respondio ... el ... de
...arguiendo los ... y ... la m.
respondio a los argum.tos ... en ...
y ... despidio ... grado de ...
... le dio ... por ...
facultad de canones ... dicho ...
le dio ... concedio ...

M.º ... / M.º ...

Nº 100

al estanbrado siendo testigos ygno
cio de balderrama y salbador ver du
sse de les y su a de la peña = mo de ceventa
de havida y otros muchos vºs desta ciud
de todo lo qual doy fee = t.do [illegible] va yo

Alonso Baez del Marmol
notº

Doy ffe que el titulo contenido libro
esta escripto y asentado en el libro
de Rº de escrivanos mayores desta ciud
a fojas 130

Alonso Baez del Marmol
notº

2

127

J. M. J.

Expte. Nº 101

Año de 1655.

El Br. Franco. de Prada, natl. de esta Ciud. pa. Graduarse de Licdo. en Artes y Filosofa. se presentó ante los Sres. Recta. y Consros. de esta Universd., quienes le mandaron hiciese la informon.

En Seva. à dos de Novre. de mil seiscs. cinqta. y cinco, el referdo. Br. Franco. de Prada pa. esta informon. presentó pr. testigo ante el Srio. de esta Universd. à Ygnacio de Quebedo, vno. de esta Ciudad, quien, havdo. jurado segn. dro. Dixo: Que conoce al Pretendte. y sus Padres, Franco. de Prada, y Da. Magdalena: Que assí el Pretendte., como sus Padres, y Abuelos han sido, y son Xptianos viejos, limps. de toda mala raza, infamia, ô macula. Todo lo qual consta al testigo pr. haver tratado, y comunicado al Pretendte., y sus Padres, tener buenas, y segras. noticias de sus Abuelos Paternos, y Ma-

terxnos, ser pp.co y not.o, y la verdad p.r su juram.to fho: Que es de edad de quarenta a.s, y lo firmó. Ygnacio de Quebedo. Antonio Alonso Paez del Marmol, Nor.o y S.rio

El Seg.do testigo es Juan Antonio de Mi-randa, V.no de esta Ciud.d, de edad de quar.ta y seis a.s, y declara lo mismo, y p.r las mism.s raz.s q.e el an-teced.te

El tercer testigo es Domingo Rodrig.z Losada, V.no de esta Ciud.d, de edad de treinta y seis a.s, y declara lo mismo, y p.r las mism.s raz.s q.e los anteced.tes

Esta inform.on fué aprobada p.r los dhos S.res, Fue Exam.do, aprobado p.r todos votos nemine dis-crep.te, y se le confirió el Grado de Lic.do en Artes en quatro de dho Mes y Año.

El expres.do Lic.do Fran.co de Prada p.a Graduarse de Mro en Filosof.a se presentó ante los ref.dos S.res, quienes le mandaron hiciese la in-form.on

Para ella presentó p.r testigo ante el mismo S.rio el expres.do Lic.do a Pedro de la

Barrera, V.no de esta Ciud.d, de edad de set.ta y cinco a.s,

y declara lo mismo y p.a las mism.s raz.s q.e

los contenidos en la anteced.te inform.on

El Seg.do testigo es Antonio de Lomas, V.no

de esta Ciud.d, de edad de treinta, y seis a.s, y declara

lo mismo, y p.a las mismas raz.s q.e el anteced.te

El tercer testigo es Alonso de Ochoa,

V.no de esta Ciud.d, de edad de treinta a.s, y declara lo

mismo, y p.a las mismas raz.s, q.e los anteced.tes

El quarto testigo es Aguzan Romero, V.no de

esta Ciud.d; de edad de V.te y cinco a.s, y declara lo mis-

mo, y p.a las mism.s raz.s, q.e los anteced.tes

Esta inform.on fue aprobada p.r

dhos S.res, y se Graduo de Maro en Filosof.a en ca-

torce de dho Mes y Año.

Todo lo qual consta, y se

averigua de las informaciones originales, a

q.e me refiero. Y p.a q.e conste, firmo esta

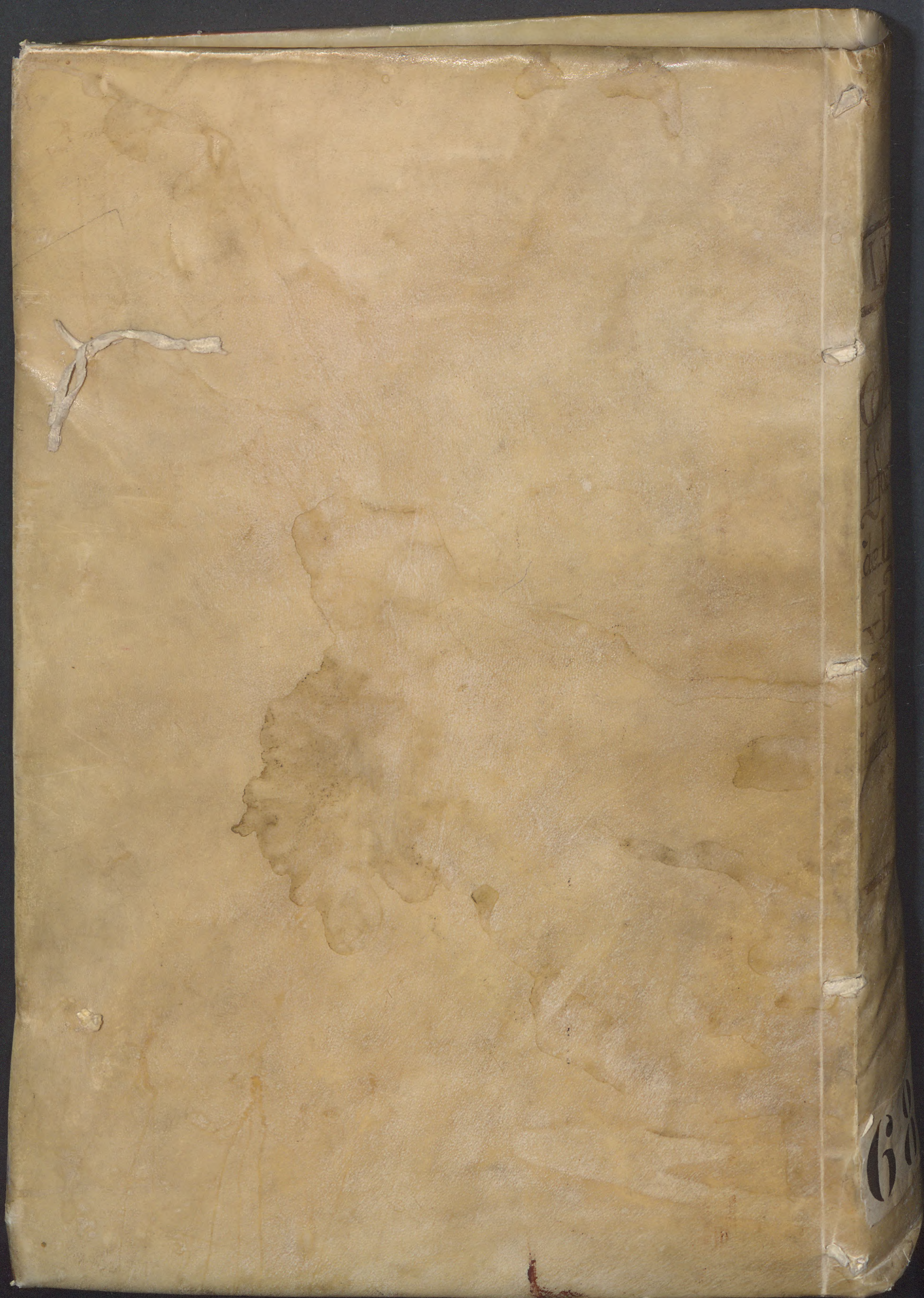
N.º 101

en Sev.ª en cinco de Julio de mil setecientos ochta. y dos.

Dr. Fran.co Antonio Baquerizo

S.rio

Libro 680



LIB.º 5.

CONTIENE
Informaciones
de Legitimidad
y Limpieza
desde 1638.
hasta 1655.